

**Modelos de Bienestar, Igualdad de Género y Permisos
por Nacimiento en un contexto de crisis del Modelo
Social Europeo.**

--

TESIS DOCTORAL

Carmen Castro García

Doctoranda

Lina Gálvez Muñoz

Directora

2015

**Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia
Económica**



A Maruchi a Luis

*Como las vacaciones se negaban unas a otras
se creó un mundo alrededor de la muralla
para evitar los viajes.
Se salía y por la noche se volvía.
No apartar los ojos durante la conversación
se convirtió pronto en moda, y luego en virtud.*

Del poema 'Ponga su mirada aquí' (Roger Colom)



Índice de contenidos

MOTIVACIÓN Y AGRADECIMIENTOS.....	10
INTRODUCCIÓN.....	14
1.- Del contexto y la fundamentación de la tesis.....	24
2.- Objeto e interés de la tesis.....	32
4.- Hipótesis y preguntas de la tesis.....	37
5.- Estructura y contenido de la tesis.....	39
6.- Metodología.....	42
7.- Limitaciones de la tesis.....	47
PARTE I. APROXIMACIÓN A UN MARCO TEÓRICO FEMINISTA.....	50
CAPÍTULO 1: POLÍTICAS PÚBLICAS, DEBATES FEMINISTAS Y CONTEXTOS INSTITUCIONALES.....	50
I.- Marco conceptual feminista	51
I.1.- Elementos y conceptos básicos para la teoría feminista.....	51
I.1.1.- La dualidad público vs privado.....	53
I.1.2.- Valores supuestamente 'universalistas': Igualdad y justicia.....	57
I.1.3.- Maternidad y 'maternalismo'	60
I.1.4.- Social Care (Cuidado Social): Los cuidados como una necesidad social.....	66
I.1.5.- Care Regimes – Regímenes de Cuidados-.....	71
I.2.- Debates y tensiones feministas ¿fragmentación real o trampa anti-feminista?.....	74
I.2.1.- Dialéctica Igualdad vs diferencia	77
I.2.2.- Aproximación al debate feminista sobre la mercantilización	80
II.- Marcos para el análisis de las políticas públicas	84
II.1.- El caso de estudio: Políticas de Permisos por Nacimiento en Europa.....	88
III.- Contexto sociopolítico: Bienestar y Género en Europa.....	92
IV.- Marco instrumental: La institucionalización de la igualdad de género.....	98
IV.1.- Lecturas feministas: mecanismos para la igualdad de género en la UE.....	99
PARTE II. APROXIMACIÓN FEMINISTA A LA EVOLUCIÓN DEL 'BIENESTAR' EN EUROPA HASTA EL CONTEXTO ACTUAL DE LA 'GRAN CRISIS'.....	107
CAPÍTULO 2: LAS MUJERES EN EL ORIGEN DEL ESTADO DE BIENESTAR.....	108
2.1.- Aproximación al movimiento de mujeres y características generales.....	109
2.2.- El enfoque del Maternalismo y su incidencia en la política social.....	113
2.2.1.- Aproximación desde la crítica feminista al maternalismo.....	116
2.3.- Vindicaciones de los grupos de mujeres en el origen del EB.....	123
2.3.1.- Vindicación por países en el periodo inicial: 1880-1920.....	125
2.3.2.- Vindicación por países en el periodo de entreguerras (1920-1939).....	129
2.3.3.- Vindicación por países tras la Segunda Guerra Mundial (GM).....	136
2.3.4.- La ruptura vindicativa en los regímenes dictatoriales.....	140
CAPÍTULO 3: TEORÍAS (GENERALISTAS) SOBRE LOS ESTADOS DE BIENESTAR.....	145
3.1.- Sobre el origen del Estado de Bienestar.....	146
3.2.- Elementos que configuran el Estado de Bienestar.....	148
3.3.- Derechos sociales: del estado Liberal al Estado Social.....	153
3.4.- La construcción del 'Modelo Social Europeo'.....	155
3.5.- Aproximación a las tipologías de los Estados de Bienestar.....	156
3.5.1.- Tipología de Titmus.....	157

3.5.2.- Tipología de Esping-Andersen.....	158
3.5.3.- Apertura a nuevas tipologías: países del Centro y Este de Europa.....	161
CAPÍTULO 4: CRÍTICA FEMINISTA Y REDEFINICIÓN DE LOS MODELOS DE SOCIEDAD	164
4.1.- Revisión de los modelos de sociedad generalistas y nuevas tipologías.....	166
4.1.1.- Crítica feminista a la Tipología de Esping-Andersen.....	167
4.1.2.- Incidencia del 'Male breadwinner' en los Estados de Bienestar.....	171
4.1.3.- Policy Gender Regime y Estados de Bienestar.....	174
4.1.4.- Tipologías de Care Regimes (regímenes de cuidados).....	178
4.3.- Tiempos para el cuidado: nuevas tipologías.....	184
CAPÍTULO 5: REGÍMENES DE BIENESTAR Y REGÍMENES DE GÉNERO EN EUROPA: RELACIÓN ENTRE POLÍTICAS PÚBLICAS, CUIDADO Y EMPLEO.	186
5.1.- Políticas que inciden en la participación de las mujeres en el empleo.....	193
5.2.- La estructura familiar y el reparto de tiempos y trabajos en Europa.....	198
5.3.- Variaciones en el empleo por la maternidad / paternidad	207
5.4.- La incidencia del tiempo parcial y la división sexual del trabajo.....	210
5.5.- Aproximación a la relación entre empleo femenino y fecundidad.	218
5.6.- Aproximación al 'modelo (nórdico) sueco' y a la orientación de sus políticas públicas ...	223
CAPÍTULO 6: AUSTRERIDAD Y TENDENCIAS EN EL CONTEXTO DE LA GRAN CRISIS ¿MÁS IGUALES O DESIGUALES?.....	232
6.1.- Una aproximación a las lecturas feministas sobre las crisis económicas.....	233
6.2.- Evolución de la igualdad de género en la Estrategia Europea de Empleo	239
6.3.- Aproximación al mainstreaming de género en el contexto de crisis.....	242
6.4.- Efectos de la 'Gran Crisis' sobre las relaciones de género.....	247
6.4.1.- Involución de las políticas públicas de apoyo familiar y re-privatización de los cuidados	248
6.4.2.- Efectos sobre las brechas de género: trabajo remunerado y trabajo no remunerado..	252
6.4.3.- Evolución de las estructuras familiares.....	258
PARTE III. CASO DE ESTUDIO. LA POLÍTICA DE LOS PERMISOS POR NACIMIENTO EN EUROPA Y SU RELACIÓN CON LA IGUALDAD DE GÉNERO.....	261
CAPÍTULO 7: ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LOS PERMISOS POR NACIMIENTO.....	262
7.1.- Aproximación al concepto de permisos por nacimiento.....	263
7.2.- ¿Cómo surgen los permisos por nacimiento?	265
7.3.- Contextos de referencia en la evolución de los permisos.....	270
7.4.- Síntesis de la retrospectiva global.....	283
CAPÍTULO 8: CONFIGURACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PERMISOS POR NACIMIENTO.....	287
8.1.- Elementos normativos relevantes del sistema de permisos.....	288
8.2.- La situación de los permisos por nacimiento en Europa.....	296
8.2.1.- Síntesis descriptiva de los permisos por nacimiento en cada país.....	297
8.2.2.- Permisos por nacimiento remunerados en Europa.....	308
CAPÍTULO 9: DEL 'ENFOQUE MATERNALISTA' A LA IMPLICACIÓN DE LOS HOMBRES EN EL CUIDADO INFANTIL.....	317
9.1.- Algunos efectos de los roles de género sobre el mercado laboral.....	324
9.2.- Aproximación al cambio de comportamiento masculino: evidencias del uso de los permisos que hacen los padres.....	327
9.2.1.- La experiencia nórdica: permisos por nacimiento y comportamiento masculino	330
9.2.2.- La experiencia española: El permiso de paternidad intransferible y el uso que hacen los	

padres.....	337
9.3- Otros factores que influyen en el uso paterno de los permisos por nacimiento.....	349
CAPÍTULO 10.- MODELOS DE SOCIEDAD Y TENDENCIAS DE REFORMAS DEL SISTEMA DE PERMISOS POR NACIMIENTO EN EL CONTEXTO ACTUAL	352
10.1- ¿Qué modelos de sociedad definen las actuales políticas de permisos por nacimiento?..	359
10.2.- Aproximación a la potencialidad de la política de permisos para transformar los roles de género	362
10.2.1.- Mediciones del sistema de permisos por nacimiento y su contribución a la igualdad de género.....	368
10.2.2 Aproximación valorativa de la Potencialidad Género-Transformativa de los sistemas de permisos por nacimiento en Europa.....	371
10.2.3 Comparativa entre Indicadores sobre Permisos por Nacimiento e Igualdad de Género	381
10.2.4.- Relación entre la medición de los permisos por nacimiento y el modelo reparto entre empleo y cuidados que transmiten los países	385
10.3.- ¿Escenarios de igualdad o desigualdad en las propuestas de reforma?.....	389
CAPÍTULO 11: CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES.....	395
11.1 Resultados de la tesis: contrastación de hipótesis.....	404
11.2 Reflexiones finales y nuevas líneas de investigación.....	412
BIBLIOGRAFÍA.....	416

Índice de esquemas

Esquema 1: Fases del proceso metodológico de la tesis.....	44
Esquema 2: Informantes relevantes y entrevistas.....	45
Esquema 3: Marco temporal de la tesis y aspectos en los que incide.....	47

Índice de tablas

Tabla 1: El concepto de 'Social Care'.....	70
Tabla 2: Algunas medidas auspiciadas y conseguidas desde el maternalismo.....	115
Tabla 3: Policy Gender Regime.....	178
Tabla 4: Patrones de reparto entre hombres y mujeres del trabajo remunerado y de los cuidados	180
Tabla 5: Estrategias de cuidado en Europa.....	182
Tabla 6: Estrategias de abordaje del cuidado infantil en los países nórdicos, 2008.....	230
Tabla 7: Posición de la igualdad de género en la Estrategia Europea de Empleo.....	240
Tabla 8: Algunas de las medidas de ajuste realizadas en Europa, con impacto de género negativo	244
Tabla 9: Algunas reformas de las políticas públicas de apoyo familiar.....	248
Tabla 10: Evolución de las estructuras familiares en Europa, 2007-2009.....	259
Tabla 11: Evolución de la incidencia de modelos familiares biparentales (%).....	260
Tabla 12: Definiciones y características de los Permisos por nacimiento	265
Tabla 13: Cobertura y pago del permiso parental en Hungría durante los tres primeros años.....	303
Tabla 14: Permisos por nacimiento remunerados en Europa, 2013.....	312
Tabla 15: Diferencias relativas en el uso de días del permiso parental entre madres y padres según las diferentes edades de hijos/as. (Efectos de la segunda reforma en Suecia).....	332
Tabla 16: Uso de los permisos por nacimiento en Islandia. (Efecto de la reforma 2000-2003).....	334
Tabla 17: Permisos para los padres en el sistema de permisos por nacimiento en España.....	339
Tabla 18: Tasa de uso de los permisos en relación al nº de nacimientos en España.....	343
Tabla 19: Uso de los permisos en relación porcentual de Hombres respecto a Mujeres. España..	345
Tabla 20: Potencialidad género-transformativa del sistema de permisos por nacimiento.....	375
Tabla 21: Comparativa en la medición de igualdad de los permisos por nacimiento: países mejor valorados.....	383
Tabla 22: Modelo de estructura familiar según reparto del trabajo remunerado, 2010 (%).....	387
Tabla 23: Reparto del tiempo en permisos remunerados a FTE.....	388

Índice de gráficas

Gráfica 1: Agentes y elementos del Estado de Bienestar (diamante del bienestar).....	72
Gráfica 2: Brechas de género en empleo y salarios, UE 2007.....	204
Gráfica 3: Brecha de género en el trabajo no remunerado y en el remunerado.....	205
Gráfica 4: Variación de la tasa de empleo como efecto de la maternidad/paternidad en la UE25, 2007.....	209
Gráfica 5: Tasas de empleo a tiempo parcial equivalente en Europa, 2007.....	211
Gráfica 6: Tasas de empleo a tiempo parcial respecto al porcentaje del total de la tasa de empleo por sexo, Europa, 2007.....	213
Gráfica 7: Variación de la tasa de empleo: Relación entre Tasa de empleo femenino, FTE, y Tasa de fecundidad, 2009.....	223
Gráfica 8: Evolución de las tasas de desempleo en España, 2007-2012.....	255
Gráfica 9: Duración máxima de permisos de nacimiento y cuidado infantil para familias biparentales, UE 2013.....	292
Gráfica 10: 'Generosidad' de permiso por nacimiento para mujeres, Europa 2012.....	296
Gráfica 11: Permisos por nacimiento remunerados en Europa, 2013.....	311
Gráfica 12: Permisos por nacimiento bien remunerados en Europa (más del 75%), 2013.....	316
Gráfica 13: Nº de padres que han usado 0,1,2,3,4,5,etc. días de permiso de paternidad hasta que el hijo/a tiene la edad de 13 años y habiendo nacido en 1995. (Efectos de la primera reforma en	

Suecia).....	332
Gráfica 14: Padres (%) según el uso que hacen de días de su permiso por nacimiento remunerado -para hijas/os nacidos entre 1993 y 2003-en base a los días usados hasta los 8 años. (Efectos de las reformas en Suecia).....	333
Gráfica 15: Utilización del permiso por nacimiento de los hombres sobre el total de permiso en los países Nórdicos.....	336
Gráfica 16: Procesos de maternidad y paternidad. España (2006-2013).....	341
Gráfica 17: Número de nacimientos. España (2006-2012).....	342
Gráfica 18: USO que hacen los PADRES de sus permisos por nacimiento, España (2007-2013). .	346
Gráfica 19: Norma Social en el Uso de los permisos por nacimiento, 2013.....	364
Gráfica 20: Relación entre Norma Social uso masculino del permiso por nacimiento y empleo femenino, 2013.....	366
Gráfica 21: Potencialidad género-transformativa de la política de permisos por nacimientos, 2012	379

MOTIVACIÓN Y AGRADECIMIENTOS

La idea fuerza de esta tesis doctoral ha ido evolucionando a lo largo del proceso de investigación; a medida que ha ido avanzando se han abierto nuevos interrogantes sobre lo ya conocido y analizado, al lado de la perspectiva de lo que, probablemente, queda por intuir, descubrir y conocer.

Al principio, mi interés estaba focalizado en el estudio de los permisos por nacimiento. El reto era acercarme al conocimiento, desde la epistemología feminista, de cómo una pieza de políticas públicas tan específica y que aparentemente afectaba solo a un tiempo determinado y breve del ciclo vital, tras un nacimiento, podía llegar a tener un alcance socializador significativo, transmitiendo a la sociedad en su conjunto, cuál era la expectativa y estándar social vigente respecto a la maternidad y a la paternidad. Intuía ya por aquel entonces que, como mecanismo de socialización, probablemente estaría influyendo en el aprendizaje de comportamientos sociales, proyectando un modelo de estructura de reparto de roles y tiempos entre mujeres y hombres y entre la especialización familiar y el trabajo remunerado fuera de ella. ¿Tendría esto capacidad relacional respecto al modelo de sociedad, la división sexual del trabajo y la inequidad de las condiciones en las que participan mujeres y hombres en la vida pública y específicamente en los mercados de trabajos? Sospechaba que si 'tiraba del hilo' acabaría encontrando evidencias que lo confirmaran. Con estas intuiciones e interrogantes inicié la aventura investigadora, sin contar con soporte público que financiase mi dedicación lo que, si bien no amedrentó mi interés, ha sido un condicionante permanente respecto al tiempo disponible para dedicarle intensivamente.

La aprobación en España del permiso de paternidad intransferible¹ fue el punto de inflexión a partir del que inicié el trabajo de investigación de una manera más sistematizada; en ello tuvo mucho que ver la evolución de mi pensamiento crítico como feminista, mi participación asociativa² y el convencimiento de que para

1 Ley 3/2007 -Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres-

2 La mayor influencia en la investigación desarrollada ha venido de mi participación activa en la

conseguir erosionar la división sexual del trabajo sería necesario provocar también un cambio del comportamiento masculino, que cuestione sus supuestos 'privilegios' y el modelo de 'paternidad ausente'.

Así fue como empecé a preguntarme si sería posible orientar las políticas públicas para influir en un comportamiento más corresponsable respecto al cuidado de un hijo o hija; y también a indagar qué posibles experiencias y situaciones existían en otros países al respecto. Todo esto formó parte del cometido desarrollado en la primera fase de la investigación, que se materializó en la presentación del trabajo para la obtención del DEA³ en la Universidad Complutense de Madrid, dirigido por Paloma de Villota, a quien agradezco profundamente haber prendido el motor de arranque necesario, ya que sin ese estímulo no habría podido cerrar esta fase de estudio. Decidí continuar; ya en la siguiente fase, la idea inicial se fue haciendo más compleja. A medida que iba profundizando en el estudio comparado a nivel europeo, ganaba peso la importancia que tenía contextualizar el análisis de las políticas públicas y específicamente de las diferentes orientaciones de las políticas sociales. Con la certera orientación y cambio en la dirección de la tesis, ya en la Universidad Pablo Olavide, bajo la dirección de Lina Gálvez, me tomé tiempo para repensar cuál era realmente la idea central, cuáles los refuerzos instrumentales, las bifurcaciones y la reubicación de las hipótesis a demostrar; este proceso me llevó a un sugerente cruce de caminos muy transitados ya entre el feminismo, los estudios de género y las teorías y modelos de bienestar. De toda esta inmersión emergió la constatación de que había una continuidad en las contradicciones que emergían en el desarrollo de los Estados de Bienestar europeos cuando la orientación de las políticas públicas se analizaba desde el principio de equidad y la justicia de género -mucho más específico que el concepto de justicia social-.

Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPiNA), de la que soy también socia co-fundadora.

3 Acrónimo de Diploma de Estudios Avanzados, por el que se consigue el reconocimiento académico de la suficiencia investigadora.

Ya en el contexto actual, de la Gran Crisis que nos atraviesa y a través de la observación directa y la interacción en debates sociales y feministas, se hizo presente el hilo conductor de esta tesis doctoral: el peso de la utilización del ensalzamiento de la maternidad para mantener la división sexual del trabajo y su instrumentalización a través de las políticas públicas. Se trata de un eje de continuidad en la creación y desarrollo de los estados de bienestar europeos, aunque con diferencias. La actual revalorización de un 'orden natural de la maternidad' y el riesgo de 'esencialismo' que conlleva, pone en entredicho el supuesto compromiso con el principio de igualdad entre mujeres y hombres -en sus tres dimensiones, de trato, de oportunidades/condiciones y de resultados- y es un factor explicativo de los resultados que aporta el análisis comparado de la situación y tendencias del sistema de permisos por nacimiento en Europa.

Y así es como esta tesis llegó a tener la dimensión y planteamiento actual. He disfrutado de este largo recorrido, de las encrucijadas, de los descubrimientos, de las nuevas perspectivas y líneas de investigación que me gustaría seguir explorando -si se dieran las condiciones propiciatorias-, de la constatación de algunas intuiciones, del acompañamiento y de la reorientación durante el proceso de investigación. Considero que todo ello me ha aportado un conocimiento más especializado sobre el contenido de la tesis, la apertura de nuevos interrogantes y el aprendizaje de cómo sistematizar la búsqueda de posibles respuestas.

Este proceso también me ha aportado algunas certezas: en lo personal, he podido comprobar que la dedicación que requiere la investigación académica es difícilmente conciliable con el desarrollo de otras dimensiones de la vida, y esto tiene, desde mi entendimiento, implicaciones importantes para las condiciones en que participamos mujeres y hombres en la creación de conocimiento científico; lo que vuelve a abrir interrogantes respecto al uso diferencial del tiempo, a las desigualdades estructurales y al peso de la división sexual del trabajo.

Y ante todo, lo que me ha aportado la realización de esta tesis es una profunda satisfacción personal aderezada por un sincero y celebrado agradecimiento, ya que esta travesía investigadora ha sido posible gracias al acompañamiento y a las sabias orientaciones de algunas personas, quienes generosamente me obsequiaron con parte de su calidad humana y sus valiosas contribuciones al curso de esta investigación. A Lina Gálvez, que fue quien alumbró la dirección y el camino a seguir, brindándome la sugerente oportunidad de ir un poco más allá de lo que inicialmente me había planteado. A María Pazos, de quien he aprendido muchísimo y ha sido una fuente de inspiración y estímulo decisivo, con quien también he podido contar como fuente de información y que, junto a Teresa Jurado, Cristina Castellanos, Gudný Eydal y Anita Nyberg se han prestado a ser nodos informacionales relevantes contribuyendo notablemente a la investigación desarrollada; a todas ellas, agradezco el haber podido contrastar impresiones, datos y evidencias en torno a las experiencias de la política de permisos por nacimiento desarrollada en España, en Islandia y en Suecia. La interacción social a través de la participación asociativa y grupos de investigación feminista ha tenido calado en este proceso de investigación. En este sentido, destaco y agradezco el haber podido integrar tres ámbitos de influencia desde los que reflexionar y actuar, con cada foro de debate, jornada y/o congreso, y especialmente con las compañeras y compañeros de la PPiNA, de GEP&DO, de la red española e internacional de Economía Feminista y de ATTAC.

En todo este proceso, el soporte emocional y afectivo han posibilitado ir resolviendo la gestión de la cotidianidad, de las incertidumbres e inseguridades. Me siento profundamente agradecida por el acompañamiento y apoyo de mis familiares, especialmente mi madre, mi padre y las bellísimas personas que tengo como hermandad; y también de mis amistades, quienes, desde la sororidad y el amor me han alentado a seguir avanzando, muy especialmente Anabel, Malé, Macu, Adel, Nieves, Carles, Mar, Yahui, M^aJosé, Puri, Inma, Fer, María y Dori. A Paula, muy especialmente, por todas las complicidades y tiempos compartidos.

INTRODUCCIÓN

¿Gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo?

“Lo llaman democracia y no lo es”

El clamor que resuena en gran parte de las plazas y en los actos de movilización ciudadana en el estado español está conectado con la percepción de secuestro de los valores democráticos y el poder político por la oligarquía financiera; también con la constatación de que la defensa del interés público y del bien común se convirtió en preeminencia clientelista y que las libertades y derechos sociales se encuentran en evidente regresión tras el abandono del supuesto criterio universalista⁴ implícito en los discursos políticos sobre el 'Estado de Derecho'. Son aspectos meramente indicativos de la percepción social de involución que estamos viviendo a partir de lo que en 2008 llamaron crisis financiera y que se trata de una profunda crisis ética, democrática y política que afecta fundamentalmente a Norteamérica y Europa, precarizando el estado de 'bienestar relativo' para amplias capas de la sociedad.

La 'Gran Crisis', como la denominaremos a partir de ahora, es el contexto actual en el que se agudiza la deshumanización de la sociedad, a través de una compleja interacción de relaciones sociales atravesadas por los sistemas de opresión capitalista y patriarcal. Europa ya ha empezado a sacrificar su 'modelo social' acentuando, en gran parte de los países, la regresión de las políticas redistributivas con el consiguiente agravamiento de los desequilibrios estructurales existentes. Entre estos, aquellos que se derivan de la asimetría jerárquica de valores respecto a cómo se construyen las relaciones de género⁵.

4 Criterio básico sobre el que dicen asentarse las democracias liberales europeas pero que, como explicaremos en la primera parte, encierra en su planteamiento original la exclusión de amplios grupos de población, como las mujeres.

5 El concepto 'género' alude a la construcción cultural de la diferenciación sexual; es decir, al conjunto de funciones, comportamientos y valores asignadas a hombres y mujeres atendiendo a su condicionante biológico y a un sistema de ordenación socioeconómica basado en la preeminencia masculina. Aludiremos al género como variable explicativa, aportada desde la teoría feminista, que toma en consideración, sistemáticamente, los diferentes procesos de socialización de hombres y mujeres, por los que, un hecho biológico -nacer hombre o mujer- se convierte en elemento estructurador de la desigualdad. La consideración del 'género' como constructo social y cultural incluye su potencialidad respecto a cambiar en el tiempo, de ahí su relevancia para el análisis histórico. Para un mayor detalle explicativo al respecto de la conceptualización y teoría de género se puede ver: Rubin, Gayle (1975); Scott, Joan (1996); Lagarde, Marcela (1996).

En este contexto surgen alternativas gestadas desde la necesidad de repensarlo todo, de cuestionar lo que hasta ahora se haya considerado como ‘normal’, de desaprender dinámicas y procesos desempoderantes, de redefinir los principios, prácticas y comportamientos deseables, de consensuar lo que vamos a entender por el *bien-estar* de los seres humanos y de descartar todo aquello que lo obstaculice. Se trata de un cuestionamiento abierto sobre los mecanismos de exclusión estructural teniendo como horizonte y también como resultado deseado la justicia social. Lo que le confiere un mayor alcance es el hecho de que, como dice Nancy Fraser⁶, hemos trascendido ya la idea de Estado, territorialmente delimitado, hacia otra de flujos y movimientos transnacionales. El marco de referencia actual se sitúa, en gran medida, más allá de las fronteras de los Estados-nación, aunque son estos los que, al implementar políticas en sus territorios, pueden provocar consecuencias sobre los derechos y condiciones de vida de las personas en otros territorios. A eso apuntan, precisamente los planes de austeridad impuestos por la troika comunitaria o el llamado Tratado de Libre Comercio entre la UE y EEUU (TTIP)⁷, por citar algunos ejemplos de actualidad. También tienen ese carácter transnacional la Declaración mundial de Derechos Humanos (1948) y la reclamación del feminismo internacionalista de que los derechos de las mujeres son derechos humanos⁸.

En este nuevo escenario, entre realidad y deseo de transformación, adquiere pleno sentido la resignificación de la justicia social, a qué se refiere, a quién alcanza y en condición de qué. Si el principio de *igual valor* se integra en el discurso democrático, *¿no sería esperable acabar con la injusticia económica y las jerarquías que institucionalizan un determinado valor cultural como 'estatus' predominante?* Para la búsqueda y comprensión de la vigencia o no de dicho

6 Ver Fraser, Nancy (2008) sobre escalas de justicia y nuevo contexto transnacional.

7 Abordaremos en esta tesis algunas de las imposiciones de la troika comunitaria, especialmente a los países PIGS (Portugal, Irlanda, Grecia y España) con alto impacto en el modelo de sociedad. Respecto al TTIP, ver <http://www.attac.es/tag/ttip/>.

8 Sobre todo a partir de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos organizada por Naciones Unidas en Viena (1993) en la que se reconoció explícitamente que los derechos de las mujeres formaban parte de los derechos humanos; que haya sido necesario explicitar esta obviedad en una conferencia mundial es un indicativo de la ciudadanía incompleta que afecta a las mujeres en el mundo.

'estatus' predominante, el análisis histórico con perspectiva de género⁹ se atisba como una herramienta necesaria, ya que, contribuye a identificar las infraestructuras y mecanismos de dominación, así como las dinámicas binarias de inclusión-exclusión, que han cimentado el devenir de las sociedades europeas hasta el momento actual. Desde esa retrospectiva cabe preguntarse en qué medida podría tener legitimidad un proyecto de emancipación política que simule ofrecer alternativas de democratización sin asumir el reto de despatriarcalizar la sociedad para la plena soberanía, ya no solo del pueblo como ente abstracto, sino de las mujeres, de los hombres y de las comunidades en las que discurren sus vidas.

Esta tesis se dedica a explorar algunas de las causas que sostienen las relaciones de poder desigual entre hombres y mujeres en Europa, y que indican la falacia de una democracia construida a expensas de una ciudadanía incompleta de las mujeres¹⁰, previa a que la Gran Crisis irrumpiese sobre el orden social¹¹ y los regímenes de bienestar. La investigación realizada contribuye al conocimiento de qué factores y enfoques podrían haber incidido en la reproducción de la desigualdad de género a través de las políticas sociales aplicadas, y de cómo el ensalzamiento de la diferencia sexual y la maternidad institucional ha conformado una estrategia sobre la que algunos modelos de bienestar europeos han alentado una división genérica de la sociedad, excluyendo a las mujeres del alcance de la justicia social y otorgando una serie de privilegios implícitos en la condición de 'ser hombre'. El análisis de las políticas públicas permite identificar el sustrato ideológico que las ha alimentado.

9 A este propósito, la *perspectiva de género* se refiere a una mirada analítica realizada desde el lugar de tomar en consideración cómo se construyen históricamente las relaciones de subordinación de género, esto es, las relaciones de poder desigual entre hombres y mujeres.

10 En el marco conceptual aludiremos al planteamiento de Carole Pateman respecto a cómo se construye el modelo de ciudadanía diferenciada en base al contrato sexual vigente: los hombres como ciudadanía activa y las mujeres como ciudadanía pasiva. Ver Pateman, Carole (1995).

11 A este respecto, ver Duménil, Gérard (2013) sobre el nuevo *orden social neoliberal*, que tendría por meta la de garantizar el poder y la riqueza, de las clases superiores. Asumimos la conceptualización de Harvey, D. (2007) respecto al neoliberalismo como “una teoría de prácticas político-económicas que afirma que la mejor manera de promover el bienestar del ser humano, consiste en no restringir el libre desarrollo de las capacidades y de las libertades empresariales del individuo, dentro de un marco institucional caracterizado por derechos de propiedad privada, fuertes mercados libres y libertad de comercio [...] Desde la década de 1970, por todas partes hemos asistido a un drástico giro hacia el neoliberalismo tanto en las prácticas como en el pensamiento político-económico. La desregulación, la privatización y el abandono por el Estado de muchas áreas de provisión social han sido generalizadas” [...]

La democracia, más que a una forma determinada de gobierno, se refiere a una base ética de equiparación del valor humano, de convivencia, de participación y del bien común; como diría María Zambrano¹² se trata de «*una sociedad donde no sólo es permitido sino exigido el ser persona*». Así pues, urge identificar ¿quién y cómo adquiere la categoría de persona? ¿Es a partir de la existencia de individuos libres, con plena conciencia de auto-reconocerse y saberse con derecho y capacidades de actuación política que se conforman sociedades y gobiernos desde la base del 'igual valor'?

El principio de equivalencia humana, *igual valor*, se construye conjuntamente con otros tres principios equis: *equifonía*, *equidistancia* y *equipotencia*; todos ellos conjuntamente garantizan condiciones y oportunidades de igualdad y dan contenido a la estrategia feminista por la 'democracia *paritaria*'. Este concepto, democracia paritaria, se relaciona con la equidad en la representación política de hombres y mujeres, aunque su alcance va mucho más allá, ya que asienta las bases de una nueva organización social, política y económica bajo la confluencia de *reconocer*, *redistribuir* y *representar en equidad*. Ello conllevaría, como premisa de partida, eliminar el sistema de desigualdades e injusticias entre mujeres y hombres; lo que explica que el criterio de *igualdad de representación* e *igualdad de derechos* haya nutrido la idea de *paridad* y el reconocimiento de que históricamente las mujeres han sido apartadas de la participación social y política.

“A male-dominated society is a society in disequilibrium. The idea of parité -which encompasses similarity and difference- permits a displacement of prevailing paradigms” (Vogel-Polsky, Eliane)¹³

La paridad forma parte de los debates y propuestas feministas; representa un serio cuestionamiento de la legitimidad de una democracia asentada sobre la exclusión de las mujeres, más de la mitad de la población. Este debate, se reactivó a finales

12 Ver Zambrano, María (1996)

13 Citado en Scott, Joan W. (2007) página 54.

del siglo XX y más concretamente a partir de la llamada Declaración de Atenas¹⁴ 'Mujeres en el poder'. En dicha declaración se incluía la vindicación de la plena participación de las mujeres en el poder político y una exigencia de revisión del contrato social, como algo imprescindible para conseguir transformar el sin-sentido patriarcal de las actuales democracias, dotarlas de legitimidad plena, representativa de la pluralidad existente y alejándolas de las jerarquías de género. Sin embargo, dicho proyecto ha visto aplazada su aplicación real continuamente -en este sentido, el 'periplo' francés respecto a la paridad resulta muy ilustrativo-. Y es que, el contrato social patriarcal persiste, incluso en aquellos países que son la cuna de grandes procesos de revolución social y de la articulación del movimiento feminista organizado en Europa, como dice Rosa Cobo¹⁵. Han transcurrido 22 años desde entonces y habría que valorar los logros conseguidos y retos pendientes.

El movimiento por la paridad surgió en Francia ante la contradicción entre la creciente presencia de mujeres en diferentes ámbitos de la vida social y su práctica ausencia de los espacios de decisiones políticas y legislativas que afectan a las condiciones de vida; la sobre-representación masculina en su Asamblea Nacional es indicativa del déficit democrático y la muestra palpable del cuestionamiento abierto respecto al supuesto 'universalismo'. Desde la conquista del voto femenino, en 1945, el porcentaje de mujeres en el poder político no superó el 6% hasta que se empezó a vindicar la paridad como principio ético durante la década de los 90¹⁶; esta propuesta vindicativa que planteaba una nueva idea de universalismo realmente incluyente como base de la organización social, se instrumentalizó con fines contrarios a los perseguidos, limitando su alcance propositivo al criterio de complementariedad de los sexos, que sirvió de excusa para incluir mujeres -ni necesariamente feministas, ni comprometidas con la plena

14 La 'Declaración de Atenas' fue adoptada en la primera Cumbre Europea "Mujeres en el Poder", celebrada en la capital helena el 3 de noviembre de 1992. El antecedente inmediato es la publicación, ese mismo año, del libro de Françoise Gaspard, Claude Servan-Schreiber y Anne Le Galle "Al poder, ciudadanas: Libertad, Igualdad, Paridad" lanzando abiertamente la idea de la paridad política.

15 Sobre democracia paritaria y sujeto político feminista, ver Cobo, Rosa (2002) y Scott, Joan (2007).

16 En las elecciones legislativas de 1997, Lionel Jospin (Partido Socialista) reservó el 28% de sus circunscripciones para incluir mujeres candidatas; sin embargo, tras la segunda vuelta, el resultado de presencia femenina elegida fue del 10,9%.

equiparación de derechos-. La Ley de Paridad se aprobó en Francia, finalmente en el 2000, tras una amplia movilización y una reforma constitucional previa, imponiendo la “*obligación de respetar el criterio general de paridad en la composición de las candidaturas de las listas electorales*”¹⁷. A pesar de este proceso y del mandato legislativo, tras las elecciones de 2012, el porcentaje de mujeres en la Asamblea Nacional apenas alcanza un 26,2%, un resultado más representativo del funcionamiento de una 'cuota mínima' que de la disposición legislativa sobre la *paridad política*.

En el mundo global, la representación política de las mujeres apenas alcanza el 22%, un 25% en Europa y dentro de esta región, países como España han avanzando hasta cerca de un 40%, aunque sólo en los países nórdicos se supera el 40% (Suecia, Finlandia e Islandia)¹⁸.

Cabe preguntarse qué justifica el déficit de representación política de las mujeres en pleno siglo XXI. ¿Proviene las prácticas de exclusión que lo originan de la inercia del pasado, de deficiencias internas del concepto de 'individuo universal' de las democracias liberales o de una realización deficiente de los principios democráticos?

Una vez más, el análisis de los procesos históricos puede aportar claridad para entender la extraña relación existente entre poder político y sexo¹⁹, lo que nos lleva también a considerar cómo se construyen los sujetos políticos, en qué medida se nutren de las identidades binarias patriarcales feminidad/masculinidad y qué secuelas trasladan en el desarrollo de las sociedades europeas, que se dicen democráticas y orientadas al bienestar general. En esta vuelta al origen, tiene pleno sentido identificar la familia patriarcal, jerárquica y asimétrica, como núcleo socializador en el que el imaginario simbólico se construye en torno a desiguales expectativas y oportunidades de participación en las diferentes esferas de las vidas

17 Sobre la Paridad electoral en Francia, ver Subra de Bieusses (2008), en relación a los efectos tanto de la Ley de 2000, complementada en el 2003 como de la posterior Ley de 2007.

18 Datos extraídos de la Unión Interparlamentaria (2014); ver ranking de clasificación mundial de los países respecto a 'Participación de mujeres en Parlamentos Nacionales': <http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm>

19 Ver Scott, Joan (2000) y Cobo, Rosa (1997).

de hombres y mujeres. A través de la legislación, las normas y costumbres se han ido reservando derechos, recursos y titularidades a grupos privilegiados -fundamentalmente hombres- con los que han podido mantener su situación de poder, respecto a la posición subordinada de las mujeres. Esta dinámica de inclusión-exclusión se reproduce a través de la desigualdad familiar²⁰. Así pues, ¿cómo democratizar la sociedad sin plantearse la democratización de la familia? Aún más, si la decisión de aplicar criterios para el reparto de responsabilidades y recursos en las familias se interpreta como una intromisión del Estado en las relaciones privadas, ¿interpretamos también que la no intervención del Estado es una aceptación implícita para que la 'norma social' de género siga funcionando, como de hecho ocurrió en el momento de construcción de los Estados de Bienestar? Y en este mismo sentido, si la desigualdad entre mujeres y hombres sigue siendo una realidad en pleno siglo XXI ¿en qué medida han sido los Estados de Bienestar europeos cómplices de la persistencia de las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres?

¿En qué medida analizar el ayer puede facilitar la comprensión del presente y rediseñar cambios o mejoras que nos orienten a un futuro emancipador? Es más, ¿en qué medida la identificación de las normas sociales de género, su retroalimentación a través de los estados de bienestar y la evolución de la estrategia de ensalzamiento de la maternidad podrían considerarse factores causales del arraigo de la desigual responsabilidad de mujeres y hombres respecto al trabajo²¹ remunerado y no remunerado? Y al respecto, ¿serían suficientes los aprendizajes obtenidos con ese análisis para redefinir criterios efectivamente emancipadores basados en la justicia y equidad de género?

Toda esta premisa constituye el punto de partida y la base filosófica que impulsa

20 Ver Sarasúa, Carmen y Gálvez, Lina (2003) para una perspectiva histórica detallada sobre cómo los 'privilegios' masculinos han impregnado los mercados de trabajo asalariado en España.

21 El concepto de *trabajo* se nutre de las aportaciones hechas desde la teoría e investigaciones feministas; y así, más allá de la acepción trabajo/empleo, se incluye el “conjunto de actividades y procesos necesarios para sostener la vida de las personas”, en la línea del criterio de la *tercera persona* aportado por Reid, Margaret (1934) y desarrollado ampliamente por Folbre, Nancy (2008): “*actividades que, en principio, se pueden pagar a una persona para realizarlas.*” Citado en Carbonell, Montserrat; Gálvez, Lina y Rodríguez, Paula (2014).

esta tesis doctoral, como una aportación de confluencia y articulación entre feminismo y democracia. El foco de atención se ha puesto sobre algunos de los factores que inciden en la mayor o menor equidad en la presencia y representación política. Conectado muy estrechamente con ello está el análisis de cuál es el reparto que hacen mujeres y hombres de los usos de tiempo asignados al trabajo de cuidados²², máxime al considerar que se refiere al conjunto de actividades necesarias para la provisión de bienestar, ya sea prestadas a través de los servicios públicos, el mercado, o el trabajo no remunerado realizado por la familia y/o sociedad civil -comunidad-²³. He ahí un motivo de interés específico para interpretar cómo las diferentes formas y condiciones en que las necesidades de cuidados son atendidas, social o particularmente, puede contribuir a asentar diferentes modelos de ciudadanía. Cuando el sistema de organización de los cuidados se basa en la presunción de que 'alguien' -cual 'mano invisible'- se encargará de dar respuesta a las necesidades humanas, preferentemente en el ámbito familiar, lo que se intuye es el modelo de ciudadanía de diferentes niveles; sin embargo, cuando se asume el reto de que *"toda sociedad ofrece y requiere cuidados y, por tanto, debe organizarse de forma que den respuesta a las dependencias y necesidades humanas manteniendo el respeto por las personas que los necesitan y sin explotar a las que están actuando de cuidadoras"*²⁴, lo que empieza a emerger es una mayor sintonía con la inclusión de la '*cidadanía*'²⁵ como propuesta crítica que asume la necesidad de tomar en consideración que las personas somos seres relacionales, necesitadas de cuidados en diferentes momentos y ciclos de vida, que interactuamos en base a relaciones estructurales condicionadas por el entorno social y material que influye en la formación de nuestra identidad. La idea de 'ciudadanía' evoca a una transformación social; a

22 La conceptualización sobre lo que se entiende por 'cuidados' es, hoy por hoy, una de la mayores aportaciones de los debates feministas que siguen abiertos. De la diversidad de matices a la hora de traducir e interpretar el 'care' y el 'social care' da cuenta las aportaciones de Carrasco, Cristina; Borderías, Cristina y Torns, Teresa (2011) a las que nos referiremos en esta tesis.

23 Ver Carbonell, Montserrat; Gálvez, Lina y Rodríguez, Paula (2014).

24 Ver Nussbaum, Marta (2006): "Poverty and human functioning: capabilities fundamental entitlements", en David Grusky y Paula England: *Poverty and inequality*, stanford university press, stanford, 2006, pp. 47-75. Citado en Carrasco, "La economía feminista: ruptura teórica y propuesta política", en C. Carrasco, *Con Voz Propia. La economía feminista como apuesta teórica y política*, Madrid, La Oveja Roja, p.36

25 Ver Rodríguez, Blanca (2010) sobre la '*cidadanía*' y su importancia para la conformación de un Estado post-patriarcal.

través de la reordenación de prioridades, la sostenibilidad de la vida, de las vidas, se concibe como el leitmotiv de la organización socioeconómica en su conjunto, y ya no solo de una parte de la sociedad. Este planteamiento tiene algunas consecuencias importantes para la revisión histórica desde la perspectiva feminista. “*La ciudadanía sólo puede ser un concepto universal, aplicable a todas y todos, reconocer derechos a unas no puede hacerse en base a la negación de derechos de otros*”²⁶. Y es precisamente desde ese lugar, que adquiere mayor protagonismo el análisis de la respuesta institucional a cómo, quien y en qué condiciones satisfacer las necesidades de cuidados. En la medida en que el reparto de trabajo en los hogares y las elecciones respecto a la fecundidad pueden ser propiciadas o no desde las políticas públicas, *ergo* las políticas públicas pueden ser un instrumento potenciador de la transformación necesaria de la realidad y de la superación de las desigualdades estructurales, orientando el cambio hacia otro de modelo de sociedad. Sin embargo, ni todas las políticas públicas tienen el mismo alcance, ni todas son diseñadas para provocar dicha transformación social; y aún cuando el objetivo asumido es el del cambio social, el riesgo de reproducir la asimetría jerárquica de género sigue existiendo²⁷.

A este respecto, la contribución que realiza esta tesis se basa en la necesidad de valorar la *potencialidad género-transformativa* de las políticas públicas, es decir, la previsión de impacto que tendrán sobre la transformación de la 'norma social' de género construida a través de la división sexual del trabajo.

En este sentido, el contenido de esta investigación aporta elementos para profundizar en el conocimiento y debate feminista en torno a la necesidad de superar enfoques tradicionales -anclados en la desigualdad- y avanzar hacia la plena emancipación social, política y económica de las mujeres. A esta intención

26 Ver manifiesto 'Hacia un derecho universal de 'ciudadanía' (Si, de Ciudadanía)', Junco, Carolina; Pérez-Orozco, Amaia y Del Río, Sira (2008) en <http://www.gobernabilidad.cl/modules.php?name=News&file=print&sid=1577>.

27 Sirva de ejemplo lo ocurrido en Grecia tras las últimas elecciones. Sobre el nuevo gobierno de Syriza se han depositado grandes expectativas de transformación social ante el grave deterioro de las condiciones de vida a las que han abocado los planes de los últimos años impuestos por la troika. Sin embargo, la primera decisión política ha proyectado, una vez más, la preeminencia masculina: ninguna mujer ha sido nombrada ministra ni responsable máxima en ninguna de las áreas de gobierno.

responden los seis ejes que estructuran el contenido de la tesis: 1) Un marco conceptual desde el que examinar las consecuencias del sistema de *privilegios masculinos*²⁸ basado en la 'domesticidad' de las mujeres y en su especialización en el trabajo no remunerado de cuidados. 2) Retrospectiva de las relaciones históricas de la subordinación a la emancipación y viceversa. 3) Identificación de parte del imaginario simbólico que remite a relaciones de poder desigual entre hombres y mujeres. 4) Elementos desde la praxis feminista en la revisión de los sesgos y relaciones de poder desigual implícitos en los discursos y teorías generalistas de los estados de bienestar. 5) La contrastación empírica de qué mecanismos inciden en el asentamiento de la división sexual del trabajo en familias biparentales tras el nacimiento de un/a hijo/a, a través del estudio a nivel europeo comparado de los sistemas de permisos por nacimiento²⁹, su relación con el avance en igualdad y la medición de la *potencialidad género-transformativa* que incorpora cada sistema de permisos por nacimiento; según cuál sea la combinación de elementos normativos, cada política de permisos por nacimiento traslada su orientación hacia la corresponsabilidad de tiempos y cuidados, ya sea incidiendo en el cambio de comportamiento masculino o al contrario, promoviendo que perdure el desigual reparto actual. 6) Qué aprendizajes y qué alternativas serían relevantes para amplificar el debate feminista sobre una posible hoja de ruta para la emancipación y democracia.

El ámbito territorial de interés para esta investigación es el espacio transnacional que conforma Europa, fundamentalmente la Unión Europea (UE), prestando más atención a algunas de las experiencias nacionales respecto a otras. El foco de análisis lo constituyen 27 países europeos -los que integran la UE25 y además Noruega e Islandia-. La intención de este alcance es múltiple. Por una parte, realizar una aproximación al análisis comparado entre países europeos identificando estrategias y resultados asociados a factores causales y/o pautas de

28 Ver Sarasúa, Carmen y Gálvez, Lina (2003).

29 En esta tesis, el concepto de 'permisos por nacimiento' se refiere a las prestaciones económicas de tiempo disponible para ausentarse del puesto de trabajo ante un mismo hecho causante: el nacimiento de un hijo o hija; englobando bajo este mismo término, los permisos conocidos como de 'maternidad', 'paternidad' y 'parental'.

comportamiento similares. Bajo esta perspectiva se destacan experiencias de algunos países que se consideran significativas para el objeto que persigue esta tesis. Los países nórdicos en general constituyen un foco de interés de gran relevancia en materia de igualdad; aún con sus diferencias, Islandia, Finlandia, Noruega y Suecia, son desde hace tiempo los países europeos con mayor igualdad entre hombres y mujeres³⁰ -situación que se mantiene a pesar de la irrupción de la 'Gran Crisis' en Europa y de la bancarrota que afectó a Islandia-. España también es objeto de interés; si en un tiempo breve experimentó un avance legislativo en materia de igualdad importante, actualmente, está gravemente afectada por el rápido deterioro de igualdad al que asistimos³¹. Este proceso la convierte en un ejemplo paradigmático y un foco de interés específico para el desarrollo de esta tesis. Por otra parte, el ámbito supra-nacional responde también al convencimiento de que el feminismo tiene un carácter abiertamente internacionalista, por lo que la contextualización del movimiento, de sus vindicaciones políticas, logros y retos pendientes requiere de una perspectiva más amplia y sinérgica que la proximidad o afinidad local.

1.- Del contexto y la fundamentación de la tesis

En el devenir de las realidades sociopolíticas europeas parecía haberse ido construyendo un compromiso con la igualdad³² a través de su incorporación en la agenda política e institucional de los Estados de Bienestar desarrollados durante la segunda mitad del siglo XX. El marco institucional que lo propiciaba se reforzó en el último tercio del siglo con los mecanismos internacionales de Naciones

30 Así lo constata el Informe del Foro Económico Mundial para 2014 '*Global Gender Gap Report, 2014*' <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2014/>

31 El último informe del Foro Económico Mundial (2014) refleja el grave deterioro sufrido en España, respecto a la distancia que le queda por recorrer para la igualdad plena entre mujeres y hombres en los ámbitos de participación económica, educación, salud y poder político. El informe muestra a España como el país con peor evolución en el índice mundial de igualdad de género respecto al primer año de su publicación, 2006, al caer de la posición 11 que tenía entonces a la 29 del 2014 respecto a los 142 países que se consideran en este informe. "España experimenta la caída más significativa de la región en cuanto a poder político si se compara con 2006", y esta pérdida de posición se refiere a la menor presencia de mujeres ministras, una de las principales razones de esta bajada; sin embargo, el informe constata también la leve mejoría de la ratio de mujeres y hombres en el parlamento.

32 Se relaciona inicialmente con el principio de igual trato y la dimensión de igualdad formal -mismos derechos-, que se ha ido complementando con la igualdad de oportunidades, la igualdad de resultados y la igualdad social. Existe un debate feminista abierto al respecto sobre el que se profundizará en el marco conceptual y teórico de esta tesis.

Unidas -en particular el sistema de conferencias mundiales de los derechos de las mujeres iniciadas en 1975-, así como con el posterior desarrollo de legislación derivada respecto al principio de igualdad -de trato, de oportunidades y de resultados- entre mujeres y hombres en la Unión Europea con su consiguiente traslación a los estados integrantes.

La inclusión de nuevos ejes de observación y de la ruptura con la visión androcéntrica en el análisis de políticas públicas ha hecho emerger factores explicativos de que la igualdad entre hombres y mujeres dista de ser una realidad completa en ninguno de los países de Europa o del mundo en pleno siglo XXI. Han existido avances parciales, aunque éstos han ocurrido con intensidades y ritmos diferentes y a día de hoy resultan insuficientes; ni siquiera la dimensión básica de garantizar mismos derechos puede ser exhibida hoy en día como una conquista real en el espacio transnacional europeo.

Por una parte, tenemos el hecho de que las mujeres siguen especializadas en los trabajos de cuidados, tanto en el ámbito remunerado como en el no remunerado, lo que condiciona su autonomía, sus posibilidades de inclusión en los distintos mercados y también en la vida política. Esta especialización ha estado permitiendo, en cierto sentido, 'liberar' a los hombres de la prestación de cuidados, construyendo modelos de comportamiento supuestamente 'universales', como el del *homo-economicus*. Según este estándar, se construye el imaginario de los hombres “*como si fuesen seres recién brotados de la tierra, y de pronto, como hongos, llegan a la madurez, sin ningún contacto entre ellos*”³³. Este 'hombre-económico' emerge plenamente formado, con sus capacidades y preferencias definidas, absolutamente independiente y, sin aparentes responsabilidades hacia nadie más que sí mismo, se percibe como plenamente disponible para la inmersión en la vida pública -laboral y política-. Así se recrea el imaginario del 'hombre-champiñon' a quien parece no afectarle los aspectos básicos de la vida humana y de la cotidianidad. Al asentamiento de este imaginario simbólico contribuyó el

33 Benhabib, Sheila (1987) citado en Nelson, Julie A. (1995) “Feminismo y Economía” en *Journal of Economic Perspectives*. Volumen 9, nº 2. American Economic Association. Sobre el *homo economicus*, ver también Ferber, Marianne A. y Nelson, Julie A. (2004)

proceso de industrialización con la consiguiente separación del espacio de trabajo respecto al espacio del cuidado de las relaciones familiares, y también la imposición de un modelo familiar, heterosexual, que articularía la organización social de tiempos y trabajos basados en un esquema de inclusión-exclusión del privilegio de ciudadanía³⁴. El '*male breadwinner*' -'*ganapán masculino*' o '*varón sustentador*'- proyectó un reparto de responsabilidades y expectativas social: el hombre como responsable de aportar el sustento económico al hogar y la mujer como responsable del cuidado de las personas del hogar. Dicho modelo familiar nunca ha sido una realidad plena, basta analizar la participación salarial de las mujeres obreras en las fábricas; sin embargo su incidencia se refleja aún hoy en día, en los estándares de comportamiento³⁵. Este imaginario respecto al modelo '*male breadwinner*' ha servido para asentar el sistema de privilegios masculinos retroalimentados por la especialización de las mujeres en los cuidados y en la gestión de las dependencias de los *hombres-champión*³⁶, a costa de la sucesión y simultaneidad de jornadas de trabajo femeninas -remuneradas y no remuneradas-.

Así se ha ido asentando la desigualdad de género en la cotidianidad, como parte de las llamadas desigualdades estructurales que están implícitas en el sistema, algo en lo que se incide cada vez más desde la investigación feminista. Ahora bien, cabría preguntarse qué factores causales podrían explicar que su eliminación no haya ido pareja con el desarrollo de las sociedades democráticas. ¿Cómo justificar que no se haya producido todavía en Europa el desarraigo de la división sexual del trabajo? Y en este mismo sentido, si entendemos las políticas públicas como un instrumento con potencialidad para transformar la realidad, ¿cómo es que no se ha conseguido construir una conciencia colectiva favorable a la justicia de género?

Entendiendo que las políticas públicas significan la adopción de determinadas decisiones y prioridades para resolver un problema social, ¿se podría argumentar

34 Sobre las diferentes mediciones entre tiempos de hombres y tiempos de mujeres, ver Carrasco, Cristina y Recio, Albert (2014).

35 A este respecto, resulta muy ilustrativo el trabajo de Humphries, Jane y Sarasúa, Carmen (2012) sobre la participación laboral de las mujeres en Europa, desde una perspectiva histórica

36 Ver Carrasco, Cristina et al. (2004)

que la desigualdad de género no ha sido o no está siendo considerada un problema social a resolver? Es más, ¿no sería esto un indicativo de la existencia de un sistema de baja calidad democrática? Y si es así, ¿en qué medida esta democracia deficiente afecta a los estados europeos? ¿En qué medida la Gran Crisis ha alterado el escenario y prioridades políticas? Indagar sobre estas cuestiones nos lleva a querer identificar los principios que sirvieron para el establecimiento y desarrollo de las sociedades contemporáneas como factores causales de la evolución posterior y cómo se ven afectados tras la irrupción de la Gran Crisis en Europa. En el contexto actual, el riesgo de que el modelo social europeo se desdibuje tanto que dé lugar a la proliferación de '*estados de malestar*' pone en cuestión los supuestos compromisos europeos con la igualdad social y específicamente con la igualdad de género³⁷. La existencia de esta tensión en el modelo socioeconómico sugiere, una vez más, la necesidad de disponer de una mirada retrospectiva para entender la persistencia de las desigualdades estructurales.

La *libertad* y la *igualdad* fueron los ideales asumidos por los estados de bienestar europeos. Sin embargo, para las democracias liberales sobre las que asentaron los pilares de los estados de bienestar -*welfare states*-, la idea de libertad se refería a la ausencia de injerencia externa -fundamentalmente del Estado- en la vida privada, más que a la ausencia de opresión, control social o mecanismos de esclavitud que pudiesen obstaculizar la capacidad de cada quien a decidir sobre su vida propia. Por otra parte, si bien es cierto que la igualdad establecía las mismas reglas y derechos, lo hacía solo para quienes tenían la misma consideración de sujetos políticos; dicho estatus no alcanzó plenamente a las mujeres ni desde el inicio, ni en todos los países la integración se produjo por igual. Lo que sí fue característico de todos los países fue el diseño del esquema de derechos en relación a la participación en el mercado de trabajo, que era lo que otorgaba el

³⁷ La *igualdad de género* está relacionada con el principio de equivalencia humana y por ello también con el logro pleno de los derechos humanos, con la aceptación y valorización de las diferencias, con la democracia real y la independencia económica en un contexto de responsabilidades plenamente compartidas en equidad, entre mujeres y hombres (Consejo de Europa, 1999). La '*desigualdad de género*' se define en contraposición a la igualdad de género, es decir, remite a la no existencia de igualdad de género.

estatus de ciudadanía. Así es como la relación de mujeres y hombres respecto al Estado ha ido determinándose por modelos diferentes de ciudadanía simplificados en el doble esquema de: una ciudadanía activa que se apoya en la capacidad y autonomía de los individuos para interactuar entre sí y de participar en el Estado, y una ciudadanía pasiva que construye a las mujeres como seres dependientes, que precisan tutela, asistencia o prestaciones por parte de los hombres y/o de un Estado paternal³⁸.

La perspectiva feminista, como teoría crítica de las relaciones sociales, que asume un compromiso intelectual y ético con la transformación social, ha ido identificando los mecanismos de opresión que frenan la emancipación plena de las mujeres. La aplicación de esta perspectiva al análisis de las políticas públicas contribuye a valorar en qué medida la emancipación de las mujeres se haya implícita en su diseño y también en qué medida éste se relaciona con la división sexual del trabajo.

Desde diferentes investigaciones y estudios de género ya se han ido aportando elementos que llaman a hacer una reflexión desde otra mirada, inclusiva, y teniendo en cuenta cómo las diferentes condiciones de vida de mujeres y hombres han estado influenciadas por las posiciones sociales de mayor o menor desigualdad. En este sentido, la investigación que da contenido a la presente tesis doctoral ahonda en algunos aspectos sobre cómo las 'normas o expectativas sociales' construidas desde el arraigo en la diferenciación sexual han contribuido a subsumir a muchas mujeres en su rol de género y en un relativo aislacionismo social. También resulta de interés identificar si, en cierto sentido, podría haberse dado la paradoja de que algunas vindicaciones del movimiento de mujeres y feministas hayan sido utilizadas para reforzar dicho arraigo en el diseño de la protección social implícita en los estados de bienestar y posteriormente en su desmantelamiento por el régimen neoliberal³⁹. Y es que, durante este devenir -que

38 Ver Rodríguez-Ruiz, Blanca (2010)

39 Ver Fraser, Nancy (2009) sobre la cuestión de si parte del movimiento de mujeres y feminista podría haber sido instrumentalizado por el 'orden neoliberal'. Ver Gálvez et al. (2014) sobre cómo las políticas neoliberales -llamadas de austeridad- obedecen al intento de desmantelar el Estado de Bienestar. utilización de las políticas de austeridad

llamaremos *del bienestar incompleto al malestar actual*⁴⁰- han estado presentes tensiones y debates feministas, en particular el relativo al eje '*igualdad versus diferencia*' del que se deriva el llamado '*dilema Wollstonecraft*'⁴¹ que, en gran parte, explicaría el proceso zigzagueante en materia de igualdad. Podríamos considerar que dichas tensiones han sido instrumentalizadas, parcialmente, a través del desarrollo de políticas sociales que no confrontaron la jerarquía de género establecida, aunque sí contuvieron la posible competencia al trabajo asalariado masculino -eje de vertebración del 'bienestar' y la 'cohesión social' aparentemente construida en Europa-.

Hay que tener en cuenta que el esquema derivado del contrato social de Rousseau⁴² estuvo latente en el origen de los estados de bienestar y también a lo largo de su desarrollo, en gran parte de los estados europeos. Incluso en las etapas de mayor apogeo, tanto los criterios de conformación de los derechos sociales -vía contributividad, derivada del trabajo salarial- como la aplicación de la justicia redistributiva, se vieron afectados por una especie de consenso implícito hacia la asignación dicotómica entre lo público y lo privado. Rousseau estableció que sería a través de la reclusión doméstica de las mujeres que se podría mantener el predominio masculino de la vida y gobierno público; y así fue, cómo, a partir de esta premisa nítida se consiguió mantener el orden patriarcal vigente hasta nuestros días⁴³. El pacto social se realizó sobre un pacto de género que ha

40 Esta denominación es una referencia al planteamiento incluido en Navarro Vicenç (2002) sobre la crítica a las tesis neoliberales que justifican el progresivo dismantelamiento del Estado del Bienestar.

41 Formulado así originalmente en Pateman, Carole (1989), en referencia a Mary Wollstonecraft, quien escribió '*Vindicación de los derechos de la mujer*' en 1792. La utilización del concepto '*dilema Wollstonecraft*' se refiere a la consideración de lo que ha sido un desarrollo de la igualdad a través de tendencias contradictorias: por una parte, a través de la extensión a las mujeres de los derechos otorgados a los ciudadanos -hombres- (vertiente vindicativa por la igualdad); por otra parte, a través del reconocimiento de que las mujeres, tienen habilidades, intereses y necesidades específicas que requieren de una ciudadanía distinta de la que tienen los hombres (vertiente vindicativa por la diferencia). Esta doble confluencia podría explicar la historia de supuestos avances y retrocesos en materia de igualdad en Europa y, sobre todo, el hecho de que, en pleno siglo XXI, la desigualdad por cuestión de género sea la realidad que persiste en todos los estados europeos analizados y en el resto del mundo.

42 En síntesis, el tratado de Jean Jaques Rousseau sobre el contrato social (1762) planteaba que para vivir en sociedad, los seres humanos suscriben un contrato social que les otorga ciertos derechos a cambio de abandonar el estado de naturaleza y regirse por ciertas normas y principios. Quienes están llamados a esta '*desnaturalización*' son los hombres, como sujetos contractuales libres e iguales; sin embargo, las mujeres se mantienen en el orden de la naturaleza, lo que justifica, según el autor, la subordinación de la población femenina; y ahí reside la clave para mantener el equilibrio del contrato social de Rousseau.

43 Ver Cobo-Bedía, Rosa (1995).

permanecido prácticamente inamovible y en base al que, la esfera de la reproducción social, domesticidad y cuidados familiares, quedó fuera del ámbito de negociación de la justicia social. A través de ese acuerdo tácito, las mujeres fueron consideradas mayoritariamente como titulares de derechos derivados de sus relaciones de parentesco y tutelas patriarcales -padre, marido, hijos e incluso el Estado- reforzando la idea de subsidiaridad y complementariedad en el orden social de género. A partir de la fuerte incorporación laboral de las mujeres tras la Segunda Guerra Mundial, y más aún durante la segunda mitad del siglo XX, se introdujeron algunos mecanismos correctores tendentes a posibilitar que las mujeres pudieran simultanear el trabajo remunerado del mercado laboral y el trabajo no remunerado de los cuidados familiares y sociales. Sin embargo, los avances en la aplicación del principio de igualdad de oportunidades no consiguieron diluir totalmente la división sexual del trabajo, fundamentalmente porque no parecía ser eso lo que se pretendía. El contrato implícito de género se mantiene hoy en día -con diferentes intensidades según países- y representa una excepción al tratamiento igualitario del derecho, en el ámbito de los cuidados, específicamente del cuidado infantil, contradiciendo incluso los marcos constitucionales de los supuestos 'estados democráticos modernos'. Ahí parece residir la clave de gran parte de las desigualdades de género que persisten: en la consideración del ámbito de los cuidados -y, entre estos, del cuidado infantil- como la especialización continua de las mujeres, por una especie de 'privilegio natural' asociado a las féminas que se refuerza desde el ordenamiento jurídico, sobre todo a través de las llamadas políticas familiares. Dicha consideración se refleja, por ejemplo, en la regulación y configuración de los permisos por nacimiento (maternidad / paternidad / parentales), que son prestaciones contributivas de tiempo para ausentarse del trabajo remunerado y poder dedicarse a la atención y cuidado de la criatura nacida. Este sistema de permisos, en gran parte de Europa, está sesgado hacia el lado femenino, provocando una mayor ruptura de la carrera laboral de las madres y una penalización laboral que afecta indirectamente a todas las mujeres.

La tensión por mantener vigente el binomio *mujer-madre* se ve alimentada actualmente, como reacción ante las situaciones de emergencia social y el efecto de las políticas neoliberales. En este contexto se han reactivado movimientos naturalistas⁴⁴ que ensalzan nuevamente la conexión natural de las mujeres con el poder creador de vida como esencia de un supuesto nuevo orden social. Es la vuelta -revestida de modernidad- al mito del *instinto maternal*, a pesar de haber sido ya desmontado por feministas reconocidas como Simone de Beauvoir, Betty Friedan o Elisabeth Badinter⁴⁵. Paradójicamente esta vuelta a la esencia natural se ha retroalimentado de la exaltación de la diversidad y las políticas identitarias que fueron objeto de vindicación durante el último tercio del siglo XX bajo el nombre de 'postfeminismo'⁴⁶. Se trata de un enfoque de diversidades múltiples, que integra perspectivas que provienen de corrientes de pensamiento y acción política entre las que destacan la diversidad sexual, el poscolonialismo y el ecofeminismo y pone en cuestión la centralidad de las categorías 'heterodesignadas' e incluso la utilización de la identidad de género como algo global, lo que conlleva el cuestionamiento de la 'identidad femenina' como algo único.

Efectivamente, resulta necesario trascender ya el sistema dual al que han aludido los debates, dialécticas y tensiones feministas, fundamentalmente en lo que se refiere a la oposición igualdad/diferencia y cultura/naturaleza; todas las dimensiones interactúan entre sí, y su interrelación será un eje clave para avanzar hacia la democratización de la sociedad. Ahora bien, también resulta necesario desenmascarar cómo la exaltación individualista, que proclama el discurso de las identidades fragmentarias y múltiples, está siendo jaleada por *identidades reactivas*⁴⁷ más interesadas en el efecto de mantener el *status quo* patriarcal que en

44 Naturalismo: 'doctrina que insiste especialmente en los aspectos que, en 'el hombre', dependen de la naturaleza y de sus leyes'. Diccionario Le Robert. Citado en Badinter, Elisabeth (2010:43).

45 Ver De Beauvoir, Simone (1949); Friedan, Betty (1963); Badinter, Elisabeth (1991).

46 El *postfeminismo* o *feminismo post-modernista* es considerado por parte de los estudios de género como representativo de una tercera ola feminista, que iría desde 1990 hasta hoy en día -ver Walker, Rebecca (1992)-; otras autoras sostienen que la tercera ola se inició antes, tras la publicación de 'La mística de la Femenidad' de Betty Friedan en 1963 -a este respecto, ver Valcárcel, Amelia (2008)-.

47 Amelia Valcárcel utiliza el concepto de las *identidades reactivas*, para referirse a aquellas que se crean como rechazo a la emancipación de las mujeres, como los fundamentalismos religiosos -ver Valcárcel, Amelia (2008)-. En esta tesis doctoral se utiliza el concepto para referirse a las resistencias -sutiles o explícitas- del fundamentalismo patriarcal -no solo religioso- ante la posibilidad de considerar a las mujeres como ciudadanas de pleno derecho en una sociedad sin privilegios masculinos.

el de construir una sociedad entre pares, entre iguales. De ahí que entre los retos actuales se encuentre todavía la agenda feminista, que sigue abierta por páginas diferentes, según contextos territoriales y socioeconómicos; parece difícil que sin abordar el cumplimiento de la misma podamos atisbar una alternativa de modelo de ciudadanía que sustituya al modelo patriarcal actual.

¿Qué nuevos escenarios se están gestando a partir de esta crisis civilizatoria? y ¿En qué medida podríamos intervenir para propiciar un reparto equitativo en las implicaciones de la atención y el cuidado? ¿Sería factible avanzar hacia una sociedad de cuidadores/as universales?

2.- Objeto e interés de la tesis

El objeto de esta tesis doctoral es contribuir al conocimiento sobre el desarrollo de los Estados de Bienestar en Europa, qué factores y enfoques podrían haber incidido en la reproducción de la desigualdad de género a través de las políticas sociales aplicadas y qué nuevos escenarios se abren en el contexto de la 'Gran Crisis'. Para ello, analizamos la utilización del discurso de ensalzamiento de la diferencia sexual y la maternidad institucional como estrategia sobre la que han descansado algunos modelos de bienestar europeos cuya base conceptual parece seguir articulándose atendiendo más a la conformación de un estado patriarcal que a hacer extensiva la supuesta justicia social también a las mujeres.

Las premisas de partida son, por una parte, el extenso trabajo ya desarrollado desde la crítica feminista que identifica que para conjugar el binomio Género/Bienestar se requiere de una conceptualización mucho más amplia de la misma; y por otra parte, la evolución de las vindicaciones del movimiento de mujeres y feminista y su incidencia política. En este sentido, esta tesis significaría una contribución cualitativa al análisis de cómo la combinación de elementos relevantes para las políticas públicas podría llegar a definir su *potencialidad género-transformativa* hacia un modelo de corresponsabilidad y de bienestar con equidad de género.

La tesis aborda el *estudio de un caso específico* de políticas públicas del que consideramos posible extraer algunos aprendizajes. Se trata del análisis de la configuración del **sistema de permisos por nacimiento** (maternidad / paternidad / parentales) y **sus posibles efectos sobre la persistencia o transformación del modelo de sociedad** tradicional basado en la división sexual del trabajo -remunerado y no remunerado-. El análisis comparado a nivel europeo (entre 25 países de la UE, Islandia y Noruega) nos permite profundizar algo más sobre algunos efectos e interrelaciones significativas de las políticas públicas con la igualdad de género. Adquiere relevancia en este estudio la aproximación realizada en esta tesis respecto a la medición de la *potencialidad género-transformativa* implícita en el diseño y configuración de las políticas de permisos por nacimiento. Prácticamente en todos los países avanzados una parte de las políticas públicas está enfocada a regular la configuración de estos permisos o licencias asociadas al cuidado ante un nacimiento o adopción de una criatura. A través de esta pieza de políticas públicas se regulan aspectos básicos que inciden en la conciliación de las responsabilidades derivadas del trabajo remunerado y de las responsabilidades familiares, focalizadas en el cuidado infantil; es por ello que sus implicaciones y efectos se trasladan a la economía y a la sociedad en su conjunto y, según cuál sea su configuración tendrán mayor o menor incidencia en la posibilidad de incidir -o no- directamente sobre la transformación de los roles de género.

La elección de esta línea de investigación sobre bienestar, género y políticas públicas se fundamenta en lo que podría ser un **interés múltiple** tanto desde el ámbito de la investigación académica -y específicamente de la investigación feminista-, como desde el ámbito del debate y la acción política transformacional y orientada a la igualdad de género en el contexto actual.

Esta tesis tiene *interés científico y académico* al aportar elementos claves para repensar el bienestar desde una óptica multidimensional, incidiendo en tres aspectos claves:

1) El análisis comparado de los sistemas de permisos por nacimiento en 27 países europeos. Esto permite profundizar en el conocimiento sobre el estudio de esta pieza de las políticas públicas, en cómo inciden en las expectativas respecto a la maternidad y paternidad tras el nacimiento y en los posibles efectos sobre los usos del tiempo y el reparto del trabajo (remunerado y no remunerado) entre hombres y mujeres y el asentamiento, o no, de los roles de género en familias biparentales. Los sistemas de permisos por nacimiento regulan dos factores claves: por una parte establecen los periodos de ausencia del puesto de trabajo, con reserva del mismo, o de interrupción de las prestaciones laborales habituales, de quienes son progenitores y tienen cotizaciones sociales acumuladas suficientes; y por otra parte, determinan las prestaciones económicas y/u otros derechos de protección social, por motivos de nacimiento, cuidado, atención y crianza de los hijos e hijas. La elección de este análisis comparado, como caso práctico de la tesis, encuentra un amplio respaldo en la investigación científica, máxime ante el hecho de que aún no existan suficientes análisis comparados. Ahí reside uno de los valores añadidos y objeto de interés que aporta esta tesis y que facilita, en cierta medida, el de poder contrastar la confluencia entre el *enfoque maternalista* y el '*dilema Wollstonecraft*' a través del análisis comparado de esta pieza de las políticas públicas en Europa y de la medición aproximativa a su *potencialidad género-transformativa*.

2) La identificación de algunas estrategias de abordaje de la organización social de los cuidados (*Social Care*), atendiendo a cómo actúan sobre la división sexual del trabajo, aporta elementos para reconsiderar la clasificación de países o *clusters* atendiendo a la existencia de pautas comunes respecto a la orientación de sus políticas públicas.

3) La reconsideración de la tipología de modelos de sociedades de bienestar se nutre de más elementos identificativos para valorar en qué medida la (des)igualdad de género es un factor explicativo del sistema de organización social, política y económica y de la configuración del Estado. A este respecto,

podría resultar de interés el tratamiento, incluido en esta tesis, sobre asuntos relevantes para la valoración del 'orden social de género' en los Regímenes de Bienestar⁴⁸:

- La división sexual del trabajo (¿quién actúa como sustentador/a económico y quién como prestador/a de cuidados familiares?)
- La existencia o no de tratamiento igualitario / diferenciación de género en la definición del derecho.
- La especificidad de género de quien recibe el beneficio o prestación social (cabeza de familia, o el hombre-proveedor, o la mujer-cuidadora, o individuos en cuanto dependientes o personas autónomas).
- La base que se toma para el establecimiento de incentivos fiscales (familiar / matrimonial o individualización de la imposición, con o sin deducciones para gastos familiares, etc.).
- Las políticas de empleo y las modalidades y condicionantes previstos.
- La consideración de esfera pública/privada de los servicios de cuidados y la existencia o no de criterios de remuneración a las actividades de cuidados.

4) La creación de conocimiento científico aplicado respecto a las tendencias de reforma actuales y algunos efectos de las políticas mal llamadas de '*austeridad*'⁴⁹ que podría aportar la utilización de datos estadísticos hasta 2012 y 2013.

48 Se corresponden con los aspectos más significativos del 'Gender Policy Regime' definido en Sainsbury, Diane (1999) y que se explica con más detalle en esta misma tesis; ver capítulo 5.

49 Se trata de políticas deflacionistas y de ajuste fiscal orientadas a la reducción del gasto público, del crédito y de los salarios; se han intentado justificar con el objetivo de contención del déficit público, sin embargo, los recortes se han concentrado en el sistema de protección social, en las políticas públicas que lo desarrollan y en la reducción de empleo público. Bajo el mantra de las 'políticas de austeridad' se han aplicado procesos de privatización de empresas y servicios públicos además de reformas laborales, fiscales y de pensiones, rompiendo con el principio de solidaridad y de igualdad de oportunidades (Gálvez, 2013).

La tesis se enmarca también en el contexto de crisis actual, en qué nuevos escenarios para la des-igualdad se abren con el actual diseño de las políticas públicas y en qué medida se retroalimentan del enfoque maternalista en la tendencia actual de adelgazamiento del Estado y de re-privatización de los servicios públicos específicamente los dirigidos a atender las necesidades de cuidados.

Por otra parte, esta tesis tiene *interés para continuar los debates y diálogos feministas* ya que, al nutrirse de algunas de las tensiones y dialécticas existentes, como la de la *igualdad vs diferencia*, lo *público vs privado*, *mercantilización vs desmercantilización*, aporta también elementos como los relacionados con el '*dilema Wollstonecraft*' y su incidencia en debates políticos sobre la corresponsabilidad y socialización de los cuidados. Las aportaciones incluidas en esta investigación sugieren la reconsideración de algunos enfoques, como el maternalista, en aras del riesgo existente a volver a caer en una especie de 'mujerismo esencialista'. A este respecto, una contribución significativa que se realiza desde la tesis es la aproximación al enfoque de la *potencialidad género-transformativa* que permite avanzar de manera efectiva hacia un planteamiento de transformación social abandonando la inercia de caer en las trampas lanzadas desde el *estatus quo* patriarcal - con su reactivación en la nueva era neoliberal-.

Por otra parte, el enfoque y resultado que aporta el análisis comparado de los permisos por nacimiento tiene *interés para la acción política transformacional*, así como el de la orientación de los efectos de las políticas públicas hacia el cambio de comportamiento masculino y la erosión de la división sexual del trabajo. En este sentido, se pueden extraer aprendizajes respecto a los siguientes aspectos:

1. Qué relaciones están fluyendo entre estado de bienestar e igualdad de género.
2. Qué relaciones existen entre el mercado de trabajo y el ámbito de los

cuidados familiares, a quién afectan, en qué sentido y cómo contribuyen a configurar el modelo de corresponsabilidad.

3. Qué consideración tiene la implicación de los hombres en el cuidado en la orientación de las políticas públicas y cómo se relaciona esta orientación con la división sexual del trabajo.
4. Qué papel desempeña la configuración del sistema de permisos por nacimiento en la des-igualdad de género.
5. Qué nuevos escenarios para la des-igualdad abre la orientación actual de las políticas de austeridad de la 'Gran Crisis'.

4.- Hipótesis y preguntas de la tesis

El desarrollo del trabajo de investigación necesario para esta tesis ha estado alentado por dos interrogantes generales:

1. ¿Qué aprendizajes desde la perspectiva histórica ayudan a comprender la desigualdad de género todavía vigente en Europa?
2. ¿Hay alternativas de políticas públicas, en el contexto de la 'Gran Crisis', que puedan orientar sus efectos hacia la eliminación de la división sexual del trabajo?

La búsqueda de respuestas a estas preguntas nos ha impulsado a formular diez hipótesis que han orientado la investigación que da contenido a la tesis:

- Hipótesis 1: La existencia de un Estado de Bienestar no es garantía suficiente para el avance efectivo en igualdad.
- Hipótesis 2: La mayor permeabilidad de los sistemas de protección social respecto a las vindicaciones del movimiento de mujeres y feministas fue con las propuestas que no ponían en riesgo el *estatus quo* patriarcal.

- Hipótesis 3: El tipo de respuesta que se realiza desde las políticas públicas explica la diferente situación en materia de igualdad de las sociedades de bienestar.
- Hipótesis 4: La división sexual del trabajo, remunerado y no remunerado, se retroalimenta de los efectos contradictorios de algunas políticas públicas.
- Hipótesis 5: Existe una relación directa entre el diseño del sistema de permisos y la 'norma social' sobre su uso imperante en cada país.
- Hipótesis 6: Existe una relación entre los países más igualitarios y la mayor equidad en la distribución del tiempo destinado como permiso intransferible ante un nacimiento.
- Hipótesis 7: Existe una relación entre la existencia de un permiso por nacimiento intransferible y bien remunerado destinado a los hombres y la mayor ausencia de éstos de su puesto de trabajo para atender necesidades de cuidado.
- Hipótesis 8: Los avances en igualdad propiciados por los mecanismos institucionales no han sido suficientes para contrarrestar el 'maternalismo' implícito en las políticas públicas.
- Hipótesis 9: La evolución de los mercados y los cambios generados en las Sociedades de bienestar europeas, durante los últimos años, y en el contexto de la 'Gran Crisis' están dando lugar a una involución social con un fuerte componente de desigualdad de género.
- Hipótesis 10: El giro de las políticas públicas hacia el modelo neoliberal nos aleja de la igualdad de género y del modelo social en Europa.

5.- Estructura y contenido de la tesis

Para atender a la contrastación de las hipótesis formuladas, el contenido de esta tesis se ha dividido en tres partes, además de la presente introducción y las conclusiones finales.

La **primera parte** conforma el marco teórico y conceptual básico a partir del que se desarrolla la investigación e incluye una revisión de literatura relevante. Se trata de un único capítulo en el que se ofrece un acercamiento a los diferentes marcos que confluyen. El relato del capítulo está construido mostrando en primer lugar los marcos analíticos y finalmente el contexto sociopolítico. En primer lugar se realiza una aproximación conceptual básica para el análisis feminista que incluye la revisión crítica de supuestos criterios universalistas, la aportación del '*social care*' (*organización social de los cuidados*) como alternativa significativa de la economía feminista, así como las diversas interpretaciones respecto a lo que se considera 'igualdad' y los debates duales en torno a 'lo público y lo privado', 'igualdad versus diferencia' y la mercantilización. En segundo lugar se introduce el análisis de políticas públicas y análisis comparado en el que se enmarca la tesis. En tercer lugar se identifica el marco instrumental que representa el proceso de 'institucionalización' -integración de principios políticos aplicados a través de la creación de mecanismos y estructuras en las instituciones europeas- de dos cuestiones claves: 1) la maternidad y el 'maternalismo'; 2) el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres. La confluencia y orientación de ambos procesos aporta algunas variables explicativas del 'dilema Wollstonecraft' en Europa. En último término se ofrece una aportación introductoria al contexto y organización sociopolítica en torno al 'Bienestar' en Europa.

La **segunda parte** de la tesis muestra una retrospectiva del camino recorrido desde el origen de los Estados de Bienestar en Europa a la situación actual, marcada ya por la Gran Crisis. El relato discurre a través de una revisión crítica que hace emerger -en la línea ya apuntada por otras investigaciones feministas- la articulación de un modelo de bienestar incompleto, basado en sistemas de

inclusión/exclusión y en la persistencia de 'privilegios' masculinos. Esta retrospectiva se inicia a través de la identificación del papel desempeñado por los movimientos de mujeres y de feministas en el origen de los Estados de Bienestar (EB) de finales de siglo XIX hasta 1960; destacando cómo algunas de sus reivindicaciones influyeron en la configuración inicial de las políticas sociales en Europa, sobre todo en los aspectos relacionados con la maternidad. También muestra cómo se consiguieron otras vindicaciones más transformativas, como los derechos políticos y económicos de las mujeres (a este cometido se dedica el capítulo 2). El capítulo 3 revisa los aspectos más representativos que definen la configuración y desarrollo de los Estados de Bienestar y del llamado 'Modelo Social Europeo'; en este capítulo, fundamentalmente descriptivo, se refleja la importante ceguera de género de las teorías 'generalistas' sobre los estados de bienestar, ya desde la base misma de su configuración y tipologías establecidas. El derecho de ciudadanía plena se otorga, a través del trabajo asalariado, a los hombres; mientras tanto, a las mujeres se le conceden derechos derivados de su condición de madres y cuidadoras, aún cuando siempre ha habido mujeres trabajadoras en las fábricas. Esta asimetría de género se reproduce en el desarrollo de los EB, a partir de la segunda guerra mundial, siendo el objetivo general de las políticas públicas el pleno empleo. El capítulo 4 recoge los aspectos más representativos de la crítica feminista a las teorías generalistas del Estado de Bienestar, mostrando al mismo tiempo, nuevas tipologías y conceptualizaciones de bienestar que integran el análisis de la división sexual del trabajo y las relaciones de poder desigual entre hombres y mujeres; a partir de esta revisión crítica se analiza la incidencia del modelo estándar de '*male breadwinner*' (ganapán masculino) y nuevas tipologías a través del análisis de los usos del tiempo para la satisfacción de las necesidades de cuidados. En el capítulo 5 se muestra las interacciones de políticas públicas en torno a la 'reproducción social': mercados de trabajo y cuidados familiares. Esta aproximación permite una nueva revisión comparada de los regímenes de bienestar teniendo en cuenta los *regímenes de género (policy gender regimes)* subyacentes y los *regímenes de cuidados* implícitos en cada uno.

El capítulo 6 explora el contexto actual, atravesado por la 'Gran Crisis', en el que los derechos relacionados con el cuidado y el apoyo a las familias sufren el paulatino abandono de las políticas públicas que impulsan la re-privatización de los cuidados; esto ocurre con diferentes niveles de intensidad, ya que no en todos los países se ha realizado el mismo cambio. Los derechos y prestaciones de maternidad y paternidad también se ven afectados, y en algunos países, la situación económica es utilizada como excusa para frenar un proceso de cambio que ya empezaba a mostrar su efectividad en el avance hacia la corresponsabilidad. El capítulo pone en cuestión el compromiso real con la igualdad de género, al mostrar cómo ha ido evolucionando la Estrategia Europea de Empleo y algunos de los efectos más significativos de las políticas de 'austeridad' sobre las relaciones de género y la re-privatización de los cuidados, en el ámbito de las estructuras familiares. La evolución de éstas vuelve a poner el foco de atención en el reparto entre trabajo remunerado y no remunerado y en cómo las tendencias de reforma aplicadas desde las instituciones europeas refuerzan el 'dilema Wollstonecraft'.

La **tercera parte** de la tesis muestra el caso de estudio elegido: un análisis comparado de los sistemas de permisos por nacimiento en 27 países europeos. Los capítulos 7 y 8 muestran de manera descriptiva la historia de los permisos por nacimiento, cuyo origen está vinculado a la protección laboral de las madres trabajadoras (asalariadas) y a la preocupación demográfica; la trayectoria de algunos países recoge la inclusión de los padres también como destinatarios de un permiso asociado al nacimiento. El capítulo 9 pone el foco de atención en el comportamiento masculino ante la paternidad, a través de las evidencias de uso que hacen de los permisos por nacimiento y del análisis comparado respecto a las configuraciones del sistema de permisos. En este mismo capítulo se incluye un análisis más detallado sobre los sistemas de permisos por nacimiento en los países nórdicos (con mayor atención a Islandia y Suecia, y también a Noruega) y también en España, que representa una experiencia significativa de análisis tras la creación del permiso de paternidad intransferible, plenamente remunerado en

2007. Las evidencias recogidas en el capítulo 9 muestran una 'norma social' en el uso de los permisos por nacimiento marcada por la vigencia del sistema de roles de género sobre el que parecen incidir determinadas elementos normativos de la configuración de los permisos por nacimiento; estos resultados analíticos sirven de base para el desarrollo del capítulo 10 en el que se relacionan los modelos de sociedad que proyectan la configuración de los sistemas de permisos con la potencialidad de los mismos para transformar los roles de género tradicionales, las tendencias de reforma y en qué medida se orientan o alejan del objetivo de igualdad de género. En este último capítulo se incluye también una propuesta de aproximación a identificar la potencialidad género-transformativa de la política de permisos por nacimiento, aportando una revisión analítica respecto a algunos indicadores relacionales existentes (Ciccía y Verloo, 2012; Castro y Pazos, 2012; Ray, Gornick y Smith 2010) y mostrando las distancias respecto a la 'simetría de género' representativa de un reparto equilibrado de tiempos y trabajos -remunerados y no remunerados-.

6.- Metodología

La tesis realizada se aborda desde una perspectiva multidisciplinar definida por lugares de confluencia entre la Historia Económica, Economía Feminista, Ciencia Política y Sociología. Se trata de una tesis de economía política, basada en el análisis de políticas públicas desde una perspectiva feminista.

El proceso de investigación se ha realizado sin utilizar modelos de regresión para el análisis y, si bien este hecho distintivo no le quita científicidad epistemológica y social, es evidente que representa una limitación de partida respecto a la 'causalidad' y 'generalización' respecto a un número limitado de variables estadísticas.

El aporte metodológico que nutre la investigación realizada viene del campo de la

metodología cualitativa y de la adaptación de aportaciones de la **epistemología feminista**, fundamentalmente de la *Feminist Standpoint Theory* (Harding 1991), y en particular de la concordancia con el hecho de que el conocimiento socialmente aceptado ha ignorado la experiencia de las mujeres, y la aportación de éstas al conocimiento y análisis de la realidad así como a la revisión crítica de la institucionalización de principios políticos y económicos.

El marco metodológico es el **análisis de políticas públicas**, tal y como se describe en la primera parte de la tesis; sobre esta base se ordena el proceso metodológico a través del enfoque de **análisis comparativo cualitativo** (Ragin, Charles, 1987; Ariza y Gandini, 2012) y la elección de un **estudio de caso** con el que conocer en profundidad las experiencias seleccionadas como relevantes. Se trata de un estudio descriptivo y evaluativo, del que se pretende formular valoraciones, a modo de conclusiones, derivadas del aprendizaje obtenido durante el proceso; y también una serie de recomendaciones finales.

- *Estructura y desarrollo metodológico*

A priori, se definen cuatro características de este proceso metodológico:

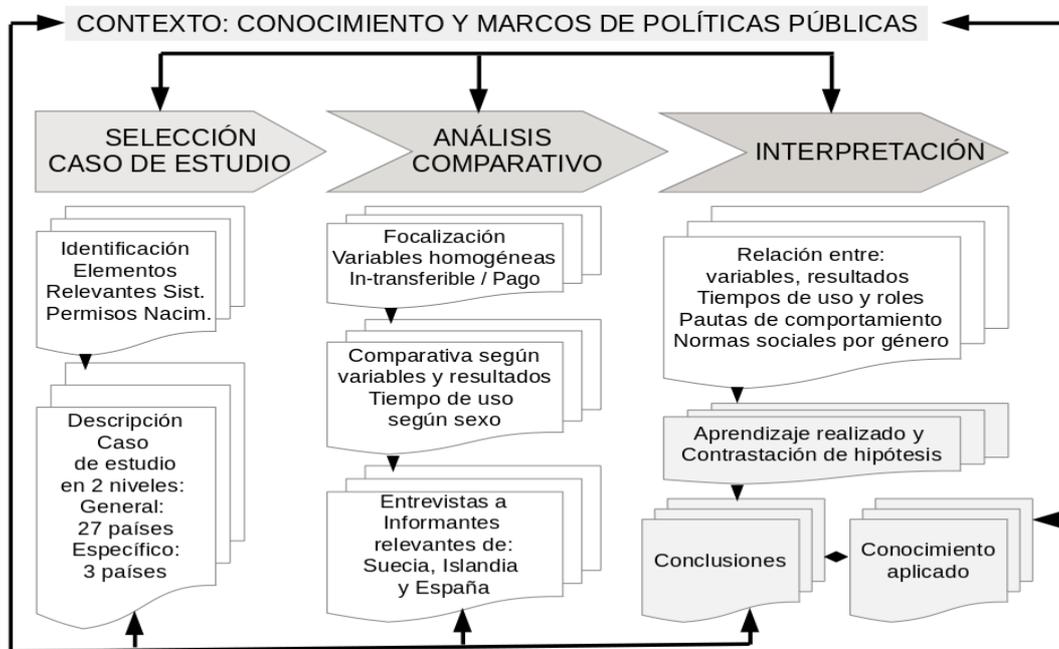
- 1) La validez del análisis no proviene de la variabilidad estadística, sino de la evaluación cualitativa del contexto, marcos teóricos y de análisis, así como del caso de estudio.
- 2) Los casos particulares analizados con mayor detalle en el caso de estudio se han elegido por la singularidad y relevancia que tienen para la evaluación en su conjunto.
- 3) Las relaciones entre elementos normativos, contextos y resultados se obtienen de la interpretación analítica tras la investigación realizada, coherente con los marcos teóricos, políticos y su aportación al objetivo de igualdad de género.
- 4) El esfuerzo analítico se concentra en el caso de estudio y en la utilización del

análisis comparativo cualitativo.

Respecto a la ordenación del proceso hay que decir que, una vez establecido el marco teórico y metodológico que delimitan el contexto de la tesis, se han pautado **tres fases** en el trabajo de investigación: 1) Selección del caso de estudio. 2) Análisis de las experiencias. 3) Interpretación y obtención de resultados de la investigación.

El siguiente esquema gráfico recoge los paso más representativos que dan contenido al proceso metodológico seguido:

Esquema 1: Fases del proceso metodológico de la tesis



Fuente: Elaboración propia

- *Técnicas y herramientas metodológicas.*

Se han utilizado tres tipos de técnicas:

1) Recopilación y análisis documental:

Las fuentes de información utilizadas tienen un carácter tanto primario como secundario. El mayor peso lo representan las fuentes secundarias -es decir, no elaboradas directamente en el proceso de investigación-, aunque

también se han aportado fuentes primarias a partir de la observación participativa y las entrevistas a informantes relevantes. Se han seleccionado datos fiables elaborados por fuentes de dos tipos: por una parte, organismos oficiales, de ámbito transnacional, como Eurostat y la OCDE, así como de ámbito nacional como las instituciones responsables de estadísticas de algunos países analizados. Por otra parte, se han utilizado fuentes de conocimiento científico especializado sobre los permisos por nacimiento, como la “*International Network on Leave Policies & Research*” (INLPR) y los informes que elabora anualmente.

2) Entrevistas a informantes relevantes, -abiertas y semiestructuradas-

Se han seleccionado 5 nodos informacionales relevantes para contrastar la información analizada sobre el caso de estudio de los tres países analizados con mayor detalle: Suecia, Islandia y España.

Esquema 2: Informantes relevantes y entrevistas

Países	Ámbito de conocimiento y expertise	Nº	Contexto entrevistas
Suecia	Economista. Políticas públicas con perspectiva de género. Especialización en reparto del trabajo, distribución de renta y trabajos de cuidados.	2	Congreso IAFFE (Junio/2012) Congreso Isonomía (Octubre/2014) Entrevista personal
Islandia	Socióloga. Especialización en Políticas públicas de cuidados en los países nórdicos. Investigación sobre implicación de los padres en el cuidado infantil.	1	Congreso PpiiNA (Noviembre/2013) Entrevista personal
España	Estadística. Fiscalidad y Género. Especialización en sistemas de permisos por nacimiento. Activista social por la igualdad de los permisos.	6	Congresos IAFFE (Junio/2012) Congresos PpiiNA (Junio/2012; Febrero, Oct. Nov. 2013; Octubre/2014) Grupo de trabajo
	Ciencias Políticas y Sociología. Especialización en estrategias de conciliación y reparto de tareas y tiempos en familias biparentales tras el primer hijo/a. Activista social por la igualdad de los permisos por nacimiento.	3	Congresos PpiiNA (Febrero y Nov/2013; Octubre/2014) Grupo de trabajo
	Economista. Especialización en evaluación de políticas sociales. Investigadora y evaluadora sobre el permiso de paternidad intransferible en España y de los permisos por nacimiento en Europa. Activista social por la igualdad de los permisos.	2	Congresos PpiiNA (Feb/2013; Sept/2014) Grupo de trabajo Entrevista skype

3) Observación directa y participación en grupos de debate europeos sobre permisos por nacimiento, congresos de economía feminista.

La investigación ha ido evolucionando entre los avances del trabajo estructurado de análisis de la documentación recopilada y la contrastación de la información y análisis en grupos de debate y trabajo sobre permisos por nacimiento.

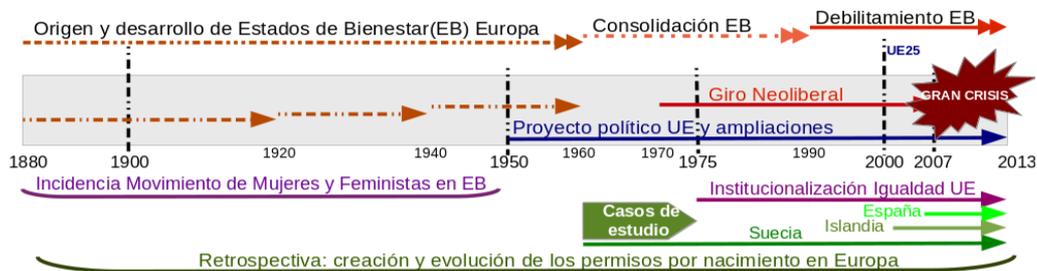
- *Ámbito territorial y periodo que abarca la tesis*

El ámbito territorial se sitúa en Europa, en 27 países europeos, de los cuales 25 son los que antes de la irrupción de la Gran Crisis (2007) integraban la UE25 y además Noruega e Islandia. No se trata de profundizar en el conocimiento exhaustivo de cada uno de los 27 países, sino de establecer una aproximación al contexto sociopolítico de este área transnacional. La existencia y desarrollo del proyecto político y económico de la UE sirve de marco común para el análisis de las políticas públicas y específicamente para el caso de estudio.

La tesis abarca desde finales del siglo XIX (1880) hasta 2013; se trata de un periodo excesivo como para pretender abarcarlo íntegramente en profundidad; aunque sí se toma en cuenta toda la proyección temporal para el caso de estudio, se ha optado por seleccionar los momentos y sub-periodos de mayor interés, según la incidencia de acontecimientos/hechos relevantes para el cometido de la tesis. Y así, se diferencia entre: 1) La etapa de origen y desarrollo de los EB (1880-1960), que se divide en tres sub-fases de especial interés para la retrospectiva de cómo incidieron las reivindicaciones del movimiento de mujeres y feministas en la configuración inicial. 2) La etapa que va desde el último cuarto del siglo XX hasta 2007, en la que ocurren movimientos divergentes, como que se ponen en marcha mecanismos institucionales para la igualdad de género, se aprueba la directiva de protección de maternidad y permisos parentales, mientras se va haciendo más evidente la influencia neoliberal en el debilitamiento de los EB, y la

aparición de un feminismo que vindica identidades múltiples. 3) Irrupción de 'la Gran Crisis' hasta el momento actual.

Esquema 3: Marco temporal de la tesis y aspectos en los que incide



7.- Limitaciones de la tesis

Esta investigación adolece de limitaciones generales y de otras más específicas y directamente relacionadas con la particularidad del objeto, cometido y del proceso seguido para su realización.

- Respecto al estudio del caso elegido: la opción es la de analizar un caso de política pública, la de los sistemas de permisos por nacimiento, para el conjunto de 27 países europeos, es en sí mismo un elemento innovador importante, por múltiples motivos: 1) no hay prácticamente comparativas actuales, aunque sí recopilaciones descriptivas de gran interés para contrastar información sobre esta pieza de políticas públicas en cada país. 2) Aporta una lectura explicativa sobre la inercia de la división sexual del trabajo que persiste en todas las políticas de permisos por nacimiento. 3) Contribuye a establecer qué factores tienen mayor potencialidad para influir en el cambio de comportamiento masculino hacia una mayor corresponsabilidad en el cuidado infantil.

La mayor complejidad de todo el proceso ha sido la dificultad de homogenizar las variables de análisis (superando las diferentes regulaciones y denominaciones) y también por la dependencia de las

fuentes estadísticas oficiales elaboradas en cada país.

- Respecto al contraste entre el caso de España con otras experiencias significativas, como la nórdica, específicamente sueca e islandesa, que se destacan en diferentes partes de la investigación; es un fiel reflejo de la premisa 'piensa globalmente y actúa localmente' y del interés por comprender la situación más próxima -estado español- en un contexto más amplio de referencia, trayectoria y avance en igualdad. Esta dinámica facilita el establecimiento de similitudes y pautas diferenciadoras, identificando tendencias, efectos y posibles resultados. El límite viene dado por los marcos temporales y la dificultad de extrapolar contextos sociopolíticos específicos a otras realidades.
- Respecto a las fuentes estadísticas utilizadas: el cometido de esta investigación no era elaborar nuevas fuentes estadísticas, por lo que se han utilizado fuentes ya existentes en cada país; en aras de su legitimidad y consistencia, hemos utilizado estadísticas oficiales -elaboradas por organismos públicos- y/o de redes internacionales de conocimiento científico especializado y acreditado: compilaciones de EUROSTAT, OCDE y la *International Network on Leave Policies and Research*.
- Respecto al alcance y ámbito territorial: la elección de 27 países europeos como marco comparativo para el análisis, posibilita un contexto amplio y diverso de experiencias, estrategias y pautas más o menos similares; aunque, al mismo tiempo, esa amplitud dificulta poder profundizar en el conocimiento de todas las particularidades de cada uno de los países, que tomados individualmente tendrían mayor interés. Lo que se convierte en un interés creciente que podría abrir nuevas líneas de investigación.
- Respecto a la robustez de los resultados del análisis comparado: no se ha realizado análisis econométrico, lo que podría considerarse en sí mismo una limitación explicativa respecto a la relación de las variables que se han

tenido en cuenta en el análisis comparado de los sistemas de partida. No obstante, la aproximación valorativa realizada sobre la *potencialidad género-transformativa* de los sistemas de permisos deja abierta la posibilidad futura de ampliar esa línea de investigación.

- Respecto a la sintetización de las reivindicaciones del movimiento de mujeres y feministas: ha sido realmente difícil condensar la gran actividad reivindicativa de los movimientos de mujeres y feministas en Europa en aquellas que consideramos más representativas para el interés de la investigación; esto plantea una limitación importante, al perder parte de la riqueza de los matices de la pluralidad existente.
- Respecto al contexto de la investigación: las políticas de bienestar, y específicamente la relación entre regímenes de bienestar y regímenes de género, es una fuente de interés constante para la investigación feminista. Esto supone, por una parte, todo un aliciente al poder contar con nutrientes analíticos, teorías y aspectos críticos ya formulados desde una perspectiva feminista y aportar otros elementos, enfoques y/o interrelaciones que contribuyan a un conocimiento crítico y razonado.
- Respecto a la extrapolación de las conclusiones y resultados conseguidos: aún cuando las conclusiones de esta investigación no son un elemento cerrado y aislado del contexto sociopolítico, sí forman un extracto de interés para repensar de manera crítica y en clave feminista qué elementos deberían ser diluidos y cuáles potenciados en un proceso de transformación social a través de una reorientación de las políticas públicas hacia otro modelo de sociedad no patriarcal.

PARTE I. APROXIMACIÓN A UN MARCO TEÓRICO FEMINISTA

CAPÍTULO 1: POLÍTICAS PÚBLICAS, DEBATES FEMINISTAS Y CONTEXTOS INSTITUCIONALES

La investigación que da contenido a esta tesis se enmarca en el análisis de *Políticas Públicas (Policy Analysis)* y en los *Estudios de Género (Gender Studies)*, específicamente en la perspectiva feminista como teoría crítica. En esta primera parte revisaremos los conceptos y debates que intervienen en la confluencia de ambos marcos teóricos, intentando determinar cómo se ha incorporado el objetivo de igualdad en las políticas públicas, en qué medida esta revisión aporta claridad explicativa sobre la actual situación de desigualdad de género y qué planteamientos alternativos emergen como posibles soluciones.

Lo que interesa mostrar en esta primera parte es un marco introductorio que sitúa el marco teórico feminista al que responde esta tesis. A este efecto, se definirán qué variables y principios básicos nutren el desarrollo de la investigación realizada y permiten contextualizar el 'lugar' desde el que se desarrolla la misma.

El capítulo se inicia con algunas conceptualizaciones ya clásicas en el análisis feminista y otras que, tomando en cuenta el sistema sexo-género, resultan relevantes para entender la aproximación a cómo se construye el proyecto de democracia liberal en el que se han desarrollado los Estados de Bienestar Europeos, así como la respuesta o acción política feminista respecto a la ordenación jerárquica que reproduce las relaciones de subordinación de las mujeres.

A lo largo de este capítulo se irá referenciando la literatura y antecedentes existentes a partir de los que se inicia esta tesis.

I.- Marco conceptual feminista

El clásico binomio liberal de la separación de ámbitos público/privado sobre el que se crea el imaginario simbólico. Si bien en el desarrollo de los Estados de Bienestar, sobre todo durante la segunda mitad del siglo XX, se eliminó explícitamente esa distinción, de manera implícita ha seguido actuando a través de la legislación y políticas públicas que inciden sobre las condiciones de vida de las mujeres, sus oportunidades para la emancipación y sus libertades. Un ejemplo de esto es la combinación entre la regulación del matrimonio/divorcio, los derechos económicos asociados, los derechos sexuales y reproductivos -con especial mención al derecho a decidir la interrupción voluntaria de un embarazo y/o la maternidad deseada-, las estrategias públicas de abordaje para la previsión de los cuidados -quién cuida, cómo, desde dónde y a cambio de qué- con especial mención al cuidado infantil y los incentivos o desincentivos para el acceso al empleo de las mujeres.

I.1.- Elementos y conceptos básicos para la teoría feminista

Por una parte, identificamos la construcción tradicional de la *identidad de las mujeres desde el no-poder*, de la que se ha derivado la percepción social respecto a la especificidad de la categoría 'mujer' como tal, focalizada en la **diferenciación sexual** y la incidencia que han tenido las diferentes miradas feministas al respecto de la construcción de la ciudadanía.

Consideramos, al igual que parte de la crítica feminista (Pateman, 1992) que la premisa patriarcal respecto a la subordinación de las mujeres ha sido su asignación al orden de la naturaleza, es decir, a su condicionante biológico y la capacidad reproductiva. Consideramos también que, en determinados contextos históricos la diferenciación sexual fue utilizada como elemento valorizador de la identidad femenina y, en un intento de aproximar postulados para una teoría del poder feminista, paradójicamente se reforzó la argucia patriarcal de la

subordinación femenina. Consideramos también que el desarrollo y consolidación de los estados de bienestar, propició dirigir el foco de atención hacia la estructura de las relaciones sociales, lo que hizo emerger situaciones de desigualdad estructural y posibilitó aproximar a las mujeres a su inclusión en el estatus de ciudadanía, a través de su acceso al mercado de trabajo. Sin embargo, este sigue siendo un proceso inacabado.

A finales de los 90, parte de la crítica feminista mostraba insatisfacción ante la constatación de que la igualdad formal no se traducía en igualdad efectiva, lo que hizo cuestionar si el intento de diluir la diferenciación sexual había merecido la pena. Paradójicamente, el 'dilema Wollstonecraft', o la dificultad de la interacción feminista entre la demanda de igualdad y la de reconocimiento de la diferencia sexual, se ha mantenido vigente al tiempo que la sociedad se ha ido haciendo más compleja con el proceso de globalización y la consiguiente interseccionalidad de realidades e identidades diversas; y así, mientras se mantienen las asimetrías de género se produce un resurgir de la conexión con la supuesta 'esencia' femenina.

Cabría preguntarse qué propició esa vuelta a legitimar el 'orden de la naturaleza' por oposición al orden cultural o social. Sería difícil establecer un factor de causalidad; la mayor complejidad del sistema, el cuestionamiento al sistema sexo-género por lo que representa en cuanto a sistema dual, la emergencia crítica de un análisis que contempla la superposición de múltiples factores de discriminación (género, clase, raza, diversidad sexual, etc) y la multiplicidad de mujeres dentro de la categoría identitaria 'mujer' son algunos de los elementos que definen el nuevo contexto sobre el que parte la crítica feminista y que se ve atravesada también por contradicciones en las preferencias entre los intereses de mercado y las vindicaciones feministas. A través de la *Teoría del punto de vista feminista* de Harding (1987) se decide dar voz y poner el foco de atención sobre las vidas cotidianas y las condiciones en las que las viven las diversas mujeres. Entre tanta diversidad de situaciones, lo que emerge como elemento común en las 'experiencias de las mujeres' es la diferenciación sexual y la potencialidad de crear

vida (maternidad biológica). Sin embargo, algunas voces alertaron del riesgo latente de que la estrategia de reconocimiento y resignificación pudiese derivar en una corriente 'esencialista' (Haraway, 1991) que podría verse reforzada por el avance internacional de las políticas económicas anti-igualitarias haciendo emerger un cuestionamiento hacia las estrategias de parte del movimiento de mujeres y feminista que, contradictoriamente podría haber estado interactuando con el auge neoliberal (Fraser, 2009). ¿No sería esto una *contradictio in terminis*, si entendemos el feminismo como un movimiento emancipador por los derechos de las mujeres? Lo que nos lleva a dar la vuelta a la crítica formulada por Fraser y replantearnos ¿en qué medida la revalorización de la diferenciación sexual se convirtió en una trampa patriarcal? Y ¿en qué medida la orientación de las políticas públicas integra ese enfoque contribuyendo a sostener la división sexual del trabajo existente? Es más, ya en el contexto europeo, ¿en qué medida las políticas y sistema de protección social se quedaron atrapadas en el '*dilema Wollstonecraft*'? Y aún más, en el contexto actual provocado por la 'Gran Crisis' que nos atraviesa, mientras emerge la necesidad de provocar una des-identificación colectiva con el capitalismo, ¿en qué medida las alternativas propuestas parten de la necesidad de des-patriarcalizar la sociedad?

I.1.1.- La dualidad público vs privado

El análisis sobre la *distinción público/privado* puede realizarse desde diferentes dimensiones; en este marco, nos interesa hacer mención a tres aspectos que interaccionan:

- 1) La distinción respecto a la propiedad y alcance de la titularidad de las actividades del Estado (sector público) y 'el mercado' (sector privado), focalizada en la práctica neoliberal de las privatizaciones y la transferencia de propiedad, recursos y regulación que conllevan.
- 2) El análisis de las transformaciones que se realizan en las esferas de la vida pública (ámbito relacionado con 'la polis' en el que se dan los procesos de

participación política y de ciudadanía) y la vida privada (ámbito de las relaciones basadas en la intimidad, en las relaciones interpersonales y también en la consanguinidad que fluye en la familia, las relaciones afectivas y la sexualidad).

- 3) El análisis de la construcción de relaciones desiguales de poder a través de la asignación de las mujeres a lo privado y lo doméstico como un principio de exclusión de lo público, de lo que trasciende a lo universal; sobre esta asignación de la 'domesticidad' femenina se construyó una estrategia de su subordinación respecto a los hombres que se ha visto alimentada a través de un doble fenómeno, el de la 'obediencia voluntaria' al que induce la socialización patriarcal de las mujeres y el del modelo masculino de universalidad y de su frustración, la conjunción de ambos determina el énfasis en la diferencia.

La crítica feminista que emergió tras 1960⁵⁰ -en occidente- abarcó los tres aspectos referidos en torno al binomio público/privado y a la demarcación misma de la diferencia de ambos espacios. En primer lugar, porque el ámbito público era el contexto del liberalismo, es decir, el ámbito al que se refería la legislación y también 'el contrato' por el que se estipulaban los criterios y valores éticos para una sociedad justa. Lo privado era 'lo otro', el ámbito de la intimidad, un espacio reservado a la privacidad que quedaba fuera del alcance de lo público y también de la protección legal; y al que tampoco llegaban los criterios y principios éticos definidos para la justicia social. De manera que, mientras la participación en la esfera de lo público se regía por cuestiones de derechos, igualdad o propiedad aplicables a individuos adultos libres, sin embargo, la participación en la

50 Respecto a la genealogía del feminismo, los estudios europeos y los norteamericanos no son del todo coincidentes a la hora de definir las tres fases (olas) del movimiento feminista. La diferencia fundamental radica en si el origen está en la Ilustración o en el Sufragismo -británico y estadounidense- y en el momento que comienza la llamada tercera ola. Autoras como Valcárcel, A. (2008) y Amorós, C. De Miguel, A. (2005) sostienen que la tercera comenzaría a finales de la década de 1960, con la identificación de lo que llamarán '*el malestar sin nombre*' y la elevación de '*lo particular*' a '*lo general*' (*lo personal es político*); sin embargo, autoras como Walker, R. (1992) sostienen que la tercera ola comienza en la década de 1990 con el movimiento emergente de las identidades múltiples, la diversidad de sujetos 'mujer', la teoría queer y el feminismo poscolonial.

esfera privada se basaba en vínculos afectivos (afectos, sexualidad, parentesco, etc). La asignación preferente de los hombres a lo público y de las mujeres a lo privado estableció una base de desigualdad que dejó a las mujeres a merced de la voluntad y del dominio masculino; lo que vino a significar la trivialización de las cuestiones referidas a 'la familia', 'la crianza' y las mujeres, respecto a los valores políticos considerados centrales del modelo de sociedad patriarcal.

A finales del siglo XIX parte del feminismo aceptaba el esquema liberal de separación entre lo público y lo privado; no se identificaba el sentido patriarcal que llevaba implícito, más bien se entendía que ambas esferas eran independientes y que cada una tenía su importancia. En ello influía, en parte, el peso de las feministas liberales, que adoptaron el discurso individualista sin percibir que significaba la exclusión de las mujeres respecto a los criterios universales. El argumento era 'separadas pero iguales', lo que suponía interponer una especie de pantalla entre el deseo y la realidad, que diluía aparentemente la estructura de desigualdad y dominación de las mujeres implícita en el liberalismo patriarcal.

Fueron feministas como Simone de Beauvoir, en *El segundo sexo* (1949), y Betty Friedan, en *La mística de la feminidad* (1963), quienes abanderaron la crítica a la guetización de las mujeres en el ámbito de la domesticidad al que se veían relegadas por su condicionante biológico; aunque hubo que esperar a la década de 1970 para conceptualizar aquel 'malestar sin nombre' que afectaba a las mujeres. Kate Millet y Shulamith Firestone, en sus respectivas obras maestras *Política Sexual* y *Dialéctica del Sexo*, desentrañaron los mecanismos de control por los que el patriarcado⁵¹, sistema de organización sociopolítica basado en la dominación, la complementariedad y la violencia, conseguía someter a las mujeres; su origen estaba en la diferenciación sexual, más específicamente en el

51 Siguiendo la interpretación de Gerda Lerner (1986), el patriarcado es la manifestación e institucionalización de la dominación masculina sobre las mujeres y los niños/as dentro de la familia y la extensión de esta dominación masculina sobre las mujeres en la sociedad, en general. Lo que quiere decir que los hombres acaparan el poder en las instituciones más importantes de la sociedad frenando el acceso de las mujeres a posiciones de poder, aunque estas gocen de derechos parciales, capacidad de influencia y recursos.

control masculino sobre la capacidad reproductiva de las mujeres, y en su transmisión a través de los subsistemas del orden social y cultural. Fue a partir del esquema interpretativo que elaboraron ambas, que 'la familia', como institución, empezó a identificarse como el agente principal de la dominación patriarcal.

La vindicación feminista de los 70, acuñada por Millet, de “*Ni mujeres públicas, ni mujeres privadas: “lo personal es político”*”, reclamaba la ruptura con la conceptualización segmentada entre la esfera de la reproducción y la producción, de lo doméstico y lo público, de lo individual y lo colectivo, de lo personal y lo político.

Los conceptos anteriores permiten definir dos factores causales explicativos de la subordinación de las mujeres, en una línea muy similar a la que ya han realizado pensadoras feministas (Okin, 1989; Pateman, 1995). En primer lugar se identifica la exclusión de 'lo doméstico' respecto al ámbito de aplicación de la justicia y, en segundo lugar, el desinterés de la política pública con respecto a las desigualdades basadas en la diferenciación sexual. Este singular menosprecio tiene un largo recorrido, ya que proviene del siglo XVII y del establecimiento de las categorías de poder asociadas a cada ámbito: Locke diferenciaba entre el *poder político* y *poder paternal*. El primero se refería exclusivamente a lo público, es decir, se ejerce sobre individuos adultos, libres e iguales y de manera consensuada; el *poder paternal* se refería al que se ejercía entre varones en la relación paterno-filial, en el ámbito de lo privado, hasta que el hijo se convierte también en hombre, adulto y libre. Otro poder específico que se daba por supuesto y que ni siquiera se considera que precise ser justificado, es el llamado *poder natural* de los maridos sobre sus mujeres.

Esa subordinación, que el liberalismo sobreentiende que corresponde al 'orden natural' de las mujeres respecto a los hombres en general, y en particular de las esposas respecto a los maridos, las excluía de la posibilidad de ser individuos y de acceder a los derechos y condiciones de igualdad que da la participación en lo público.

I.1.2.- Valores supuestamente 'universalistas': Igualdad y justicia

¿Es lo mismo igualdad que justicia? ¿A qué se refieren, cómo se construyen y a quién afecta? Esta es una de las aclaraciones conceptuales básicas a realizar por su gran influencia en el origen de los Estados de Bienestar en Europa y en cómo se desarrolla los posteriores discursos sobre la igualdad.

Igualdad: “Circunstancia de ser tratadas de la misma manera las personas de todas las categorías sociales. Equidad”.

Igualdad ante la ley: “Principio por el que se reconoce a todos los ciudadanos de un país los mismos derechos”

“Hacer justicia. Aplicar la ley o resolver lo que es justo en cierto caso. Generalmente, tiene el sentido de favorecer o dar la razón a quien corresponda”.
(Diccionario María Moliner)

El concepto de 'justicia' está relacionado con la libertad, la equidad, la igualdad -también con la fraternidad- y es a través del diferente acento que se pone en cada uno de los valores mencionados, que se han ido articulando diferentes teorías sobre la justicia⁵².

El punto de arranque, que nos interesa para esta investigación, será mostrar los principios liberales que definen la justicia social y que, según Rawls *“proporcionan un modo para asignar derechos y deberes en las instituciones básicas de la sociedad y definen la distribución apropiada de los beneficios y las cargas de la cooperación social”* (Rawls, 1979:21); cómo se determina la regla de su reparto y distribución y sobre qué presunciones de relación entre hombres y mujeres se realizan. Y así, “lo más sensato –según Rawls- es reconocer como primer paso un principio de justicia que exija una distribución igualitaria”, por lo que considera necesario un principio que garantice “iguales libertades básicas para todos así como una igualdad equitativa de oportunidades”, pero teniendo en

52 Desde las teorías contractualistas de Rousseau o Hobbes, utilizadas para justificar el poder absoluto y un estado mínimo, a las formulaciones de Jeremy Bentham y John Stuart Mill, sobre lo socialmente justo -lo que maximice la utilidad social- y la necesidad de ampliar el Estado, pasando por Locke, con su idea de pacto social y soberanía basada en el pacto de las reglas de convivencia entre individuos libres y propietarios, a John Rawls, y su objeto de la justicia: “la estructura básica de la sociedad” a la que se contraponen 'la idea de la justicia' de Amartya Sen. Sen retoma el concepto de justicia social y pone el acento en *cómo identificar la injusticia reparable y en qué áreas podemos reducir el nivel de injusticia existente* (Sen, A. 2010) y de esta forma se distancia de manera crítica de las propuestas teóricas basadas en la supuesta 'justicia ideal' elaborada desde el liberalismo.

cuenta también la diferencia de asignación de ciertos recursos en tanto en cuanto “mejoren la situación de todos, incluyendo los más desaventajados, con tal de que estas desigualdades vayan a la par con una distribución equitativa de las oportunidades y una libertad igual” (Rawls, 1979:179). Es decir, los principios de igualdad, -igualdad ante la ley e igualdad de oportunidades- y diferencia se añaden al acervo de las democracias liberales basadas en la libertades individuales de vida, pensamiento, acción y propiedad.

Aunque aparentemente esta formulación de la justicia pudiese parecer inclusiva y con vocación de alcanzar a todas las personas, nada más lejos de la realidad ya que, el 'individuo' al que se refiere, se identifica con el varón cabeza de familia, quedando precisamente excluido del análisis el reparto de responsabilidades y la desigual distribución de poder, privilegios y prestigio que impera en la vida familiar. Así pues, cabe formularse la pregunta de *¿cuán justa podría llegar a ser una sociedad basada en la diferenciación sexual como criterio de exclusión? ¿Cuán reparable son las injusticias que la asimetría de género provoca?*

¿Cómo puede ser que las familias formen parte de la estructura básica de la sociedad y no sean tenidas en cuenta como agentes políticos clave para la justicia social? La respuesta más directa se encuentra en la legitimación del orden patriarcal moderno a partir de Rousseau⁵³ y que está profundamente conectado con la perspectiva aristotélica que relegaba a las mujeres a una supuesta 'justicia del hogar' por la que ellas, silenciosamente, deberían encargarse de cuidar a la otra parte de la sociedad. La continuidad de esta tradición patriarcal pone en contradicción abierta la formulación liberal de la 'ciudadanía universal' construida a partir del acceso a los derechos civiles y políticos, y para la que el acceso a la educación era el factor elemental para avanzar hacia una sociedad más igualitaria en la que el poder resultase más justamente repartido. Sin embargo, al no considerar a la familia, y más específicamente a las relaciones que se articulan dentro de ésta, como institución potenciadora o limitadora de oportunidades

53 Jean Jaques Rousseau consigue desnaturalizar -exclusivamente para el caso de los hombres- la desigualdad estamental en su Discurso sobre el origen y fundamento de la desigualdad entre los hombres (Rousseau 1994), al establecer que es histórica y por tanto potencialmente modificable.

reales, *de facto*, se aceptaban las relaciones de subordinación de las mujeres en la vida familiar y su concesión a ser parte de una ciudadanía diferencial, que no alcanzaba a la consideración de ciudadanía plena.

Esta es precisamente la línea de flotación que se va a cuestionar desde la crítica feminista y que afectará tanto a la configuración como posterior desarrollo de los Estados de Bienestar, reclamando la ciudadanía de plenos derechos y oportunidades (Pateman y Shanley 1991; Cobo, 1995).

Una de las obras fundamentales que aporta la crítica feminista a la teoría política normativa y, específicamente, a las teorías de la justicia social es *Justice, Gender and the Family* (Okin, 1989); en ésta, se relaciona el concepto de poder dentro del marco de la idea de la justicia, y se pone énfasis en cómo se construye la vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres frente al poder de sus maridos en el seno del hogar. Para Susan Moller Okin, la división de roles dentro del matrimonio provoca la explotación y vulnerabilidad de las mujeres en la esfera pública; en el mismo sentido, autoras como Carole Pateman han ubicado la centralidad de la familia en el análisis del poder de los hombres sobre las mujeres. *“Las relaciones domésticas privadas también se originan en un contrato, pero el significado del contrato de matrimonio, un contrato entre un varón y una mujer, es muy diferente del significado de los contratos entre varones en la esfera pública. El contrato de matrimonio refleja el ordenamiento patriarcal de la naturaleza, incorporado en el contrato original. La división sexual del trabajo se constituye a través del contrato de matrimonio.”* (Pateman, 1988:165)

Todo ello nos lleva a considerar que tanto la escisión entre lo público y lo privado como entre la sociedad y la esfera familiar respondía más a la intención de establecer una regulación pública a favor del privilegio y el poder para los hombres en lo privado, que a una intención real de justicia social. Partiendo de esta consideración, argumentamos que **la existencia de justicia real en la vida familiar es una premisa necesaria para poder construir la igualdad en la política, en el trabajo o en cualquier otro ámbito.**

En esta misma línea han incidido autoras como Folbre (1994), Fraser (1997) o Nusbbaum (2006). Nancy Fraser relata la injusticia socioeconómica así como la injusticia cultural o simbólica arraigadas en las normas de una estructura política y económica que provoca modos de explotación, marginación y pobreza con una incidencia específica de género que se ceba sobre las mujeres (Fraser, 1997). *¿Cómo es posible que un sistema definido a través de valores supuestamente universalistas -igualdad y justicia- niegue a más de la mitad de la población los recursos para llevar una vida digna así como el reconocimiento a tener derecho a ésta?* En posteriores análisis Fraser abogará directamente por la necesidad de integrar la '*justicia de género*' en las teorías generales sobre justicia social y en el enfoque de las políticas públicas de cara a la transformación del modelo de sociedad; para ello plantea la incorporación real y efectiva de principios reactivos como el de anti-androcentrismo, anti-marginalización, anti-explotación y anti-pobreza, así como a la ampliación de las dimensiones del principio de igualdad, referido a la igualdad de ingresos, la igualdad en el tiempo disponible para uso propio y la igualdad en el respeto y la asignación de valor social sobre los trabajos y aportaciones realizadas indistintamente por hombres o por mujeres (Fraser, 2013)

I.1.3.- Maternidad y 'maternalismo'

El análisis de la maternidad, tanto respecto a la construcción social y elaboración de sus discursos y prácticas en las sociedades contemporáneas requiere de una perspectiva amplia e integradora de variables, desde el imaginario simbólico al papel de las instituciones sociales y la configuración de la subjetividad individual. Además, la estrecha relación que guarda con las cuestiones demográficas la han convertido en un foco de interés para los temas de salud de las mujeres, medicina, las teorías eugenésicas y las políticas de previsión social (Cuesta, 2012). Este aspecto multidisciplinar se cruza necesariamente en el análisis sobre las relaciones entre mujeres - trabajo - salud de principios del siglo XX y también sobre las relaciones y posiciones sociales de mujeres y hombres.

Identificamos que el desequilibrio del reparto de las responsabilidades derivadas de las funciones de la procreación y la crianza está vinculado con el origen de la subordinación femenina. También consideramos que ésta se ha mantenido a través de mecanismos y prácticas disciplinatorias que han orientado a las mujeres a pensar en la maternidad como su destino más que como una opción.

“La maternidad como una función primordial de las mujeres, en los discursos morales y en las instituciones sociales de cada época” (Bolufer, 2007, p. 63) es algo comúnmente aceptado; sin embargo, las formas han sido diferentes según contextos históricos, tanto en el tratamiento y condiciones como en el imaginario simbólico recreado.

El interés por el estudio de la maternidad abarca diferentes campos de conocimiento como la filosofía, antropología, sociología, psicología, el arte, la historia, la historia económica y más recientemente desde las ciencias políticas; en general el mayor foco de atención ha tenido que ver con su papel en el mantenimiento o transformación del orden social y de las relaciones materno-filiales, de la transmisión de valores y creencias, del papel del cine y la producción visual en la reproducción de su imaginario simbólico (Caporale, 2005; Lozano, 2007), así como en la incidencia para la conformación de las identidades subjetivas femeninas y masculinas.

La investigación feminista en torno a la maternidad es algo reciente, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XX, y ha ido en estrecha relación con la dialéctica y el discernir crítico del propio movimiento feminista. El mayor interés ha sido sobre cómo se representa lo femenino, la posición social de las mujeres y las experiencias vividas en torno a la maternidad. Coexisten diferentes enfoques; probablemente sean Simone de Beauvoir y Betty Friedan quienes marcan el inicio del análisis de la maternidad como excusa con la que se ha pretendido justificar la subordinación de las mujeres, también a través del ordenamiento jurídico y las políticas públicas desarrolladas. La otra tendencia polarizada se articula a partir de los trabajos de Luisa Muraro, Julia Kristeva y Nancy Chodorow, que hacen

emerger la maternidad como experiencia común y específicamente femenina, lo que parece convertirla en el elemento de unión que codifica la subjetividad femenina y desde el que establecer un nuevo sistema de relaciones entre las mujeres. Entre ambas tendencias han surgido aportaciones que intentan integrar algo de ambas al mismo tiempo, en las que, aún reconociendo la importancia de las experiencias individuales, se relaciona el tratamiento discursivo de la maternidad en el marco del 'orden cultural' y no en el 'orden natural'. En este sentido, se rechaza el intento de considerar la existencia del llamado '*instinto maternal*' cual 'marca de género' que provoca la práctica desaparición de las mujeres tras la categoría 'madre' (Badinter, 1991, 2010; Pastor, 2005).

La incorporación de la maternidad en los análisis históricos ha posibilitado contextualizar su tratamiento en la historia y en la cultura, interpretándola más como un hecho social y un intento de homogeneizar a todas las mujeres (Bolufer, 2010; Franco, 2010). Tres han sido los focos de atención en el tratamiento y revisión histórica de la maternidad: 1) los discursos sobre la maternidad y cómo construyen la desigualdad entre los sexos; 2) la maternidad como institución social regulada por leyes y 'normas sociales' que articulan relaciones de las mujeres-madres con sus hijos/as y entorno familiar, de las mujeres con otras mujeres y de las mujeres con las instituciones y la comunidad; 3) la maternidad como factor de la subjetividad femenina.

La literatura anglosajona es la que ha ofrecido una mayor compilación de estudios e investigaciones feministas sobre la maternidad como hecho social; en Kerber (1980) se acuña el concepto '*republican motherhood*' que se utilizará posteriormente como excusa para intentar frenar la incorporación de las mujeres a lo público, aludiendo al supuesto 'deber patriótico' que tenían de dedicarse a la reproducción (Bolufer, 2010). Tanto en Francia (Knibiehler y Fouquet, 1977) como en Italia (D'Amelia⁵⁴, 1997 y Accati, 2005) se le ha prestado bastante más atención a la experiencia práctica, con asuntos focales como la lactancia natural y otras cuestiones de salud; en Italia, además, cobró importancia también la relación

⁵⁴ Citado en Franco Rubio (de) (2010).

de la maternidad con la imagería religiosa en la transmisión del discurso 'mariano' y su influencia sobre cómo se construyen las subjetividades femeninas y masculinas (Accati, 2005). En España, la producción literaria e histórica sobre la maternidad es bastante más reciente aunque actualmente va ganando interés (Nash, 1996, 2010; De la Pascua, 1998, 2002; Cabré, 2000; Aresti, 2001; Caporale, 2005; Bolufer, 2007; Franco Rubio et al. 2010; Cuesta, 2012).

La cuestión de fondo que nos interesa destacar es si el mito uniformador de las mujeres, construido en torno a la maternidad, se puede desmontar a través de la perspectiva histórica; consideramos que a ello contribuyen notablemente gran parte de las investigaciones mencionadas así como la literatura epistolar entre mujeres -madres e hijas- ya que, se pone de relieve que su interpretación ha pasado por diferentes enfoques según los contextos históricos. Ni la maternidad se ha visto siempre como el destino único de las mujeres, ni siempre ha significado la exclusión de las mujeres de la esfera pública; lo que, en gran medida explica la complejidad del discurso feminista que se va articulando a partir de 1950⁵⁵.

A partir de los 80, se introducen las nuevas realidades de familias homosexuales y adoptivas en el debate en torno a las diversas maternidades más que 'la maternidad', lo que dio lugar a un mayor cuestionamiento al enfoque biologicista, respecto a la exclusión que provocaba de otras realidades. La salida más plausible parecía ser la de orientar la acción política hacia la línea de la crianza o cuidados -algo que, en principio, podría desarrollar cualquier persona, progenitor/a o no, en base a unos valores compartidos-. Paradójicamente, o quizás precisamente como reacción a esta mayor diversidad de roles y sujetos, la ofensiva naturalista vuelve a emerger con virulencia desde finales del siglo XX⁵⁶, instrumentalizándose su

55 Badinter (1980) relata cómo en el siglo XVIII se construyó desde el discurso científico el concepto de 'instinto maternal' como una especie de amor espontáneo e incondicional que surge de las madres hacia sus hijos/as; también relata como a partir de entonces se abandona la práctica de dejar a las criaturas con las nodrizas para ser amamantadas, al tiempo que se construye durante el XIX todo el ideario de la lactancia natural de las madres biológicas como parte del vínculo afectivo y nutricional con sus hijas/os.

56 Citamos como ejemplo de esta vuelta a re-centralizar en 'la maternidad' los valores y esencias femeninas, el manifiesto 'Women of the World' que con motivo del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo, promovieron una alianza de organizaciones de mujeres (*Profesionales por la Ética*, en coalición con *Femina Europa*, *Istituto di Studi Superiori sulla Donna* y *Woman Attitude*) erigiéndose en portavoces de las mujeres del mundo a través de 10 puntos centrales sobre 'el papel de la mujer, la identidad femenina y la maternidad'; en el que asocian la maternidad biológica con la "auténtica emancipación femenina

enfoque a través de algunas políticas públicas impulsadas ante contextos de crisis económica y por la ambigüedad de un discurso que confunde entre lo que es aparentemente bueno para las familias, para niños/as, lo que sería bueno para las mujeres y lo que podría ser bueno para la igualdad. Un ejemplo de esto es lo ocurrido en Francia, a principios de los 90 cuando la crisis expulsó a muchas mujeres del mercado de trabajo hacia sus hogares; en ese mismo contexto se aprobó una prestación económica por maternidad para aquellas madres que se quedasen exclusivamente en casa al cuidado de sus hijos/as durante los tres primeros años (Badinter, 2010). ¿Casualidad o inducción patriarcal? El trasfondo de la ofensiva naturalista se diluía ante planteamientos del tipo ¿no es acaso la crianza y el cuidado un trabajo más? ¿no es esta una manera de reconocer y valorar socialmente la maternidad? Sin embargo, desde una postura no esencialista, cabría responder con otros interrogantes: ¿cómo es que sólo las mujeres parecen estar capacitadas para el cuidado en casa? ¿es que el hecho de que los hombres no puedan engendrar les incapacita para cuidar a sus hijos/as?

En el contexto actual, en plena crisis ética, de cuidados, ecológica, política y económica -la 'Gran Crisis'-, el discurso naturalista se refuerza y vuelve a emerger el debate sobre la lactancia materna -natural- poniendo una vez más el foco de atención en la consideración del binomio mujer/madre y con 'teta a demanda' lo que, además de atrapar a las mujeres en un tiempo no disponible para nada más que no sea la atención al hijo/a, descarta otras tipologías de maternidades correlativas con las diversidades familiares existentes.

La incorporación de las necesidades asociadas a la maternidad a través de las políticas públicas es una de las vías por las que se desarrolla su institucionalización y que, difiere según países y enfoques.

Ahora bien, el análisis del proceso de institucionalización de la maternidad hay

consiste en la libertad de ser realmente una misma, en ser mujer en términos de mujer". Estas organizaciones exigen también el reconocimiento de la complementariedad entre mujeres y hombres, situándose en defensoras del sistema tradicional de roles, aunque revestidas de la modernidad del 'profesionismo' de las mujeres del siglo XXI.

que relacionarlo con el momento clave que significó la aprobación del convenio de la Organización Internacional del Trabajo de protección de la maternidad (OIT, 1919). En España, por ejemplo, este proceso difiere respecto a gran parte de los países europeos; mientras en Europa son fundamentalmente las propias organizaciones de mujeres quienes demandan la protección de las madres trabajadoras durante el primer tercio del XX, en el estado español, aunque hubo algunas voces femeninas -individuales y colectivas- reclamando esta protección, lo que realmente tuvo más peso fue el interés de las organizaciones de previsión -mutuas e Instituto Nacional de Previsión (INP)- así como la demanda de algunos sectores burgueses. Esta particularidad explica en parte dos características fundamentales del análisis de la maternidad en España: la primera es la consideración de la maternidad como un 'riesgo a efectos de seguro' -algo que, como se explicará en los siguientes capítulos, aún prevalece en la percepción social-; la segunda es el cruce entre las relaciones de clase y las relaciones de género y cómo se da la prevalencia de las primeras respecto de las segundas, lo que contribuye a entender la importancia que tendrá la prestación económica asociada al tiempo de descanso por maternidad -para las obreras fundamentalmente-.

Desde una mirada feminista, el conflicto que emerge respecto a la institucionalización de la maternidad tiene que ver -además de con el enfoque discursivo- con cómo incide en la separación de los ámbitos de producción/reproducción y de esferas pública/privada, al regular precisamente la interrelación entre ambas dualidades durante los tiempos inmediatamente previos y posteriores del parto de una madre trabajadora.

En lo que a esta investigación atañe nos interesa destacar cómo el discurso de la maternidad ha sido utilizado para promover inicialmente la entrada de las mujeres en la esfera pública, a través de la valorización social y de su reconocimiento como interlocutoras específicas; y cómo ese mismo discurso se ha vuelto en contra de la permanencia y desarrollo de la carrera profesional de las mujeres,

frenando su acceso y enmarcándolas a todas en la asignación de la responsabilidad exclusiva del cuidado ante un nacimiento. Esta percepción se extiende al contexto actual e incluso se reconoce sin pudor alguno por parte del empresariado la preferencia a no contratar a mujeres en edades con mayor probabilidad de fertilidad y/o dedicación a la crianza; así pues, es frecuente asociar la idea de 'menor disponibilidad' para el mercado laboral de las mujeres menores de 45⁵⁷. Cabría pues preguntarse, ante el relato construido desde la perspectiva histórica en qué medida el ensalzamiento de la maternidad y el binomio mujer/madre ha funcionado como una trampa patriarcal para mantener la división sexual del trabajo, eliminando de esta manera la competencia laboral del mercado, y en qué medida esto se ha reforzado o diluido desde las políticas públicas; es más, nos interesa explorar qué potencialidad tienen las políticas públicas para diluir la separación entre producción/reproducción y alentar nuevo sistemas de relaciones en torno a la ma(pa)ternidad⁵⁸ que diluyan la división sexual del trabajo.

I.1.4.- Social Care (Cuidado Social): Los cuidados como una necesidad social

En el concepto 'cuidado' confluyen una diversidad de matices y particularidades que han ido evolucionando desde su acepción inicial por parte de la crítica feminista hasta la categorización actual como 'social care' de Daly y Lewis (2000).

En una acepción primaria, el cuidado se refiere a los servicios domésticos y personales realizados en el marco de relaciones de parentesco en una familia; son las mujeres quienes lo realizan fundamentalmente, como desarrollo de un vínculo personal en el que de manera implícita se espera que sean ellas quienes cubran este servicio de atención al resto de familiares. Las contraprestaciones son de lo más diversas: amor, reciprocidad, satisfacción por el bienestar facilitado a las

57 A modo de ejemplo de esto: las recientes declaraciones de la Presidenta del Círculo de Empresarios de Barcelona que considera que contratar a mujeres menores de 45 años sería una actividad de alto riesgo, ante su probable dedicación a la reproducción y cuidado familiar; otro ejemplo al respecto son los anuncios realizados por Google y Facebook de que facilitarán la congelación de óvulos de sus empleadas que opten por aplazar la maternidad a un momento que no interfiera con el desarrollo de su carrera profesional.

58 Con la grafía *ma(pa)ternidad* queremos hacer constar la necesidad de incluir también la 'paternidad' en el punto de mira de las políticas públicas para construir un nuevo sistema de relaciones en igualdad.

personas del entorno de convivencia, responsabilidad u 'obligaciones' entendidas para con las necesidades de las demás personas, compromiso, lealtad con el reparto de papeles implícito en las relaciones familiares, etc. Son cuidados que llamaremos informales, no remunerados y asociados al ámbito privado (Leira, 1992). Partiendo de esta dimensión básica, Gilligan (1982) ha conceptualizado el comportamiento ético que impulsa a las mujeres a mantener esta relación de interdependencia asumiendo el bienestar de las demás personas como parte de sus responsabilidades: la '*ética del cuidado*' relaciona el aprendizaje social que tradicionalmente han experimentado las mujeres con la responsabilidad para atender las necesidades de otras personas, valorizando las habilidades, capacidades y comportamientos necesarios para atender las necesidades de 'el otro'. Así pues, en esta primera dimensión -'*for love, for money or for both*' (Folbre, N. y Nelson, J. 2000)- el cuidado se asocia a la actitud maternal por excelencia transmitida por la tradición patriarcal.

El concepto ha ido evolucionando y ampliando matices. Desde la consideración inicial como 'actividades del trabajo doméstico' y tras el intenso debate propiciado a finales de la década de 1970 se desarrollan conceptos más amplios como el de la 'reproducción social' que vincula las relaciones entre estructura familiar, estructura y reparto del trabajo asalariado y no asalariado, el papel del Estado en la reproducción de la población y por ello también de la fuerza de trabajos. De esta nueva dimensión derivan análisis sobre los movimientos económicos entre los mercados de trabajo y los hogares, los estándares de vida, la articulación de relaciones de género y de clase y el papel de las políticas de redistribución de lo que generan dichos movimientos (Molyneux, 1979; Benería, 1981; Picchio, 1981). En este marco más amplio, hubo quien quiso ver el germen de la paulatina desaparición del 'trabajo doméstico' como tal; la secuencia inducía a pensar que a medida que los mercados (trabajo y desarrollo de tecnológico, fundamentalmente) fuese absorbiendo actividades de la producción doméstica, el trabajo doméstico desaparecería como tal y la especialización de las mujeres en él también. Sin embargo, lo que aportaba el concepto de 'reproducción social' es que no todas las

actividades dentro de los hogares son acciones mecánicas; en este sentido, se vuelve a poner la atención en la complejidad de acciones, energía y relaciones que se dan en torno a los trabajos de cuidados. En este sentido inciden las aportaciones iniciales de Susan Himmelweit (1995) al hacer valer la necesidad de tomar los trabajos de cuidados con una base más amplia que la de 'actividades domésticas'. Tronto (1993) diferencia entre el afecto, la responsabilidad de cuidar a alguien, la prestación del cuidado en sí mismo o la recepción de los cuidados por otras personas. Otro factor explicativo de este proceso de ampliación y debate conceptual es la percepción de la realidad respecto a cómo se iba diluyendo el modelo tradicional del '*gana-pan masculino*', ya que con él el cuidado como tal deja de ser una actividad o servicio exclusiva del ámbito privado. La incorporación de las mujeres al mercado de trabajo y el desarrollo de las políticas sociales de los estados de bienestar han posibilitado, en algunos países, la dimensión pública y remunerada de los cuidados, aunque también sigue siendo realizado mayoritariamente por mujeres y en condiciones de mayor precariedad. A esto se refiere Nancy Folbre (1995) al apuntar la crítica directamente hacia el capitalismo liberal que se engendra y desarrolla a través de la desvalorización social y económica de los trabajos realizados por las mujeres, remunerados y no remunerados.

Es importante destacar que este debate conceptual permanece abierto y una muestra del aspecto multidimensional del mismo se recoge en Carrasco, Borderías y Torns (2011), quienes dan cuenta de la importancia de la perspectiva histórica para comprender la desvalorización social del trabajo doméstico y de la posterior conceptualización del trabajo de cuidados, base de la desigualdad sexual en la que se cimentó el proceso de industrialización y la producción mercantil (Folbre, N. 1995). Es así como la transición a las democracias liberales -contexto para el capitalismo liberal- marca el inicio del debate que sigue vigente sobre la responsabilidad de la reproducción social. En torno a este debate, se han ido articulando otros debates respecto al trabajo⁵⁹, el trabajo asalariado y a la

59 Seguimos el criterio de la *tercera persona* aportado por Reid, Margaret (1934); ver nota 20 al respecto.

construcción social de la dependencia femenina como efecto de la doble estrategia de 'domesticidad femenina' y salario familiar masculino (Federici, S. 2004).

A efectos de esta investigación, asumimos el enfoque que aportan Daly y Lewis, quienes definen el '*social care*' como “*el conjunto de actividades y las relaciones que intervienen en la satisfacción de las necesidades físicas y emocionales de las personas adultas y de las niñas y niños, y los marcos normativos, económicos y sociales en los que aquellas se asignan y se desarrollan*” (Daly y Lewis, 2000 en Carrasco et al. 2011:231).

Este enfoque se relaciona necesariamente con el análisis sobre cómo se organizan los Estados de Bienestar y de qué manera contemplan (o no) el bienestar cotidiano de las personas, más allá de si éstas forman parte de un núcleo familiar de convivencia e independientemente de sus ciclos vitales (Nussbaum, 2006; Carrasco, Borderías y Torns, 2011). La revisión crítica feminista de los Estados de Bienestar⁶⁰, en lo que al '*social care*' se refiere, se aborda desde la confluencia de tres dimensiones fundamentales:

1. Entender el cuidado/cuidados como trabajo, y en base a ello, realizar un análisis comparativo respecto a otras formas de trabajo, las condiciones en que se realizan y el papel del Estado en las mismas.
2. Enfoque ético o normativo de los cuidados: obligación y responsabilidad, lo que conlleva a tomar en consideración que no todo el trabajo de cuidado puede ser mercantilizado ni todo se presta en un marco de relaciones reguladas públicamente.
3. El coste de oportunidad de los cuidados (además del coste económico y emocional) es diferente según cuales sean las condiciones, el ámbito en el que se presten, quién lo realice, a cambio de qué y los efectos 'colaterales' que conlleva.

⁶⁰ Ver capítulo 4

Este enfoque tridimensional del 'social care' resulta muy útil en la revisión crítica y feminista sobre los criterios de reparto y distribución de los trabajos que posibilitan las políticas sociales y a qué presunciones de simetría o asimetría de género responden. Las diferentes formas de organizar socialmente los trabajos de cuidados se conceptualizan como *Regímenes de Cuidados (Care Regimes)* (Jenson, J. 1997; Daly y Lewis, 2000; Lewis, J. 2001; Roostgard, Tine 2003).

El análisis del 'social care' se aplica tanto para el análisis a escala 'macro', poniendo la atención en la infraestructura de cuidados y en la articulación de la relación entre Estado, familia, comunidad y mercado, los elementos que integran el llamado '*diamante del cuidado*' (Razavi, S. 2007); también se aplica a escala 'micro' (poniendo la atención en cómo se distribuyen los cuidados en la cotidianidad), tal y como recoge la tabla 1.

Tabla 1: El concepto de 'Social Care'

	Escala 'Macro'	Escala 'Micro'
<i>Referencia conceptual</i>	División del cuidado (trabajo, responsabilidad y coste) de niños y niñas y personas adultas ancianas o enfermas entre el Estado, el mercado, la familia y la comunidad.	Distribución del cuidado (trabajo, responsabilidad y coste) entre las diferentes personas en el seno de la familia y la comunidad, y carácter del apoyo del Estado a los cuidados y a las personas cuidadoras.
<i>Indicada empíricamente por</i>	La infraestructura de cuidados (servicios y prestaciones monetarias) La distribución de la provisión de cuidados entre los diferentes sectores.	Quién cuida Quién recibe las prestaciones y servicios disponibles, cualquiera que estos sean. Qué tipo de relaciones existen entre la persona cuidadora y la receptora de cuidados. Bajo qué condiciones económicas, sociales y normativas se desarrollan los cuidados. Los patrones de actividad económica de las mujeres en edad de cuidar.
<i>Trayectorias de cambio</i>	Más/menos: Estado, mercado, familia, comunidad.	Una modificación en la distribución de la actividad de cuidados. Una modificación en la identidad de las personas cuidadoras. Una modificación en las condiciones bajo las cuales se desarrollan los cuidados y en el carácter del papel del Estado en relación a las mismas. Una modificación de las relaciones entre la persona cuidadora y la receptora de cuidados.

Fuente: Daly y Lewis, 2000. En Carrasco, Borderías y Torns, 2011.

La importancia del 'social care' en el análisis de la Europa del Bienestar (incompleto) es que hace emerger la necesidad de una responsabilidad ética, de la que adolece el supuesto modelo social europeo, en base a la que considerar los trabajos de cuidados en el corazón mismo de la reformulación de los derechos y deberes de ciudadanía (Lewis, J. 1998); esta sigue siendo la mayor aportación realizada desde la economía feminista y pone en cuestión directamente el modelo de ciudadanía construido a través de la plena dedicación masculina al mercado de trabajo (Folbre, 1994; Gardiner, 1997; Sainsbury, 1999; Lewis, 2001; Izquierdo, 2004; Himmelweit, 2005; Crompton et al, 2005; Tobío et al. 2010;

I.1.5.- *Care Regimes* – Regímenes de Cuidados-

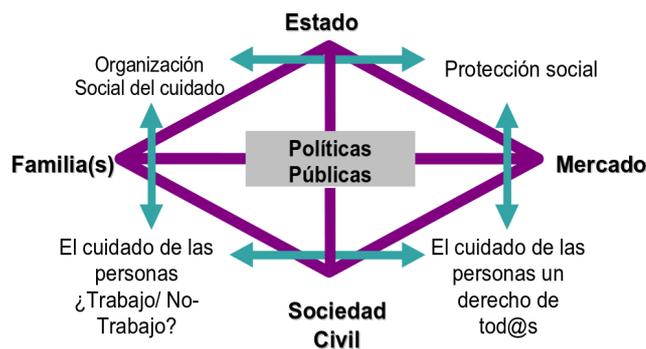
El concepto de *Care Regimes* o *Regímenes de Cuidados* se refiere a **cómo se concibe la organización de las políticas sociales destinadas al cuidado a la infancia y al cuidado de las personas mayores; se refiere también a qué tipo de medidas, valores y criterios subyacen en la distribución del trabajo remunerado y no remunerado y a qué presunciones de simetría o asimetría de género responden** (Roostgard, Tine. 2003).

Este concepto surge de la crítica feminista en torno a la necesidad de repensar los estados de bienestar en base a cómo se prevé la organización de la prestación de cuidados; hoy en día este enfoque resulta imprescindible (Jenson, Jane, 1997; Lewis, Jane, 2001; Sainsbury, Diane, 1999). Y es que, aunque de manera explícita en la configuración de los *Estados de Bienestar* no se decía nada al respecto del cuidado, lo cierto es que cada modelo de bienestar se asienta sobre un régimen específico de cuidados.

Es importante identificar que los cuidados como categoría de análisis, tienen un carácter multidimensional y que, como Leira (1993) explica, los cuidados pueden ser tanto remunerados como no remunerados, públicos pero también privados, pueden ser prestados a través de servicios públicos o vía prestaciones o transferencias monetarias, contractuales o no contractuales.

Así pues, cada Estado de Bienestar presupone un sistema determinado de organización y reparto del cuidado y, según cual sea la consideración y tratamiento que le de a los cuidados, se ajustará en un primer nivel entre los agentes que definen los elementos del *diamante del bienestar* (Razavi, 2007): Estado, mercado, familias y comunidad o sociedad civil y en un segundo nivel dentro de las familias, según el peso del sistema sexos-género para hombres o mujeres. El protagonismo de cada agente o institución, dependerá de si el cuidado se considera un derecho de todas las personas que el Estado debería garantizar, o de si está equiparado con cualquier otro trabajo que se realiza a través del mercado, o si se espera que sean las familias y/o el apoyo ciudadano quienes resuelvan las necesidades de cuidado. En la gráfica 1 se representan los elementos que intervienen en estas relaciones descritas.

Gráfica 1: Agentes y elementos del Estado de Bienestar (*diamante del bienestar*)



Por ejemplo, el modelo familista, como el de España, se asienta sobre la previsión de que el cuidado se privatice en el ámbito de las familias y que, por el peso de la norma social, sean fundamentalmente las

mujeres quienes presten este servicio a los/as hijos/as, a las personas enfermas y a mayores. En el modelo escandinavo o socialdemócrata se presupone que gran parte de los cuidados se va a socializar, ya sea a través de servicios públicos o de transferencias monetarias del Estado a las familias o al mercado. En otros países como Francia, son las empresas las que ofrecen la provisión de servicios de cuidados, sobre todo para la infancia y el Estado otorga prestaciones económicas para ayudar a las familias que necesiten servicios de educación pre-escolar y que las madres no tengan que retirarse de su empleo; en otros países, más asentados en el liberalismo económico y orientados al mercado, como Reino Unido, los servicios de cuidados se prestan fundamentalmente a través de empresas privadas,

o directamente en las familias, al no existir una intención del Estado en intervenir desde el gasto público. En otras ocasiones, es la sociedad civil quien articula dispositivos de apoyo y solidaridad, sobre todo ante la retirada del Estado y en determinados contextos socioeconómicos; esto es lo que se ha pretendido alentar en Reino Unido, a través de la propuesta de la 'Big Society' con la que Cameron se presentó a las elecciones de 2010, articulando un discurso populista de empoderamiento de la ciudadanía que, en la práctica, perseguía que el voluntariado cívico asumiese la realización de servicios y esto permitiese reducir el gasto público en política social.

Así pues, es importante identificar qué tipo de cuidados, a quién se dirigen, quién los va a realizar, quién los financia y en qué lugar o condiciones se prestan; en resumen, se trata de plantear las tres cuestiones claves que formula Jenson en el análisis del régimen de cuidados (Jenson, J. 1997):

- **¿Quién cuida?** ¿La comunidad o la familia? Si es la familia, ¿quién lo realiza, ambos progenitores o solo las madres? En algunos países, por ejemplo, existe un permiso parental, bien remunerado, para posibilitar -en teoría- que ambos progenitores puedan cuidar de sus menores.
- **¿Quién paga?** ¿La familia, el Estado o las empresas? ¿Qué proporción de coste asume cada quien?
- **¿Dónde se presta el cuidado?** ¿En estructuras familiares o extra familiares? ¿de manera individualizada o colectiva? Por ejemplo, entre las estructuras no familiares, el cuidado de menores puede realizarse a través de servicios públicos como guarderías, escuelas de educación infantil, centros de día o de manera individualizada a través de prestaciones para el cuidado profesional en el domicilio.

Y tomar también en consideración una cuarta pregunta clave aportada por el análisis de Folbre (1994):

- ¿Quién se beneficia? Según cuál sea la forma de abordar la prestación de cuidados, habría que plantearse quién se beneficia de ello ¿las personas a título individual, las familias, el Estado o la sociedad?

La consideración de los cuidados (o el *cuidado*) como categoría de análisis ayuda a repensar y redefinir los modelos de sociedad de bienestar, haciendo emerger las posibles combinaciones de la reorganización de los cuidados ante la mayor participación de las mujeres en el mercado de trabajo; su estudio es imprescindible para entender las tendencias de cambio en las políticas del Estado de Bienestar contemporáneo, en el que el peso del Estado como proveedor de cuidados se va diluyendo mientras se compensa con una mayor implicación de las familias, el sector de la sociedad civil (voluntariado) y el mercado (Daly y Lewis, 2000).

1.2.- Debates y tensiones feministas ¿fragmentación real o trampa anti-feminista?

Como parte de la teoría crítica, podríamos decir que desde la teoría feminista se han mostrado suspicacias ante gran parte de las teorías sociales, políticas y económicas que, aún habiéndose auto-proclamado como 'neutrales' y con vocación 'universalista', siguen proyectando una visión androcéntrica, a través de las normas establecidas que privilegian los rasgos de masculinidad -patriarcal- y que, por lo tanto, han seguido reproduciendo la jerarquía de género, excluyendo a las mujeres de la vida política -a nivel conceptual y también en la práctica-.

Este es el caso respecto a la lectura crítica que realiza parte del feminismo occidental de finales de siglo XX -en sus diversas categorías liberal, socialista o radical⁶¹-, sobre proyectos aparentemente emancipadores, entre ellos, los basados en las democracias liberales -sobre las que se fundaron los estados de bienestar-, el socialismo -marxismo- e incluso el republicanism. Más allá de los diferentes matices y de cuestiones sobre las que el movimiento feminista ha aplicado una

61 Un interesante trabajo sobre el recorrido de las diversas fuentes ideológicas del pensamiento feminista se puede encontrar en Celia Amorós, 1994 (coord): *Historia de la Teoría Feminista*.

perspectiva crítica, consideramos que el feminismo europeo de final de siglo partía de un diagnóstico común respecto a la opresión de las mujeres y a la existencia de una estructura social en la que se reproducía la misma y que a partir de ese consenso, hubo diferentes focos de atención sobre la causalidad y también sobre la estrategia o el cómo eliminar dicho dominio sobre las mujeres. Así por ejemplo, el feminismo europeo de los 70 ponía el acento en lo social, rechazando los intentos de predeterminar por cuestiones biológicas o asociadas a la naturaleza la potencialidad de desarrollo y participación de las mujeres. Precisamente corresponde a esa época el germen de la mayor articulación de feminismo crítico conocida hasta el momento; se cuestionó prácticamente todo: los fundamentos del 'capitalismo de bienestar' que emergía, la cultura corporativa masculina, el control social sobre los cuerpos y sobre la sexualidad femenina y en general, el androcentrismo que proyectaba el Estado de Bienestar, al que nos referiremos en los siguientes capítulos; las feministas de entonces, lanzaron la proclama de 'lo personal es político' y con ello hicieron explícita su determinación de politizar la vida en los hogares, la sexualidad y la reproducción.

Esta misma dinámica de cuestionamiento político, hizo que ideas tradicionales, como el cliché existente respecto a la "feminidad" se interpretasen como un mecanismo de opresión de las mujeres, algo que ya Mary Wollstonecraft había denunciado a finales del siglo XVIII. Así pues, consideramos que las divergencias en esa época no suponían una fragmentación del movimiento feminista; la disparidad estaba más en qué identificar como principal causa de opresión de las mujeres y dónde ubicarla, respecto al sistema dual género/clase; esto es ¿en la esfera del trabajo asalariado o en la esfera de la familia? ¿En el terreno de la producción o en el de la reproducción? ¿En las estructuras económicas o en la representación cultural? ¿En la sexualidad o en la maternidad? (Michele Barrett y Anne Phillips, 1992).

En la década de los 90, surge una aparente vía de fractura interna a través de la crítica que realizan las feministas negras y latinoamericanas respecto a los

planteamientos de las occidentales -mayoritariamente blancas- teñidos de etnocentrismo y del olvido del factor 'raza' en el análisis de los mecanismos de opresión de las mujeres. Este hecho no es baladí, ya que originó un proceso de revisión y autocrítica feminista a través de la confluencia de las teorías postcoloniales y postmodernistas propiciando el replanteamiento de debates y dialécticas feministas desde una perspectiva multidimensional, abriendo el camino también a la multiplicidad y sectorialización de enfoques aplicados.

En pleno siglo XXI, el feminismo ha ampliado la dimensión de sus reivindicaciones, confluyendo con otros movimientos sociales, ecologistas y altermundistas; y sigue manteniendo en su agenda política las reivindicaciones por el derecho a una vida libre de violencia y a la dignidad humana, así como la plena participación en todos los ámbitos de la sociedad. Es decir, se mantienen los asuntos que han preocupado históricamente a las feministas y surgen renovados y/o nuevos debates en torno a la ciudadanía de las mujeres, participación política, situación económica y relación con los mercados de trabajos, la sexualidad y derechos reproductivos, etc. La pluralidad de grupos y reivindicaciones feministas que emergen a finales del siglo XX (feminismo lesbiano, feminismo postmodernista, feminismo postestructural, feminismo poscolonial, ciberfeminismo, tecnofeminismo, feminismo dialógico, jóvenes feministas, etc.) es argumentado por algunas teóricas y activistas para proclamar que la tipología basada en las 'olas' del movimiento feminista resulta reduccionista (Freedman, Jane 2004); a este respecto, comienzan a surgir nuevos análisis y criterios de clasificación, ya sea por cronología histórica, por temática vindicativa, por lo que construye el sujeto político femenino, etc. (Miguel de, Ana 1995; Blanco, Carmen, 1997; Puigvert, 2001; Amorós, Celia 2006). Con la entrada en el siglo XXI la revisión del movimiento feminista aporta elementos diferenciadores respecto a otras épocas, entre las que se podrían destacar cuatro factores diferenciales, en la línea de las aportaciones realizadas por Gutiérrez y Luengo (2011) que remiten a la coexistencia de brechas múltiples en la brecha de género: la generacional, la digital, la étnica y la de la alteridad sexual. 1) El cambio generacional llega al

movimiento feminista -a través de grupos de mujeres jóvenes y jóvenes feministas- aportando su problemática social y buscando espacios y estructuras de funcionamiento y relación en red, abiertas y flexibles. 2) El cambio tecnológico, las posibilidades de la sociedad comunicacional en red y la incidencia de más mujeres feministas en el ámbito de las ciencias, aporta un movimiento emergente. 3) El cambio de prismas de análisis de la realidad a través del flujo de mujeres migradas. 4) El cambio de foco por el cuestionamiento de la construcción social de la heteronormatividad hace emerger un debate y acción política performativa más allá de la linealidad a la hora de catalogar identidades lésbicas, bisexuales, intersexuales o transexuales.

Esta diversidad de identidades y vindicaciones múltiples feministas abre un nuevo debate sobre la conveniencia o no de hablar de feminismos en vez de feminismo. A efectos de esta investigación, se utiliza el concepto 'movimiento feminista' o 'movimiento de feministas' integrando la pluralidad existente y poniendo en primera línea de atención el hecho distintivo de vindicación de plena emancipación de las mujeres, esto es, que tengan libertad para definir por sí mismas su identidad(es), en vez de que venga determinada por el orden social y de género.

I.2.1.- Dialéctica Igualdad vs diferencia

Esta dialéctica ha impregnado gran parte de los debates y tensiones desde el último tercio del siglo XX; el trasfondo de la misma tiene que ver con una polarización del paradigma feminista que ha fluctuado entre si las mujeres tenían que volverse idénticas a los hombres para ser reconocidas como iguales o si, por el contrario, tenían que afirmar su diferencia sexual a costa de la igualdad.

Relacionamos la existencia de esta disyuntiva con la construcción de las mujeres como sujeto político y la reafirmación de la identidad femenina, a través de dos estrategias aparentemente contradictorias, la de la 'mismidad' (*sameness*) y la de la exaltación de la diferenciación sexual; la coexistencia de ambas explica la

conformación de lo que se conoce como '*dilema Wollstonecraft*'.

Algunas autoras, como Joan Scott (1990) han argumentado que la confrontación de ambos conceptos no sería posible ya que, ni la igualdad es la eliminación de la diferencia, ni reconocer la diferencia excluye la posibilidad de igualdad; en este mismo sentido se han alzado otras voces cuestionando lo que se considera un falso dilema y sobre el que convendría realizar algunas aportaciones al respecto.

La primera pretende hacer emerger una fisura interpretativa respecto a la crítica al paradigma feminista de la igualdad y que podría haber surgido como reacción al hecho de que la igualdad de la vida pública -entre los hombres, como individuos libres- está construida desde la profunda desigualdad de los sexos en la vida privada, lo que ubica a las mujeres en una situación social de permanente desigualdad y construye una supuesta 'normalidad' basada en privilegios masculinos. Aún concibiendo el paradigma de igualdad en el sentido de 'mismidad', cabría decir que ésta no se refiere a los individuos, sino a las condiciones, al desarrollo de capacidades, a los resultados y al impacto sobre las posiciones sociales de mujeres y hombres. Por otra parte, los debates propiciados a partir de la teoría post-estructuralista, con el reconocimiento de identidades múltiples, en vez de una única identidad, es decir, de la diversidad de mujeres, de voces, de experiencias de vida, de realidades discursivas y de cuerpos diversos que integran una nueva conceptualización de identidad(es) de género, hace prácticamente inviable la idea de 'mismidad' o unicidad. Así pues, *“todo el falso dilema de la igualdad versus la diferencia se derrumba desde el momento en que ya no tenemos una entidad homogénea “mujer” enfrentada con otra entidad homogénea “varón”, sino una multiplicidad de relaciones sociales en las cuales la diferencia sexual está construida siempre de muy diversos modos, y donde la lucha en contra de la subordinación tiene que ser planteada en formas específicas y diferenciales”* (Chantal Mouffe, 1992).

Si bien esta disyuntiva ha estado presente en el movimiento feminista, provocando incluso una fragmentación de tendencias aparentemente irreconciliables,

-feminismo de la igualdad vs feminismo de la diferencia-, ambas son necesarias para redefinir planteamientos y vindicaciones favorables a la emancipación plena de las mujeres. Ya en retrospectiva, la prolongación de esta 'ficción' respecto a la tensión igualdad vs diferencia ha debilitado la acción política feminista, por lo que se podría deducir que el mantenimiento de la misma obedece a intereses contrarios al propio feminismo.

¿Cabría esperar que esta dialéctica evolucione fuera del marco binario en el que se planteó originalmente? De ser así, significaría reconciliar las teorías sobre equiparación de derechos con la resignificación de valores culturales asignados a la diferencia sexual, poniendo en cuestión las normas sociales que sostienen la división sexual del trabajo. Es más, cabría ampliar el sentido de la igualdad, no solo referido a la equiparación legal respecto a los derechos consolidados de los hombres en la vida pública, si no también a la igualdad respecto a las mujeres, a las habilidades, capacidades y roles asignados tradicionalmente como femeninos, y muy especialmente a la actitud y comportamiento respecto al cuidado de las demás personas y entornos de influencia; lo que vendría siendo una proclama de conseguir que el comportamiento masculino sea más similar al comportamiento femenino.

Esta mayor dimensión de la igualdad -que requiere de una simetría de derechos, recursos, voz y responsabilidades- podría ser el germen de la deconstrucción de la diferenciación sexual como elemento de opresión de género; esto incluso podría llegar a interpretarse como un movimiento realmente subversivo contra el *status quo* capitalista y patriarcal. *¿Podría ser esto la base dialéctica para una nueva teoría de economía política feminista?* Así lo considera una parte de la crítica feminista utilizada como referencia en esta investigación y que se orienta hacia una perspectiva integradora de las diferencias en el paradigma feminista de la igualdad (Pateman, 1989; Fraser, 1994, 1997; Scott, 1995)

Una aportación de gran interés para superar este supuesto debate entre igualdad vs diferencia, es la que realiza Nancy Fraser (1994, 2008) respecto al horizonte del

modelo de sociedad al que conducir el proceso vindicativo y las políticas feministas; se trata de lo que ella misma denominó '*Universal caregiver*'⁶² en el que mujeres y hombres son responsables en condiciones de igualdad del trabajo remunerado y los trabajos de cuidados, sobre los que también asumen una responsabilidad social compartida el Estado y las empresas. A través de la transformación de los roles de género se articulan, por ejemplo, políticas que prefieren el cuidado tras un nacimiento en casa, durante los primeros años de vida del bebé, al cuidado de sus progenitores/as por igual; es decir, el modelo '*universal caregiver*' parte de la necesidad de incorporar un *enfoque género-transformativo* como forma de superar la dualidad igualdad/diferencia; en este modelo ya no es que la situación de las mujeres se equipare a la de los hombres en los mercados de trabajos, sino que el comportamiento de los hombres se equipara al de las mujeres respecto al trabajo no remunerado y de cuidados. La base de la definición de este modelo es la simetría de género.

I.2.2.- Aproximación al debate feminista sobre la mercantilización

Algunas autoras plantean que en la dialéctica igualdad vs diferencia, el feminismo de finales del siglo XX acabó privilegiando las vindicaciones relativas a la autoafirmación identitaria (a través de políticas de reconocimiento) y relegando, en cierto sentido, las vindicaciones respecto a los derechos y justicia económica (redistribución equitativa). Paradójicamente, esto abrió una puerta entre parte del feminismo contemporáneo y el neoliberalismo que pudo aprovecharse de la exaltación de la identidad de género en su estrategia de orden mundial y legitimación capitalista (Torres y Gálvez 2010; Fraser, Nancy 2013). La utilización del trabajo no remunerado de las mujeres, como proveedoras básicas

62 Nancy Fraser diferencia entre 4 modelos de sociedad: el tradicional '*male breadwinner*' y el '*caregiver parity*' mantienen el sistema tradicional de roles de género por el que se asignan las responsabilidades del cuidado a las mujeres, aunque en el segundo, se valoriza y compensa monetariamente, a través de subsidios, el trabajo doméstico y de cuidados de las mujeres. El tercer modelo, el '*universal breadwinner*' se basa en que todas las personas adultas están incorporadas y con plena dedicación al mercado laboral, lo que ubica la prestación de cuidados en el mercado y/o el estado; este modelo se identifica con la 'mismidad' o la adaptación de las mujeres al patrón estándar de comportamiento masculino. El cuarto modelo, el '*universal caregiver*' requiere de un cambio en el comportamiento masculino que está llamado a asumir la corresponsabilidad de los cuidados, manteniéndose, hombres y mujeres en la doble confluencia y en igualdad de condiciones en el trabajo remunerado y en el no remunerado.

del sistema a través de los cuidados en el entorno familiar, el menor pago que se realiza a los empleos femeninos, la consideración de las mujeres como objetos -sujetos a ser propiedad de alguien-, su cosificación sexual, junto a la falacia discursiva en torno a la 'libre elección' (*free choice*⁶³) y la 'libertad sexual' -fundamentalmente relacionada con el consumo masculino- son algunas de las estrategias utilizadas por el neoliberalismo en su avance global. Todo ello está relacionado con la mercantilización, que es el mecanismo por el que los bienes y servicios transforman su valor de uso en valor de cambio -monetizado- con fines lucrativos e incluso bajo relaciones de opresión y esclavitud, siendo la trata y tráfico de personas una de las situaciones más graves de la mercantilización, que también afecta a otras situaciones de consumo y sexualización de la vida (como los 'vientres de alquiler', la donación de óvulos o de semen, a modo de ejemplo)

El debate feminista en torno a la 'mercantilización' requiere diferenciar el sentido de la misma en relación a un estándar de dignidad humana; a este respecto, consideramos que los derechos humanos -y los derechos de las mujeres forman parte de ellos-, son el estándar global a través del que evaluar los efectos e impactos de mecanismos políticos y comerciales. Así pues, no parece oportuno ubicar en el mismo nivel de debate la mercantilización de los cuidados o la mercantilización del trabajo de las mujeres, que la mercantilización del trabajo infantil, la mercantilización de la sexualidad, o la mercantilización de los bosques u otros recursos naturales, por citar algunos ejemplos. La clave interpretativa no sería tanto si la 'mercantilización' como mecanismo es bueno, malo o regular, sino qué es lo que provoca según cuales sean las condiciones en las que se establece la

63 El concepto 'free choice' o 'libre elección' es un principio liberal, presupone una preferencia por las libertades/derechos individuales respecto a los colectivos y a la intervención desde el Estado en la vida privada; en ese sentido, integra el mismo sesgo de género que los supuestos valores universales de 'justicia e igualdad' ya comentados. Se trata también de un argumento recurrente, sobre todo a partir de finales del siglo pasado con la mayor incidencia de las políticas neoliberales que remarca el individualismo y la opción de las preferencias individuales haciendo caso omiso a la importancia de las normas sociales y en particular, al orden de género establecido, en la conformación de las supuestas decisiones individuales. En el caso que nos ocupa, se utiliza frecuentemente para remarcar el derecho de las mujeres a elegir, aunque paradójicamente se refuerza más como argumento de la posibilidad de elegir dentro del marco del rol de género (como la 'libre elección' de dedicarse al cuidado de su familia, o la 'libre elección' de ser madre, etc) más que a la 'libre elección' a subvertir dichas expectativas sociales de género. Es por este aspecto contradictorio, que a lo largo de la tesis se remarca siempre entre comillas simples con 'free choice'.

relación de intercambio lucrativo, para el proyecto de emancipación de las mujeres y para la justicia de género.

A este respecto, interesa destacar que, en general, cuando se habla de mercantilizar el trabajo de las mujeres, se está hablando fundamentalmente de su incorporación al trabajo remunerado (empleo), y que esto puede ocurrir en diversos ámbitos -como por ejemplo en el mercado laboral, ya sea en el sector público o privado, etc-, en diversas esferas o contextos -en los hogares, a través del servicio doméstico o el trabajo como cuidadoras profesionales; en las empresas -públicas o privadas-; en el tercer sector o economía social; en la Administración Pública-, con diversas condiciones -dedicación plena o no -tiempo parcial-, con contrato laboral o mercantil, con salario digno, basado en precio justo o por debajo de su valor, etc. ¿Y por qué es necesario hablar de mercantilización en esta tesis? Porque, como se desarrolla en los siguientes capítulos, los derechos sociales en los estados de bienestar europeos se construyen a partir de la existencia de un 'sujeto contribuyente', esto es, de la participación en el mercado laboral -mercantilización del tiempo y capacidades como fuerza de trabajo- y de la contribución a la Seguridad Social asociada a dicha mercantilización; mecanismo del que, precisamente, han estado ausentes las mujeres -o presentes en menor medida-.

Uno de los elementos de interés para el contenido de esta tesis es la disyuntiva mercantilización/desmercantilización de los trabajos de cuidados. Hay que decir que cuando los cuidados están 'desmercantilizados' no quiere decir que no se presten servicios de cuidado, sino más bien que el valor de cambio no estaría monetarizado con afán de beneficio económico. En el caso de desmercantilización de los trabajos de cuidados la situación y los efectos difieren según quién, cómo y dónde se realice la prestación y en si la prestación de los mismos se integra como derecho fundamental que provee directamente el Estado, o si forma parte de los acuerdos de intercambio en el ámbito comunitario y/o en las relaciones interpersonales dentro de los núcleos de convivencia -familias-. Y es que cuando

el trabajo de cuidados está desmercantilizado, en la práctica lo que ocurre es un movimiento de externalización de coste cero desde el Estado, las empresas y los hombres adultos hacia las mujeres (Izquierdo, María Jesús 2003). Así pues, la 'desmercantilización' en sí misma no genera situaciones de justicia, más bien al contrario, sobre todo en una sociedad en la que el salario es individual -que no familiar ni comunitario- y funciona como puerta de entrada al acceso de los derechos sociales básicos. Por otra parte, la especialización de las mujeres en el trabajo doméstico, a través del rol de 'amas de casa', es un ejemplo muy significativo de la injusticia social que provoca la 'mano invisible' del orden de género. La cuestión no es tanto dilucidar mercantilización sí o no, la clave sería en qué condiciones, de qué manera, a quién beneficia y a cambio de qué. Cuando el coste de oportunidad de la prestación de cuidado recae exclusivamente sobre las mujeres, ya sea por satisfacción, amor, gratitud, reciprocidad o culpabilidad, lo que está en funcionamiento es la trampa patriarcal de privatización de los cuidados (Folbre y Nelson, 2000). La situación inversa, esto es, la mercantilización de los cuidados -de parte de los cuidados, para ganar en rigor- habría que interpretarla como un traslado de la responsabilidad desde el ámbito de lo personal -privado/familiar- a lo político -vida pública: administración pública, empresas, organizaciones no gubernamentales- con la consiguiente remuneración, profesionalización y criterios conocidos respecto a las condiciones para la prestación de los trabajos de cuidados.

Desde parte de la crítica feminista, se interpreta que, en cierto sentido, todo lo que pasa por el mecanismo de la 'mercantilización' ayuda, de una manera u otra a aumentar el beneficio y acumulación capitalista a través del proceso de reproducción de la fuerza de trabajo (Pérez-Orozco, Amaia 2013, 2006; Picchio, Antonella 2009, 1992). Esta crítica, con gran sentido ético, se refiere más a una crítica al sistema global que excede del cometido de esta tesis.

II.- Marcos para el análisis de las políticas públicas

La primera consideración pertinente de este marco teórico y conceptual es que las políticas públicas involucran a tres sectores: el *político* -por la acción legislativa y gubernamental-, el *social* -por la demanda de atender a las necesidades sociales y reconocer a la sociedad civil organizada como actores relevantes- y el *administrativo* o *institucional* -por la implementación y desarrollo de la acción política en y desde las instituciones-. El estudio de las políticas públicas abarca necesariamente a los tres sectores.

Existen diferentes aproximaciones respecto a cómo abordar el estudio de las políticas públicas, que se originan a partir del nuevo escenario tras la Segunda Guerra Mundial, y la decisión de intervenir más activamente desde el Estado para resolver problemas sociales existentes (Meny y Thoening, 1992; Parsons. W. 1995; Aguilar, L. F. 1996). Con el tiempo ha ido cobrando interés determinar cuál es el problema social al que una determinada política pública pretende dar respuesta. Pero la definición de los problemas políticos no es algo casual, sino que es el resultado de una interpretación simbólica y estratégica que explica las prioridades de que unos lleguen a incluirse en la agenda política mientras otros se diluyen por el camino; el marco explicativo está implícitamente relacionado con la vigencia de estructuras simbólicas de desigualdad (Walby, Sylvia 1990), lo que es especialmente significativo para entender tanto las diferentes formas de considerar el problema de la 'desigualdad de género' en las políticas europeas como las diferentes soluciones aplicadas al mismo y los efectos que ello conlleva (Bacchi, Carol 1999).

Otro aspecto que ha ido suscitando interés es la consideración de una pretendida 'universalidad' derivada de la asignación a las políticas públicas de la capacidad para transformar una situación en otra definida como deseable (Cadenas, Hugo, 2003). Todo ello también ha contribuido al desarrollo de un corpus científico específico atendiendo a diferentes aspectos; uno es el proceso de producción de

las políticas públicas (Lasswell, 1956), según cual sea el componente predominante, el prescriptivo o el descriptivo. A este respecto, parece haber consenso en torno a cuestiones como la identificación de diferentes etapas del ciclo de políticas públicas: elaboración de la agenda, formulación de la política, proceso de toma de decisiones, implementación y evaluación; e incluso a la consideración de que es la última etapa, la de evaluación, a la que se ha prestado menor atención desde el conocimiento científico, aunque empieza a contar ya con aportaciones de gran valor, como la realizada por María Bustelo, (2001) sobre las políticas de igualdad en España y Europa. Otro aspecto de importancia ha sido la consideración de las políticas públicas como una serie sucesiva de decisiones: decidir que existe un problema social, que se quiere y/o debe resolver, decidir cuál es la mejor manera de resolverlo, decidir qué va a orientar esta resolución y decidir también qué se legisla y cómo para conseguirlo.

La diversidad de interpretaciones respecto a la desigualdad de género como problemática social, a la que atender desde las políticas públicas, es todavía más relevante en el estudio de los mecanismos institucionales desarrollados en la UE como parte de la estrategia del *mainstreaming de género*⁶⁴ que afecta a diferentes niveles de decisiones y a todas las áreas de políticas públicas (Consejo de Europa, 1999). En relación a este campo específico de las políticas públicas ha ido creciendo la aportación desde la investigación académica feminista; especial relevancia adquiere la literatura sobre *mainstreaming de género* que apunta a la existencia de ‘marcos interpretativos⁶⁵’ de las políticas públicas (*policy frames*) que actúan como determinantes de la inclusión del objetivo de igualdad de género (Braithwaite, M. 2000; Rubery, J. y Fagan, C. 2000; Verloo, M. 2002; Bustelo, M. Lombardo, E. Platero, R. y Peterson, E. 2003). Algunos de los estudios realizados

64 El *mainstreaming de género (gender mainstreaming)* es la estrategia aprobada en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres (1995) e incluida en la Declaración de Beijing como compromiso de los gobiernos firmantes para el avance hacia la igualdad real; significa la reorganización de los procesos políticos y administrativos, a través de la integración efectiva de la perspectiva de género en todas las áreas de intervención pública y en todos los niveles de decisión. Existe un marco conceptual y legislativo al que aludiremos en este mismo capítulo.

65 Entendemos por ‘*marco interpretativo*’ (*policy frame*) como ‘un principio de organización que transforma la información fragmentaria o casual en un problema político estructurado y significativo, en el que se incluye, implícita o explícitamente, una solución’ (Verloo 2002: 11)

sobre 'marcos interpretativos' de las políticas de igualdad en Europa se refieren a la incoherencia entre lo que se diagnosticaba como 'problema' y las medidas ofrecidas como 'solución' (Bustelo y Lombardo, 2006)⁶⁶. Este desajuste, en cierto sentido, revela la existencia de enfoques institucionales contradictorios e incluso simultáneos. Por una parte, parecería como si se hubiera tratado de compensar a las mujeres por la desigualdad que padecen, reforzando su especificidad o diferenciación sexual y el mandato de género construido socialmente en torno a ésta; y por otra parte, se habría intentado desde las instituciones resolver 'el problema' para el mercado laboral de la dedicación de las mujeres al rol maternal y de cuidados. Precisamente, el que se haya visto como un 'problema' es 'el problema', al indicar que, en el diseño y funcionamiento del mercado laboral, no estaba prevista la interacción de las vidas familiares ni mucho menos la inclusión de las mujeres. Esto explica que hayan coexistido medidas aparentemente contradictorias: incentivos reguladores de las normas de género existentes, incentivos para la ayuda familiar, incentivos para el cuidado en casa, incentivos para la mayor incorporación laboral de mujeres, incentivos para conciliar la vida laboral y familiar, incentivos para la implicación de los hombres en el cuidado, etc. Todo ello lleva a reafirmar la necesidad de volver la mirada al origen de la configuración de los Estados de Bienestar en Europa.⁶⁷

Así pues, interpretaremos el análisis de políticas públicas como *“una disciplina de ciencia social aplicada que utiliza métodos múltiples de indagación y discusión para producir y transformar información relevante para las políticas y que puede ser utilizada en contextos políticos para resolver problemas relacionados con las políticas”* (Dunn, 1981: 35). Esta definición incide en la capacidad transformacional de las políticas públicas y en el hecho de que cuando se relaciona con la idea de justicia social, la dimensión de las políticas ha de

66 Resultan especialmente interesantes los proyectos MAGEEQ (Mainstreaming Gender Equality in Europe) y QUING (Quality in Gender Equality Policies); a través de ambos se desarrolló una metodología propia integrando el enfoque de la interseccionalidad que posibilitó, entre otras lecturas, el diagnóstico de que las políticas de conciliación surgen en Europa como respuesta a un problema de necesidad de participación en el mercado laboral más que para resolver el desequilibrio en el reparto de responsabilidades (Meier et al. 2007)

67 La parte II de esta tesis está dedicada al origen y evolución de los Estados de Bienestar.

abarcar también la superación de las desigualdades estructurales, entre las que se encuentra la desigualdad de género.

En este sentido, resulta conveniente prestar atención a cuál es el escenario deseable que se pretende alcanzar y en qué medida la orientación del diseño de la acción política posibilita dicha transformación de la realidad. Implícita a este estudio está la pertinencia de que se plantee la necesidad de que las políticas públicas se orienten a eliminar la división sexual del trabajo existente. Entre las propuestas que captan nuestro interés se encuentran las de invertir en políticas de *redistribución*, de *reconocimiento* y de *representación*⁶⁸ (Fraser, Nancy, 2008) y las que plantean como escenario deseable el de una sociedad de personas sustentadoras y cuidadoras en igualdad (Sainsbury, 1999).

En síntesis, podríamos decir que, el análisis de las políticas públicas que recoge la presente tesis doctoral se realiza en base a cinco características definitorias:

1. La unidad de análisis es la política, como un todo. Es decir, nos interesa revisar los principios y valores que sostienen las políticas desarrolladas en Europa, a quién alcanzan e incluyen, en calidad de qué y, a partir de ese marco, identificar qué pautas comunes y/o diferenciadoras aporta la aproximación a los sistemas de protección social desde finales del siglo XIX y todo ello cómo se relaciona con la igualdad de género.
2. La intención del análisis responde a una funcionalidad explicativa. Consideramos importante el carácter descriptivo de lo ocurrido, la identificación de factores relevantes y el aprendizaje sobre qué efectos se han conseguido con unas acciones o con otras. La elección de un caso de estudio -los sistemas de permisos por nacimiento en Europa- permite

⁶⁸ Las políticas de redistribución se refieren tanto a los recursos (naturales, materiales, económicos y de tiempo) como a las oportunidades y responsabilidades; las *políticas de reconocimiento* se refieren a la resignificación, valorización social y económica de trabajos y aportaciones históricamente no reconocidos con tal -un ejemplo es el relacionado con ‘los cuidados’-; las *políticas de representación* se refieren a la profundización de la democracia, no solo a través de la imagen con la que se proyecta la sociedad, su diversidad de intereses, perspectivas y necesidades, si no también a través de mecanismos que posibiliten la plena participación en la vida social, económica y política de mujeres y hombres como pares, es decir, como iguales.

profundizar en algunas cuestiones como en qué medida el discurso político respecto a la igualdad de género incide en las acciones / medidas legislativas incorporadas en la configuración de los permisos por nacimiento y qué efectos provoca.

3. El análisis realizado tiene una perspectiva histórica, es por ello que este planteamiento aporta una retrospectiva desde el inicio de los Estados de Bienestar en Europa para encontrar pautas recurrentes que expliquen el contexto actual.
4. Se toma en consideración la interacción de los tres sectores que intervienen en las políticas públicas: a) la política desarrollada en el marco de los estados de bienestar europeos; b) las aportaciones del movimiento de mujeres y feministas, como parte de la sociedad civil interesada; c) la administrativa, a través de la implementación del objetivo de igualdad en las instituciones.
5. En el análisis realizado se da cuenta de la existencia de tensiones y contradicciones ideológicas que inciden en las políticas públicas contrarrestando el supuesto avance hacia el cumplimiento del objetivo de igualdad.

II.1.- El caso de estudio: Políticas de Permisos por Nacimiento en Europa

El marco institucional respecto a los permisos por nacimiento se ubica en la propia evolución de las políticas sociales y concretamente en las políticas que interaccionan entre ámbito familiar y ámbito laboral (trabajo no remunerado y trabajo remunerado) y su intencionalidad respecto a la igualdad de género, la pobreza, la mortalidad infantil y/o la natalidad. En este sentido, resulta relevante destacar que es el marco de las políticas familiares en el que se da dicha confluencia de estrategias familiares y laborales (conciliación) y también en el que se van articulando los sistemas de permisos por nacimiento en Europa (*parenting*

policy o *family-friendly policy*)

La investigación académica y feminista ha ido mostrando un interés creciente en el estudio del sistema de permisos por nacimiento, sobre todo respecto al papel que esta pieza de políticas públicas puede desempeñar en relación con la evolución del empleo maternal (OECD, 1995; Gornick et al., 1997; Gornick and Meyers, 2003; Gornick et al., 2009; Moss and Wall, 2007; Ray, 2008; Ray, Gornick y Schmith, 2010, 2008; Wall, 2007; Wall y Deven, 2009; Castro y Pazos, 2012, 2008; Lapuerta, 2012; Duvander, Lappegard y Andersson, 2010; Gislason, Eydal, Roostgard y Lammi-Taskula, 2007; Eydal y Roostgard, 2011; Moss et al. 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008; Thévenon y Solaz, 2013). Gran parte de los estudios centrados en dicho enfoque han considerado la duración de los permisos y el efecto que pudieran tener sobre el empleo de las mujeres las ausencias prolongadas o más cortas del puesto de trabajo. Los resultados muestran fundamentalmente una relación inversa entre las ausencias del puesto de trabajo (suspensiones temporales del contrato laboral) y el mantenimiento del empleo maternal (Rhum, 1998; Gornick y Meyers 2003; OECD 2007; Thévenon y Solaz, 2013). Otro aspecto que ha sido estudiado es el del tiempo, sobre todo la combinación entre tiempo del permiso durante el que existe reserva de puesto de trabajo y tiempo durante el que existe prestación económica; algunas autoras hablan de 'generosidad' de los permisos cuando la combinación de ambos elementos permite el cuidado en casa de la criatura durante más del primer año desde su nacimiento (Wall et al. 2009; Ray et al. 2010, 2008). Otros trabajos alertan del efecto perverso para la igualdad de esa supuesta 'generosidad' cuando solo está dirigida a las madres, en vez de a ambos progenitores, en el caso de familias biparentales heterosexuales; entre los estudios más recientes se encuentran aquellos que se dirigen a observar qué elementos de la configuración del sistema de permisos por nacimiento podrían tener mayor potencialidad para influir en un comportamiento más corresponsable respecto al cuidado infantil (Castro y Pazos, 2012) y cuáles podrían resultar más efectivos para un cambio de modelo de sociedad con mayor participación de los padres a los cuidados (Ciccia

y Verloo, 2012; Castro y Pazos, 2012). En este sentido, se han ido formulando algunas posibles alternativas de reforma del sistema de permisos por nacimiento vinculando sus posibles efectos al objetivo de igualdad de género (Gornick y Meyers, 2009; Gheaus y Robeyns, 2011), aunque la cuestión de fondo sigue siendo la diversidad de interpretaciones respecto a la igualdad de género.

El análisis comparado reviste cierta complejidad debido a la heterogeneidad en la regulación de estos permisos en cada país, tanto en la configuración del derecho, como en la denominación y en el conjunto de los elementos que le dan contenido (Castro y Pazos, 2008; Kamerman y Moss 2009; Meil, 2011; Thévenon y Solaz, 2013; Moss et al., 2011, 2010, 2009, 2008, 2007); también en los criterios y sistemas de remuneración asociados a las prestaciones económicas y en la producción de estadísticas relevantes para medir el impacto de su diseño a través del uso que hacen madres y padres. Para atender al propósito establecido en esta parte de la investigación, hemos tomado en consideración los elementos normativos de los permisos por nacimiento más significativos para homogeneizar las variables de análisis (remuneración, in-transferibilidad, duración y a quién se dirigen). Algunos trabajos previos nos han inspirado en esta tarea (Ciccia y Verloo, 2012; Castro y Pazos, 2012 y 2008; Ray, Gornick y Schmit, 2010, 2008) así como la referencia específica de los países nórdicos que han abanderado los mayores avances en igualdad de las últimas décadas (Duvander y Jans, 2009; Duvander y Johansson, 2010; Eydal y Rostgaard 2011; Gislason, Eydal, Roostgard, Lammi-Taskula y Brandt, 2011; Parrukoski y Lammi-Taskula 2012; Nyberg, 2012, 2008, 2007, 2004; Eydal y Gislason, 2014;). Además, prestamos atención específica al estudio del caso de España, contrastando si más allá de la diferencia cultural con respecto al norte de Europa podrían identificarse pautas comunes respecto a la configuración del sistema de permisos por nacimiento y el objetivo de igualdad de género. La aprobación en 2007 del permiso de paternidad intransferible y plenamente remunerado en España⁶⁹, permite tratar este caso cual experimento natural, comparando pautas de comportamiento masculino de padres

⁶⁹ A través de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, Ley 3/2007.

de nacimientos anteriores y posteriores a la aprobación de este permiso. La particularidad que reviste el caso español acrecienta el interés de la investigación científica y las aproximaciones realizadas a la evaluación del permiso de paternidad intransferible apuntan a su efecto favorable respecto a una mayor implicación paterna (Meil, Romero y Muntayola, 2009; Meil, G. 2011; Lapuerta, Baizán, González, 2011; Castellanos, C. et al. 2011; Escot, L. et al. 2012; Lapuerta, 2012; Castro y Pazos, 2012; Romero, P. 2013, 2012).

La elección del análisis de esta pieza de políticas públicas reviste de interés por su relación e incidencia en cómo se conforman diferentes modelos sociales en cuanto al establecimiento de las relaciones de género. La posibilidad de abrir una fisura en el esquema de paternidad tradicional y proyectar otros modelos de paternidades más implicados en la consecución de la igualdad de género podría influir en la redistribución de tiempos y trabajos. En particular, destacamos cuatro aspectos de interés que han influido en esta elección:

- 1) Los permisos por nacimiento se pueden combinar con otras políticas de recursos de apoyo a las familias (particularmente con el sistema de educación infantil y los horarios laborales) y de incidencia en el empleo e inserción laboral en dos sentidos, según sea que promuevan el empleo de las mujeres o la permanencia de las mujeres casadas en el ámbito de los cuidados y el trabajo no remunerado.
- 2) La configuración de los permisos por nacimiento incide directamente sobre el modelo de expectativas respecto a la maternidad y paternidad y, precisamente por ello, tiene la potencialidad de influir en el 'orden de género' a través del comportamiento masculino, al menos en dos posibles direcciones: mantener la inercia del modelo tradicional de 'paternidad ausente' de los cuidados o por el contrario, incitar a una mayor implicación de los padres en las responsabilidades de cuidado de sus bebés.
- 3) El sistema de permisos por nacimiento influyen también en los derechos

de infancia ya que, al regular el tiempo de cuidado de quienes son progenitores/as afecta también al derecho a ser cuidado que tienen las niñas y niños, limitando o potenciando sus posibilidades de desarrollar vínculos afectivos con sus progenitores.

- 4) Hay una carencia de análisis comparado a nivel europeo sobre esta pieza de las políticas públicas, aunque sí proliferan estudios comparativos sobre la diversidad de modelos de Estados de bienestar, las políticas sociales y/o las políticas familiares.

III.- Contexto sociopolítico: Bienestar y Género en Europa

Bienestar:

1. "Experimentar, Sentir, Dar, Proporcionar". "Estado del que está bien, sin padecimiento, con salud, energías, etc."
2. "Buena posición económica. Desahogo económico, holgura, buena posición, prosperidad, riqueza".

(María Moliner, 1983: 376)

En torno al concepto de Bienestar hay un prolífico debate abierto sobre las dimensiones a las que alcanza su significado. La propia definición del Diccionario de María Moliner da pistas al respecto, al relacionar el bienestar con el entorno psicosocial, en el que tendrían cabida, al menos, una dimensión subjetiva y emocional, una dimensión social y relacional y una dimensión económica vinculada a lo que posibilitan las condiciones materiales. Todas ellas interactúan en lo que cada quien considera que son las necesidades básicas para *vivir bien*, disfrutando de *calidad de vida*; teniendo en cuenta que en esta consideración influyen las expectativas sociales, la socialización de género y también el contexto político y socioeconómico. De esta complejidad dan cuenta los debates abiertos en torno al *Bienestar Subjetivo* (en el que se incluirían cuestiones como la felicidad, la satisfacción personal y el equilibrio emocional), el *Bienestar Social* (en el que

se integran cuestiones de Desarrollo Humano y por lo tanto de pobreza relativa y exclusión-inclusión social) y el *Bienestar Económico o material* (que se relaciona con la obtención de renta -renta *per cápita*- y estándares económicos de vida, capacidad de pago y consumo). El planteamiento ortodoxo sobre las sociedades de Bienestar no contempla esta complejidad de matices y se concentra en el análisis de las condiciones materiales; en este sentido, resulta útil la distinción anglosajona entre *Welfare* y *Well-being*, entendiendo el primero como el aprovisionamiento de un nivel mínimo de bienestar subjetivo y social, al que se refiere el segundo.

El creciente interés de la investigación feminista en las teorías y modelos de Bienestar está permitiendo mostrar una revisión crítica que integra el encuentro multidimensional en torno al concepto de Bienestar, así como la evolución del mismo. De la amplia literatura existente a este respecto, es especialmente significativa la perspectiva histórica y el potencial para el análisis de género que aportan estudios como los de Harris, Bernard; Gálvez, Lina y Machado, Helena (2009), Nussbaum, Marta (2000), Sharma, Shalendra (1997), UN (1995), Sen, Amartya (1993).

Más allá del concepto, nos interesa observar cómo se ha establecido el sistema de organización social del 'Welfare', a través de la configuración de los Estados de Bienestar en Europa. A este respecto, existe una literatura muy prolífica en torno al análisis del origen, evolución y desarrollo de los Estados de Bienestar, y más en lo que llamaremos 'corriente principal' (Briggs, 1961; Flora y Heidenheimer, 1981; Esping-Andersen, 1990, 1993, 1999; Gough, 1999 ; Moreno, 2000).

Las perspectivas predominantes han utilizado diferentes factores explicativos de su nacimiento, como el proceso de industrialización y las necesidades de movilización sociodemográfica (Giddens, 1973), el conflicto entre clases sociales (Flora, P. y Heidenheimer, A.J. 1981; Korpi, W. 1993) , religión y también el papel de las instituciones políticas en la articulación de diferentes teorías de Estado y formas de gobiernos, según la ideología predominante que los sostienen y/o las particularidades instrumentales con las que se desarrolla su programa de acción

(Orloff, A.S. y Skocpol, T. 1984; Esping-Andersen, 1990). En la mayoría de los estudios realizados el énfasis está puesto en las relaciones de clase, obviando, en gran medida, las relaciones de poder desigual entre hombres y mujeres y las consecuencias que el desarrollo de los Estados de Bienestar ha tenido sobre estas.

A partir de la incorporación de la perspectiva de género a los estudios sobre estados de bienestar, que comienza a realizarse a finales del siglo XX, se ha podido revisar y, sobre todo, reescribir parte de la historia del bienestar (Siim, B. 1994; Lewis, J. 1994; Sainsbury, D. 1996). De las características que ha hecho emerger la aplicación del enfoque de género son destacables tres: 1) la consideración del papel que las familias en general y las mujeres en particular han tenido en la creación de bienestar a través del trabajo de reproducción, de los cuidados y de la atención a las personas. 2) La explicación de cómo la configuración de las políticas sociales está influenciada y repercute en la tradicional división sexual del trabajo. 3) El cuestionamiento de los modelos de bienestar según cuál sea la consideración que otorga a las mujeres: como sujetos políticos plenos y autónomos o como meros instrumentos dependientes de un hombre que genera renta. En definitiva, lo que ha hecho emerger la perspectiva de género es la existencia de relaciones de poder desigual entre hombres y mujeres y la responsabilidad social en el sostenimiento o dilución de las mismas.

Gran parte del marco teórico que propició el desarrollo del EB adolece de ceguera de género⁷⁰. Los estudios generalistas (llamaremos de 'corriente principal') se han ocupado de teorizar y clasificar los modelos de Estados de Bienestar atendiendo a su influencia en las relaciones de clase y en el debilitamiento o refuerzo de los mecanismos del sistema capitalista. Sin embargo, han obviado la consideración de cómo dichos mecanismos influyen en la reproducción de la jerarquía de género. Hay que acudir a estudios feministas para poder reinterpretar la historia y desarrollo de los Estados de Bienestar según el efecto de las políticas sociales sobre la división sexual del trabajo, la consideración de las mujeres como sujetos

70 Utilizamos el concepto ceguera de género (*gender-blindness*) para referirnos a la “falta en reconocer que el género es una determinante esencial de los resultados e impactos en los proyectos y políticas” (UNDP, 2001).

con derechos propios o como dependientes de varón, el modelo de familia y la exclusión o inclusión de las mujeres en la política (Fraser, 1989; Siim, 1990; Lewis, J. y Aström, G. 1992; Sainsbury, 1993:1996; Orloff, 1993; O'Connor, 1993; Hobson, 1993; Gustafsson, S. 1994).

En este sentido, la literatura feminista y de historia de las mujeres ha visibilizado la existencia al menos de tres grupos diferenciados de mujeres sobre quienes han actuado de manera diferenciada las reformas sociales de bienestar: un primer grupo es el de las mujeres (madres en particular) en situación de pobreza, otro grupo es el de las mujeres que participaban en la gestión de las políticas de bienestar y otro tercer grupo corresponde al de las mujeres organizadas en los movimientos de mujeres. Los estudios que versan sobre la implicación de este tercer grupo en la configuración y reformas de los Estados de Bienestar está posibilitando nuevas lecturas explicativas sobre los movimientos de mujeres y el Estado (Lewis, J. 1983; Bock, G y Thane, P. 1996). Una de los aspectos de interés es la cuestión de cómo se incluyó la maternidad en las políticas sociales y el desarrollo de la legislación en torno a ella; se trata de uno de los resultados aportados ya desde la primera 'ola feminista' de final de siglo XIX. Y, al igual que la historia de las mujeres no corrió pareja en todos los países, la división entre el llamado '*feminismo de bienestar*' (más proclive a la igualdad de derechos) y el '*feminismo maternalista*' o '*feminismo relacional*' (más implicado con la asunción de la maternidad como función social), fue también una marca distintiva de la trayectoria de la historia de bienestar en Europa (Bock y Thane, 1996). Otra de las cuestiones relevantes es que no ha existido un planteamiento unificado en Europa respecto a cómo atender las necesidades de las relaciones familiares. Desde que en 1939 Alva Myrdal argumentó la necesidad de impulsar un 'programa para la seguridad familiar', las estrategias de abordaje institucional en esta materia han ido evolucionando según el desarrollo de los estados de bienestar e influenciado por el sustrato ideológico de los gobiernos de turno.

En general, podríamos diferenciar tres grandes ejes de intervención pública: 1) las

transferencias monetarias a las familias, directas o a través de la reducción de impuestos; 2) los servicios externos especializados para atender las necesidades de cuidado y 3) las políticas de tiempos, que habilitan 'tiempo extraordinario' de ausencias del mercado de trabajo, otorgado a las personas con responsabilidades familiares a su cargo, como las licencias o permisos asociados al nacimiento de un hijo o hija (maternidad, paternidad o parentales) con objeto de que las tareas de cuidados y atenciones se presten dentro del ámbito familiar por quienes tienen o asumen dicha responsabilidad.

Todo ello nos lleva a preguntarnos hasta qué punto ha existido una concepción consensuada en la UE sobre la igualdad de género, qué visiones se han estado invocando y con qué rigurosidad se habrán resuelto las tensiones entre igualdad de género y la estrategia de *mainstreaming de género* (Walby, 2005; Verloo y Lombardo, 2012). ¿Serán estas respuestas indicativas del diferente nivel de compromiso político con la igualdad de género y los derechos de las mujeres en la UE? Basta decir, a modo de ilustración representativa, que de los países europeos que en 2011 aprobaron su respectivo Programa Nacional de Reformas como respuesta a la crisis, solo en uno de cada diez se tomó en consideración el previsible impacto de género que provocarían dichas reformas (Comisión Europea, 2012)

Durante la primera fase de la 'Gran Crisis', se produjo un leve retroceso en algunas provisiones de bienestar, aunque de manera contenida, en parte, por el efecto de cobertura de las políticas de estímulo fiscal y expansión del gasto público. La segunda fase, a partir de 2010, inaugura las llamadas políticas de austeridad o 'austericidas'⁷¹ (Gálvez, 2012); el instrumento es el 'plan de consolidación fiscal' (PCF), definido como 'políticas concretas con el objetivo de reducir el déficit público y la acumulación de deuda (OECD, 2011); es en este marco en el que la contención del déficit se convierte en objetivo prioritario⁷² y, aunque cada país

71 Utilizamos el concepto 'austericidio' con la intención de incluir la denuncia del terrible impacto que están provocando las políticas de austeridad, en la línea ya expresada en Gálvez, (2013) y aún a sabiendas que etimológicamente no sería correcto.

72 En España se introduce a través de una reforma constitucional del artículo 135, hecha de manera exprés y sin debate parlamentario.

establece qué medidas políticas va a emprender para ello, en general se desarrolla a través de tres procesos clave de obligado cumplimiento para los países 'rescatados' por la troika: 1) la liberalización y des-regulación de los mercados laboral y financiero, 2) la devaluación interna vía reducción de salarios y eliminación gradual de las transferencias monetarias a las familias y 3) el debilitamiento del papel del Estado hasta constreñirlo a la mínima expresión. Los tres son procesos claves del nuevo giro neoliberal y su identificación permite atisbar la 'causalidad' de las reformas más significativas impuestas por la troika: reforma del sistema de pensiones, reforma laboral con el deterioro de las condiciones de trabajo, la fuerte reducción del empleo en el sector público -sobre todo en educación, salud y servicios sociales-, la reforma de la negociación colectiva en el sector privado, la re-privatización de los servicios de salud y de servicios de cuidados y una reforma tributaria regresiva vía incremento de la imposición indirecta (básicamente el IVA) y de las tasas o precios de algunos servicios públicos básicos (educación infantil, atención a la dependencia o salud y atención sanitaria, son algunos ejemplos).

La aplicación de la perspectiva feminista a las lecturas de la crisis está haciendo emerger evidencias de que no en todos los países se dan los mismos efectos; de hecho, hay países en los que el impacto es bastante moderado respecto a posibles retrocesos y medidas anti-igualdad, mientras que en otros países -como España- se están dando fuertes retrocesos en el empleo, en las transferencias sociales y de servicios de cuidados, lo que explica que la alerta feminista se haya activado ante el fuerte riesgo de involución social y de género (Rubery et al. 2006; Comisión Europea, 2012; Gálvez, 2012; Karamessini y Rubery, 2014; Villa y Smith, 2014).

IV.- Marco instrumental: La institucionalización de la igualdad de género

A efectos de esta investigación consideramos que la institucionalización de la igualdad de género se refiere al proceso de integración y desarrollo del principio político de la igualdad implícito en el proyecto de la UE⁷³. El impulso institucional de los mecanismos para la igualdad en Europa arranca con la segunda mitad de la década de los 70, a través del desarrollo legislativo del principio de igualdad de trato y el de igualdad de oportunidades⁷⁴.

En esta misma época se producen dos giros que tendrán estrecha relación con las posibilidades, condiciones del proceso de institucionalización de la igualdad de género. Por una parte, se produce un giro en el devenir de las políticas públicas en Europa que caen bajo el influjo creciente de la naturalización del discurso y la teoría económica neoliberal en detrimento de la política keynesiana que se estaba aplicando en Europa. Este giro se sintetiza en el abandono de la idea de «*usar la política para domesticar los mercados*»; quienes lideraban esta nueva forma de capitalismo proponían «*usar los mercados para domesticar la política*» (Fraser, Nancy, 2009). Es la vuelta al ideal del individualismo a través de dos vías: el emprendedurismo como identidad individual económica y la ficción de libertad individual para decidir sobre la *mercantilización* de cada vez más aspectos de la vida social (Abasolo, Olga, 2014). El otro giro de interés viene de la reacción del movimiento feminista que cuestionó abiertamente el economicismo, androcentrismo y la excesiva burocratización del proceso de abordaje de la igualdad en las instituciones; exigen acabar con la injusticia que afecta a las mujeres, no sólo en la redistribución de renta, sino también en lo político y en lo

73 Es importante vincular este proceso a la evolución de las estrategias abordadas desde la política económica europea, que ha ido cambiando en el tiempo y no precisamente en manera convergente con los objetivos de igualdad; a partir de la crisis del petróleo de los 70 la UE asume la estrategia de competitividad global, estabilidad de precios y de política económica neoliberal, más favorable a los intereses de los capitales transnacionales que a las necesidades de la ciudadanía. En retrospectiva se ha podido percibir cómo incluso el modelo socialdemócrata se vio impregnado de la influencia neoliberal.

74 En la web de la UE se puede consultar la relación de actos legislativos y legislación derivada del principio de igualdad entre hombres y mujeres en la UE. <http://europa.eu/>

cultural, provocando para ello una profunda transformación social hacia el desmantelamiento del carácter patriarcal del Estado.

IV.1.- Lecturas feministas: mecanismos para la igualdad de género en la UE

A partir de 1975 se pone en marcha el dispositivo de legislación derivada en materia de igualdad en la UE, sin embargo, el salto cualitativo llegaría 20 años después, con el efecto de la IV Conferencia Mundial de las Mujeres, celebrada en Pekín en 1995, que animó a imaginar y proyectar otros posibles escenarios con un reparto más equitativo de responsabilidades y ámbitos de actuación entre mujeres y hombres. El IV y V Programa de Acción comunitario para la Igualdad de Oportunidades se interpretaron como una aproximación a la articulación de estructuras y mecanismos más efectivos para la igualdad de género y quedó recogido como tal en la Estrategia Marco para la Igualdad de Género (2001-2005), en la Hoja de Ruta para la Igualdad (2006) y la segunda Estrategia para la Igualdad de Género (2010-2015). Esta implicación institucional se interpretó como la proclamación de un compromiso político explícito con la igualdad como objetivo general de todas las políticas públicas y el inicio del desarrollo de un dispositivo que posibilitaría la integración efectiva de la perspectiva de género en todas las áreas de intervención pública y en todos los niveles de decisión (*mainstreaming* o transversalidad de género).

A este respecto, algunas interpretaciones sugieren que el foco prioritario de atención de la legislación de la UE ha sido el empleo, el crecimiento, la necesidad de construir la independencia económica a nivel individual y la inversión en educación para la igualdad como bases para una reestructuración de valores, paridad política y equilibrio social. Es destacable el desarrollo del principio de igualdad como marco regulatorio a través de los Fondos Estructurales y las estrategias de empleo y crecimiento; sin embargo, hay áreas en las que la UE no ha intervenido tan directamente, hasta hace poco, como la de los derechos sexuales y reproductivos o la violencia contra las mujeres (Walby, 2004); y hay

otras áreas en las que las políticas europeas se han limitado a establecer mínimos recomendables -como los permisos por nacimiento⁷⁵- saltándose la aplicación del principio de igualdad recogido en el artículo 2 del Tratado de Amsterdam.

Probablemente sería una simplificación excesiva reducir a cuatro los **focos de interés**, desde una perspectiva feminista, sobre los mecanismos desarrollados en la UE atendiendo al objetivo explícito de la igualdad de género; sin embargo, resulta útil para realizar una breve aproximación a la diversidad de lecturas feministas al respecto y a algunos de los factores significativos para el desarrollo del contenido de esta investigación: 1) estudios de la realidad diferenciada de mujeres y hombres; 2) propuestas y valoraciones feministas para la acción política; 3) interseccionalidad de las desigualdades en los regímenes de género y 4) integración de un enfoque transformativo en los procesos y mecanismos institucionales.

Una primera diferenciación sería entre aquellos estudios y análisis cuyo cometido es hacer visible la situación y condiciones de vida de las mujeres, de aquellos otros cuyo objeto es analizar de qué manera las propuestas feministas pueden incorporarse en los procesos políticos. Los primeros han posibilitado conocer realidades ocultas por el carácter androcéntrico de las políticas públicas, así como detectar necesidades y situaciones de desequilibrio. El valor de estos trabajos analíticos es haber servido de fundamento de la necesidad de diluir el sesgo de género de los relatos generalistas de la sociedad europea. A esta primera tendencia responden gran parte de los estudios que ponen a las mujeres como foco de atención en el desarrollo, como actores relevantes en el funcionamiento del sistema y como articuladoras de las relaciones intrafamiliares (Benería, 1982; Sen, 1987). El mayor conocimiento de la realidad propiciado ha sido clave también para poder incorporar propuestas sobre qué hacer para superar las desigualdades de género (Bianchi, 1994; Ostner y Lewis, 1996).

⁷⁵ Aunque se estudian con detalle en los capítulos 7, 8, 9 y 10, enumeramos los principales marcos regulatorios a este respecto: 1) Directiva 92/85/CEE, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia. 2) Directivas sobre permisos parentales: 96/34/EC modificada parcialmente por la 2010/18/EU.

La confluencia y desarrollo de estas tipologías de estudio estuvo acompañada de la tensión generada por el debate *igualdad versus diferencia*, en relación a 'qué igualdad' e 'iguales a quién' -al que ya nos hemos referido previamente- (Scott, 1988; Fraser, 1997; Holli, 1997; Folbre, 2001; Amorós, 2005). En el trasfondo de este debate siempre estuvo latente la necesidad, así como la posibilidad, de buscar puntos de confluencia feminista para la agenda política europea. Una de las claves más significativas fue la de cómo reconocer y valorar la diferenciación sexual sin caer en la trampa del 'esencialismo'. Esta dialéctica ha alentado una prolífica actividad del feminismo dialógico generando diversas perspectivas a medida que el debate ha ido avanzando. La 'perspectiva de las mujeres' y la 'perspectiva de género' simbolizaron en un primer momento la confluencia entre ambas, que pronto resultó insuficiente (Puigvert, Lidia 2001). Este cambio posibilitó la toma de consciencia de la complejidad de las relaciones multinivel existentes, como las que se producen entre clase y género e incluso género y pobreza (Benería y Roldán, 1987; Sen, 1987; Moser, 1993) y a este respecto, resulta representativo también el cambio de enfoque que experimentaron las políticas de desarrollo (Moser, Caroline 1995). Este tipo de análisis resultó de gran utilidad para analizar los patrones de comportamiento diferenciados dentro de los hogares y el papel y posición de las mujeres en el desarrollo y entornos comunitarios.

El trinomio *diferencia-universalismo-particularismo* forma parte también de la crítica feminista y se reactiva ante la insostenibilidad de realidades discursivas basadas en el sistema sexo-género que adolecían de lecturas integradoras de la diversidad de mujeres, procedencias y condicionantes. En este sentido, Braidotti (1994) se refiere a la necesidad de construirnos, también en la realidad discursiva, como seres *nómades* integrando diferentes niveles: el de la identidad, la subjetividad y las diferencias entre nuestras iguales.

Es decir, desde la teoría feminista se realiza una crítica a la falsa universalidad de las políticas públicas, por estar diseñadas desde estándares y patrones de comportamiento que han predeterminado lo que es “ser mujer” y “ser hombre”,

ubicando a la primera en la posición de subordinación ante la preeminencia del segundo.

Si bien es la diferenciación sexual sobre la que se establece la asimetría jerárquica de las relaciones de poder, no sería este el elemento a combatir, sino la propia asimetría en sí misma. Pues bien, la integración de la diversidad convierte el sistema de asimetrías en algo multidimensional; sobre ello y sobre la formulación de las políticas de igualdad reflexiona Walby (2009) al prestar atención a la complejización del problema de la desigualdad cuando se interseccionan los regímenes de desigualdad de género, clase y etnia en ámbitos institucionales como la economía (trabajo remunerado y no remunerado), o la multiplicidad de todas las diversidades en la política (teoría del estado y modelos de sociedad en la UE) y la sociedad civil (Lombardo, Meier y Verloo, 2012).

El cuarto eje de atención en las lecturas feministas es el de los procesos, mecanismos y, en general, la integración del enfoque de género en el funcionamiento de las instituciones. Algunos de los análisis más representativos han abierto debates interesantes respecto a la 'burocratización' de algunos procesos, la intencionalidad de los mismos y el significado de algunas de las herramientas de las políticas públicas para la igualdad.

Bacchi (2004) argumenta en su crítica feminista al respecto de las llamadas 'acciones positivas' y de la 'discriminación positiva', a las que considera como una táctica de ocultación de los privilegios del grupo dominante a quienes permitirá mantener la tensión discursiva del 'como si' fueran objeto de discriminación por el no alcance de dichas acciones. Otras autoras como Walby (2009) consideran que, por ejemplo, el establecimiento de cuotas de participación política ('discriminación positiva') permitió un cambio repentino en muchos estados ante la rápida incorporación de mujeres en la toma de decisiones, más del 40% en Suecia, y que fue a través de esta rápida formación de 'masa crítica' como se generó un punto de inflexión a partir del cual fue posible integrar las necesidades de las mujeres en la agenda política. Este ejemplo sobre el mismo instrumento,

con interpretaciones diferentes y complementarias, nos sirve para ilustrar una constante en el devenir de las lecturas feministas al hacer emerger la controversia entre el significado político en el marco del paradigma actual y su consideración como táctica para un paradigma feminista; o lo que es similar, *¿es posible construir desde el feminismo otro modelo de sociedad prescindiendo absolutamente de los mecanismos creados desde el sistema actual?* Esta controversia discursiva se traslada también a la economía feminista⁷⁶.

La aproximación realizada a las lecturas feministas nos permite deducir algunas cuestiones. Una de ellas es la dificultad de construir un relato único o lineal respecto a la igualdad de género en las políticas europeas; más bien se desprende la confluencia de diferentes modelos de significación de la igualdad de género de los que se ha ocupado la crítica feminista y que podrían sintetizarse en los tres siguientes:

1º) Igualdad como similitud o mismidad (*sameness*); se interpreta como una adaptación de las mujeres a las normas y estándares existentes en los sectores tradicionalmente considerados como masculinos, sin cuestionarlos previamente.

2º) Igualdad como asignación de igual valor (*equal treatment*) a las diferentes contribuciones que realizan hombres y mujeres en una sociedad segregada por sexo.

3º) Igualdad como resignificación a través de la redefinición de los roles de género y la construcción de modelos alternativos no patriarcales de masculinidad y feminidad.

Algunas autoras argumentan que las dos primeras opciones se ubican en el paradigma androcéntrico actual integrando modificaciones a través del reconocimiento y la incorporación de mujeres así como de la valoración de sus aportaciones, habilidades y capacidades desarrolladas en sus experiencias vitales. En Rees (1998) se interpreta que solo la tercera opción integra una intencionalidad

⁷⁶ Ver capítulo 6.

transformativa de los desequilibrios y la desigualdad estructural; sin embargo, otras autoras, como Booth y Bennett (2002) sostienen que las tres opciones son potencialmente transformadoras, lo cual es cierto en parte ya que la mera inclusión y mayor participación de mujeres en la vida política y en la toma de decisiones puede conllevar -como comentaba Walby en el caso de Suecia- a que se tomen en consideración otros criterios, intereses, valores y órdenes de prioridades, lo que es un cambio en sí mismo, además de que su propia presencia y representación pública sirve de referencia directa y efecto llamada a la participación femenina (Valcárcel, 2004).

Otra consideración que extraemos de estas lecturas es la necesidad de contextualizar, según procesos históricos, el papel que ha tenido el movimiento de mujeres y feministas en la articulación de la maquinaria institucional para la igualdad de género⁷⁷; esto resulta coherente con la propuesta de marcos interpretativos e integradores del aspecto multidimensional y multinivel con el que se ha articulado la UE (Verloo y Walby 2010) y que, en cierto sentido, provienen del marco internacional que ha representado el sistema de conferencias de la mujer de Naciones Unidas⁷⁸.

En este amplio marco interpretativo consideramos necesario aflorar otro factor explicativo; se trata de lo que algunas autoras denominan 'triángulo de terciopelo' y de cual haya podido ser sido su capacidad de influencia. Woodward (2004) se refiere con este concepto (*velvet triangle*) a la interacción feminista que se ha ido construyendo entre las estructuras políticas, la investigación académica y la sociedad civil -movimiento de mujeres y/o feministas-.

Ya en retrospectiva, se puede evidenciar la importancia que tuvo el 'triángulo de terciopelo' desde la década de los 70 cuando, en pleno debate sobre desarrollo en la ONU, feministas, investigadoras y políticas confluyeron en la necesidad de

77 Ver capítulo 2 sobre las vindicaciones del movimiento de mujeres y feministas en el origen de los Estados de Bienestar europeos.

78 Para una revisión de las 4 conferencias mundiales de la mujer de Naciones Unidas, ver la documentación elaborada desde ONU-Mujeres, accesible en su web:
<http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

avanzar hacia un enfoque de igualdad más integrador y con mayor alcance género transformativo que, con el tiempo, fue dando forma al nuevo marco conceptual del *mainstreaming de género*. Para este nuevo enfoque de igualdad se requería la articulación de *instituciones 'generificadas'*,⁷⁹ con capacidad de impulsar 'procesos de cambio institucional inspirados en el propósito de lograr la igualdad de género'.

Volvemos pues a considerar la importancia del movimiento feminista y de mujeres en la construcción del marco conceptual y normativo para la igualdad de género en Europa, y al hecho de la mayor incidencia del '*enfoque maternalista*' en Europa -en comparación con Estados Unidos-, al que nos referiremos en el primer capítulo, y que integra la acepción de '*la igualdad desde la diferencia*'.

Partiendo pues de esta aproximación 'situada' en el contexto europeo, cabría preguntarse si consiguió incluirse -y en cuyo caso, cómo- esta particularidad maternalista en los marcos normativos sobre políticas de igualdad y más específicamente en el marco conceptual y normativo del *mainstreaming de género*.

Entre las lecturas críticas a este proceso de institucionalización destacamos la de Nancy Fraser (2013) que aludía a un efecto perverso de los mecanismos de igualdad impulsados a nivel internacional y que podrían haber tenido un efecto domesticador respecto a las reivindicaciones del movimiento feminista.

Otras críticas, aún aceptando el proceso institucional, alertaron de su insuficiencia por la falta de coherencia ante la escasa ampliación de las áreas de intervención que significó en la práctica. Básicamente hay 5 áreas -a nivel europeo- en las que

79 Utilizamos 'generificada' como neologismo proveniente del término en inglés 'gendered'; y nos referimos a instituciones, siguiendo a García-Prince (2012), para referirnos a una estructura abstracta, de patrones normativos, políticos y de interacción, que están influenciadas por:

- a) Un propósito principal relacionado íntimamente con algún valor social que ha sido producto de acuerdos políticos o consensos culturales, que reflejan una manera o forma de interpretar las necesidades de las personas que son afectadas por sus acciones.
- b) Un conjunto de reglas, normas, procedimientos y estructuras dirigidas a perpetuar los intereses, los paradigmas culturales identitarios y organizativos y las creencias y conocimientos que validan el valor sustantivo acordado o consensuado.
- c) Una concepción y contenido de los servicios y bienes que ofrecen para dar respuesta a las necesidades concebidas como propias de las personas involucradas.

se ha desarrollado el nuevo marco conceptual de la igualdad de género (mainstreaming): Fondos estructurales, Empleo, Desarrollo, Competencia y Ciencia, Investigación y Desarrollo; en general han tenido líneas de acción diferentes, aunque con una pauta común en tres pasos: 1) aplicación del principio de igualdad de oportunidades, 2) creación de estructuras/unidades de género y 3) definición de marcos estratégicos en los que se integra el objetivo de igualdad de género. Ahora bien, de todas ellas, sólo en la de empleo se han desarrollado estándares de igualdad (como el de igual pago o cuidado infantil) y las políticas de apoyo a las familias (*'family friendly policy'*) han estado más conectadas con el objetivo central de la UE de productividad y crecimiento económico que con el de equidad y la transformación de roles de género (Smith y Villa, 2010; Wallby, 2009; Pollack y Hafner-Burton, 2000).

PARTE II. APROXIMACIÓN FEMINISTA A LA EVOLUCIÓN DEL 'BIENESTAR' EN EUROPA HASTA EL CONTEXTO ACTUAL DE LA 'GRAN CRISIS'

El punto de partida de esta parte de la tesis es la toma en consideración de las relaciones de género y la implicación de los movimientos de mujeres, no siempre explícitamente feministas, en la configuración y evolución de los estados de bienestar, en cuyo proceso y desarrollo han intervenido también otros actores -como las organizaciones sindicales y las empresas-; por ello, hemos prestado atención al tratamiento que realizan de la maternidad y la paternidad (estrechamente relacionados con la natalidad, la crianza, el reparto del trabajo, las expectativas sociales y por ello también con la (des) igualdad de género), al efecto indirecto de estas políticas sobre la división sexual del trabajo y, específicamente, sobre la mayor o menor dependencia de las mujeres con respecto a la figura del 'hombre sustentador' o 'gana-pán masculino'. Para ello, a la hora de analizar los diferentes modelos de organización de una sociedad basada en el bienestar, hemos tomado en cuenta los siguientes aspectos:

1. Qué relaciones están fluyendo [o no] entre Estado de Bienestar e igualdad de género.
2. Qué relaciones existen entre el mercado de trabajo y el ámbito de los cuidados familiares, a quién afectan y en qué sentido.
3. Qué consideración tienen los derechos de las mujeres en los derechos sociales que provee el Estado de Bienestar.
4. Qué tipo de políticas de conciliación y/o compensación se establecen y qué efecto provocan sobre la autonomía e independencia de las mujeres.

En la práctica, nos hemos encontrado con algunas bifurcaciones. Los diferentes modelos de organización social de las economías de bienestar y el peso significativo que tiene en las mismas la división sexual del trabajo dificultan la

interpretación de cuál es el papel de las políticas públicas en la redistribución de recursos y el avance hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La complejidad creciente del concepto de ciudadanía social, integrada por una multitud de personas, con distinto sexo, extracción social y económica, de distintas etnias, culturas, religiones y discapacidades refuerza el argumento de parte de la crítica feminista de que el 'género' como categoría de análisis precisa de ser atravesado de otros factores explicativos y condicionantes socioeconómicos como la clase, raza y la diversidad de mujeres para evitar caer en la categorización estereotipada de lo que se considera 'bueno para las mujeres', como idea estándar.

CAPÍTULO 2: LAS MUJERES EN EL ORIGEN DEL ESTADO DE BIENESTAR

El desarrollo del Estado Liberal y una aparente preocupación por la evolución demográfica y por el riesgo de pobreza están en el origen de las políticas sociales; así pues, resulta interesante prestar atención a cómo se dio respuesta desde el ámbito político-institucional para conseguir incidir en la evolución deseada de la natalidad, en la salud, alimentación y cuidado como condiciones necesarias para diluir el problema inicial. Lamentablemente, los estudios, no específicamente feministas, sobre conceptualizaciones y teorías del bienestar han prestado poca atención a este aspecto de las políticas de bienestar y menos aún al papel que desempeñaron las mujeres, en acción colectiva, para que este cometido formase parte de la agenda política de los nuevos estados de bienestar. Sin embargo, los estudios feministas sobre el Estado de Bienestar y sobre la historia de las mujeres están permitiendo hacer emerger el papel de los movimientos de mujeres en la configuración y diseño de las políticas sociales de bienestar. La pregunta que pretendemos responder con este capítulo es si realmente consiguieron influir, en qué tipo de políticas, qué trayectoria caracteriza a los distintos países y en qué medida el llamado '*dilema Wollstonecraft*' está más o menos presente.

2.1.- Aproximación al movimiento de mujeres y características generales

Movimientos de mujeres existían en todos los países de la Europa occidental a finales del siglo XIX; no todos los grupos se autoproclamaban como feministas, por ese motivo utilizaremos la denominación 'Movimiento de Mujeres y Feminista' (MMF) para referirnos a la diversidad de su identidad colectiva.

Es difícil hacer una clasificación de los grupos existentes y sus reivindicaciones, aunque en algunos estudios centrados en países de la Europa occidental se identifican fundamentalmente dos grandes ejes de acción a los que ya nos hemos referido anteriormente, el de la igualdad de derechos – que a través de la equiparación de los derechos políticos, voto, educación, laborales y económicos planteaba el acceso de las mujeres a la ciudadanía- y el de la diferenciación sexual – que a través de la exaltación de la maternidad valorizaba la diferenciación sexual para construir una ciudadanía femenina basada en aspectos como la identidad maternal-.

- 1) El eje de la igualdad jurídica articuló la vindicación del derecho al voto como forma de acceso de las mujeres al ámbito público -sufragio femenino-; en diferentes estudios se identifica con denominaciones como 'feminismo político', 'feminismo de bienestar' o 'feminismo igualitario' (Bock y Thane, 1991; Camps, 1994; Nash, 2004; Nuño, 2010). Este eje vindicativo permaneció, en general, en un segundo plano, ante el rechazo social explícito que se hizo más patente a principios del siglo XX. La negación a las mujeres de la condición de sujeto político abocó a parte del MFM a utilizar el argumento de la diferencia sexual como estrategia para exigir sus derechos políticos.

No obstante, el movimiento sufragista británico actuó como un importante referente impulsando réplicas en el resto de países europeos. En general, ocurrió que el sufragismo tuvo una fuerte presencia e incidencia en los países que empezaron antes el desarrollo del proceso de industrialización,

y sistemas democráticos – por ejemplo, Gran Bretaña-; pero también en otros, como los países nórdicos, aunque no fueron líderes de la industrialización; sin embargo, fue más débil en aquellos países en los que existió una mayor presencia religiosa católica -por ejemplo, España-.

- 2) El eje de la diferenciación sexual vindicaba el reconocimiento de la maternidad como función social, y como eje clave de la identidad femenina. Se identifica con las denominaciones de 'feminismo social', 'feminismo relacional' o 'feminismo maternal' e incidió específicamente en la importancia de lo que se ha llamado 'maternalismo'. Este enfoque, tal y como se explica en el siguiente epígrafe, implicó la articulación discursiva y el soporte ideológico para la exaltación de la maternidad y la capacidad reproductiva de las mujeres; es decir, la preocupación por el efecto de las políticas sociales sobre los aspectos relacionados con la maternidad, la salud de hijos e hijas y el bienestar de la familia (Bock, G. y Thane, P. 1991; Koven y Michel, 1993). Durante el proceso de creación y desarrollo de los EB en Europa este eje vindicativo estuvo en un plano preeminente, consiguiendo incidencia política relevante en algunos contextos que se irán relatando a lo largo de este capítulo.

Entre el abanico de las vindicaciones 'maternalistas' coexistieron argumentos desde el más puro esencialismo que ligaban a las mujeres al orden de la naturaleza por su capacidad reproductiva, y otros orientados a una 'maternidad política' que incidían más en el orden social y cultural. En los siguientes páginas iremos detallando los aspectos que consideramos de mayor relevancia al respecto.

Una pregunta clave para entender y hacer emerger las diferentes reivindicaciones feministas, y el mayor o menor éxito de las mismas, es **en calidad de qué fueron incluidas las mujeres en la legislación y en las políticas sociales, y si la protección de su capacidad reproductiva se realizó a costa de su derecho al trabajo -remunerado-** (Lewis, J. 1983).

Las mujeres de la clase trabajadora que participaban de la acción política/sindical eran muy conscientes de la doble carga que tenían, sobre todo, las mujeres casadas, por el trabajo que realizaban fuera y dentro de casa; pero esta no era una preocupación unánime entre el movimiento de mujeres europeo. De hecho, en el MMF algunos grupos defendían la igualdad de derechos respecto a los hombres trabajadores, otros grupos trabajaban activamente por mejorar las condiciones de vida de las mujeres, y a otros grupos les preocupaba la falta de reconocimiento económico y social del trabajo doméstico; y también había quién reclamaba derechos políticos para aquellas mujeres que desempeñaban su rol de género específico.

De entre las vindicaciones más activas, destacan dos posicionamientos políticos que facilitan la comprensión de algunos de los programas sociales abordados: *“La liberación de la mujer no se logrará por asimilación a la situación de los hombres”* y *'la maternidad es una función social'*. Estas dos líneas de demandas colectivas dan una idea de la relevancia que tuvo la 'especificidad' femenina para los movimientos de mujeres en Europa, en comparación, por ejemplo, con Estados Unidos, en donde se incidió más en los derechos políticos y el sufragio femenino como vía de alcanzar el estatus de ciudadanía plena. En Alemania, la estrategia común en la que coincidían las feministas más moderadas, las mujeres de los partidos políticos (sobre todo socialdemócratas) y las de la Liga para la protección de las Madres (BfM) era la 'politización del hogar' (Stoher, I. 1991). En Gran Bretaña el elemento crucial era cómo resolver el estatus de dependencia económica de las mujeres casadas, sin embargo no todas las propuestas pusieron en cuestión la necesidad de modificar los roles de género en la estructura familiar.

Así pues, en Europa el MMF rechazaba la idea de que la diferenciación sexual, específicamente la relacionada con la capacidad reproductiva de las mujeres y su posibilidad de 'ser madres', fuese algo asimilable a la inferioridad, más bien todo lo contrario. La estrategia más extendida, por el movimiento feminista y de mujeres, fue la de ensalzar la especificidad del sexo femenino, la maternidad y el

'maternalismo' para conseguir derechos para las mujeres. Esta acción colectiva cosechó algunos resultados exitosos; en Francia, por ejemplo, en donde el lema de *'la igualdad dentro de la diferencia'* incluía exigencias diversas que iban desde medidas de protección a la maternidad y erradicación de la pobreza de las madres a medidas que promoviesen la independencia económica de las mujeres y de las madres en particular; aunque se trata de un éxito relativo, ya que muchas de las resoluciones aprobadas en los congresos feministas se quedaron en papel mojado, ante algunas resistencias mostradas por legisladores, sindicatos y empresas, entre las que destaca la resistencia a intervenir en lo que se consideraba la esfera privada: la familia (Cova, 1991). En general el movimiento de mujeres articulaba sus propuestas basándose en el papel que desempeñaban las mujeres, sin embargo, Suecia fue el país pionero (1919) en el que se empezó a reivindicar también la responsabilidad de los padres, tanto en el bienestar del bebé como en la independencia económica de las mujeres en general, esto es, madres y no madres.

El 'seguro de maternidad' fue una de las peticiones explícitas de mayor consenso del MMF -las reivindicaciones más importantes fueron el acceso al voto y a la educación- y que más ha influido en las políticas sociales; en algunos países además se planteó el 'salario para las madres', es el caso de Noruega, antes de la I Guerra Mundial y de Gran Bretaña hasta 1924, fecha en la que se abandonó esta reivindicación y se optó por la de los 'subsidijs familiares'. El 'salario para las madres' se planteó como una herramienta al servicio de la clase trabajadora y también como una medida de planificación familiar, ya que la intención era poder mantener el nivel de vida de la madre y sus hijos/as, independientemente de lo que ocurriese con el cabeza de familia. Sin embargo, fue la propuesta de los 'subsidijs familiares' la que se extendió más ampliamente entre los países, aunque con diferentes enfoques. Sería necesario identificar los motivos por los que se descartó la propuesta del salario para las madres, algo que por entonces se percibía como una fuente que podría haber facilitado independencia económica a las mujeres madres.

2.2.- El enfoque del Maternalismo y su incidencia en la política social

El maternalismo es un concepto teórico importante en la contextualización de las políticas sociales que dieron origen a los estados de bienestar y su desarrollo en el periodo inicial de finales del siglo XIX y hasta 1920 aproximadamente. En el centro de atención está el valor social de la reproducción y su proyección en términos políticos, económicos y culturales⁸⁰. Se refiere a una actitud de sobre-dimensionamiento de la capacidad de las mujeres de ser madres y de la extensión a la sociedad de los valores de cuidado, atención, compasión y bienestar.

El maternalismo opera en dos niveles; por una parte, en el ámbito privado a través de la domesticidad y por otra en la legitimación de las relaciones públicas de las mujeres con el Estado, las políticas públicas, la comunidad y el mercado de trabajo. Y esto, según la interpretación que hace parte del feminismo contemporáneo, en la práctica permite diluir los límites de los binomios contruidos tradicionalmente entre lo público y lo privado, entre el Estado y la sociedad civil y entre hombres y mujeres (Koven, S. y Michel, S. 1993)

La introducción de este concepto permite analizar la implicación que han tenido las mujeres en la mayoría de las reformas sociales que dieron forma a los incipientes Estados de Bienestar y establecer la diferente configuración de los objetivos de la política social según cómo se abordó la cuestión de la maternidad en las reivindicaciones de los movimientos feministas y de mujeres en Europa fundamentalmente.

Una parte importante del MMF, en países como Francia, Alemania, Gran Bretaña y también en los Estados Unidos, durante 1880-1920, consideraba que había que revalorizar el rol de cuidadora y madre, argumentando la utilidad que tendría para

80 Hay un interesante debate en Estados Unidos al respecto, a principios de 1990, a través de los estudios feministas sobre el origen de los estados de bienestar y que gira en torno a las conceptualizaciones iniciadas por Theda Skocpol, Linda Gordon, Seth Koven, Sonya Mitchel y AnnTaylor Allen, fundamentalmente. Estas aportaciones permiten una revisión del origen del Estado de Bienestar en EEUU que no coincide con la clasificación generalista de 'estado de bienestar tardío'. Ver Larsen, 1996; Koven y Mitchel, 1993, 1990; Allen, 1993; Skocpol y Ritter, 1991; Gordon, 1991.

la sociedad extender la función maternal más allá del ámbito doméstico; creían que el contexto sociopolítico de finales del XIX, supondría una oportunidad para incorporar a las mujeres en la esfera pública.

Así pues, el movimiento de mujeres, y parte del feminismo, articularon un discurso basado en la diferencia sexual y en los ideales de 'domesticidad' y maternidad para reclamar primero los derechos sociales y luego los políticos de las mujeres. En Estados Unidos ambas conquistas iban parejas en las reivindicaciones, de hecho, gran parte del movimiento norteamericano priorizaba la consideración de las mujeres como sujetos políticos; en Europa, sin embargo, el mayor consenso se dio en torno a la reivindicación del acceso a los derechos sociales, mientras que las propuestas de las sufragistas se relegaron de las vindicaciones principales.

Es importante hacer mención que a principios del XX emergía en Europa una nueva mirada sobre las relaciones entre mujeres, trabajo y salud (Boch y Thane, 1996; Aresti, 2001; Nielfa, G. 2003; Caporale, 2005; Cuesta, J. 2012), que convirtió a las mujeres trabajadoras en objeto de interés para la previsión social, por motivos diversos, entre ellos, las cuestiones de protección de la infancia y salud. Esta realidad fue interpretada por el MMF como una oportunidad para las mujeres. La rápida expansión de los programas de bienestar social en Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, hizo emerger la posibilidad de profesionalización de actividades y tareas que hasta entonces habían realizado las mujeres de manera gratuita, iniciando su proceso de inclusión -segregada-, en aquellas profesiones relacionadas con los cuidados: visitadoras médicas, asistencia social, enfermeras de distrito, etc; estas nuevas oportunidades se añadían al hecho de que ya había mujeres trabajando en la agricultura -antes incluso de su mecanización- y en las fábricas.

Así pues, hasta la Primera Guerra Mundial la consideración de que el trabajo doméstico y la crianza eran asuntos de mujeres estaba ampliamente aceptada⁸¹; y

81 Esto no excluía la consideración de que tenían que tener derecho a la educación y al voto.

las propuestas maternalistas realizadas no ponían esto en cuestión, ya que la intención no era intentar modificar la distribución tradicional de los papeles entre mujeres y hombres, ni en la estructura social ni en la estructura familiar. Lo que se pretendía era alcanzar, en primer término, la independencia económica de las madres, y en segundo término, mejorar el estatus socioprofesional de las mujeres. Se apeló a la «naturaleza femenina» y a una contribución exclusiva de las mujeres como madres. A esto precisamente atendían las reivindicaciones y lemas como el de la «maternidad como función social» que pretendían destacar el valor político del rol tradicional femenino, para mejorar la salud de los/as bebés y por lo tanto también de la 'raza'; esta vindicación se concebía desde parte del MFM como una vía de acceso pleno a otros derechos de ciudadanía de las mujeres, mejorando sus condicionantes socioeconómicos.

Entre los resultados prácticos de esta estrategia se encuentran la creación de sistemas de protección social para las madres trabajadoras, como la evolución de la baja de maternidad, los subsidios por maternidad y los subsidios familiares que, en gran medida tenían en común el disponer a las madres trabajadoras, en el hogar al cuidado de su bebé y de su recuperación. Este resultado no siempre fue efectivo, ya que cuando la prestación económica no cubría el salario que se dejaba de percibir, suponía una pérdida difícilmente asumible para gran parte de las madres obreras. También se desarrollaron los seguros a nivel nacional contra la enfermedad, los accidentes, la discapacidad y la vejez.

A modo de ejemplo, la tabla 2 recoge algunas de las medidas legislativas auspiciadas desde vindicaciones maternalistas:

Tabla 2: Algunas medidas auspiciadas y conseguidas desde el maternalismo

Alemania	1883 - 1911	Las mujeres recibían una compensación económica por las pérdidas salariales durante el permiso de maternidad, de aproximadamente 8 semanas.
España	1900	'Ley Dato' aborda maternidad de las trabajadoras: prohibición de trabajar -con reserva de puesto de trabajo- en las tres semanas posteriores al parto; se irá ampliando tiempo (1907). Sin remuneración.
	1914	Prohibición del trabajo nocturno de las mujeres.

	1923	Se crea el 'subsidio de maternidad', remunerado pero insuficiente.
	1931	Se crea el seguro de maternidad, con aportaciones de las empresas, el Estado y las trabajadoras.
Francia	1892	Prohibición del trabajo nocturno de las mujeres
	1893-1911	Las mujeres recibían tratamiento médico gratis durante el embarazo.
	1911 +	Permiso de maternidad remunerado y complemento de ' <i>nursing bonus</i> ' para el cuidado y atención de cada hijo/a.
Gran Bretaña	1891-1911	Permiso de maternidad obligatorio de 4 semanas, sin remunerar. Prohibido el empleo durante 4 semanas después del parto.
	1911 +	Subsidio de maternidad para mujeres de trabajadores y mujeres aseguradas; el pago del subsidio se hacía a los maridos (padres).
Noruega	1909	Subsidio de maternidad (1894), pagado directamente a las madres e incluido en el seguro obligatorio para trabajadores (contributivo según renta).
	1915	Prestación no contributiva de maternidad para las madres solas sin recursos.
	1919	Se incluyen ayudas monetarias para las madres solas en el sistema de pensiones de las madres de Oslo.
Suecia	1900	Baja por maternidad obligatoria de 4 semanas, no remuneradas
	1912	Permiso de maternidad obligatorio de 6 semanas (incluido en Ley laboral sueca)
USA	Hasta 1935	Existía algún tipo de pago desde los Estados, calculado para apoyar a sus hijos/as, no a sus madres.
	1935 +	Se aprobó una Ley federal que prohibía el empleo maternal.

2.2.1.- Aproximación desde la crítica feminista al maternalismo

La primera polémica la suscita el propio concepto y la interpretación del mismo; proviene de norteamérica y aporta matices significativamente diferentes a cómo se interpreta el maternalismo en Europa.

Algunas investigadoras feministas sostienen que el maternalismo sería como una versión del paternalismo, pero realizado por mujeres. Sin embargo, las evidencias muestran que la histórica subordinación de las mujeres no se subvierte con las políticas de protección social de la maternidad que se promovieron inicialmente, por lo que, para otras autoras, la idea de un supuesto paternalismo de las mujeres no se sostiene (Gordon L. 1991).

En este sentido, resulta significativa la conceptualización de Theda Skocpol respecto al término 'política maternalista', que considera que es la que caracteriza el periodo inicial de los Estados de Bienestar (1890-1920) y que benefició a algunas mujeres, en su calidad de madres. La diferencia con el paternalismo, reside, según Skocpol, en quién recibe el beneficio de las ayudas sociales y en calidad de qué. El paternalismo incluye ayudas sociales en beneficio a las mujeres, pero solo indirectamente y en calidad de madres y dependientes de los hombres; y el maternalismo incluye ayudas sociales que benefician directamente a las mujeres, como trabajadoras, como madres solas y también como viudas.

Siguiendo con la revisión crítica y feminista sobre el cometido y posibles efectos, cabe preguntarse si el enfoque maternalista favoreció, en la práctica, la domesticidad de las mujeres y su encarcelamiento en el rol tradicional; y sobre todo, si la entrada de las mujeres en lo público a través de la vía de la maternidad y maternaje fue en sí misma una trampa patriarcal.

A este respecto, exponemos una síntesis de las polémicas más significativas en torno al maternalismo y que se pueden resumir en tres ejes de análisis crítico:

- Universalización de las diferencias entre hombres y mujeres como realidades no históricas.

Al configurar la identidad de las mujeres en una identidad única, se torna esencialista y mistificadora de la diferenciación sexual. El rasgo común identitario se construye en torno de la maternidad y, si bien también fue utilizado como estrategia en la lucha por el voto femenino, podríamos considerar que resultó ser una trampa, ya que, los argumentos maternalistas las confinaron en un mandato colectivo que relegaba a las mujeres en su papel doméstico, y en su reclusión en 'lo Otro'; esto se reforzó a través de mecanismos de control social como la institución patriarcal del matrimonio y la demora – en algunos países como España- a reconocer el derecho al divorcio.

- Refuerzo de la construcción binaria de los valores y las virtudes de lo público y lo privado como algo incompatibles y separación de esferas/ámbitos, al identificar lo público con la política del estado y lo privado con lo íntimo, algo que refuerza el sesgo androcéntrico de la democracia liberal.

La exaltación de los valores maternales que implicaba el maternalismo, sirvió de excusa para que el abordaje político de la maternidad se realizase desde su conceptualización como derecho colectivo y fuente de atribuciones sociales desde el Estado, en vez de como un derecho individual y privado de las mujeres, fuente de derechos individuales, cívicos y económicos, negando de esta manera la individualización de las mujeres y por lo tanto también sus libertades como ciudadanas.

- El discurso del feminismo maternalista neutraliza el proceso de la emancipación femenina, para el que sería necesario liberarse de la naturalización de su identidad biológica y acceder al trabajo asalariado, al ser esta la vía de la titularidad de derechos económicos en los estados de bienestar.

Esta es una crítica que pone de relieve que la construcción social de la maternidad, en torno a la exaltación de la *mujer-madre*, podría ser considerada como una estrategia patriarcal que se desarrolla a través de la presión y discursos de control social dirigidos a que la mujer se sienta realizada exclusivamente a través de la maternidad, como su función primordial. Según esta línea crítica, este 'destino de vía única' que se ofrecía a las mujeres significaba también una 'despolitización del rol de las mujeres en la vida cívica' tanto en lo que se refería a diluir un posible germen de activismo político como en mitigar la competencia en el trabajo asalariado (Badinter, 1991; 2010; Nari, 2004).

Uno de los factores que mayor sospecha ha generado, para la crítica feminista, es

la simpatía de los responsables políticos hacia el enfoque maternalista. Y es que, la identificación de la maternidad como una función social reconciliaba a gran parte del movimiento de mujeres y también a grupos de la derecha, conservadores y a grupos religiosos abiertamente contrarios a la emancipación de las mujeres como ciudadanas de pleno derecho. ¿Cómo podría explicarse esta coincidencia?

El hecho de que las propuestas maternalistas no supusieran, necesariamente, una reestructuración de las desiguales relaciones de poder hace replantearse los motivos reales que explican que se haya extendido tan rápidamente, sobre todo en Europa. La maternidad se presupone una tarea gratuita, formulada a través de la argumentación de una especie de 'ética de la donación' que envuelve de valor social el sacrificio y abnegación de las mujeres en su realización como 'ser para otros'. Este discurso evita -aparentemente- un costo directo para la sociedad y el Estado y facilita la comprensión de que la intención de mejora de las condiciones de vida de las mujeres y del bienestar de hijos/as no amenazaba al *status quo* patriarcal, más bien lo contrario. Al reforzarse el binomio de mujer-madre, fundamentalmente lo que ocurrió fue que se consiguió ubicar social y políticamente a todas las mujeres en esa categoría; y esto ocurría, justamente en un momento de cambios tecnológicos y surgimiento del desempleo como problema social y económico.

En esta perspectiva crítica incide precisamente el trabajo de Cristina Sánchez: *“Con la reafirmación de su papel de madres y esposas conjuraban los peligros que representaba el sufragio para la pervivencia de la esfera doméstica. Con el maternalismo el sufragio no constituía una amenaza, sino que, por el contrario, los valores de la esfera privada se verían reforzados con la aparición de las mujeres en la esfera pública”* (Sánchez, C. 2001: 49).

El llamado «maternalismo feminista» o «feminismo maternal» parte de una concepción de la maternidad como rasgo homogenizador del sexo femenino (Bock, 1991).

La identificación de la identidad femenina con la maternidad ha sido considerada por algunas autoras como una *trampa histórica* construida desde la **influencia del discurso religioso** en el enfoque maternalista (Luna, L-G. 1999). Por una parte, se estableció la metáfora 'marianista' de la 'buena madre, capaz de renunciar a sus deseos personales, incluso al sexo, por el bien de los demás' lo que contribuyó a reforzar el imaginario simbólico en torno al 'ser mujer' neutralizando el riesgo de una individualización de las mujeres como sujetos políticos; esta asimilación se convirtió en un mecanismo de control y sujeción al propio estatus quo, al reforzar la clasificación binaria de *buena mujer - mala mujer*. En este sentido, se podría decir que el discurso maternalista convierte a las mujeres en 'las idénticas' a las que se refiere Celia Amorós (2005).

La importancia de identificar la 'trampa histórica' radica, por una parte, en poder comprender el sesgo androcéntrico con el que se ha configurado el modelo de ciudadanía europea al que nos referiremos con mayor detalle en los siguientes capítulos; y también en poder reconocer la réplica actual que se está dando en algunos países, como en España, en donde vuelve a emerger la revalorización de la conexión mujer-madre-naturaleza, en lo que podría interpretarse como un intento de eliminar competencia laboral⁸².

Por otra parte, si bien la maternidad era el elemento central del enfoque del 'maternalismo feminista', lo cierto es que la posibilidad de elección sólo existía en un sentido, en el de ser madre, y no en el sentido contrario. Esto se refleja en la incidencia sobre las políticas sociales que están pensadas en grupos específicos de mujeres: madres solas y madres casadas, que son en quienes confluyen los dos roles. Es decir, la maternidad como opción representativa de lo que es ser mujer, como sujeto autónomo, solo existe en tanto "función del padre" y en función de las necesidades del Estado (Sau, V. 1998).

Ser 'buena madre' no era equivalente a ser ciudadana. Los estatus de 'madre' e 'hijos' diferían en qué tipo de relaciones establecían y cuál era su cometido. Los

82 Este 'revival' será revisado en los capítulos 5 y 6.

hijos estaban llamados a ser ciudadanos, a ser sujetos políticos activos, a proteger y defender 'lo común', representado por la idea del estado; las madres eran las guardianas de la conducta moral, y estaban sometidas a relaciones de dependencia, ya fuesen para con el marido o con el Estado.

Otra polémica suscitada por la revisión de este enfoque viene por la **confluencia con el factor 'clase'**. El ensalzamiento de la maternidad como virtuosismo, destino de las mujeres y vía para alcanzar la independencia económica del marido, no encajaba en la realidad de aquellas que necesitaban del trabajo asalariado para ayudar a subsistir a sus familias; para las obreras, el trabajo asalariado se identificaba básicamente con algo instrumental, de subsistencia, ni con un derecho ni con una vía de emancipación.

Algunas autoras, como Alva Myrdal, mostraron el conflicto existente para muchas mujeres, en su proceso de emancipación a través de la independencia económica y el empleo remunerado: el equilibrio entre su papel como madres cuidadoras y su necesaria independencia económica; reclamando a los hombres una implicación activa en el cuidado y crianza de sus hijos/as y al Estado una intervención directa, a través de los servicios sociales. La clave era permitir a las mujeres trabajadoras ser también madres sin tener que alejarse del empleo (Myrdal y Klein, 1956), aunque quedándose en casa durante los primeros años para educar a sus hijos/as . Así pues, una parte del MFM, en mayor medida politizado, asumió que los esfuerzos para reconocer el derecho al trabajo asalariado de las mujeres tenían que ir acompañados de la necesidad de compatibilizar la feminidad maternalizada y doméstica con el trabajo para el mercado; y solo una pequeña parte del feminismo, sobre todo organizado en torno a partidos políticos y sindicatos, reclamó el acceso al trabajo asalariado en condiciones de igualdad con los hombres trabajadores, como una vía de alcanzar el estatus de ciudadanas.

Una incorporación segregada y desigual se forjaba en las primeras décadas del siglo XX; con el estallido de la 1ª Guerra Mundial la mano de obra femenina resultó indispensable para el mercado de trabajo, ante la necesidad de cubrir las

ausencias de los trabajadores masculinos en la producción, lo que propició el acceso de las mujeres a nuevas ocupaciones profesionales. Las mujeres entraron más en las fábricas, tanto en la producción de maquinaria y armamento, como en el sector textil, desbordado por la producción de uniformes y demás materiales textiles necesarios en la contienda; aumentaron también en profesiones como la de enfermería, administrativas, telefonistas y otras ocupaciones en oficinas gubernamentales, en servicios postales e incluso al frente de transportes públicos. Se estableció un sistema de jerarquías ocupacionales que dividía las ocupaciones 'femeninas' creadas como prolongación de la función maternal de las otras y que tenían asignado un menor valor de producción; esto se justificaba porque la expectativa social no identificaba a las mujeres como responsables del sustento económico familiar y por lo tanto, al no tener dependientes a su cargo no habían de ser compensadas económicamente en igual medida que quienes debían cumplir con ese 'mandato social'. Esa desigual consideración sobre el trabajo y salario de las mujeres se observa también en las reglamentaciones relativas al trabajo asalariado, las prohibiciones de ciertas ocupaciones y horarios laborales para ellas, etc. Todo ello contribuyó a crear el imaginario social de que el salario femenino era un complemento en los ingresos familiares con carácter temporal, y que su ámbito de 'poder' reconocido como tal seguía siendo la maternidad.

De ahí, probablemente, que otra de las polémicas abiertas haya sido en torno a **quién favoreció realmente el enfoque maternalista**. Hay quien sostiene que fundamentalmente a los intereses masculinos, ya que la naturalización del factor maternal en las mujeres les liberaba de la responsabilidad sobre sus hijos/as y era el padre trabajador, cabeza de familia, el destinatario y receptor efectivo de gran parte de las ayudas en la mayoría de los países. Esta práctica sirvió para normalizar el modelo de estructura familiar hegemónica, cuya construcción social se reforzó desde las leyes, las políticas sociales y la economía, otorgando al padre la autoridad como proveedor económico y a la madre la autoridad moral en la crianza de los hijos/as; y reservándoles a ellas determinados empleos desvalorizados y/o vinculados con la función maternal.

Sin embargo, viendo en retrospectiva el contexto sociohistórico, hay que reconocer que el enfoque maternalista posibilitó la mejora de condiciones de vida de muchas mujeres, pero al identificarlas a todas como madres, sirvió también como un mecanismo de adisciplinamiento y control de las mujeres.

Además, el desarrollo de la estrategia de intervención desde el Estado en las vidas privadas y en las posibilidades de tener hijos/as propició el desarrollo de una regulación en torno a la maternidad, a través de las políticas sociales. La institución de la baja maternal, el seguro de maternidad, los posteriores intentos de compatibilizar el derecho a los cuidados durante la gestación y parto junto con el derecho al trabajo de las mujeres, etc.; todas estas medidas son ejemplos del cometido de las llamadas «políticas familiares» que, si bien facilitaron avances importantes, reprodujeron en gran medida el modelo de estructura familiar en el cual el hombre era el responsable del mantenimiento y sostenimiento económico de la familia y el hogar, y esa peculiaridad fue el eje vertebrador de la configuración de los derechos sociales y de la base de desigualdad entre los sexos.

Sin embargo, curiosamente, el enfoque del maternalismo y su incidencia en las políticas sociales ha sido olvidado en los estudios generalistas, más enfocados a la economía de mercado, como explicaremos en el siguiente capítulo.

2.3.- Vindicaciones de los grupos de mujeres en el origen del EB

Entendemos la vindicación como un acto político de reclamación y exigencia de derechos.

La ordenación y revisión cronológica permite identificar cómo fueron variando las vindicaciones del movimiento de mujeres y grupos feministas, así como la mayor o menor permeabilidad de los gobiernos a introducir algunas medidas que respondieran a parte de estas demandas.

En este sentido, se pueden diferenciar tres etapas:

- 1) La primera se extiende desde finales del siglo XIX al final de la primera guerra mundial (1880-1920)
- 2) La segunda comprende el periodo de entreguerras (1920-1939)
- 3) La tercera se iniciaría a partir de la segunda guerra mundial (1940) y hasta 1960.

En un primer momento, hasta finalizada la 1ª Guerra Mundial, coincidiendo con la construcción de los incipientes Estados de Bienestar (Alemania, Francia y Suecia), el foco de atención estuvo puesto en la protección de las madres y en su independencia económica. La presión por la crisis demográfica, el debate sobre la mortalidad infantil y la necesidad de los gobiernos de erradicar la pobreza, especialmente la infantil, son factores explicativos de que se incorporasen algunas mejoras planteadas por los grupos de mujeres tendentes al reconocimiento social de la maternidad.

En el periodo de entreguerras, la prioridad se centró en la pobreza infantil, y el interés por el bienestar de las madres se desplazó al bienestar de hijos e hijas; los primeros antecedentes sobre la atención a la protección del bebé se dieron en países como Suecia y Noruega en torno a 1920.

A partir de la segunda guerra mundial, la idea que se extendió fue la del 'subsidio familiar' como parte o sustituto de un salario; esta propuesta se vio reforzada a partir del informe Beveridge de 1942 y la preocupación por la economía de mercado y el pleno empleo, especialmente en Gran Bretaña.

La mayor permeabilidad se dio en los estados de bienestar democráticos, que asumieron, aunque con diferente intensidad, parte de las reivindicaciones feministas para que las mujeres adquiriesen derechos de ciudadanía. Suecia, Noruega, Francia y Gran Bretaña son los países en los que se consiguió una mayor legitimación de la igualdad de derechos así como del derecho a la diferencia. Lo que explica que en el desarrollo de los subsidios familiares se siguiese

considerando a las madres como sujeto del derecho y a quien el Estado pagaba directamente estas ayudas sociales.

Sin embargo, en los países donde hubo regímenes dictatoriales en el periodo de entreguerras, la figura central de las medidas sociales no era la madre, sino el padre; se implantó un 'culto a la paternidad' entendida como autoridad masculina dentro de la familia, que relegaba a las mujeres a meros apéndices instrumentales de la reproducción social y la moralidad dependientes del 'padre' trabajador quien era compensado económicamente por ello. Y así, en la Italia fascista, la España franquista y la Alemania nazi el subsidio familiar se empezó a pagar directamente a los padres. En estos países, las políticas natalistas tuvieron sus particularidades, por el calado de algunas propuestas de control de natalidad, que llegaron a la aberración eugenésica⁸³ del genocidio y exterminio racial practicada en la Alemania nazi.

2.3.1.- Vindicación por países en el periodo inicial: 1880-1920

En **Francia**, en 1885, la feminista Hubertina Auclert consiguió confrontar al Estado y a los grupos de mujeres para que asumiesen la decisión de crear un 'Estado madre', cuidador y protector de su reproducción social, en sustitución del 'Estado minotauro' que destruía su propia creación. Es el antecedente más directo de la legislación de protección de la maternidad aprobada en este periodo; algunas de esas medidas legislativas fueron la relativa a la prohibición del trabajo nocturno para las mujeres en determinados sectores (1892) o las leyes sobre la baja de maternidad, ya independiente de la beneficencia, como la Ley Engerand (1909) que garantizaba el puesto de trabajo a las madres ausentes hasta 8 semanas,

83 Las teorías eugenésicas cobraron impulso con las teorías de la evolución humana y el 'darwinismo social' de finales del XIX; pretendían conseguir mayor 'calidad demográfica' propiciando condiciones para nacimientos de niños/as más sanos e inteligentes. Estas teorías fueron institucionalizadas en muchos países a través de las políticas demográficas, con prácticas que iban desde la esterilización forzada de mujeres -justificada como un medio de mejorar la 'salud social'- en países como Suecia, Noruega, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Estonia, Francia, Gran Bretaña, Italia o España, al genocidio e incluso exterminio practicados en la Alemania Nazi -como vías de protección de la 'pureza racial', la 'raza aria' (se estima que fueron 6 millones de personas judías y otras 800.000 de etnia gitana los grupos de población exterminados por el nazismo). La aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en 1948, sirvió de marco jurídico internacional para eliminar este tipo de medidas consideradas ya como delitos de lesa humanidad.

antes y después del parto; a partir de 1910 se fue introduciendo la obligatoriedad y remuneración de la baja de maternidad y ampliando la mismas por sectores de trabajo: primero fueron las maestras de escuela, luego las trabajadoras de correos, hasta que se consiguió la universalidad para todas las madres asalariadas, incluidas las trabajadoras domésticas (Ley Strauss, 1913). El estallido de la primera Guerra Mundial reforzó la protección de la maternidad ante la nueva crisis demográfica y también las primeras medidas para facilitar la compatibilidad con el empleo de las mujeres que sustituían a los hombres que se habían ido a la guerra. En 1916, el discurso político pronatalista se convirtió en una cuestión de Estado y en una obligación de contribuir a la repoblación y reconstrucción del país, hasta el punto de “considerar desertores a todos los hogares sanos que se nieguen a dar un hijo a la madre patria en el primer año tras el fin de la guerra” (Cova, A. 1991).

En **Alemania**, las diversas reivindicaciones de los movimientos de mujeres estaban orientadas a la emancipación femenina, tanto la preocupación por la protección de la maternidad como las propuesta de reconocimiento del valor del trabajo doméstico, que sintetizaban en la llamada 'economía doméstica'; abogaban por la profesionalización del trabajo de ama de casa y de madre. Esto les llevó a organizar escuelas de cocina y labores del hogar; pero también a pedir la separación de bienes como norma preferente en el matrimonio y a reclamar una cantidad fija de la renta familiar como valoración del trabajo doméstico.

La propuesta de un seguro estatal de maternidad, a imagen y semejanza del que se estaba pidiendo en Suecia, fue una aportación de la feminista Lily Braun en 1897 y posteriormente de Anita Augspur (feminista 'radical'). Lo que proponían era un seguro para las mujeres asalariadas con acceso y asistencia sanitaria gratuita para la madre y para el bebé y un subsidio del 100% del salario medio durante unas semanas antes y después del parto (4 y 8 respectivamente); proponían que este seguro estuviese financiado fundamentalmente a través de un impuesto progresivo sobre la renta y también, en menor medida, por un impuesto de soltería y

cotizaciones sociales. Unos años después, con el inicio del siglo XX, las feministas y las mujeres socialdemócratas alcanzaron un gran acuerdo apelando al pragmatismo: consensuaron un seguro estatal de maternidad, dentro de la ley de seguro de enfermedad, con cobertura durante 2 a 6 semanas antes y 6 semanas después del parto y compensación salarial completa.

Este mismo pragmatismo posibilitó otro gran pacto entre mujeres socialdemócratas y de otros partidos en torno a la vinculación entre protección a la maternidad y mortalidad infantil; en base a esta vinculación se consideró la lactancia natural como algo que debía ser potenciado con mayor tiempo de subsidio por maternidad y se consensuó la necesidad de ampliar la cobertura también a las madres no asalariadas.

En **Suecia y Noruega**, el origen común era la independencia de las mujeres, la preocupación por los bebés y la protección a las madres, especialmente a las madres sin pareja.

Las mujeres organizadas de **Suecia**, y muy especialmente las socialdemócratas, se centraron en el caso de las madres sin pareja por ser indicativo del doble rol de las madres: ocuparse del sustento económico y del cuidado y bienestar de sus hijos/as; también incidieron en la responsabilidad de los padres y en la responsabilidad del Estado que consideraban debería ser subsidiaria en el caso de abandono de los hijos por parte de su padre.

Su petición más significativa fue el seguro estatal de maternidad con subsidio del 100% de compensación salarial y fuera de los fondos de beneficencia. Este era un matiz muy importante, ya que desde 1900 existía una baja de maternidad obligatoria durante 4 semanas, no remunerada, incluida como una cláusula de la Ley laboral sueca, que en 1912 se amplió a 6 semanas, también sin remunerar. La no remuneración de la baja de maternidad no resolvía el problema del sustento económico para la madre y el bebé y convertía esta disposición en algo inoperativo.

Otra reivindicación que hicieron los grupos de mujeres ante los partidos socialdemócratas y laboristas fue la de que considerasen como 'traidor' al hombre que abandonase a la mujer embarazada; esta actitud fue un reclamo a la conciencia y responsabilidad de los hombres-padres que acabó germinando de manera favorable a lo largo del siglo XX (Ohlander, 1991)

En **Noruega**, la petición del salario familiar estuvo motivada por la preocupación por los bebés; en 1919 el movimiento de mujeres trasladó al parlamento la consideración de los bebés como recursos del país, lo que significó que se asumiese la responsabilidad pública de su protección y su consecuencia más relevante fue la articulación posterior del sistema de cuidado de la infancia.

En **España**, podríamos decir que predominó, en esta primera etapa, un feminismo social y moderado, resultado del intento de satisfacer, en parte, intereses del catolicismo conservador, del movimiento obrero y de la izquierda anticlerical. La diversidad de discursos del MMF guarda relación con esa confrontación de intereses. Parte de los grupos de mujeres estaban vinculados a la clase obrera y parte a la burguesía, tanto a grupos liberales como más cercanos a conservadores y católicos. El MMF más conservador asumía una función asistencial y de continuidad de una línea de trabajo basada en la caridad; el MMF más liberal asumió el acceso de las mujeres a la educación como vindicación clave para la ciudadanía; en 1910 las mujeres españolas consiguieron el derecho de acceso a la educación superior, aunque algunas ya habían entrado antes (Flecha, 2003).

Los grupos de mujeres obreras tuvieron que nadar a contracorriente dentro de sus respectivos movimientos de clase, como documentan algunas autoras (Nash, 1981; Ruiz, 2013)

Curiosamente el modelo de estructura familiar y el reparto tradicional de responsabilidades dentro de ella estuvo influenciado por un planteamiento común, al que también se sumaron los discursos de sindicatos y partidos de clase, imbuidos en una perspectiva ambivalente entre la moral paternalista y la

consideración de las trabajadoras como sujetos de derechos laborales. El modelo en el que confluyeron perspectivas divergentes -conservadoras, católicas y de clase- fue el que otorgaba el papel dominante de los hombres en la familia y la conveniencia en expulsar a las mujeres del mercado laboral. A este respecto, resulta altamente significativo el hecho que se evidenció durante el Primer Congreso Obrero celebrado en Barcelona, en 1870, en donde se llegó a afirmar que la mano de obra femenina representaba una competencia peligrosa para el trabajador (Nash, 1981:63; Ruiz, 2013). En esta misma línea, el programa del Partido Demócrata Obrero Español proponía en 1879 la “prohibición del trabajo de las mujeres cuando éste sea poco higiénico o contrario a las buenas costumbres (Nielfa, 2006:337). Fue en el Congreso fundacional de la Unión General de Trabajadores (UGT), en 1888, en el que se incorporó por primera vez la propuesta de igual salario para trabajadores y trabajadoras (Nielfa, 2006:338).

La reivindicación de los derechos políticos de las mujeres equivalente a los de los hombres no cuajó hasta ya entrado el siglo XX; en 1918, con la creación de la ANME (Asociación Nacional de Mujeres Españolas) se incorporó al discurso vindicativo los derechos políticos de las mujeres (Nuño, 2011; Ruiz, 2013).

En 1919, bajo la influencia de la Conferencia Internacional del Trabajo, se firmaron dos convenios sobre las condiciones laborales de las mujeres: el número 3 de protección de la maternidad y el número 4 sobre prohibición y condiciones del trabajo nocturno de las mujeres. El trabajo nocturno de las mujeres estaba prohibido desde 1914, en talleres e industrias, lo que provocó un mayor trabajo domiciliario, con menos derechos y remuneración. La excepción del sector textil recogía los resultados conseguidos por la huelga de las mujeres del textil catalán de 1913, con la que consiguieron también la equiparación de la jornada laboral a 10 horas.

2.3.2.- Vindicación por países en el periodo de entreguerras (1920-1939)

Este periodo está marcado por la agudización de los problemas demográficos y de

pobreza; a estas cuestiones se intentó dar respuesta de manera diferente, según países, pero con un eje común: la ampliación de la preocupación del bienestar ya no estaba centrada exclusivamente en las madres, aunque estas siguieron siendo identificadas como responsables de dar prioridad al bienestar de los hijos e hijas.

Las preocupaciones pronatalistas hicieron emerger el debate sobre la economía familiar que, en algunos países como Noruega y Suecia, cobró especial dinamismo a raíz de las propuestas recogidas en el libro de Alva y Gunnar Myrdal⁸⁴. Lo que estaban planteando era la conveniencia de utilizar la política familiar como herramienta para la planificación económica. Alva y Gunnar Myrdal defendieron el papel activo del Estado en la mejora de las condiciones de vida de las familias, decían que así sería más fácil tener hijos/as. Su propuesta generó una fuerte polémica por motivos diversos; uno de ellos fue la sustitución de las ayudas monetarias a las familias pobres por la prestación de una serie de servicios 'en especie' directamente desde el Estado y que podríamos considerar que en cierto sentido fueron precursores de los servicios públicos desarrollados posteriormente (sanidad, comedores escolares, asistencia social, centros de asistencia de día, etc.).

En **Noruega**, la preocupación era la pobreza familiar; se identificaron grupos de incidencia y se ampliaron las medidas de acción, en base a tres tipos de propuestas: a) salarios para las madres o subsidios familiares financiadas por impuestos; b) salario familiar para el cabeza de familia, a través de una reforma salarial y c) servicios en especie para las familias (Seip e Ibsen, 1991).

Las madres y padres sin pareja se empezaron a considerar al margen del 'salario de madre' y las familias numerosas con rentas bajas tuvieron también una especial consideración.

Una parte del movimiento de mujeres noruego ya había asumido entre sus reivindicaciones la de servicios 'en especie' a cargo del Estado; sin embargo, la

84 *Crisis en la cuestión demográfica*, 1934.

propuesta de Alva y Gunnar Myrdal provocó una fuerte convulsión entre las mujeres del partido laborista, en el que se había iniciado la propuesta de un salario para las madres, planteada en 1918 por Katti Anker Moller, y que ahora se dividían por lo que interpretaban una derivación de la responsabilidad de la educación infantil desde las familias (las mujeres en particular) hacia el Estado.

En **Suecia**, las mujeres socialdemócratas siguieron insistiendo en su partido y en el parlamento, reclamaban el seguro de maternidad, que en 1931 se aprobó otorgando a las madres una ayuda económica durante las 6 semanas de baja.

La agudización del debate demográfico en torno a las propuesta pronatalistas de Alva y Gunnar Myrdal sirvió de impulso a algunas de las vindicaciones del MMF. En 1937 se aprobó una nueva ley de protección de maternidad, se creó un programa de subsidios económicos -monetarios- para las madres, el '*céntimo para la maternidad*' daba alcance a prácticamente todas la madres y contemplaba el pago monetario directamente a estas; esto se consideraba como una mejora de la posición económica y el poder de negociación de las mujeres en las familias. En 1938 se aprobó una ley del aborto, aunque ya sin los argumentos eugenésicos que habían introducido los Myrdal en su concepto de 'razones sociales' (Ohlander, A-S., 1991).

En **Francia** este periodo comienza con la breve alianza entre comunistas, socialistas y radicales del Frente Popular que asumieron la exaltación de la familia y una postura pronatalista ante lo que acabarían llamando 'crisis de natalidad' tras la primera GM. Se introdujeron restricciones a la decisión de las mujeres sobre cuestiones reproductivas y aborto, se transmitía desde la enseñanza pública el ideal de feminidad y masculinidad, mientras se defendía el derecho de las mujeres a un empleo remunerado y se iban aprobando ampliaciones y cobertura de la baja por maternidad, obligatoria y remunerada (1928)

A partir de 1930, con la irrupción de la crisis económica, se redujo el empleo femenino sobre todo el de las mujeres casadas, mientras se aprobaron prestaciones

familiares con cargo al Estado. La Ley de prestaciones familiares de 1932 introdujo ayudas para hijos/as, ayudas monetarias para las madres que se dedicaban a cuidar a sus hijos/as y, con posterioridad, un subsidio adicional para aquellas madres asalariadas que decidiesen permanecer en casa y una prestación única de natalidad para el primer hijo/a si nacía durante los dos primeros años del matrimonio.

Todas estas medidas sentaron las bases de la *Política estatal familiar*⁸⁵, que se configuró en base a un modelo de familia -reforzando el imaginario del 'ganapán masculino-', integrada por un hombre asalariado como cabeza de familia y una esposa en casa, al cuidado de sus hijos, 3 o más, siendo el nacimiento del primero durante los dos primeros años del matrimonio (Offen, K. 1991).

En **Alemania** tras el colapso de la monarquía y el fin de la primera GM, el feminismo gozaba de buena salud y proliferaban periódicos y organizaciones feministas; de todas ellas, las sufragistas, las feministas por la paz y las feministas socialistas tuvieron una alta significación incluso ante la llamada de Clara Zetkin para articular el 'movimiento de mujeres proletarias'.

Fue el primer país en aplicar el convenio de la OIT sobre protección de la maternidad (1919), que establecía baja laboral por maternidad, pausas por lactancia, subsidio de maternidad y la prohibición de despido durante 6 semanas antes y otras 6 después del parto. Sin embargo, esta ley no garantizó la universalidad, ya que ni las trabajadoras agrícolas ni las empleadas domésticas tuvieron la cobertura de la baja de maternidad (Stoehr, I. 1996), al igual que ocurría en otros países, como España. En este periodo se aprobó la Ley de protección de la maternidad en 1927, tras el debate parlamentario activado desde 1925 sobre el seguro de maternidad.

La llegada al poder de Adolf Hitler en 1933 supuso una ruptura dramática con los valores democráticos y con cualquier aproximación a la formulación de la

85 Y será la que caracterice el llamado 'modelo continental' de Estados de Bienestar; ver siguiente capítulo.

igualdad de derechos. Se aprobaron tres reformas sociales, financiadas mediante impuestos, con la intención de aumentar las tasas de natalidad reforzando la autoridad del cabeza de familia (padre). Se esperaba que la mejora de la natalidad no fuese meramente cuantitativa, y para ello impusieron su política racial; lo que querían era, en palabras de Goebbles “niños racialmente aptos y física y mentalmente sanos de familias alemanas” (Bock, G. 1991). Con la primera reforma (1933) se aprobaron 'préstamos matrimoniales' para maridos cuyas esposas dejaran su puesto de trabajo al casarse. El pago era a través de bonos para la compra de mobiliario y enseres domésticos. A partir de la situación de pleno empleo, en 1936, se empezó a permitir que las mujeres casadas permanecieran en el mercado de trabajo. En 1934, a través del impuesto sobre la renta se penalizaba a las personas sin hijos y se favorecía a los cabeza de familia con una reducción por esposa e hijos/as a su cargo. En 1936 se aprobaron prestaciones estatales por cada descendiente a partir del quinto hijo/a.

En **Gran Bretaña** se escenificó la división entre los dos grandes ejes reivindicativos feministas. Por una parte, quienes reivindicaban la igualdad de derechos y reformas para mejorar la situación de las mujeres en el mercado laboral y en el político, y por otra parte, quienes defendían reformas centradas en la situación de la mujer en la familia, quienes se autoproclamaron eufemísticamente como 'nuevo feminismo' (Lewis, J. 1991).

La mayor organización de mujeres sufragistas británicas, liderada por Rathbone, asumió una nueva formulación de la igualdad en sus reivindicaciones, que llamaron la 'igualdad real para la mujer', a través de la campaña de los subsidios familiares. La idea era que cada mujer pudiese decidir sobre el ámbito en el que quería desempeñar su empleo, en el hogar o fuera de él; y que por ello recibiese un salario justo. El subsidio familiar era el que correspondía cuando el trabajo lo desempeñaba en el hogar y permitiría poner fin a la dependencia económica de las madres y sus hijos/as. Esta propuesta estaba conectada con el movimiento sindical en sentidos aparentemente contradictorios, por una parte significaba menor

competencia laboral en el mercado, ya que se esperaba que parte importante de las mujeres optasen por quedarse en el hogar y recibir el subsidio familiar; y por otra parte se confrontaba con la negociación salarial que establecía la base de un salario familiar para el varón. La argumentación era simple: si ya no había esposa ni hijos dependientes, no había motivo para el plus salarial que recibían los hombres, porque ya no tenían dependientes en su familia. Rathbone veía en esta propuesta la base para la igualdad salarial entre hombres y mujeres.

Sin embargo, estas propuestas del autoproclamado 'nuevo feminismo' no fueron asumidas por muchas feministas; el motivo era principalmente que no estaban de acuerdo con la premisa de que “las mujeres son las guardianas naturales de la infancia”, y abogaban más por continuar con las reivindicaciones de la igualdad ligada al sufragismo del siglo XIX.

A medida que fue creciendo el apoyo social a la campaña de subsidios familiares, se fue ampliando la composición de la comisión encargada de esta campaña (en 1917 tenía 7 personas, 4 de ellas feministas de la asociación de sufragistas y otras 3 socialistas) y se fue perdiendo la proporcionalidad de las voces feministas (5, respecto de otras 15 no feministas). La campaña estuvo liderada por Beveridge y Rathbone y pronto trasladó su atención del objetivo de la independencia económica de las madres al de mitigar la pobreza infantil. Los grupos conservadores apoyaron los subsidios familiares (1937), ya que podrían ser un incentivo laboral para los padres de familias numerosas y bajos salarios; y muchas empresas los aplicaron como método sustitutivo de salario no inflacionista.

En **España**, esta segunda etapa revistió una gran complejidad, por la intensidad de los contextos sociopolíticos que marcaron profundamente el devenir de los derechos de ciudadanía y específicamente de los derechos de las mujeres. La dictadura de Primo de Rivera, la proclamación de la II República, la Guerra Civil y la posterior dictadura del régimen Franquista permiten explicar que haya sido en este breve periodo cuando el MMF español mostró su mayor discrepancia discursiva, entre el arraigo de la diferencia sexual con su estrategia de

valorización de la función social de la maternidad, el agrio debate que suscitó la vindicación del sufragio femenino durante el periodo republicano (1931-1936) contado por una de las protagonistas, Clara Campoamor (Campoamor, 2001; Nash, 1991; Nuño, 2010; Ruiz, 2013), y el posterior abanderamiento de la maternidad y la construcción de la moral de las mujeres en el discurso religioso y fascista liderado por la Sección Femenina tras la guerra civil.

Con la salvedad del periodo republicano, esta etapa se caracterizó por una grave restricción de derechos y libertades, lo que difícilmente podía permitir una incidencia política feminista; sin embargo, en cierta medida, se institucionalizaron algunas de las vindicaciones de los grupos de mujeres que más se aproximaban al discurso moral impuesto en ambos regímenes dictatoriales.

La dictadura de Primo de Rivera supuso la desarticulación del MMF y la creación de las Asociaciones de Mujeres Católicas. En el ámbito laboral se establecieron las bases de la fragmentación laboral que sigue afectando hoy en día a las mujeres. Se dio continuidad a las medidas con carácter proteccionista y moralizante para las mujeres; de todas ellas, especialmente relevantes fueron la reglamentación del trabajo domiciliario que, si bien aparentemente podría considerarse como una dilución entre el espacio privado y el público, en la práctica significó la firme demarcación del hogar como espacio de aislamiento y esclavitud de las mujeres, quienes ya se podían quedar en casa mientras generaban algunos ingresos -siempre menores que trabajos similares realizados en fábricas-. De este periodo se derivó la ampliación del subsidio maternal a todas las mujeres asalariadas, incluidas las trabajadoras domiciliarias, aunque quedaron excluidas las trabajadoras del servicio doméstico; y además, se instauró un permiso de maternidad obligatorio, sin prestación económica, de seis semanas postnatales y la posibilidad de seis semanas anteriores la parto (Valiente, 1997:123).

Sin lugar a dudas, fue durante la II República (1931-1936) cuando se inició tímidamente la incorporación del principio de igualdad ante la ley para mujeres y hombres, como la aprobación del sufragio femenino, la ley del divorcio y la

derogación de leyes discriminatorias; sin embargo, ante la evidente confrontación entre el MMF que suscitó el debate en torno al derecho al voto femenino, cabe preguntarse hasta qué punto estas conquistas fueron fruto de vindicaciones colectivas o de la constancia y tesón de algunas mujeres feministas. El hecho más significativo es que una única mujer, Clara Campoamor, fuera la artífice de la consecución del voto femenino en Las Cortes.

El franquismo impuso la subordinación legal de las mujeres y la división sexual del trabajo, a través de dos normativas de 1938: el Fuero del Trabajo y la Ley de subsidios familiares, en cuyo preámbulo sentaba cuál debía ser el modelo de familia -tradición cristiana- y qué 'norma social' había que cumplir; básicamente consistía en que el padre tenía la responsabilidad del sostenimiento económico a través de su trabajo remunerado en la fábrica y la madre estaba llamada a dedicarse plenamente a preparar a sus hijos como base de la nación en su doble aspecto, espiritual y moral (Nuño, 2010)

Esta regulación legal se complementó con la misión de la Sección Femenina de la Falange Española y de las JONS, que recibieron el mandato, tras la guerra civil, de adoctrinar a las mujeres en la abnegación y en el '*ser por y para otros*', lo que reforzaría por una parte, su dedicación casi en exclusividad al cuidado familiar como misión prioritaria en sus vidas y la consideración del trabajo asalariado femenino como algo subsidiario y complementario en los ingresos familiares.

2.3.3.- Vindicación por países tras la Segunda Guerra Mundial (GM)

El escenario tras el impacto de la segunda GM era diferente en todo y más aún respecto a la situación de las mujeres. El desarrollo de las políticas públicas se orientó a facilitar el pleno empleo con el soporte de la nueva estructura familiar que emergía como consecuencia de factores como el envejecimiento de la población, la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado y las nuevas pautas familiares ideologizadas desde el Estado e instituciones religiosas, en algunos países.

Las mujeres se habían incorporado al mercado de trabajo durante el periodo bélico y la preocupación por su situación laboral, la igualdad salarial y el cuidado de hijos/as hizo que se considerasen como elementos claves para la igualdad de las mujeres; esto fue un factor decisivo en la nueva ordenación de prioridades del movimiento de mujeres y de los grupos organizados de las mujeres de los partidos (sobre todo las laboristas y socialdemócratas). Sin embargo, una vez acabado el conflicto bélico, en la mayor parte de los países, las mujeres fueron 'invitadas' a salir del mercado de trabajo dejando libres los puestos que habían ocupado durante la guerra; esto se produjo a través de dos procesos: el de mayor intensidad fue el de 'repliegue' al hogar, alentado desde los discursos de domesticidad y recuperación de los arquetipos de feminidad ('la perfecta casada', 'la buena ama de casa' o el 'ángel del hogar') (Nash, 2004); el otro, de menor intensidad obedece a la diversificación fabril y a la terciarización de las economías.

Durante la segunda GM y en los años posteriores, se introdujeron los subsidios familiares en gran parte de los países europeos (salvo aquellos en los que existían regímenes dictatoriales⁸⁶). La incorporación de esta prestación fue también el inicio de la articulación de las políticas familiares en la configuración de los Estados de Bienestar (democráticos) en Europa.

En general, el movimiento de mujeres apoyó esta propuesta aún cuando, hubo diferencias entre países; para algunas feministas significó un cambio respecto a las reivindicaciones de periodos anteriores.

La identificación de los subsidios familiares como instrumento de la política social provenía de los debates del periodo precedente; la rapidez de su aceptación política estuvo vinculada a las negociaciones salariales y a que dicha propuesta estuviese incluida en el *Informe Beveridge*⁸⁷ de 1942, con carácter universal, como derecho propio y como instrumento para la autonomía económica individual en la familia; estas particularidades consiguieron alejar el fantasma de la beneficencia,

86 Ver epígrafe siguiente

87 El informe Beveridge tuvo una gran influencia en el desarrollo de los Estados de Bienestar europeos, como desarrollamos en el siguiente capítulo.

lo que contribuyó a un mayor respaldo a la propuesta. El argumento económico de Beveridge que tuvo mayor aceptación fue el supuesto efecto favorable que tendrían los subsidios familiares sobre los ingresos familiares, la capacidad de consumo y la seguridad del empleo; no obstante, su propuesta se basaba en la idea de que la satisfacción de las necesidades de las mujeres casadas era responsabilidad del marido y las mujeres se percibían como madres o como trabajadoras, por lo que la propuesta del subsidio familiar, si bien aportaría un alivio económico a los ingresos familiares, no era suficiente, y se esperaba que las mujeres casadas madres eligieran el desarrollo de su carrera familiar o el de su carrera profesional.

En **Gran Bretaña**, las mujeres laboristas experimentaron la superposición del conflicto de clase y de género. Ellas defendieron activamente los subsidios familiares, alegando la importancia como fuente de ingresos independiente para las mujeres y como un mecanismo de redistribución de la riqueza; sin embargo, se mostraron abiertamente en desacuerdo con el intento de justificarlos como una herramienta de contención salarial, ligada a las cotizaciones y al seguro nacional que defendía Rathbone; y sobre todo, se negaron absolutamente a aceptar que el pago del subsidio se realizase al cabeza de familia como proponía el borrador de ley. Este fue uno de los resultados exitosos en este periodo, ya que consiguieron que se aprobase el subsidio familiar y que su pago se realizase directamente a las madres. También consiguieron mantener en la agenda política de su partido la necesidad de complementar el sistema de prestaciones económicas con la mejora de los servicios de prestaciones a las familias, en temas de salud, educación, centros de día, comedores escolares, etc. (Lewis, 1991).

En **Suecia**, las socialdemócratas apoyaron la propuesta de los subsidios familiares universales y su persistencia fue decisiva para que su partido finalmente los aprobase por ley en 1947. Para la mayor parte de ellas esta propuesta no era un fin en sí misma, sino un paso necesario para la independencia económica de las madres. Lo que querían era que se dejase de considerar a las mujeres como únicas

responsables de sus hijos/as; sin embargo, la idea de que el hombre-padre tenía que asumir su responsabilidad no acabó de cuajar en el partido hasta la década de los 70, en la que empezaron a reivindicar abiertamente “derechos iguales y responsabilidad igual para hombres y mujeres en la familia, empleo y sociedad” y los subsidios familiares se sustituyeron por la propuesta de un seguro de maternidad/ paternidad (Ohlander, A-S. 1991).

En **Noruega** calan dos discursos que se repiten en prácticamente todos los países: el discurso sobre la domesticidad y el de la mayor implicación del Estado en la provisión social. En esta época se promueven ideas de hogares im-polutos y brillantes y también se amplían los subsidios para las madres que se quedan en casa al cuidado de sus bebés, en forma de ayudas monetarias (*family allowance*) y específicamente de la asignación por hijo/a (*barnetrygd*) de 1946.

En 1956 se empieza a desarrollar la política específica del permiso de maternidad, por la que se reconoce el derecho de todas las madres, independientemente de su estado civil, a obtener una prestación económica durante seis semanas antes y hasta tres meses después del parto.

En **Francia**, se continuó desarrollando la política familiar, cuyas bases ya se habían establecido en el periodo precedente, se ampliaron los subsidios familiares, independientes del sistema nacional de seguridad social y se creó el sistema público de prestaciones estatales de maternidad (1946) pagado directamente a las madres. Se establecieron ayudas prenatales con la intención de cubrir gastos que pudiesen evitar la práctica de abortos y también se amplió el alcance dentro del seguro social de la asistencia médica maternal. Todas estas medidas legislativas se fueron aprobando en el mismo contexto que posibilitó la inclusión de la igualdad de derechos de las mujeres en el preámbulo de la Constitución de 1946. Gran parte de las vindicaciones que el MMF de Francia estaba realizando desde finales del XIX se empezaban a materializar, lo que permitía seguir articulando la reorganización de la estructura familiar, desde el estatus de ciudadanía de las

mujeres, alcanzado con la promulgación del derecho al voto en 1946⁸⁸ (Offen, K. 1991).

2.3.4.- La ruptura vindicativa en los regímenes dictatoriales

En los países en los que se impusieron **regímenes dictatoriales** (Alemania, España e Italia) la situación era muy diferente; a la eliminación de derechos de ciudadanía que conllevan todas las dictaduras y la fuerte involución social que generan, hay que añadir la especial significación que tuvieron para la ciudadanía de las mujeres, al activarse mecanismos de subordinación tras la recuperación de un modelo de familia absolutamente patriarcal que ensalzaba la autoridad masculina relegando el papel de las mujeres y de la maternidad a las necesidades derivadas del culto a la paternidad, a la religión y a las peculiares políticas pronatalistas emprendidas. El imaginario simbólico de las mujeres y la política pronatalista estaban influenciadas por el peso de la iglesia católica, lo que explica también las prohibiciones respecto al aborto y también respecto a las asociaciones de mujeres, salvo aquellas que formaban parte de la estructura del 'régimen' (como la Sección Femenina franquista o el fascismo femenino). Las mujeres estaban relegadas a su *domesticación*, en todos los sentidos, y los subsidios familiares se consideraban ayudas a la paternidad a través de un suplemento económico que se pagaba directamente al cabeza de familia (Nash, M. 1991). En el caso de Alemania las políticas demográficas se combinaron con la política racial dirigida desde el Estado.

En estos tres países, aunque con diferencias, la ideología del régimen y el carácter pronatalista redefinieron la maternidad y la paternidad e instauraron una división asimétrica del trabajo y el poder entre los sexos. Italia y Alemania, se liberan de este régimen durante la década de los 40 (1942 y 1945 respectivamente) iniciando un proceso de apertura que tendrá incidencia con el resurgir del movimiento de mujeres y feministas y la recuperación de derechos; en España el régimen franquista se extendió hasta 1975.

88 El derecho al voto de las mujeres se concedió en 1944 por De Gaulle, en el gobierno de la oposición, y fue confirmado al año siguiente de la 'liberación' de Francia.

En **Italia**, el modelo de familia del régimen era el nuevo patriarcado de la clase media urbana, que giraba en torno al salario del cabeza de familia. La norma social era *'le donne a casa'*, es decir, 'mujer hogareña, obediente, fértil y recluida'. El Fascismo desde su origen, había ensalzado la virilidad masculina, el 'heroísmo bélico', el militarismo y la promiscuidad sexual, trasladando a las mujeres el mandato de ser facilitadoras del virtuosismo masculino. La soflama de 'virilidad para los hombres y fecundidad para las mujeres' (*virility for men and fertility for women*) se mantuvo cual inercia de actitudes patriarcales. En esta época, perduraba el imaginario fascista y patriarcal respecto a los papeles de hombres y mujeres en la sociedad, en el mismo esquema de pensamiento de Mussolini de 1934, que identificaba que la tecnología y las mujeres eran las causas principales del desempleo y que por lo tanto las mujeres tenían que abandonar el mercado laboral y volver al hogar para atender a la familia' (Peters, 2013).

En **España**, el régimen franquista impuso el modelo de la familia cristiana, se revocaron los avances igualitarios de la legislación republicana y el estatus de las mujeres retrocedió al código civil de 1889, por el que se establecía la autoridad del hombre como algo incuestionable. La referencia simbólica para las mujeres era *'el ángel del hogar'* algo que tuvieron que aprender a través del llamado Seguro Social obligatorio, que consistía en 6 meses de formación sobre maternidad y doctrina ideológica falangista.

Las mujeres eran sometidas a la autoridad masculina también a través de la penalización laboral; no se les permitía ejercer en aquellas profesiones de rango institucional que formaban el 'corpus' del Estado, por ejemplo, se les prohibió acceder a la abogacía del Estado, a la carrera diplomática, a la magistratura y a puestos como agente de cambio y bolsa; y a partir de 1942, se legisló que las mujeres casadas tendrían que abandonar el mercado de trabajo. El régimen franquista se sirvió de las penalizaciones laborales a las mujeres para organizar la estructura del Estado desde un planteamiento androcéntrico en el que las mujeres no tenían cabida como titulares de la acción política-institucional. En 1944, la Ley

del Contrato de Trabajo estableció las posibilidades laborales para las mujeres, que comprendían contrato de embarco, de aprendizaje, y de trabajo a domicilio, excluyendo explícitamente el servicio doméstico de la fórmula contractual, lo que lo dejaba al arbitrio del jefe o 'amo' de casa (San José, Begoña 1986; Gálvez, Lina 2010:). En ese mismo año, se amplió la regulación del seguro de maternidad.

El MMF fue prácticamente inexistente, hasta el inicio de los 60 -coincidiendo con la época 'aperturista' del régimen-, cuando se autorizó a la Sección Femenina la creación de Asociaciones de Amas de Casa y posteriormente se fueron creando otras asociaciones más próximas a vindicaciones feministas, como la Asociación de Mujeres Universitarias o la Asociación Española de Mujeres Juristas y el llamado Movimiento Democrático de Mujeres (MDM) comenzó a extenderse por varias ciudades del territorio español; a medida que esta articulación del MMF se iba ampliando, las vindicaciones sobre el empleo de las mujeres fueron cobrando protagonismo. Reclamaron guarderías infantiles en los centros de trabajo, escuelas públicas y comedores donde pudieran comer las criaturas, el pleno acceso a la enseñanza de las mujeres (universitaria y laboral), la igual retribución entre mujeres y hombres y también el salario de ama de casa para aquellas que se dedicasen en exclusividad. Esta fue una de las vindicaciones formuladas por la Sección Femenina que, en su versión 'modernizada' de 1970, demandó que el trabajo doméstico que realizaban las mujeres fuese considerado como una actividad profesional, reclamando un salario doméstico y que las amas de casa se catalogasen como población activa, para que el Estado lo considerara como merecedor de la Seguridad Social (Durán, 1972:42).

En los últimos años del régimen franquista, el MMF renació ya con la reforma del código civil, en la que destacó María Telo como artífice de la equiparación legal de las mujeres (1975) y ya tras la muerte del dictador los discursos y confluencia de acción política del MMF abrieron nuevas perspectivas, más allá del binomio mujer-madre.

En **Alemania** no se impedía trabajar a las mujeres, más bien lo contrario. La

industria bélica necesitaba de mano de obra y las empleadas tenían prohibido dejar su puesto de trabajo salvo que estuvieran embarazadas. En esa dirección apuntaba precisamente la modificación que se hizo en 1942 de la ley de protección de maternidad de 1927. Se trataba de facilitar y promover que las mujeres pudieran combinar maternidad y empleo, sobre todo si éste estaba relacionado con las actividades de la guerra. Se mantuvo la baja de maternidad durante 6 semanas antes y otras tantas después del parto, incluyendo también a las trabajadoras agrícolas y empleadas domésticas; esta baja se complementó con un subsidio equivalente al 100% del salario, para las madres asalariadas y se aprobó la reserva de puesto de trabajo ante un embarazo hasta 4 meses después del parto.

Sin embargo, como explica Gisela Bock (1996) estas medidas no significan que el régimen alemán ensalzase la maternidad; el sexismo y la política racial era la combinación exclusiva con la que la Alemania nazi practicaba su anti-natalismo, así como el culto a la paternidad y a lo masculino. La ley de esterilización obligatoria (práctica eugenésica) fue el brazo ejecutor de una política destinada a evitar nacimientos que el régimen consideraba 'indeseables' y tuvo consecuencias diferenciadas entre hombres y mujeres, provocando, además, el mayor genocidio de la historia.

El maternalismo no tenía cabida en la Alemania nazi. Las mujeres eran vistas como meros instrumentos para la reproducción masculina -solo aquellas a las que se consideraban 'aptas' según la clasificación del 'ideólogo de la raza' Darré- y también como medios de producción.

Tras la caída del régimen y el fin de la II GM, se inicia un periodo complejo de posguerra, en el que predomina las necesidades de la recuperación (reconstrucción y 're población'). El primer censo de la posguerra (1946) da cuenta del desequilibrio poblacional y la mayor proporcionalidad de mujeres: 126 mujeres por cada 100 hombres y 2242 'casaderas' por cada 1000 'casaderos' (Moeller, Robert, 1993). Por otra parte, a partir de 1949 se impone una nueva realidad con

Alemania dividida en dos.

En Alemania Occidental se respira una aversión hacia todo lo que tenga que ver con el feminismo, que aliente la independencia económica de las mujeres; esto podría obedecer a diversas motivaciones, entre ellas, al intento de diluir la competencia laboral en el mercado de la reparación y reconstrucción del país, y también al interés de 'santificar la familia' para recuperar la vida hogareña y la renovación demográfica, a través de la vuelta de las mujeres a su rol tradicional.

La Ley de Protección de la Maternidad de 1952 se plantea 'proteger' la salud de las madres pero sin mención alguna a la provisión de servicios para el cuidado infantil. Unos años después, en 1957, se aprueba la Ley Fundamental (Basic Law) por la que se protege también a las mujeres como trabajadoras, pero solo cuando eran madres, aunque no se incluye ningún tipo de incentivo para que las madres puedan trabajar de manera remunerada fuera de los hogares. En ese mismo año se reforma la Ley de Familia por la que se establece la igualdad entre mujeres y hombres en el matrimonio aunque también establece la autoridad masculina para las decisiones últimas que afecten al bienestar de los/a hijos/as⁸⁹

⁸⁹ El pasaje de reserva de la 'autoridad masculina' fue declarado inconstitucional, años después, según se relata en Moeller, Robert 1993.

CAPÍTULO 3: TEORÍAS (GENERALISTAS) SOBRE LOS ESTADOS DE BIENESTAR

A través de los estudios de investigación social, económica y de historia del bienestar, se ha ido articulando un corpus teórico en torno al desarrollo de modelos de Estado, que incluye desde su conceptualización, el devenir hacia el llamado *Estado Social*, su desarrollo y la crisis actual. El cambio fundamental estuvo propiciado por la integración del valor de la solidaridad nacional como *leitmotiv* del nuevo modelo de Estado, a través de un proceso evolutivo de configuraciones diversas del Estado, desde el anterior planteamiento de caridad -beneficiencia- a otro de solidaridad -servicios sociales- para el bienestar social. A todo ello contribuyeron las teorías keynesianas y la mayor permeabilidad de los países, tras la segunda GM, a una intervención directa del Estado en la redistribución de recursos para atender los riesgos de vida como pobreza, enfermedad, vejez, etc. -pero no a la cotidianidad-; y la aparición de un nuevo estatus de ciudadanía (Marshall, T.H. 1998). El mecanismo por el que se articularon los diferentes niveles de protección social desde el Estado fue lo que hoy conocemos como Seguridad Social, cuyos antecedentes inmediatos eran los sistemas de previsión o seguros sociales -inicialmente voluntarios-.

Gran parte del marco teórico que propició el desarrollo del EB adolece de ceguera de género. Los estudios generalistas (llamaremos de 'corriente principal') se han ocupado de teorizar y clasificar los modelos de Estados de Bienestar atendiendo a su influencia en las relaciones de clase y en el debilitamiento o refuerzo de los mecanismos del sistema capitalista. Sin embargo, han obviado la consideración de cómo dichos mecanismos influyen en la reproducción de la jerarquía de género. Hay que acudir a estudios feministas para poder reinterpretar la historia y desarrollo de los Estados de Bienestar según el efecto de las políticas sociales sobre la división sexual del trabajo, la consideración de las mujeres como sujetos con derechos propios o como dependientes de varón, el modelo de familia y la

exclusión o inclusión de las mujeres en la política (Fraser, 1989; Siim, 1990; Lewis, J. y Aström, G. 1992; Orloff, 1993; O'Connor, 1993; Hobson, 1993; Sainsbury, 1994, 1996; Gustafsson, S. 1994).

En este capítulo se recogen los aspectos más significativos de las teorías generalistas sobre el EB y a las que la crítica feminista prestó mayor atención, como se explica en el siguiente capítulo.

3.1.- Sobre el origen del Estado de Bienestar

La mayoría de autores y autoras coinciden en situar la conformación del Estado de Bienestar después de la II GM y lo consideran como un modelo de Estado caracterizado por la intervención del sector público en la economía cuya cronología histórica encuentra su génesis en los antecedentes de las políticas de protección social de finales del siglo XIX, basadas en el principio de previsión social frente a los riesgos de enfermedad, invalidez, pobreza o muerte, ya comentados en el capítulo anterior.

Durante la década de 1880, en la Alemania de Bismarck, se aprobaron los primeros programas de política social, que significaron el inicio de los programas de 'seguro social'. Así pues, la idea de Estado de Bienestar como concepto de organización político-social viene del siglo XIX, concretamente de la Alemania de Bismarck (Galbraith, 1989). La proliferación y desarrollo durante los inicios el siglo XX de esta idea de EB significó un cambio importante en la forma de gobierno, con experimentaciones relevantes como los primeros programas sociales aplicados por el "New Deal" de Roosevelt o el incipiente programa social del partido socialdemócrata sueco, durante la década 1920-1930. Estas primeras incursiones respaldaron, en la práctica, la intervención del Estado para mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, a través de medidas de protección en previsión de posibles riesgos o contingencias sociales como la enfermedad, vejez, desempleo y pobreza, fundamentalmente.

Con la publicación del *Informe Beveridge*⁹⁰ (1942), Gran Bretaña, a través de su gobierno laborista, estableció la base teórica y los pilares del Estado de Bienestar que se propagaría en gran parte de los países de Europa.

La trascendencia del desarrollo de esta idea es que ha ido cobrando fuerza el rol activo del Estado para garantizar la provisión legislativa de una serie de derechos comunes, considerados esenciales para el interés colectivo en diferentes momentos. Ahora bien, estos derechos comunes, derechos sociales, no siempre han sido universales, y el alcance de los mismos para dar cobertura a las mujeres ha estado atravesado por el modelo de familia en el que se ha sustentado el EB, pilotado por la figura del hombre trabajador asalariado cabeza de familia.

En esta evolución, el papel (más o menos) intervencionista del Estado y su rol como agente redistribuidor de la riqueza se configura como un factor clave para garantizar “un mínimo obligatorio de vida civilizada” (Gill, 2002: 550; Barr, 2004:22) en el que ha cobrado sentido la introducción de políticas sociales (Briggs, 1961: 247-248). Sin embargo, es importante destacar que el mecanismo de la Seguridad Social se concibió con carácter contributivo, esto es, en función del trabajo asalariado y coexistiendo con los viejos mecanismos de beneficencia, lo que dio lugar a una base de desigualdad estructural sobre la que se cimentó el desarrollo de los EB del que derivó un doble proceso de inclusión-exclusión respecto a los recursos y oportunidades provistos desde el estado.

El contexto de emergencia social y de género que estamos viviendo actualmente⁹¹, actualiza la necesidad de replantearse el EB para que actúe en la práctica como 'malla de seguridad' o 'colchón' amortiguador de las desigualdades provocadas por el régimen económico y social (Moreno, 2000; Gálvez, 2010;).

90 Los informes de Beveridge son considerados, por la corriente generalista, como el marco teórico de los Estados de Bienestar modernos, por la gran influencia que tuvieron. El primer informe, titulado *Report to the Parliament on Social Insurance and Allied Services*, ("Informe al Parlamento acerca de la seguridad social y de las prestaciones que de ella se derivan") se publicó en 1942, sentando las bases para la organización del Sistema Nacional de la Seguridad Social; posteriormente, en 1944 publicó un segundo informe *Full Employment in a Free society* ("Trabajo para todos en una sociedad libre") en el que argumentaba que un sistema eficaz de protección social no sería posible si no se daban las condiciones de pleno empleo; aunque con ello se referían al pleno empleo masculino.

91 El capítulo 6 de la tesis está dedicado al análisis de las políticas de austeridad en el contexto de crisis.

3.2.- Elementos que configuran el Estado de Bienestar

Una simple aproximación a la definición del EB lleva necesariamente a mostrar la existencia de criterios diferentes, según el posicionamiento ideológico desde el que se argumente. En base a la perspectiva que atraviesa esta tesis y en la línea de lo ya avanzado en este mismo capítulo, se identifica el EB como el Estado que interviene directamente para mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, asumiendo para ello el principio redistributivo de la riqueza, el de solidaridad y el de equidad. Si bien esta premisa podría ser considerada común, existen diferentes modelos de EB según cuál sea el mayor o menor compromiso con la 'cuestión social' y/o con las 'libertades individuales', con la preeminencia del 'mercado' o la necesidad de garantizar desde el Estado las mismas oportunidades y particularmente con la igualdad de género -aunque desde las teorías generalistas, la cuestión de la 'igualdad de género' queda prácticamente diluida-.

Cada modelo de EB incorpora matices respecto al nivel de intervención del Estado, la orientación de los mecanismos que utiliza para su función y la participación de agentes sociales. En este sentido, no es lo mismo, la conceptualización del EB desde posiciones más próximas al socialismo que la que se realiza desde el liberalismo.

De entre las primeras, podría servir de ejemplo el planteamiento de Gunnar Myrdal estrechamente ligado a la 'cuestión social', específicamente a la consecución del desarrollo social y económico; para él, la intervención del Estado tenía que estar orientada por cuatro principios: 1) que ningún segmento de la población se quede al margen del desarrollo y de las transformaciones; 2) que el crecimiento sirva como objetivo consensuado por la movilización de amplias capas de la población y que se asegure su participación en el proceso de desarrollo; 3) que la equidad social se considere moralmente importante, y un elemento estratégico para el crecimiento de la eficiencia en el largo plazo, y 4) que se considere prioritario el desarrollo de las potencialidades humanas, en

especial de los niños/as, evitando la desnutrición y la pobreza infantil y brindando para ello servicios de salud, educación e igualdad de oportunidades (Kwon, 2003).

Otra acepción importante relacionada con la 'cuestión social' es la que señala Navarro (2000:14) respecto al pluralismo de intereses, para quien el Estado de bienestar es el *“resultado de la expresión del poder político de los agentes colectivos de nuestras sociedades”*.

Las segundas posiciones, más arraigadas en el liberalismo político, consideran la intervención del Estado desde un planteamiento de temporalidad y con carácter secundario, es decir, casi como una excepción a las libertades individuales y al 'libre juego' de las fuerzas del mercado. Un ejemplo ilustrativo es la definición que realiza Asa Briggs sobre el concepto del Estado de Bienestar, que es, hoy por hoy, una de las más extendidas a través de la literatura científica 'generalista': *“Un Estado de bienestar es un estado en el que se ha utilizado de forma deliberada el poder organizado (a través de la política y de la administración) para modificar el juego de las fuerzas del mercado en, al menos, tres direcciones –primero, para garantizar a individuos y familias una renta mínima independiente del valor de mercado de su trabajo o de su propiedad; segundo, para reducir el alcance de la inseguridad y permitir que individuos y familias hagan frente a ciertas ‘contingencias sociales’ (por ejemplo, enfermedad, vejez y desempleo) que, de otro modo, derivarán en crisis individuales o familiares; y tercero, para asegurar a todos los ciudadanos sin distinción de estatus o clase los mejores niveles disponibles en relación con una cierta variedad acordada de servicios sociales”* (Briggs, 1961: 228).

Estas diferencias se han ido agudizando con el desarrollo del EB, marcando tipologías específicas, que se irán referenciando a partir de este mismo capítulo, y que explicarán en parte la diferente orientación de las políticas de ajuste y austeridad que se están aplicando actualmente. Ahora bien, en las diferentes configuraciones de los EB existen unos **elementos característicos** que, en su conjunto, representaron desde el inicio el cambio de régimen social y económico

que aportó la creación de los llamados Estados de Bienestar.

'Seguridad' e 'Igualdad' se perfilan como los principios centrales de la configuración del Estado. El mecanismo clave fue la seguridad social, creada bajo el principio contributivo, y mediante el cual se planteaba financiar obligatoriamente un sistema básico de previsión social; este sistema venía a garantizar a los trabajadores asalariados, su consideración como sujetos de derechos y obligaciones, en vez pobres potenciales y perceptores de la asistencia social en caso de pérdida de empleo⁹² (Briggs, 1961; Flora y Heidenheimer, 1981; Esping-Andersen, 1993; Moreno, 2000). Estos principios se afianzaban en el objetivo de orientar la sociedad hacia la situación de pleno de empleo sostenido propuesto en los *informes Beveridge*, ya mencionados anteriormente.

La idea de la 'ciudadanía social' se articula como la idea central sostenedora de esta forma de gobierno. La *ciudadanía social* sería el *estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad*; se refiere pues a un vínculo de integración social, a un reconocimiento entre iguales y a la consideración del carácter de pleno derecho a través del acceso a derechos civiles, derechos políticos y derechos sociales (Marshall, 1950). La sucesión temporal del acceso a estos tres tipos de derechos permite diferenciar tres fases históricas en la formación de la ciudadanía: 1) La *ciudadanía civil*, que guarda relación con los derechos económicos y el inicio de la modernidad. 2) La *ciudadanía política*, relacionada con el sufragio, el derecho a la organización política y las sociedades burguesas del siglo del XIX. 3) La *ciudadanía social*, relacionada con la protección social y el Estado de Bienestar de la segunda mitad del siglo XX.

La asunción de una responsabilidad pública para asegurar los mínimos básicos de protección social para el conjunto de su ciudadanía es otro de los elementos. Requiere de la intervención 'deliberada' del Estado en la producción y distribución

⁹² El problema que suscita este planteamiento, desde la crítica feminista, -se desarrolla en el siguiente capítulo- es que las mujeres no estaban llamadas a ser mayoritariamente trabajadoras asalariadas, por lo que ya desde la configuración del EB quedaron al margen de ser consideradas sujetos de derechos plenos.

de recursos, lo que también significa la articulación de un sistema de relaciones que opera entre el Estado, el mercado y las familias (Esping-Andersen, 1999).

La relación triangular resulta incompleta, ya que requiere también considerar a la sociedad civil o comunidad - voluntariado, redes de autoapoyo, etc- como parte del 'diamante del bienestar' (Razavi, 1997) y/o la 'economía mixta de bienestar' (Harris y Bridget, 2007); es decir, identificando que la provisión de bienestar no depende exclusivamente de la oferta del Estado y del mercado, sino también de las relaciones interpersonales, familiares y sociocomunitarias. Este último aspecto no ha despertado gran interés en los estudios de corriente principal, aunque sí para la historia económica, social y la economía feminista, que han hecho emerger la importancia del ámbito familiar y el de la comunidad ya desde la configuración inicial de los Estados de Bienestar (Gálvez, Rodríguez y Domínguez 2010).

Para que el Estado cumpla con el papel asignado, era necesario dotar al sistema público de una *estructura funcional*, que se configuró a través del diseño de *políticas sociales* (Gough, 1999) y la articulación de mecanismos. Las políticas sociales comienzan por los programas de seguridad social, servicios educacionales y de salud (más o menos universales), programas de asistencia social y ayudas o subsidios monetarios dirigidos a grupos sociales determinados y en situaciones de emergencia.

Dado que los programas sociales afectarán a individuos y familias, también será necesario considerar los modelos o *tipos de familia existentes*, según cuales sean las características de la estructura familiar del poder y de la división sexual de trabajo existente (Sainsbury, 1999).

El diseño de los programas sociales siempre se ve influenciado de las normas culturales, los sistemas de valores y creencias religiosas existentes; especialmente en lo que se refiere a la situación de la mujer en la sociedad y a las expectativas sociales sobre el rol a desempeñar, respecto del trabajo remunerado y no remunerado (Castles, 1993; Sainsbury, 1999; Walby, 2001). Según cuales sean

estas, se determinarán también que niveles de independencia o autonomía servirán para medir el bienestar de las familias y personas respecto del mercado de trabajo y también respecto de las responsabilidades de la reproducción social y los cuidados familiares (Orloff, 1996; Esping-Andersen, 1999).

Los condicionantes históricos e institucionales son otro elemento definitorio. Por una parte, las diferentes ideas, intereses y fuerzas políticas dominantes en la sociedad en cada momento y por otra parte, el margen de actuación autónoma que tengan o la dependencia generada por decisiones previas tomadas o por estructuras políticas existentes (*path dependency*) o por los equilibrios de poder de instituciones religiosas y coaliciones políticas.

Es importante también tener presente cuál es el efecto del sistema de políticas sociales diseñado respecto a la estratificación social y a la posibilidad de que como régimen de bienestar perdure y se reproduzca en el tiempo. Este es un aspecto bastante analizado por la investigación generalista (Esping-Andersen, 1990, 1999; Gough, 1999). Estudios feministas han realizado el análisis de efectos respecto a la jerarquía de género, un enfoque necesario para identificar hasta que punto los llamados regímenes de bienestar han reforzado las desigualdades y los intereses de los grupos de poder en la sociedad, a través de la traslación del patriarcado desde la vida privada al sistema público, y cómo esto ha posibilitado su perpetuación a lo largo del tiempo (Siim 1988; Haas, 1992; Lewis, 1992; Orloff, 1993; Sainsbury, 1994).

Todo ello se integra en la creación de los sistemas nacionales de protección social y en el modelo de financiación acordado; respecto a este último, hay que decir que ha tenido una mayor prevalencia el de base contributiva o fiscal, lo que tiene una evidente consecuencia y sesgo de género ya que, son las mujeres en gran medida quienes estaban ausentes de la capacidad de ser sujetos contribuyentes, por su dedicación prioritaria a la reproducción social.

3.3.- *Derechos sociales: del estado Liberal al Estado Social*

La aparición de los derechos sociales significó en su momento el ir más allá de la conceptualización de libertad positiva del individuo, lo que representó un giro a la propia base del *Estado Liberal*, que se caracterizaba, precisamente, por la no injerencia del Estado en la vida de sus ciudadanos. Por el contrario, los derechos sociales están ligados a la idea del 'bienestar social', a lo colectivo, y requieren la intervención del Estado en las condiciones y situaciones de vida, a través de tres agentes claves: las *familias*, a través del principio de reciprocidad; el *mercado*, por el principio de intercambio y el *Estado* basado en el principio de redistribución de los recursos y de la riqueza (Montagut, 2004 y Rodríguez, 2004). Así pues, **los derechos sociales se constituyeron como derechos de prestación que exigen que el Estado actúe, a través de la instrumentalización de las políticas públicas, para incidir en las relaciones sociales y económicas favoreciendo el bienestar colectivo** (Martínez de Pisón, 1998).

Gran parte de autores y autoras coinciden en identificar a los servicios sociales, el sistema educativo, de salud y las prestaciones monetarias (ligadas al principio de igualdad) como sostenedores garantistas de los derechos sociales (Marshall, 1998). Briggs considera que tanto las prestaciones monetarias como los servicios sociales están en el centro de la definición del Estado de Bienestar. Titmuss (1958: 156) plantea la necesidad de ampliar el alcance del “bienestar social”, incorporando, lo que él mismo conceptualiza como “bienestar fiscal” en el que incluye la fiscalidad progresiva. En esta misma línea, Flora y Heidenheimer (1981: 25) se reafirman en lo que consideran los tres mecanismos de aplicación de las políticas sociales: “*el pago directo de prestaciones monetarias, la provisión directa de servicios en especie y la ampliación indirecta de prestaciones por medio de deducciones y créditos fiscales*”.

Durante la segunda mitad del XX, los derechos sociales se fueron ampliando, hay quien dice que a ello contribuyó la aparente prosperidad económica y la modernización de las sociedades europeas; que todo ello facilitó el alcance del

derecho a la educación, los derechos de infancia, el derecho al trabajo, el derecho a unos ingresos suficientes, a condiciones dignas de trabajo, al desarrollo integral de la personalidad, el derecho de las familias a la protección social, económica y jurídica de los poderes públicos, el derecho a la Seguridad Social, el derecho a la salud, el derecho a una vivienda digna y el derecho, en general, a disfrutar plenamente de los principios básicos del Estado de Bienestar: seguridad e igualdad, independientemente de los condicionantes socioeconómicos y personales.

Todo esto se encuentra, hoy en día, seriamente afectado por el tipo de políticas de austeridad que se están imponiendo como respuesta a la crisis⁹³; lo que podría significar un punto de no retorno a las aspiraciones formuladas tras la segunda GM, ya que, una sociedad democrática avanzada basada en las libertades individuales y el bienestar social sirven de poco si no se tiene en cuenta que **la conexión entre EB y la democracia puede ser interpretada como una respuesta a las demandas para la igualdad socioeconómica y a la institucionalización de los derechos sociales** (Flora y Heindenheimer, 1981). En este sentido, recientes investigaciones (Buendía, L. 2012) relacionan la influencia que tuvo el 'movimiento obrero' con el desarrollo del Estado de Bienestar; en el estudio sobre el modelo sueco sostiene que el papel intervencionista del Estado sobre la economía ha ido adquiriendo mayor relevancia a medida que crecían las reivindicaciones de los trabajadores, ante la precariedad del contexto sociopolítico y de los periodos de recesión económica⁹⁴. Sin restar importancia al papel de los agentes sociales y de clase, encontramos un olvido recurrente a la hora de analizar las demandas sindicales teniendo en cuenta que, en gran medida, propiciaron la configuración de EB en los que los hombres eran los trabajadores (asalariados) y las mujeres se definían por sus relación como miembros de familia (esposas y madres), su no participación en el trabajo remunerado y, en general, su consideración era como personas dependientes de un sustentador económico masculino, lo que se alentaba desde la centralidad del salario familiar (seguro

93 Sobre las políticas de austeridad, ver capítulo 6.

94 Ver su tesis doctoral sobre el Estado de Bienestar Sueco (Buendía, 2013).

social) a través de los programas de protección social. Este es precisamente el germen de una parte importante de la crítica feminista⁹⁵, la que denuncia la reproducción del patriarcado en el llamado 'Estado Social' (Siim, 1988; Haas, 1992; Leira, 1992).

3.4.- La construcción del 'Modelo Social Europeo'

Con el nombre de Modelo Social Europeo (MSE) se configuró un proyecto supranacional, en torno a los principios de solidaridad colectiva, equidad social y la eficiencia productiva; el germen se activó a partir de la 2ªGM, con una etapa inicial de consolidación y rápido desarrollo hasta la crisis del petróleo de mediados de los 70. El MSE pretendía potenciar la *ciudadanía social* y el desarrollo del Estado Social para limitar la desigualdad social y económica, a través de una mayor protección de la población más vulnerable. La estrategia consistió inicialmente en intervenir desde el Estado con el objetivo de promover el crecimiento económico sostenido, sostenible y basado en la cohesión social (Scharpf, 2002; Jepsen, M. y Serrano, A. 2005; Giddens, A. 2006). Este proyecto político dirigido a hacer compatible crecimiento económico y cohesión social en Europa se asentó sobre la existencia de la división sexual del trabajo, contribuyendo a la retroalimentación de su mantenimiento. El objetivo de la intervención pública era el pleno empleo y ello requería complementar las medidas de bienestar conducidas desde el Estado con el papel de las familias. Como desveló la crítica feminista, esto, **en la práctica, supuso la orientación de las mujeres a asumir preferentemente el trabajo no remunerado que era necesario realizar dentro de los hogares. Y así pues, el desarrollo del MSE impulsó una época de crecimiento económico -monetarizado- continuo basado en la invisibilidad y gratuidad del trabajo de las mujeres y en la generalización del 'trabajador industrial' ('*homo economicus*') como patrón representativo de la fuerza de trabajo asalariado, fuertemente masculinizada.**

A esta primera etapa corresponden diferentes tipos de políticas públicas, según

95 El siguiente capítulo se refiere a la crítica feminista respecto a las teorías generalistas del EB.

cual fuese la mayor influencia: los planteamientos de Bismarck o Beveridge; de manera que, según algunos autores, se podrían categorizar los EB Europeos en dos grandes sistemas: el *Keynesiano-Beveridgeano* y el *Keynesiano-Bismarckniano* (Moreno, L. Serrano, A. 2007).

A finales del siglo XX -década de los 80- y prácticamente hasta nuestros días, el MSE se vio influenciado por la propagación de las corrientes neoliberales de la globalización internacional y también por otros factores internos que habían ido modificando el escenario de la 'cohesión social' en Europa.

La creciente participación laboral de las mujeres, la reorganización de las estructuras familiares y la aceleración del proceso de envejecimiento demográfico hizo emerger una 'crisis de cuidados' a la que ni todos los Estados hicieron frente, ni tampoco de la misma manera. La influencia neoliberal comenzó a cuestionar el excesivo papel intervencionista del Estado y los propios cimientos del modelo de bienestar que se va consolidando tras la 2ª GM, lo que propició suspicacias, la revisión del MSE y una serie de acuerdos programáticos, como el Pacto de Estabilidad y Crecimiento de 1997, con el objetivo común de contener el gasto público a través, fundamentalmente de la reducción del gasto social y su incidencia en el Producto Interior Bruto (PIB) de los países europeos.

3.5.- Aproximación a las tipologías de los Estados de Bienestar

Como decíamos en este mismo capítulo, los EB han ido adoptando maneras de hacer diferente según los contextos, lo que ha dado lugar a una frecuente revisión analítica y de clasificación. De las tipologías generalistas existentes destaca la formulada por Richard Titmus (1958) entre las primeras referencias relevantes. En ella utilizó como eje de análisis los diferentes niveles de intervención del Estado, del mercado y de las familias en la previsión social.

3.5.1.- Tipología de Titmus

Según Richard Titmus (1958) existen tres modelos básicos de políticas sociales:

1. El modelo residual de bienestar (*residual welfare*): establece la premisa de que existen dos caminos "naturales" por medio de los cuales se satisfacen adecuadamente las necesidades de un individuo: el mercado privado y la familia; y las instituciones públicas de atención social deberían actuar sólo en caso de que hayan desaparecido ambas vías. Es decir, el Estado interviene solo ante situaciones extraordinarias de necesidad derivadas del fallo de los mecanismos de mercado y de la insuficiencia de recursos familiares.
2. El modelo de desempeño profesional/corporativo (*remunerativo-industrial welfare*): asigna un papel importante a las instituciones de bienestar social como auxiliares de la economía, al atender las necesidades sociales según los resultados laborales y los indicadores de productividad. El Estado interviene apoyando programas específicos dirigidos a trabajadores según circunstancias determinadas.
3. El modelo institucional redistributivo (*institucional-redistributivo welfare*): considera al bienestar social como una institución muy importante e integradora de la sociedad, de manera que debe proporcionar servicios generales fuera del mercado. El principio básico que fundamenta este modelo es el de la igualdad social y/o solidaridad. El Estado interviene con programas de seguro nacional para la ciudadanía, independientemente de la posición de cada quien en el mercado de trabajo.

Titmus señaló que las mujeres son las mayores beneficiarias de un *welfare residual*, destinado a los sectores de población marginada. Sin embargo, su ausencia del mercado de trabajo significa una marginación en el acceso a la provisión del *welfare remunerativo- industrial*. Y señala que, precisamente, esta situación de marginalidad contributiva hace que las mujeres perciban de manera

tardía los derechos sociales como propios, dependiendo de su relación con el cónyuge.

3.5.2.- Tipología de Esping-Andersen

A partir de la clasificación de Titmus, Esping-Andersen (1990) formuló su conocida tipología de los 'tres mundos' de bienestar característicos de los países de la OCDE, centrada en tres dimensiones: 1) la relación entre trabajo [remunerado] y bienestar -material-; 2) efecto de las políticas públicas sobre las relaciones de clase y 3) 'desmercantilización' del trabajo a través de los derechos sociales. De todo ello, obtiene la siguiente clasificación de modelos de bienestar:

- *Conservadores*, con Alemania, Francia, Austria y Holanda como países de referencia que incluirían el sistema de la seguridad social como recurso público y con políticas públicas orientadas hacia la familia y no hacia el individuo, lo que, en la práctica, se ha traducido en el apoyo de la familia tradicional.
- *Liberales*, con Estados Unidos, Canadá y Australia y, ya en Europa, Reino Unido, como países referentes, se caracterizarían por tener cobertura mínima de seguridad social y un apoyo generalizado al funcionamiento del mercado de trabajo, lo que se ha traducido en la privatización de los servicios de apoyo a las familias.
- *Socialdemócratas*, con los países escandinavos como referentes del llamado modelo de *Estado de Bienestar Universalista*, que garantizaría la cobertura de la seguridad social desde la base de la individualización de los derechos sociales y con políticas públicas orientadas hacia el avance de la igualdad real tanto en el ámbito público como en el privado.

Esping-Andersen considera que los Estados de Bienestar más desarrollados se dan en dos de las tipologías de su clasificación, aunque con diferente enfoque y resultados. Y así destaca que son los países conservadores y los países

socialdemócratas los que dan más cobertura y provisiones sociales del Estado a la ciudadanía; los conservadores lo hacen manteniendo la diferenciación de clases y los socialdemócratas a través del sistema universalista de derechos sociales que incluye a toda la ciudadanía sin diferencias de clase y asienta el principio de igualdad en la función de redistribución del Estado.

Esta clasificación fue ampliada posteriormente por otros autores que incluyeron un cuarto modelo identificado como *familista* (o *familiarista*) que estaría representado por los países del sur de Europa, Grecia, Italia, España y Portugal, englobados -en nuestra consideración, de manera errónea- bajo la etiqueta de 'mediterráneos' (Ferrara 2005). Este *modelo mediterráneo* se caracteriza por una alta fragmentación corporativa del sistema de seguridad social, una fuerte influencia de la iglesia católica y una débil presencia del Estado, supeditado al mecanismo de funcionamiento 'clientelar', generoso con grupos privilegiados en la distribución de transferencias monetarias y con un sistema de burocratización bastante ineficiente que mantenía como 'joya del bienestar' un sistema de salud universalista.

Existen discrepancias respecto a los países asignados a cada uno de los 'tres mundos' (Castles, F. Y Mitchell, D. 1993); entre las críticas más significativas, destacan: el cuestionamiento de que Canadá y Estados Unidos estén en un mismo modelo ya que entre ambos países hay diferencias notables, en los principios que rigen sus sistema de protección social. Canadá se aproxima al criterio de 'universalismo' mientras que en EEUU es la orientación al mercado. Al igual que Canadá, Nueva Zelanda y Australia tienen sistemas de salud más característico del modelo socialdemócrata que del modelo liberal en el que les ubica Esping-Andersen. Respecto al modelo socialdemócrata, se ha cuestionado la existencia de un modelo escandinavo como tal, porque hay diferencias significativas entre los países nórdicos y no todos pueden ser caracterizados como sistemas universalistas. Sería más coherente hablar del 'modelo sueco', ya que ni Dinamarca ni Finlandia (con más presencia del principio individualista de

mercado) se adaptan al sistema universalista como tal.

Otra parte importante de las críticas a la tipología de Esping-Andersen provienen de las feministas, que se explican detalladamente en el siguiente capítulo; el eje central de la crítica feminista es que en su esquema de interpretación Esping-Andersen se basa en la interrelación entre el Estado, el mercado y la provisión de Seguridad Social, sin tomar en consideración el papel de las relaciones familiares en la provisión de servicios de bienestar, las relaciones de género y la división sexual del trabajo existente.

El propio Esping-Andersen (2000) amplió su modelo inicial recogiendo parcialmente algo de las diversas críticas recibidas. La revisión hecha al modelo supuso un avance importante, al introducir los cambios que se están produciendo en el mercado de trabajo y en las familias, que caracteriza el paso del capitalismo de bienestar a la sociedad postindustrial. En este replanteamiento habla del régimen de bienestar como la interacción entre mercados de trabajo, familia y *Estado de Bienestar* y revisa su clasificación inicial, en una muestra de permeabilidad, recogiendo que, incluso dentro de las mismas tipologías, los países varían sus comportamientos y orientaciones políticas.

La versión final de la tipología de Esping-Andersen diferencia cuatro modelos de Estado de Bienestar: el continental, el anglosajón, el nórdico y el mediterráneo.

En el modelo *continental* el objetivo central es el mantenimiento del pleno empleo, la configuración del sistema de protección social es en base a la contributividad, es decir, el tratamiento de la fuerza salarial está en primer término, aunque también existen programas subsidiarios de servicios sociales cuyo acceso queda supeditado al objetivo del pleno empleo y a la participación de otros agentes (iglesia, sector social) complementarios al Estado. El modelo *anglosajón* está más orientado al mercado y a la satisfacción de las necesidades de bienestar a través del sector privado; las transferencias monetarias son el principal mecanismo de intervención pública orientada al bienestar y está supeditada a la

comprobación del nivel insuficiente de renta o ingresos familiares. El modelo *nórdico* está basado en los derechos de ciudadanía y el principio de igualdad de oportunidades; cada Estado define sus políticas públicas según la combinación de tres ejes: el principio de responsabilidad social, el crecimiento económico para el objetivo de pleno empleo y la eliminación de la dependencia familiar; se trata de un modelo con un alto nivel de intervención pública y una menor participación del mercado o de las familias en la consecución del bienestar. El modelo *mediterráneo* se caracteriza por la insuficiencia de los recursos sociales del Estado y la función complementaria de la familia y entidades sociales en la provisión asistencial de bienestar; el sistema de protección social está basado en la contributividad y ante su insuficiencia genera mecanismos de segregación entre el sector 'formal' y el sector 'informal' (Moreno, L. y Serrano, A. 2007).

3.5.3.- Apertura a nuevas tipologías: países del Centro y Este de Europa

La caída del régimen comunista significó el fin del sistema político y económico que lo sustentaba y también la desaparición de la tipología de Estado de Bienestar de esas realidades geopolíticas. La posterior incorporación de 10 países del Centro y Este de Europa a la UE -ampliación histórica que significó pasar de la UE15 a la UE25 entre 2004/2006- aceleró algunos cambios ya iniciados durante su transición a economías de mercado. La nueva realidad de trayectorias y experiencias de políticas públicas de los antiguos países socialistas es un aliciente para la revisión académica de las teorías sobre modelos de bienestar. Uno de los aspectos que más interés ha suscitado es si los EB de los países ex-soviéticos constituyen un modelo propio o si se adaptaban a los definidos para el resto de países europeos (Deacon, 1993; Pascall y Lewis, 2004; Polese, A. 2014). Se suele relacionar la especificidad del modelo previo a la transición con una aproximación al modelo socialdemócrata escandinavo -según la tipología de Esping-Andersen-. Los factores que justifican esta consideración suelen mirar al papel fuertemente intervencionista de los Estados Soviéticos en la provisión social, en la educación y en la sanidad, con niveles de gasto público del 55% del PIB (Pascall y Lewis, 2004) y altas tasas de inmersión laboral, tanto de hombres como de mujeres,

derivadas de la consideración del empleo como una obligación de contribuir con el sostenimiento del Estado, más que como un derecho. Sin embargo, la debilidad de la sociedad civil, prácticamente inexistente en los países comunistas, no cuadra con la fortaleza y el nivel de 'agenciamiento' de los movimientos sociales y feministas existente en países como Suecia. Una vez más la crítica desde los estudios de género y la historia económica hará aflorar que no es posible hablar de un único modelo de bienestar en los países del Centro y Este de Europa, ni antes de alcanzar sus independencias respectivas, ni después de haber entrado en la UE (Pascall, G. y Manning, N. 2000; Pascall, G. y Lewis, J. 2004; Polese, A. 2014).

La nueva etapa de estos países, ya en el siglo XXI, está suponiendo un giro en la orientación hacia el mercado, influenciados por la tendencia neoliberal a nivel internacional que también afecta a la UE. Se podrían identificar tres grandes consecuencias del cambio de régimen, con intensidades diferentes, según países: 1) debilitamiento del papel del Estado como garante de los derechos sociales básicos; 2) privatización de la protección social; 3) cambio en los mecanismos de políticas sociales y en la ordenación de sus prioridades, pasando de la inversión en servicios públicos a optar por transferencias monetarias directas. Esto representa un giro hacia la responsabilidad individual para la búsqueda de soluciones que cubran las necesidades, anteriormente satisfechas desde el Estado; además, el descenso de las tasas de empleo, muy especialmente la caída del empleo femenino, así como la menor capacidad de pago relativa respecto a los estándares de vida europeos, han ido propiciando el crecimiento del 'sector informal' (familias, hogares y comunidad) en las provisiones del bienestar. Este hecho invita a considerar diferentes matices entre los modelos que van emergiendo con base en economías mixtas de seguro y asistencia social con la privatización parcial de las políticas sociales; estas formas combinadas de capitalismo de bienestar conviven con una tendencia al alza de alternativas comunitarias, no necesariamente monetarizadas. Autores como Deacon (1992) plantea la necesidad de diferenciar entre países que mantienen un sesgo autoritario y conservador, como Bulgaria, Polonia o Rumanía, con un Estado 'paternalista' y gran influencia de la Iglesia

Católica, de otros países como Hungría o la Rep. Checa, más próximos al modelo liberal de Europa. En otros estudios se sostiene que los tres Estados Bálticos (Letonia, Estonia y Lituania) perfilan un modelo específico de bienestar con alta cobertura del sistema de seguro social pero con muy bajos niveles de prestación (Aidukaite, Jolanta 2004; 2007). Esta fragilidad económica, que también se da en Hungría y Polonia, les ha puesto en una situación de extrema vulnerabilidad ante la influencia neoliberal, por ejemplo introduciendo la privatización de sus respectivos sistemas de pensiones.

Existen muchas **otras tipologías y clasificaciones**, atendiendo a la utilización de diferentes criterios, que se escapan del alcance de esta investigación; no obstante, algunas parecen de interés. F. Castles y D. Mitchell (1993) obtienen cuatro modelos al combinar las transferencias sociales y el nivel de presión fiscal, según sean altas o bajas. Göra Theborn (1993) introduce la orientación al mercado de trabajo y el compromiso con el pleno empleo en su clasificación en la que, según los niveles de prestación social, obtiene cuatro modelos. C. Jones (1985) obtiene dos únicos modelos que consigue incorporando los criterios de nivel de gasto social y orientación al bienestar a partir de la tipología de Titmus; desarrolla la idea de 'capitalismo de bienestar' diferenciando aquellos países cuya política social prioriza el refuerzo del sistema capitalista y orientación al mercado (Estados Unidos y Alemania), de aquellos otros cuya previsión social se basa en el principio de ciudadanía (Suecia). Hay muchas otras clasificaciones, pero sobrepasan el alcance y objeto de este capítulo.

CAPÍTULO 4: CRÍTICA FEMINISTA Y REDEFINICIÓN DE LOS MODELOS DE SOCIEDAD

El aspecto central de la crítica feminista se dirige al corazón mismo del 'corpus teórico' sobre la configuración inicial de los Estados de Bienestar y se refiere a la consideración general de las mujeres como 'instrumento para' sin el reconocimiento de un estatus pleno de ciudadanía. Y así encontramos que, en su origen, la intervención del Estado surge de la necesidad de resolver problemas acuciantes para los países como el descenso demográfico y la pobreza existentes. El impulso de políticas pronatalistas responde a una de las tendencias más representativas, instrumentalizada por el mecanismo del 'seguro social' o 'salario familiar'. **La centralidad del salario familiar se basaba, en gran parte de los países, en la idea de compensar económicamente a los hombres trabajadores para que pudieran mantener a sus personas dependientes (esposas y descendientes) garantizando la alimentación y al mismo tiempo, aportar recursos de apoyo a las madres para cubrir aspectos básicos del cuidado de sus hijos/as.**

Los estudios feministas coinciden en que no todos los países emprendieron las mismas políticas sociales, ni en todos ellos los enfoques maternalistas tuvieron la misma influencia. En general, **hay que hablar de dos clases de políticas de protección social desarrolladas: aquellas que empujan a las mujeres al mercado de trabajo dando cobertura a las necesidades de la maternidad y el cuidado para la supervivencia de su prole y aquellas otras políticas que ofrecen apoyo y prestaciones para que las mujeres permanecieran en casa dedicadas a la reproducción social.** Por ejemplo, siguiendo la tipología de Esping-Andersen, los países llamados socialdemócratas promueven la individualización de derechos y la provisión de servicios de cuidado; sin embargo, los países conservadores promueven la subsidiaridad y la dependencia económica

de las mujeres, relegadas a la familia. Es evidente que en estos casos mencionados las relaciones de género se verán afectadas de manera diferente.

Desde la crítica feminista se ha insistido también en la importancia que tiene el análisis de los distintos roles relacionales y la multiplicidad de relaciones de las mujeres con el Estado: además del rol de esposa, dependiente del marido, que es el que predomina en los modelos de sociedad más tradicionales, su acceso a beneficios sociales se establece teniendo en cuenta también sus otros perfiles relacionales en cuanto madres, viudas, mujeres solas con responsabilidades familiares.

De todos ellos, es el del rol maternal sobre el que mayormente han actuado las políticas públicas y sobre el que más atención ha prestado la crítica feminista, como ya se ha explicado en el primer capítulo. A este respecto, hay cuatro aspectos claves que conviene tener presentes:

1. Es importante poner la atención en qué tipo de expectativas provoca el modelo de sociedad acerca del trabajo remunerado y no remunerado, ya que de estas expectativas dependerán las condiciones de participación en el mercado de trabajo.
2. Es importante abordar cómo se realiza la construcción cultural de la maternidad y de la paternidad y qué influencia tiene la misma en el ordenamiento social y jurídico.
3. Es importante reflejar la construcción cultural de las relaciones entre padres y madres incorporados al mercado de trabajo y el Estado de Bienestar.
4. Es importante observar la evolución de las demandas del mercado y sus tendencias de cambio.

Parte de la crítica feminista denuncia que el aspecto maternalista y su incidencia

en la configuración de los estados modernos ha sido frecuentemente olvidado de los estudios generalistas, más centrados en el análisis de la economía de mercado y la estratificación social. Así pues, algunas de las cuestiones claves en la crítica feminista, que va más allá de la incidencia y desagregación por sexo, es analizar **cómo se trata y en calidad de qué a los miembros de la sociedad que no están en el mercado de trabajo pero requieren de cuidados y apoyo material** (Pedersen, S. 1993). Otra de las cuestiones es identificar quiénes son la base de la política social ¿las familias o las personas? Y en calidad de qué son tratadas las mujeres ¿solo como trabajadoras no remuneradas o también como trabajadoras remuneradas? (Orloff, A. 1996)

La orientación hacia la igualdad de género está incorporada en parte de la crítica feminista, sobre todo en la cuestión del impacto de las políticas sociales. Así pues, autoras como Nancy Fraser (1994, 2012) plantean la necesidad de elaborar estándares de género para evaluar las políticas sociales, entre los que se encuentren indicadores sobre la prevención de la pobreza, la prevención de la dependencia y explotación, la adaptación de las instituciones a los derechos humanos, la igualdad en los ingresos o la igualdad en la participación en todos los ámbitos sociales. **Se trataría de eliminar la dicotomía existente entre las funciones de 'sustento económico' y 'cuidado familiar' incorporando también a los hombres en la asunción de responsabilidades de cuidado.** *¿Estamos en condiciones de dar ese salto imaginativo?*

4.1.- Revisión de los modelos de sociedad generalistas y nuevas tipologías

Los estudios feministas, a través de la aplicación del enfoque de género, han realizado una revisión crítica de las teorías generalistas, aportando una mirada más completa a la historia del bienestar a través de indicadores relevantes para mostrar la división social y sexual del trabajo, la delimitación entre lo privado y lo público y la ideologización de la familia en la configuración de las políticas sociales. En líneas generales, hay tres ejes básicos en torno a los que se concentran las críticas a los modelos generalistas de sociedad:

1. Se basan en la estandarización de lo que consideran 'ciudadano económicamente independiente': trabajador masculino, que accede a los derechos de protección social a través de su contribución salarial; es decir, obvian que hay una parte del trabajo que no está remunerada y que recae sobre las mujeres (Lewis, J. 1992; Orloff, 1993).
2. No toman en consideración la provisión de servicios de bienestar, a pesar de que es un elemento clave para el derecho de ciudadanía social que se desarrolla tras la segunda Guerra Mundial; este olvido provoca la invisibilidad de la necesidad de reorganizar el cuidado de niños/as y de personas mayores (Razavi, S. 2007).
3. No tienen en cuenta el efecto de la política social ni económica sobre la autonomía de las mujeres, en cuanto a las decisiones que inciden en el ámbito familiar.

Una parte importante de la revisión feminista a las teorías generalistas se concentra en la tipología elaborada por Esping-Andersen, y a partir de ella se realizan otros sistemas de clasificación alternativos teniendo en cuenta la dimensión de género, la estructura familiar, la relación entre trabajo remunerado y no remunerado, los derechos de las mujeres y la organización de los cuidados como parte del bienestar. De todas ellas, merecen especial atención las aportadas por Jane Lewis (1992), Diane Sainsbury (1994) y Jane Jenson (1997), a las que nos referiremos en los siguientes epígrafes.

4.1.1.- Crítica feminista a la Tipología de Esping-Andersen

La tipología de Estados de Bienestar aportada por Esping-Andersen ha sido ampliamente analizada y cuestionada desde la perspectiva crítica feminista (Langan y Ostner, 1991; Lewis, J, 1992; Lewis, J. Y Aström, G. 1992; O'Connor, 1993; Orloff, 1993; Sainsbury, 1994; Gustavsson, S. 1994). El eje central de la crítica, se realiza por no considerar la categoría de género en su análisis inicial y

por no haber tenido en cuenta ni la organización social del trabajo doméstico ni del trabajo de cuidados en la formulación de su tipología. Veamos a continuación los aspectos centrales de esta revisión crítica⁹⁶:

- Sesgo en la relación inicial que toma en consideración entre Estado y mercado respecto a la provisión de prestaciones sociales; lo que se traduce en el olvido del papel de la familia, y fundamentalmente de las mujeres, en la provisión de servicios de bienestar a sus integrantes. Este sesgo provoca que el trabajo no remunerado, realizado especialmente por mujeres, quede fuera del análisis. Desde la crítica feminista se aboga por la necesidad de incluir a la familia en el análisis, y muy especialmente introducir el componente familia-hogar-mujer en la revisión de los modelos de Estados de Bienestar (Carrasco, C. 1997).
- Limitación de su análisis sobre el impacto de las políticas en la estratificación social, sin considerar otros tipos de desigualdades y, en concreto, las que se obtienen al incluir la división sexual del trabajo en las relaciones de clases; de haberlo hecho, habría tenido que considerar la dualidad existente en el análisis del sistema de protección social, por el que los hombres como titulares de derechos propios, reciben prestaciones por su condición de asalariados, mientras que las mujeres mayoritariamente tienen derechos derivados y reciben prestaciones en función de sus relaciones de parentesco, como esposas, madres o viudas.
- La consideración de la 'desmercantilización' del trabajo remunerado, obvia que para la gran mayoría de las mujeres la posibilidad de conseguir una subsistencia fuera del mercado es inviable precisamente porque ni siquiera han podido mercantilizar su trabajo, por lo que no son titulares de derechos sociales propios. *“Antes de poder beneficiarse de las distintas prestaciones que ofrece el Estado de Bienestar, las mujeres y los hombres deben mercantilizarse, es decir, ser fuerza de trabajo, 'valor', y no es un*

96 Análisis incluido en la investigación realizada para la obtención del DEA, Castro, C. (2008)

secreto para nadie que esta exigencia no significa lo mismo para todos; la división del trabajo en función del sexo confina a las mujeres mucho más que a los hombres a la esfera del hogar, manteniéndolas alejadas del mercado de trabajo, y aumentando la disponibilidad de los hombres en el mercado” (Ostner, I. y Lessenich, S. 1996:184). Es decir, antes de 'desmercantilizar' habría que garantizar el 'derecho a ser mercantilizada' como vía de emancipación femenina a través del acceso al trabajo remunerado y la seguridad social (Orloff, 1993).

En esta misma línea, desde la crítica feminista se ha incidido en la conveniencia de incorporar otros criterios de valoración, como el de la 'desfamiliarización' de la política social, como aquella que se articula pensando en el individuo y no en la familia, y que facilita que las personas puedan desarrollar su capacidad de crear y mantener un hogar de manera autónoma, independientemente de sus relaciones y posiciones familiares.

Un factor decisivo de la crítica feminista es la desigual división del trabajo no remunerado y que representa una seria limitación de las posibilidades reales de las mujeres de participar plenamente en el mercado laboral, lo que al mismo tiempo pone en entredicho las teorías sobre la supuesta libre elección de las mujeres entre trabajo remunerado y no remunerado. Y por otra parte, también provoca una lectura diferenciada sobre la estratificación social; mientras la mayoría de los hombres han tenido derecho a acceder a prestaciones económicas, por derecho propio, como resultado de su posición laboral, no ha ocurrido lo mismo en el caso de las mujeres, que han accedido mayormente a prestaciones de asistencia social por su precaria posición laboral y/o en base a su relación con otras personas (esposa, viuda, madre, etc.).

Jane Lewis (1992) y Barbara Hobson (1994), han incidido en que tanto la desmercantilización del trabajo remunerado como la mercantilización del trabajo no remunerado tienen significados diferentes para mujeres y hombres, y que si bien es cierto que el acceso al trabajo ha debilitado las relaciones de dependencia

económica de las mujeres respecto a los hombres, reforzando, aparentemente, su poder de negociación en el ámbito familiar, esto no ha sido suficiente para avanzar en la emancipación e independencia económica de las mujeres en general.

Orloff (1993) y O'Connor (1993) por su parte, ponen el foco de atención en cómo se construyen las relaciones Estado-mercado y en el equilibrio entre trabajo – Estado y capital, ambos aspectos altamente significativo para el análisis de las relaciones de género, ya que afectan, por una parte, a las posibilidades y condiciones en las que las mujeres pueden participar en el mercado de trabajo; y por otra parte, a las necesidades de articular políticas sociales de apoyo a las familias. En este análisis crítico argumentan la incorporación de dos dimensiones en el análisis de la estratificación social: la diferenciación de género y la desigualdad de género.

Esping-Andersen recogió gran parte de la crítica feminista realizada a su tipología y reelaboró la misma teniendo en cuenta el papel de las familias, tanto en la relación Estado-mercado-familia como en la '*desfamiliarización*' de la política social, en contraste con el '*familismo*' (Esping-Andersen, 2000). Tras esta revisión llegó a la conclusión de que **sólo los países nórdicos tienen sus políticas públicas orientadas intencionadamente a conseguir la independencia económica de las mujeres ofreciendo la posibilidad de conseguir ingresos suplementarios y alternativos al mercado de trabajo y garantizando una amplia cobertura de servicios públicos para facilitar su participación en el mercado de trabajo a tiempo completo.**

Con esta conclusión están parcialmente de acuerdo algunas investigadoras feministas; ahora bien, no es posible hablar de un modelo de bienestar único en Escandinavia cuando se incorpora el enfoque de las relaciones de género en el análisis. En este sentido, los resultados de los análisis comparados entre países ofrecen una similitud respecto a que en Suecia 'a las mujeres les va mejor', lo que se llega a conceptualizar como que el 'modelo sueco' es '*women friendly*' (Lewis, J. Y Aström, G. 1992); y en esa misma línea destacan la comparativa entre Suecia

(sistema universalista) y Estados Unidos y Gran Bretaña (sistemas liberales orientados al mercado de trabajo) que realiza Diane Sainsbury y también la realizada por Siv Gustafsson (1994), quien llega a la misma conclusión tras un estudio comparado de las políticas de cuidado infantil en Estados Unidos, Holanda y Suecia.

La reformulación de la tipología de Esping-Andersen (2000) es algo valorado muy positivamente; ahora bien, la relevancia de la asimetría de género en la asunción de las responsabilidades familiares sigue siendo algo que olvida incorporar en su análisis, que sigue sin identificar la responsabilidad que deberían asumir los hombres respecto al trabajo de cuidados y a las actividades domésticas para el cambio de régimen de bienestar. Precisamente, a este aspecto se refiere Nancy Fraser, cuando critica el concepto de desfamiliarización empleado por Esping-Andersen, al incidir en que **no solo se trata de concebir las políticas relacionadas con el cuidado familiar con las posibilidades de mercantilización de las mujeres, sino también de incitar a los hombres a realizar el “trabajo invisible de las mujeres”** (Fraser, 1996)

4.1.2.- Incidencia del '*Male breadwinner*' en los Estados de Bienestar

Jane Lewis fue la pionera en aportar una tipología feminista de Estados de Bienestar; para ello utilizó la presencia del modelo de estructura familiar basado en el '*male breadwinner*'; este modelo familiar -al que ya se ha aludido en la introducción- se caracteriza por asignar al hombre la función de '*sustentador*' (*gana-pan*) y a la mujer la función de '*cuidadora*', y es la base que sustenta la división sexual del trabajo. Desde esta premisa su análisis se ocupó de la diferenciación entre trabajo remunerado y no remunerado y de la importancia de la contribución de este último al bienestar de las familias.

Lewis aportó un nuevo marco analítico basado en la confluencia entre las relaciones de género y la institucionalización en los sistemas de protección social, con tres focos de atención:

- La consideración de las mujeres (en calidad de qué) en el sistema de seguridad social y en el sistema tributario.
- La existencia de servicios sociales para el cuidado, sobre todo para la infancia.
- La participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

Tomando esos tres ejes de análisis, Lewis desarrolla una tipología en base al nivel de compromiso de cada Estado con un modelo social basado en la división sexual del trabajo y representado por la presencia del '*male breadwinner*' (*hombre gana-pan*), según si esta es fuerte, moderada o débil. La mayor o menor fortaleza del modelo 'hombre gana-pan' es un indicador muy relevante de la forma en que las mujeres son consideradas en los Estados de Bienestar (como ciudadanas de pleno derecho o ciudadanas de segundo nivel, con derechos derivados) y de cómo son tratadas en las políticas sociales, en los sistemas de seguridad social y con relación al cuidado infantil; también es un indicador sobre el tipo de participación de las mujeres casadas en el mercado de trabajo.

- Modelo fuerte de *male breadwinner*. Gran Bretaña, Alemania, Irlanda y Holanda aparecen como países representativos de este modelo en el que los derechos sociales de las mujeres son derivados de su posición familiar; se trata a las mujeres adultas como esposas dependientes. Estos países se caracterizan por una menor participación de las mujeres en el mercado de trabajo (con fuerte incidencia del trabajo a tiempo parcial de las que sí llegan a incorporarse al trabajo asalariado), pocas prestaciones del Estado en servicios de cuidado infantil y escasos derechos por maternidad.
- Modelo moderado de *male breadwinner*. Francia es el país más destacado en el que se da un modelo familiar de 'varón sustentador' o '*gana-pan masculino*' modificado que se caracteriza por una integración mayor de las mujeres en el mercado laboral a tiempo completo y un mayor

reconocimiento de sus derechos como madres y también como trabajadoras. La maternidad se considera como una función social, por lo que deja de ser un asunto privado y el Estado asume parte de la responsabilidad derivada de la misma invirtiendo en servicios públicos de guardería/educación infantil y en derechos de prestación económica por maternidad y cuidado parental. Sin embargo, el modelo mantiene algunas reminiscencias del anterior a través de medidas de ayudas sociales ligadas directamente al salario.

- Modelo débil de *male breadwinner*. Suecia es el mejor ejemplo de 'hombre gana-pan' débil. Se promueven las familias biparentales de dos perceptores de ingresos, a través de la alta incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, de la práctica universalización de la educación infantil en el sistema público y de la existencia de permisos parentales asociados al cuidado, incluido el infantil. El estado de bienestar se basa en la individualización de los derechos y eso se refleja también en el sistema impositivo que, por citar un ejemplo significativo, no contempla deducciones por tener personas dependientes.

En posteriores trabajos, Jane Lewis hizo nuevas formulaciones de su tipología, tomando en consideración que el modelo del '*hombre gana-pan*', en su versión extrema, no se ha dado prácticamente en la realidad, aunque sí ha formado parte del imaginario simbólico de responsables políticos y legisladores a la hora de configurar las políticas públicas (Lewis, J. 2001).

Lewis sostiene que a medida que ha avanzado la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, se ha ido diluyendo el modelo fuerte de familia '*hombre gana-pan*' moviéndose hacia un nuevo modelo intermedio de '*hombre gana-pan modificado*'. No obstante, como veremos en los siguientes capítulos, la composición de las estructuras familiares se ha seguido modificando en el contexto de las políticas que la '*Gran Crisis*' está auspiciando, dando lugar a otra ordenación de tipologías familiares en las que las mujeres contribuyen también

como proveedoras económicas.

4.1.3.- *Policy Gender Regime y Estados de Bienestar*

La aportación teórica y analítica de feministas como Diane Sainsbury (1999) ha sido muy importante; ella realiza una revisión de los modelos de sociedad y las estrategias políticas en los Estados de Bienestar integrando el enfoque de género y poniendo atención en la configuración del derecho de las mujeres, como esposas, como trabajadoras, como madres y también como ciudadanas; para ello, realiza un estudio comparativo de cuatro países: Estados Unidos, Gran Bretaña, Holanda y Suecia. La mayor relevancia es la construcción teórica sobre el *Policy Gender Regime* y la re-definición que hace de la tipología de modelos de bienestar, en los que tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- La división sexual del trabajo (hombre proveedor o sustentador / mujer cuidadora).
- La existencia o no de tratamiento igualitario / diferenciación de género en la definición del derecho (*entitlement*).
- La especificidad de género de quien recibe el beneficio o prestación social (cabeza de familia, o el hombre-proveedor, o la mujer-cuidadora, o individuos en cuanto dependientes o personas autónomas).
- La base que se toma para el establecimiento de incentivos fiscales (familiar / matrimonial o individualización de la imposición, con o sin deducciones para gastos familiares, etc.).
- Las políticas de empleo y las modalidades y condicionantes previstos.
- La consideración de esfera pública/privada de los servicios de cuidados y la existencia o no de criterios de remuneración a las actividades de cuidados.

Según sus criterios de análisis establece básicamente 3 tipos modelos de sociedad a tener en cuenta:

- *Male-breadwinner regime* (el régimen del 'hombre gana-pan' o sustentador económico masculino): se basa en una estricta división sexual del trabajo, que se representa en la asimetría entre los valores del hombre-proveedor o sustentador y la mujer-cuidadora. Se corresponde con el modelo de familia de hombre trabajador y esposa dependiente. El principio que rige la asignación de recursos y orientación de las políticas públicas es exclusivamente el de mantenimiento, es decir, que el Estado provee recursos y prestaciones que faciliten la función del sustentador económico de las familias; es decir, la unidad del beneficio social es la familia y hacia ella se canaliza la legislación laboral, social y el sistema impositivo. La prestación más representativa de las políticas sociales es el salario familiar.

Se trata de un sistema de protección social basado en la contributividad, cuyos derechos están asociados al salario por el trabajo productivo. Por otra parte, el trabajo reproductivo corresponde a la esfera privada y doméstica y es realizado fundamentalmente por las mujeres de manera no remunerada. Esto quiere decir que los derechos de las mujeres, en general, son derivados de las cotizaciones del marido.

- *Individual earner – carer*: este régimen se basa en la idea de *personas proveedoras y cuidadoras al mismo tiempo*, promoviendo la responsabilidad personal para su propio mantenimiento. En el modelo de familias biparentales se convierte en '*dual earner/carer*', ambos cónyuges comparten las tareas de cuidado de su prole y también las aportaciones económico de cada quien para la manutención del grupo familiar; por lo que más que el objetivo de la complementariedad son las funciones compartidas y la corresponsabilidad entre hombres y mujeres tanto como

proveedores cuanto como cuidadores, y en iguales derechos. Hombres y mujeres son considerados beneficiarios y beneficiarias directos de las ayudas; al ser tratados como individuos y sujetos políticos plenos, no existen deducciones por dependientes a cargo y gran parte de las tareas de reproducción es asumida por el sector público. El principio que desarrolla este régimen es el de la ciudadanía o residencia de las personas.

A estos dos regímenes de género hay que añadir un tercero, que se sitúa en la transición desde el planteamiento más tradicional al modelo igualitario; se trata del de separación de roles de género.

- *Separate gender roles*: el régimen de '*roles separados por género*' se basa también en la división sexual del trabajo. Mujeres y hombres participan del trabajo remunerado pero las condiciones del trabajo de las mujeres las mantiene todavía como dependientes y siguen siendo ellas quienes asumen casi en exclusiva las responsabilidades familiares. El Estado se organiza en base a dos principios, el de mantenimiento y el de cuidados, reconociéndose a través de este último los derechos de la mujer en cuanto cuidadora y responsable del trabajo reproductivo (no remunerado). Holanda es uno de los países más representativos de este modelo en el que consideramos que también se encuentra España.

Podríamos decir que en este modelo coexisten el enfoque maternalista con el principio de autonomía económica -mínima- de las mujeres, que obtendrían a través de su incorporación al mercado de trabajo.

En general hay una amplia aceptación a los criterios de análisis de Sainsbury, aunque algunas autoras consideran necesario ampliar los criterios utilizados. En este sentido, Suzanne Mettler (1998), a través del estudio de las políticas de bienestar en Norteamérica, argumenta que las mujeres también se ven afectadas por las distintas configuraciones de los gobiernos y la estandarización de procedimientos y gestión administrativa de las instituciones políticas.

La definición del *policy gender regime* ha permitido a Sainsbury (1999) constatar que no siempre coinciden los *gender regime* y los *welfare state regimes* definidos por Esping-Andersen y ha conseguido romper el mito sobre la existencia de un mismo modelo para todos los países escandinavos (modelo socialdemócrata de bienestar según Esping-Andersen) al identificar importantes diferencias de género entre la orientación de las políticas públicas de países como Suecia, Dinamarca, Noruega y Finlandia.

Sainsbury destaca que, si bien los países socialdemócratas reconocen las diferencias de género e intentan compensarlas, la forma en que lo realizan y la orientación de las mismas difiere considerablemente entre países.

El 'modelo Sueco', por ejemplo, está basado en el derecho de ciudadanía y el principio de residencia, lo que posibilita que ofrezca derechos de prestaciones a las personas independientemente de cual sea su estatus en la familia o en el mercado de trabajo. Además, la promoción explícita de la igualdad va acompañada del compromiso con los procesos de autonomía e independencia económica de las mujeres, a través de su incorporación al mercado de trabajo.

La orientación de la política social en Suecia, a partir de 1950, ha alentado un proceso de transformación de los modelos de familia desde el tradicional reparto basado en la división sexual del trabajo de '*hombre gana-pan*' y '*mujer-cuidadora*' al modelo de individualización del sustento económico y cuidado, en el que cada persona es, al mismo tiempo, proveedora económica y proveedora de cuidados en su entorno de convivencia. Esta transformación social es el resultado de profundas reformas estructurales que a través de las políticas públicas se han puesto al servicio de la igualdad de género. El eje de sus reformas es la individualización de derechos y la expansión de los servicios públicos de cuidados. Entre sus reformas más significativas destaca la reforma del sistema impositivo, del que se eliminan los beneficios fiscales por personas dependientes en las familias de un único perceptor de rentas.

En la siguiente tabla se sintetizan los tres modelos de sociedad definidos por Sainsbury.

Tabla 3: Policy Gender Regime

Características del Regimen	Male Breadwinner	Separate gender roles	Individual earner-carer
Ideología	División sexual del trabajo Marido = proveedor Esposa = cuidadora	División sexual del trabajo Marido = proveedor Esposa = cuidadora	Funciones compartidas Padre = proveedor + cuidador Madre = proveedora + cuidadora
Derecho Entitlement	Desigual entre cónyuges	Diferenciado según roles de género	Igual
Bases del derecho	Principio de manutención	Responsabilidades familiares	Ciudadanía o residencia
Receptor/a de beneficios/ayudas	Cabeza de familia Dependientes (Subsidios)	Hombres = sustentadores principales de la familia Mujeres como cuidadoras	Individual
Impuestos	Tributación conjunta Desgravación fiscal al cabeza de familia por dependientes a cargo	Tributación conjunta Desgravación fiscal por dependientes a cargo para ambos cónyuges	Tributación individual Igual carga fiscal
Empleo y política salarial	Prioridad a los hombres	Prioridad a los hombres	Dirigidas a ambos sexos
Esfera del cuidado	Privada	Privada	Fuerte implicación del estado
Trabajo reproductivo (cuidados)	No remunerado	Parte remunerada a cuidadoras en casa	Parte remunerada a cuidadores/as en y fuera de casa

Fuente: Elaboración propia a partir de Diane Sainsbury, 1999

Atendiendo a la clasificación aportada por Sainsbury, adquiere especial relevancia la mención de que según cuales sean los principios básicos que sustentan el Estado de Bienestar, manutención, necesidad, cuidado, profesionalización, residencia o ciudadanía, así se conseguirán unos efectos u otros sobre la igualdad de género. No es lo mismo considerar que las personas tienen acceso a derechos en función de su condición de residentes o ciudadanas que en función de la existencia de relaciones de parentesco.

4.1.4.- Tipologías de Care Regimes (regímenes de cuidados)

Como ya se ha explicado en capítulos anteriores, en Europa, los Estados de Bienestar se han ido construyendo en torno a la relación entre sistema de protección social y trabajo remunerado y en la base de un reparto de funciones interiorizado por los legisladores, quienes presuponían que el sustento económico

debería ser aportado por el hombre y los cuidados del hogar y de las personas serían responsabilidad de la *mujer-madre-esposa*; este imaginario ha seguido funcionando hasta la última década del siglo XX, muy a pesar de que los cambios sociales mostraban ya otras realidades más diversas.

Durante la segunda mitad del siglo XX se ha producido un aumento continuo de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo en, prácticamente, todos los países europeos, aunque con diferentes motivaciones y condiciones. Una de las consecuencias de ese proceso es lo que Lewis (2001) conceptualiza como '*erosión del modelo hombre gana-pan*' y que se refleja en la creciente dificultad para predecir un patrón común de reparto del trabajo remunerado entre mujeres y hombres dentro de las familias. Sin embargo, esta erosión del modelo tradicional, no provoca automáticamente la conversión hacia el modelo de familia igualitaria de '*personas proveedoras y cuidadoras*' (*individual earner-carer*) ya que se mantiene el patrón de reparto de las tareas de cuidado familiar sobre las mujeres. Lewis sostiene que a finales del siglo pasado se produce un giro en la presunción del imaginario de modelo de familia que tienen los legisladores, muy especialmente en países como Gran Bretaña y Holanda, hacia la presunción de una '*adult-worker family*' en la que las personas adultas están incorporadas al mercado de trabajo. Este nuevo planteamiento hace emerger la necesidad de reorganizar el reparto de tareas y de tiempos; porque, si la presunción es que todas las personas adultas están insertadas en el mercado de trabajo, **¿quién cuida?**

Lewis (2001) actualiza su tipología tras observar las tendencias de cambio en las dos últimas décadas del siglo XX, sobre todo en Gran Bretaña, Holanda y Suecia, y llega a establecer 6 modelos de sociedad. El estudio sobre la evolución de los datos estadísticos sobre la participación de mujeres y hombres en el mercado de trabajo indica que el modelo de familia más estándar es el de doble ingreso, sin embargo, las diferentes particularidades del trabajo asalariado de las mujeres (menores ingresos, mayor temporalidad y menor dedicación horaria) explican que la nueva norma de modelo de familia, más que de '*doble gana-pan*' o '*doble*

carrera' sea la de *'un perceptor y medio de ingresos'*, *' un gana-pan y medio '* o *'perceptor y tres cuartos'* que Lewis tipifica de manera diferente en tres grupos, según como sean las combinaciones de reparto de tiempos y tareas (*'Dos perceptores ingreso'*, mod 1, mod 2 y mod 3). La inclusión de las familias de única fuente de ingresos (madres solas) refleja una nueva realidad social emergente que requiere otro tratamiento alternativo desde las políticas sociales, en el que las mujeres solas son percibidas más como trabajadoras que como madres y en la que el papel asignado al Estado deja de ser el de sustituto del 'padre ausente' para atender más a la provisión de la prestación de cuidados necesarios. La tabla 4 muestra esquemáticamente los 6 modelos que definen los diferentes modelos de reparto, entre hombres y mujeres, del trabajo remunerado y de los cuidados y que podrían resumirse en 4 grandes patrones: reparto tradicional de roles de género (mod 1), situaciones de transición desde roles tradicionales hacia modelos de mayor individualización de ingresos (mod 2, 3 y 4), individualización total con inserción plena de ambos en el mercado de trabajo (mod 5) y modelo monoparental de única fuente de ingresos (mod 6).

Tabla 4:: Patrones de reparto entre hombres y mujeres del trabajo remunerado y de los cuidados

Modelos de Sociedad (Lewis, J. 2001)	Sustento económico		Prestación cuidados	
1.- <i>Male-Breadwinner</i> – 'gana-pan masculino' o 'varón sustentador'-	Hombre	TC	Mujer	TC
2.- <i>Dual-Breadwinner Model 1</i> 'Dos perceptores ingreso', Model 1	Hombre Mujer	TC TP (mini)	Mujer con apoyo de familiares	TC
3.- <i>Dual-Breadwinner Model 2</i> 'Dos perceptores de ingresos', Mod 2	Hombre Mujer	TC TP	Familiares Estado/mercado/sociedad civil	
4.- <i>Dual-Breadwinner Model 3</i> 'Dos perceptores ingresos', Mod 3	Hombre Mujer	TP TP	Hombre y Mujer perceptores ingresos	
5.- <i>Dual-Career Model</i> 'Doble carrera'	Hombre Mujer	TC TC	Mercado Familiares/Estado/ sociedad civil	
6.- <i>Single-Earner (Lone-Mother Family) Model</i> 'Única fuente de ingresos' (Madres solas)	Mujer	TC TP	Madre y apoyo familiar o Estado Otras personas diferentes a la madre	

Fuente: Elaboración propia a partir de Lewis, Jane 2001.

A medida que la investigación comparada del bienestar ha ido focalizando el papel de los cuidados han ido surgiendo nuevas tipologías de *Regímenes de Cuidados* lo que ha facilitado una mayor comprensión respecto a las diferentes

estrategias desarrolladas en Europa y en general, respecto a la necesidad de diferenciar el abordaje de los cuidados a la infancia respecto a cómo se articula el cuidado a la vejez.

En este sentido, Bettio y Plantenga (2004) han desarrollado una tipología de los regímenes de cuidados incluyendo la organización del cuidado de menores y de personas mayores e interpretando pautas comunes por grupos de países según los modelos generalistas de las sociedades de bienestar.

El resultado son los cinco diferentes modelos de “*care regimes*” que se muestran en la tabla 5: el *modelo público escandinavo* en Dinamarca, Finlandia y Suecia; el *modelo 'elección'* en Bélgica y Francia; el *modelo de Europa del sur* en Italia, Grecia, España y Portugal, en el que excepcionalmente incluyen también a Irlanda; el *modelo privatizado de tiempo parcial* en el Reino Unido y Países Bajos y el *modelo privado* promovido por el gobierno en Alemania y Austria (Bettio, F. y Plantenga, J. 2004). El valor añadido de esta nueva clasificación es que identifica de manera diferenciada la posible instrumentalización de la atención del cuidado, ya sea esta prestada en el ámbito informal (redes familiares) o con recursos públicos, y dentro de estos según sean infraestructuras – servicios públicos-, ayudas monetarias o facilidades de permisos para el cuidado.

Tabla 5: Estrategias de cuidado en Europa

	Cuidado informal	Estrategias de cuidado infantil			Estrategias de cuidado vejez		
		Facilidades permiso cuidados (Ind)	Prestaciones económicas (Ind)	Servicio público infantil (0-3)	Sistema público pensiones (Ind)	Cuidado en residencias o centros de día	Cuidado comunitario
Italia	Alto	Medio	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Bajo
Grecia	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
España	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Portugal ⁹⁷	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Irlanda	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio
Reino Unido	Alto	Bajo	Medio	Bajo	Medio	Alto	-
Holanda	Alto	Bajo	Medio	Bajo/medio	Alto	Alto	Medio
Austria	Medio	Medio	-	Bajo	Alto	Medio	Bajo
Alemania	Medio	Medio	Medio	Bajo	Medio	Medio	Bajo
Bélgica	Medio	Medio	Alto	Medio	Medio	Medio	Bajo
Francia	Bajo	Medio	Alto	Medio	Medio	Medio	Bajo
Dinamarca	Bajo	Alto	Medio	Alto	Medio	Alto	Alto
Finlandia	Bajo	Alto	-	Medio	Medio	Medio	Medio
Suecia	-	Alto	-	Alto	Medio	Medio	Alto

Fuente: Francesca Bettio y Janneke Plantenga (2004)

La tipología de Bettio y Plantenga resulta muy útil para una primera aproximación a los grupos de países según las estrategias de cuidado priorizadas en cada uno; sin embargo, sería importante un análisis más detallado para evidenciar las particularidades, por ejemplo, entre los países escandinavos o incluso respecto al modelo del sur de Europa⁹⁸. Resultados similares obtiene Karen Wall, aunque difiere en el agrupamiento por países y destaca la singularidad del comportamiento diferenciado de Portugal dentro del contexto de los países del sur y llamados 'mediterráneos' (Wall, K, 2007); para empezar porque no es un país mediterráneo, pero además presenta diferencias importantes respecto a los países mediterráneos, con mayores tasas de actividad y de empleo de las mujeres.

La clasificación recogida en la tabla anterior permite identificar los tres elementos más representativos de las estrategias de abordaje de cuidado.

97 La reforma del sistema de permisos parentales de Portugal -2009- modifica sustancialmente los datos de esta tabla respecto a la importancia de este instrumento en su estrategia de cuidados. Ver parte III de la tesis para un mayor detalle sobre los sistemas de permisos por nacimiento.

98 Ver siguiente capítulo para un mayor detalle sobre las excepciones que representan Suecia y Portugal en relación al modelo en el que habitualmente son ubicados.

La primera distinción a realizar es entre: 1) ayudas monetarias directas a las familias (*cash for care*), 2) permisos asociados al cuidado (entre ellos, los permisos por nacimiento) o 3) servicios públicos de prestación de cuidados. Los servicios públicos son característicos de los estados de bienestar nórdicos socialdemócratas, sobre todo Suecia y Dinamarca; mientras que en los países más conservadores, como Alemania o Austria, las ayudas monetarias directas tienen un mayor peso orientando la búsqueda de soluciones a la 'libre elección' ya sea en el mercado o dentro de las familias. También en Francia predominan las prestaciones económicas a las familias, aunque en este caso, se complementa con la excelente dotación de centros de educación infantil a los que acudir. Los permisos para el cuidado son vistos como instrumentos complementarios, se utilizan con mayor intensidad en los países nórdicos y con intensidad baja en algunos países del sur de Europa e Irlanda⁹⁹.

La siguiente distinción es respecto a la comparativa entre los cuidados a menores y a personas mayores. Los países nórdicos son los que muestran una mayor intensidad en la estrategia del cuidado dirigido a menores, y lo hacen fundamentalmente a través de la combinación de servicios públicos y permisos por nacimiento; curiosamente son también los países con las mayores tasas de fecundidad y de empleo femenino, como veremos en el siguiente capítulo. En el resto de los países, excluyendo a Francia, se da más importancia a la estrategia pública del cuidado de las personas mayores que al cuidado infantil. El cuidado de los/as menores se relega básicamente al cuidado informal en los países en los que el modelo 'gana-pan masculino' está más arraigado y también en aquellos en los que se han privatizado a tiempo parcial, como Holanda y Reino Unido (Roostgard, 2003).

La profundización en los regímenes de cuidados y su interrelación con el proceso de incorporación de las mujeres en el empleo pone en evidencia la necesidad de nuevos enfoques más centrados en la *distribución y usos del tiempo*, lo que

⁹⁹ En la tercera parte de la tesis se estudia con detalle los sistemas de permisos por nacimiento, con datos hasta 2012.

permite identificar cómo se hace el reparto del trabajo familiar y el reparto del trabajo remunerado y qué relación tiene con la división sexual y genérica de la sociedad. Esta es una línea de investigación creciente en los estudios feminista y de género, que está posibilitando nuevas perspectivas y re-interpretaciones sobre cómo se construyen las relaciones entre Estado, familias, mercado y comunidad respecto a las necesidades del cuidado y qué efecto tienen las mismas para la igualdad. Algunos de los estudios realizados consiguen resultados diferentes tanto respecto a los de Esping-Andersen, como a algunas de las tipologías feministas, al incluir variables y enfoques nuevos, como el del uso del tiempo (Gálvez, Rodríguez y Domínguez, 2011) o los permisos por nacimiento (Castro y Pazos, 2012)¹⁰⁰.

4.3.- Tiempos para el cuidado: nuevas tipologías

El tiempo como recurso (ya sea remunerado o donado) y como herramienta política constituye un factor de alto interés para la investigación feminista; es a través del análisis diferenciado de los usos del tiempo que emerge la mayor o menor intensidad de las brechas de género existentes, tanto en el trabajo remunerado como en el no remunerado. Es por ello que **la existencia de las brechas de género en el uso del tiempo se considera un indicador relevante del nivel de desigualdad de género existente** (Ajenjo Cosp, García Román, 2013).

En un análisis sobre los usos del tiempo en Europa, Gálvez, Rodríguez y Domínguez (2011) encontraron que la variable más significativa para clasificar a los países según modelos de bienestar es precisamente el reparto de uso del tiempo en el trabajo de cuidado no remunerado. La clasificación que ofrecen en su estudio, difiere en algunos casos con las clasificaciones más ortodoxas (Esping-Andersen, 1990) e incluso contrasta con modelos teorizados desde el feminismo (Lewis, 1992); un ejemplo de esta disparidad es el comportamiento de los países del Este de Europa (antiguas repúblicas socialistas) que no tienen un mismo

¹⁰⁰ El estudio sobre los permisos por nacimiento da contenido a la segunda parte de la tesis, capítulos 7, 8, 9 y 10.

patrón respecto a cómo se distribuyen los trabajos de cuidados entre el Estado, el mercado, las familias y/o la sociedad civil; y según cómo sean estas diferentes combinaciones refuerzan o se alejan de determinados modelos familiares y relaciones de género. Todo esto se proyecta a través de patrones diferenciados en el uso del tiempo de hombres y mujeres y explica en cierta medida que haya países como Estonia que se aproximan a países del sur como España o Italia; o como Hungría y Polonia más próximos a países conservadores de la Europa continental; o como Eslovenia, Letonia y Lituania que parecen ser los que tienen un comportamiento más homogéneo que apunta a caminos más orientados a la igualdad.

Este estudio sistematiza el análisis organizando a los países europeos en 4 clusters atendiendo a la desigualdad de género existente en el uso del tiempo. En un grupo estarían España, Italia y Estonia (cluster 1), tres países con evidentes desigualdades de género en el trabajo de cuidados no remunerado que también mantienen bajas tasas de actividad femenina y de fecundidad, así como la tendencia a la provisión de las necesidades de cuidado en el seno de las familias. En otros países como Eslovenia, Letonia y Lituania (cluster 4) las brechas de género laborales no resultan excesivas, producto de la orientación hacia el mercado laboral de las personas adultas, sin embargo, el escaso nivel de gasto público social, deja entrever la realidad de que la mayor parte del trabajo de cuidados se resuelve en el seno de las familias y es en este ámbito en el que se da disparidad en los usos del tiempo. El grupo aparentemente más heterogéneo es el llamado continental (cluster 2) en el que se encuentran países de modelo de bienestar 'conservador' como Francia, Alemania y Bélgica, con países ex-comunistas como Hungría y Polonia, en los que tras su proceso de independencia se reactiva el modelo tradicional de reparto de roles y junto a estos se encuentra Reino Unido, probablemente el país más neoliberal europeo. El último grupo, el de los países nórdicos, Finlandia, Noruega y Suecia (cluster 3), presentan una gran distancia con respecto al resto de los grupos, con altas tasas de actividad femenina, mayor nivel de gasto público social, con inversión en servicios públicos

de cuidados y altas tasas de fecundidad.

Lo que tienen todos ellos en común es la existencia de desigualdad de género en el uso del tiempo destinado al cuidado.

CAPÍTULO 5: REGÍMENES DE BIENESTAR Y REGÍMENES DE GÉNERO EN EUROPA: RELACIÓN ENTRE POLÍTICAS PÚBLICAS, CUIDADO Y EMPLEO.

En los capítulos precedentes se ha hecho mención a cómo los Estados de Bienestar asumieron entre sus funciones el mantenimiento y redistribución de la renta; este cometido fue instrumentalizado a través de las políticas públicas, fundamentalmente a través de las políticas de empleo -siendo el objetivo el de pleno empleo, masculino-, de las políticas tributarias -desarrollo de impuestos progresivos en función de la renta- que permitieran financiar los nuevos gastos sociales en educación, sanidad y el sistema de provisión social en su conjunto.

El desarrollo del proyecto político de la UE a partir de la segunda mitad del XX -con el predominio de la atención a las necesidades de la sociedad del mercado común (*capitalismo de bienestar*) - y el colapsamiento del régimen comunista en la Europa del Este a finales del pasado siglo – con el predominio de la referencia de los estándares de vida del oeste de Europa- provocó una serie de cambios políticos y económicos que incidieron en la organización socioeconómica de los trabajos, dentro y fuera de la familia, y por lo tanto, en las expectativas sobre los papeles asignados a mujeres y hombres (*regímenes de género*).

En este capítulo el interés es mostrar una revisión comparada de los regímenes de bienestar, a través de la observación de la respuesta institucional y, específicamente, sobre cómo las políticas públicas han incidido en el reparto del

trabajo remunerado -empleo- y del trabajo de cuidados. El binomio 'trabajo remunerado / cuidados familiares' constituye un factor determinante de la integración de las mujeres en el mercado laboral, proceso a través del que se convierten en sujeto con derechos propios, presentes y futuros -en el marco de los sistemas de protección social europeos- (Daly, 2000; Lewis, 1992; 2002; Carbonell, Gálvez, Rodríguez, 2014). En el capítulo anterior se ha hecho referencia a cómo la crítica feminista ha ido desvelando que, en la práctica, la consecución de los derechos propios de las mujeres como ciudadanas de un estado de bienestar se ha ido relegando a un segundo plano, incluso entre los países escandinavos; en este capítulo se presta atención a la relación entre las políticas públicas y la igualdad de género, a través de tres de los elementos claves para la definición de los *regímenes de género*¹⁰¹-previa a la irrupción de la Gran Crisis-: trabajo remunerado, trabajo de cuidados y tiempos usados por hombres y mujeres.

Cuando se incorpora el enfoque de género en el análisis comparativo a nivel europeo se constata que, en general, no es posible hacer un paralelismo pleno entre ideología política y regímenes de género¹⁰² ya que, lo que subyace, en prácticamente todos ellos -además de su proceso histórico y la mayor o menor especulación económica-, es la división sexual del trabajo, ya sea que esté representado por un “fuerte”, “modificado” o “ligero” modelo de *hombre ganapan* (Lewis, 1992, 1997). Sin embargo, sí es posible identificar las diferentes estrategias políticas que cada país ha desarrollado y en qué medida la inclusión del “*social care*”¹⁰³ ha ido configurando los cambios en la estructura familiar, en la estructura del empleo y los efectos respecto a la división sexual del trabajo y a la división genérica de la sociedad.

Las oportunidades de hacer compatibles el tiempo dedicado al empleo y el tiempo

101 Los tres elementos son claves para la conformación de los regímenes de género, al incidir directamente sobre la división sexual del trabajo; además, sería importante considerar también la representación política y la distribución de ingresos a la que aluden Pascal y Lewis (2004). Sin embargo, esta mayor dimensión no se aborda en esta tesis, al escapar del alcance de su cometido.

102 Aunque recientes investigaciones sobre la estabilidad/inestabilidad de las políticas sociales en los países nórdicos, apuntan alguna pauta de similitud entre 'ideología política' del gobierno en la elección de estrategia de abordaje de los cuidados infantiles (Ellingsaeter, 2014).

103 La definición y análisis de 'social care' utilizada es la realizada por Mary Daly y Jane Lewis (2011-2000), a la que ya nos hemos referido en el marco teórico y conceptual (parte I).

dedicado a satisfacer las necesidades del cuidado familiar están influenciadas por variables diversas, como la socialización de los roles de género, las opciones individuales y el diseño del sistema de prestaciones de bienestar, del régimen fiscal y de las transferencias monetarias a los miembros de las familias (Crompton, 1999, 2006; Gornick and Meyers, 2003).

En Europa, cada país europeo ha ido instrumentalizando sus respectivas políticas públicas según cuáles hayan sido sus prioridades y su posicionamiento ante la división sexual del trabajo; y así, cuando el foco de atención se ha dirigido a promover la igualdad de género se han abordado medidas diversas como las tendentes a la eliminación de desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, a fomentar la natalidad -facilitando (o no) la permanencia de las madres en el mercado de trabajo-, a compatibilizar la dedicación laboral de las mujeres con las necesidades reproductivas, a establecer garantías para el bienestar y calidad de vida del neonato/a, a promover activamente la independencia económica de las mujeres o a impulsar la implicación de los padres en la asunción de las responsabilidades de cuidado familiar.

Por ejemplo, en los *países Nórdicos*, más próximos a un modelo de *personas sustentadoras-cuidadoras (individual earner–carer)*, se ha incidido en extender el sistema público de atención y cuidado infantil -con diferencias entre los países-, en facilitar la participación en el mercado de trabajo de las mujeres que son madres y en facilitar que los hombres que son padres se tomen también los permisos para atender y cuidar a su hijo/a (Suecia, Islandia y Noruega). El resultado es que, a pesar de que los datos estadísticos no muestran una situación de plena igualdad de género, la combinación de alta actividad femenina y altas tasas de empleo a tiempo completo equivalente, la seguridad en el empleo y amplia cobertura social para que las personas progenitoras puedan ausentarse temporalmente del mercado de trabajo y dedicarse al cuidado y sus -comparativamente- altas tasas de fecundidad, les convierte en una referencia de especial interés para el análisis de los efectos de las políticas públicas sobre la

igualdad de género. Una aproximación a estas experiencias pone en evidencia la estrategia emprendida en gran parte de los países europeos consistente en el establecimiento de medidas legislativas dirigidas a contrarrestar la falta de ingresos y de derechos sociales que les acarrea a las mujeres sus ausencias del mercado de trabajo por dedicarse al cuidado durante ciertos periodos de su vida, en definitiva, permite hacer emerger la incidencia del intento de *compensar la desigualdad* en el reparto de responsabilidades, pero sin variar la base que lo sustenta (Sainsbury, D. 1999); esta leve compensación no llega a cubrir la enorme deuda que esta sociedad mantiene con las mujeres por su dedicación continua a los cuidados.

Los *países de la Europa del Este*, anteriormente bajo el régimen comunista, son también objeto de interés para el análisis de los regímenes de género, ya que muestran signos de cambio de modelo tras su proceso de independización y la posterior incorporación a la UE, rompiendo el mito de 'modelo compacto' (Pascal y Lewis, 2004). Mientras estuvieron bajo influencia soviética, el modelo característico era el de doble ingreso, al estilo nórdico, aunque con estándares de vida mucho más bajos. Las políticas socialistas identificaban que la exclusión de las mujeres del mercado de trabajo era elemento causal del sistema de opresión de género, que las dejaba en situación de vulnerabilidad, sin derechos y susceptibles de ser coaccionadas ante la dependencia económica en sus hogares; así pues, el objetivo de incorporación plena de las mujeres al empleo estuvo presente en la consideración de la responsabilidad de toda persona adulta de contribuir a la producción y sostenimiento del régimen; la dedicación plena al mercado de trabajo formaba parte de esas obligaciones de ciudadanía. Cuando se inician los procesos de transición hacia la independencia (1990) y la economía de mercado, estos países contaban con altas tasas de actividad laboral, altas tasas de empleo femenino (un 80% en la Rep. Checa, Estonia, Letonia y Lituania y de un 70% en Hungría, Polonia, y Rumanía), así como brechas de género mínimas (como por ejemplo la brecha salarial de un 11% en Hungría). Además, realizaban un alto nivel de gasto público (promedio del 55% del PIB) para educación, salud,

pensiones y servicios de atención y cuidado infantil; aunque nada de ello apuntaba a la consideración de más responsabilidad que la de las madres para atender las necesidades del cuidado familiar. Es decir, el régimen de género de la era comunista estaba basado en un doble esquema de las familias biparentales con separación entre 'lo público' y lo 'privado': *dos personas perceptores de ingresos al 100% y las mujeres como responsable de cuidados*, con la consiguiente multiplicidad de jornadas de trabajo de las mujeres. La transición de estos países, tanto política como económica, ha supuesto un cambio de modelo y una bifurcación de países según el giro ideológico de sus políticas; por ejemplo, en Polonia se ha producido una vuelta al modelo tradicional de plena división sexual del trabajo y 'vuelta al hogar' de parte importante de las mujeres, que sufren un 'backlash' en sus derechos (como las restricciones impuestas al derecho al aborto). Por otra parte, la entrada de estos países al mercado europeo y a sus estándares de vida, sitúan a la población en un empobrecimiento relativo, dado el menor nivel salarial del que partían. Prácticamente la totalidad de los 10 países que accedieron a la UE antes de 2006, han ido aprobando medidas legislativas protectoras dirigidas a las madres trabajadoras. Ahora bien, la bifurcación de modelos es evidente cuando se observa, por ejemplo la orientación de los países bálticos; entre ellos, probablemente sea Eslovenia el más difícil de encajar, ya que, por una parte sigue la estela del 'modelo sueco' como orientación de sus políticas públicas en las que se asume la necesaria implicación masculina en el cuidado¹⁰⁴, y también fomentando el modelo de familia biparental de doble ingreso, aunque con un factor significativo más próximo al caso de Holanda, por la mayor incidencia de la feminización del tiempo parcial remunerado (41% de empleo femenino con dedicación plena y 58% del empleo femenino a tiempo parcial en 2007).

Holanda es el país más representativo del régimen de género que emergió en la UE a finales del siglo pasado, y que asentaría lo que viene siendo la '*nueva división sexual del trabajo*': una aparente igualdad de acceso al empleo -mercado de trabajo- y afianzamiento de los roles de género en la asunción de las

104 Un ejemplo ilustrativo es el sistema de permisos por nacimiento de Eslovenia; ver parte III al respecto.

responsabilidades de cuidado familiar. Este modelo se impulsa decididamente tras la presentación en 1997 de la propuesta holandesa de '*Combination Scenario*'. La intención era equilibrar la participación de hombres y mujeres en el trabajo de cuidados y en el trabajo remunerado, atrayendo al primero a los hombres y al segundo a las mujeres; la propuesta planteaba premisa de partida de la 'libertad de elección (*free choice*) para que cada familia optase por la combinación de tiempos y recursos que mejor se adaptase a sus preferencias, entre acudir a infraestructuras sociales financiadas por el Estado, o al cuidado de sus bebés en casa, con o sin el apoyo de familiares o red ciudadana. Esta propuesta se vio acompañada de un giro en las políticas públicas para regular la flexibilidad de tiempos de trabajo y las opciones de cuidados (ayudas monetarias directas a las familias, servicios públicos de atención infantil, etc.) En la práctica, lo que ocurrió es que las mujeres, supuestamente, eligieron 'libremente' y de manera mayoritaria el trabajo a tiempo parcial, en relación a las elecciones de los hombres; el resultado de esta supuesta 'libre elección' fue que en 2007, más del 75% de las mujeres empleadas lo estuvieran a tiempo parcial. Este modelo de doble ingresos con fuerte incidencia en el empleo a tiempo parcial de las mujeres también se extiende a Reino Unido y Alemania, y comienza a percibirse como el nuevo régimen de género emergente¹⁰⁵ que asienta la *nueva división sexual del trabajo, elegida 'libremente', a través de la feminización del tiempo parcial*.

Este modelo emergente también influyó en la evolución de las políticas públicas en Francia, sobre todo a partir de la reforma del programa de atención y cuidado a la infancia de 2004 con el que se reforzó la 'libre elección' de las madres trabajadoras para que pudieran optar entre continuar con su trabajo, reducir la jornada laboral o parar temporalmente el trabajo remunerado y dedicarse a cuidar en casa a su hijo/a. El cambio fue importante, ya que Francia partía, en la segunda mitad del siglo pasado, de un modelo tradicional '*male breadwinner*' con una alta intervención desde el Estado en las políticas de apoyo a las familias, focalizadas

105 Ver siguiente capítulo en el que se aprecia cómo esta tendencia se va imponiendo a través de la respuesta institucional a la Gran Crisis, incluyendo la fragmentación laboral y el recorte del gasto público en políticas sociales que han aplicado parte de los países europeos.

fundamentalmente en el cuidado infantil -una de las grandes preocupaciones históricas del Estado de Bienestar francés-. Desde los 70 se inició el proceso de cambio de régimen de género, coincidiendo también con los cambios de patrón de empleo, afectados por la existencia o no de hijos/as. Gradualmente se eliminaron los subsidios que reforzaban el papel tradicional de la mujer-madre¹⁰⁶, reforzando la inversión pública en infraestructuras sociales y la profesionalización del cuidado infantil colectivo (en centros especializados), se fue dando un aumento de las familias *ma(pa)rentales*, es decir, hogares con una única persona progenitora, lo que diluía la preeminencia del modelo tradicional; de hecho, en el inicio del siglo XXI, el modelo preeminente en familias biparentales era ya el de *doble ingreso a jornada completa* (38,4% en 2007); sin embargo, la existencia de hijos/as altera en gran medida este esquema de las familias hacia el modelo biparental de *doble ingreso, uno de ellos a tiempo parcial* (el 21,8% de familias en 2007) lo que revela la incidencia del *modelo de nueva división sexual del trabajo*.

En los países del *sur de Europa* (Portugal, España, Italia y Grecia) tampoco se podría hablar de un único modelo de *régimen de género*, aunque es evidente que comparten algunos elementos significativos del sistema de protección social. Los cuatro países se caracterizan por una fuerte estratificación social y polarización en la distribución de rentas, con amplios sectores poblacionales cubiertos escasamente a través del sistema de prestaciones sociales, un sistema de salud pública al que acude gran parte de la población de la clase media-baja y un mercado de trabajo segmentado, con fuerte incidencia de la jornada laboral completa y una diversidad creciente de formas 'atípicas' de trabajo, fuera de los mecanismos regulados oficialmente; también comparten los cuatro países el papel central de la 'familia' como 'malla de seguridad' para atender las contingencias y riesgos (Costa, 2014; Flaquer, 2000). Esta última sería la única característica por la que se podría llegar a definir un modelo común, *familista*, en el que es el entorno familiar -y fundamentalmente las mujeres- en donde se resuelven las necesidades del bienestar de quienes integran el núcleo de convivencia (Moreno,

106 Sobre todo los subsidios que incentivaban un único salario y la permanencia de las mujeres en casa al para cuidar a sus hijos/as ("*single-salary allowance*" y "*allowance for women at home rising children*")

2006). Sin embargo, hay otros aspectos por lo que esa idea de modelo único es descartable; el caso más significativo lo representa Portugal con altas tasas de empleo femenino -en contraste con los otros países del sur- y aún más de empleo maternal (en 2007 había casi un 10% más de empleo maternal que de empleo femenino) lo que recuerda más al patrón de algunos países nórdicos, como Suecia, que al sur de Europa. En la mayor parte de los países europeos, el empleo de las mujeres se reduce como efecto de la maternidad, es decir, tienen tasas de empleo maternal menores que las de empleo femenino; las únicas excepciones en 2007 eran Portugal, Suecia y Eslovenia. Otra característica relevante es la baja incidencia del tiempo parcial (por debajo del 15% en 2007) muy inferior a la de España e Italia, a pesar de ser también bajas; pero estos datos de incorporación laboral de las mujeres portuguesas contrastan con la baja participación de los hombres en los trabajos de cuidados, lo que sí es una característica compartida también en España, Italia y Grecia. Así pues, el modelo Portugués parecía aproximarse en 2007 al de doble ingreso a jornada completa, sin apenas incidencia del tiempo parcial, aunque con un esquema de valores sociales muy arraigados en el modelo tradicional de división sexual del trabajo. Los otros tres países del sur mostraban en 2007 signos de transición desde un modelo más próximo al tradicional del 'varón sustentador' o 'gana-pan masculino', modificado, aunque sin llegar al de doble ingreso.

5.1.- Políticas que inciden en la participación de las mujeres en el empleo

La participación femenina en el mercado laboral es un factor influyente directo sobre la independencia económica de las mujeres y también sobre la pobreza, el bienestar de la infancia y la equidad; así lo muestran los datos empíricos, por lo que las condiciones en que se produce el acceso al mercado de trabajo no deberían ser relegadas a una cuestión de '*libre elección*' según preferencias individuales. Cada vez hay más estudios que analizan diferentes instrumentos de política que inciden sobre esta cuestión.

Las *políticas de empleo* tienen un lugar destacado en el desarrollo del proyecto político y económico de la UE, no obstante, es a partir de los 90, y más específicamente del Tratado de Amsterdam en 1997 que adquieren la misma relevancia que la política económica y monetaria y que las políticas sociales en la UE. La Estrategia Europea de Empleo (EEE) se aprueba como respuesta institucional e integra la igualdad de oportunidades de empleo para mujeres y hombres como uno de los cuatro pilares de la misma, para el que cobra una nueva dimensión la necesidad de avanzar en la conciliación de la vida familiar y vida laboral. Desde entonces la EEE ha pasado ya por 4 fases de reformulación, y en cada nueva fase el compromiso inicial con el objetivo de igualdad se ha ido diluyendo hasta el planteamiento actual, en el que prácticamente ha desaparecido respecto al objetivo de la igualdad de género¹⁰⁷ (Rubery, 2002; Smith y Villa, 2010; Villa y Smith, 2014). Sin embargo, en este capítulo, lo que interesa reflejar al respecto del EEE es que en la determinación del objetivo de pleno empleo, -fijando un mínimo del 70%-, así como en el de alcanzar el 60% de empleo femenino en 2010 se estableció la necesidad de articular políticas públicas para la conciliación de las responsabilidades familiares ya no solo dirigidas a las mujeres. En principio, en la categoría de responsabilidades familiares entraban tanto las actividades domésticas como el trabajo de cuidados no remunerado, que era realizado básicamente por las mujeres. Se identificó la necesidad de intervenir desde lo público en el cuidado infantil, a través de dos objetivos: alcanzar el 33% de cobertura de servicios dirigido al tramo de 0-3 años y el 90% de cobertura a partir de los 3 años hasta la escolarización obligatoria¹⁰⁸. Qué duda cabe que a este mayor alcance influyó la consideración desde 1995 del 'mainstreaming de género' como estrategia transversal (Lewis, 2006); ahora bien, cabe preguntarse qué resultados se han conseguido en el marco de la EEE y qué estructura caracteriza a los regímenes de género previos a la Gran Crisis en Europa, respecto al reparto del empleo, cuidados y tiempos entre mujeres y hombres.

107 Esta evolución se comenta en el capítulo siguiente, respecto al contexto de las respuestas institucionales ante la Gran Crisis.

108 Este objetivo se asumió en 2002, en la Cumbre Europea de Barcelona.

La *política tributaria* es un instrumento utilizado habitualmente para promover o alentar comportamientos determinados; el tratamiento fiscal de la segunda persona perceptora de ingresos en las familias, los incentivos fiscales para las familias de doble ingreso, los subsidios y vías de financiación del cuidado infantil, las ayudas monetarias por hijo/a o el papel de los permisos remunerados para el cuidado (maternidad, paternidad y parental) influyen directa o indirectamente en el acceso de las mujeres al empleo. La neutralidad fiscal en familias con dos ingresos, vía individualización del impuesto sobre la renta, actúa como incentivo para la permanencia del segundo perceptor de ingresos; de hecho, algunos estudios demuestran que según cual sea la tasa marginal para las mujeres casadas (promedio del tipo impositivo sobre los ingresos de la segunda persona perceptora), actuará como incentivo o desincentivo a su participación en el trabajo remunerado (Villota, P. 1999, 2000; Villota, P. y Ferrari, I. 2000, 2003, 2005 ; Pazos, M. 2000, 2005, 2010; Castro, C. y Medialdea, B. 2010). Aunque este no es el cometido de esta tesis, resulta significativo identificar que durante la segunda mitad del siglo XX, el planteamiento de las políticas tributarias ha ido evolucionando a este respecto, desde un tratamiento de equidad a las familias como unidad tributaria, al enfoque de equidad en el tratamiento a las personas, individualmente e independientemente del rol familiar (OECD, 2004). Y así, la imposición sobre el segundo perceptor/a de rentas ha ido evolucionando de sistemas conjuntos (el que existía en los 70 en gran parte de los países europeos), conjunto-opcional (el que pervive aún en España) a sistemas separados e individuales (base del sistema tributario de los países nórdicos).

Otras de las políticas influyentes son las que englobaremos como *Políticas familiares* y sobre algunas de ellas se focalizará una mayor atención; entendiendo por estas, el conjunto de medidas políticas orientadas a facilitar a las familias recursos para satisfacer sus necesidades cotidianas. En esta tesis se mencionan en plural, porque de esta manera *”resalta la pluralidad y variedad de experiencias vitales propias de la sociedad actual, que se traducen en distintas formas de organización del hogar y que a menudo marcan potenciales niveles de bienestar*

para los niños que en ellos viven” (Flaquer, 2000:13). En este sentido, se refieren a aquellas medidas dirigidas a familias con y sin hijos, a diferentes tipos de composición (biparentales, monoparentales y numerosas), y también a diferentes estructuras familiares.

La importancia de las políticas destinadas como apoyo a las familias es que inciden directamente sobre el régimen de género, a través de la estructura familiar, el abordaje del *social care* y las estrategias de inserción al mercado de trabajo.

Lo más habitual es que las políticas familiares se refieran a un grupo de medidas dispersas entre programas sociales, salvo en algunos países en los que se explicitan como tal; es el caso de Francia, Alemania, Bélgica, Austria y Luxemburgo (Martínez, MJ; 2007). Francia, por ejemplo, abanderó las políticas familiares inicialmente como instrumento para la 'paridad' y equidad entre familias (Dann y Monnier, 2011) y posteriormente para facilitar un patrón de empleo que ayudase a equilibrar la relación entre necesidades y responsabilidades familiares y laborales. Cualquiera que sea la modalidad (explícita o fraccionada) lo cierto es que reflejan la idea que tiene el gobierno de turno respecto a cuál ha de ser el modelo preeminente y cuál el papel del Estado respecto a los 'asuntos familiares'. Por ejemplo, en Reino Unido, Irlanda y también en Holanda, aunque en menor medida, hay una concepción liberal de estado de bienestar, por lo que se procura que el Estado no se inmiscuya demasiado en lo que se consideran asuntos privados, salvo en situaciones de emergencia¹⁰⁹; así pues en estos países las políticas familiares se han concentrado en facilitar recursos de seguridad a familias pobres. Los países mediterráneos tienen una tendencia protectora de la idea de la familia como unidad de bienestar y de producción, aunque comparativamente no destinan recursos suficientes para poder articular medidas de apoyos a las familias de manera coherente. Sin embargo, en los países nórdicos no se llaman políticas familiares, y existen políticas sociales que no están basadas en 'la familia' sino en atender las necesidades y derechos individuales de sus

¹⁰⁹ El rey de Holanda anunció en Septiembre de 2013 el fin del EB en su país y el inicio de una nueva era llamada 'sociedad participativa' al estilo de la Big Society propuesta en Reino Unido.

componentes, con especial atención a los niños/as y a las madres solas.

Hay una gran variedad de instrumentos utilizados para el bienestar de la familias y una serie de análisis comparados que diseccionan las particularidades de cada medida según los diferentes países (Flaquer, 2000; Martínez, MJ. 2007); otros estudios se centran en analizar las diferentes estrategias de 'social care' que definen el modelo de sociedad, tanto las orientadas al cuidado infantil como las orientadas al cuidado de personas mayores (Roostgard, 2003; Plantenga y Bettio, 2004) y otra serie de estudios se centran más en analizar la distribución de tiempos y las posibilidades de combinar los usos del tiempo en el trabajo remunerado con las necesidades de tiempo para las responsabilidades de cuidado familiar (Gálvez, Rodríguez y Dominguez 2010, 2011; Eurofound, 2012), algunos de ellos ya han sido comentados en el capítulo anterior.

De todos los posibles contenidos, en esta tesis se presta atención a la importancia de las medidas orientadas a facilitar el cuidado infantil y el diferente efecto sobre las oportunidades de empleo de las mujeres; así, según las estimaciones realizadas en diversos estudios, la inversión en servicios públicos para el cuidado infantil y los permisos remunerados para el cuidado (permisos parentales) actúan como un estímulo a la inserción laboral plena de las mujeres, mientras que las ayudas monetarias por hijo/a (del tipo 'cheque bebé') habitualmente justificadas por la 'libre elección' familiar, tiene un impacto negativo sobre el empleo femenino (Eurofound, 2012).

En el periodo previo a la irrupción de la Gran Crisis, el cumplimiento de los objetivos de la cumbre de Barcelona, respecto a la cobertura de cuidado infantil de 0 a 3 años era escasa; apenas 8 países alcanzaban el 30% en el 2006; entre éstos con diferencias importantes entre la altísima cobertura de Dinamarca (73%) y Suecia (50%) -ambos países con predominio de horario de más de 30 horas semanales- Bélgica (42%) e incluso Holanda (40%) -aunque con menos de 30 horas semanales-; los siguientes países se situaban en la horquilla de va del 39% al 30% eran Francia, España, Finlandia y Portugal (Comisión Europea, 2013).

Estos datos resultan elocuentes en sí mismos, dan una idea del nivel de responsabilidad social asumida respecto al cuidado de los menores durante los tres primeros años de vida y también vislumbran un aspecto, cuando menos cuestionable, respecto a las oportunidades reales de inserción laboral de las mujeres y las expectativas de la responsabilidad de los cuidados tras un nacimiento; evidentemente es preciso incorporar más factores al análisis.

5.2.- La estructura familiar y el reparto de tiempos y trabajos en Europa

Desde la perspectiva del tiempo como recurso escaso y susceptible de usos alternativos, la disponibilidad de tiempo para el trabajo no remunerado (en donde se integran los cuidados y actividades domésticas) está relacionada muy estrechamente con el tiempo invertido en el trabajo remunerado (empleo). Esta relación opera en sentidos diferentes; la dedicación de los hombres al trabajo reproductivo se suele traducir en una reducción del tiempo que pasan en el mercado laboral, aunque este último sigue siendo el preeminente; sin embargo, para gran parte de las mujeres las posibilidades de disponer de tiempo para su desarrollo profesional en la economía mercantil han estado limitada por las posibilidades efectivas de liberarse de parte del trabajo familiar, ya fuese por contar con una mayor implicación de la pareja y/u otras personas de la convivencia, o por disponer de capacidad económica suficiente para externalizar parte de las actividades no cubiertas (la más influyente).

Esta asimetría en la interacción entre los usos del tiempo está fuertemente relacionada con los modelos de familia biparental y con la mayor o menor incidencia del modelo tradicional o de otras modalidades; de todas ellas, es en las parejas de doble ingreso en las que, aparentemente, el reparto de tiempos es más equilibrado, pues nadie asume la especialización exclusiva en los cuidados ni la renuncia al desarrollo profesional y percepción de ingresos. Sin embargo, la premisa anterior no se cumplía en los países de la Europa del Este bajo el régimen comunista; de hecho, si bien el modelo de familia biparental era el de doble

ingreso -al considerar la participación en el mercado laboral como una obligación de la ciudadanía para sostener el régimen- las responsabilidades familiares eran competencia exclusiva de las mujeres, un indicador de la existencia de la división sexual del trabajo de cuidados y por lo tanto también de la asimetría en los usos del tiempo asignado al mismo (Pascal y Maning, 2000; Kamerman, 2003; Pascal y Lewis, 2004; Aidukaite, 2007).

En algo que coinciden los estudios y análisis feministas es en que el proceso de incorporación de las mujeres al trabajo remunerado, durante la segunda mitad del siglo XX, ha tenido una fuerte incidencia en el cambio operado en las estructuras familiares; aunque esto no signifique necesariamente que se haya alterado radicalmente el modelo cultural de responsabilidades familiares (Jurado y González, 2009).

En algunos estudios se focaliza en las mujeres la incidencia del cambio de modelo, centrando el análisis en el factor actitudinal que tienen respecto al trabajo remunerado y al trabajo de cuidados familiares y sostienen que el peso de los roles de género predicen, en cierta manera, el factor actitudinal (Hakim, 2000, 2003); sin embargo, otros estudios inciden en que no sólo se trata de valorar el peso del rol de género de las madres trabajadoras, sino también observar la participación de los hombres en los trabajos de cuidados familiares y estimar el tiempo que probablemente dedicarán las mujeres al trabajo remunerado y al no remunerado, en familias biparentales (Crompton y Lyonette, 2005). En el capítulo anterior ya se hacía referencia a cómo a través de los estudios centrados en los usos de tiempo se constata que la mayor participación laboral de la mujeres coexiste con el desigual reparto del trabajo familiar en los hogares (Gálvez, Rodríguez y Domínguez, 2011, 2012). Los resultados de estos análisis muestran que los hombres parecen resistirse al cambio de posición de las mujeres, ya que el reparto de tiempos dedicado a las tareas del hogar (cuidados familiares y actividades domésticas) no varía sustancialmente.¹¹⁰

110 En algunos países, como España, se constata que este reparto desigual de tiempos se resiste en el tiempo: según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE 2011), las mujeres dedican cuatro horas y cuatro minutos a tareas domésticas y familiares (mantenimiento del hogar, compras, cuidado de

En este sentido, una de las preguntas que se plantea en este trabajo de investigación es *qué factores y en qué medida contribuyen a explicar la mayor o menor resistencia a la participación de los hombres en la actividades dentro de la estructura familiar y qué diferentes 'normas sociales' se construyen en los distintos regímenes de bienestar.*

La premisa con la que coinciden algunos estudios es que el modelo tradicional de 'hombre gana-pan' (*male-breadwinner*) subyace en el diseño de las políticas públicas de los regímenes de bienestar, predeterminando una especie de 'ideología de género' que influye en la creación de una 'norma social' que afecta a los comportamientos individuales en el ámbito privado. En este sentido, se podría interpretar que la orientación de las políticas familiares en algunos países han podido contrarrestar el efecto favorable de la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo y la redefinición del nuevo papel y posición a desempeñar tanto en el ámbito familiar como en el mercado laboral.

Según constataba Eurostat (2008) el panorama de las estructuras familiares de la UE25 en 2007 se caracterizaba por el predominio del modelo de familia biparental de dos perceptores de ingresos: un 62,8% de las parejas europeas con hijas/os de 0 a 14 años frente al 30,5% de las parejas con una única persona adulta perceptora de ingresos. ¿Reflejan estos datos una erosión del supuesto modelo *male breadwinner* (*ganapán masculino*) o confirman que el mismo solo existe a nivel de imaginario simbólico? En la mayor parte de los estados miembros se da esa mayor incidencia de parejas de dos personas perceptoras de ingresos; sin embargo, la persistencia del modelo tradicional resulta más acusada en aquellos países que han velado por la conservación y consideración de “la familia” como institución beneficiaria de derechos (Alemania o Irlanda) así como, también en los países del sur de Europa, Italia, Grecia y España. En Irlanda, el 55.5% de las familias biparentales tiene una única persona sustentadora -perceptora de rentas- Es interesante destacar que países como Alemania, Grecia o Italia parecen

hijos/as y personas ascendientes) en un día promedio, lo que representa dos horas y cuarto más de lo que dedican los hombres al mismo trabajo (cuya dedicación solo ha aumentado 45 minutos en los últimos 7 años)

encontrarse en transición hacia el modelo de parejas más 'europeo', aunque en estos países el porcentaje de las familias con un único/a 'ganapán' sigue siendo importante (43,8%, 41,7% y 41,5% respectivamente). En España el 39,5% de las familias biparentales están formadas por una sola persona sustentadora, generalmente hombre (según los datos declarados a la Agencia Tributaria); menor incidencia representa el 23,1% de las familias de único ingreso en Portugal también en 2007.

Así pues, los datos anteriores parecen recoger el resultado del proceso de incorporación -aún incompleto- de las mujeres al mercado laboral mostrando indicios respecto a las particularidades de algunos países, que desmontan el mito de modelos compactos tanto entre los países del sur de Europa como en los nórdicos.

Los datos más llamativos del grupo de países del sur de Europa son los de Portugal, tanto respecto a la alta incidencia del modelo de doble ingreso (72,8%), como por la menor relevancia de las familias con una única persona perceptora (23,1%). Los datos de Portugal, en comparación con los de España, por ejemplo, inducen a tomar en consideración conjuntamente los procesos históricos y particularidades de cada país, como la mayor actividad laboral femenina que se ha dado históricamente en Portugal -en parte explicada por las frecuentes guerras coloniales, la dedicación de los hombres a la actividad en las antiguas colonias y la consideración de las mujeres, más que como 'amortiguadoras' del empleo, como proveedoras económicas de las necesidades familiares. Ambos países se caracterizan por un mercado de trabajo estructurado en torno a la dedicación plena -en España, fundamentalmente masculina- lo que explica la menor incidencia del modelo de 'un ingreso y medio' y, aún en menor medida en Portugal¹¹¹.

Ahora bien, cabe observar, en segundo término, cómo es la **distribución del**

111 Desafortunadamente, el impacto de la 'Gran Crisis' y las condiciones impuestas por la troika europea al 'rescate' de Portugal, tras 2008, han sumido al país en un retroceso sin precedentes. En el capítulo 6 se analizan algunos impactos y la alteración de los escenarios, regímenes de bienestar y regímenes de género en Europa en el contexto actual.

trabajo remunerado entre las familias de doble ingreso: para el conjunto de la UE25, un 44,6% de las parejas perciben doble ingreso por las dos inserciones laborales a tiempo completo y en un 18% por una a tiempo completo y otra a tiempo parcial, es decir por la entrada en el modelo de 'un gana-pan y medio' -más o menos- (Lewis, 2007). Esta es una realidad que en muchos casos pudiera parecer indicativa de una transición desde un modelo más tradicional a otro de familias de doble ingreso; sin embargo, algunas casuísticas hacen pensar en la necesidad de observar con más detalle la posible 'guetización' del modelo de 'un perceptor y medio'. En España, por ejemplo, el incremento relativo de familias de doble ingreso es mayor en parejas sin hijos/as, que en parejas con hijos/os y, según constatan algunos estudios, “*el modelo familiar en el que la mujer trabaja a tiempo parcial en las parejas con hijos es una estrategia de conciliación que se ha incrementando en los últimos seis años*” (Moreno, A. y Crespo, E. 2010:28). Otro caso ilustrativo lo representa Holanda, en el que el 65,3% de las parejas con hijos/as son de doble ingreso, pero se da la proporción inversa que para el promedio de la UE25: doble ingreso, sí, pero con predominio de uno a jornada completa y otro a tiempo parcial (59,7% de las parejas con hijos/as menores).

El *male breadwinner* modificado (un 'gana-pan' y medio o tres cuartos) era el modelo preeminente en Holanda y también en Reino Unido con un 59,7% y 39,8% respectivamente, mientras se emergía en 2007 también como realidad en Austria (44,3%) y Alemania (43,8%).

Los países Nórdicos tampoco muestran un modelo único, aunque se han dado pautas comunes que revelan la menor incidencia del modelo tradicional de familia y la emergente situación del modelo biparental de dos personas perceptoras de ingresos. En este mismo capítulo se explica que en el norte de Europa las reformas más significativas estuvieron orientadas hacia el modelo dual (*dual earner/dual carer*)¹¹². Ahora bien, también hay divergencias entre estos países como pueden ser respecto a las condiciones en las que participan madres y padres en el mercado

112 Lo definimos como *dual earner/carer* más que como *individual*, ya que la realidad predominante es la de las familias biparentales.

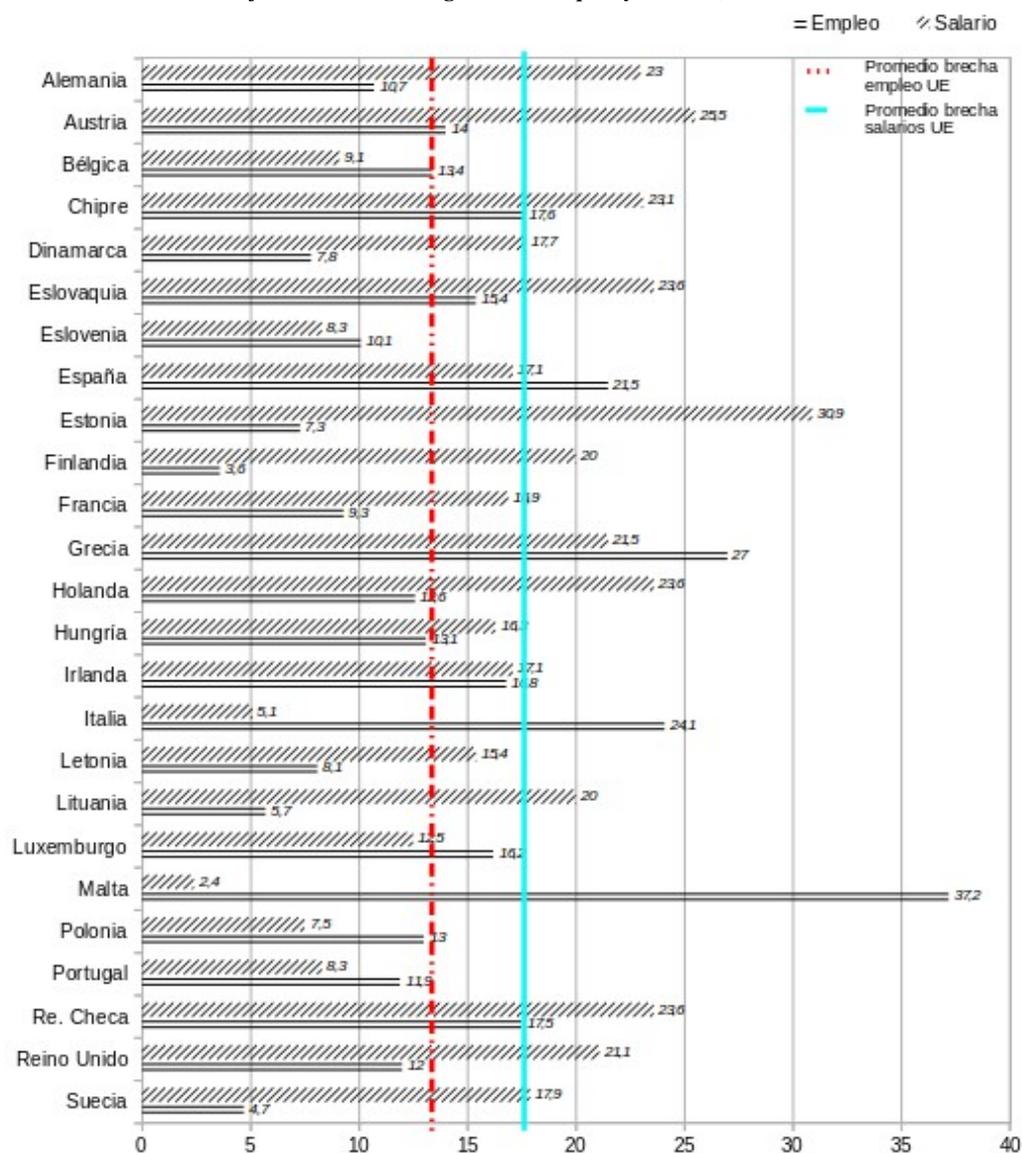
de trabajo, con mayor incidencia en Dinamarca y Finlandia de ambos trabajando a jornada completa (75,2% y 58%), respecto al 41% en Suecia, y la mayor incidencia del modelo de 'un gana-pan y medio' en Suecia (35,3%) respecto a Finlandia (10,4%).

Respecto a las **brechas de género**, habría que diferenciar entre brecha de empleo, brecha salarial y brecha en el trabajo de cuidados. En 2007, los países con menor brecha en el empleo, inferior a 10 puntos eran Finlandia, Suecia, Lituania, Estonia Dinamarca, Letonia y Francia, si bien habría que matizar, ya que el posible efecto de la feminización del tiempo parcial aumentará en la realidad esta brecha. Salvando las diferencias entre sí, estos países representaban entonces una tendencia de favorecer la emancipación femenina a través del acceso a la independencia económica.

En la gráfica 2 se recoge la cuantificación de la brecha de género respecto al empleo (diferencia entre las tasas de empleo masculino y femenino en puntos porcentuales) y la brecha salarial (diferencia entre el promedio del salario bruto por hora que perciben los hombres con respecto al que perciben las mujeres). Los datos que se muestran se refieren a los 25 países de la muestra que formaban parte de la UE en 2007.

Entre los países con mayor distancia entre el empleo masculino y femenino, se encontraba Malta y los países del sur de Europa como Grecia, Italia y España, todos ellos por encima de 20 puntos porcentuales; no es el caso de Portugal, con una brecha de empleo (11,9) inferior al promedio europeo (14,2); también por debajo del promedio europeo se encontraban Austria, Bélgica, Hungría, Polonia y Reino Unido. Mención aparte representa Holanda, con una brecha del 12,6 sobre la que será necesario matizar al tomar en consideración la alta incidencia del trabajo a tiempo parcial (más del 75%) de las mujeres empleadas, como se verá en este mismo capítulo.

Gráfica. 2: Brechas de género en empleo y salarios, UE 2007



Fuente: Elaboración propia con datos de Eurostat, 2010

Respecto a la brecha salarial, el 50% de los países de la UE25 tenían una brecha superior en 2007; entre los que mayor distancia mostraban se encuentran tres países del sur de Europa (Grecia, Italia, España) que, además de Chipre, la Rep. Checa e Irlanda mostraban elevadas diferencias, entre el 23% y 25%, aunque no tanto como Malta (31%). Entre los países con menores brechas -inferiores al 10%- se encontraban tres países nórdicos, Finlandia, Suecia y Dinamarca, -tanto el primero como el segundo con niveles muy próximos a la equiparación salarial- y

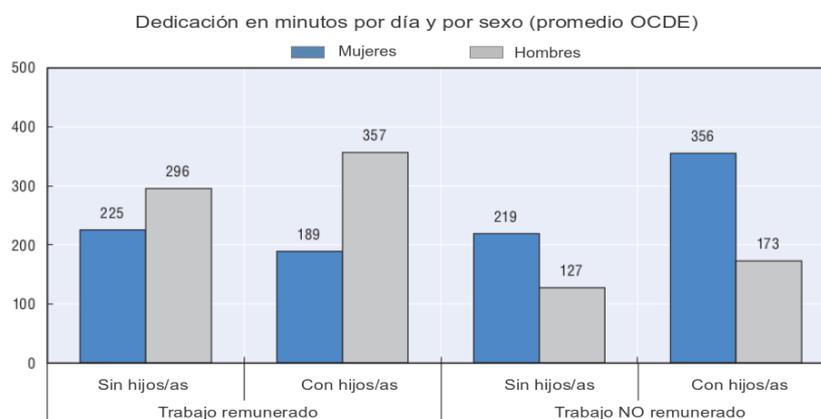
los tres países bálticos Letonia, Lituania y Estonia.

Ampliando el zoom más allá de la muestra europea, se confirma que para el conjunto de países de la OCDE persiste la brecha de género en el trabajo, aunque esta es mayor respecto al trabajo no remunerado y sobre todo cuando hay hijos/as. Estos hechos observados son coherentes con este otro: que la llegada de un hijo/a provoca un asentamiento de roles de género, en parejas que conviven juntas, por la mayor dedicación de las madres al cuidado de la nueva criatura¹¹³.

La gráfica 3 refleja la existencia de esta brecha de género, cuantificada en el promedio de minutos diarios que dedican hombres y mujeres al trabajo remunerado y no remunerado según tengan o no hijas/os.

Los datos son reveladores de una realidad que se resiste a modificarse por efecto de la mera 'espontaneidad'. De la gráfica 3 destacamos tres lecturas que confirman la vigencia del sistema sexo-género:

Gráfica 3: Brecha d género en el trabajo no remunerado y en el remunerado



Fuente: OECD, 2012

- 1) La mayor dedicación al trabajo remunerado la siguen realizando los hombres, en cambio, la mayor dedicación al trabajo no remunerado que hacen las mujeres indica la continuidad de su especialización doméstica.
- 2) Las mayores brechas de género se dan en el trabajo no remunerado, lo que

¹¹³ A este aspecto se le prestará mayor atención en los capítulos 8,9 y 10.

refleja que la incorporación de los hombres al trabajo no remunerado y familiar, se produce a un ritmo más lento que la incorporación de las mujeres al trabajo de mercado mercantilizado.

- 3) Las brechas de género se triplican cuando existen hijos/as. En el trabajo remunerado la diferencia de la mayor dedicación masculina va desde 1 hora a casi 3 horas diarias cuando hay menores en el hogar. En el trabajo no remunerado las mujeres dedican más de 1 hora y media de diferencia que se convierte en más de 3 horas cuando hay criaturas a cargo.

Se podría decir que existe una relación directa entre la persistencia de la brecha de género en el trabajo no remunerado y la persistencia de las brechas de género en el empleo (trabajo remunerado), de manera que la primera delimita las posibilidades reales de las mujeres en el acceso al trabajo remunerado, así como, en gran medida, las condiciones laborales a las que pueden optar. Esta perversa relación se intensifica con el nacimiento de hijos/as, y aún más ante la ausencia de servicios públicos destinados al cuidado de personas dependientes, menores y personas adultas.

Así pues, se constata que **el reparto de tiempos está influenciado por los roles de género y se convierte en un hándicap continuo para el empleo de las mujeres**. A ellas se les asocia la etiqueta de 'menos disponibles' y la consideración de mayor riesgo asociado tanto a la maternidad como a las actividades de 'maternaje'; este factor de penalización se identifica como *discriminación estadística*, y consiste en asociar como futuro comportamiento individual el que estadísticamente se muestra como característico del grupo de referencia (Thoursie, A. 2008).

Las decisiones sobre la organización del cuidado infantil, en lo que a recursos del tiempo en familias biparentales se refiere, están influenciadas por diferentes tipos de factores; desde la supuesta racionalidad económica, a cuestiones ideológicas e

incluso el contexto institucional y la incidencia de las medidas políticas sobre el sistema de socialización y roles de género. A este respecto, Gálvez y Torres (2010) hacen hincapié en la necesidad de que se establezcan condiciones materiales que propicien una redistribución igualitaria del uso del tiempo en el trabajo de cuidados, al ser este el que afecta con mayor intensidad a las mujeres y tiene incidencias negativas en la calidad de vida, en sus posibilidades de incorporación al mercado laboral y en general en las posibilidades de su participación social y política.

5.3.- Variaciones en el empleo por la maternidad / paternidad

Según lo expuesto hasta ahora, el régimen de género influye en el diseño de las políticas públicas y éstas en la existencia de mayor o menor dificultad para conciliar las necesidades e intereses de la vida profesional (trabajo remunerado) y la vida privada, familiar y personal (trabajo no remunerado); esto *explica en parte el* hecho de que, aunque desde la década de 1990 al 2007 el crecimiento del empleo femenino *se ha venido configurando como el motor de crecimiento de la economía de la UE*, la tasa de empleo media para la UE de las mujeres de entre 20 y 49 años se reduce en 15 puntos cuando tienen un niño/a, mientras que la de los hombres aumenta en 6 puntos ante el mismo hecho; o que incluso la brecha de género llegue a triplicarse ante la existencia de dos o más hijos, como ilustra la gráfica 3 de la OCDE mostrada en el epígrafe anterior.

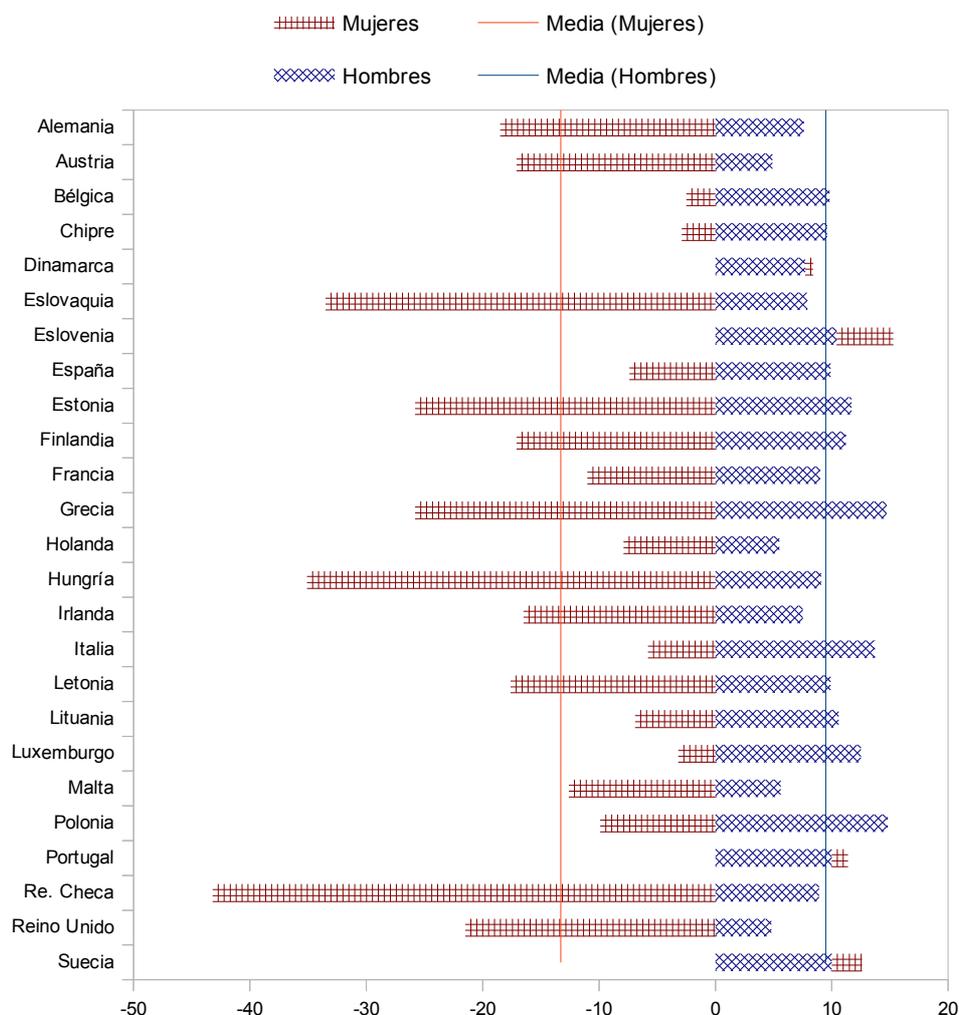
Así pues, **el efecto de la maternidad -de los estereotipos asociados a la maternidad- se traslada directamente a las tasas de empleo femenino, en forma de reducción de horas de trabajo o directamente salida del mercado laboral.** En este sentido, es interesante el análisis de las estadísticas de Eurostat (2011) recogidas en la gráfica 4, que muestra pautas comunes entre países, al respecto de cómo varían las tasas de empleo de mujeres y hombres cuando hay hijos/as menores. Por una parte estarían tanto aquellos países que han orientado su modelo de sociedad de bienestar “*hacia el mercado*” (Reino Unido) y cuyo régimen de género coincide con otros países en la preeminencia del 'hombre gana-

pan' modificado (Francia, Austria, Alemania e Irlanda); en estos países se da un comportamiento simultáneo de reducción de las tasas de empleo femenino y aumento de las tasas de empleo masculino. La menor reducción de las tasas de empleo femeninas ocurre en los países del Sur de Europa, en los que predomina el modelo tradicional de 'hombre gana-pan', como España, Italia y Grecia; esto se explica por las bajas tasas de actividad femenina que existen en estos países (Moreno, A. 2004). Los países escandinavos muestran un comportamiento dispar, lo que, una vez más refuerza el hecho de que si bien todos parecen haber optado por favorecer el modelo de doble ingreso "*dual breadwinner*" o el de *individual earner/career*; como Suecia, Finlandia y Dinamarca, las expectativas respecto al empleo maternal son diferentes -aumenta en Suecia, disminuye en Dinamarca, y en Finlandia lo hace en mayor medida y también en mayor proporción de lo que aumenta el empleo paternal. Holanda, aunque habitualmente sea considerada como próxima a los países escandinavos en lo que a política social se refiere, presenta entre los efectos de la maternidad/paternidad sobre el empleo un comportamiento alejado de éstos y casi más próximo al de los países *male breadwinner modified*, este comportamiento viene dado también por la alta incidencia del trabajo a tiempo parcial y el menor acceso a los servicios públicos de educación infantil.

La gráfica 4 muestra la diferencia de las tasas de empleo de mujeres y hombres (de 20 a 49 años) sin hijos/as y con hijos/as menores de 6 años en 2007. Según la lectura de esta gráfica parece evidente que el mismo hecho causal, ser madre o ser padre, no tiene el mismo efecto sobre las tasas de empleo. De hecho, se observa una pauta común en gran parte de los países europeos que se resume en: el empleo masculino tiende a aumentar cuando hay hijas/os mientras que el empleo femenino tiende a descender cuando hay hijas/os respecto a cuando no los hay. Y ello es un indicador de la difícil relación entre trabajo no remunerado (especialmente los cuidados ante el nacimiento de hijos/as) y el trabajo remunerado para muchas mujeres, cuyos intereses se encuentran divididos entre atender las necesidades derivadas de sus roles de madre y/o esposa y/o su

inserción en el mercado de trabajo.

Gráfica 4: Variación de la tasa de empleo como efecto de la maternidad/paternidad en la UE25, 2007



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de EUROSTAT, 2010.

En todos los países menos en Suecia, Eslovenia, Portugal y Dinamarca, la tasa de empleo de mujeres con hijos o hijas es menor que la de las mujeres sin hijos/as (-12% de promedio), mientras que la tasa de empleo de los padres es mayor (cerca de un 10% de promedio) que las de los hombres sin hijos; estos países representan también la excepción respecto a la pauta generalizada observada por la OCDE: que la maternidad provoca una retirada de las mujeres del mercado de trabajo (OECD, 2006).

5.4.- La incidencia del tiempo parcial y la división sexual del trabajo

El trabajo remunerado a tiempo parcial se ha justificado habitualmente como parte del criterio de *'libre elección'* (*free choice*). Sin entrar a profundizar en las ventajas/desventajas que pueda tener esta modalidad de trabajo remunerado tanto para las personas empleadas como para las entidades empleadoras, nos interesa mencionar al menos cuatro aspectos de interés para este análisis.

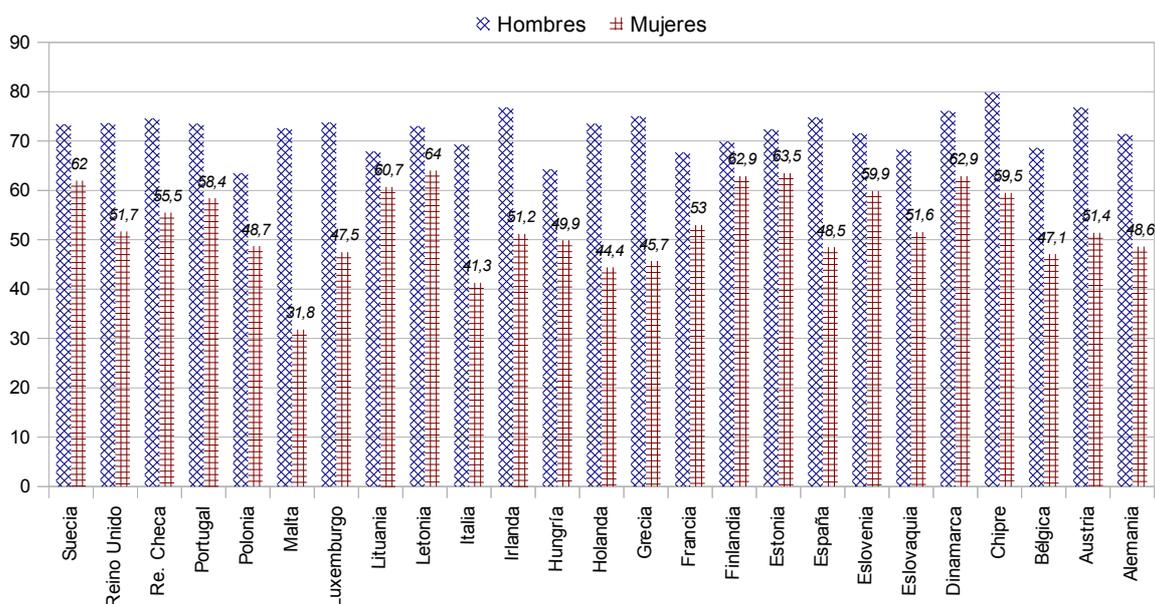
El primero se refiere al hecho de que esta modalidad de contratación se ha utilizado como mecanismo para facilitar la inserción laboral, cubriendo o complementando las ausencias de recursos públicos para atender las necesidades de la vida diaria, ante la carencia de servicios para el cuidado, sobre todo infantil, dando lugar a diferentes modelos de estructuras familiares, como ya se ha explicado anteriormente. El segundo es la distinción entre el trabajo parcial 'elegido voluntariamente' y el 'trabajo parcial involuntario'. Ambos conceptos son cuestionables; el primero en mayor medida porque esconde la incidencia de quien supuestamente elige 'voluntariamente' un trabajo a tiempo parcial ante la existencia de responsabilidades familiares -mayoritariamente mujeres- y la insuficiencia de servicios de cuidado; el segundo concepto es cuestionable ya que, bajo esta modalidad, en la práctica, se ven atrapadas la mayor parte de las personas que trabajan a tiempo parcial, aún cuando no lo reconozcan directamente así. El tercer aspecto de interés se refiere al hecho de que el aumento del trabajo a tiempo parcial es una de las alteraciones que provocará la Gran Crisis, sobre todo en países en los que esta modalidad de contratación no estaba demasiado desarrollada, como en España, en donde no solo ha aumentado la utilización de esta modalidad de contratación sino además, entre estas, lo ha hecho fundamentalmente el tiempo parcial involuntario¹¹⁴. Y ya por último, el resultado que emerge de la orientación de las políticas de bienestar es el hecho de que el trabajo a tiempo parcial es un factor feminizado en prácticamente todos los países, y que dicha concentración de trabajadoras femeninas se ha agudizado durante

114 Según los datos de la Encuesta de Población Activa (3T-2014), en España, desde 2008 se ha multiplicado notablemente el trabajo a tiempo parcial involuntario, pasando del 35,5% al 63% de personas que dicen no querer esta jornada parcial en 2014, entre quienes el 73% son mujeres.

estos últimos años.

La incidencia del trabajo a tiempo parcial es observable a través de la comparativa de las tasas de empleo a *tiempo completo equivalente* -FTE-. Entre los países de la UE25 con mayores tasas de empleo femenino -FTE-, por encima del 60%, se encontraban en 2007 los del norte de Europa y los países Bálticos (Letonia, Estonia, Finlandia, Dinamarca, Suecia, Lituania y Eslovenia) que representan la combinación entre mayor inversión en servicios públicos dirigidos al cuidado (como Dinamarca y Suecia) y los que en el pasado habían desarrollado patrones de empleo a tiempo completo, como los países Bálticos. En el otro extremo, por debajo del 50% se encuentran en primer lugar países como Hungría, Polonia, Alemania, España, Luxemburgo y Bélgica con tasas del 49%-45%, y con tasas inferiores al 45%, países mediterráneos como Grecia, Italia y Malta, así como Holanda, que representaría un caso diferencial para el análisis por la alta incidencia del trabajo a tiempo parcial -aunque excede del cometido de este capítulo-

Gráfica 5: Tasas de empleo a tiempo parcial equivalente en Europa, 2007



Fuente: Eurostat 2010

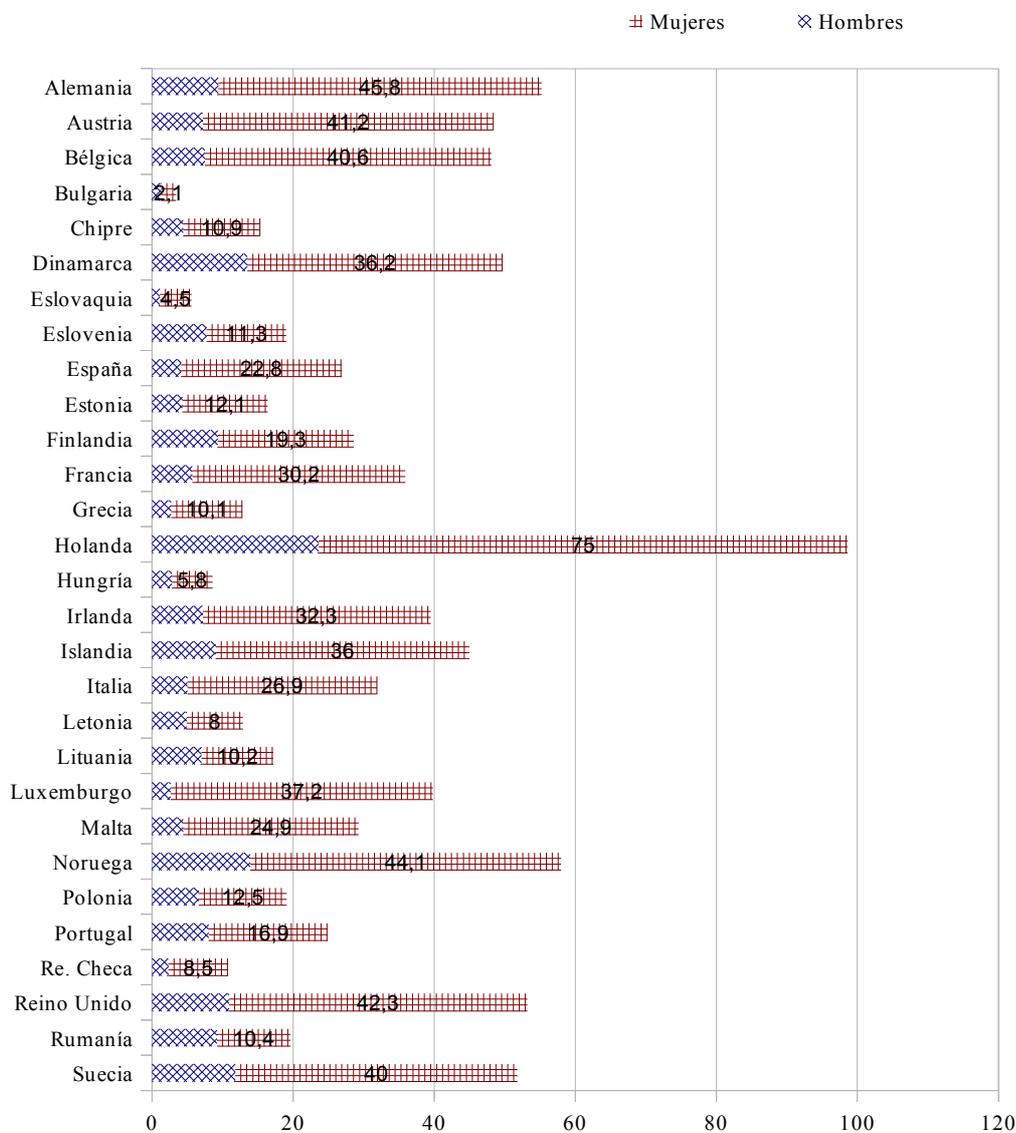
En todos los países existe una brecha de género, que revela la incidencia de la

feminización del trabajo a tiempo parcial; esta brecha es mayor en los países con menor empleo femenino FTE: Grecia, Italia, Malta y Holanda; si bien en los tres primeros las menores tasas de actividad laboral femenina puede ser un factor explicativo, en todos ellos incide el tiempo parcial en el trabajo remunerado de las mujeres, especialmente en Holanda. Los países europeos que menor brecha de género presentan en el empleo FTE vuelven a ubicarse en el norte de Europa y países Bálticos (Eurostat, 2010).

Así pues, la participación a tiempo parcial en el trabajo remunerado tiene un carácter fuertemente feminizado, lo que nos permite insistir en el sesgo de género del modelo emergente de '*un gana-pan y medio o tres-cuartos*' que, en el caso de familias heterosexuales se traduce en hombre a tiempo completo y mujer a tiempo parcial en el empleo. Y esto refleja que la independencia económica de las mujeres, en caso de existir, lo ha sido en menor cuantía y en condiciones de mayor precariedad que la de los hombres.

Habría que observar, ya de una manera más focalizada, cuál es es el comportamiento de los países respecto a la utilización del mecanismo de tiempo parcial en su régimen de género. Según los datos que recoge la gráfica 6, par ala UE25, Noruega e Islandia, en 2007 se diferenciaban cuatro grupos de países. En primer lugar, aquellos que parecen haber optado por el trabajo remunerado a tiempo parcial como mecanismo para incorporar a las mujeres al sistema contributivo, es el caso de Holanda, Alemania, Reino Unido, Austria y Bélgica; si además se tiene en cuenta que en estos países la inversión en servicios públicos de cuidado infantil es escasa -según los datos aportados tanto en este mismo capítulo como en el anterior-, podríamos deducir que la inserción laboral femenina se ha conducido para que sigan siendo ellas quienes se encarguen de la especialización en el trabajo no remunerado cuidados. Es decir, en cierto sentido ha seguido latente, en el diseño de los procesos de empleabilidad e inserción laboral de las mujeres, el conflicto en torno a la igualdad al que alude el '*dilema Wollstonecraft*'.

Gráfica 6: Tasas de empleo a tiempo parcial respecto al porcentaje del total de la tasa de empleo por sexo, Europa, 2007



Elaboración propia, a partir de datos de European Labour Force Survey. Eurostat (2008)

Otro grupo de países, fundamentalmente nórdicos, como Noruega, Suecia, Islandia o Finlandia, con larga trayectoria en políticas sociales de apoyo a las necesidades familiares, han ido incorporando también el criterio de tiempo parcial remunerado como criterio de 'libre elección', y lo han hecho a través de mayores facilidades para la reducción de jornada laboral cuando existen responsabilidades familiares; incluso en estos países se percibe el efecto del sistema de roles de género ya que, son las mujeres quienes, en mayor medida, adaptan su

organización de tiempos de trabajo a las necesidades familiares y quienes se ven afectadas fundamentalmente por el trabajo a 'tiempo parcial involuntario' -la 'gran crisis' ha agudizado esta opción, como comentaremos en este mismo epígrafe-

Se observa también un tercer grupo con menores tasas de parcialidad femenina al que pertenecen países periféricos del sur de Europa, que se encuentran entre los que en 2007 mostraban menores tasas de actividad femenina inferiores al 55% - Grecia (54,9%), Italia (50,7%) y Malta (39,6%) (un indicador de la mayor especialización de las mujeres en el trabajo no remunerado, y que revela también una mayor incidencia del enfoque maternalista); en este grupo se encuentran también España y Portugal con mayores tasas de actividad laboral femenina (63 y 68,9 respectivamente) y una estructura de mercados de trabajo fuertemente segmentado, en el que todavía el tiempo parcial no se había desarrollado excesivamente.

Y por otra parte, el grupo de países bálticos o pertenecientes al antiguo bloque soviético y de la Europa del Este, que partía de un modelo de dedicación plena al trabajo remunerado -tanto de hombres como de mujeres, aunque éstas asumían la doble jornada derivada de los dos roles- y que, a pesar de la transición de sus sistema sociopolítico, todavía muestra reducidas brechas de género y baja incidencia del tiempo parcial remunerado, por la pobreza y los ajustes estructurales impuestos.

De todo lo anterior, se concluye que mucho del empleo femenino es a tiempo parcial y el factor de incidencia de una parte importante son las desiguales responsabilidades familiares y la imposibilidad de resolverlas a través de servicios públicas, la 'externalización' de servicios y sobre todo, de un reparto más igualitario en el entorno familiar.

Las gráficas anteriores, 5 y 6 en su conjunto, incidían sobre las dimensiones del empleo a tiempo parcial reforzando la interpretación del mismo como un factor fuertemente feminizado, que esta estrechamente relacionado con la persistencia de

los roles de género, las estrategias de cuidado abordadas, y la implicación de los hombres en los cuidados; es decir, con la mayor o menor penalización del empleo femenino según las expectativas respecto a la maternidad y en qué medida las mismas refuerzan la división sexual del trabajo en la distribución de tiempos del trabajo remunerado/no remunerado.

Estas evidencias pasan con frecuencia a un segundo plano cuando emerge el enfoque maternalista y el discurso se orienta a alentar a una mayor ausencia de las mujeres del mercado de trabajo para el cuidado de su bebé; se muestra la reducción del tiempo de trabajo remunerado como fuente de mayor satisfacción al liberar tiempo para dedicar y disfrutar de otras dimensiones de la vida, y entre estas, los cuidados. Resulta fácil coincidir con que esa reorganización de tiempos sería algo más saludable y personalmente satisfactorio. Sin embargo, sería difícil obviar el hecho de que *“esta penalización opera a través de la pérdida de ingresos durante el periodo de interrupción laboral y, mucho más grave aún, a través de la pérdida de ingresos en el futuro causada por los efectos secundarios de interrupción, es decir, por la erosión del capital humano que, entre otras cosas, profundiza la brecha salarial durante toda la vida”* (Esping-Andersen, 2008) y reduce las oportunidades de desarrollar una carrera profesional. Este mismo autor estima que en Dinamarca, las mujeres experimentan una pérdida económica limitada (5%) como consecuencia de la maternidad, que las tiene un promedio de 9 meses ausentes de su puesto de trabajo; sin embargo, la penalización por maternidad de las mujeres en España (país en el que existe más desempleo y supuesta 'flexibilidad' laboral) se estima en un 20%. La comparativa entre Dinamarca y España parece reflejar que la maternidad origina un alejamiento del empleo que se paga a lo largo de toda la vida con menores salarios y pensiones, aumentando el riesgo de pobreza (la tasa de pobreza de las mujeres era de un 21% en España en 2008 y de un 17% la media europea; mientras que la de los hombres era de un 18% y un 15% respectivamente. Entre la población europea mayor de 65 años, el 22% de las mujeres estaban en riesgo de pobreza (34% los hogares monomarentales) frente al 17% de los hombres. En el caso de los hombres, en

cambio, la paternidad origina una mayor inserción y dedicación al empleo: no solamente aumentan su tasa de empleo sino también el número de horas trabajadas (EC, 2010); y esto ocurre en el contexto actual, a pesar de que la distancia entre el tiempo de trabajo remunerado de los hombres y de las mujeres se ha ido reduciendo, como se verá en el siguiente capítulo.

Otro fenómeno interesante para el análisis de género es la incidencia del llamado '*trabajo parcial involuntario*', sobre todo el que se relaciona con el hecho de trabajar de manera remunerada a tiempo parcial ante la ausencia de servicios públicos para atender las necesidades de cuidados familiares; este fenómeno se ha ido agudizando en los años posteriores al 2008, como efecto de las políticas de ajuste y la mayor 'flexibilidad' incluidas en las nuevas regulaciones laborales gestadas en el contexto de la Gran Crisis. En el periodo 2007-2011 el aumento para el conjunto de la UE27 ha sido de un 6,2% respecto al tiempo parcial masculino y un 3,6% sobre el tiempo parcial de las mujeres, que partía de índices de mayor concentración como ya se ha comentado anteriormente (CE, 2013). Las evidencias más llamativas se han producido en los países mediterráneos, como Grecia, Italia, España y Chipre; en España, por ejemplo, dicho aumento de parcialidad involuntaria se ha concretado en un 30,6% para el caso de los hombres y de un 20,4% para las mujeres. También en el norte de Europa se ha experimentado esa mayor incidencia de la parcialidad involuntaria, hasta el punto que todos los partidos políticos -tanto los de la coalición de izquierdas como los de derechas- ven este fenómeno como un problema que requiere solución; sin embargo, no se percibe de la misma manera la feminización del trabajo a tiempo parcial. A este respecto, en Anita Nyberg (2012) se especifica la dimensión del empleo a tiempo parcial en Suecia, que en 2011 incidía sobre más del 40% de las madres -33% de las mujeres empleadas- respecto al 8% de los padres -10% de los hombres empleados-; con el agravante de que además del sesgo de género, en el caso del empleo parcial de las mujeres, concurre también la cuestión de clase y origen étnico, lo que no se da en el empleo parcial masculino.

Ese mayor 'tiempo parcial involuntario' ya no está relacionado sólo con la existencia de responsabilidades familiares. Sin embargo, eso no cambia el hecho de que en la práctica sigue existiendo una estructura tradicional de roles e identidades de género que, en el caso de la mayoría de las mujeres, se manifiesta en la asunción del rol de *mujer madre-esposa-cuidadora*, que siguen realizando casi en exclusividad, ya que, a pesar de que en algunos países los hombres se han ido incorporando a asumir algunas responsabilidades familiares de cuidado, todavía son pocos los que lo hacen de una manera efectiva, lo que refuerza seguir reproduciendo la asignación estereotipada de roles y su auto-exclusión de la reproducción social. El rol de cuidadora de las mujeres se superpone al posible rol de productoras que podrían desempeñar las mujeres en el mercado de trabajo, lo que penaliza su incorporación y mantenimiento como sujetos contributivos del Estado de Bienestar.

Existen algunos estudios que muestran, parcialmente, la influencia de algunos elementos como si se da un comportamiento diferencial, y en qué sentido, por ejemplo entre cohortes de mujeres por su año de nacimiento, o entre mujeres casadas y no casadas, o si la retirada del mercado de trabajo es algo permanente o tan sólo temporal hasta determinada edad de su hijo/a, y en cuyo caso, cuál es la que más influye; para el caso de España, algunos estudios muestran cómo a pesar de que las cohortes más recientes de mujeres se han ido incorporando en mayor medida al empleo remunerado y van distanciándose algo más del modelo de familia tradicional, durante el periodo de 1987 a 1997 se produjo una caída drástica del empleo de las mujeres como efecto de la maternidad (comparando las tasas registradas 24 meses antes del nacimiento del primer hijo/a y después de su nacimiento) (Gutiérrez-Domenech, 2002) y cómo esta tendencia es más acusada entre las mujeres casadas -parejas heterosexuales- respecto a las que no lo están y donde se da una división sexual del trabajo más estricta.

Así pues, **el fenómeno de la interrupción de la carrera profesional de las mujeres, cuando son madres, es algo bastante generalizado, sobre todo**

durante los primeros 2 años del bebé, que son los que mayor efecto tienen en la reducción de la tasa de empleo femenino; a medida que aumenta el número de hijos/as es mayor también el abandono del empleo por parte de las mujeres, de hecho, cuando son tres los hijos/as menores de 16, sólo los países escandinavos, junto con Holanda y Canadá mantendrían la tasa de empleo maternal por encima del al 60% (porcentaje fijado como objetivo en el Consejo de Lisboa para alcanzar en la tasa general de empleo femenino en 2010); por debajo del 40% de empleo maternal (promedio para el conjunto de la OCDE) estarían Reino Unido, Bélgica, Francia, Irlanda, Alemania, España, Grecia e Italia, además de los nuevos miembros de la UE: las Repúblicas Checa y Eslovaca, Hungría y Polonia (OECD, 2007)

La mayor dedicación de las mujeres al cuidado infantil durante los primeros años del bebé (sobre todo mientras no se da la escolarización de los/as hijos/as) y la falta de políticas públicas eficientes para atender el *social care* y el avance en igualdad efectiva se vislumbran como factores explicativos de la penalización sobre el empleo de las mujeres. Y es que, a pesar del esfuerzo realizado durante los últimos años del siglo XX -hasta el 2007- en prácticamente todos los estados miembros de la UE, para el desarrollo de políticas y acciones orientadas hacia el avance en la igualdad de oportunidades real entre mujeres y hombres, si bien han posibilitado una mejora en las condiciones de vida, no ha sido suficiente para contrarrestar los efectos perversos del régimen de género basado en el modelo tradicional y en la división sexual del trabajo existente; lo que resulta indicativo de la persistencia del 'dilema de Wollstonecraft'.

5.5.- Aproximación a la relación entre empleo femenino y fecundidad.

Las gráficas anteriores, mostraban que el factor de penalización sobre el empleo de las mujeres se da prácticamente en todos los países, y también que existen diferencias importantes de unos a otros. Uno de los hechos observables aparentemente paradójico es que el cambio en las estructuras familiares y sobre

todo, la incorporación de las mujeres al trabajo asalariado, ha provocado una transición demográfica a la que no todos los países han respondido igualmente. Aunque individualmente la existencia de hijos/hijas está asociada con el alejamiento del empleo, la evolución histórica de las tasas de fecundidad en Europa muestra que aquellos países con mayores tasas de empleo femenino son también los que tienen mayores tasas de fecundidad; por ejemplo, Islandia y Suecia. Estas evidencias tiran abajo los postulados de las llamadas tradicionalmente «políticas natalistas», que consideran que el empleo de las mujeres es un obstáculo al crecimiento demográfico y en base a ello, estas políticas articulan medidas e incentivos para que las madres permanezcan en el hogar, alejadas del trabajo remunerado (por ejemplo a través de prestaciones para el cuidado incompatibles con el empleo) y llegando incluso a plantear restricciones al derecho a decidir no ser madre. Lo que hay tras este enfoque es una rígida visión genérica de la sociedad en la que las mujeres son instrumentos para otro fin externo a su propia vida y bienestar. Este planteamiento tradicionalista ha sido contrastado desde diversos estudios demográficos e investigaciones feministas (Ahnn y Mira, 1999; McDonald, 2000; Ronsen, 2004; Duvander, 2005; Pazos, 2011). Una aportación interesante al respecto es la que hacen Mörtvik y Spant al encontrar una correlación entre el afianzamiento de actitudes basadas en la rígida división sexual del trabajo y la evolución de la fecundidad: los países en los que se da mayor aceptación social a ideas como “la función del hombre es ganar dinero y la de la mujer cuidar de la familia” tienen bajas tasas de fecundidad; sin embargo en los países que se da un mayor rechazo a ideas y estereotipos sexistas, las tasas de fecundidad son mayores (Mörtvik y Spant, 2005). Las evidencias estadísticas muestran que este tipo de políticas «natalistas» que pretenden la vuelta al rol tradicional de las mujeres no funcionan; si bien es cierto que las mujeres se retiran de la maternidad, esta decisión no está tan relacionada con su incorporación al empleo, como con las condiciones y en qué medida éstas dificultan o facilitan que la decisión de ser madre no sea a costa del sacrificio profesional y de las libertades y derechos de las mujeres.

La gráfica 7 relaciona las tasas de fecundidad con las tasas de empleo femenino a tiempo completo equivalente -una vez ajustado el efecto de la feminización del tiempo parcial-. Si bien el cometido de esta investigación no es el análisis de la evolución de la fecundidad en Europa, ni siquiera la particularidad del llamado ‘régimen de fecundidad nórdico’¹¹⁵, resulta oportuno, cuando menos, hacer una breve referencia a la relación que tiene con la evolución del empleo de las mujeres.

Como ya se ha dicho anteriormente, el empleo de las mujeres puede actuar como elemento facilitador del desarrollo demográfico, sobre todo cuando se dan otros factores que inciden en la igualdad de género. De todos ellos, algunos tienen una especial relevancia: 1) Efecto sustitución del salario de las mujeres, es decir, que la decisión de ser o no ser madre no suponga tener que asumir una pérdida monetaria que acentúe el riesgo de pobreza relativa o las subsuma en una involución de dependencia económica. 2) Existencia de servicios para el cuidado y atención infantil (*childcare*) suficientes y accesibles, teniendo en cuenta que a mayor precio de los servicios de cuidado, menor acceso y participación y menor es también la probabilidad de influya positivamente alentando nuevos nacimientos. 3) Disponibilidad de tiempos para el cuidado, la crianza, el desarrollo profesional y emocional. 4) Implicación de los hombres en las responsabilidades del cuidado.

Según cual sea la combinación de los cuatro factores mencionados, se posibilitarán unos efectos determinados u otros; lo que parece evidente es que a mayor igualdad de género, mejor comportamiento de la fecundidad y por lo tanto de la sostenibilidad económica y demográfica. La evolución de las políticas públicas y las diferentes orientaciones de las mismas muestra cómo esa diversidad de enfoques da también pautas diferentes de resultados, cuando el prisma de

¹¹⁵ En los países escandinavos (con la excepción de Islandia, que ha mantenido tasas de fecundidad más altas), como en muchos otros países occidentales, las tasas de fecundidad descendieron vertiginosamente a partir de la década de 1960. Sin embargo, esta tendencia se revirtió y a partir de mediados de la década de 1980 estos países muestran tasas de fecundidad estables y ligeramente inferiores a la tasa de reemplazo de la población; un factor interesante para analizar a este respecto es el hecho de haber sido países receptores de población migrada, lo que habrá tenido también incidencia en su evolución demográfica.

análisis es la perspectiva género-transformativa. En algo que parecen coincidir gran parte de los estudios es en que a mayor igualdad en la relación entre necesidades y responsabilidades del trabajo remunerado y las necesidades y responsabilidades de las familias, mejores tasas de fecundidad. Es decir, a medida que la reproducción social deje de ser considerada una responsabilidad exclusiva de las mujeres, mejor será la evolución demográfica.

De las lecturas posibles sobre la gráfica 7 es destacable el hecho que los países con mayor participación laboral de las mujeres -según las tasas de empleo a tiempo completo equivalente- convergen hacia las tasas de fecundidad más altas.

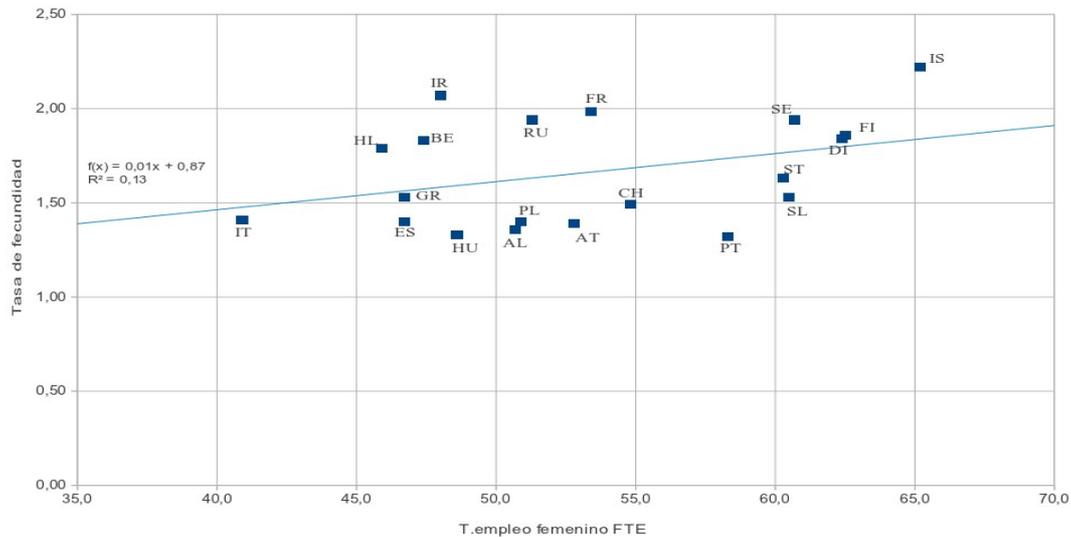
No se trata de que alguna de ellas pueda ser determinante para definir el comportamiento de la otra; sin embargo, resulta altamente significativo que los países que más se han acercado al modelo de sociedad de 'personas sustentadoras/cuidadoras en igualdad' definido por Diane Sainsbury (1999) muestren la fecundidad más elevada y, en el caso de Islandia, incluso por encima de la tasa de reemplazo. Tanto Islandia como Suecia se caracterizan además de por altas tasas de empleo femenino, por una fuerte inversión pública en servicios para el cuidado infantil (1,6% del PIB en 2011), en ambos países se desarrollan jornadas laborales más cortas y sin sesgos de género -a tiempo completo- aunque con la práctica del tiempo parcial feminizado; además, los dos países son característicos de una decidida intervención desde las políticas públicas para incentivar la implicación de los hombres en el cuidado infantil (por ejemplo a través de permisos por nacimiento intransferibles y bien remunerados, como se explica en la parte III de la tesis).

Islandia no es el único país que tiene asegurado el reemplazo poblacional; también Irlanda y Francia sostienen su nivel de fecundidad aunque con diferentes interpretaciones. Irlanda representaría el 'viejo patrón demográfico' asociado al modelo tradicional de regímenes de cuidados.

Francia constituye un caso de gran interés, al ser un país que, habiendo

abandonado ya el viejo patrón demográfico ha conseguido sostener su nivel de reemplazo. Los factores causales son diversos y su análisis requiere de una complejidad que excede el cometido de este capítulo; sin embargo, es preciso destacar algunos elementos relevantes en este análisis. La preocupación demográfica, la consideración de la 'maternidad como función social' y el bienestar de los niños y niñas han estado implícitas en el origen y desarrollo del Estado de Bienestar francés, tal y como ya se ha comentado en el capítulo 2. Por otra parte, lejos de ver la participación laboral de las mujeres como un escollo para la proyección demográfica, se ha pretendido facilitarla desde las políticas familiares; de hecho, se han utilizado las políticas de apoyo a las familias para facilitar el empleo femenino, dando cobertura y prestaciones también a otras realidades familiares como las madres solas (*monoma(pa)rentales*). Se han desarrollado diferentes estrategias de abordaje del cuidado infantil, fundamentalmente -la atención a la dependencia es algo más reciente- combinando la implicación de la iniciativa empresarial, de las organizaciones colectivas de cuidado y del estado, a través de la inversión pública para ofrecer servicios de atención y cuidado infantil. Cabe destacar que el gasto público francés en este tipo de servicios para el cuidado y educación infantil es en pleno contexto actual, de los más altos de Europa (1,2% PIB), tras Dinamarca (2%), Islandia y Suecia (1,6%), y al mismo nivel que Noruega (OECD, 2014). Por otra parte, en relación a los tiempos de trabajo, desde 2004 se ha incidido más en la posibilidad de flexibilizarlos, a través de la reducción de la jornada laboral para atender las necesidades de cuidados, sin que ello signifique necesariamente la retirada de las mujeres del empleo. Y por último, si bien Francia tendría como reto pendiente conseguir una mayor implicación de los hombres en los trabajos de cuidados, alguno pasos dados podrían considerarse que van en esa línea, aunque aún de manera sesgada a 'la igualdad en la diferencia', como el permiso de paternidad (de 11 días) o la consideración de los padres como titulares del derecho individual para un permiso parental remunerado (ver capítulos 7,8 y 9)

Gráfica 7: Variación de la tasa de empleo: Relación entre Tasa de empleo femenino, FTE, y Tasa de fecundidad, 2009



Fuente: elaboración propia a partir de EUROSTAT, 2010

Son precisamente las experiencias mencionadas en estos países lo que permite echar por tierra las falsas creencias de que si las mujeres están empleadas no querrán tener hijos/as; todo lo contrario, es decir, la fecundidad estaría relacionada en sentido inverso con la penalización laboral de la maternidad. Lo que lleva a la necesidad de considerar también el diferente entorno institucional: en los países con estrategias de cuidados más orientados a la igualdad de género y a la implicación de los padres en los cuidados -el diseño del sistema de permisos por nacimiento se combina con los demás elementos-, la penalización laboral maternal es menor y convergen hacia tasas de fecundidad más cercanas a la de reemplazo.

5.6.- Aproximación al 'modelo (nórdico) sueco' y a la orientación de sus políticas públicas

Los países Nórdicos son el ejemplo de Estado de Bienestar con mayor desarrollo y avance en igualdad; en ello parece haber influido de manera decisiva la fuerza de la sociedad civil, el movimiento feminista y la creación de una conciencia social igualitaria, extensiva a los agentes económicos; todo ello propició un nuevo marco de relaciones entre sector privado y público y entre el estado y los entornos

familiares. Y, si bien el mito es que la experiencia nórdica sigue un esquema socialdemócrata, sin embargo, como ya hemos comentado en capítulos anteriores, hay grandes diferencias entre los países ya desde el origen, y algunas de estas se han agudizado a partir de los 60, en plena 'edad de oro' de los Estados de Bienestar.

Como ya hemos referenciado en el primer capítulo, en sus inicios, también influyó el modelo de trabajador asalariado masculino y mujer dedicada a la maternidad y cuidado de la familia. Si bien han existido pautas comunes entre los países nórdicos como la identificación de las áreas principales de intervención del sector público (las relacionadas con la seguridad social, la atención social ante el nacimiento y también ante el envejecimiento de la población, la enfermedad o dependencia y el desempleo) y la extensión de los derechos sociales a través de la individualización de los mismos, impulsada por los gobiernos socialdemócratas; sin embargo, a partir de los 60 y sobre todo de los 70, se asentaron bases que marcaron diferentes trayectorias según países. Cabría preguntarse qué ocurrió en el devenir de la segunda mitad de siglo XX que determinó las diferentes prioridades y enfoques respecto a las áreas principales de intervención pública.

A partir de 1960 se abrió un debate sobre la configuración de los Estados del Bienestar que se fue resolviendo con el cambio de la consideración de la unidad básica de los derechos sociales en el individuo y ya no tanto en la familia. Las dos estrategias políticas más relevantes de esta nueva etapa fueron favorecer el acceso de las mujeres al mercado de trabajo y organizar un sistema de atención pública a la infancia, las personas mayores y enfermas; lo que, en general, dio lugar a un crecimiento del trabajo remunerado femenino y del sector público en los países escandinavos. A partir de 1970, la influencia del movimiento feminista en el modelo de Estado -socialdemócrata- propició un cambio estructural y una aceptación creciente de los modelos igualitaristas en el mercado de trabajo, la familia y la sociedad en general. Todos estos cambios favorecieron un alto nivel de participación laboral femenina y una erosión relativa del modelo tradicional de

estructuras familiares; y también introdujo el germen del desarrollo del trabajo a tiempo parcial y otras iniciativas de 'flexibilidad' ante las largas jornadas laborales y la dificultad de que las mujeres siguieran prestando atención al cuidado del entorno familiar. Según algunos estudios, esto podría ser indicativo de la inmersión en el modelo basado en la 'libre elección' que provocó diferentes modelos de políticas públicas diferenciando la estrategia de 'trabajo y familia' de los primeros estados de bienestar de la orientación de las políticas familiares de los últimos en llegar al *welfare state* (Ellingsaeter, 2014).

En **Finlandia**, por ejemplo, la rapidez de los cambios desde una sociedad agraria a Estado de bienestar moderno tras la 2ª GM, impulsó la existencia de familias con dos perceptores de ingresos (Haataja, 2007) y también la necesidad de reformas estructurales por la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo – en los años 1950 la tasa de actividad femenina era ya del 60%, porcentaje fijado como objetivo en la UE para alcanzar en 2010-. Las altas tasas de actividad femenina y la reducción de la fecundidad que comenzaron a experimentar forzó la necesidad de encontrar una respuesta para conciliar las responsabilidades familiares y laborales. En la década de los 60 el debate estaba entre darle a las madres alguna ayuda económica para que pudieran quedarse en casa cuidando de sus hijos o aumentar la ayuda/servicio universal por hijo/a. En 1974 se aprobó la *Ley del Cuidado de Día* que garantizaba servicios de día y ya en los 80 se hizo una reforma para garantizar el cuidado como un derecho básico de los menores, pero ofreciendo a los padres/madres la “posibilidad de elegir entre recibir el cuidado en el hogar o en los centros de día”. Este es el esquema básico, que se completó en los 90 con la aprobación de un subsidio por cuidado que se paga a la persona que cuida a los menores (si los padres no eligen los servicios de cuidado de día) y que se complementa con el permiso de maternidad y paternidad. Parejo a estos cambios en la política social han ido las reformas de la política tributaria que desde 1976 se basa en la individualización; con la reforma fiscal de 1989 se aprobaron una variedad de deducciones fiscales por motivos de relaciones de parentesco familiar que intentaban compensar las “pérdidas” del abandono de la

tributación conjunta con mayores prestaciones económicas. En 1994 se eliminaron la mayor parte de las deducciones introducidas en el 1989.

En **Dinamarca** existe un gran arraigo de la cultura participativa basada en un modelo de ciudadanía activo que garantiza el acceso a los derechos sociales independientemente del nivel de renta. Este modelo consolidado es fruto de reformas socialdemócratas emprendidas entre 1930 y 1960, tendentes a desarrollar un sistema universal de derechos políticos y sociales y a promover una mejor distribución de la riqueza a través de la reforma fiscal; sin embargo, ninguna de estas reformas cuestionó la tradicional división sexual del trabajo, lo que explica que las mujeres sigan siendo en gran parte las responsables del cuidado. Dinamarca constituye el ejemplo de Estado intervencionista en el ámbito familiar y con un mayor desarrollo de los servicios públicos destinados al cuidado tanto infantil como de mayores. Con la crisis de 1980 Dinamarca empezó a 'liberalizar' su modelo de prestaciones sociales, aunque ha seguido apostando por las políticas públicas de cuidados.

En **Noruega** se asumió inicialmente el modelo tradicional de 'gana pan masculino' y mujer responsable de los cuidados, lo que de manera implícita significaba también la dependencia económica de las esposas. En base a este planteamiento se desarrolló inicialmente un modelo de maternidad en el que la familia jugaba un papel dominante en el cuidado de hijos/as que se consideraba un asunto privado. Así pues, el Estado noruego no intervino en el desarrollo de servicios públicos de cuidados, lo que, en parte, explica el avance del trabajo a tiempo parcial y también el recurso de las mujeres a acudir a redes informales de apoyo para satisfacer las necesidades del cuidado de sus hijos/os. Las madres solas empezaron a ser consideradas receptoras de una atención particular desde el Estado en la década de los sesenta. A partir de 1960, al auspicio del desarrollo económico, se acometieron una serie de reformas legislativas que propiciaron la consolidación de un sistema dual de beneficios sociales; por una parte prestaciones de carácter universal; (accidentes, invalidez y vejez), beneficios sociales para familias monoparentales e

indemnizaciones ante situaciones de enfermedad, maternidad y desempleo; y por otra parte prestaciones relacionadas con el nivel de ingresos y las cotizaciones laborales. La creación de guarderías y centros de educación infantil no fue una de las prioridades en la agenda política noruega, más influenciada por medidas 'liberales' del tipo ayudas monetarias directas y facilidades de trabajo a tiempo parcial.

A partir de 1980 se abre una orientación de reformas legislativas entorno al papel de mujeres y hombres en el cuidado y crianza de sus criaturas, materializado en dos tendencias: el debate que sigue abierto sobre la ampliación del permiso de maternidad para las mujeres y la consideración de la necesidad de incorporar a los hombres padres en el cuidado infantil; Noruega fue el primer país que introdujo un permiso especial y exclusivo de los hombres padres (*father's quota*) que se ha ido ampliando hasta 2013¹¹⁶; ambos debates siguen existiendo hoy en día. Ya en la década de los 1990 una nueva reforma legislativa posibilitó que las personas que se dedicaban exclusivamente al cuidado tuvieran reconocido una prestación social complementaria a la pensión de vejez; se trata de una manera de compensar la desigualdad en las pensiones que afecta mayormente a las mujeres por su menor participación en el mercado de trabajo y sus correspondientes cotizaciones inferiores.

En **Suecia**, también en los 60 el debate sobre el papel del Estado estaba abierto, entre quienes decían que era necesario algún tipo de ayuda económica para que las mujeres pudieran realizar las tareas de cuidado y atención familiar (a su “libre elección”) y entre quienes defendían que lo que había que hacer era fomentar el empleo femenino invirtiendo en centros públicos de educación infantil.

La reforma socialdemócrata iniciada en 1974, incidió en la reconfiguración del modelo de Estado, incorporando la igualdad de género como uno de los ejes de desarrollo del bienestar, a través de la equiparación de la participación de hombres

116 En 2014, tras las últimas elecciones, se aprobó una reforma regresiva que ha reducido la duración de este permiso al número de semanas que existía en 2009. Ver capítulos 9 y 10.

y mujeres en el ámbito privado, profesional y familiar y para ello; lo que se pretendía era iniciar un cambio de modelo de sociedad hacia el *dual earner-carer* (Nyberg, 2012). La reforma estructural emprendida entonces se asentó en tres criterios (Hobson, 2007):

1. La independencia económica de las mujeres
2. La neutralidad de género de las políticas, generales y específicas.
3. La implicación activa de los hombres en el proceso de emancipación femenina.

En el marco de esta estrategia de cambio, se produjo una fuerte inversión pública en la creación de servicios de educación infantil y una extensión de los permisos por cuidado ante un nacimiento a los varones padres. Suecia fue el primer país que incluyó también a los hombres como destinatarios del tiempo dedicado al cuidado infantil, a través del sistema de permiso parental¹¹⁷ (Nyberg, 2007, 2012). Esta predeterminación política permite explicar algunas de las diferencias más significativas entre Suecia y el resto de los países Nórdicos así como la menor incidencia en Suecia del modelo de *male breadwinner*; las altas tasas de participación laboral de las mujeres y el apoyo desde el Estado a la participación de los padres en el cuidado de hijos/as fueron cruciales para la configuración de un régimen de género basado en el sistema *dual earner-carer*, es decir, de personas sustentadoras y cuidadoras en estructuras de familias biparentales.

Es evidente que Suecia presenta el mayor desarrollo de Estado de Bienestar, ahora bien, desde la crítica feminista no hay una lectura única respecto al efecto del 'modelo sueco' sobre las relaciones de poder de mujeres y hombres ni sobre la igualdad.

Por una parte, algunas autoras sostienen un relativo cuestionamiento del modelo sueco, al considerar que en cierto sentido supuso un traslado de la jerarquía de género hacia la institucionalización pública del patriarcado (Siim, 1988; Haas, 1992); en esta línea estarían las críticas respecto a la excesiva dependencia económica del 'pater Estado'. Existe un amplio reconocimiento de que la

¹¹⁷ Se explican con detalle en los capítulos 7, 8, 9 y 10.

orientación de las políticas públicas activas de empleo ha propiciado la incorporación laboral de las mujeres sobre todo a través del sector público y la creación de infraestructuras de cuidados (centros de día, escuelas infantiles, residencias para personas mayores, etc.) Sin embargo, desde una revisión crítica, habría que hacer notar que en cierto sentido, se ha ido configurando un mercado de trabajo fuertemente segregado en el que las mujeres siguen desarrollando prioritariamente los trabajos de cuidados, y con nivel salarial inferior al de los trabajos más masculinizados, tanto en el sector público como en el privado (Siim, 1987; Hirdman, 1996; Borchorst, 2011). Respecto a las políticas que articulan el derecho al cuidado ante un nacimiento, la política de los permisos parentales y la inclusión de los hombres como destinatarios de los mismos es considerado de manera ambivalente, ya que, si bien las evidencias muestran que la 'father's quota' funcionan y los hombres las utilizan (Nyberg, 2004; Ekberg, 2003; Eriksson, 2005) sigue existiendo una penalización sobre el empleo de las mujeres asociada a la maternidad y a su mayor dedicación al cuidado infantil (Nielsen et al. 2003). Por otra parte, y también desde una revisión crítica y feminista, hay quienes sostienen que el modelo sueco representa un avance inequívoco en la configuración de otro modelo de sociedad más favorable a la incorporación de las mujeres a todos los ámbitos de la sociedad, y la incorporación de los hombres al ámbito de los cuidados que, si bien va ocurriendo lentamente, contribuye a cambiar la cultura y segregación del mercado. Así pues, el resultado no es el de plena igualdad de género, aunque sí muestra la situación más favorable y próxima a la igualdad de género; es más, tras las lecciones aportadas por la experiencia sueca se podría mejorar la orientación y resultados de las políticas públicas para una igualdad efectiva (Kolberg, 1991; Sainsbury, 1999; Nyberg, 2004; Gustavsson, 2005, 2007; Thoursie, 2007).

Las diferencias entre los países nórdicos también alcanzan a cómo han definido los esquemas de políticas públicas relacionados con el cuidado infantil, según el abordaje y prioridad de los objetivos de derecho de infancia a recibir cuidado y atención, igualdad de género, libre elección, y conciliación de tiempos para el

cuidado familiar. La tabla 7 recoge una síntesis de las tres estrategias utilizadas en cada país: 1) permisos por nacimiento¹¹⁸; 2) servicios públicos de atención y cuidado infantil y 3) ayudas monetarias -transferencias monetarias directas a las familias o *cash for care*. La ordenación en la que se muestran corresponde al orden de importancia que tienen en cada país, según la cobertura de cada estrategia, diferenciando los tramos de edad de 0-1, 1-2 y hasta lo 5 años (edad de escolarización obligatoria).

Una lectura sobre los datos de la tabla 7 permite confirmar algunas características generales, como que el sistema de permisos por nacimiento se utiliza sobre todo durante el primer año tras el nacimiento, con la excepción de Suecia, que se alarga también a parte del segundo año. La inversión en Servicios Públicos para el cuidado infantil es una constante en todos los países aunque con intensidades diferentes; así la mayor incidencia se da en Dinamarca, con una cobertura del 90% de niños y niñas de 1 a 2 años y del 97% a partir del segundo año; en Islandia, Noruega y Suecia también es importante la cobertura de los servicios públicos, con tasas del 79%, 75% y 70% respectivamente entre 1 y 2 años y cerca de la universalización del acceso a partir de 2 años. Finlandia, entre los países nórdicos, es el menos 'socialdemócrata' y el que menos encaja en un 'modelo escandinavo' -su devenir histórico ya da alguna pista al respecto-; en este país la utilización de las transferencias monetarias directas a las familias tiene mayor recorrido (desde 1985), en el resto de países nórdicos se ha ido introduciendo entre el 2002 y 2008, con objetivos tan diversos como el de incrementar las posibilidades de elección a progenitores (Dinamarca, Noruega y Suecia), disponer de más tiempo para el cuidado en casa (Noruega), reducir la brecha de cuidados (Islandia) o la pretendida igualdad de género (Finlandia y Suecia).

Tabla 6: Estrategias de abordaje del cuidado infantil en los países nórdicos, 2008

	Dinamarca		Finlandia		Islandia		Noruega		Suecia	
0-1 año	Permisos por nacimiento pagados		Permisos por nacimiento pagados		Permisos por nacimiento pagados		Permisos por nacimiento pagados		Permisos por nacimiento pagados	
	Servicio Público atención/cuidado	17%	Servicio Público atención/cuidado	1%	Servicio Público atención/cuidado	7%	Servicio Público atención/cuidado	4%	Servicio Público atención/cuidado	-

118 Los capítulos 7, 8, 9 y 10 abordan el análisis comparado de los sistemas de permisos por nacimiento para 27 países europeos, con especial atención a la experiencia nórdica respecto a la 'father's quota' y su alcance en la implicación de los hombres-padres en el cuidado infantil.

1-2 años	Servicio Público atención/cuidado Ayuda monetaria (desde 2002)	90%	Ayuda monetaria (desde 1985) Servicio Público atención/cuidado	42%	Ayuda monetaria* (desde 2006) Servicio Público atención/cuidado	79%	Ayuda monetaria (desde 1998) Servicio Público atención/cuidado	75%	Permisos por nacimiento pagados Ayuda monetaria* (desde 2008) Servicio Público atención/cuidado	70%
3-5 años	Servicio Público atención/cuidado	97%	Servicio Público atención/cuidado	73%	Servicio Público atención/cuidado	95%	Servicio Público atención/cuidado	96%	Servicio Público atención/cuidado	97%

*financiado a nivel municipal

Fuente: Elaboración propia, a partir de: NOSOSCO, 2009; Eydal y Rostgaard, 2011

La elección de cada tipo de estrategia depende de muchos factores, entre ellos, la importancia que se conceda al papel del Estado -del sector público, por extensión-, la consideración o no del cuidado como un derecho y por lo tanto como una necesidad social cuya satisfacción debería estar garantizada a través de las condiciones que provea el Estado, la consideración de la libre elección para satisfacer las preferencias individuales, la equidad horizontal y específicamente la igualdad de género. A este respecto, recientes estudios han analizado si en los países nórdicos podría establecerse alguna relación entre la ideología de los gobiernos y las preferencias según estrategias abordadas para el cuidado infantil; los resultados indican que parece haber una pauta diferente, entre los gobiernos de centro derecha, más proclives a utilizar las transferencias monetarias directas a las familias a diferencia de los gobiernos de centro izquierda que inciden en mayor medida en la inversión en infraestructuras de cuidados a través de los servicios públicos (Ellingsaeter, 2014). También sería posible encontrar pautas diferenciadas respecto a los sistemas de permisos por nacimiento, como se explica en los capítulos 7, 8, 9 y 10.

Estos resultados no son necesariamente extrapolables a otros territorios fuera de los países nórdicos, ya que el peso de la confusión respecto a la igualdad y diferencia (*dilema Wollstonecraft*) podría ser mayor, ante el menor recorrido de la concienciación social sobre la igualdad de género.

CAPÍTULO 6: AUSTERIDAD Y TENDENCIAS EN EL CONTEXTO DE LA GRAN CRISIS ¿MÁS IGUALES O DESIGUALES?

En este capítulo se pretende mostrar indicios de cómo la irrupción de la 'Gran Crisis' y la orientación de las políticas emprendidas como respuesta nos aleja del horizonte de igualdad.

Nuestro cometido es mostrar en qué medida la Gran Crisis está provocando una alteración de los escenarios y compromisos políticos con la igualdad de género en Europa. Así pues, el marco analítico será el definido por las políticas públicas aplicadas como respuesta institucional a la 'Gran Crisis' que inciden más directamente en la relación entre bienestar-género-cuidados a la que hemos aludido en el capítulo anterior. Lo que nos interesa destacar es la relevancia que tiene la orientación de las políticas públicas en la delimitación de los efectos y su incidencia real sobre las condiciones de vida de las mujeres y de los hombres, y cómo todo ello proyecta la configuración de un modelo de sociedad en el que parecen agudizarse las relaciones de desigualdad. Para ello, tomaremos en consideración cuatro dimensiones integradas en nuestro enfoque de trabajo: 1) cómo se ven afectados los roles de género, tanto en lo privado como en lo público; 2) cómo varían las posiciones sociales de género; 3) qué normas sociales proyectan las políticas públicas en relación con la igualdad versus desigualdad; y 4) qué base ideológica sustentan las políticas de austeridad, ¿de igualdad o de anti-igualdad?

Las lecturas feministas sobre otros ciclos de crisis económica nos muestran que la situación actual tiene similitudes con lo ocurrido en otros contextos históricos, aunque en esta ocasión requiramos de una visión más a largo plazo para entender los profundos cambios estructurales que podrían estar configurando ya una nueva fase de expansión neoliberal (Gálvez y Rodríguez, 2011).

Desde la irrupción, en 2008, se ha pretendido justificar, en plena recesión, la necesidad de políticas de austeridad, en aras de una supuesta competitividad y de la disminución de la deuda y el déficit público como condicionantes previos de la recuperación de la confianza empresarial y la creación de empleo. Sin embargo, la experiencia y aprendizaje de las crisis del siglo pasado ya mostraban que ese no era el camino a emprender, salvo que se pretendiese infligir sufrimiento a la ciudadanía sumergiéndoles en situaciones de empobrecimiento (OIT, 2013, Stiglitz, 2012, UN 2013).

Las consecuencias sociales y económicas de la crisis están siendo diferentes según los países, pero sobre todo según cuáles han sido las políticas abordadas en los mismos. A partir de 2010 se produce el giro a la 'austeridad' y desde entonces se ha ido endureciendo, en unos países -como Irlanda, Grecia, Portugal o España- más que en otros; y más aún a medida que gobiernos conservadores han ido asumiendo el relevo electoral en esta época, como ocurrió en Portugal, Reino Unido y España. En el Estado español, por ejemplo, se ha mostrado con especial crudeza, debido tanto a los problemas estructurales ya existentes como a la ineficiente orientación de las políticas públicas que han formado parte de las respuestas y ajustes ante la crisis.

6.1.- Una aproximación a las lecturas feministas sobre las crisis económicas.

El estudio sobre las crisis económicas y cómo influyen las mismas en el avance en igualdad de género está siendo abordado desde la economía feminista con interés creciente, diverso y, en gran medida, focalizado en los ciclos económicos del siglo XX (Benería y Feldman 1992, Elson 1995 y 2010, Floro 1995, Fraser, 2012; Gálvez Nuñez, 2012; Gálvez y Rodríguez, 2011; Gálvez y Torres 2010; Karamessini y Rubery, 2014; Pearson y Sweetman 2011, Pérez O, 2012; Larrañaga y Jubeto, 2012; Rubery, 2010; Rubery y Rafferty, 2012). Varían los enfoques, los alcances de los análisis realizados y los focos de atención; sin embargo podríamos decir que, como trasfondo, hay un interés común respecto a la

necesidad de desvelar el funcionamiento de los mecanismos por los que se reproduce la desigualdad, también en relación a la constatación de cómo en épocas de crisis y fragilidad económica, los mapas de desigualdad afectan fundamentalmente a las mujeres en los diversos territorios y contextos y finalmente en evidenciar cómo desde la economía del cuidado se articulan estrategias para hacer frente a las tendencias de reprivatización que se activan durante los periodos de crisis en algunos países, así como el afianzamiento de las diferencias de estatus y jerarquías de género que impiden a muchas mujeres su plena participación en la sociedad.

Uno de los aspectos que marca pautas diferenciadas es la reconceptualización de cuál debería ser el foco de atención de la economía feminista como teoría crítica; por una parte se toma en consideración la necesidad de reflejar la realidad actual, incorporando las múltiples dimensiones de la crisis, evitando limitar el análisis exclusivamente a los aspectos financieros o económicos y mostrando las interrelaciones existentes entre todas las dimensiones -social, ecológica, política y económica-. En este sentido, uno de los puntos de partida de mayor interés consiste en visitar el planteamiento de Polany en 'La Gran Transformación' (1944) respecto a la crisis capitalista, como un proceso histórico que se inicia a partir del desarrollo del liberalismo económico en el siglo XIX en Gran Bretaña. En su obra, Polany aporta reflexiones sobre la crisis financiera, el colapso económico, la degradación del trabajo, el expolio de la naturaleza, la desintegración social y los conflictos políticos no siempre explícitos. Según su planteamiento, el análisis de las crisis debería tener en cuenta lo que llama el doble movimiento: 'autorregulación de los mercados' y la demanda de 'protección social'. Fraser (2012) incorpora un tercer movimiento necesario que conecta con el contexto actual: se trata de la '**emancipación**', o la **necesidad de superar los sistemas de opresión múltiple enraizados en lo social**; esto hace referencia a las luchas por la abolición de la esclavitud, los derechos de las mujeres, los derechos de los pueblos no europeos bajo sometimiento colonial, los derechos de las personas para vivir desde sus diversidad y opción sexual, etc. Es decir, al

incorporar el concepto de 'emancipación', lo que se pretende es identificar las relaciones de dominación y el ámbito en el que están enraizadas, ya sea en el social o en el económico. Este es, precisamente el mayor punto de confluencia que hemos encontrado en las lecturas feministas de la crisis, aún cuando no incorporen explícitamente el concepto de 'emancipación'.

En algunos análisis recientes, más focalizados en el ámbito social y multidimensional, se pone el acento en el establecimiento de una categorización diferenciadora dentro de la economía feminista, según cuál sea el ámbito y foco en particular (Pérez, 2013). No es la intención de esta investigación explorar o profundizar en las diferentes categorías analíticas dentro de la economía feminista, aunque sí tenemos en cuenta la pluralidad de enfoques e intereses existentes. En algunos análisis se profundiza más en el nivel de 'estructura' y otros se ubican más en el contexto de la 'superestructura'. Además, consideramos que los horizontes temporales del análisis están delimitados también por los focos de atención; por ejemplo, el análisis sobre incidencia, efectos o impacto de los ciclos económicos en las vidas de las mujeres y de los hombres suele tener un plano temporal próximo a la cotidianidad, aún cuando se muestre una perspectiva dinámica de evolución o tendencia del fenómeno observado. Sin embargo, cuando el análisis se refiere más a la reconfiguración del imaginario simbólico, la definición de sistemas alternativos e incluso la idealización de un modelo de sociedad, el plano temporal se proyecta a largo plazo. En este sentido, concordamos en la conveniencia de que confluyan ambas perspectivas, por una parte la visión idealizada que actúe como horizonte emancipador a largo plazo y por otra parte, la perspectiva pragmática de 'agencia' -a la que se refiere Fraser (2012)- que posibilite ir conduciendo los cambios estructurales emancipadores que requiere un nuevo sistema, no patriarcal; algunos análisis comparativos en esta misma línea son los realizados por Beasley (1994); Nelson (1995); Carrasco (1999 y 2005); Peterson y Lewis (1999); Robeyns, 2000; Benería (2004); Picchio (2005); Gálvez (2012).

Ese es el lugar desde el que realizamos esta aproximación a las lecturas feministas de las crisis económicas, incluso respecto a aquellas lecturas que pudieran adolecer de un relativo 'estrabismo productivista', según la definición de Pichio (2009) respecto a las interpretaciones cuyo foco de atención es el proceso de "producción", los elementos que intervienen en el mismo -como el trabajo remunerado, el salario- y cómo influyen en las relaciones de género a través de los mecanismos de presencia-ausencia. Consideramos que estas aportaciones se suman a la tendencia existente, dentro de la economía feminista, de generar alternativas conceptuales, herramientas metodológicas y categorías de validación propias que no sean una sola una adaptación de los criterios epistemológicos androcéntricos que utiliza la economía y que han servido de standarización del '*homo economicus*' (Ferber y Nelson, 1993 y 2003). Uno de los ejes básicos que la crítica feminista hace a la economía ortodoxa es precisamente el sesgo en la configuración epistemológica por ausencia de mujeres en la misma, de sus saberes, sus realidades e intereses, lo que da como resultado una sobrerrepresentación masculina y un empobrecimiento de pensamiento y alternativas. Es por ello que muchos estudios y líneas de trabajo de economía feminista abordan precisamente la necesidad de hacer emerger la existencia de mujeres, como sujetos económicos, de visibilizar sus trabajos, necesidades e intereses y valorizar sus capacidades. Algunos trabajos se quedan ahí, en el análisis de la presencia y el reconocimiento, lo que, si bien es importante, no garantizaría *per se* el proceso de emancipación para la transformación social; sin embargo, a partir de este estadio de aproximación a la realidad es posible formular desde una orientación género-transformativa la acción política por otro modelo de sociedad (Fraser, 2013).

Con todo ello, a lo que estamos apuntando es a la consideración de que incluso los análisis de las crisis focalizados en mostrar la presencia, participación y condiciones que afectan a las mujeres pueden tener un enfoque emancipador. Esta consideración sobre la economía feminista parece reflejarse también en Carrasco (2009: 3): "*la crítica al pensamiento económico clásico por no considerar en sus*

estudios el trabajo de las mujeres, la discusión sobre el concepto de trabajo, las características y funciones del trabajo doméstico, distintos aspectos de la participación y discriminación laboral de las mujeres, las políticas económicas y sus efectos diferenciados por sexo, los problemas de género y desarrollo y, más recientemente, los efectos de la liberalización comercial y los flujos monetarios sobre el trabajo y condiciones de vida de las mujeres, la invisibilidad de las mujeres en los modelos macroeconómicos, el sesgo masculino presente en los ingresos y gastos de los presupuestos públicos, la crítica y nuevas propuestas a las estadísticas y a la contabilidad nacional por no incluir los trabajos no remunerados, los estudios sobre usos del tiempo que permiten constatar las diferencias de dedicación a los distintos trabajos entre mujeres y hombres y el mayor tiempo total de trabajo realizado por las mujeres y el desarrollo de nuevos enfoques que permitan el análisis global de la sociedad manteniendo como objeto central la sostenibilidad de la vida humana, el bienestar y la calidad de vida de las personas”.

La confluencia entre el análisis histórico y la economía feminista está facilitando herramientas para el análisis sobre cómo las crisis y las respuestas políticas que se ha dado a las mismas están impactando sobre los desequilibrios estructurales de género en todos los ámbitos, no solo en lo relacionado a la pérdida de empleo, sino también respecto a la economía del cuidado y a las relaciones de poder (Elson, 2010; Gálvez, 2012). Esta confluencia está propiciando la identificación de pautas comunes en todas las crisis económicas, sobre todo a partir de la de 1929 (Gálvez, L. y Rodríguez, P. 2011). Específicamente se refieren a tres pautas que se repitan insistentemente: 1) Las crisis económicas provocan una intensificación del trabajo de las mujeres, fundamentalmente del trabajo no remunerado -doméstico y de cuidados-. 2) El empleo masculino se recupera siempre antes que el femenino y éste último acaba siendo aún más precarizado que cuando se inicia la crisis. 3) Las crisis económicas sirven de excusa para retroceder en las leves conquistas en igualdad conseguidas en épocas de bonanza.

Estas tres pautas se han reflejado en las crisis del siglo XX, tanto en la de los 30, como en la de los 70 y también en los 90, y vuelven a aflorar en el contexto actual, con el agravante de que en ningún país europeo se ha recuperado el empleo al nivel existente antes de 2007 -con la excepción de Alemania, aunque con mayor precariedad y fragmentación laboral (Bettio y Verashchagina, 2014). Sin embargo, como sostienen Gálvez y Rodríguez, esto podría ser diferente, dada la experiencia y el marco de las políticas de igualdad de oportunidades desarrolladas previamente y también los altos niveles de educación alcanzados por las mujeres en países como España (Gálvez, 2013; Gálvez y Rodríguez, 2013). Probablemente lo más significativo sea que son las políticas de respuesta a la crisis las que generan -o no- esas pautas comunes.

En el caso de España el 'imaginario simbólico' tradicional del '*gana-pan masculino*' emergió cual losa en la orientación de la primera fase de las políticas de ajuste, priorizando el empleo para el 'cabeza de familia'. Ya había ocurrido anteriormente, incluso en la época republicana se dio ese mismo esquema (Bengoechea y Borderías, 2010) contribuyendo así a considerar el empleo de las mujeres como algo subsidiario. El mismo esquema de política anti-crisis se repitió en los 70, con el agravante de lo que había significado previamente el régimen franquista, su enfoque maternalista y la presión nacional católica sobre las mujeres abocadas a la domesticidad como ya hemos comentado anteriormente (Gálvez y Rodríguez, 2011; Gálvez, 2013). La crisis que atravesamos actualmente ha tenido ya la misma connotación; en su primera fase, mientras las políticas de respuesta a la crisis consistían en planes de estímulo y expansión del gasto público, la orientación prioritaria fue la de paliar el desempleo masculino, concentrándose las inversiones realizadas, casi de manera exclusiva, en sectores masculinizados como la construcción y la automoción (Alarcón, 2012); esto pone en evidencia que si bien hay una elevada tolerancia al paro y exclusión de las mujeres (Torns, 1997) no ocurre lo mismo con la perspectiva de que los hombres adultos estén en desempleo, incumpliendo su propio 'mandato de género'. Cuando llegó la segunda fase, de contracción, recorte y políticas de austeridad, fue en el

sector público -sector feminizado- en el que se 'desinvertió', y con especial virulencia en sanidad, educación y servicios sociales.

6.2.- Evolución de la igualdad de género en la Estrategia Europea de Empleo

La importancia de observar la evolución de la EEE, y en qué medida ha ido considerándose el objetivo de igualdad como una prioridad, radica en dos aspectos muy destacables: 1) la importancia del acceso al empleo de las mujeres en el marco de los modelos de sociedad de bienestar en Europa, basado en la contributividad, como se ha explicado en capítulos precedentes; 2) el carácter transversal y multimecanismo que tiene esta estrategia y que, aunque no es una disposición normativa de obligado cumplimiento para los estados miembros, ha sido muy influyente al recoger las guías y prioridades a integrar en políticas a nivel nacional, ya fueran sociales, de empleo, juveniles, de igualdad, de conciliación, etc; además, la EEE ha sido el marco para la regulación de las prioridades en el acceso a los Fondos Estructurales, lo que ha sido un factor decisivo en la influencia a nivel nacional.

En Villa y Smith (2014) se realiza un análisis sobre cómo ha evolucionado la consideración de la igualdad en la EEE diferenciando dos focos de atención. Por una parte, cómo ha influido en el marco de la Estrategia de Lisboa, aprobada para el decenio de 2000-2010, en la que se establecía el objetivo de alcanzar el 60% de empleo femenino y el 33% de cobertura de educación pública de 0 a 3 años. Y por otra parte cómo se relaciona o vincula con el nuevo escenario post-Lisboa, los planes de consolidación (2008-2011), la nueva estrategia Europa 2020 y el objetivo de alcanzar el 75% de empleo.

En la tabla 8 se identifican las 4 fases y las características generales respecto a la inclusión de la igualdad de género según la identificación de prioridades.

Tabla 7: Posición de la igualdad de género en la Estrategia Europea de Empleo

	Evolución del planteamiento de EEE	Visibilidad de la Igualdad de Oportunidades y/o de la Igualdad de género
FASE 1 1998-2002	4 pilares 18-22 directrices de empleo	1 pilar sobre igualdad de oportunidades 3 directrices sobre asuntos de género 1 directriz horizontal: mainstreaming de género
FASE 2 2003-2005	3 objetivos generales 10 directrices de empleo	1 directriz sobre igualdad de oportunidades, incluyendo la sistematización del mainstreaming de género en las nuevas políticas.
FASE 3 2005-2009	Plan Nacional de Empleo + Programa Nacional del reformas: 24 directrices integradas, de las que 8 son de empleo.	No hay directrices sobre igualdad de oportunidades. Se menciona en preámbulo la igualdad de oportunidades y que el mainstreaming de género y la igualdad de género debería integrarse en todas las medidas aprobadas.
FASE 4 2010-2020	10 directrices integradas, de las cuales, 4 son de empleo	No hay directriz sobre igualdad de oportunidades. En preámbulo ya no se menciona el mainstreaming de género y apenas en una frase se habla de incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos políticos que resulten pertinentes.

Fuente: Elaboración propia a partir de Villa y Smith, 2014

Como se aprecia en la anterior tabla, la pérdida de la igualdad de género como prioridad política en la EEE no tuvo que esperar a la aparición de la 'Gran Crisis', sino que desde el inicio del siglo XXI ha ido perdiendo peso; primero al diluirse en la supuesta 'transversalidad' (horizontalidad) del mainstreaming de género, ya en la segunda fase, en la que incluso estaba vigente la *Estrategia Marco para la Igualdad de Género*. Algunos estudios, como el de Rubery et al. (2006) han llegado a constatar que la menor prioridad en asuntos de género que se empieza a producir a partir del 2000 a nivel europeo, se traslada y reproduce rápidamente en los estados miembros.

En la tercera fase, se integran los Planes Nacionales de Empleo con los Programas de Reformas, se pierde la directriz sobre igualdad que existía y se centra la atención más en crear empleo que en lo que provoca respecto a la igualdad de género; esto significa, de hecho, el olvido de los objetivos de la estrategia de

Lisboa.

La cuarta fase -la actual- ya es post-Lisboa; el nuevo marco está definido por la estrategia Europa 2020, en la que ha desaparecido cualquier mención sobre la igualdad de oportunidades o la igualdad de género, y que además está permeada plenamente por los ajustes basados en los recortes que ha impuesto las políticas de austeridad. Sin embargo, en esta fase coexisten políticas específicamente dirigidas a la igualdad de género, aunque aparecen completamente separadas e independientes de lo que se considera el corazón de la agenda política europea, sobre crecimiento y empleo; y así, tendríamos la 'Carta de las Mujeres', la *Estrategia para la Igualdad de Género 2010-2015* e incluso el *Pacto por la Igualdad de Género 2011-2020* (Comisión Europea, 2011; 2010).

La existencia de estrategias paralelas, unas ciegas al género y otras específicamente generificadas, nos sugiere estar plenamente inmersas en la que podríamos considerar una nueva situación de *'esquizofrenia política'* a la que lleva el *'dilema de Wollstonecraft'*

Así pues, parece evidenciarse que el compromiso de la UE con la igualdad de género se diluye. Además, casi podría decirse que el planteamiento de la estrategia horizontal del mainstreaming de género ha tenido un efecto *boomerang*, ya que, sin haberse desarrollado plenamente -en las políticas económicas no se ha desarrollado ninguna de las fases que caracteriza el mainstreaming de género-, ha sido utilizado como mecanismo trampa para diluir el objetivo específico de la igualdad; y es más, las políticas neoliberales están siendo generadoras de desigualdad.

6.3.- Aproximación al mainstreaming de género en el contexto de crisis

El Comité consultivo (*advisory committee*) para la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de la Comisión Europea recoge de manera explícita que la urgencia ante la necesidad de gestionar una respuesta de salida y superación al colapso económico que la crisis financiera está provocando ha hecho descender en el nivel de prioridades la necesidad de seguir desarrollando instrumentos y mecanismos institucionales para la igualdad de género (Comisión Europea, 2012). Es decir, que el *mainstreaming de género* parece haberse evaporado entre los planes de reforma y ajustes derivados de la consolidación fiscal.

En este sentido, conviene recordar que fue la Estrategia Marco Comunitaria para la Igualdad de Género (2001-2005) el marco de actuación política que propició mecanismos, programas e iniciativas europeas para la coordinación, evaluación y la elaboración de herramientas de seguimiento y verificación de la integración de la perspectiva de género en todas las políticas públicas, siendo su cometido la orientación de las mismas hacia la igualdad. En la actualidad, parece coexistir una situación de esquizofrenia política derivada de la existencia del Instituto para la Igualdad de Género (EIGE), el desarrollo del 'Gender Equality Index (EIGE, 2013) y la ausencia del objetivo de igualdad e incluso de indicadores estadísticos sensibles al género en el resto de políticas públicas, consideradas de corriente principal y derivadas del plan de consolidación fiscal. Esta situación es indicativa de, al menos aparentemente, el agotamiento de la llamada *Estrategia Dual* aprobada por la UE en el año 2000 para hacer efectivo el avance hacia la igualdad de género, consistente en la simultaneidad de la integración del enfoque de género en todas las políticas públicas (transversalidad) y la aplicación de políticas y programas específicamente dirigidos a mujeres para resolver los desequilibrios de género aún existentes. Puesto que los desequilibrios estructurales por cuestión de género no han desaparecido, cabe preguntarse qué es lo que ha motivado realmente el incumplimiento y abandono de una estrategia consolidada a nivel

internacional y cuyo marco normativo sigue vigente en la UE.

Algunos **indicadores que señalan que el mainstreaming de género baja puntos entre las prioridades políticas en Europa** hacen referencia al deterioro de tres ingredientes hasta ahora considerados imprescindibles para el avance en igualdad: 1) sensibilización sobre la igualdad de género en la toma de decisiones; 2) estadísticas desagregadas por sexo y estadísticas específicas; 3) previsión de impacto de género de las políticas públicas y/o presupuestos públicos con perspectiva de género; 4) organismos e infraestructuras políticas para la igualdad de género; 5) participación equilibrada -paritaria- en los procesos de decisión de las políticas públicas.

Respecto a la sensibilización sobre la igualdad de género, empezó a percibirse un menor nivel de la misma ya desde la primera fase, con los planes de estímulo fiscal; una vez más hemos encontrado diferencias entre países; así, de los países que mayor importe destinaron al paquete de gasto público entre 2009 y 2010, España, Austria, Reino Unido, Alemania y Polonia, solo en Austria se incluyó una previsión descriptiva del impacto de género de la expansión del gasto público aprobada. En esta misma fase, a pesar de la preocupación que manifestaban las instituciones europeas en recuperar el crecimiento en la zona euro, no se tomó en consideración la posibilidad de que la inversión en igualdad de oportunidades fuese el motor impulsor de la recuperación económica, aún cuando las estimaciones económicas que avalaban esta orientación en la respuesta política anticipaban un comportamiento favorable para el PIB si se garantizaba la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo, con previsiones de crecimiento que podía alcanzar el 28% como promedio para la UE y en países como España alcanzar el 32% (Lofström, 2009).

La ceguera de género que predominó durante los primeros años se agudizó aún más en la fase de las políticas de 'austeridad', en la que se realizaron recortes presupuestarios en el sector público, en áreas especialmente sensibles para la igualdad de género; entre estas, destacamos por su previsible impacto de género,

las realizadas por los siguientes países en el periodo 2010-2012:

Tabla 8: Algunas de las medidas de ajuste realizadas en Europa, con impacto de género negativo

Congelación o reducción salarial	Destrucción de empleo público	Recortes en provisiones de cuidados	Reducciones en prestaciones familiares
Austria, Alemania, Bélgica, Chipre, Dinamarca, España, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Polonia, Portugal, Rep. Checa, Rumanía y Reino Unido	Bélgica, Alemania, España, Grecia, Francia, Irlanda, Islandia, Letonia, Holanda, Portugal y Reino Unido	Austria, España, Grecia, Irlanda, Islandia, Letonia, Holanda, Portugal y Reino Unido.	Austria, España, Hungría, Irlanda, Letonia, Portugal y Reino Unido.

Fuente: elaboración propia a partir de Comisión Europea, 2012

Además de las medidas mencionadas en la tabla anterior, en Bélgica, España e Italia se ha retrasado la edad de jubilación, lo que tendrá un impacto de género negativo, dado que las mujeres tienen carreras laborales más cortas y además con más interrupciones, relacionadas con tiempos dedicados al cuidado (crianza y cuidado de personas mayores). Estas interrupciones son potenciadas también desde las políticas públicas, ya sea a través de largos permisos de maternidad, por la falta de servicios públicos para el cuidado y/o por la ausencia de corresponsabilidad ante la falta de implicación del otro/a progenitor/a cuando existe.

De los Planes Nacionales de Reforma aprobados en 2011 para el conjunto de la UE27 (integradas por un total de 102 políticas) solo en el 9,8% de los casos en los que se ha tenido en cuenta la previsión del impacto de género en las medidas aprobadas. Austria, Islandia, Finlandia y Holanda son los únicos países en los que, ya sea total o parcialmente, se han elaborado evaluaciones previas del impacto de género de los planes de consolidación fiscal.

Otro ejemplo ilustrativo se refiere a los presupuestos públicos con enfoque de género, es decir, a la elaboración de presupuestos responsables con la igualdad de género; en muy pocos países se ha tenido en cuenta esta pieza clave de evaluación

de políticas públicas; Austria, Islandia, Holanda y Finlandia vuelven a ser las únicas excepciones, aunque con diferente intensidad entre ellas mismas. En Austria, desde enero de 2009, tanto el gobierno federal como las provincias y municipios deberían estar integrando el enfoque de género en sus respectivos procesos presupuestarios, sin embargo no hemos encontrado datos que certifiquen que efectivamente se esté realizando. Islandia es el ejemplo que constituye la 'mejor práctica' por haber conseguido superar la bancarrota que provocó el neoliberalismo financiero en ese país y por la apuesta decidida realizada, a partir de febrero de 2009, por la igualdad de género como parte de las prioridades políticas de la agenda del gobierno, y el proceso presupuestario con enfoque de género iniciado también ese mismo año desde el Ministerio de Hacienda y el Centro para la Igualdad de Género. La experiencia islandesa constituye una excepción al mostrar que es posible dar otra respuesta a la Gran Crisis con políticas económicas corresponsables con la justicia social y la igualdad de género, una gran diferencia respecto a las políticas de ajuste que han emprendido la mayor parte de los países europeos¹¹⁹.

La ceguera de género se percibe también respecto a las políticas e infraestructuras

119 Al respecto de las políticas de respuesta a la crisis aplicadas en Islandia, es interesante comentarlas brevemente, por la importancia que tienen en el cambio de modelo económico y porque demuestran que es posible orientar las políticas económicas para dar respuesta a la justicia social y la igualdad de género. Islandia hizo una importante reestructuración del sistema financiero y puso en marcha un Plan de Consolidación Fiscal con la prioridad de mantener el Estado de Bienestar.

Entre las medidas financieras, fuera de la 'ortodoxia' económica, tienen especial relevancia las siguientes: 1) se hizo una reestructuración de la deuda pública -con el impago de una parte de la misma-; 2) se dejó quebrar a los bancos que habían originado el colapsamiento del país en 2008 -Kaupthing Bank, Glitnir Bank y Landsbanki Islands-; 3) se recapitalizaron bancos, interviniendo no sólo con la aportación de capital público, sino también en las directrices políticas y financieras -por ejemplo, obligando a renegociar, y en algunos casos condonar, deudas hipotecarias para ayudar a las familias-; actualmente el Estado islandés es propietario del 81,3% del banco más importante del país e interviene en otros, aunque en menor medida; 4) se intervino el mercado de capitales introduciendo mecanismos de regulación y control -lo que supuso poner coto a la voraz especulación financiera desatada por la globalización neoliberal-; 5) se hizo una devaluación de su moneda local.

El Plan de Consolidación Fiscal preveía una combinación de aumento de ingresos y reducción del gasto público. Por la vía de recaudación: 1) se subieron los impuestos directos sobre la renta, de la manera más progresiva posible, aumentando ligeramente el IRPF (del 35,72% al 37,20% siguió en un nivel inferior al existente en 2006); el aumento se agudizó en los tramos de rentas más altas -incluso con un impuesto temporal adicional del 8% sobre las rentas más altas-y también sobre a las ganancias de capital; 2) se redujo levemente el impuesto sobre beneficios empresariales (del 18% al 15%); 3) se subieron las cotizaciones sociales a cargo de la empresa. Entre las medidas de gasto, si bien se redujo el presupuesto asignado a sanidad, educación y pensiones, y algunos servicios trasladaron una pequeña parte del coste directamente a la ciudadanía, se trataba de una medida excepcional y con carácter temporal que permitió mantener la prestación de servicios de proximidad; además, se desarrollaron programas compensatorios para atender a la población de bajo nivel de renta y en situación de vulnerabilidad.

para la igualdad de género; hay diferentes pautas de comportamiento que dan una primera aproximación al compromiso con la igualdad de los países europeos. Algunos países han eliminado directamente sus organismos públicos de igualdad, es el caso de España (a pesar de que el presupuesto del Ministerio de Igualdad no sobrepasaba el 0,03% de los PGE) o han suspendido su funcionamiento, como Rumanía, República de Slovakia y Letonia, o incluso lo han degradado en cuanto a competencias y/o capacidad de transversalidad, como en Dinamarca, en donde el Departamento de Igualdad rebajó su categoría a la de oficina (unidad) dependiente del Ministerio de Empleo en 2008; en otros países se han aplicado fuertes recortes en el presupuesto, es el caso de Bélgica, República Checa, Irlanda y Reino Unido. En otros países, sin embargo, tenemos ejemplos de buenas prácticas, como en Portugal y Slovenia, en donde se ha optado por mantener el mismo presupuesto, sin recortes. El comportamiento más ejemplar ha sido tanto el de Suecia como Islandia, en ambos países se reforzó la prioridad de la igualdad de género en las políticas de ajuste, en Suecia, incrementando 40 millones de euros anuales para este cometido y en Islandia aprobando la nueva estrategia de igualdad de género, en 2009, que significó, entre otras cuestiones, la elaboración de presupuestos públicos responsables con la igualdad de género y la creación del Observatorio de Igualdad de Género (*Gender Equality Watch*) para monitorizar el impacto de género de las políticas de ajuste aprobadas como respuesta a la bancarrota financiera y crisis económica.

Otro de los ingredientes que diluye ceguera de género es la tendencia a mostrar datos generales, evitando la desagregación por sexo de datos estadísticos; es como si la reducción de las brechas de género, en el empleo y salarios, sirviese de excusa para no mostrar las incidencias específicas sobre hombres y sobre mujeres.

De todo lo anterior, deducimos que la tendencia a ir diluyendo el compromiso con la igualdad y el mainstreaming de género es la mayoritaria actualmente en Europa; y que, se está utilizando la crisis y las políticas de austeridad como excusa para frenar un proceso que, si bien aún era incompleto, estaba ya bastante

desarrollado. Esto revela, por otra parte, la debilidad del compromiso político y el convencimiento de una falsa neutralidad cuyo trasfondo podría identificarse como 'misoginia institucional' encubierta que emerge ante la pérdida de transparencia que conllevan las mal llamadas políticas de austeridad. A esto se refiere también el informe elaborado por la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género, sobre los efectos de la crisis sobre la igualdad (2012/2301(INI)) y que entre su contenido, *“Pide a la Comisión que integre la dimensión de género en todas las políticas, en particular las relativas a: impacto de las medidas de austeridad y recuperación de la crisis; gobernanza económica; desarrollo sostenible y empleo ecológico; educación y formación profesionales; migración, cooperación y desarrollo; salud y seguridad; y medidas previstas o que se aplicarán a fin de contrarrestar o limitar los efectos de la crisis”*.

6.4.- Efectos de la 'Gran Crisis' sobre las relaciones de género

Hay tres lecturas de género que consideramos representativas. La primera se refiere a la reducción de las brechas de género (distancia entre situación de mujeres y de hombres) en el trabajo remunerado -sin que ello suponga una mejora de la situación de las mujeres- y al mantenimiento de las brechas en el trabajo no remunerado, doméstico y de cuidados. La segunda se refiere a la evolución de las estructuras familiares y a la mayor incidencia del rol de los ingresos propios de las mujeres, tanto como únicas receptoras de ingresos como en parejas de doble ingreso. La tercera se refiere al cambio, respecto a otras crisis económicas, de lo que funciona como 'amortiguadores' del mercado laboral en el que ya no son exclusivamente las mujeres, sino jóvenes y personas migrantes en mayor medida; lo que da relevancia a la incidencia del efecto 'trabajador/a adicional' (added worker) sobre las mujeres respecto al efecto 'trabajador/a desmotivada' (discouraged worker), y que podría sugerir una resistencia activa por parte de las mujeres a salir del mercado laboral o a quedarse en las bolsas llamadas de 'inactividad' (Comisión Europea, 2013; Gálvez, 2013; Gálvez, Rodríguez y Adabbo, 2013; Bettio y Verashchagina, 2014). Estas particularidades respecto a otras crisis económicas invitan a revisar las teorías utilizadas frecuentemente para

analizar la evolución de la participación laboral femenina: la hipótesis amortiguadora o de reserva flexible, según el concepto marxista de 'ejército de reserva', la segregación ocupacional y la hipótesis de la sustitución (Gálvez y Rodríguez, 2011).

El marco común en el que se realizan las tres lecturas mencionadas es el de adelgazamiento del sector público y el menor apoyo a las relaciones familiares de las políticas públicas, lo que parece estar provocando una re-privatización de los cuidados y una vuelta a la intensificación de los trabajos múltiples de las mujeres.

6.4.1.- Involución de las políticas públicas de apoyo familiar y re-privatización de los cuidados

Con la excusa del ahorro económico y de la contención del gasto público se han ido retirando las políticas y recursos destinados a satisfacer necesidades de las familias, de la educación y cuidado infantil y el cuidado de personas mayores.

Los mayores ajustes han tenido lugar en aquellos países más afectados por el desastre financiero-económico; si bien, las orientaciones de las reformas marcan alguna diferencia entre países; la tabla 10 recoge algunas de las más significativas.

Tabla 9: Algunas reformas de las políticas públicas de apoyo familiar

	Reforma apoyo familiar	Reforma Educación infantil	Reforma cuidado a mayores
España	Se elimina la prestación económica por nacimiento (el 'cheque-bebé') Se aplaza 'sine die' la ampliación del permiso de paternidad intransferible a las 4 semanas.	Se abandona el plan Educa3	Se suspende la Ley de Dependencia y con ello el derecho a recibir cuidados; demorando los procesos de nuevas clasificaciones de personas dependientes. Se pone fin a la cobertura de seguridad social a personas cuidadoras no profesionales en casa (abrumadoramente mujeres)
Grecia	Se elimina la desgravación fiscal por	Se reduce drásticamente el personal de los servicios	Se cuestiona la continuidad del programa

	hijo/a	públicos de educación infantil	de 'Ayuda a domicilio'.
Hungría	Se congelan y/o eliminan subsidios familiares. La reducción de impuestos a familias se sustituye por un sistema fiscal regresivo, basado en un 'importe fijo de baja cuantía' (flat-rate)	Se mejoran levemente la dotación de guarderías.	Se reducen las provisiones municipales y prestaciones económicas para el cuidado a mayores.
Irlanda	Se reduce la prestación económica por hijo/a	Leves cambios, partiendo de la baja cobertura	Recortes en el programa de cuidados a domicilio. Recortes en las prestaciones económicas a cuidadoras/es.
Islandia	Se congela la prestación económica por hija/o. Se reduce temporalmente del 80% al 75% el pago de los permisos por nacimiento Se aprueba ampliación para 2015 de los permisos intransferibles por nacimiento para cada progenitor/a. En 2013 se restauran la mayor parte de los recortes hechos.	Se aumenta la inversión en infraestructuras y servicios de educación infantil, trasladando parte del coste a las familias, según nivel de capacidad económica.	
Italia	Se reducen drásticamente las políticas familiares como consecuencia del recorte del 92% en el gasto social.	Se demora la previsión de aumentar los servicios públicos de educación infantil a partir de 2007.	Recortes en el programa de cuidados sociales.
Reino Unido	Se reduce la desgravación fiscal por hijo/a Se congela la prestación económica por hija/o	Se reducen los subsidios para el acceso a centros de educación infantil	Se reduce la prestación económica para el cuidado
Portugal	Se reducen las prestaciones sociales y el importe de las mismas, al modificar las pruebas de verificación para la concesión de ayudas	Se paraliza el programa de inversión pública en cuidado social, aunque se van implementando algunas prórrogas parciales.	Se paraliza el programa de inversión pública en cuidado social, aunque se van implementando algunas prórrogas parciales.
Fuente: elaboración propia a partir de Karamesini et al. 2014			

La tabla anterior muestra algunos de los países que han actuado al dictado de la

troika, pero también países como Reino Unido, con mayor margen de actuación y que experimentó efectos más moderados de la crisis; también se incluye Islandia, que habiendo pasado por la bancarrota financiera, aplicó otras medidas de ajuste, fuera de la órbita austericida y más orientadas a mantener el modelo nórdico de inversión en políticas de bienestar e igualdad.

En general, lo que ha ocurrido en la mayor parte de los países donde se ha impuesto la 'hoja de ruta de austeridad' ha sido una retirada del sector público de la responsabilidad de atender a las necesidades del entorno familiar; la tendencia de las reformas de políticas familiares se inclina hacia el paradigma de políticas familistas; en algunos países tiene cabida el mecanismo ya comentado de 'libre elección' (como en Eslovenia, Austria o la Rep. Checa) y en general vienen a significar un relativo abandono de las políticas de corresponsabilidad y el incumplimiento de los derechos de cuidado tanto para la infancia como para las personas mayores. En este sentido, resulta indicativo que solo 8 países europeos cumplieran en 2010 los objetivos de cobertura de educación infantil fijados por el Consejo de Barcelona en 2002 (33% de 0 a 3 años y 90% desde los 3 años a la escolarización obligatoria); Islandia, Suecia, Holanda, Bélgica, Francia, Eslovenia, Reino Unido y España (Comisión Europea, 2014); y a partir de 2010, este proceso se ralentiza aún más.

Estos cambios obedecen a una derivación de la responsabilidad desde lo público a lo privado, lo que, en un contexto de precariedad económica como el actual y en la que todavía está vigente el contrato social de género, significa en la práctica, una derivación a la responsabilidad de las mujeres; lo que no augura ningún escenario futuro de equidad.

Esta tendencia no ocurre en todos los países, ni tampoco con la misma intensidad. Por ejemplo, en Islandia no se ha abandonado la responsabilidad pública de atender las necesidades familiares, como indica el hecho de que la mayor parte de los recortes han empezado a ser restaurados en 2013 a niveles de la situación previa; e incluso la propuesta de reforma del sistema de permisos por nacimiento

aprobada en 2012 que significará una ampliación de derechos avanzando en igualdad de género, como explicaremos en los siguientes capítulos.

En España, sin embargo, la orientación de las políticas de ajuste está haciendo resurgir el modelo 'familista' a través de la *reprivatización* de los servicios de cuidados en el entorno familiar, estableciendo una mayor presión sobre las mujeres ya que, ante la ausencia de corresponsabilidad, son ellas quienes asumen las responsabilidades familiares y domésticas, en base a la 'norma social' que sigue vigente. Ya era uno de los países con menor tasa de empleo femenina en 2007, con escasa cobertura de educación infantil en el tramo de 0-3 años y una flamante Ley de Dependencia, como parte instrumental del cuarto pilar del Estado de Bienestar; la involución en las políticas familiares y de cuidados es muy evidente. Desde el desmantelamiento de la Ley de Dependencia a la suspensión -aplazamiento- de la ampliación del permiso de paternidad intransferible de 2 semanas a 4 semanas; esta ampliación ha sido aplazada sucesivamente cada año hasta 2016, aduciendo la excusa de la crisis económica, a pesar de que su coste previsiblemente sería asumible y que su efecto sobre la corresponsabilidad parece estar reconocido en sintonía con lo que ocurre en otros países¹²⁰ (Castro y Pazos, 2012; Escot et al. 2013; Arnalds, Eydal y Gíslason, 2013).

120 Los siguientes capítulos desarrollan el análisis detallado sobre los permisos por nacimiento en Europa.

6.4.2.- Efectos sobre las brechas de género: trabajo remunerado y trabajo no remunerado.

Antes del 2007, 10 estados de la UE tenía tasas de empleo femenino superiores al 60%, a principios de 2012 ya solo eran 6 (Comisión Europea, 2013). El empeoramiento de las condiciones de trabajo y la destrucción de empleo del sector público -en España, 3 de cada 4 empleos eliminados estaban ocupados por mujeres-, así como la reducción/contención salarial en el sector privado son los factores explicativos de la mayor pérdida de ingresos monetarios en las mujeres, quienes ya partían de una situación de mayor precariedad laboral. Y es que, si bien las reformas y recortes laborales están provocando una extensión de la precariedad laboral y económica tanto a mujeres como a hombres, la mayor incidencia femenina de los contratos de muy corta duración, los de a tiempo parcial mal remunerados y en condiciones precarias, las sitúa en una posición inicial de mayor desventaja. Por ejemplo, en España, ha aumentado muy rápidamente la participación de los hombres en los contratos a tiempo parcial, aunque sigue habiendo una mayor incidencia femenina, recogida en el dato de que el 72% son mujeres.

Por otra parte, la eliminación de servicios públicos de cuidados y de las prestaciones económicas sociales -por ejemplo, el desmantelamiento de la Ley de Dependencia en España (Ley 39/2006)- está intensificando el trabajo de cuidados no remunerado de las mujeres y la incidencia en problemas de salud derivados de la mayor ansiedad y estrés. Ello explica la mayor intensificación del trabajo de las mujeres ya que, a su incorporación o mantenimiento en el mercado de trabajo se le agrega el mayor trabajo doméstico y de cuidados que tienen que hacer ante los recortes de gasto público.

En la primera fase de esta crisis, la destrucción de empleo se focalizó en sectores masculinizados (construcción e industria); las políticas de estímulo de gasto público se orientaron a compensar el mayor desempleo masculino bajo la premisa errónea de que era posible conseguir una recuperación inmediata del empleo que

se estaba destruyendo. En ese primer momento, la reducción en las provisiones de seguridad social fue todavía leve, lo que generó una percepción de a quién estaba afectando la crisis con un marcado sesgo de género -masculino-.

El giro se produjo en 2010, con el llamado 'plan de consolidación fiscal', que marcó la hoja de ruta del 'austericidio' hacia la reducción del tamaño del sector público y otros sectores feminizados; la fulgurante pérdida de bienestar y precarización de vida comenzó a afectar de lleno a las mujeres y ya no se percibía intención de compensar su pérdida de empleo e ingresos; en esta fase se recortaron drásticamente las prestaciones económicas y sociales.

Se han reducido las brechas de género en el empleo y condiciones laborales, a través de su nivelación a la baja de las situaciones de actividad, empleo, desempleo, salarios y pobreza.

La reducción de las brechas de género en el empleo se entiende por el fuerte empeoramiento de las condiciones que afectan a la situación laboral masculina. La tasa de empleo masculina pasó del 73% de promedio en la UE27 al 69% entre el 2008-2012, mientras que el empleo de las mujeres pasó del 59% al 58% respectivamente.

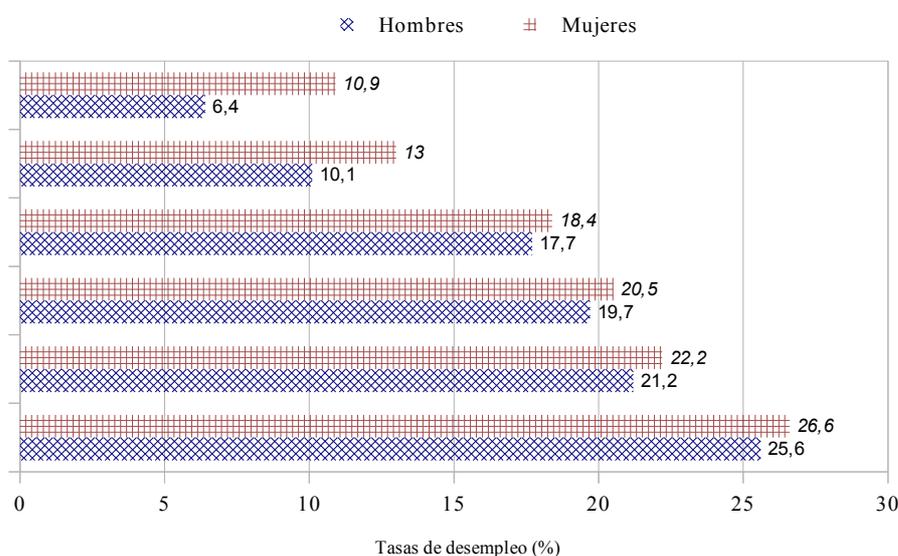
El desempleo entre los hombres creció muy rápidamente durante la primera fase de la crisis, por las pérdidas de empleo de los sectores masculinizados, hasta niveles próximos al desempleo femenino ya existente, reduciendo la distancia entre ambos aunque la preeminencia del desempleo sigue siendo femenina.

Los 10 países en los que se produjo el mayor aumento del desempleo durante el periodo 2008-2012 mantenían, en 2012, tasas muy similares de desempleo masculino y femenino: Bulgaria, Chipre, Croacia, España, Estonia, Grecia, Irlanda, Letonia, Lituania y Portugal.

La evolución de las tasas de desempleo en España durante el periodo 2007-2012 resulta muy ilustrativa al respecto; en la gráfica 8 se percibe algunas

características bien definidas:

Gráfica 8: Evolución de las tasas de desempleo en España, 2007-2012



Fuente: elaboración propia, datos EPA

- Fuerte crecimiento del desempleo masculino durante los primeros años.
- Preeminencia del desempleo femenino durante todo el periodo hasta la actualidad (26,6% desempleo femenino en 2012 respecto al 25,6% de desempleo masculino.)
- Estrechamiento de la distancia entre las tasas de desempleo masculina y femenina, sin que ello implique que la situación de las mujeres haya mejorado. Es decir, la reducción de las brechas de género en el empleo no es indicativa de una mejora de condiciones y situaciones.

La mayor pérdida de empleo masculino conlleva también mayor pérdida en los ingresos con el consiguiente incremento de las tasas de pobreza que inciden en los hombres.

Los estudios sobre pobreza y exclusión social a nivel europeo muestran que desde 2005 las mujeres tienen mayor riesgo de pobreza relativa; la actual crisis económica ha hecho crecer más la tasa de riesgo de pobreza y exclusión entre los

hombres. En 2009, los mayores incrementos de la tasa masculina se dieron en Irlanda, España, Letonia, Malta e Islandia; y la mayor subida de la pobreza femenina ocurrió en Irlanda, España, Lituania, Malta e Islandia. En todos estos países la escalada de pobreza y exclusión social fue acortando las distancias entre mujeres y hombres. En España, por ejemplo, la pobreza masculina pasó del 23% al 28% durante el periodo 2008/2012 respecto al 25% y 28% de la pobreza relativa de las mujeres para el mismo periodo.

El deterioro de las condiciones laborales, y más específicamente la reducción de salarios ha acortado también la brecha salarial en prácticamente todos los países europeos; lo que no quiere decir que se haya eliminado. En el tramo de 2008 a 2010, la brecha salarial de ingresos por hora en la UE27 pasó del 17,3% al 16,2%, manteniéndose en un 16,5% en 2012. En el caso de España, la dimensión es muy similar durante la primera parte de la crisis (16,1% en 2008), sin embargo vuelve a crecer en hasta el 19,3% en 2012. En algunos países, la brecha salarial por hora es mayor en el tiempo parcial que el tiempo completo, es el caso de España (33,7%), Portugal (26,1%), Eslovaquia (24,4%), también el de Polonia (13,5%), Italia (12,6%) y Bélgica (8,8%); esta mayor incidencia agudiza la precarización de ingresos de las mujeres trabajadoras, ya que, aunque ha aumentado el tiempo parcial masculino, sigue estando fuertemente feminizado. En la práctica esto se traduce en que las mujeres todavía tengan que trabajar 79 días más al año, en promedio, para conseguir los mismos ingresos según trabajos de igual valor (UGT, 2015; EC, 2014)¹²¹.

Los datos anteriores revelan que ha habido una reducción significativa de brechas de género en las tasas de empleo y en las de actividad laboral, ahora bien, esto ha ocurrido por la combinación de un efecto ya ocurrido en otras crisis anteriores, aunque no en todos los países: la pérdida de actividad laboral masculina y la mayor actividad laboral femenina como respuesta individual ante la pérdida de ingresos familiares; es el efecto '*added worker*' o trabajador/a adicional al que ya

121 Datos actualizados según el último informe presentado por la Secretaría de Igualdad de UGT-España, con motivo del Día Europeo por la Igualdad Salarial (UGT, 2015)

nos hemos referido anteriormente. Este fenómeno se activa ante las situaciones de falta de ingresos en los hogares, ya sea por la pérdida de empleo de sus integrantes o por estar en subempleo quien habitualmente actuaba como responsable del sustento económico. Hasta ahora, lo ocurrido en otros ciclos de crisis mostraban pautas comunes respecto al papel diferenciado de las mujeres, históricamente utilizadas como 'amortiguadoras' de las necesidades de empleo; es decir, se facilitaba e incentivaba su entrada laboral cuando el mercado las ha necesitado, expulsándolas cuando el empleo ya no resultaba suficiente para insertar a todos los trabajadores masculinos disponibles (Gálvez y Rodríguez, 2011).

A nivel europeo, esta pauta ya no parece estar ocurriendo; es más, uno de los hechos diferenciales es que a largo plazo predomina el efecto de *added worker* en las mujeres (Gálvez, Rodríguez y Adabbo, 2013). No se está produciendo una salida masiva de mujeres del mercado de trabajo -aunque desde algunas instituciones se intente reactivar el enfoque maternalista con relativo éxito- y no es previsible que ocurra. De hecho existen dos factores realmente significativos en la crisis actual:

1. Es la población joven y la población migrante, más afectada por contratos temporales y situaciones 'atípicas' laborales, quienes se utilizan en mayor medida como amortiguadores.
2. Las mujeres muestran mayor resistencia a comportarse como 'reemplazo' y/o 'amortiguadores' del empleo; es decir, en general, ellas no se están resignando a tener que salir del mercado laboral. A pesar de la mayor precariedad laboral, aumentan los empleos temporales, a tiempo parcial y sobre todo las formas atípicas del trabajo remunerado (Rubery y Rafferty, 2013). Muchas de ellas empiezan a asumir el papel de únicas sostenedoras económicas o de responsables de la economía de subsistencia familiar, lo que se traduce en cambios de modelos familiares.

6.4.3.- Evolución de las estructuras familiares

En capítulos anteriores ya se ha ido avanzando; empieza a hacerse patente un cambio en el patrón de las estructuras familiares en Europa. La pauta más extendida sigue siendo la de familias biparentales de doble ingreso (en 2007 representaban el 74,1% de todas las parejas con al menos 1 persona en edad laboral (EU-SILCE), aunque desde entonces ha reducido su peso en torno a un 5% de promedio con diferente incidencia según países.

En la tabla 10 se muestra la evolución en las estructuras familiares para 24 países europeos¹²²; en ella se observa que en los países nórdicos sigue siendo la regla general la de pareja de doble ingreso; en 2009 este modelo de familia representaba en Islandia el 86,30%, en Noruega el 82,58%, en Dinamarca el 81,37% y en Suecia el 80%.

De su observación se destacan algunos hechos significativos sobre cómo ha incidido la crisis en los modelos de familias biparentales. Uno de los hechos observables es el menor peso relativo de las familias en las que el hombre era el único sustentador económico, que para el conjunto de la UE es un 21% respecto a más del 60% que siguen representando las familias de doble ingreso - a pesar de que en prácticamente todos los países, salvo España, la destrucción de empleo se ha reflejado en una minoración de familias de doble ingreso-. Por otra parte, el aumento de familias en las que la mujer es la única sostenedora económica (un 4,7% de promedio para la UE) es más pronunciado en aquellos países que han padecido las repercusiones más graves de esta crisis y/o partían de menores tasas de empleo femenino, como algunos países Bálticos (Estonia, Letonia, Lituania) y aquellos países 'intervenidos' desde la troika (entre los que se encuentran Grecia, Portugal y España).

122 De la muestra que estamos utilizando en esta tesis, en la tabla 11 faltan Chipre, Irlanda y Malta

Tabla 10: Evolución de las estructuras familiares en Europa, 2007-2009

	2009			2007-2009 (%)		
	Male bread-winner	Dual earner	Female bread-winner	Male bread-winner	Dual earner	Female bread-winner
Alemania	22,36	65,62	12,02	-1,87	-4,6	6,47
Austria	22,14	68,29	9,57	-5,95	-1,44	7,39
Bélgica	19,49	75,54	4,98	-3,36	2,72	0,65
Dinamarca	11,25	81,37	7,31	3,77	-7,34	3,5
Eslovaquia	19,53	72,59	7,87	3,69	-8,24	4,54
Eslovenia	16,41	72,15	11,42	3,36	-7,13	3,75
España	30,4	63,28	6,33	-4,6	1,4	3,22
Estonia	20,95	66,1	12,94	3,43	10,64	7,21
Finlandia	12,67	76,79	10,53	3,36	-6,92	3,55
Francia	16,34	74,21	9,45	-1,51	-3,09	4,6
Grecia	37,04	54,23	8,73	-5,36	-1,46	6,83
Holanda	18,15	75,21	6,64	-1,78	-1,61	3,49
Hungría	27,06	60,2	12,74	1,4	-4,47	3,07
Italia	35,86	53,76	10,38	-1,67	-4,97	6,64
Letonia	20,69	65,73	13,58	6,61	-15,63	9,02
Lituania	18,75	66,82	14,43	2,65	-10,23	7,58
Luxemburgo	29,26	61,45	9,29	-1,89	-3,45	5,33
Polonia	30,97	58,16	10,87	-0,51	-0,18	0,69
Portugal	25,14	63,17	11,69	0,16	-6,89	6,72
Re. Checa	27,16	64,43	8,41	4,24	-7,67	3,43
Reino Unido	20,75	67,98	11,27	2,34	-8,73	6,39
Suecia	10,67	80,05	9,28	1,97	-6,22	4,24
Promedio simple	21,4	69	9,6	0,4	-5,1	4,7

Nota: Parejas con al menos una persona adulta trabajando.

Fuente: EU-SILC surveys for 2008 and 2010, own elaboration. Reproduced from Bettio et al. (2013 Table 1.3).

Tabla tomada de Bettio, F. y Verashchagina, A. 2014

Estos cambios se aprecian también muy nítidamente en los datos que muestran las dos Encuestas de Usos del Tiempo en España -EUT- (INE, 2010, 2004), constatando que el modelo preeminente ya no es el tradicional del 'ganapán masculino', que se ha visto desplazado por el papel laboral más activo de las mujeres; esto explica la mayor incidencia de las parejas de doble ingreso, al igual que ocurre en Europa, y también explica el aumento de familias en las que la mujer es la única sustentadora económica (10,7%). Otro dato significativo para el Estado español es el incremento de familias sin ningún tipo de ingreso, que ha pasado del 11,5% al 14%.

Los datos comparativos de las EUT que se muestran en la tabla 11 revelan la tendencia favorable en las familias de doble ingreso y un retroceso en las más tradicionales; lo que, no necesariamente se traduce en una mayor dedicación de los hombres a las tareas de cuidado. Los resultados de la encuesta del 2010 también reflejan el crecimiento de parejas en las que la mujer es la única

perceptora y el preocupante crecimiento de familias sin ingreso, como consecuencia de la destrucción del empleo durante el 2008-2009 y específicamente de la pérdida de empleo masculino.

Tabla 11: Evolución de la incidencia de modelos familias biperantales (%)

	EUT 2002-2003	EUT 2009-2010
Pareja de doble ingreso	40,5	46,2
1 único ingreso: 'Ganapán masculino'	43,0	29,2
1 único ingreso: mujer	5,0	10,7
Ningún ingreso	11,5	14,0

Fuente: Elaboración propia, con datos del INE, 2010

Cabría preguntarse si esa mayor incidencia de familias de doble ingreso será un hecho significativo respecto a una dedicación más igualitaria en el tiempo del cuidado infantil y de personas adultas. En Ajenjo y García (2013) se aprecia un incremento de participación, en el cuidado infantil, ligeramente superior entre los hombres, que pasan del 25% al 33% respecto a la evolución del 42% al 45% entre las mujeres; probablemente este incremento esté influido por la mayor presencia de menores en los hogares y por la pérdida de capacidad económica agudizada en 2010. Esta mayor implicación pierde fuerza cuando se concreta respecto al tiempo diario que dedica cada quien al cuidado: de 1:28 a 1:48 los hombres y de 2:11 a 2:26 las mujeres, entre la primera y la segunda encuesta respectivamente.

Estos datos muestran la ralentización del cambio de la distribución de tiempos en España, ya que, a pesar de la tendencia aparentemente favorable, todavía siguen siendo las mujeres las que asumen la mayor dedicación al cuidado y lo hacen además en mayor proporción cuanto mayor es el número de hijos/as (Ajenjo y García, 2013; Gálvez et al. 2013). Esta diferencia aumenta durante los días laborales y desciende los festivos y fines de semana que es cuando ellos dedican, en promedio, algo más de tiempo.

La variación en el tiempo dedicado por los hombres en España al trabajo no remunerado parece no resultar suficiente para diluir la brecha de género ni mucho menos para romper la división tradicional de roles.

PARTE III. CASO DE ESTUDIO. LA POLÍTICA DE LOS PERMISOS POR NACIMIENTO EN EUROPA Y SU RELACIÓN CON LA IGUALDAD DE GÉNERO

Como ya hemos avanzado en la parte II de esta investigación, no ha existido un planteamiento unificado en Europa respecto a cómo atender las necesidades de las relaciones familiares. Desde que en 1939 Alva Myrdal argumentó la necesidad de impulsar un 'programa para la seguridad familiar', las estrategias de abordaje institucional en esta materia han ido evolucionando según el desarrollo de los estados de bienestar e influenciado por el sustrato ideológico de los gobiernos de turno.

En general, podríamos diferenciar tres grandes ejes de intervención pública: 1) las transferencias monetarias a las familias, directas o a través de la reducción de impuestos; 2) los servicios externos especializados para atender las necesidades de cuidado y 3) las políticas de tiempos, que habilitan 'tiempo extraordinario' de ausencias del mercado de trabajo, otorgado a las personas con responsabilidades familiares a su cargo, como las licencias o permisos asociados al nacimiento de un hijo o hija (maternidad, paternidad o parentales) con objeto de que las tareas de cuidados y atenciones se presten dentro del ámbito familiar por quienes tienen o asumen dicha responsabilidad. Esta parte III de la tesis aborda un instrumento perteneciente al último eje de intervención de los tres mencionados: **los permisos por nacimiento, como parte de las estrategias de cuidados y el potencial que tiene su configuración para incentivar una mayor implicación de los padres en el cuidado infantil.**

En el análisis comparativo realizado sobre el sistema de permisos en los 27 países europeos hemos utilizado como fuentes de información datos procedentes de Eurostat, de la OCDE, de organismos nacionales responsables de estadísticas y también de la “*International Network on Leave Policies & Research*” (INLPR).

CAPITULO 7: ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LOS PERMISOS POR NACIMIENTO

El origen de los permisos por nacimiento se encuentra en el mismo origen de los sistemas de seguros sociales -a los que aludía la parte II-, concretamente en el nacimiento de los seguros obreros promovidos por Bismark a finales del siglo XIX. Desde entonces, el devenir de estos tipos de permisos refleja la evolución respecto al sistema de roles tradicionales y a las expectativas sociales sobre la maternidad y paternidad. En ello ha influido la regulación de la UE que ha tenido un papel importante, marcando criterios mínimos aunque dejando el papel de la regulación específica a cada estado miembro, lo que ha dado lugar a una diversidad de criterios, denominaciones y características. De hecho esa es precisamente una de las notas características de la evolución de los permisos por nacimiento, la disparidad de criterios: la diversidad de países, las particularidades ideológicas que sustentaron los gobiernos en el devenir socioeconómico del siglo XX y, sobre todo, la existencia de planteamientos divergentes respecto a los roles tradicionales de género contribuyen a explicar en parte, algunas particularidades de la evolución de los permisos por nacimiento, y sobre todo, algo que ya se referenciaba en la parte II: que no hay comportamientos homogéneos que posibiliten hablar de un 'modelo continental', 'modelo nórdico', 'modelo países ex-soviéticos' o 'modelo mediterráneo'.

Como se irá desvelando en este capítulo, la regulación de los sistemas de permisos estará muy influenciada por el sustrato ideológico respecto a cómo se determinen los regímenes de género en cada país: ya no solo por la mayor o menor importancia que los gobiernos otorguen al cuidado y educación infantil sino además, fundamentalmente, por el ámbito y responsabilidad asignada preferentemente, en cómo eso ha influido en la participación laboral de las mujeres y en cuál ha sido el papel asignado a la implicación de los hombres en el cuidado infantil.

Tras el recorrido histórico se prestará especial atención a algunos contextos especialmente relevantes para el análisis de esta pieza de las políticas públicas.

7.1.- Aproximación al concepto de permisos por nacimiento

Bajo el concepto de 'permisos por nacimiento' hemos incluido aquellas “licencias – o permisos- por razones familiares” que atienden, como finalidad específica, al apoyo a las familias tras el nacimiento de un hijo/as. Con esta terminología estamos incluyendo, en este trabajo de investigación, los siguientes permisos:

- Permiso por maternidad: generalmente se trata de un permiso para las madres, que puede empezar a disfrutarse un poco antes del nacimiento del hijo/a; suele estar remunerado y prácticamente a la tasa de reposición plena del nivel salarial (100%) que tiene la madre en su empleo.
- Permiso por paternidad: se trata de un permiso reservado a los padres (otro/a progenitor/a) que comenzará después del nacimiento del hijo/a. Generalmente está también remunerado y puede disfrutarse durante los primeros meses de vida de la criatura simultáneamente con el permiso de maternidad.
- Permiso parental o por cuidado infantil: se trata de un permiso que se suele disfrutar a continuación del permiso por maternidad. Está regulado por la directiva 96/34/EC modificada por la 2010/18/EU. En la práctica, bajo esta denominación se incluyen más tipologías que las específicamente contempladas como '*parental leave*'¹²³. Generalmente los permisos parentales pueden utilizarse por cualquiera de los progenitores, ya sea de manera individual o compartida entre ambos; en la mayoría de los países es posible que, al menos una parte del permiso parental pueda transferirse al otro/a progenitor/a. Este hecho significativo constituye una excepcionalidad en la normativa laboral y de Seguridad Social existente a

123 Este mayor alcance semántico es utilizado por gran parte de las fuentes documentales para nuestro trabajo (Ray, R; Gornick, J. y Schmitt, J. 2010, 2008), (OECD, 2007, 2005) y (Castro, C. y Pazos, M., 2012, 2008)

nivel europeo. Otra particularidad de este permiso es que no siempre está remunerado.

Lo que dicen ambas directivas europeas (la 96/34/EC y a 2010/18/EU) es que son los estados miembros, a través de sus disposiciones legislativas, quienes han de reglamentar las condiciones de acceso, remuneración, disfrute y flexibilidad de los diferentes permisos por razones familiares, así como establecer las garantías para asegurar que la persona trabajadora pueda ejercer su derecho al permiso parental sin renunciar a su puesto de trabajo. Sin embargo, cada país ha ido aprobando su propia regulación sobre los permisos por nacimiento, y también criterios particulares sobre la denominación (Castro y Pazos, 2008); de ahí que el análisis comparado revista cierta complejidad, dada la diversidad de características en cuanto a titularidad del derecho, remuneración, agente remunerador, grado de individualidad, obligatoriedad, duración, derechos sociales asociados, flexibilidad en el uso, etc. Además, consideramos importante explicitar en esta primera aproximación, que, en el caso de los permisos por nacimiento, la característica de individualidad e intransferibilidad, (es decir, que cuando la persona titular no hace uso del derecho, nadie más puede hacerlo) no existe con carácter general. Lo que hay, en mayor medida, son los permisos transferibles (frecuentemente llamados parentales) y que suelen tener una duración mayor que los de maternidad y también que los de paternidad (inferiores a los de maternidad). En algunos países se han ido estableciendo cuotas de utilización exclusiva por parte de cada uno de los progenitores dentro del llamado permiso parental, como en Noruega, Suecia, Islandia, o Portugal; este hecho lo analizaremos con más detenimiento en los siguientes capítulos.

En gran parte de los países europeos coexisten los tres permisos ya mencionados, maternidad, paternidad y parental (aunque en algunos todavía no existe el de paternidad y en otros lo que existe es un permiso parental que engloba partes individualizadas para cada progenitor/a, como mostraremos más adelante); también hay otros permisos vinculados al nacimiento con denominaciones más

excepcionales como el ‘complemento de libre elección de actividad’ de Francia o el ‘permiso de lactancia’ de España.

La tabla 12 ofrece un panorama general sobre la denominación y principales características de los permisos por nacimiento en Europa.

Tabla 12: Definiciones y características de los Permisos por nacimiento

TIPO DE PERMISOS	QUIÉN PUEDE TOMARLO	CUÁNDO	DURACIÓN	REMUNERACIÓN	PARA QUÉ
P. Maternidad	Las madres (en algunos países pueden ceder una parte al otro/a progenitor/a)	A continuación del parto (puede iniciarse antes)	Media europea: 20,5 semanas	Generalmente entre el 75 y 100% del salario	Recuperación del parto y cuidado de la criatura
P. Paternidad	Exclusivamente los padres (u otro/a progenitor/a)	A continuación del parto	Media europea: 2,5 semanas	Generalmente igual que el de maternidad	Ayuda durante la recuperación del parto
P. Parental	Generalmente transferible entre ambos progenitores/as (en algunos países, con cuotas intransferibles)	A partir del P. Maternidad y antes de una cierta edad de la criatura	Media europea: Entre 3 meses y 2 años y medio	Generalmente mal pagados (excepciones notables: países nórdicos y Eslovenia)	Cuidado de la criatura

Fuente: Castro, C. Y Pazos, M. 2012

7.2.- ¿Cómo surgen los permisos por nacimiento?

La historia de los permisos por nacimiento transcurre interactuando con otros tres factores importantes: la mayor o menor importancia que los gobiernos han concedido al cuidado y educación infantil y el ámbito en el que lo han ubicado preferentemente, en qué medida esto ha influido como facilitador o como barrera de la incorporación de las mujeres al mercado laboral y cuál ha sido el papel asignado a la implicación de los hombres en el cuidado infantil.

El **permiso de maternidad** es el primer tipo de permiso por nacimiento que surgió en los incipientes estados de bienestar de finales del XIX. La ley nacional de seguridad social aprobada en Alemania en 1883 posibilitó la aprobación, por primera vez, de un permiso de maternidad pagado. Le siguieron Hungría (imperio Austro-Húngaro) en 1884, Bélgica (1893) y Francia (1894). A lo largo de la primera mitad del siglo XX, se fue generalizando la aprobación de este permiso, auspiciado, en parte, por el 1er Convenio de la OIT de Protección de la

Maternidad de 1919 (Kamerman y Moss, 2009). Cuando se inició la primera Guerra Mundial, el permiso de maternidad ya existía en 21 países europeos -aunque solo estaba pagado en 13- con una extensión media de entre 4 y 12 semanas. En el periodo de entre guerras los permisos de maternidad fueron alargándose y pasaron a estar pagados, como criterio general, ya fuese como una proporción determinada del nivel del salario o por medio de un importe fijo, de escasa cuantía. Cuando se inició la segunda Guerra Mundial, prácticamente en todos los países europeos existían ya permisos de maternidad remunerados (Kamerman, Sheila B y Peter Moss, 2009: 262).

La finalidad aducida originalmente del permiso de maternidad fue, desde el principio, proteger la salud de la madre y del recién nacido, durante y en la etapa inmediatamente posterior al parto. Y así lo reguló la UE en la Directiva sobre permisos de maternidad (92/85/CEE) *'Directiva relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia'*, elaborada en el marco de la Carta Social y de la Directiva Marco (89/391/EEC) sobre salud y seguridad ocupacional. Esta directiva, a la que se opuso el gobierno conservador de Reino Unido, estableció un mínimo de 14 semanas de duración para el permiso de maternidad.

En la práctica, en gran parte de los países que hemos analizado se fueron incorporando extensiones al permiso de maternidad, supuestamente, con la intención de facilitar que las mujeres pudieran estar más tiempo con su bebé una vez recuperadas del parto, sin la necesidad de tener que volver a sus respectivos puestos de trabajo, al menos no plenamente. El alcance de estos permisos post-maternidad variaba según países y aunque en principio se trataba de un permiso 'solo para madres', con el tiempo y la evolución política y social sirvieron de antecedente a la creación de los permisos parentales; también fueron la puerta de entrada de los hombres como posibles beneficiarios de esta parte de permisos dedicados no ya a la salud materna, si no al cuidado infantil.

Algunos países contemplaron que parte de su permiso de maternidad podría ser utilizado, bajo ciertas circunstancias, también por el padre (u otro/a progenitor/a). En Bélgica, Finlandia, Alemania, Italia, Eslovenia y en España sigue siendo posible.

A medida que el permiso adicional al de maternidad se iba extendiendo, se hacía más evidente la necesidad de desvincularlo de la recuperación biológica y orientarlo más a la provisión de cuidados; este cambio posibilitó que en algunos países se empezase a pensar en la utilización de este tipo de permisos para orientar el modelo de relaciones familiares, tanto desde una perspectiva tradicional del 'gana-pan masculino' como hacia otros modelos de relaciones más igualitarias.

La referencia más significativa de esta evolución es la de Suecia, primer país que estableció un **permiso parental** (1974); lo hizo transformando el permiso de maternidad, que ya alcanzaba los seis meses, en un permiso parental de tres meses para cada progenitor, como parte del paquete de reformas estructurales en las que la inclusión de la igualdad de género fue de gran relevancia.

El permiso parental también ha seguido su propia evolución respecto a cómo se ha ido configurando el derecho, y a la interpretación hecha por cada país, de la regulación existente en la UE.

La UE considera los permisos parentales, como permisos para el cuidado. Están regulados a través de dos directivas ya mencionadas anteriormente, la directiva 96/34/EC modificada por la 2010/18/EU. La Directiva original empezó a elaborarse a principios de la década de los 80 como consecuencia del '*Primer Programa de Acción para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres 1982-1985*'. La aparente motivación fue la de corregir la situación de indefensión de los padres, y que tuvieran derecho a participar en el cuidado de su hijo/a posteriormente al periodo de maternidad que solo podían tomarse las madres. La Comisión argumentó que esta discriminación podría corregirse introduciendo el permiso parental, al cual por definición deberían tener igual derecho padres y

madres. Más de una década después de iniciar el debate en torno a este permiso, se aprobó la Directiva (96/34/CE) que establecía como único requisito para el permiso parental una duración mínima de 3 meses para cada progenitor/a que pudieran ser utilizados antes de que transcurriesen los primeros 8 años desde el nacimiento de hijo/a. La Directiva no incluía la obligación de una duración máxima determinada o la de si la totalidad del permiso debía de ser intransferible o podía cederse entre progenitores, ni tampoco si se trataba de un permiso remunerado; de hecho, quedaron al arbitrio de los estados miembros la regulación de estos aspectos claves en los que profundizaremos en el siguiente capítulo.

En la práctica el permiso parental, si bien existe en todos los países de la UE, varía en los aspectos básicos de su configuración y no siempre se da de manera conjunta su carácter de derecho individual e intransferible; hay tres posibles interpretaciones que coexisten al amparo de la directiva del 96:

- Como derecho familiar, en este caso, ambos progenitores pueden dividirlo según sus propias preferencias.
- Como un derecho individual de un/a progenitor/a cuyo uso puede ser cedido, en parte, al otro/a.
- Como un derecho individual e intransferible en el que cada progenitor/a tiene derecho a uso exclusivo de un tiempo determinado, de manera que si no hace uso del mismo no puede ser cedido a la otra persona progenitora y se pierde esa parte del derecho no utilizado (*“use it or lose it”*). Esta opción es la que se utilizó para establecer 'cuotas o días del papá' ('father's quota' o 'daddy quotas') que explicaremos más adelante con más detalle.

Por otra parte, la Directiva no establece que haya de estar remunerado, lo que explica que, si bien en la práctica suele estarlo (aunque a menor importe que el permiso de maternidad), todavía haya países en los que no se contemple el pago de este permiso, como es el caso de Grecia, Irlanda, España (excendencias) y Reino

Unido.

Esta ambigüedad es uno de los motivos que más críticas ha alentado. Eugenia Caracciolo (2001) argumenta que la no obligación al pago del permiso parental es uno de las mayores debilidades de la directiva, ya que no propicia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; en este sentido, también inciden Fred Deven y Peter Moss (1999) en que la Directiva del 96 no propicia un mejor reparto de responsabilidades familiares entre progenitores y no integra la diversidad de modelos de maternidad y paternidad. Estos aspectos de ambigüedad tampoco han sido resueltos con la Directiva 2010/18/EU por la que se amplía a 4 meses para cada progenitor/a el tiempo de '*permiso para cuidar de su hijo/a hasta una edad determinada*', diferenciándolo así del permiso de maternidad. La nueva Directiva sigue sin especificar los criterios de duración máxima, remuneración y cuestiones de flexibilidad y, si bien define el permiso parental en principio como un permiso individual e intransferible, traslada a los estados miembros la potestad de que puedan convertirlo en un permiso transferible, es decir, que se pueda ceder entre ambos progenitores.

El **permiso de paternidad**, como tal, surgió mucho después, estaba encaminado para coincidir con el de maternidad tras el nacimiento (es evidente que en la cabeza de los legisladores la idea simbólica que subyacía de la familia era el estándar heteronormativo). La intención de este permiso es que el padre (el otro/a progenitor/a en algunos países, como España) también pueda disponer de tiempo para ayudar/cuidar a la madre y ocuparse del resto de la familia, durante el parto y en la etapa inmediatamente posterior a él. Hoy día, en todos los países en donde existe, es considerablemente más corto que el de maternidad. En España, por ejemplo, el permiso de paternidad -creado por la Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad, es de 2 semanas frente a las 16 del permiso de maternidad.

Hay países en los que ya no existe permiso de maternidad, ni la distinción entre maternidad/paternidad, sino que lo que existe es un **permiso parental global** que incluye partes individuales e intransferibles para cada progenitor/a y también la

posibilidad de un tiempo que puede ser utilizado por cualquiera de los progenitores. Suecia, Islandia, Noruega y Portugal (desde la reforma del 2009) son los países que marcan esta tendencia, que resulta más integradora de las diversidades familiares y que pone mayor énfasis en la orientación de estos permisos al cuidado infantil y a un reparto más equilibrado de las relaciones familiares.

7.3.- Contextos de referencia en la evolución de los permisos

En este epígrafe se presta atención a la evolución de algunos países que encontramos de interés por ser referentes de experiencias y reformas, desde aquellos más anclados en el modelo tradicional de 'gana-pan masculino' a otros con un mayor compromiso con el 'doble perceptor/a ingresos' y la igualdad de género.

El caso de **Alemania** es muy representativo. Hay un amplio consenso en la investigación feminista en considerar a Alemania como el estandarte del modelo 'gana-pan masculino'; ahora bien, es preciso diferenciar situaciones y contextos.

En 1878 en Alemania Occidental las madres trabajadoras tenían que tomarse un descanso de 3 semanas (no remuneradas) después del nacimiento de su hijo/a; no era opcional, estaba prohibido que trabajasen durante ese tiempo. La aprobación en 1888 de la Ley de seguro nacional le dio cobertura social a la protección de la salud de la madre, que se concretó posteriormente en la Ley de protección de la maternidad de 1927, que ya establecía baja laboral, remuneración económica y protección del empleo durante 6 semanas antes y otras 6 semanas después del parto.

Durante la existencia del régimen comunista coexistían dos realidades muy diferenciadas. En Alemania Occidental se había ido incrementando el tiempo que las mujeres podían quedarse en casa al cuidado de su bebé, lo que respondía la objetivo de las políticas familiares: promover el cuidado en casa a cargo de las

mujeres. En 1979 se añadió al permiso de maternidad existente un periodo opcional de 6 meses durante el cual las madres recibían una cantidad fija mensual; esta medida fue el antecedente al permiso parental aprobado en 1986, por el que se estableció un permiso de 10 meses pagado a un importe fijo (aproximadamente 300 €) y por primera vez la definición del permiso abandonó el 'solo para madres' ya que los padres, en teoría, también podían hacer uso de este permiso.

En la Alemania Oriental, las mujeres estaban plenamente incorporadas al empleo y ni siquiera el nacimiento de una criatura las alejaba de su obligación de contribuir en el mercado de trabajo (aunque sí conllevaba un 'descanso maternal' durante un periodo máximo de 1 año).

La unificación política alemana, tras la caída del 'Telón de acero', trajo consigo en un primer momento, la colonización del modelo tradicional 'gana-pan masculino' y la extensión de la práctica de permanencia de las mujeres en casa -durante los 2 o 3 primeros años de vida de su bebé- asumiendo su rol de cuidadoras y responsables del hogar. Este cambio de comportamiento puede entenderse, por una parte, como una reacción y rechazo a la doble jornada -productiva y reproductiva- que imponía a las madres el régimen soviético; y, por otra parte, ha sido propiciado por las políticas familiares y específicamente por la configuración del sistema de permisos por nacimiento. En 1992 se amplió el permiso parental a 36 meses, aunque la remuneración solo alcanzaba los primeros 24 meses. En 2001 se volvió a reformar el sistema de permisos parentales para que tuvieran mayor flexibilidad, que pudieran ser utilizados a tiempo parcial, y que los últimos 12 meses (no remunerados) pudieran utilizarse hasta el octavo años del hijo/a. Sin embargo, con la última reforma, aprobada en 2007, se inicia lo que podría considerarse un cambio de modelo, hacia el de 1 año máximo de permiso global tras el nacimiento de un hijo/a, la consideración de los padres como perceptores también de permiso para el cuidado y la incorporación de las madres al empleo a partir del primer año; falta por ver si esta tendencia puede ser interpretada como un anticipo de la erosión del 'gana-pan masculino' tradicional, aunque los datos

estadísticos sobre los usos de tiempos del sistema de permisos se resisten a reflejar dicha tendencia (ver siguientes capítulos).

La evolución en **Suecia** también actúa como referente importante mostrando cómo el sistema de permisos por nacimiento puede utilizarse en el marco de una estrategia política para modificar costumbres y normas sociales existentes que dificulten el avance en igualdad. Ya hicimos referencia en capítulos precedentes que desde 1900 existía una baja por maternidad, era inicialmente de 4 semanas obligatoria y sin remunerar; en la década de los 30 se amplió a un mes y pagado, como parte de las políticas demográficas y de bienestar de la infancia en las que incidieron las recomendaciones recogidas en los informes de la Comisión de Población presidida por Gunnar Myrdal. En 1955 el permiso de maternidad era ya de 6 meses, aunque solo tres estaban pagados.

Suecia fue el primer país del mundo en crear el permiso parental, en 1974, eliminando para ello el permiso de maternidad y considerando a los padres por primera vez como titulares del derecho; y esto, no fue un hecho casual (Anders Chronholm, 2009). En la década de los 60 se inició un activo debate público sobre la igualdad de género y los roles de género que tuvo gran influencia en la agenda política: sobre los roles sexuales y la independencia económica de las mujeres. Una de las cuestiones que generó más polémica fue la denuncia de que la independencia económica de las mujeres se había conseguido con la asunción implícita del *'women's two roles'*, es decir, por el hecho de que las mujeres habían asumido el doble rol de trabajadoras remuneradas y cuidadoras familiares, sin que el rol de los hombres se hubiera visto afectado. Feministas como Eva Moberg sostenían que la independencia económica de las mujeres requería de un reparto equilibrado de las actividades domésticas y del cuidado de los hijos e hijas, es decir, del cambio del rol masculino (Moberg, 1962). A principios de los 70, Olof Palme empezó a incorporar la importancia de la emancipación e implicación de los hombres para que la independencia económica de las mujeres fuese real; el cambio de roles en la familia comenzó a vislumbrarse como algo necesario para

posibilitar el modelo familiar de 'dos perceptores de ingresos'. En ese contexto, en 1972 la Comisión de Política Familiar propuso que el permiso de maternidad de las mujeres debería transformarse en un permiso parental para mujeres y hombres. En 1974 se aprobó el permiso parental de 6 meses, remunerados -3 meses para cada progenitor/a, transferibles- que se fueron ampliando a 7, 9 y 12 meses en 1975, 1978 y 1980 respectivamente. Pero aún estaba por llegar un cambio más estratégico: la individualización y el carácter no transferible de una parte del permiso destinado a los hombres, en la misma proporción que el individualizado para las mujeres. En 1995 se aprobó el primer mes de la 'father's cuota' y en 2002 se aprobó el segundo mes; de manera que, el permiso parental global cubría ya algo más del primer año de vida de un/a niño/a, y en esta duración se incluían las partes individuales e intransferibles (2 meses) de cada progenitor complementando, a partir del primer año que cubría el permiso, con los servicios públicos de cuidado infantil (Chronholm, 2009).

En **Noruega** ya desde 1909 existía permiso de maternidad remunerado de 6 semanas como parte de la Ley del Seguro público de Salud. Desde principios del siglo XX se dio un debate con posturas confrontadas, entre la necesidad de aplicar medidas de protección al empleo maternal y la implementación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo. En 1947 se amplió el permiso de maternidad a 12 semanas y se hicieron obligatorias las primeras 6, como medida de protección de la salud y el trabajo de las madres trabajadoras, y en 1970 se amplió a 18 semanas. Fue en 1977 cuando la idea de igualdad de derecho se comenzó a incluir en la reforma de los permisos; por una parte, de las 18 semanas del permiso de maternidad, 6 se mantuvieron como obligatorias y las otras 12 se podían compartir con el otro progenitor; por otra parte, se estableció por ley el derecho de los padres a tomar 2 semanas de permiso -sin remunerar- en el momento del nacimiento, que se llamaron '*daddy days*' (o 'días del papá'). Durante la década de los 80 continuó la ampliación de la duración del permiso compartido a la par que el debate sobre cómo hacer compatible la protección de la maternidad con la paternidad y la igualdad. En

1993 se aprobó la ampliación del sistema de permiso parental, de 35 a 52 semanas bien remuneradas, incluyendo también una 'father's quota' es decir, una parte reservada exclusivamente para el padre, de 4 semanas. Esta fue una reforma de amplio consenso, aunque no de unanimidad ya que, desde el sector político más conservador se consideraba que la 'father's quota' era una medida coercitiva que iba en contra de la 'libre elección' de las familias. El papel que desempeñó la comisión sobre 'roles de los hombres' fue fundamental tanto para la aprobación de la father's quota como para su posterior ampliación. Un nuevo debate emergió en la década de los 90 sobre el 'dualismo' de la política familiar noruega, respecto a qué priorizar, si la política basada en los permisos parentales, si las ayudas monetarias para el cuidado en casa (*cash for care*) o si los servicios públicos de educación infantil (Brandth y Kvande, 2009).

En **Islandia** el permiso de maternidad se creó a finales del siglo XIX, aunque su pago no se consideró hasta pasada la Segunda Guerra Mundial, y evolucionó dando cobertura a más mujeres y en mejores condiciones. En 1954 solo las trabajadoras de la función pública tenía derecho a 90 días de permiso de maternidad pagados; en 1975 se amplió el derecho también para las empleadas del sector privado. En 1980 se aprobó la Ley de Permisos por nacimiento, en ella se estableció que ambos progenitores tendrían derecho a 3 meses de permiso remunerado -a un bajo importe y en función del salario previo de la madre-, también se incluyó la prohibición de despido en caso de embarazo y se amplió la cobertura a madres y padres tanto del sector público como privado. Sin embargo, el derecho de los padres dependía del derecho de las madres, es decir, ellas podían transferirles parte de ese derecho, o no hacerlo, y en caso de que sí, el derecho de los hombres estaba remunerado o no, dependiendo del nivel de ingresos procedentes del trabajo de su mujer. Durante la década de los 80 fueron muchas las voces que reclamaron un 'permiso de paternidad'. La Asociación '*Alianza de las Mujeres*' pedía al menos 2 semanas de permiso de paternidad; también desde el Ministerio de Asuntos Sociales se reclamó en 1993 el derecho de los hombres a un permiso propio e independiente del de la madre, y ya a finales de los 90 la

federación de Sindicatos y asociaciones empresariales se unieron a esta petición (Gíslason, 2007). Entre 1996-98 en el Ayuntamiento de Reykjavík se experimentó con un permiso de paternidad de 3 meses para sus padres trabajadores -las condiciones eran que un mes tenía que tomarse en el momento del nacimiento, otro de manera flexible según las necesidades y un mes después de la incorporación de la madre a su trabajo remunerado, tras su permiso de maternidad de seis meses-; los resultados de este 'proyecto piloto' (Einarsdóttir, 1998) -financiado desde la UE- sirvieron de base para la ley del permiso de paternidad de 1998, que extendía los 3 meses a todos los padres trabajadores de Islandia; y sobre todo fue el punto de partida para una reforma radical del sistema de permisos parentales que se inició en el año 2000 y por la que se estableció una duración global de 9 meses bien remunerados -80% del salario-, de los cuales correspondían 3 meses a cada progenitor/a -que no podían ceder este derecho- y otros 3 meses para compartir según les conviniese; el esquema Islandés (3+3+3) se fue implementando gradualmente entre 2000-2003 y situó a Islandia como pionera en el debate sobre la corresponsabilidad y el sistema de permisos por nacimiento al ir más allá de lo que se estaba haciendo en otros países nórdicos (Einarsdóttir y Pétursdóttir, 2009).

En **Holanda**, el permiso de maternidad existe desde 1930, inicialmente eran 12 semanas, no remuneradas y solo para las mujeres trabajadoras casadas, quedando excluidas inicialmente las madres solteras o viudas; se amplió a 16 semanas en 1990. El alcance de este permiso -solo para las madres- mejoró sustancialmente en 2001, a través de la Ley 'Trabajo y Cuidados' (*Work and Care Act*) que estableció su remuneración plena así como la del permiso de paternidad (2 días) que existía desde 1996.

La regulación del permiso parental holandés (1991) se realizó tras un debate sobre el reparto de responsabilidades entre el gobierno, los agentes sociales y los/as progenitores/as en la estrategia de cuidados; el resultado del mismo fue el diseño inicial de un permiso en base -supuestamente- a dos consideraciones: 1) la

preocupación por la baja tasa de empleo femenino y la creencia de que el trabajo a tiempo parcial podría incrementar la participación de más mujeres en el mercado laboral; y 2) el interés en favorecer que se diese una distribución más igualitaria del trabajo remunerado y no remunerado entre mujeres y hombres (Janeke Plantenga y Chantal Remery, 2009). Estas premisas justificaron la definición de un permiso parental para cada progenitor/a, como un derecho individual, no transferible, a tiempo parcial (era imprescindible mantenerse en el mercado laboral como mínimo 20 horas a la semana) y no remunerado, ya que se consideraba que la responsabilidad del cuidado infantil, originalmente, era competencia de sus progenitores. Durante la década de los 90, se realizaron evaluaciones del uso y efecto del permiso parental, las bajas tasas de uso, en general, tanto de mujeres como de hombres, reabrieron el debate sobre la configuración de los permisos y la conveniencia de introducir algún mecanismo de pago. En la Ley de 2001, se amplió la duración total a 6 meses y se contempló la posibilidad de su remuneración a través de la negociación y convenio colectivo, incorporando como incentivo la posibilidad de desgravación fiscal a las empresas del 50% del coste de pago de este permiso. En 2006 se creó en el sistema de cotizaciones a la seguridad social, la posibilidad de un plan de ahorro 'esquema de ciclo de vida' *-life-course scheme-* al que las personas trabajadoras podían contribuir, eximiendo de tributación la parte de sus ingresos anuales que se destinaran a su plan de ahorro individualizado; de este ahorro podían disponer ante periodos fuera del mercado laboral. En 2009 se extiende la duración del permiso parental a 26 semanas (tiempo completo equivalente) para cada progenitor/a empleado/a.

En **Francia**, el permiso de maternidad existe desde 1909 -como ya se ha comentado en la primera parte de la tesis- y tras la Segunda Guerra Mundial, la remuneración de este permiso forma parte del sistema nacional de seguridad social. El permiso parental se crea en 1977 -para ser utilizado tras el disfrute del permiso de maternidad-, con el objetivo explícito de diversificar las posibilidades individualizadas de prestar el cuidado a hijos e hijas menores de 3 años. Desde su

origen, este permiso se diseñó con dos instrumentos diferenciados: el propio derecho al permiso *'congé parental d'éducation'* y la asignación monetaria -inicialmente fue la *'allocation parentale d'éducation'*-; el pago era un importe fijo dirigido a familias con 3 hijos/as, en 1994 se amplió también a familias con 2 y desde el 2004 se convirtió en el *'complément de libre choix d'activité (CLCA)* ampliando su cobertura a familias con 1 hijo/a que optasen por interrumpir o reducir su dedicación laboral (el pago solo era por 6 meses). A partir de 2004 se aumentó el importe de la asignación monetaria alentando a que se combinase con la reducción de la jornada laboral. En 2006 se aprobó una nueva asignación monetaria para familias numerosas -con 3 o más hijas/os- el *'complément optionnel de libre choix d'activité (COLCA)* ofrecía cobertura durante 12 meses.

En un principio, parte del movimiento feminista y también los sindicatos de clase (como la CNT) se opusieron al permiso parental, ya que interpretaban que su diseño priorizaba las 'elecciones individualizadas de prestación del cuidado en casa' antes que la inversión colectiva en guarderías y centros públicos de educación infantil. A mediados de los 90, en plena crisis de desempleo, resurgió con fuerza el modelo de 'madre cuidadora en casa', influenciado por uno de los agentes más relevantes en la historia de los permisos parentales franceses, la UNAF, un poderoso lobby de asociaciones pro-familia y que incidió en la Ley de familia de 1994. Esta ley, si bien planteaba la posibilidad de explorar el potencial de creación de empleo del sector de cuidado infantil, ponía el acento precisamente en la 'gestión individualizada' de las necesidades de cuidado a menores de 3 años. Parecía pues que lo que se pretendía era que, una vez finalizado el permiso de maternidad, aumentarían la "libertad de elección" de aquellas madres que quisieran criar a sus hijas/os en casa (Jean Fagnani y Antoine Math, 2009). El cambio político de 1997 y el debate suscitado en torno a la paridad política propició también el debate sobre la implicación de los hombres en el cuidado infantil y en 2001 se aprobó el permiso de paternidad remunerado de 2 semanas -previamente lo que existía eran 3 días laborales-.

De entre los **países que estuvieron dentro del régimen comunista** hay evoluciones dispares a partir de la caída del régimen y la independencia de cada estado. Investigadoras relatan que a partir de 1991, en la **República Checa** (Kocourková, 2009) y en **Hungría** (Marta Korintus & Nada Stropnik, 2009) se utilizaron las políticas de permisos por nacimiento para 'refamiliarizar' los cuidados y, bajo la retórica de ensalzamiento del valor de la maternidad, las reformas legislativas desde entonces han tendido al sistema de 3 años de permiso que caracterizó a Alemania (hasta el 2007), con muy escasos servicios de cuidado infantil de 0-3 años. En otros países, como **Eslovenia**, la premisa de partida era diferente: se pensaba que si se invertía en una amplia red de servicios públicos para el cuidado infantil durante los primeros años de vida de una criatura, no sería necesario un permiso parental demasiado largo ni que las mujeres tuvieran que permanecer en casa renunciando a su carrera profesional e inserción laboral; así pues, Eslovenia optó por el sistema de 1 año de permiso parental global complementado con la extensión de provisión de servicio de cuidado infantil de 1 a 2 años.

Ya en la década de 1970-80, Suecia era el modelo de políticas públicas familiares y de infancia que más influenciaba a la República Yugoslava, especialmente a Eslovenia. El mismo año en que se aprobó en Suecia que los padres tuvieran derecho a parte del permiso parental (1974), en Eslovenia se aprobó la creación de un permiso adicional al de maternidad y que las madres pudieran transferir parte al padre (entró en vigor en 1975); en ello influyó notablemente la *Childcare Association of Slovenia*. El permiso de maternidad, que existía desde 1927-remunerado desde entonces-, se amplió a 105 días en base a la Ley de Relaciones Laborales de 1957. Las posteriores modificaciones de esta ley y las del Estatuto de los trabajadores (entre 1975 y 1985) consolidaron el sistema de pago incluyéndolo en el Sistema Nacional de Salud. Al comienzo de la década de los 80 la preocupación por el envejecimiento de la población se trasladaba a los debates sobre el sistema de permisos por nacimiento; en 1986 se extendió el periodo adicional al permiso de maternidad hasta completar entre ambos los 365 (105 días

de maternidad y 260 días de permiso parental).

Durante el periodo de transición, tras la independencia en 1991, en Eslovenia no se realizaron cambios significativos en el sistema de permisos, sino que se mantuvo el esquema de 1 año de permiso complementado con la disponibilidad y acceso a servicios públicos de cuidado infantil; desde entonces, el debate sobre la posibilidad de ampliar el permiso parental hasta 2 o 3 años, sigue abierto, aunque de momento no tiene respaldo suficiente. Por otra parte, la incorporación de Eslovenia a la UE -así como la influencia Sueca ya mencionada- ha sido un estímulo importante para incluir a los hombres como titulares de un permiso propio; en 2002 se aprobó un permiso de paternidad de 90 días remunerados (Korintus y Stropnik, 2009).

Contrariamente a la evolución de Eslovenia, en **Hungría** sí hubo reformas legislativas significativas tras la independencia de 1991, acompañadas de una especie de 'revival' de la percepción sobre el rol tradicional de las mujeres en la sociedad y en las familias. En los primeros años tras la independencia se amplió el pago del permiso de maternidad hasta el 100% -existía desde 1884 y estaba remunerado desde 1926- y se introdujo un nuevo permiso adicional para que las madres con 3 o más hijos/as tuvieran más permiso remunerado hasta que el octavo año del hijo/a menor. Se cerraron plazas públicas de guardería, y se restringió el derecho al aborto. La vuelta al modelo 'gana-pan masculino' empezó a gestarse ya en 1989, y la situación de desempleo de principios de los 90 junto a la desaparición de la obligación de tener un empleo, facilitó la asunción implícita del nuevo modelo en el que las mujeres permanecían fuera del mercado como amas de casa y responsables del cuidado familiar. A finales de la década de los 90 la preocupación demográfica hizo reavivar las políticas familiaristas y la retórica maternalista empezó a combinar la política de los permisos por nacimiento con la estrategia de empleo a tiempo parcial, que ya se promovían en la UE, para facilitarle a las madres la conciliación. Creció la fecundidad, pero también la pobreza infantil. A partir de 2006, el objetivo prioritario fue el de eliminar la

pobreza infantil.

En 1982 se había introducido una parte transferible para los padres después del primer año de la criatura. La necesidad de armonizar la regulación Húngara con la UE hizo que en 2002 se aprobasen 5 días de permiso de paternidad pagado.

En los países de la Europa del sur, tampoco parece haber existido un modelo único respecto al sistema de permisos por nacimiento; ni siquiera entre **España y Portugal**, que en principio pudieran parecer próximos por la particularidad de su contexto histórico y político aunque, como ya se ha comentado, tienen particularidades específicas respecto a la estructura y funcionamiento de sus mercados de trabajo. En ambos países, una vez superados los procesos dictatoriales vividos en el siglo XX, se dio un proceso de democratización que parecía pretender abandonar el modelo tradicional de 'gana-pan masculino' (*male bread-winner*); sin embargo, la evolución de sus políticas de permisos por nacimiento han ido en direcciones divergentes: en Portugal hacia un modelo de pronta reincorporación y dedicación plena al puesto de trabajo y en España hacia un modelo que enfatiza más la 'libre elección'. Este cambio de orientación se gesta de manera más evidente con la trasposición de la directiva europea del 96, ya que provocó un cambio de planteamiento respecto a cómo se incluyó la mayor flexibilidad en el sistema de permisos: en España se centró en el tiempo (facilidades para la reducción de jornada laboral, excedencias y trabajo a tiempo parcial) y en Portugal se focalizó en el sistema de pago (5 meses al 100% o 6 meses al 83%).

En 2007 ambos países tenían un permiso de maternidad relativamente corto y bien remunerado -4 meses al 100%- de los que 6 semanas eran solo para la madre y las restantes 10 semanas podían transferirse al padre (u otro/a progenitor/a). También tenían ambos países un permiso de paternidad corto y bien remunerado, de 2 días en España y 5 días en Portugal.

Veamos los hitos más significativos de cada país.

El siglo XX comenzó Republicano en **Portugal**, pero en 1926 el golpe de Estado de Salazar impuso un régimen autoritario que significó la vuelta al modelo tradicional en el que los derechos de las mujeres estaban bajo tutela de la autoridad masculina (y del catolicismo como institución reguladora de la vida moral). En ese contexto, en 1937 se reconoció a la madres trabajadoras un derecho mínimo a descansar 30 días para recuperarse biológica y psicológicamente tras un parto, aunque el derecho a recibir una compensación económica durante ese periodo quedó a expensas de la consideración de la empresa. La revolución de 1974 trajo un nuevo marco político para recuperar los derechos de las mujeres y los derechos de las madres trabajadoras; en 1976 se estableció un permiso de maternidad de 90 días, pagados al 100% y en 1984 se convirtieron en 4 meses plenamente remunerados y el complemento de la inversión pública en provisiones y servicios compatibles con la vida laboral de los padres y muy específicamente con el servicio público de educación infantil de 0 a 3 años. En 1995 con la trasposición de la directiva europea de protección de maternidad, de 1992, se amplió el permiso de maternidad a 98 días y se incluyó a los hombres como titulares de un derecho propio, a través de un permiso de paternidad de 2 días sin remuneración; unos años después, en 1999, se fortaleció la nueva titularidad de derechos ampliando el permiso de paternidad a 5 días obligatorios y remunerados al 100% y a otras 2 semanas opcionales y plenamente remunerada, al igual que lo estaba el permiso de maternidad ya ampliado a 120 días. En 2009 tuvo lugar una reforma radical del sistema de permisos en Portugal que podría interpretarse como la re-orientación de las estrategias de cuidado de Portugal hacia experiencias nórdicas de un permiso parental global máximo de un año que incluye partes individuales e intransferibles para cada progenitor/a -bien remuneradas- y una parte conjunta para compartir – con menor remuneración-; esta reforma significó también el cambio de denominación de permisos, eliminando el concepto de maternidad/paternidad en favor del concepto de permiso parental -que es para el cuidado-.

En **España**, durante el primer tercio del siglo XX se inició la regulación sobre los

antecedentes del permiso de maternidad; la Ley de Accidentes de Trabajo de 1900 ya recogía medidas relacionadas con el puerperio y la lactancia, estableciendo la obligación de descanso de 3 semanas después del parto, aunque sin remunerar, lo que planteaba un conflicto de clases y la imposibilidad práctica de gran parte de las madres trabajadoras en el sector industrial de poder prescindir de sus ingresos económicos. El Seguro Social obligatorio de Maternidad se reguló por el real decreto del 22 de marzo de 1929, como parte del compromiso internacional derivado de la ratificación del Convenio de la OIT de 1919 de protección de la maternidad; en base a este decreto se establecieron 6 semanas de descanso obligatorio después del nacimiento y el derecho a 6 semanas antes -en caso de prescripción médica- y a recibir una compensación económica por la pérdida del salario. La Segunda República extendió el alcance del seguro de maternidad vinculándolo al llamado Retiro Obrero en 1931¹²⁴. Tras la guerra civil, y durante el periodo de la dictadura de Franco, hubo un fuerte retroceso del empleo maternal y una vuelta al modelo tradicional '*gana-pan masculino y esposa doméstica*', por lo que no hubo avances significativos en materia de permisos para las madres trabajadoras, ya que se desalentaba directamente el empleo a la mujeres casadas. En 1966 las 12 semanas de permiso de maternidad -remuneradas al 75%- se incluyeron en el sistema de subsidios de enfermedad. En 1980, la etapa democrática, abierta tras la muerte de Franco en 1975, devolvió derechos y marcos reglamentarios que se habían eliminado con la dictadura. El Estatuto de los Trabajadores (1980) amplió el permiso de maternidad a 14 semanas, reguló la posibilidad de reducir la jornada laboral en 1 hora diaria por motivo de lactancia natural y creó un permiso de paternidad de 2 días -pagado por la empresa- coincidiendo con el momento del nacimiento. En 1989 se amplió el permiso de maternidad a 16 semanas de las que 4 de ellas, y el permiso por lactancia, podían cederse al padre. La Ley de conciliación de 1999 incluyó la posibilidad de extender el permiso de maternidad a 20 semanas si se utilizaba a tiempo parcial; también amplió la parte que podrían utilizar los padres dentro del mismo a 10. Sin embargo, el permiso de paternidad no se amplió hasta 2007, en el marco de la

124 Sobre el Retiro Obrero y Estado de Bienestar en España, ver Pons y Silvestre, 2011

Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres, y supuso una adición de en 13 días -con cargo a la seguridad social- a los 2 ya existentes; la propia Ley preveía la ampliación hasta 4 semanas de este permiso, sin embargo, dicha ampliación se ha ido aplazando desde el 2011 con la excusa del coste económico y las políticas de ajuste impuestas.

7.4.- Síntesis de la retrospectiva global

De los epígrafes anteriores se desprende que en Europa estos permisos han ido evolucionando como parte de la historia de los seguros sociales y de los derechos laborales, al estar asociados, mayoritariamente, a la condición de persona trabajadora activa en el mercado laboral, es decir, 'cotizante' a la Seguridad Social.

En primer lugar se ha desarrollado el permiso de maternidad, muy vinculado inicialmente a aspectos socio-sanitarios, de recuperación demográfica. La protección del empleo de las madres trabajadoras fue algo posterior, sobre todo tras el convenio de la OIT de 1919 y parece haber sido un factor que se ha atendido desde posiciones divergentes. Por una parte para la defensa de condiciones dignas del empleo de las mujeres, facilitándoles que pudieran ser madres sin dejar de ser trabajadoras; y por otra parte, para imponer un modelo de reparto de papeles respecto a los comportamientos socialmente esperado de mujeres y de hombres.

Con el tiempo, ha ido proliferando la aceptación y utilización del sistema de permisos por nacimiento como mecanismos reguladores de la posibilidad de ausentarse del puesto de trabajo, con la reserva del mismo, ante un nacimiento; esta posibilidad sigue sin ser igual para las mujeres y para los hombres.

Las madres tienen un permiso de maternidad al que generalmente se le han ido añadiendo prolongaciones de tiempo que han derivado, en algunos países, en los actuales permisos parentales ya dirigidos a ambos progenitores. En la evolución de los permisos, y tras la directiva europea de 1996, han ido proliferando los

permisos conjuntos o transferibles como mecanismo de incluir teóricamente a los padres en el alcance del derecho, aunque en algunos países se han ido estableciendo cuotas de utilización exclusiva por parte de cada uno de los progenitores – permisos intransferibles-. La modificación de la directiva europea sobre permisos parentales, aprobada en 2010, podría estar impulsando la articulación de partes intransferibles dentro del permiso parental. No obstante, tanto la duración, como el sistema de pago y la posibilidad de transferir o no partes del permiso entre progenitores difiere entre países, lo que contribuye a explicar la diversidad de comportamientos y modelos de configuración del sistema de permisos por nacimiento. El permiso de paternidad se ha ido creando con posterioridad, en algunos países, como un refuerzo mínimo para el acompañamiento del permiso de maternidad tras el nacimiento y cuando ha sido así, no ha llegado a alcanzar la duración asignada al permiso de maternidad.

Algunas autoras sostienen que “el hecho de que los hombres, por mucho que hayan cotizado, se vean privados o disminuidos en su derecho y prestación correspondiente, y el fenómeno de que estos derechos puedan ser transferibles, constituye una excepcionalidad en la normativa laboral y de Seguridad Social que tiene un efecto determinante sobre el mantenimiento de la desigualdad en la distribución del tiempo dedicado por hombres y mujeres” (Castro y Pazos, 2012).

De manera sintética, tras el repaso a los aspectos más significativos de cómo ha sido la historia y evolución de los permisos por nacimiento en Europa, diferenciamos, inicialmente, tres modelos de comportamiento de países, que coinciden en líneas generales con la formulación realizada por Karin Wall (2007):

1) “Un año máximo de permiso global bien pagado y combinado con sistema público de educación infantil” a partir del primer año: corresponden a este primer grupo, aquellos países que identificamos como precursores de la *erosión del modelo de 'gana-pan masculino'* tradicional; Suecia, Islandia, Noruega y Eslovenia son ejemplos paradigmáticos de este grupo, en el que el Estado tiene un

papel activo para garantizar el acceso a la educación infantil a partir del primer año de vida, lo que posibilita a sus progenitores la vuelta al mercado laboral. La reforma realizada en Portugal en 2009, reestructura el sistema de permisos en base a este modelo de comportamiento.

2) *“Permiso global hasta los tres años del nacimiento y no necesariamente bien pagado”*: corresponden a este grupo países con arraigo del modelo tradicional de *'gana-pan masculino'*; se sustenta en la fuerte creencia y aceptación de que es la madre quien ha de permanecer en casa al cuidado de hijas/os, durante al menos los tres primeros años, por lo que es escaso el desarrollo de servicios públicos para el cuidado y atención infantil durante este tiempo; a partir del tercer año, se espera que las madres se vayan incorporando al empleo, aunque de manera subsidiaria. Países como Hungría, Austria o Polonia son representativos de este grupo, al que correspondería también Alemania antes de su reforma del sistema de permisos parentales de 2007. Italia también se ubicaría en este grupo, aunque la totalidad del permiso no llega a los tres años.

3) *“Permisos cortos bien remunerados que enfatizan la libre elección” a las madres entre ampliar el tiempo a través de otros permisos o excedencias no pagadas o bien incorporarse al mercado laboral con facilidades de hacerlo a tiempo parcial*: corresponden a países frecuentemente identificados como orientados a la igualdad de oportunidades pero que encajan más en el modelo de *'gana-pan masculino modificado'*. En estos países no parece existir una intención real de cambiar el sistema de roles derivado de la división sexual del trabajo, sino más bien de facilitar que se pueda seguir desarrollando simultáneamente en un entorno de mercado. En algunos de estos países también coincide que se han dado debates activos sobre el modelo de intervencionismo del sector público con un resultado de mayor interés por priorizar la libertad individual antes que la universalización de derechos. El país más representativo de este grupo es Holanda, al que se asocia también Reino Unido, Finlandia, España y en menor medida Francia.

Esta primera clasificación nos permite contextualizar las influencias en la evolución de los permisos por nacimiento; sin embargo, tal y como iremos mostrando en los siguientes capítulos, es preciso un análisis más detallado sobre cómo intervienen los elementos normativos en la configuración de los sistemas de permisos y cuáles posibilitan en mayor medida una redistribución más equitativa de tiempos de trabajo remunerado y no remunerado entre mujeres y hombres, para poder valorar su potencialidad e incidencia en el sistema de roles de género. Bajo esta perspectiva, podríamos identificar, también inicialmente, otros dos tipos de comportamiento:

A) Países con nulo o escaso reconocimiento del derecho propio de los hombres a participar en el cuidado infantil. Se trata de países que responden al modelo tradicional '*gana-pan masculino*', en los que se sigue sustentando la división sexual del trabajo, en donde persiste un *enfoque maternalista* que determina que son las mujeres a quienes corresponde asumir en exclusividad el papel de cuidadoras del entorno familiar, aún cuando estén incorporadas al mercado de trabajo. Chipre y Malta encajan en este grupo, también las Repúblicas Checa y Eslovaca, así como Irlanda e Austria.

B) Países que otorgan derecho propio a los hombres para participar en el cuidado infantil cuando son padres. Se trata de países que han iniciado, al menos teóricamente, el abandono del modelo tradicional '*gana-pan masculino*' y que consideran imprescindible que se de una implicación de los hombres en las responsabilidades de cuidado familiar.

Hay diferentes grados de respuesta para la implicación de los hombres; desde las iniciativas que otorgan a los padres una parte del derecho que pueden transferir a la madre, a aquellas iniciativas que conceden partes reservadas específicamente y que si no usan ellos nadie más puede hacerlo (derecho intransferible), esta opción va creciendo entre los países, a partir de la directiva de 2010, aunque con diferentes configuraciones y resultados prácticos de uso, como se explica en los siguientes capítulos.

CAPÍTULO 8: CONFIGURACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PERMISOS POR NACIMIENTO

Cada país tiene su propia regulación sobre los permisos por nacimiento y también criterios particulares sobre la denominación. Esto hace que el intento de establecer criterios comparativos para un análisis de la situación global en la UE resulte una tarea que conlleva una relativa complejidad. A efectos de esta investigación hemos optado por obviar las diferentes denominaciones de los permisos, focalizando nuestro interés en identificar las características que definen su configuración y qué mecanismos parecen revelarse como más eficaces en la determinación del uso real que hacen mujeres y hombres que comparten un mismo hecho causal: haber tenido un hijo/a siendo parte activa del mercado laboral. Para ello, seguimos muy de cerca el precedente de otros trabajos de análisis comparado sobre este tema (OECD, 1995; Gornick et al., 1997; Gornick and Meyers, 2003; Gornick et al., 2009; Moss and Wall, 2007; Ray, 2008; Ray, Gornick y Schmith, 2010, 2008; Wall, 2007; Wall y Deven, 2009; Castro y Pazos, 2012, 2008; Lapuerta, 2012; Duvander, Lappegard y Andersson, 2010; Gislason, Eydal, Roostgard y Lammi-Taskula, 2007; Eydal y Roostgard, 2011; Moss et al. [INLPR] 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008; Thévenon y Solaz, 2013).

En este capítulo se ofrece una panorámica sobre cómo es el esquema de los sistemas de permisos por nacimiento en Europa; y para ello, prestamos atención los elementos que han sido identificados como relevantes en la utilización que hacen hombres y mujeres (Ray, Gornick y Schmith, 2010; Castro y Pazos, 2012). Esto necesariamente nos hace considerar la inclusión de los hombres como titulares de derecho propio (individual), la duración del permiso, el carácter remunerado y el carácter intransferible o transferible asignado a la duración del permiso.

El concepto binario que tiene la separación entre trabajo productivo y

reproductivo, así como el peso social que todavía tiene el reparto tradicional de papeles explica que las mujeres sean fundamentalmente a quienes se dirige la mayor parte de los permisos asociados al nacimiento y al cuidado de una hija o hijo, como ya se ha explicado en el capítulo anterior. Esto se refleja, por una parte, en que si bien en todos los países existe un permiso de maternidad o parental reservado exclusivamente para las mujeres, todavía hay países en los que ni siquiera se reconoce el derecho a un permiso de paternidad. Por otra parte, incluso entre aquellos países que sí contemplan a los hombres como destinatarios del derecho al cuidado ante un nacimiento, y que tienen reconocido el permiso de paternidad, en algunos incluso es inferior a una semana, lo que difícilmente podría ser considerado como una acción de apoyo directo a la implicación de los hombres en el cuidado infantil. Mientras esto ocurre, las mujeres siguen asumiendo el papel de cuidadoras en el entorno familiar, aún cuando también estén también incorporadas al mercado de trabajo.

8.1.- Elementos normativos relevantes del sistema de permisos

En el capítulo anterior hacíamos mención a la consideración que tienen los permisos por nacimiento como prestaciones contributivas que regulan el tiempo durante el cual es posible ausentarse del puesto de trabajo, con reserva del mismo, para atender las necesidades derivadas de un nacimiento y el cuidado de la nueva criatura. Por ello, nos parece especialmente relevante identificar tres características claves: quién puede ausentarse y en calidad de qué (titularidad del derecho), durante cuánto tiempo (duración) y cómo se establece la compensación económica por la pérdida del salario durante ese tiempo (remuneración).

El **quién puede ausentarse** lo define la titularidad del derecho cuando es individual y exclusivo, es decir, cuando no puede utilizarlo nadie más que a quien corresponde la titularidad del derecho; también lo define la cesión de una parte del mismo al otro progenitor cuando se trata de un derecho familiar o individual pero transferible, en estos casos, la prevalencia suele ser para la madre.

Entre los países que contemplan tanto a las mujeres como a los hombres posibles titulares de un permiso individual y privativo (no transferible), la característica más extendida es que no tengan las mismas características, por ejemplo la duración, que suele ser mayor en los permisos destinados a la mujeres.

En algunos países, la titularidad del derecho se ha protegido incluyendo partes cuyo uso es obligatorio; se trata de un mecanismo de garantía para el ejercicio efectivo del derecho. El caso más significativo es el de los permisos de maternidad, que se da en casi todos los países atendiendo a una medida de protección de la salud maternal tras el parto que se generaliza a partir del convenio de la OIT de 1919. Actualmente, sigue siendo en el permiso de maternidad donde se ubican los días obligatorios que existen en casi todos los países, como por ejemplo en España (6 semanas), en Portugal (45 días), en Polonia (14 semanas), en Austria (16 semanas), en Estonia (20 semanas), en Islandia (2 semanas), en Alemania (8 semanas) o en Eslovenia (28 días). En cambio, resulta algo todavía excepcional en el caso de los permisos destinados a los padres; quizás es que todavía no ha cambiado significativamente el 'patrón social', aunque cabría preguntarse hasta qué punto la incorporación de un mecanismo garantista como la 'obligatoriedad' podría acelerar dicho cambio social. Los únicos países en los que existen partes de obligatorio uso para los padres son Bélgica (3 días), Portugal (10 días) y Eslovenia (15 días).

Cuando la titularidad es individual y de uso privativo, es decir, que si no se ejerce por quien tiene el derecho entonces se pierde, porque nadie más puede hacerlo, podríamos decir que el permiso por nacimiento tiene la misma consideración que el resto de los derechos laborales en cuanto a su intransferibilidad. Sin embargo, esta no parece ser la característica generalizada de los permisos por nacimiento y, aunque sean prestaciones contributivas, en la mayoría de los países es posible que, al menos una parte del mismo, pueda transferirse al otro/a progenitor/a. La justificación de esta excepcionalidad, tal y como se explica en Castro y Pazos (2012) se basa en la supuesta 'libre elección' de las 'familias' respecto a quién se

dedicará, y durante cuánto tiempo, a cuidar al hijo o hija, según lo que mejor se ajuste a sus necesidades y preferencias.

Cabría recordar al respecto que cuando la independencia económica de las mujeres no existe, el peso del sistema de roles hace que se acaben confundiendo las necesidades de las familias con las necesidades y preferencias de las mujeres (Jane Lewis, 1992). En este sentido, existe literatura científica significativa sobre el supuesto 'poder de negociación' de la mujer en el ámbito de su pareja que lo vincula con la situación laboral y el nivel de ingresos de cada cónyuge como factores determinantes de la división del trabajo en el ámbito familiar (Lundberg y Pollack, 1996; González, MJ y Jurado, T. 2009)¹²⁵.

Hemos visto que en la evolución histórica, el permiso transferible se ha ido añadiendo al permiso exclusivo de las madres. En algunos países esto se ha hecho a través de la creación del permiso parental, de titularidad familiar; en otros, como en España, se ha hecho habilitando en el propio permiso de maternidad una parte que, aunque en principio es titularidad de la madre, esta puede cedérselo al otro progenitor/a, en el caso de que este esté dispuesto a aceptarlo.

Hay países en los que, sin existir derecho propio de los padres, se utiliza la transferibilidad del permiso transferible (parental o de maternidad) como forma de contemplar, aunque sea sobre el papel, la posibilidad de que los hombres participen en el cuidado, intentando de esta manera mostrar una apariencia de proximidad con la igualdad de oportunidades en la elección familiar. Sin embargo, como explicaremos más adelante, esta supuesta 'elección familiar' suele ser indicativa, en la práctica, de una prolongación del permiso de maternidad, característica del modelo '*gana-pán masculino modificado*'.

La **duración**, o tiempo en que es posible ausentarse del puesto de trabajo tras un

¹²⁵ Hay otros factores que influyen también en el 'poder negociador' de las mujeres; así Bina Agarwal muestra, en una investigación focalizada en comunidades rurales de Asia del Sur, que las mujeres no siempre quieren (o pueden) utilizar el poder negociador que en principio les aporta tener los primeros salarios en 'la casa'; hay que considerar factores extradomésticos como las normas sociales y el orden de género, la existencia de red de apoyo, etc. para valorar la capacidad de influencia en las decisiones domésticas.

nacimiento, es otro factor relevante ya que influye en las posibilidades de desarrollo de la carrera profesional de quien se ausenta, en el establecimiento de vínculos afectivos con el hijo/a y en las brechas de género en el uso del tiempo tanto del trabajo remunerado como del no remunerado.

Un factor remarcable de la duración de los permisos es el desigual criterio que suele tener en aquellos países en los que hay permisos individualizados para mujeres y para hombres; la característica más común es que la duración del permiso de las mujeres sea mayor que la de los hombres; algunos ejemplos de diferente duración en semanas de los permisos intransferibles de mujeres y hombres son: Reino Unido (52 y 2), Dinamarca (18 y 2), Finlandia (17,5 y 7), Francia (16 y 2) o incluso España (6 y 2) respectivamente.

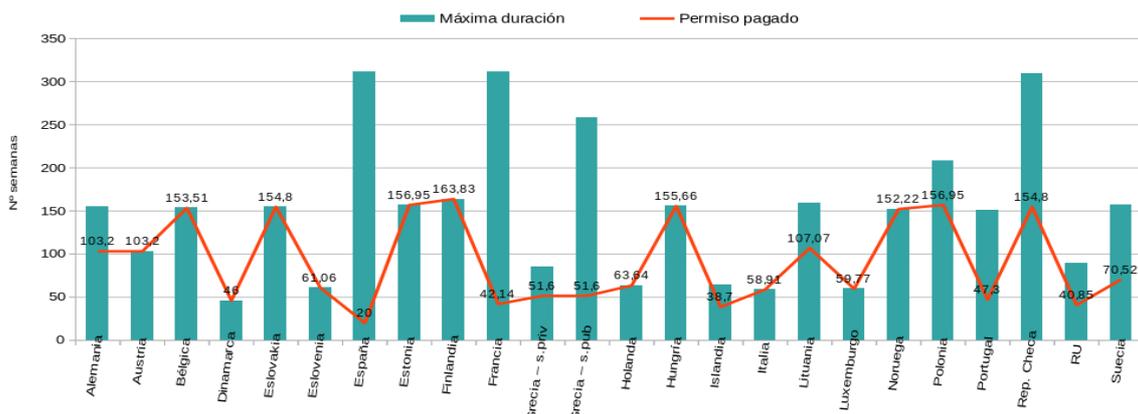
Es importante diferenciar entre la duración del permiso y la duración de la asignación monetaria asociada al mismo; no siempre coinciden ambas, de hecho la primera suele ser mayor que la segunda. La siguiente gráfica muestra precisamente esta disparidad.

La gráfica 9 recoge por una parte la duración máxima, en semanas, de la diversidad de permisos por nacimiento y cuidado infantil (maternidad, paternidad, lactancia, parental y otros permisos de cuidado ante enfermedad del hijo/a) y por otra parte la duración remunerada de los permisos, y de ella se desprenden diferentes horizontes temporales. En el caso de tiempo máximo posible de ausencia del puesto de trabajo refleja tres grandes grupos de países con hasta 6 años, hasta 3 y entre 1 y 2 años; mientras que el tiempo remunerado diferencia dos grupos de países: hasta 3 años y 1 año. De manera excepcional hay 2 países con menos de 1 año (Dinamarca e Islandia) y el caso de Grecia -sector público- con una duración máxima de permiso de hasta 2 años aunque el pago se realiza solo durante el primer año, igual que en el sector privado.

La **remuneración** es otro de los factores relevantes que tiene incidencia, como veremos más adelante, en el uso diferenciado que hacen mujeres y hombres de los

permisos post natales. La importancia de cómo se establezca el sistema de pago es que el mismo actúa como compensación económica del salario que se deja de percibir mientras dura el permiso y que suele ser incompatible con otro tipo de rentas salariales -salvo en aquellos casos en los que se permita compatibilizar el uso del permiso a tiempo parcial con trabajo remunerado también a tiempo parcial-. Así pues, según cual sea el criterio de remuneración de la prestación contributiva, la decisión de utilizar tiempo de permiso podría conllevar una pérdida económica o prácticamente no haber diferencia. Lo más frecuente es que la remuneración sea un porcentaje del salario (tasa de reemplazo), pero también puede ser un importe fijo (flat-rate) que se suele establecer en función del promedio del salario medio o salario mínimo en el país.

Gráfica 9: Duración máxima de permisos de nacimiento y cuidado infantil para familias biparentales, UE 2013



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la International Network on Leave Policies and Research, 2013

En general, los permisos individualizados y de uso exclusivo (intransferibles) están remunerados; entre estos, los de maternidad y paternidad lo suelen estar a una tasa de reemplazo próxima al pleno salario entre el 80% y 100%, aunque durante estos años de ajuste económico algunos países como Suecia e Islandia rebajaron la tasa de reemplazo al 77,6% y 75% respectivamente, de manera temporal; y también en Chipre, Malta, Rep. Checa y Eslovaquia se remunera por debajo del 80%. Sin embargo, con la adaptación a la directiva europea de 2010 algunos países están habilitando partes intransferibles para cada progenitor, aunque no siempre remuneradas; es el caso de Holanda e Irlanda (26 semanas),

Reino Unido (18 semanas) o Grecia (17 semanas) que no contemplan el pago de esta parte del permiso parental. Otra característica es que los permisos de maternidad y paternidad suelen tener el mismo criterio de pago; no obstante, hay algunas excepciones, por ejemplo, en Finlandia los padres reciben el 70%, mientras las mujeres el 90% (los primeros 56 días y el resto de días también al 70%), en Alemania la remuneración a los padres es del 67% (100% para las mujeres), en Reino Unido el pago previsto para el permiso de paternidad es un importe fijo de 160€ semanales, mientras que el permiso de maternidad se remunera al 90% del salario las primeras seis semanas y el resto al mismo importe que los padres.

Los permisos transferibles, no siempre están remunerados, y cuando lo están suele ser a menor importe que los de maternidad y paternidad; es el caso de Francia, Hungría, Polonia, la República Checa y la Eslovaca, por ejemplo.

La combinación entre duración y nivel de pago prevista en el sistema de permisos por nacimiento, según a quién vaya dirigida, puede actuar como elemento favorable al empleo maternal y a la igualdad de género o, todo lo contrario, resultar contraproducente para la igualdad de género y también para la autonomía económica de las mujeres; todo depende de cómo se configuren ambos elementos.

Algunas investigaciones sostienen que un permiso parental global no excesivamente largo y bien remunerado tendría un efecto beneficioso para el empleo de las mujeres y para la brecha de género del empleo¹²⁶ (Thévenon, O. y Anne Solaz, 2013); sin embargo, sería necesario aclarar qué duración se podría considerar límite para la consideración de largo o no, qué nivel de pago del permiso puede considerarse como 'bueno'.

Respecto al primer aspecto, hay quienes sostienen que un permiso de hasta 2 años no tiene una duración excesivamente larga y que semanas adicionales a partir de ese tiempo tendrían un efecto negativo sobre el empleo de las mujeres, reduciendo

126 En el capítulo 8 se detallan las potencialidades del sistema de permisos, y entre ellas, respecto a efectos sobre el mercado laboral.

drásticamente sus horas de trabajo remunerado (Thévenon y Solaz, 2013). Otros trabajos sostienen que la 'generosidad' de los permisos remunerados es un factor clave para medir la igualdad de género en las políticas de permisos parentales (Ray, Gornick y Schmith, 2010, 2008); la idea que subyace es que, dada la desigualdad salarial por cuestión de género, un bajo nivel de remuneración de los permisos por nacimiento en la práctica provocaría una mayor desigualdad, ya que el coste de oportunidad para los padres sería mayor que para las madres y este hecho presionaría en sentido contrario a las actitudes igualitarias. En dicho estudio se interpreta la 'generosidad' como el total de tiempo bien remunerado, utilizando como factor homogenizador la conversión de cada combinación de duración de permiso y nivel de pago a duración pagada a 'tiempo completo equivalente' (Full-time equivalent, FTE). Sin embargo, este factor homogenizador, si bien puede resultar útil para el análisis comparativo, puede distorsionar en la práctica el análisis de los potenciales efectos, ya que no sería lo mismo ausentarse del puesto de trabajo durante 18 meses pagados a tiempo completo equivalente, que 36 meses al 50% y tampoco sería lo mismo si quien se ausenta es ella o él.

Hechas estas consideraciones, y teniendo en cuenta además que los permisos transferibles se han ido creando desde lo que se ha considerado tiempo adicional al permiso de maternidad, que son las mujeres a quienes se destinan fundamentalmente, aunque estas puedan transferirles a la otra persona progenitora parte del mismo, la siguiente gráfica resulta reveladora de la idea de 'generosidad' existente en los sistemas de permisos por nacimiento en Europa para con las mujeres.

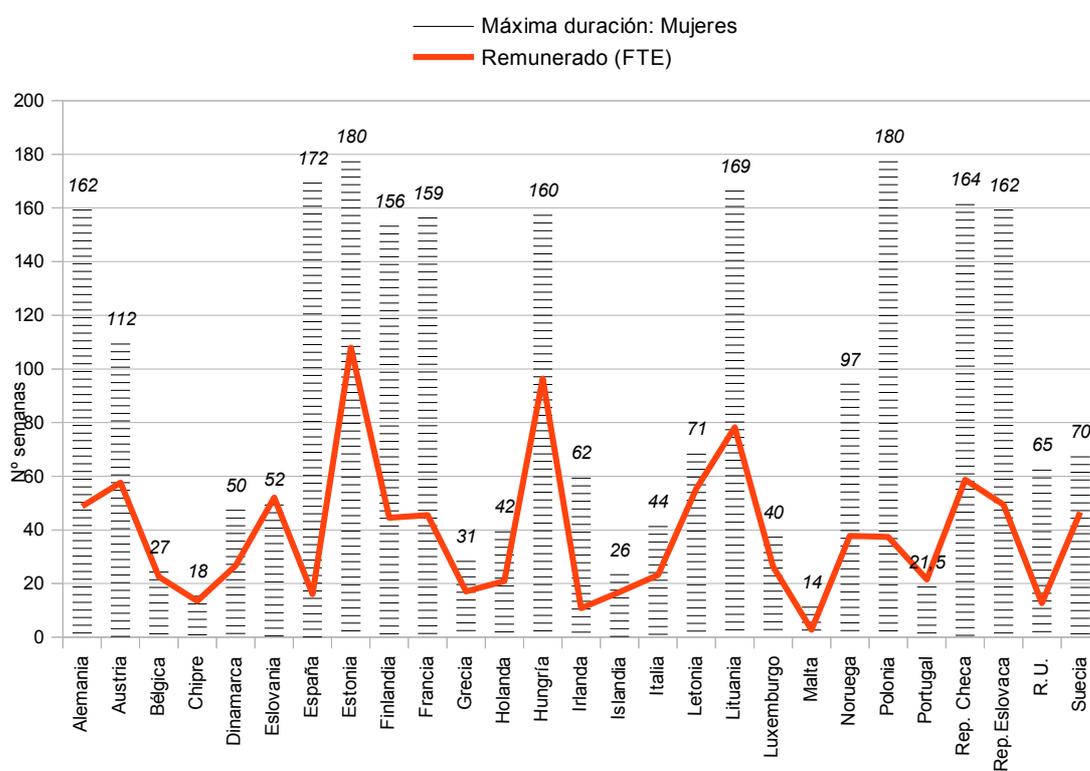
La gráfica 10 representa la duración máxima de permisos disponibles para las madres; incluye la suma del permiso de maternidad, lactancia, parte intransferible del permiso parental y también permiso transferible, ajustando el tiempo a la duración equivalente si el pago fuese del 100%.

A la vista de estos datos, pareciese como si, en principio, el empleo de las mujeres no fuese una preocupación para los países europeos ya que, al menos en 12 países

la duración del permiso excede de los 2 años y en 10 de estos aún excede de los 3 años. Observando la distancia existente entre la duración máxima del permiso y la duración del pago (100% equivalente) nos preguntamos cuál será la expectativa social respecto del sostenimiento económico y la autonomía de las mujeres, y la respuesta que intuimos nos preocupa.

Respecto al nivel de pago, parece pues que cuanto más próximo a la plena reposición del salario previo, menor sería el sesgo de género en la decisión de utilizar el permiso. Una parte de las investigaciones realizadas parecen haber optado por la recomendación de la directiva europea de 2010 y consideran como 'bien remunerado' un permiso por encima del 66% del salario (Moss et al. 2013, 2012; Ray, Gornick y Schmith, 2010); en otras investigaciones se realiza un análisis más detallado sobre diferentes niveles de pago identificando cuatro tipos de países, según el grado de remuneración de los permisos: *bien remunerados* (del 75 al 100% del salario), *regular remunerados* (del 60 al 74% del salario), *mal remunerados* (del 50 al 64%) o *muy mal remunerados* (por debajo del 50% o a cuantía fija de bajo importe) (Castro, C. y Pazos, M., 2012). En dicho análisis, las autoras encuentran que: *“existe una mayor incidencia de permisos bien remunerados entre los permisos intransferibles de las mujeres que entre los permisos intransferibles de los hombres. Los permisos regular remunerados (entre el 60 y el 74% del salario) están presentes tanto en los permisos de las mujeres como en los de los hombres; ahora bien, estos últimos tienen menor duración”*.

Gráfica 10: 'Generosidad' de permiso por nacimiento para mujeres, Europa 2012



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de OECD, 2012

8.2.- La situación de los permisos por nacimiento en Europa

Tal y como hemos expuesto previamente, el análisis del sistema de permisos y las políticas de permisos por nacimiento es un asunto de cierta complejidad, ya que hay múltiples variables y factores influyentes, máxime en el marco de la heterogeneidad existente en Europa.

Mientras crece el interés de la investigación académica sobre las políticas de los permisos por nacimiento y la literatura escolar feminista se va nutriendo de aproximaciones analíticas a los efectos de los sistemas de permisos post-natales en las posiciones sociales de igualdad/desigualdad de género, cada vez resulta más evidente las grandes diferencias entre países.

Por una parte, podríamos interpretar que una base de la disparidad de criterios

existentes deriva directamente de la regulación mínima de las directivas europeas sobre el tema. La Directiva de 1992 sobre protección de las mujeres trabajadoras y la maternidad establece que todas las madres deben tener garantizado como mínimo 14 semanas de descanso por maternidad. La Directiva de 1996 del permiso parental establecía la necesidad de que cada persona trabajadora tuviera garantizado, al menos, un derecho individual a 3 meses de permiso para el cuidado tras un nacimiento; la directiva de 2010 convirtió esos 3 meses en 4. Es decir, la regulación a nivel europeo solo establece mínimos respecto a uno de los elementos normativos del sistema de permisos: la duración del permiso, diferenciando entre maternidad y parentalidad -cuidados-, pero no ha establecido los mínimos requeridos para los otros elementos normativos de remuneración e intransferibilidad; y esto, en la práctica, se traduce en que cada país establece sus criterios en el diseño del sistema de permisos, y entre estos, el diferente grado de compromiso político con la igualdad de género es un factor explicativo; en los siguientes capítulos incidiremos de una manera más explicativa en esta cuestión.

A continuación incluimos una aproximación descriptiva al mosaico de las diferentes configuraciones del sistema de permisos en los 27 países analizados, y después centraremos nuestra atención en el análisis conjunto cuando se observan simultáneamente los elementos normativos que hemos identificado como relevantes (duración, remuneración, intransferibilidad/transferibilidad).

8.2.1.- Síntesis descriptiva de los permisos por nacimiento en cada país

La relación descriptiva que se incluye en este epígrafe corresponde a la situación vigente en Europa a principios de 2013; para obtener esta panorámica actualizada hemos utilizado como fuente principal los últimos anuarios de la *International Network on Leave Policies* (Moss et al. 2013, 2012, 2011, 2010) complementando estos datos con los procedentes de la OCDE (OECD, 2013, 2012).

- **Alemania:** El permiso parental puede extenderse hasta el tercer año del hijo/a; sin embargo, su remuneración contempla solo los 12 meses

posteriores al nacimiento, al 67% del salario medio del anterior año (con el límite de 1.800€ mensuales). Se trata de un derecho familiar, por lo que, en principio, cualquiera de los progenitores puede utilizarlo; no obstante se ha incluido un 'bonus' de 2 meses adicionales condicionados a que el padre (otro progenitor/a) utilice al menos ese mismo tiempo del permiso (12 (+2)). Las 14 semanas del permiso de maternidad se incluyen en el recuento de los 12 meses remunerados, y están plenamente remuneradas; es obligatorio para las madres tomar al menos 8 semanas después del parto.

- **Austria:** El permiso de maternidad es obligatorio. No existe permiso de paternidad, aunque los trabajadores del sector público pueden disponer de 1 día libre, sin remunerar, durante los días posteriores al nacimiento. Por otra parte, la duración del permiso parental -con protección del empleo- es hasta el segundo año tras el nacimiento, aunque el pago puede extenderse durante más tiempo. Según las preferencias de más tiempo o más dinero y de si es solo uno o ambos progenitores quienes lo toman, las opciones serían: A) 436€ por 30 meses o 36 si ambos progenitores lo utilizan; B) 620€ por 20 o 24 meses; C) 800€ por 15 o 18 meses; D) 1.000€ por 12 meses.
- **Bélgica:** El permiso de maternidad es obligatorio, al menos 1 semana antes y 9 semanas después del parto; en el sector privado el primer mes se paga al 82% del salario y el resto al 75%. El permiso de paternidad es de 10 días, de los cuales los 3 primeros, son obligatorios y remunerados al 100%, los 7 días restantes están pagados al 82% del salario. Cada progenitor/a tiene además 4 meses de permiso parental, individual, intransferible y pagado a un importe fijo de 707,08€ después de impuestos.
- **Chipre:** Tras el permiso de maternidad (18 semanas), cada progenitor/a puede disponer de hasta 4 meses de permiso parental, sin remunerar.

- **Dinamarca:** 4 semanas del permiso de maternidad se pueden tomar antes y otras 14 después del nacimiento, de las cuales las dos primeras son obligatorias. El sistema de pago de los permisos se coordina con las estipulaciones del *sistema de prestaciones diarias en efectivo y en base a este hay* un tope máximo de 107€ por día laboral; este es el sistema que se aplica cuando no se han cotizado previamente los días suficientes para acceder a la plena compensación económica; es el mismo criterio para las 2 semanas de permiso de paternidad. Los permisos por nacimiento están regulados por los convenios laborales y acuerdos de empresa. El permiso parental es un derecho individual; cada progenitor/a tiene derecho a 32 semanas, sin embargo cada familia solo tiene derecho al pago de 32 semanas. Desde 2007 se han ido introduciendo cuotas intransferibles pagadas al 100% en los convenios laborales; en el sector industrial, existían 3 semanas intransferibles para cada progenitor/a y otras 3 para compartir que, recientemente se han incrementado en 4+4+3; en 2008 en el sector público también se empezó a desarrollar este esquema, plenamente remunerado, de 6 semanas para el padre, 6 semanas para la madre y otras 6 para compartir (6+6+6).
- **Eslovenia:** El permiso de maternidad (105 días) es obligatorio y 4 de las 15 semanas pueden tomarse antes del parto. El permiso de paternidad es de 90 días; de estos, los primeros 15 días tienen que tomarse durante los primeros seis meses de vida de la criatura y a tiempo completo, están remunerados al 90% tras la reducción aprobada en 2012 para bases salariales superiores a 763€; aquellos padres con ingresos inferiores reciben el 100% de compensación económica. Los 75 días restantes se pagan a un importe fijo de, aproximadamente, 130 € al mes.
- **España:** El permiso de maternidad es de 16 semanas, de las cuales 6 son obligatorias y de uso exclusivo de la madre; las 10 restantes pueden ser transferidas al padre u otra progenitora. Este periodo transferible puede

incrementarse hasta un máximo de 4 semanas, en concepto de lactancia¹²⁷. El permiso de paternidad es de 15 días de los que 2 días son para ser utilizados en el momento del nacimiento y están pagados por la empresa; los 13 restantes están pagados por la seguridad social y pueden ser usados durante o inmediatamente después del permiso de maternidad. La ampliación del permiso de paternidad a 4 semanas está prevista desde la Ley 3/2007, sin embargo, se ha ido aplazando su entrada en vigor aludiendo a la austeridad económica. Existe un permiso parental intransferible y no remunerado (excendencia) que se puede extender hasta el tercer año del hijo/a -la protección del mismo puesto de trabajo solo se extiende al primer año, después la protección de empleo solo garantiza la misma categoría-; en algunas comunidades autónomas este permiso está remunerado a un importe fijo menor siempre del salario mínimo interprofesional; desde 2009, se han reducido estos importes en Euskadi, La Rioja y Navarra y en 2012 se ha eliminado el pago en Castilla y León y en Castilla La Mancha.

- **Estonia:** Es obligatorio tomar el permiso de maternidad (20 semanas al 100%), 30 días como mínimo han de ser antes del nacimiento. El permiso de paternidad (10 días laborales) vuelve a estar remunerado desde 2013 y al 100% – en 2009 se había eliminado su pago aludiendo a las consecuencias de la crisis económica del país-. El permiso parental es un derecho de la familia que puede extenderse hasta el tercer año de vida del hijo/a; durante los primeros 435 días (62 semanas) tras el permiso de maternidad se recibe plena compensación económica – mínimo de 320 € y 2.234 € máximo por mes- a partir de este periodo, lo que se paga es un importe fijo de 38€ mensuales tanto a progenitores que no se hayan incorporado al mercado laboral como a quienes lo hayan hecho ya.

¹²⁷ El permiso de lactancia es para cualquiera de los progenitores, aunque solo uno de ambos podrá ejercerlo. Consiste en la posibilidad de reducir la jornada laboral hasta 1 hora diaria (media hora al inicio y media al fin de la jornada) o la posibilidad de acumular este tiempo en un bloque de entre 2 y 4 semanas -contemplado en gran parte de los convenios colectivos- a continuación del permiso de maternidad, lo que en la práctica, amplía el tiempo de permiso remunerado.

- **Finlandia:** El permiso de maternidad son 105 días laborales y es obligatorio tomar al menos 2 semanas antes y 2 semanas después del nacimiento; el pago tiene dos tramos: los primeros 56 días están compensados al 90% y el resto al 70%. El permiso de paternidad de 54 días (9 semanas) está vigente desde 2013, antes lo que había eran 18 días laborales más un *bonus* de 14 días que configuraban el 'mes del papá' si se tomaban 2 semanas del permiso parental; hasta 18 días de este permiso pueden coincidir con la madre en su permiso de maternidad o parental; la remuneración es del 70%. El permiso parental es un derecho de la familia que consiste en 158 días laborales pagados al 75% los primeros 30 días y el resto al 70%; puede utilizarse a tiempo completo o a tiempo parcial 40-60% -en cuyo caso ambos progenitores han de optar por tiempo parcial, con el acuerdo de la empresa, y el pago se reduce también proporcionalmente-
- **Francia:** Es obligatorio tomar el permiso de maternidad y al menos 2 semanas han de ser antes del nacimiento; las 16 semanas se compensan al 100% hasta un máximo 3.086 € mensuales -en el sector público no existe dicho tope-. El permiso de paternidad, de 11 días laborales, ha sido renombrado en 2013 como 'permiso para cuidar a un/a hijo/a' (*congé d'accueil à l'enfant*) con vistas a incluir a parejas del mismo sexo. El permiso parental es un derecho individual que se extiende hasta el tercer año del hijo/a; se trata de un permiso remunerado a través de dos mecanismos: a) el '*complément de libre choix d'activité*' (CLCA) que consiste en un importe fijo mensual de 566,01 € - en familias con 1 solo hijo/a el pago solo se extiende durante los 6 meses posteriores al permiso de maternidad-; b) '*complément optionnel de libre choix d'activité*' (COLCA) para familias con más de 3 hijos/as: el importe fijo mensual en 2012 era de 801,39 € condicionado a que uno de los progenitores dejase su empleo; este pago solo se percibe durante 1 año.

- **Grecia:** De las 17 semanas de permiso de maternidad, 8 semanas deben ser tomadas antes y 9 después del nacimiento; en el sector público este permiso tiene una duración de 5 meses, de los que 2 han de tomarse antes y 3 después. Además del tiempo remunerado por maternidad y paternidad (2 días), cada progenitor tiene 4 meses de permiso parental, intransferible, pero no está remunerado.
- **Holanda:** El permiso de maternidad es obligatorio, como mínimo de 4 a 6 semanas antes y 10 mínimo después del nacimiento; la compensación económica es del 100% del salario, con el tope máximo de la baja por enfermedad -194,85 € día-. Ese límite máximo no existe para el permiso de paternidad -2 días laborales- que ha de coincidir con el nacimiento del hijo/a. Además, cada progenitor/a tiene derecho por cada hijo/a a un permiso individual e intransferible de 26 veces el número de horas laborales por semana; en el caso de un trabajo a jornada completa -38 horas semanales- se aproxima a 26 semanas de permiso. La particularidad de este permiso parental es que 1) no está remunerado, aunque da derecho a una posterior reducción de impuestos de 4,24€ por hora de permiso utilizada; y 2) debe tomarse, necesariamente, a tiempo parcial, dentro del periodo establecido de los primeros 8 años de vida del hijo/a. Hay una gran variedad de posibles combinaciones de uso, que van de más horas de permiso semanal durante un periodo corto a menos horas semanales de permiso en un periodo más largo. Entre los cambios aprobados en 2012, para adaptar el permiso parental a la directiva europea de 2010, se ha incluido la posibilidad de solicitar reducción de horas de trabajo después del permiso parental -durante 1 año-. De manera excepcional el permiso podría ser a tiempo completo, aunque para ello sería necesario que la empresa lo autorizase previamente.
- **Hungría:** El permiso de maternidad puede comenzar 4 semanas antes del nacimiento; el 70% de la compensación económica durante este tiempo no

tiene tope máximo. El sistema de permisos está diseñado de manera que durante el primer año del hijo/a sean las madres quienes tienen derecho a algún tipo de permiso, con la salvedad de los 5 días de permiso de paternidad, que han de ser utilizados durante los 2 primeros meses tras el parto.

Hay dos tipos de permisos parentales y de sistema de remuneración, según se trate de: 1) progenitores aseguradas/os -GYED- o 2) progenitores no aseguradas/os -GYES-; el esquema de cobertura y pago durante los tres primeros años de vida de cada hijo/a es el que se recoge en la siguiente tabla:

Tabla 13: Cobertura y pago del permiso parental en Hungría durante los tres primeros años

1) NO seguro	Permiso de maternidad (24 semanas no remuneradas) o GYES	GYES (importe fijo igual a la pensión mínima por vejez (99€/mes en 2013) incompatible con situación activa de empleo: durante el primer año no se puede trabajar en el mercado laboral y después solo se permite como mucho 30 horas semanales de empleo.					
2) SI seguro	Permiso de maternidad 24 semanas al 70%	GYED ('solo madres' hasta el 1er cumpleaños) 70% del salario medio diario, tope máximo el 70% de dos veces el salario mínimo (478 € mensuales)	GYES (99€/mes) incompatibilidad con trabajo laboral				
Edad	0	0,5	1	1,5	2	2,5	3

Fuente: Adaptación propia partiendo de Marta Korintus y Nada Stropnik, 2009

- **Irlanda:** El permiso de maternidad es de 42 semanas - al menos 2 han de tomarse antes del nacimiento-, aunque solo 26 están remuneradas -al 80% y con un tope máximo de 262 € por semana-. Existe el permiso parental y es un derecho individual e intransferible por el que cada progenitor/a puede disponer de 18 semanas, no remuneradas, hasta el 8º cumpleaños de su hijo/a.
- **Islandia:** Cada progenitor/a tiene derecho a 3 meses de permiso individual, intransferible y remunerado; además cada familia tiene otros 3 meses igualmente remunerados para decidir cual progenitor/a los utiliza o el criterio para compartirlos; este modelo se conoce como 3+3+3. En diciembre de 2012, se aprobó una reforma en la regulación del permiso parental global que contempla: 1) ampliación del pago al 80% y también del límite máximo a 2.180 € mensuales -en 2008 se había reducido el pago

al 75% como consecuencia de las políticas de ajuste del gasto público de la crisis- 2) se establece la ampliación gradual del permiso para pasar del actual modelo de 3+3+3 al nuevo modelo de 5+5+2 en 2016.

- **Italia:** El permiso de maternidad es obligatorio; son 20 semanas remuneradas al 80% sin límite máximo, de las cuales al menos 4 han de ser antes del nacimiento. El permiso de paternidad consta de 1 día obligatorio plenamente remunerado que puede utilizarse durante los primeros 5 meses tras el nacimiento; también hay la posibilidad de otros 2 días adicionales que puede transferirle la madre restándolos de su propio permiso de maternidad (este permiso se ha creado en 2013 como una experimentación temporal hasta finales de 2015). En situaciones excepcionales pueden habilitarse 3 meses de paternidad remunerada al 80%, -por fallecimiento de la madre, abandono del hijo/a o incluso si la madre está dedicada plenamente al papel de 'ama de casa' y no tiene cotizaciones previas-. Además, cada progenitor/a tiene derecho a 6 meses de permiso parental intransferible y remunerado al 30% que pueden utilizar hasta el tercer año de cada hijo/a; ahora bien, en el caso de familias biparentales la duración máxima del pago de este permiso solo alcanza a 10 meses en total.
- **Letonia:** Hay 19 semanas de permiso de maternidad plenamente remuneradas; además hay un subsidio de pequeño importe por cada hijo/a con un tope máximo que en 2010 era de 296 lats (410 €). El permiso de paternidad es de 10 días al 80% del salario. El permiso parental, de 12 meses, alcanza el primer año de vida de cada hija/o y está remunerado al 70% del salario medio percibido durante los últimos 12 meses.
- **Lituania:** El permiso de maternidad es de 126 días naturales; 70 antes y 56 después del nacimiento; todo ellos remunerados plenamente hasta un máximo de 1.379 €. El mismo criterio de pago tiene el mes de permiso de paternidad. El permiso parental puede extenderse, tras el periodo de

maternidad, hasta el tercer año del hijo/a; no obstante, el pago solo está previsto durante 24 meses y pueden elegir entre dos opciones: 1) pago del 100% hasta que el hijo/a tiene 12 meses o 2) pago del 70% hasta los 24 meses de la criatura – para cualquiera que sea la opción elegida, el límite de pago máximo es también de 1.379 € al mes-.

- **Luxemburgo:** El permiso de maternidad es obligatorio, de las 16 semanas, 8 hay que tomarlas antes y las otras 8 después del nacimiento; está pagado al 100% del salario con el límite máximo de cinco veces el salario mínimo. No hay permiso de paternidad, aunque sí un permiso de 2 días por circunstancias extraordinarias -como un nacimiento- que paga la empresa al 100%. El permiso parental es un derecho individual de 6 meses pagado a un importe fijo de 1.778€, se puede alargar a 12 meses si se utiliza a tiempo parcial de media jornada; cada progenitor/a puede solicitarlo, aunque no de manera simultánea; cuando ambos quieren utilizarlo tiene prioridad la madre a continuación del permiso de maternidad, el segundo progenitor/a puede hacer uso del permiso hasta el quinto año del hijo/a.
- **Malta:** El permiso de maternidad es de 18 semanas, aunque el pago se limita a 14 y a través de un importe fijo de 74,44 € semanales (OECD, 2012). No hay permiso de paternidad, aunque sí se contempla 1 día de permiso ante circunstancias especiales, como un nacimiento, pagado por la empresa. Además, cada progenitor/a tiene derecho a un permiso parental de 4 meses intransferibles y no remunerados, que pueden utilizar durante los primeros 8 años de vida de su hija/o.
- **Noruega:** El permiso parental puede ser de 47 o 57 semanas, dependiendo de si la opción de pago elegida es del 100% o del 80%; en dicha cobertura se incluyen periodos específicamente reservados e intransferibles para cada progenitor/a: 9 semanas son para la madre (permiso de maternidad) y de estas, 3 son anteriores y las otras 6 posteriores al nacimiento; 12

semanas son para el padre (*'father's quota'*) y no pueden tomarse al mismo tiempo que el permiso de maternidad; las otras 26 o 36 semanas son un derecho familiar que pueden compartir ambos. También hay un permiso de paternidad de 2 semanas llamadas 'daddy days' o 'días del papá' cuyo pago se contempla en convenio colectivo o por acuerdo de empresa. Estaba previsto una modificación del permiso parental de manera que progresivamente se aproxime al esquema islandés; la previsión a principios de 2013 era la de equiparar las partes intransferibles a 14 semanas y reducir la parte transferible a 18/28 semanas según la opción de pago; sin embargo, tras las últimas elecciones, el nuevo gobierno de centro-derecha, optó por reducir la father's quota al mismo nivel que tenía en 2009, esto es, 10 semanas, en una regresión sin precedentes.

- **Polonia:** El permiso de maternidad pueden ser 26 o 52 semanas según si el tipo de pago elegido es del 100% o del 80%; 14 semanas son obligatorias para la madre, el resto puede ser transferido al padre. Hay 2 semanas de permiso de paternidad pagadas al 100% que pueden ser utilizadas durante los 12 meses siguientes al nacimiento. Y también hay 36 meses de permiso para la crianza, de los cuales 24 están pagados a importe fijo de 96€ por mes si la renta per cápita de la familia es menor de 132€, los otros 12 no están remunerados.
- **Portugal:** Desde 2009, no hay permiso de maternidad como tal. El *Permiso parental inicial* incluye 120 o 150 días, según si el criterio de remuneración es del 100% o del 80% que se distribuyen de la siguiente manera: 45 días son obligatorios para la madre después del nacimiento, y el resto son para compartir (permiso transferible); también hay 30 días adicionales para el otro/a progenitor/a (pueden tomarse en un bloque o en 2 períodos de 15 días consecutivos de permiso). El permiso parental exclusivo para el padre son 20 días, de los cuales 10 son obligatorios (durante el primer mes), y los otros 10 son opcionales para utilizar

mientras que la madre está de permiso parental inicial. También existe un *Permiso parental adicional de 3 meses* para cada progenitor/a, como derecho individual e intransferible, pagado al 25%. Además, hay un permiso especial para la crianza, no remunerado, que se puede extender hasta el tercer año de cada hija/o. A lo largo de 2013 se anunciaron como posibles propuestas de reforma: a) la ampliación a 15 días obligatorios para el padre u otro/a progenitor/a y b) la posibilidad de que la madre opte por reducción de jornada, con pleno salario, durante un año máximo tras el permiso parental.

- **Rep. Checa:** El permiso de maternidad es de 28 semanas pagadas al 70% con un tope de 1.263 € mensuales. Entre 6 y 8 pueden tomarse antes y de 20 a 22 después del nacimiento; 14 semanas son obligatorias y de estas, 6 como mínimo después del parto. No hay permiso de paternidad ni parte intransferible para el padre. El permiso parental es un derecho de la familia que alcanza hasta el tercer año de la criatura, pero su pago, compatible con el empleo, solo puede percibirlo uno de los progenitores; se puede elegir entre la opción de más tiempo (48 meses) y menor pago o menos tiempo (24 meses) y más pago (70%) con un límite máximo de 443 € al mes.
- **Rep. Eslovaca:** El permiso de maternidad es obligatorio; son 34 semanas y de ellas, entre 6 y 8 para antes del nacimiento; están pagadas al 65% del salario con un máximo de 1,5 el salario medio y un mínimo garantizado de 199,60 €. No hay permiso de paternidad ni parte intransferible para el padre. El permiso parental es un derecho de la familia que solo puede utilizar uno de los progenitores hasta el tercer año del hijo/a; está remunerado a un importe fijo de 199,60 € mensuales y desde 2011 es compatible con el empleo.
- **Reino Unido:** El permiso de maternidad es de 52 semanas, y 2 de ellas, tras el nacimiento, son obligatorias. Solo están remuneradas 39 semanas: 6

lo están al 90% del salario de la madre -sin tope máximo-, y las otras 33 lo están a un importe fijo de 160€ semanales o del 90% del promedio del salario base semanal si es menor. Este mismo criterio de pago es el que se aplica a las 2 semanas de permiso de paternidad. Además, cada progenitor/a tiene 18 semanas de permiso parental intrasferible por hija/o, aunque no están remuneradas.

- **Suecia:** El permiso parental alcanza un total del 480 días; se trata de un derecho de la familia que incluye 60 días intransferibles para cada progenitor/a, los 360 días restantes se dividen a partes iguales entre ambos progenitores, aunque estos sí que pueden ser transferidos. El permiso está remunerado al 77,6 % -aplicable tras la reducción aprobada en 2008- con la excepción de los últimos 90 días que se pagan a razón de un importe fijo de 21€ día. Es obligatorio que la madre se tome, al menos, 2 semanas tras el nacimiento; y hay otros 10 días de permiso para que el otro/a progenitor/a acompañe a la madre mientras está en el hospital y/o cuide del bebé ya sea en el hospital o en casa.

8.2.2.- Permisos por nacimiento remunerados en Europa

Partiendo de la síntesis descriptiva del epígrafe anterior y retomando la combinación de los elementos normativos con los que iniciábamos este capítulo construimos la siguiente gráfica.

La gráfica 12 muestra la situación de los permisos por nacimiento en Europa atendiendo ya solo a la confluencia de la duración de los permisos que están remunerados, diferenciando las partes intransferibles (NT) asignadas a las mujeres y a los hombres como tiempo individualizado y de uso exclusivo -si no lo utilizan, lo pierden, porque nadie más puede hacerlo- y las partes que pueden compartir o seleccionar cuál progenitor/a lo utilizará (transferibles).

Esta combinación de elementos relevantes refleja un panorama sobre la situación

actual que difiere del anterior planteamiento de supuesta generosidad que recogía la gráfica 10.

De la gráfica 11, se pueden destacar tres hechos observables de interés para este trabajo:

1. La consideración de los hombres como titulares de derecho individual de los permisos por nacimiento remunerados no es una realidad generalizable en el contexto de la UE. Todavía hay países en los que los padres no tienen derecho a un permiso propio remunerado (es el caso de Austria, Chipre, Irlanda, Malta, República Checa y también la Eslovaca); y entre los países que sí tienen permiso paterno, lo que transmite la menor distribución de tiempos asignados es que predomina su consideración como segundo cuidador (es el caso de Alemania, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Italia, Lituania, Luxemburgo o Reino Unido) o incluso colaborador en casos excepcionales (es el caso de Grecia, Holanda, Hungría, Letonia o Polonia).
2. Diferentes horizontes temporales perfilan tres grupos diferenciados de países.

Por una parte hay un grupo de países en los que, en principio, sería posible la provisión del cuidado en casa por parte de algún progenitor/a durante los tres primeros años de vida de una criatura, ya que es la duración total en la que los permisos por nacimiento tienen asignación monetaria; Estonia, Francia y las Repúblicas Checa y Eslovaca son los países que lideran este primer grupo.

Por otra parte está el grupo de los países en los que se puede disponer de permiso remunerado entre 1 año y año y medio; Suecia, Portugal, Noruega, Luxemburgo, Letonia, Italia, Eslovenia y Alemania.

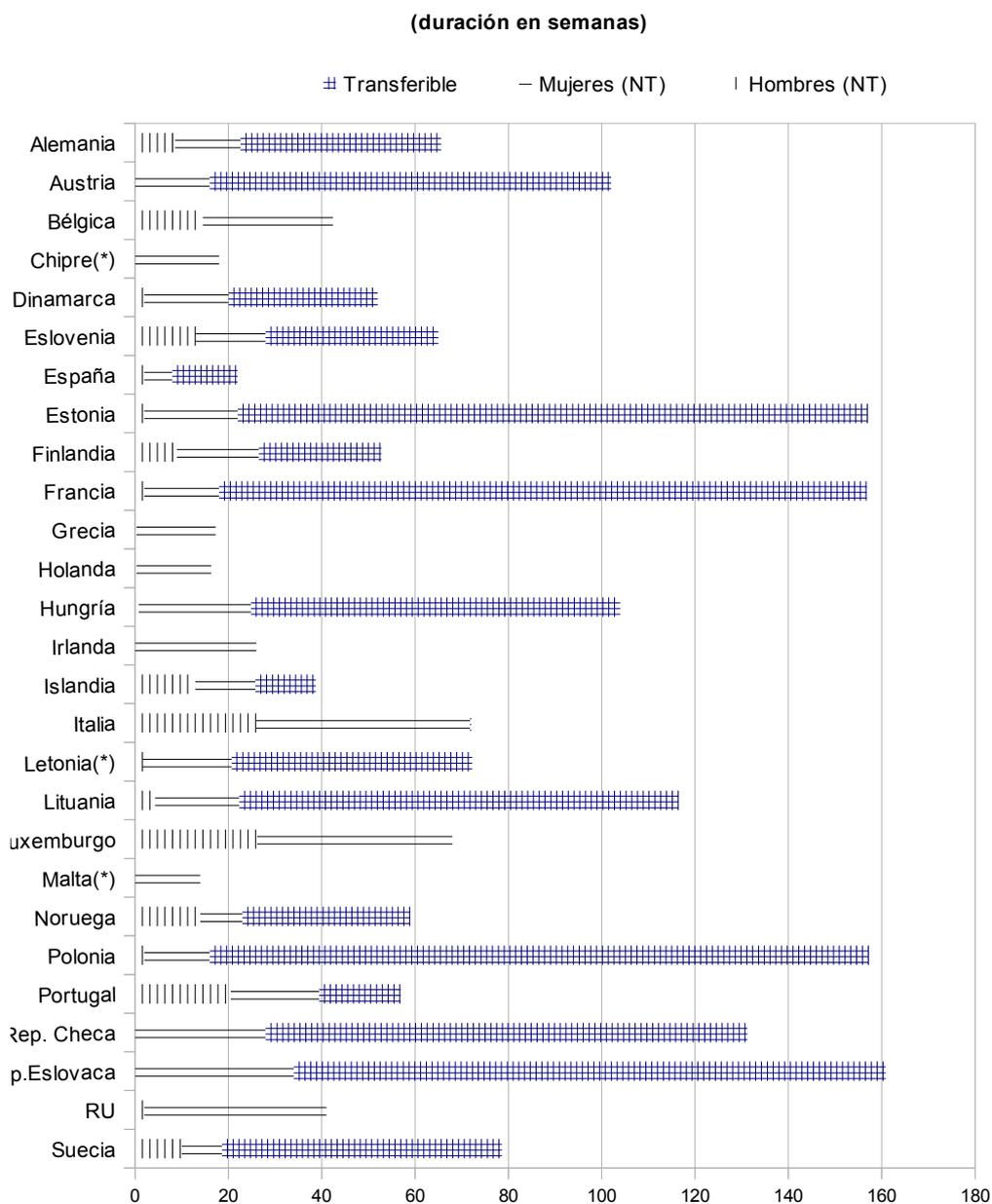
Y hay también un tercer grupo de países con menos de 1 año de duración

de permiso remunerado; en esta situación se encuentran Bélgica, Chipre, España, Grecia, Holanda, Islandia, Malta y Reino Unido.

3. La preeminencia de las partes transferibles respecto a las intransferibles. En la mayoría de los países en los que hay permiso transferible remunerado, este es de mayor duración de la suma de las partes intransferibles; es el caso de Alemania, Austria, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Francia, Hungría, Letonia, Lituania, Noruega, Polonia, las Repúblicas Checa y Eslovaca y Suecia; las únicas excepciones las representan Portugal, Islandia, Finlandia y España.

Esta primera aproximación a los permisos remunerados, si bien es reveladora, resulta insuficiente e incluso podría dar lugar a alguna confusión; por ejemplo: el hecho de que Islandia y Chipre estén en el mismo grupo en cuanto a duración de permiso remunerado para las mujeres, ¿quiere decir que su sistema de permisos tiene una configuración similar? Que en Islandia, Finlandia y España la parte transferible remunerada no sea superior a las partes intransferibles, ¿podría interpretarse como que tienen sistemas similares o que sus políticas de permisos comparten un mismo objetivo? Se puede intuir que la respuesta a ambas preguntas es no; y es que el análisis parcial de cada elemento normativo por sí mismo, con ser necesario, no es suficiente, por lo que sería preciso interrelacionar los tres elementos especificados ponderando en base a quién se espera que cuide y a cambio de qué -cuál es el coste de oportunidad que conlleva-. Es decir, cobra relevancia en el análisis la intransferibilidad de los permisos y también el grado de remuneración.

Gráfica 11: Premios por nacimiento remunerados en Europa, 2013



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de International Network on Leave Policies and Research, 2013

La tabla 14 interrelaciona los elementos normativos, mostrando también el nivel de remuneración de los permisos (intransferibles -NT- y transferibles). Esta distribución facilita la observación de qué países aplican un criterio de pago diferente según les correspondan a los hombres o a las mujeres, y también de qué países tienen diferentes graduaciones de pago en sus permisos.

Tabla 14: Permisos por nacimiento remunerados en Europa, 2013**Permisos por nacimiento remunerados en Europa, 2013***Duración en semanas; pago mensual*

	Hombres (NT)	Pago Hombres	Mujeres (NT)	Pago Mujeres	Transferible	Pago Transf
Alemania	8,6	67,00%	14	100,00%	43	67,00%
Austria			16	100,00%	86	620€/800€/1000€
Bélgica	14,5	100%+82%+707,08€	27,9	82%+75%+707,08€		
Chipre ^(*)			18	75,00%		
Dinamarca	2	100,00%	18	100,00%	32	100,00%
Eslovenia	13	90% + 130€	15	100,00%	37	90,00%
España	2	100,00%	6	100,00%	14	100,00%
Estonia	2	100,00%	20	100,00%	135	100% + 38€
Finlandia	9	70,00%	17,5	90% y 70%	26,3	75%+70%
Francia	2	100,00%	16	100,00%	138,8	566,00 €
Grecia	0,3	100,00%	17	100,00%		
Holanda	0,3	100,00%	16	100,00%		
Hungría	0,8	100,00%	24	70,00%	79,2	70,00%
Irlanda			26	80,00%		
Islandia	12,9	80,00%	12,9	80,00%	12,9	80,00%
Italia	26	100%+30%	45,8	80% + 30%	0,3	80,00%
Letonia ^(*)	1,6	80,00%	19	100,00%	51,6	70,00%
Lituania	4,3	100,00%	18	100,00%	94,2	100%/70%
Luxemburgo	26,2	100%+1778€	41,8	100%+1778€		
Malta ^(*)	0,16	100,00%	14	320,09 €		
Noruega	14	80%/100%	9	80%/100%	36	80%/100%
Polonia	2	100,00%	14	80%+96€	141,2	80% +96€
Portugal	20,5333333333	100% + 25%	18,9	100% + 25%	17,5	80,00%
Rep. Checa			28	70,00%	83,2	70,00%
Rep. Eslovaca			34	65,00%	126,8	199,60 €
Reino Unido	2	688,00 €	39	90%+688€		
Suecia	10	77,60%	8,6	77,60%	60	77,6%+(21€/dia)

Fuente: Elaboración propia, con datos de: INLPR, 2013; OECD, 2012 (*)

Entre los países con diferentes criterios de remuneración a hombres y mujeres hay dos pautas diferenciadas; la de aquellos como Alemania, Eslovenia o Finlandia en los que el permiso de los hombres se remunera como parte del transferible y en menor cuantía que el de las mujeres -en Eslovenia los padres reciben 2 semanas al 90% y el resto a una tasa fija cuyo importe es menor incluso que el transferible-. Aquellos países con mejor remuneración a los padres que a las madres, es el caso

de Hungría, Italia o Malta para el permiso de paternidad de muy breve duración, apenas 1 o 2 días; también en Polonia, aunque en este caso es mayor la duración (2 semanas).

Respecto a los países con diferentes criterios incluso en el mismo tipo de permisos, podríamos destacar una característica en común y dos comportamientos diferenciados. En general el mecanismo común es 'menos tiempo por más dinero' y a la inversa. Respecto a las singularidades, por una parte estarían aquellos que dividen la duración total del permiso en tramos y cada tramo tiene una cuantía diferente de compensación económica; sería el caso, por ejemplo, de Finlandia que de las 15 semanas del permiso de maternidad, el primer mes (4,3 semanas) lo remunera al 82% del salario y el resto al 70%, mientras que los 4 meses intransferibles lo hace a un importe fijo; casos similares son los de Italia, Luxemburgo, Portugal o Reino Unido. Por otra parte, estarían aquellos países que ofrecen una especie de 'trade-off' entre duración y pago, es decir la posibilidad de optar por más duración a cambio de menos dinero o más dinero a cambio de una menor duración; es el caso de Austria, Lituania o Noruega, en este último, por ejemplo, se puede optar por un permiso global de 57 semanas al 80% o de 47 semanas al 100%.

Tras estas observaciones, sería interesante valorar cómo se modifica el panorama de los permisos por nacimiento en Europa cuando diferenciamos los niveles de pago. Es decir, partiendo ya solo de los permisos remunerados, cabría observar cuáles de estos están realmente bien remunerados, permitiendo minimizar el coste de oportunidad de ambos progenitores/as. La siguiente gráfica responde a esta intención.

La gráfica 12 muestra lo que sería la actualización del estado de 'generosidad' de los permisos por nacimiento en Europa.

A efectos de esta investigación se ha optado por considerar como **'bien remunerado' el pago por encima del 75% del salario**, en vez del criterio de más

del 66% en el que se basan Ray, Gornick y Schmith (2010) y la propia Comisión Europea. La búsqueda de un criterio diferente al 66% nace de la discrepancia con que se pueda interpretar que el 66% del salario medio pueda considerarse como 'buena remuneración'; entendiendo por 'buena remuneración' aquella que representa el efecto sustitución/reemplazo del salario que se deja de percibir permitiendo minimizar las pérdidas monetarias para mantener los estándares de vida previos. En este sentido cabe cuestionar que el 66% del salario posibilite lo anterior. Teniendo en cuenta el nivel medio de salarios en gran parte de los países europeos analizados (ajustado al principio de paridad adquisitiva, o poder de compra -ppp-) y el hecho de que el 66% del salario medio no alcanza a cubrir en todos los países dos veces el salario mínimo correspondiente¹²⁸, y en el caso de las mujeres aún en menor porcentaje, dada la brecha salarial existente -por ejemplo, en un país como España representaría 1,5 veces el SMI para las madres trabajadoras en 2012-. Así pues, cabe preguntarse si en la elección del 66% no habrá influido más el interés de que algunos países como Alemania o incluso Finlandia entrasen en la consideración de países con buena remuneración de su sistema de permisos por nacimiento, que la valoración de la suficiencia o insuficiencia del reemplazo del salario. Una vez descartado el 66% como criterio de buena remuneración, cabe establecer otro baremo. En un contexto no distorsionado por la Gran Crisis que nos atraviesa, un criterio de buena remuneración sería a partir del 80% y cuanto más próximo al 100% mejor, ya que más garantías habría de que el importe a recibir como reemplazo se aproxime al salario base íntegro, minimizando el efecto de la 'pérdida monetaria' en la decisión de ausentarse, y durante cuánto tiempo, del puesto de trabajo para hacer uso del permiso por nacimiento; sin embargo, es necesario hacer un ajuste -aún cuando éste sea temporal- e incorporar el efecto de devaluación salarial y de los criterios de remuneración incorporados a los permisos -ya sea vía reducción del límite máximo a cobrar o directamente reducción del porcentaje de reemplazo del salario-; de ahí que en vez del 80% se considere el 75% como límite a partir de lo que, en el contexto actual, se puede considerar como 'buena remuneración' de los

128 Hay países en los que no está legislado el salario mínimo, que se establece según negociación colectiva por sectores; por ejemplo, en Dinamarca, Italia, Austria, Finlandia, Suecia, Islandia y Noruega.

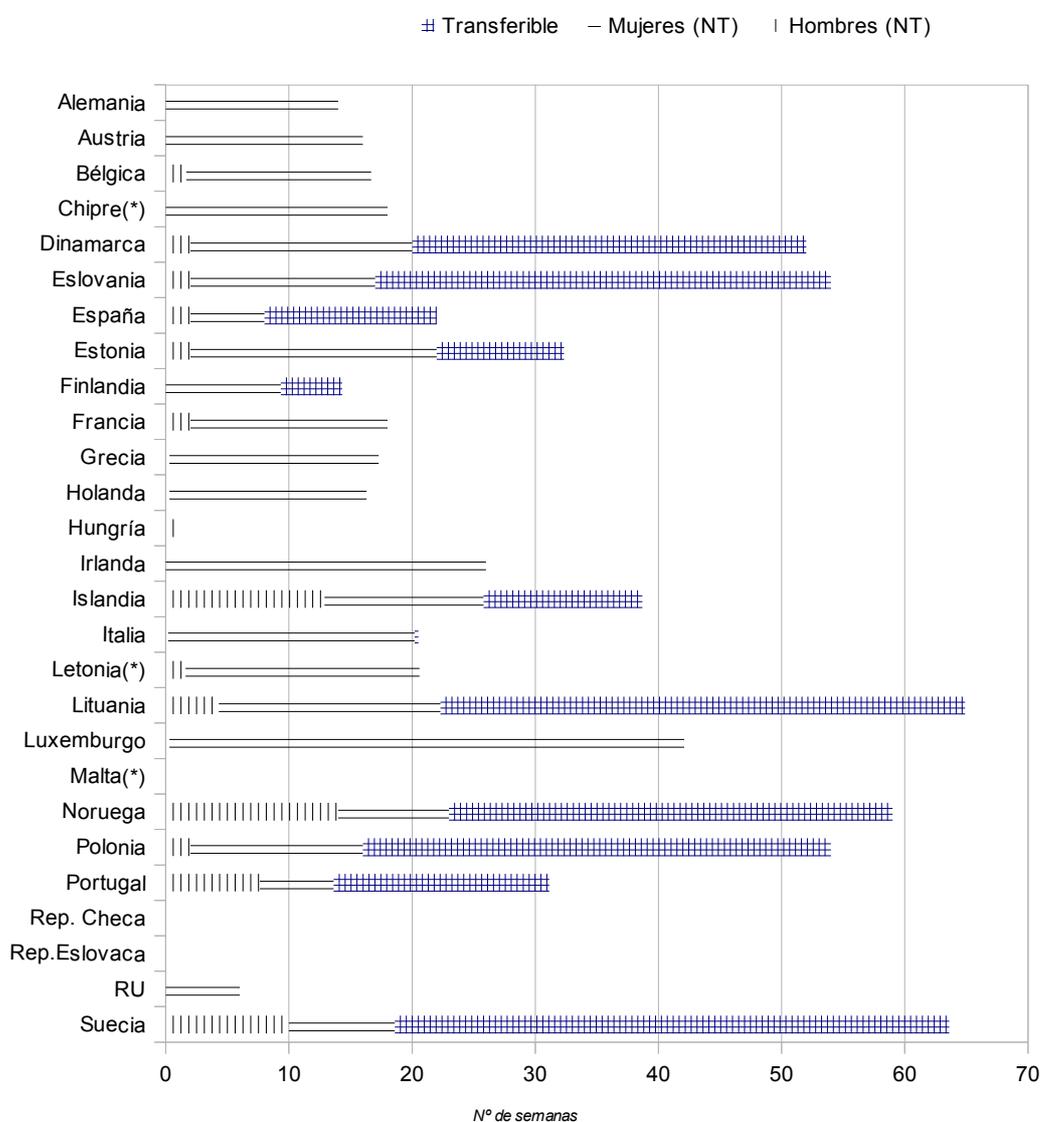
permisos por nacimiento. Este mismo criterio se ha establecido en otras investigaciones precedentes (Castro y Pazos, 2012).

La imagen que muestra la gráfica 12 muestra tres pautas características de los sistemas de permisos cuando están bien remunerados:

1. Horizontes temporales más cortos, de hecho, el de un año de permiso global (bien remunerado) no es el predominante, ya que solo se garantiza en 6 países.
2. Predominan los permisos para las madres de una duración entre 15 y 25 semanas.
3. Solo en 4 países los padres tienen partes intransferibles equiparables a las que tienen las madres (Islandia, Noruega, Portugal y Suecia).

Así pues, de la observación del gráfico 13 se deduce un hecho de relevancia para el análisis de la configuración de los sistemas de permisos: los padres no parecen ser destinatarios de los permisos por nacimiento bien remunerados en Europa. Y esto nos lleva a cuestionar la supuesta 'generosidad' de los permisos para el cuidado ante un nacimiento, ante la perspectiva desfavorable que el sistema actual parece tener respecto a su orientación hacia resultados igualitarios (Ray, Gornick y Schmith, 2008; Castro y Pazos, 2008).

Gráfica. 12: Permisos por nacimiento bien remunerados en Europa (más del 75%), 2013



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de International Network on Leave Policies and Research, 2013; OECD, 2012 (*)

En el siguiente capítulo se abordará cómo ha sido la inclusión de los hombres (padres) en el sistema de permisos por nacimiento, las evidencias de uso que hacen de los permisos cuando estos le pertenecen en exclusividad (intransferibles) y están bien remunerados, a través de la observación de algunas de las experiencias nórdicas más significativas y la experiencia española desarrollada tras la aprobación del permiso de paternidad intransferible y remunerado al 100% en 2007.

CAPÍTULO 9: DEL 'ENFOQUE MATERNALISTA' A LA IMPLICACIÓN DE LOS HOMBRES EN EL CUIDADO INFANTIL

Como se ha ido mostrando en los capítulos precedentes, los países europeos han desarrollado diferentes estrategias respecto a la configuración de los permisos por nacimiento y al rol social asignado a mujeres y hombres, influenciado por las normas sociales existentes y la evolución del enfoque maternalista descrito en los capítulos 1 y 2. Según cual sea la configuración de los permisos por nacimiento los objetivos de igualdad en el ámbito económico y laboral pueden verse influidos; también en lo social y en los aspectos demográficos, habida cuenta de que la decisión de tener o no hijos/as puede estar influenciada por la combinación de medidas y recursos de apoyo a las familias ante un nacimiento.

En este capítulo se pretende explorar el papel del sistema de permisos por nacimiento en la división sexual del trabajo y cómo repercute su configuración en el mantenimiento o erosión del modelo tradicional del *ganapán masculino*. Para ello, vamos a centrar la atención en cómo se considera la implicación de los hombres en la distribución de tiempos que provee el sistema de permisos por nacimiento y, consecuentemente, qué reparto de responsabilidades ante las necesidades del nacimiento de una hija/o posibilita el mismo. Se realizará una aproximación a cómo podrían estar convergiendo los permisos por nacimiento al mantenimiento o la posible transformación de los roles de género. Para ello identificaremos primero los efectos más significativos sobre el reparto y usos del tiempo a través de las condiciones de participación de mujeres y hombres en el empleo (trabajo remunerado), la posible incidencia sobre la evolución de las tasas de fecundidad y las evidencias sobre el comportamiento masculino respecto al uso de los permisos.

Para hacer esta aproximación, tendremos en cuenta algunos de los estudios más

representativos que han ido proliferando sobre efectos de los permisos parentales (Ray, Gornick y Schmith, 2010, 2008; OECD 2011; Ciccía y Verloo, 2012; Castro y Pazos, 2012; Thevénon O. y A. Solaz, 2013).

Es importante prestar atención a la identificación de algunos enfoques que, bajo una supuesta y cuestionada rigurosidad científica trasladan un mensaje que refuerza el papel tradicional de las mujeres ligándolas, una vez más, al 'orden natural' y distanciándolas del objetivo de la igualdad. Interpretamos que este tipo de enfoque se impregna del ideario *maternalista* que ya hemos explicado en capítulos precedentes. Nos referimos, por ejemplo a mensajes contradictorios que ocurren como cuando se ponen en un plano de atención preferente los aspectos positivos de los permisos por nacimiento de larga duración y remunerados, para el bienestar del niño/a, cuando facilitan el contacto y dedicación plena de la madre; de estos mismos análisis se extrae la conclusión de que no serían tan favorables para la reincorporación de las madres a su puesto de trabajo, si el tiempo de ausencia es excesivo (OECD 2011).

Una de las preguntas recurrentes en una parte importante de los estudios es la de *¿cuál debería ser la duración óptima del permiso?* (Galtry y Callister, 2005) y también la de *¿cómo influye y en qué sentido la mayor o menor generosidad en la duración de los permisos?* Parece haber un alto consenso en que si es demasiado corta se considera que podría resultar inconveniente o negativo para el bienestar de la madre y de la criatura; si es demasiado largo, la continuidad y desarrollo de la carrera profesional fundamentalmente de la madre podría sufrir. Por otra parte, la influencia del uso del permiso sobre la tasa de empleo femenina parece adoptar la forma de una U invertida, de manera que duraciones cortas de permiso provocan aumentos del empleo hasta un punto a partir del cual el empleo maternal cae (Ruhm, 1998). La mayor insistencia es conseguir definir cuál debería ser la duración para la cual el efecto negativo sobre el empleo de las mujeres no sea tal que contrarreste el efecto favorable sobre el bienestar de la criatura y sobre el empleo de las madres. Consideramos que en este enfoque el análisis se realiza

como si no existiese la posibilidad de que haya otra persona progenitora y menos aún que, de existir, pudiera tener una participación activa en el cuidado; de hecho, los padres en general tienen permisos de menor duración -cuando existen como suyos propios, intransferibles y remunerados- y son las madres quienes se ausentan del empleo por largos periodos tras un nacimiento. Una de las conclusiones de OECD (2011) es que cuando la vuelta al trabajo de las madres se produce antes de los seis primeros meses de vida del bebé podría tener un resultado negativo sobre el desarrollo cognitivo de la criatura; el propio estudio reconoce que esta observación no es extrapolable universalmente, y que parece que hay otros factores que podrían tener más influencia sobre el desarrollo cognitivo del niño/a, como la participación en servicios de educación infantil y las actividades de parentalidad compartida. Llama la atención que no se le haya dado más importancia a explorar esta última opción, que consideramos más inclusiva y con potencial para incidir en el reparto de tiempos y responsabilidades en las familias biparentales, lo que sugiere la existencia de sesgos en la base sobre la que se asienta el estudio; y esto precisamente permite intuir la afectación del sistema sexo-género en la regulación de la política de los permisos por nacimiento,.

Sería difícil determinar en qué medida exacta la desigualdad de los permisos por nacimiento es responsable del mantenimiento de los roles de género. Hay muchos factores que van conformando las pautas de comportamiento implícitas en la diferente 'cultura' y expectativas sociales de los países. Así pues, para considerar que el efecto real del sistema de permisos resulta conveniente analizarlo teniendo en cuenta como se combina con otros elementos de política familiar. Por ejemplo, en Francia existe un permiso parental pagado hasta que el hijo/a cumple los tres años (a partir del segundo) pero también la alternativa de un sistema de educación infantil asequible a la mayoría, lo que mitiga el efecto de que uno de los progenitores se quede los tres primeros años en casa. En Holanda, sin embargo, la alta incidencia del trabajo a tiempo parcial de las mujeres (el 75% de las mujeres empleadas en 2007 lo estaban en ese régimen) y los altos precios de la educación infantil pública para familias con ingresos medios son dos factores que se

retroalimentan y provocan que muchas madres se retiren parcial o totalmente del mercado de trabajo durante los primeros años de crianza (sobre todo si se reproduce también la brecha de género en los ingresos del núcleo familiar). También sería importante tener en cuenta otros aspectos culturales y de conformación publicitaria que ensalzan un modelo de maternidad determinada arropada de una supuesta 'modernidad' a la que, aparentemente, se llega a través de la 'free choice' o 'libre elección'.

Tal y como se ha visto en el capítulo anterior, la mayor parte de los sistemas de permisos incluye formalmente la posibilidad de que los padres puedan disponer de algo de tiempo ante el nacimiento de un bebé; sin embargo, todavía hay países en los que parece que no se espere que haya una implicación real paterna, ya que no contemplan a los padres como titulares del derecho a un permiso por nacimiento. En otro grupo de países se consideran como titulares exclusivos desde unos días coincidentes con el nacimiento a un par de semanas a continuación del parto, es el caso de España con dos semanas por paternidad; la idea que parece subyacer, en este grupo mayoritario, es la de un padre colaborador puntualmente en el momento de emergencia familiar, facilitando las gestiones y la ayuda necesaria durante la recuperación inicial de la madre, y que una vez pasada esta emergencia inicial, vuelve a su puesto de trabajo remunerado mientras la madre se queda en casa al cuidado del bebé. Sin embargo, otros países han iniciado un proceso de adaptación del sistema de permisos a la inclusión de mayor tiempo exclusivo para el padre, no necesariamente coincidente con el momento del parto. Cabría tomar en consideración que los países nórdicos han sido pioneros en abrir partes exclusivas de los permisos parentales a los padres y también en incorporar incentivos para que el padre utilice el tiempo de permiso; las experiencias más significativas vienen de tres países nórdicos, Noruega, Suecia e Islandia con una duración de entre 2 y 3 meses, y han tenido réplica en países como Eslovenia y Portugal. Actualmente, Islandia representa el caso más representativo al ser el país que mayor duración de permiso intransferible y bien remunerado concede a los hombres (3 meses y con perspectiva a ampliarlo a 5 meses en 2015).

La existencia de un permiso de paternidad o una parte del parental reservada para los hombres, intransferible y bien remunerada (a tasas próxima del 100% del salario) está facilitando que cada vez más hombres rompan con esquemas tradicionales y que, a pesar de la presión del entorno social, se ausenten de su puesto de trabajo para dedicar tiempo al cuidado de su hijo/a (Eydal y Gislason, 2008; Castro y Pazos, 2012; 2008). Islandia, Noruega y Suecia representan hoy en día la referencia más evidente de que es posible desterrar patrones de comportamiento diferenciados por género, socialmente arraigados, si se orienta la configuración del sistema de permisos y las políticas de permisos parentales a la igualdad de género.

Es precisamente en estos países donde se da la actividad investigadora más prolífica sobre el funcionamiento, resultados y efectos de los sistemas de permisos por nacimiento, de la que destacamos que, a medida que aumenta la implicación de los hombres en el uso de los permisos post-natales, aumenta el efecto socializador de cambio de roles de género; y esto se manifiesta en una reducción de las brechas de género respecto a los usos del tiempo asignado al trabajo remunerado y a los cuidados infantiles. La mayor evidencia de esta interrelación se da en Suecia e Islandia; tanto en el uso que realizan los hombres de su permiso, como en la incidencia de su duración en el reparto de roles. Los padres que han usado su permiso de nacimiento dedican menos horas a la semana al trabajo remunerado (Duvander y Jans, 2009), lo que se relaciona también con el hecho de que a mayor número de días utilizados en su permiso, mayor es la implicación en el cuidado de sus hijas/os (Haas y Hwang, 2008). Algunas estimaciones anticipan que este aumento en la dedicación masculina podría llegar hasta un 10% más de tiempo (Meil, G. 2011), lo que si bien puede considerarse todavía insuficiente, anticipa un cambio de tendencia hacia una distribución menos desigual del tiempo dedicado a las responsabilidades de cuidado. Precisamente Duvander y Andersson (2006) inciden en que cuanto más equitativa es la distribución del permiso parental en la pareja, más igualdad de género existe en la toma de decisiones, lo que incluso podría estar conectado con mayores tasas de fecundidad, según como

se complemente la orientación de las políticas de permisos parentales con otros instrumentos de las políticas familiares y la igualdad de género.

Si bien hay investigaciones que constatan que en Suecia e Islandia se da una generalización en el uso de los permisos parentales por parte de los hombres, este es un factor difícil de encontrar fuera de los países escandinavos (Duvander, Lappergard y Andersson, 2010). Eydal y Gíslason (2011) relacionan muy estrechamente, para el caso de Islandia, la influencia de la configuración del sistema de permisos en la promoción de familias (biparentales) en las que las personas sean al mismo tiempo perceptoras de ingresos y proveedoras de cuidados. Probablemente lo más destacable sea el amplio consenso existente a la hora de demostrar que el cambio en el patrón de comportamiento masculino experimentado en ambos países es fruto de la reformas realizadas (Gíslason, 2007; Eydal y Gíslason, 2008).

El análisis comparado de las dos reformas del permiso parental en Suecia (Duvander y Johansson, 2010), de la reforma de Islandia, por la que se estableció el sistema actual de permisos (Gíslason, 2007; Eydal y Gíslason, 2008), y del progresivo aumento de la parte intransferible de permiso para los hombres en Noruega permite vislumbrar la interrelación entre la existencia de un permiso intransferible y bien remunerado (por encima del 75% del salario) para los padres con su uso efectivo, manifestada en la mayoría de hombres usando el permiso y también en el mayor tiempo usado durante el mismo. En Suecia, por ejemplo, tras la introducción del primer mes del papá en 1995 se pasó del 40% al 68,6% de padres haciendo uso del mismo (Ekberg, Eriksson y Freibel, 2005); y tras la aprobación del segundo mes del papá el porcentaje de padres aumentó hasta el 70,1% (Eriksson, 2005).

De las experiencias documentadas en este mismo capítulo extraemos la existencia de pautas de comportamiento diferenciado entre mujeres y hombres, que conforman la existencia de una 'norma social' (Castro y Pazos, 2012):

A) Las mujeres, tradicionalmente responsables del cuidado, utilizan mayoritariamente cualquier tipo de permiso disponible sobre todo si está remunerado, y con menor intensidad utilizan parte de aquellos que no están pagados, fundamentalmente si es la única alternativa a su alcance para cuidar de sus hijas/os. Es decir, que la relación de las mujeres con el uso de sus permisos por nacimiento depende de dos factores: 1) de que su pareja las releven algún tiempo durante los primeros meses y 2) de la accesibilidad de los servicios de educación infantil. Existen algunas excepciones a esta pauta de comportamiento, que estarían relacionadas con la implicación de la madre en el mercado de trabajo, su salario y las posibilidades de promoción profesional, así como con el supuesto 'poder de negociación' de la mujer en su relación de convivencia familiar, es decir, en la posición económica y capacidad de influencia en las decisiones familiares, que podría aumentar la probabilidad de que el padre (u otra progenitora) comparta con la madre el permiso parental, aún más si éste tiene un buen nivel educativo y una predisposición favorable a la igualdad de género (Lammi-Taskula, 2008) y si el permiso no es excesivamente largo (Gupta y Smith 2002; Castro y Pazos 2008; Ray et al. 2008)

B) Los hombres, tradicionalmente ausentes de la asunción de responsabilidades familiares y de los trabajos de cuidados, utilizan el permiso por nacimiento cuando son titulares individuales del derecho en exclusividad y está bien remunerado (Castro y Pazos, 2012); y además si esta decisión no supone una penalización en su carrera.

Parte de la investigación académica ha puesto atención también en analizar si otras medidas que se están aplicando como alternativa a los permisos intransferibles de los padres tendrían capacidad efectiva similar para incidir en un uso de tiempo más igualitario en el cuidado infantil. La motivación viene de que en algunos países se han ido estableciendo medidas como ayudas monetarias directas a las familias, justificadas oficialmente en el criterio de la 'libre elección' familiar, aunque en la práctica no necesariamente atienden al objetivo de eliminar

la división sexual del trabajo. El caso más significativo es el llamado '*bonus de igualdad de género*' introducido en la reforma Sueca de 2008 -ayuda monetaria, en forma de ahorro fiscal, condicionada a un uso más compartido del permiso entre ambos progenitores- y que no ha tenido impacto significativo ni sobre el uso que hacen los padres ni tampoco sobre el uso de las madres (Duvander y Johansson, 2010; Eydal y Rostgaard, 2011; Gislason et al, 2011; Nyberg, 2012). A la vista de las evidencias empíricas mencionadas, cabría preguntarse si sería una 'reprivatización' del cuidado infantil en el ámbito familiar el efecto que pretendían conseguir este tipo de medidas, a través de la derivación de la responsabilidad desde lo público, en vez de atender al objetivo de la igualdad de género tal y como sugiere Anita Nyberg (2012).

9.1.- Algunos efectos de los roles de género sobre el mercado laboral

La desigualdad en la regulación del sistema de permisos por nacimiento puede provocar consecuencias a largo plazo para las tasas de empleo maternal, difícilmente recuperables; el fenómeno se debe al refuerzo que significa para las actitudes de género tradicional y a la dificultad de cambiar estas sin un mensaje político y regulaciones acordes con la igualdad.

Las condiciones de cómo se esté participando en el mercado de trabajo son relevantes para las decisiones de hombres y mujeres y muy especialmente para las que afectan a la reorganización de los cuidados. La oportunidad de regresar al anterior puesto de trabajo, tras un tiempo de permiso por nacimiento, está estrechamente relacionada con la duración del uso de permiso efectivo (Frey, 2008); en Austria, por ejemplo, cuando se amplió el permiso parental de un año a dos años máximo (1990) aumentó también el tiempo que las madres tardaron en volver a sus puestos de trabajo, entre 0,4 y 0,5 por cada mes adicional, lo que se tradujo en una demora en la reincorporación al trabajo de cerca de 8 meses respecto a antes de 1990 y una reducción del 11% en la probabilidad de reincorporarse al trabajo durante los primeros tres años (Thévenon O. y A. Solaz, 2013).

El nivel de remuneración existente representa el coste de oportunidad y/o pérdida económica que influye en el uso efectivo del permiso por nacimiento, como ya hemos explicado en el capítulo anterior. En Finlandia, por ejemplo, se acogen a la prestación para el cuidado en casa muchas más mujeres que en Suecia y, según autoras como Anita Nyberg (2006), ello se debe a la mayor tasa de desempleo y precariedad femenina existente respecto a Suecia, aspecto clave para entender dicha especificidad del comportamiento.

De los efectos y/o relaciones analizadas entre los permisos por nacimiento y el mercado laboral, nos llama la atención las evidencias encontradas respecto a los *efectos sobre los ingresos/nivel salarial propios o del otro/a progenitor/a y la penalización sobre el empleo de las mujeres.*

Respecto al primero, es importante considerar el probable efecto negativo que el uso del permiso por nacimiento puede tener sobre los ingresos. En general, cuanto mayor es la ausencia del puesto de trabajo, mayor es la repercusión negativa sobre el nivel de ingresos reales (Albrecht et al, 1999; Thévenon O. y A.Solaz, 2013). Hay un amplio asentimiento desde la academia en constatar la importancia de este fenómeno, incluso al afirmar que las mujeres que usan plenamente su permiso de maternidad y el permiso parental reciben, tras su reincorporación, salarios inferiores a los que tenían antes de iniciar su permiso; en Alemania, por ejemplo, se estima que cada año de ausencia del puesto de trabajo minora entre un 6% y un 20% el salario. Algunas de las evidencias encontradas refuerzan la principal línea de argumentación de que, al ser las mujeres quienes se ausentan en mayor medida de su puesto de trabajo ante un nacimiento, cuando la configuración de los permisos fomenta la desigualdad en el uso de los mismos, el efecto negativo es fundamentalmente sobre el salario de todas las mujeres, no solamente sobre el de las madres, es decir, la 'discriminación estadística' opera de manera indirecta ampliando la distancia de género entre los niveles salariales (Datta Gupta y Smith, 2002; Ruhm, 1998). Sin embargo, estudios como el de Lalive et al. (2011) no encuentran, para el caso de Austria, esta penalización salarial por lo que a su

entender tampoco incidiría en la brecha de género salarial.

También resultan de interés algunas de las evidencias encontradas que sugieren un efecto diferente sobre nivel de salario de las mujeres respecto al de los hombres. Uno de los más significativos cuantifica que, durante la primera reforma de Suecia, por cada mes que se utilizó el permiso por nacimiento se redujeron los ingresos de las mujeres en un 4,5% y los de los hombres en un 7,5%. Además, por cada mes adicional que el padre permaneció fuera de su puesto de trabajo, el salario de las madres aumentó en un 6,7%; la relación inversa no se da necesariamente; es decir, el uso del permiso por parte de las mujeres no parece tener efecto sobre el salario de los hombres (Johansson, 2010). En aquellos países en los que no existe un permiso intransferible para los padres -o existe pero es mínimo- cada mes adicional de uso paterno provoca un efecto negativo mayor que respecto al de aquellos países en los que se da un amplio porcentaje de hombres usando ya su permiso y este existe en condiciones de 'generosidad' (Datta Gupta, Smith y Verner, 2008; Rege and Solli, 2010).

Esta relación causal sobre el uso de los permisos y las diferencias salariales no está consensuada en todos los ámbitos de la investigación; algunos autores incluso niegan que se dé dicha relación, en general, entre las orientaciones de las políticas familiares para una mayor implicación de los hombres y la reducción efectiva de las diferencias salariales (Cools, Fiva y Johannssen, 2011).

En lo que sí parece haber un amplio consenso es en identificar el efecto negativo de la desigual asunción de las responsabilidades familiares sobre el empleo de las mujeres, y la configuración actual de las políticas de permisos parentales, de cuidados y nacimiento estaría profundizando esas desigualdades. Esto provoca que la maternidad aumente la probabilidad de alejamiento del empleo, mientras que la paternidad origina una mayor inserción, como ya hemos documentado anteriormente¹²⁹. Ante una situación similar, como la de tener a cargo hijos/as, la tasa de empleo de las mujeres cae 12,4 puntos y la de los hombres aumenta 7,3

129 Ver capítulo 5.

puntos". (Comisión Europea, 2009). Además, la tasa de empleo de las madres descende más a medida que aumenta el número de menores de 15 años. Este efecto de penalización maternal sobre el empleo femenino se observa en todos los países de la OCDE: la tasa de empleo de las madres va descendiendo a medida que aumenta el número de hijos o hijas menores de 15 años (OECD, 2010). De los países europeos que forman parte de esta investigación, todos se ven afectados por el factor de penalización del empleo maternal, con la excepción, por una parte, de Suecia y Finlandia en los que la llegada de la segunda criatura no se traduce en una reducción del empleo de las madres, y también de Islandia, en la que esta variación de empleo es mínima. Ahora bien, es la diferencia comparativa entre el primer y el tercer hijo/a la que evidencia el 'castigo' del mercado de trabajo sobre las mujeres: países como Francia, Lituania o Luxemburgo reducen cerca de 20 puntos la tasa de empleo maternal, y más de 15 puntos de diferencia porcentual experimentan países como Holanda, Eslovenia o España (OCDE, 2010). A este respecto, Thévenon y Solaz (2013) se refieren a dos casos que son muy significativos; en Noruega, cuando en 1994 se amplió el tiempo de prestación económica del permiso parental, la tasa de empleo de mujeres con el segundo hijo/a menor de tres años, se redujo un 11%; y cuando en 1998 se aprobó una ayuda monetaria para las madres que quisieran dejar su puesto de trabajo para cuidar de su bebé, como máximo durante los tres primeros años (*cash for care*), el efecto inicial fue que gran parte de las madres con hijas/os de dos años redujeron su jornada laboral de tiempo completo por trabajo a tiempo parcial y la tasa de empleo maternal (con hijos/as menores de tres años) se redujo un 4%.

9.2.- Aproximación al cambio de comportamiento masculino: evidencias del uso de los permisos que hacen los padres.

El interés en desvelar qué influye en el comportamiento masculino y cómo conseguir su mayor implicación en las responsabilidades y tareas de cuidados es algo cada vez más frecuente en la investigación feminista focalizada a aspectos de relevancia para la corresponsabilidad y la igualdad. Habida cuenta que el sistema de aprendizaje de las expectativas sociales es algo modificable y que las políticas

públicas tienen la capacidad de influir en los comportamientos individuales, la pregunta de interés para la observación a realizar sería *qué tipo de factores pueden influir en la modificación del comportamiento masculino y en qué medida la configuración del sistema de permisos puede contribuir a ello*. Parece existir una elevada aceptación en que la implicación de los hombres en el cuidado infantil es un factor relevante para diluir los roles de género en familias biparentales (Chronholm, A. 2007 ; Haas y Hwang, 2008; Duvander y Andersson, 2006; Eydal and Gíslason, 2008, 2013 ; Duvander y Jans, 2009; Gornick and Meyers, 2009; Castro y Pazos 2008, 2012; Eydal and Rostgaard, 2011 ; Meil, G. 2011).

Desde la investigación académica se ha insistido en que el momento del nacimiento de un hijo/a es un momento crucial para el establecimiento (o no) de los roles de género en una pareja (Sundström y Duvander, 2002) ya que, la estrategia de cuidados ante el primer hijo/a es clave para entender la desigualdad de género en el seno de las familias así como sus consecuencias en el mercado de trabajo (Mandel and Semyonov 2005). A este respecto, Abril et al. (2013) analizan algunos de los factores que influyen en las decisiones sobre la estrategia de cuidados en familias de doble ingreso ante el primer nacimiento, en España; su enfoque abandona el planteamiento tradicional que relata Becker (1981), según el cual las familias optan por la división sexual del trabajo como forma de 'maximizar su utilidad' ante las necesidades de cuidado -que no se sostiene cuando la primera persona perceptora de ingresos en la familia es la mujer-, y toma en consideración otras perspectivas influyentes en las decisiones de una pareja: los ingresos económicos como 'recurso de poder negociador' (Blood y Wolfe 1960) e incluso el 'altruismo' afectivo-cuidador (Godbout 1998) para centrarse en *“el papel que juegan los ideales acerca de qué es lo mejor para el/la hijo/a y cómo estas ideas se articulan con los planes acerca de qué cónyuge cuidará más y cómo esto afecta a los empleos de ambos miembros de la pareja”* (Abril et al. 2013). Las “preferencias adaptativas” (Leahy y Doughney, 2006) son un factor decisivo para entender las decisiones sobre estrategias de cuidado familiar, y de ello se deriva la importancia que tiene la orientación de las políticas familiares,

tanto la existencia de infraestructuras públicas para proveer los servicios de cuidado infantil como la consideración de la implicación paterna en el reparto de tiempos y cuidados que puede facilitarse a través de la configuración de los permisos por nacimiento.

Sin embargo, es cierto que esta primera implicación en el cuidado infantil no siempre significa la misma intensidad con la que los hombres se implican en los tiempos destinados a las actividades domésticas (González, M.J. y Jurado Guerrero, T. 2009; Gálvez y Maroto, 2011). Ahora bien, algunas de las evidencias encontradas revelan que los padres que han usado su permiso por nacimiento dedican menos horas a la semana al trabajo remunerado (Duvander y Jans, 2009); este hecho está estrechamente relacionado con la tendencia de que a mayor número de días utilizados en su permiso, mayor es la implicación en el cuidado de sus hijas/os (Haas y Hwang, 2008). Estimaciones como la que realiza Gerardo Meil (2011) revelan que este aumento en la dedicación masculina a los cuidados podría llegar hasta un 10% más de tiempo dedicado.

Así pues, para esta primera aproximación, nos planteamos dos preguntas de interés: *¿qué elementos de la configuración del sistema de permisos por nacimiento influyen en la implicación masculina y el cambio de roles de género? Y ¿qué otros factores, externos a la configuración del sistema de permisos, se identifican como influyentes para el cambio de comportamiento masculino?*

Recientes investigaciones y análisis coinciden en la importancia de algunos de los elementos que definen el sistema de permisos respecto al uso que hacen los padres del mismo; la intransferibilidad de una parte del permiso global para los hombres es la característica más contrastada desde las evidencias empíricas (Gíslason, 2007; Eydal, 2008; Ray, Gornick y Meyer, 2010; Duvander y Lammi-Taskula, 2011; Lapuerta, 2011; Castro y Pazos, 2012; Moss et al. 2013; Arnalds, Eydal y Gíslason, 2013). En el capítulo anterior ya avanzábamos la relevancia de este elemento, mostrada fundamentalmente a través de los análisis realizados de las experiencias nórdicas, especialmente de las reformas de Islandia, Suecia y

Noruega; también se ha empezado a mostrar en estudios realizados sobre la experiencia más reciente de otros países como es el caso de España (Lapuerta, 2011; Escot, Fernández et al. 2012).

9.2.1.- La experiencia nórdica: permisos por nacimiento y comportamiento masculino

La referencia a la experiencia nórdica es obligada y también muy ilustrativa. **Noruega** fue el primer país en reservar una parte intransferible para los padres dentro del permiso parental, lo hizo en 1993, con 4 semanas de 'father's quota' que se han ido aumentando hasta las 12 semanas actuales. Ya desde los 80 existía la posibilidad de que los padres fueran beneficiarios del permiso parental (transferible) sin embargo, prácticamente no lo utilizaron (2,3% de padres usaba algo del permiso parental en 1992) hasta que tuvieron su propio derecho exclusivo e intransferible en 1993 (en los primeros años el porcentaje de padres usando su permiso pasó del 4% previo al 85% en 1998; en 2005, se aumentó a 6 semanas el periodo de 'father's quota' que utilizaron el 89% de los padres, y el mismo porcentaje de padres se ha mantenido también en 2010, con 10 semanas de father's quota, mientras apenas entre un 15% y 18% utilizaban algo de la parte conjunta o transferible (Brandth, B. Y Kvandt, E. 2013; Moss y Wall, 2007; Einarsdóttir, 2004).

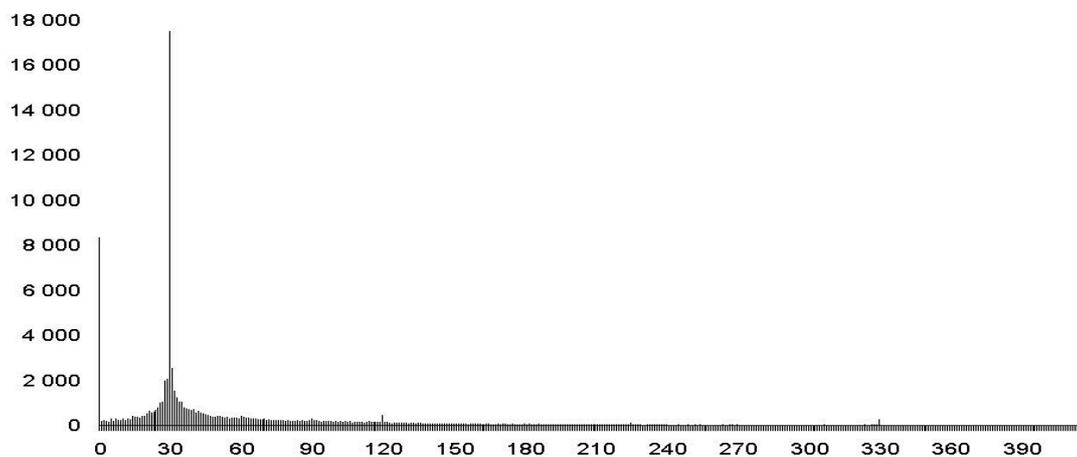
La misma pauta se observa en **Suecia y en Islandia** sobre el efecto de sus respectivas reformas del sistema de permisos parentales.

Suecia estableció, en 1995, un mes reservado en exclusividad para cada progenitor, la parte de los padres se conoce como 'daddy month' que se amplió a un segundo mes intransferible en 2002; los efectos de estas dos reformas han sido ampliamente contrastados (Ekberg, 2004; Eriksson 2005; En Castro (2008) tras comparar los datos del Instituto de Estadística de Suecia para ambas reformas, se detallan algunos de los efectos más significativos, como el notable aumento de padres haciendo uso del permisos y durante más tiempo tras cada reforma, así

como la redistribución del uso del tiempo de permisos parental entre ambos progenitores tras la primera reforma; el primer *daddy month* se estableció por la conversión de un mes transferible del permiso parental en un mes intransferible reservado a los padres, lo que en la práctica significó también una reducción del tiempo de permiso utilizado por las madres. Sin embargo, el segundo *daddy-month* aumentó el periodo global de permisos en un mes más, lo que explica que al mismo tiempo que aumentó el porcentaje de padres haciendo uso de más tiempo de su permiso, también aumentó ligeramente el tiempo utilizado por las madres, todo parece indicar que los padres, al tener 60 días intransferibles en exclusividad, hicieron aún menor uso del permiso conjunto (transferible) que quedó disponible para las madres, quienes, tras la segunda reforma aumentaron un promedio de 5 días de permiso mientras que se había reducido un promedio de 26 días tras la primera reforma. Otro de los resultados obtenidos es que los padres utilizaban sus días de permiso no inmediatamente tras el nacimiento.

La gráfica 13 revela la alta incidencia que tuvo el primer daddy-month, mostrando el uso acumulado de tiempo de permiso que hicieron los padres durante los tres primeros años del nacimiento de un hijo/a en 1995 (año de la primera reforma). Lo que recoge la gráfica es la concentración de padres haciendo uso durante esos tres años de sus 30 días de permiso intransferible.

Gráfica 13: N° de padres que han usado 0,1,2,3,4,5,etc. días de permiso de paternidad hasta que el hijo/a tiene la edad de 13 años y habiendo nacido en 1995. (Efectos de la primera reforma en Suecia)



Fuente: www.forsakringskassan.se (2008) - Instituto Nacional Sueco de la Seguridad Social-

En su conjunto, el efecto acumulado de la dos reformas fue positivo, como refleja la evolución del indicador de las diferencias relativas entre el uso que hacen las madres y el que hacen los padres del permiso parental, según las edades de hijos/as y años de nacimiento. Este indicador construido por el Instituto Nacional de Seguridad Social en Suecia, va desde un valor máximo de 100, representativo de que todo el tiempo es usado por las madres y nada por los padres, a un valor mínimo de 0, que reflejaría que ambos progenitores estarían utilizando el mismo número de días de permiso. El dato contrastado es que el valor del indicador se reduce con el tiempo y también con la edad de los hijos/as; es decir, se está dando una mayor implicación de los hombres, que se refleja en una redistribución del uso de tiempos del permiso global; ahora bien, dicha redistribución todavía dista de reflejar un uso igualitario de tiempos. La siguiente tabla recoge el valor de este indicador para los nacimientos habidos desde 1998 a 2004, que sirve para mostrar el efecto del segundo *daddy month*.

Tabla 15: Diferencias relativas en el uso de días del permiso parental entre madres y padres según las diferentes edades de hijos/as. (Efectos de la segunda reforma en Suecia)

Edad/Año nacimiento	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
2	81	80	79	77	71	70	69
3	79	78	76	74	68	66	
4	77	76	75	73	68		

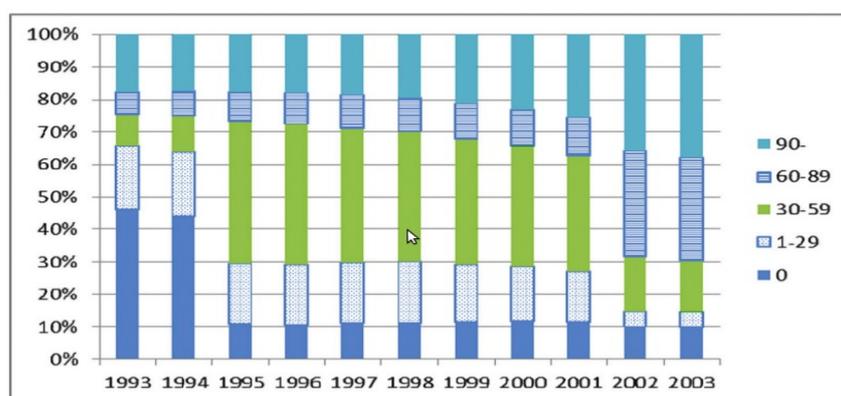
5	74	73	72				
6	71						

Fuente: www.forsakringskassan.se (2008) - Instituto Nacional Sueco de la Seguridad Social-

Esta tendencia se ha mantenido en el tiempo, de manera que, para los nacimientos en 2007, un 44,7% de los padres utilizaron su permiso durante el primer año, aunque la mayoría de los padres lo hicieron durante los dos primeros años (72,1%). Un 88,3% de los padres con hijos nacidos en 2000 utilizaron su permiso parental durante el tiempo habilitado para ello (los 8 primeros años tras el nacimiento) (Gíslason et al. 2010).

La gráfica 14 resulta aún más explícita respecto a la efectividad de las dos reformas suecas (Nyberg, 2012); inmediatamente tras la aprobación del primer mes de *father's quota* (1994), algo más de un 70% de padres hacen uso de más de 30 días (un 40% entre 30 y 59 días); tras la aprobación del segundo mes de *father's quota* (2002) un 70% de los padres utilizan más de 60 días (un 40% usan ya en 2003 más de 90 días)

Gráfica 14: Padres (%) según el uso que hacen de días de su permiso por nacimiento remunerado -para hijas/os nacidos entre 1993 y 2003-en base a los días usados hasta los 8 años. (Efectos de las reformas en Suecia)



Source: Försäkringskassan (2012).

Resultados similares se encuentran en **Islandia** tras la reforma gradual del sistema de permisos aprobada en 2000, por la que se fue implementando una cuota intransferible para cada progenitor/a en tres fases, a razón de 1 mes cada uno de los años correlativos de 2001, 2002 y 2003. (Einarsdóttir, 2004). El 82,4% de los padres reaccionó favorablemente al establecimiento del primer mes intransferible en 2001, el 83,6% a los dos meses en 2002 y en 2003 cuando se estableció el

tercer mes, ya eran un 86,6% de padres quienes hacían uso de su permiso propio y exclusivo (Centre for Equality Advancement, 2005). La proporción de padres haciendo uso de su permiso ha seguido aumentando, al 87,6% y 88,5% en 2006 y 2007 (Eydal y Gislason, 2008) y al 90,9% en 2008 y 2009 (Castro y Pazos, 2012).

Los datos estadísticos de Islandia revelan algunas tendencias interesantes:

1. A medida que se ha ido aumentando la parte intransferible de los padres, ha aumentado también en similar proporción, el tiempo utilizado por los hombres y que, básicamente, se refiere a su parte del derecho exclusivo. El resto del tiempo, fundamentalmente lo han utilizado las mujeres, es decir, la parte intransferible de ellas y también la parte supuestamente destinada a compartir según el criterio de “libre elección” de ambos progenitores.
2. A medida que más padres han ido utilizando el permiso, mayor incidencia para ambos progenitores la utilización del permiso a tiempo parcial (86,3% los hombres y 54,3% las mujeres), que parece intuir un acuerdo de sucesión consecutiva de los tiempos de permiso de cada progenitor/a, sin que llegue a producirse una ausencia total del mercado de trabajo.

La siguiente tabla refleja estas tendencias a través de los datos estadísticos durante los tres años de la implementación de la reforma en Islandia.

Tabla 16: Uso de los permisos por nacimiento en Islandia. (Efecto de la reforma 2000-2003)

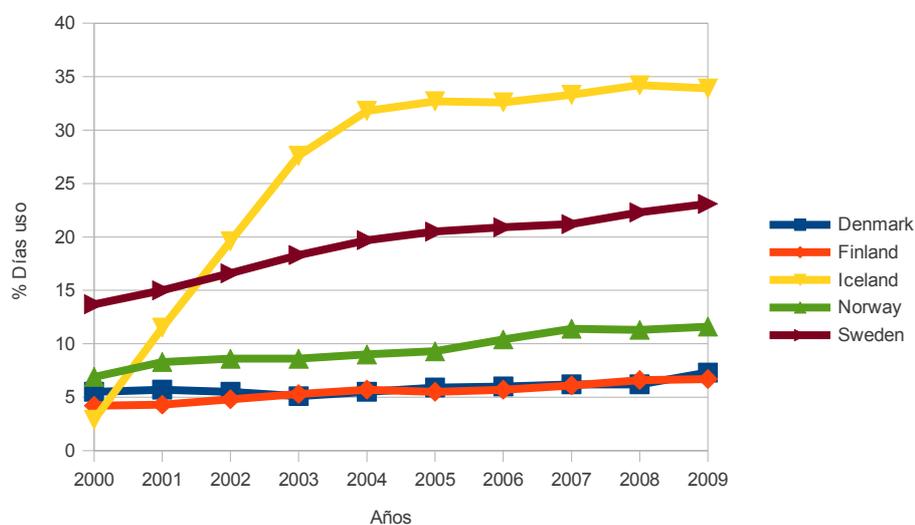
	2001	2002	2003
Incidencia del uso			
Hombres	82.4%	83.6%	86,6%
Nº de días que usan			
Hombres	39	68	97
Mujeres	186	187	183
Uso de tiempo adicional a su parte intransferible			
Hombres	14.5%	13.9%	16.1%
Mujeres	94.2%	93.4%	90.9%
Uso de tiempo inferior a su parte intransferible			
Hombres	5,1%	10.1%	14,2 %
Mujeres	0.9%	0.8%	1.0%
Uso que hacen del tiempo de permiso de manera consecutiva			

Hombres	45.2%	21.2%	13.7%
Mujeres	71%	63.8%	45,7%
Uso que hacen del permiso a tiempo parcial			
Hombres	54.8%	78.8%	86.3%
Mujeres	29%	36.2%	54,3%

Fuente: Centre for Equality Advancement, 2005

Como se observa en la evolución de datos que recoge la tabla anterior, a medida que se ha ido implementando más tiempo de permiso intransferible a los padres (1 mes en 2001, 2 meses en 2002, 3 meses en 2003) iba aumentando también tanto los padres que lo utilizaban como la duración del permiso efectivamente usado por ellos, que utilizan mayormente a tiempo parcial, lo que les permite alargarlo en el tiempo, reduciendo las horas de trabajo remunerado pero sin ausentarse totalmente de su empleo.

La gráfica 15 muestra uso del permiso que hacen los padres en los países nórdicos, medido como parte proporcional respecto a la duración total del permiso global (que incluye también las partes transferibles); esta gráfica resulta muy ilustrativa al revelar diferencias cualitativas entre los países nórdicos en lo que a implicación de los padres se refiere. Islandia y Suecia son, con diferencia, los países en los que se da una mayor implicación paterna en el uso de los permisos por nacimiento. En Islandia algo más del 33% de la duración del permiso global es el que utilizan los padres, -lo mismo que representan sus 3 meses intransferibles respecto a los 9 meses totales, en el esquema islandés de 3/3/3 completado en 2003-.

Gráfica 15: Utilización del permiso por nacimiento de los hombres sobre el total de permiso en los países Nórdicos

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de NOSOSKO, 2010

Similares pautas para el resto de los países, aunque con datos menores que los de Islandia.

En Noruega, por ejemplo, a medida que ha ido aumentando la parte intransferible para los padres, ha ido aumentando también el uso y lo que representa respecto a la duración total del permiso, de algo más del 7% en 2005 -con 5 semanas de 'father's quota'- al 12% en 2008 -con 6 semanas- y hasta el 18% en 2010 -tras el aumento a 10 semanas de permiso intransferible en 2009-, respecto al total de 56 semanas.

La observación de la evolución del uso del permiso de los padres facilita la identificación del otro elemento relevante: el nivel de remuneración. En Suecia, los padres utilizaban en 2009 algo más del 22% de la duración total de permiso -que se aproxima a lo que representan los 2 meses intransferibles más los 10 'daddy days' en el conjunto global del permiso que está bien remunerado, es decir, sin tener en cuenta los 90 días de permiso parental mal remunerados (21 euros/día).

9.2.2.- La experiencia española: El permiso de paternidad intransferible y el uso que hacen los padres

La referencia a la experiencia española reviste de gran interés por constituir un país todavía arrastra el peso cultural del modelo tradicional de la división sexual del trabajo – cuya desigualdad se muestra en una gran diversidad de indicadores, algunos de los cuales han sido comentados en los capítulos 5 y 6- con mercados de trabajo segmentados, largas jornadas laborales y una alta incidencia de la cultura 'presencialista' en los mismos; y a pesar de todo ello, experimentó un empuje político importante en igualdad, durante el periodo previo a la Gran Crisis. Si bien es cierto que desde entonces es el país que mayor involución en igualdad ha experimentado, el análisis de su experiencia, tras la aprobación en 2007 del permiso de paternidad intransferible y plenamente remunerado, muestra que sería posible seguir avanzando en igualdad, al confirmar que los resultados de las experiencias de Suecia e Islandia se pueden reproducir también en el contexto hispano.

En España, hay un amplio consenso a la hora de considerar que los permisos por nacimiento son un permiso para ausentarse del trabajo durante un determinado período tras tener un hijo/a, y durante ese tiempo ocurre que: la ley garantiza la vuelta de la persona trabajadora al empleo que tenía inicialmente y el Estado -que no la entidad empleadora- paga la totalidad o parte del salario que se percibía previamente. Este permiso remunerado por nacimiento puede ser, como ya hemos explicado anteriormente, para la madre, para el padre, o para ambos progenitores indistintamente. Para ambos progenitores, además, existe la posibilidad de optar por un periodo de tiempo no remunerado pero con reserva del puesto de trabajo (excedencia por cuidado familiar).

La aprobación de la Ley orgánica para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (Ley 3/2007), en marzo de 2007, introdujo en el sistema de permisos por nacimiento en España un permiso de paternidad de 13 días intransferibles y pagados al 100% por la seguridad social, que se añadieron a los 2 días ya

existentes, también intransferibles, pagados al 100% por la empresa¹³⁰.

Este no es el único permiso al que tienen derecho los padres, aunque sí es el único que combina los dos factores relevantes a los que nos hemos referido anteriormente: es intransferible y está bien remunerado (al 100% de la base salarial). También existe la llamada 'excedencia por cuidado de familiar' a la que pueden acceder tanto madres como padres, ya que se trata de un derecho individual de cada progenitor/a e intransferible, que incluso pueden tomarlo ambos progenitores hasta el tercer año del hijo/a, incluso ambos al mismo tiempo; este permiso no está remunerado y, como señalan Lapuerta et al. (2011) la tasa de uso de las excedencias es muy baja y está afectada por una gran brecha de género. En algunas comunidades autónomas, como País Vasco, La Rioja, Navarra, Castilla-La Mancha, Castilla-León y Murcia, se ha experimentado con el pago de la excedencia a través de un importe fijo -pequeño-; la intención argumentada era la de actuar como 'incentivo' al uso de los padres (Escobedo y Meil, 2012; Lapuerta, 2012), ahora bien, este tipo de incentivos no influye prácticamente en el comportamiento masculino.

También tienen derecho a participar en las 10 semanas transferibles que se incluyen en el permiso de maternidad, si la madre, titular jurídica del derecho les cede esa posibilidad. Lo que ocurre, en la práctica, es que los padres tan sólo participan en menos de un 2% de los procesos de maternidad y aquellos que lo hacen es con una duración media de 6,5 semanas, respecto de las 10 transferibles. (Lapuerta, 2012; Castro y Pazos, 2012; Escot, Fernández et al. 2012).

En la tabla 17 se incluyen de manera sintética la relación de permisos relacionados con el nacimiento a los que los padres tienen derecho dentro del sistema de permisos para el cuidado infantil en España.

130 El permiso de paternidad intransferible y remunerado al 100% aprobado por la Ley 3/2007, se aprobó inicialmente con una duración de 2 semanas (2+13 días) pero contemplando en la propia Ley la intención de ampliarse a 4 semanas antes del 2012; dicha ampliación se ha ido posponiendo anualmente desde 2011.

Tabla 17: Permisos para los padres en el sistema de permisos por nacimiento en España

Permiso	Duración	Titularidad	Remuneración	Características
Maternidad (parte transferible)	10 semanas	Es de la madre, aunque esta puede ceder el uso, hasta un máximo de 10 semanas de su permiso, al otro progenitor/a.	100% salario (<i>base reguladora por contingencias comunes, máximo 3230 €/mes</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - Elegibilidad: ambos progenitores han de estar de alta en la Seguridad Social y acreditar un periodo mínimo de cotización. - Se puede optar por utilizar las 10 semanas (las transferibles) a tiempo parcial. - <i>El permiso de maternidad es de 16 semanas; solo las 10 últimas pueden ser usadas por el padre si la madre se las cede.</i>
Lactancia	2 semanas	Cualquiera de los progenitores; es individual.	100% salario (<i>base reguladora por contingencias comunes, máximo 3230 €/mes</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - 1 hora diaria de ausencia de trabajo o reducción de jornada laboral de 30 minutos en entrada y/o salida. - Acumulable, según las estipulaciones del convenio laboral, hasta un máximo de 2 semanas. - Solo puede utilizarlo un progenitor/a.
Paternidad	2 semanas (2 + 13 días)	Es del padre; individual e intransferible.	100% salario (<i>base reguladora por contingencias comunes, máximo 3230 €/mes</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - 2 días inmediatamente tras el nacimiento, a cargo de la empresa; y 13 días, ininterrumpidos, a cargo de la seguridad social.
Excendencia (parental)	Hasta los 3 años del hijo/a	Individual, de cada progenitor/a. Intransferible.	No remunerado. En algunas comunidades autónomas se ha establecido un importe fijo -de baja cuantía-	<ul style="list-style-type: none"> - Ambos progenitores/as pueden solicitarlo incluso al mismo tiempo. - El periodo de excendencia computa como tiempo de 'cotización efectiva' a efectos de pensión de jubilación. - Reserva del puesto de trabajo durante el 1er año.

La aprobación del permiso de paternidad intransferible de 13 días, en el primer trimestre de 2007, proporciona un caso de experimento natural, tal y como argumenta el estudio realizado por Escot, Fernández et al. (2012). Los padres con criaturas nacidas inmediatamente después de marzo de 2007 tienen un tratamiento diferente a quienes inauguraron su paternidad inmediatamente antes de esa fecha; las madres, reciben el mismo tratamiento, antes y después, ya que el permiso de maternidad no resultó modificado. En el mencionado estudio, sobre datos de la EPA del periodo 2005-2009, se concluye que la introducción del permiso de paternidad intransferible y remunerado al 100% de 13 días en España

ha constituido un éxito, en la medida en que los padres hicieron un uso mayoritario desde el inicio de su aprobación y que la tasa de uso del permiso de paternidad ha ido aumentando en los años siguientes, contribuyendo a reducir la brecha de género en el uso de los permisos post-natales.

9.2.2.1.- Aproximación al uso y pautas de comportamiento selectivo de los padres en España

Para esta aproximación a los datos de uso, vamos a tomar en consideración algunas cuestiones en las que nos hemos apoyado y que contextualizan la observación y el análisis realizado:

A) El planteamiento base de Escot, Fernández et al. (2012) respecto al experimento natural que representa la aprobación del permiso de paternidad intransferible en 2007; en este sentido, incluiremos también datos de uso de los permisos por nacimiento inmediatamente anteriores a la existencia de su permiso intransferible y remunerado.

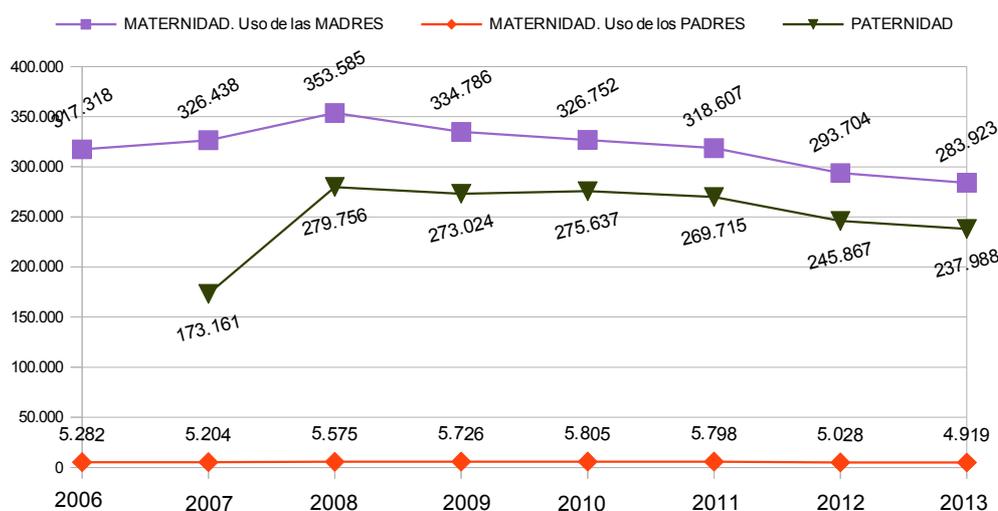
B) La limitación de estadísticas oficiales sobre uso de los permisos. Los datos de uso son elaborados por la Seguridad Social, trimestralmente, y básicamente permiten identificar el 'número de procesos percibidos', ya sean en relación a la prestación -contributiva o no contributiva- de maternidad o de paternidad; cada proceso se corresponde con un nacimiento o parto múltiple. Respecto a la duración del tiempo de permiso usado, solo es posible disponer de dicho indicador a partir de 2011 y exclusivamente en los procesos de maternidad; aún no se ha incluido en las estadísticas de paternidad este indicador.

C) La tasa de utilización del permiso, publicada oficialmente, está relacionada con el número de nacimientos; de manera secundaria se ofrece también el porcentaje que representa el uso que hacen los padres respecto al de las madres, al ser estas prácticamente el 100% de las que tienen derecho al permiso de maternidad.

La Gráfica 16 muestra la evolución de los procesos de maternidad y paternidad según han sido percibidos por las madres o por los padres durante el periodo de

2006 a 2013. Los procesos de paternidad solo se cuantifican desde 2007, con la aparición del permiso de paternidad intransferibles pagado por la Seguridad Social; es decir, los 2 días existentes antes de 2007 cuyo pago corría y corre a cargo de las empresas, no son cuantificados en los datos de procesos que conforman las estadísticas oficiales.

Gráfica 16: Procesos de maternidad y paternidad. España (2006-2013)



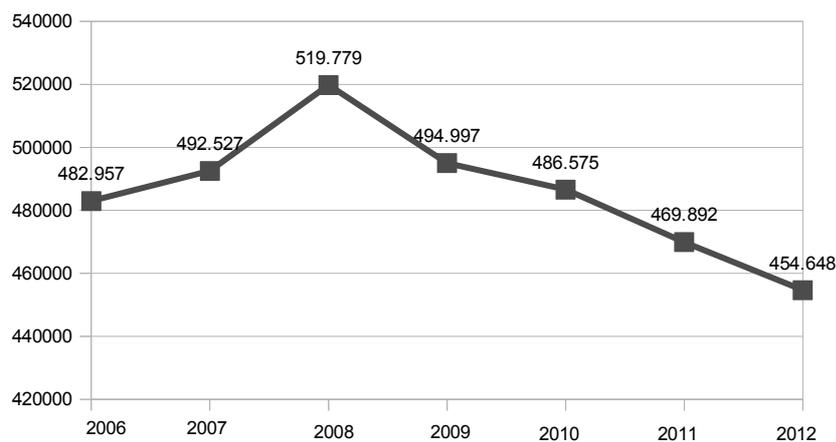
Fuente: Elaboración propia; datos de Seguridad Social. Estadísticas y Estudios

Los datos sobre procesos percibidos reflejan una primera aproximación a la pauta de comportamiento diferenciada de los padres, respecto al carácter transferible o intransferible del permiso remunerado – maternidad y paternidad están pagados al 100%-. Frente el escaso uso que hacen los padres de la parte transferible del permiso de maternidad, que se mantiene en un bajo nivel durante todo el periodo, hay una reacción inmediata a la entrada en funcionamiento del permiso de paternidad intransferible -marzo de 2007- y su evolución durante el periodo contribuye a minorar la brecha de género en el uso de permisos, aunque el uso que hacen los padres sea menor que el de las madres.

Otro aspecto que muestra la anterior gráfica es la tendencia descendente de 2008 que afecta al uso de los permisos por nacimiento en España, más agudizada en el uso de los permisos de maternidad, lo que estaría contribuyendo a minorar la

brecha de género en los usos. Esta evolución está relacionada directamente con el descenso continuo del número de nacimientos en España y no parece que sea ajena al contexto de mayor incertidumbre laboral que se agudiza a partir de 2008, de fuerte caída de rentas y aumento de la pobreza relativa.

Gráfica 17: Número de nacimientos. España (2006-2012)



Fuente: Elaboración propia con datos de INE (2013) Movimiento Natural de Población

La gráfica 17 recoge los datos de este proceso descendente del número de nacimientos para todo el periodo, en el que se identifica el año 2008 como punto de inflexión a partir del cual el descenso es continuo.

Esta evolución demográfica es uno de los factores explicativos del descenso de los procesos de maternidad y paternidad; y a pesar de ello, al relacionar los datos de uso de la Seguridad Social con la evolución del número de nacimientos durante este periodo, se observa que, la introducción del permiso de paternidad intransferible se ha traducido en un rápido incremento de los padres haciendo uso de su recién estrenado permiso de cuidado post-natal.

Ya en el mismo año de aprobación del permiso de paternidad intransferible y remunerado al 100% hubo una respuesta inmediata de una parte importante de padres accediendo a su permiso, el 35,2% respecto a los nacimientos, un porcentaje importante, teniendo en cuenta que, de los datos que recoge la tabla 7,

los del 2007 se refieren a 9 meses (la ley se aprobó en marzo) y que no había habido tiempo previo para preparar el cambio de la cultura patriarcal en lo que a roles de género se refiere. Tras esa primera reacción, ha ido creciendo el número de padres haciendo uso de su permiso intransferible y remunerado al 100% hasta el 2011, cuando los procesos de paternidad respecto a los nacimientos alcanzan el 57,4%, a solo 10 puntos porcentuales de diferencia respecto a lo que representan ese mismo año los procesos de maternidad percibidos por las madres, cuyo comportamiento se corresponde con la expectativa social ante el 'mandato' de género.

Tabla 18: Tasa de uso de los permisos en relación al nº de nacimientos en España

	Madres (Maternidad)	PADRES (Maternidad)	PADRES (Paternidad)
2006	65,7%	1,1%	
2007	66,3%	1,1%	35,2%
2008	68,0%	1,1%	53,8%
2009	67,6%	1,2%	55,2%
2010	67,2%	1,2%	56,6%
2011	67,8%	1,2%	57,4%
2012	64,6%	1,1%	54,1%

Fuente: Seguridad Social. Estadísticas y Estudios, 2013

Siguiendo con las lecturas reveladoras que aportan los datos de la tabla 18, se confirma una vez más la existencia de una pauta diferente de comportamiento masculino ante el uso que hacen de su permiso propio y el realizado de la parte de permiso transferible de maternidad -que minora el tiempo disponible para las madres-. De hecho, los padres que han usado algo de las 10 semanas del permiso de maternidad se mantiene constante en el tiempo entre 5.000 y menos de 6.000 padres, lo que significa menos de un 1,5% de los nacimientos anuales; en 2011, por ejemplo, apenas 5.798 padres hicieron uso de algo del permiso transferido por sus parejas, una cifra muy inferior a la de los 269.715 padres que usaron su permiso de paternidad ese mismo año.

A partir de 2011 cambia la tendencia y se reducen los procesos de paternidad y los de maternidad registrados (8,9% y 7,8% respectivamente) y lo hacen en mayor

porcentaje que la reducción del 3% del número de nacimientos; este cambio de tendencia podría estar reflejando la interacción de otros factores influyentes, como estos dos hechos materializados en 2011: 1) por una parte la agudización del deterioro económico, la mayor incertidumbre laboral ante la destrucción de empleo y la creciente precariedad laboral; y 2) el aplazamiento de la ampliación prevista a 4 semanas del permiso de paternidad intransferible.

A pesar de este cambio de tendencia, parece que los datos de la experiencia española están en sintonía con los resultados de la experiencia nórdica de que los permisos intransferibles y bien remunerados 'animan' a los padres a utilizarlos propiciando un mayor acercamiento al cuidado infantil. Este resultado favorable se aprecia, en mayor medida, cuando lo que se observa es la proporción de padres que usan el permiso respecto a la totalidad de los que tendrían derecho a hacerlo.

En este sentido, el efecto inmediato de la aprobación del permiso de paternidad intransferible se refleja en el 77% de padres en 2007, también en los cerca del 80% que lo usaron durante el 2008 y 2009 (Castro y Pazos, 2012) e incluso en el 76% que lo hicieron en 2012 (Balsas Romero, Pedro, 2013) tomando como referencia la cuestión de la 'elegibilidad'; es decir, el uso respecto al total de padres que tendrían derecho a usarlo.

Cuando la observación se realiza respecto a la relación comparativa con las madres que hacen uso del permiso de maternidad, los datos vuelven a mostrar el resultado favorable e inmediato que ha tenido la aprobación del permiso de paternidad intransferible. La tabla 19 recoge los datos que representan el uso que hacen los padre de los procesos por maternidad/paternidad, es decir, tanto de la parte transferible a la que tienen derecho, como de su permiso intransferible inaugurado en marzo de 2007. De estos datos pueden extraerse dos pautas claramente diferenciadas:

1) La rápida respuesta tras la aprobación del permiso de paternidad intransferible; ya desde el momento de su aprobación, sin antecedentes previos de práctica de

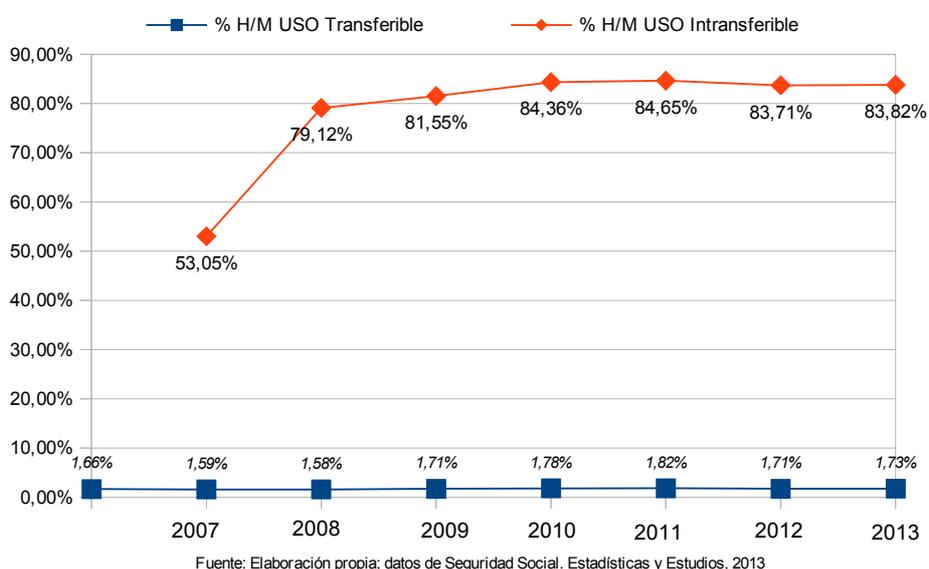
uso masculina, un importante número de padres hicieron uso de su permiso, representando el 53,05% de las madres que utilizaron la licencia de maternidad en ese mismo periodo (de marzo a diciembre de 2007) y el 79,12% al año siguiente; desde el 2009 hasta el 2013 esta proporción se ha mantenido por encima del 80% y a pesar del descenso experimentado en 2012, se mantiene en proporciones próximas al 84%.

Tabla 19: Uso de los permisos en relación porcentual de Hombres respecto a Mujeres. España.

AÑOS	MATERN-MADRES	MATERNIDAD-PADRES	PATERNIDAD	USO MAT % H/M	USO % H/M
2006	317.318	5.282		1,66	
2007	326.438	5.204	173.161	1,59	53,05%
2008	353.585	5.575	279.756	1,58	79,12%
2009	334.786	5.726	273.024	1,71	81,55%
2010	326.752	5.805	275.637	1,78	84,36%
2011	318.607	5.798	269.715	1,82	84,65%
2012	293.704	5.028	245.867	1,71	83,71%
2013	283.923	4.919	237.988	1,73	83,82%

Fuente: Elaboración propia; datos de Seguridad Social. Estadísticas y Estudios, 2013

2) La existencia de una pauta de comportamiento de uso selectiva por parte de los padres, que utilizan mayoritariamente su permiso propio, intransferible y remunerado al 100%, desde que existe, y sin embargo no optan por el uso de la parte transferible del permiso de maternidad, como prueba el uso minoritario que realizan y que no alcanza a representar ni el 2% respecto a las madres que usan el permiso de maternidad. En la gráfica 19 se muestran ambas tendencias de uso por parte de los hombres.

Gráfica 18: USO que hacen los PADRES de sus permisos por nacimiento, España (2007-2013)

Estos datos, respecto al uso diferencial que hacen los padres son muy ilustrativos y en plena consonancia con los datos de uso de otros países europeos, como se ha ido explicando en los capítulos 7 y 8; lo que cuestiona que pueda ser atribuido a la 'libre elección' dicha pauta de comportamiento masculina.

Respecto a la duración efectiva del tiempo de permiso utilizado, como ya hemos comentado anteriormente, la Seguridad Social solo calcula este indicador para el caso de los procesos de maternidad, y lo hace desde 2011. En dicho año, la duración media de las mujeres trabajadoras que no transfieren nada de su permiso (el 98%) al otro progenitor fue de 113 días, que se corresponde con algo más de las 6 semanas obligatorias y las 10 semanas transferibles. Y la duración media de las que sí transfirieron algo del permiso, fue de 68,92 días (9,8 semanas), frente a los pocos padres que utilizaron algo de esta parte del proceso de maternidad, con una duración media de 45,6 días (6,5 semanas).

Para conocer la duración media del permiso de paternidad que hacen los hombres hay que acudir a estimaciones y estudios realizados fuera del ámbito de las estadísticas oficiales. En este sentido parece haber una amplia aceptación de que

los padres hacen uso de sus dos semanas íntegramente; algo que está siendo confirmado en estudios basados en entrevistas a padres que utilizaron su permiso. Precisamente, uno de los resultados más significativos de la “*Encuesta sobre el uso de los permisos parentales y sus consecuencias laborales*”, realizada a 1.130 parejas con hijos de entre 3 y 8 años, de la Comunidad de Madrid, es que la “*baja por nacimiento de los varones pasó de 8,7 días, antes de la introducción del permiso de paternidad, a 14,8 días en el período posterior*” (Castellanos, Cristina et al. 2011:5); esto confirma la respuesta favorable e inmediata de los padres españoles tras la aprobación de su permiso intransferibles y remunerado al 100%, algo que refuerza los resultados de la experiencia nórdica.

Parece que se da una relación directa entre existencia del permiso intransferible y bien remunerado destinado a los padres y el uso del mismo. Ahora bien, cabría preguntarse si más hombres usando su permiso post-natal puede favorecer que tengan una mayor implicación en el cuidado de sus hijas/os. A este respecto, coincidimos con Meil (2011) en su valoración de que la experiencia de los padres en el uso del permiso por nacimiento (y las políticas públicas que lo estimulan) “sirve para su socialización en el cuidado de los hijos y para que les dediquen más tiempo y atención”. En este mismo sentido apunta el estudio desarrollado sobre la base de la “*Encuesta sobre el uso de los permisos parentales y sus consecuencias laborales*”, realizada a 1.130 parejas con hijos menores de la Comunidad de Madrid (Castellanos, Cristina, 2012); los resultados parecen mostrar que la experiencia vivida por los padres que usaron su permiso de paternidad favorece el descubrimiento de aspectos emocionales que les hace implicarse posteriormente más en los cuidados infantiles de sus hijas/os.

En Meil (2011) se relatan los resultados más significativos de un estudio de ámbito europeo realizado a partir de una muestra de 6.059 padres con hijas/os menores de 8 años -datos de la *Encuesta europea de condiciones de trabajo* de 2005-, sobre 31 países europeos; las evidencias encontradas refieren a una asociación positiva entre el uso de los permisos y una mayor implicación de los

padres en el cuidado de sus hijos y en las tareas domésticas. Estos resultados parecen bastante consistentes con otros estudios previos (Tanaka y Waldfogel 2007; Duvander y Jans 2008) en los que se encontraron evidencias de que los padres que han utilizado un permiso por nacimiento tienden a trabajar menos horas que quienes no lo han hecho. También Duvander y Jans (2008), en un estudio a partir de una muestra de 4.000 parejas en Suecia en 2003, consiguieron evidencias de que los padres que habían utilizado más días de permiso por nacimiento optaban posteriormente una jornada laboral más corta, lo que se ha traducido como un indicador de mayor dedicación al cuidado y actividades familiares), lo que se repetía también en las evidencias para el grupo de padres separados/divorciados quienes aumentaban el tiempo dedicado a sus hijos/as al mes.

En España la reducción de jornada no parece ser la opción predominante entre los hombres que deciden cuidar a sus hijas/os; apenas un 1,1% de los padres redujeron su jornada durante menos de un mes tras el nacimiento, y un 2,1% lo hicieron durante un mes o más. Sin embargo, lo que sí se confirma es que el uso que hacen del permiso significa una ausencia de su puesto de trabajo durante el tiempo del mismo; un 56,5% dejaron su puesto de trabajo durante menos de un mes y un 23,7% lo hicieron por un periodo entre uno y tres meses, según los datos del módulo de conciliación incluidos en la Encuesta de Población Activa (INE, 2010).

Ante estas evidencias estadísticas, es factible pensar que la extensión del tiempo de permiso de paternidad intransferible y bien remunerado conseguiría que más padres utilizaran esta licencia ausentándose durante más tiempo de su trabajo; sin embargo, la ampliación a las 4 semanas previstas en la Ley 3/2007 se ha postergado sucesivamente tras el 2011, incluyendo el momento actual, 2014-2015, lo que, entre otros factores, estaría contrarrestando el efecto favorable conseguido previamente.

9.3- Otros factores que influyen en el uso paterno de los permisos por nacimiento

Con anterioridad hemos argumentado y contrastado los que consideramos de mayor relevancia: que existan permisos intransferibles para los padres y que estén bien remunerados. Además de estos, son destacables otros factores externos a la configuración del sistema de permisos que pueden reforzar el efecto de este y que por ello resultan de gran interés para interpretar la implicación masculina en el cuidado infantil.

1. La ideología de género. En general, cuanto más igualitarias sean las actitudes del padre, habrá mayor inclinación a utilizar el permiso por nacimiento (Lapuerta et al. 2011; Castellanos, Cristina et al. 2012). Sin embargo, es importante destacar que si bien hay evidencias de la relación positiva entre ambos factores, algunos estudios muestran también la dificultad en identificar cuál es el tipo de relación, si de 'causalidad' o de 'efecto'. Es decir, ¿tener una actitud igualitaria lleva a un mayor uso del permiso por parte de los padres o a la inversa, los padres que usan más tiempo su permiso desarrollan una actitud más igualitaria? (Romero Balsas, Pedro, 2012).
2. Muy relacionado con la ideología de género y la actitud igualitaria está el componente del factor de diversidad familiar, los nuevos modelos de masculinidad y la existencia de actitudes paternas más permeables a una menor presencia en el trabajo productivo; todo ellos son factores que favorecen el uso de los padres del permiso por nacimiento (Huerta, M. et al. 2013; Abril, Paco 2013). Sin embargo, el nivel educativo de los padres no siempre es garantía de una mayor sensibilización respecto a la igualdad; de hecho, si bien algunos estudios muestran que puede ser un factor determinante en el uso del permiso paterno (Sundstrom y Duvander, 2002; Brandth y Kvanda, 2002; Castellanos et al. 2011) e incluso actuar como determinantes de su implicación en el cuidado infantil (Seward et al. 2006;

Bonke et al. 2008; Goñi-Legaz et al. 2010; Rizavi y Sofer 2010; Sevilla-Sanz et al. 2010; Craig y Mullan 2011); en otros estudios se concluye que un alto nivel de educación de los padres podría ser un obstáculo al uso de su permiso de paternidad, mientras que el mayor nivel de educación de sus parejas podría 'animar' a los padres a utilizar su permiso por nacimiento (Romero, Pedro, 2012).

3. Las circunstancias personales y condiciones de trabajo facilitadoras de la conciliación de la vida laboral y familiar, así como la mayor seguridad en el mantenimiento de su puesto de trabajo. En este sentido, son reveladores algunos estudios que muestran que los hombres empleados en el sector público utilizan los permisos por nacimiento en mayor medida que los que trabajan en el sector privado (Brandth y Kvande 2002; O'Brien y Shemilt 2003; Lammi-Taskula 2008). Esta relación también está constatada en los escasos estudios españoles existentes sobre el tema (Escot et al. 2011; Castellanos, Cristina, 2012); sin embargo, en Romero Balsa, Pedro (2012) esta asociación no resulta estadísticamente significativa, aunque sí la relación negativa entre el carácter de autoempleo masculino y el uso del permiso de paternidad.
4. Las características socioeconómicas de la pareja pueden ser fuente de tendencias diferenciadas.

Por una parte parece resultar influyente el estatus socioprofesional y económico del padre que tendría una asociación negativa con el uso del permiso por nacimiento, de manera que a mayor 'status' habría menor predisposición al uso del permiso; es decir, existiría una especie de *'trade-off'* en el uso del tiempo que se inclinaría, en principio, a favor de la inversión en sí mismo y en una mayor dedicación profesional (Lapuerta et al. 2011). En otros estudios se muestra específicamente cómo la posición económica de su cónyuge podría influir favorablemente; en ocasiones se relaciona este hecho con el 'poder de negociación' en la pareja -al que ya

aludimos en epígrafes anteriores- (Lundberg y Pollak, 1996), de manera que el mayor nivel de empoderamiento económico de su pareja actuaría como 'motivación' al uso del permiso por parte del padre (Escot, Fernández et al. 2012; O'Brien y Moss, 2010; Maume, 2011).

La incidencia de estos factores estaría condicionada también a la existencia de incentivos o estímulos efectivos para modificar la 'norma social' masculina (Castro y Pazos, 2012). Además, tal y como sostienen Han et al. (2009), los comportamientos que tienen los padres respecto al uso de los permisos están influenciados (en mayor medida que los de las madres) por las políticas de permisos y también por los condicionantes de la situación en el empleo.

El sistema de permisos por nacimiento parece configurarse pues, como una pieza clave en combinación con otras medidas de apoyo familiar y políticas para la corresponsabilidad, como los servicios públicos de cuidados¹³¹

131 Todas ellas gravemente mermadas por las políticas de austericidio que se han agudizado desde 2010.

CAPÍTULO 10.- MODELOS DE SOCIEDAD Y TENDENCIAS DE REFORMAS DEL SISTEMA DE PERMISOS POR NACIMIENTO EN EL CONTEXTO ACTUAL

En este capítulo se pretende abordar algunos aspectos que relacionan el contexto actual con las tendencias de reforma de los sistemas de permisos por nacimiento y el modelo de sociedad que proyectan. La intención es explorar el siguiente interrogante *¿es la 'Gran Crisis' y los cambios que se están produciendo en las relaciones entre ciudadanía y familias con el Estado y los mercados de trabajos lo que impide avanzar hacia mayor igualdad en el sistema de permisos por nacimiento?* o por el contrario, *¿son los sustratos ideológicos -maternalistas y patriarcales- los que desvían las propuestas de reforma hacia escenarios en los que, previsiblemente, se reforzará el reparto tradicional de roles de género?* *¿Está influyendo el efecto culpabilizador de las políticas de austeridad en la tendencia anti-igualdad?* *¿Apuntan las tendencias de reforma a diluir el llamado 'dilema de Wollstonecraft'?*

El punto de partida nos lo da el análisis comparativo sobre los índices de igualdad respecto al sistema de permisos y el hecho de que la 'Conciliación entre vida laboral, personal y familiar' sea una de las 6 áreas estratégicas de la '*Hoja de Ruta para la Igualdad entre mujeres y hombres*'; en base a esta hoja de ruta, la Comisión Europea encargó la elaboración de dos estudios sobre estimación de costes y beneficios en relación a los permisos de maternidad y paternidad (COWI e IDEA, 2008; Thomsen y Urth, 2010). Ambos estudios se realizaron con el objeto de disponer de una evaluación del previsible impacto de género de las propuestas más significativas de modificación de la Directiva Europea de protección de la maternidad 92/85/EEC¹³². Entre las modificaciones se propone

132 En octubre de 2010 el Parlamento Europeo votó sobre la propuesta de ampliar el tiempo mínimo y pagado del permiso de maternidad a 20 semanas; dicha propuesta era el resultado de la decisión del *Women's Rights Committee* a propuesta del *European Women's Lobby* -plataforma europea de asociaciones y organizaciones no gubernamentales de mujeres-. La ampliación fue aprobada en esa fase de decisión y está pendiente la continuidad del proceso de decisión en el Consejo de Europa.

ampliar el estándar mínimo de permiso de maternidad de las 14 semanas actuales a 18 o 20 semanas pagadas al 100%, y también hay una enmienda para incluir en esa misma directiva la sugerencia de un permiso de paternidad de 2 semanas plenamente remuneradas. Las propuestas de modificación de la directiva incluyen también medidas de protección de las trabajadoras embarazadas y refuerzo al derecho por lactancia.

Lo paradójico de esta propuesta es que coincide con la plena vigencia de los PCF que, como ya se ha mostrado en anteriores capítulos, está provocando el recorte y cierre de servicios públicos básicos para atender las necesidades de cuidados y el apoyo práctico a las familias; así pues, nos preguntamos *¿qué se pretende al proponer en este momento la ampliación del permiso de maternidad, si la realidad es que en gran parte de la UE se cumple el mínimo exigido por la OIT de 14 semanas?* Es previsible que cualquiera de las ampliaciones propuestas, 18 o 20 semanas, supondría una mayor asimetría de género de los permisos por nacimiento entre progenitores, y por lo tanto, entre mujeres y hombres. Cabría valorar también si la propuesta de incluir, en la misma directiva de protección de maternidad, la recomendación a los estados miembros de un permiso de paternidad de 2 semanas podría ser interpretado como una tendencia a reducir la distancia existentes o por el contrario, un indicio del enfoque maternalista en las directrices europeas sobre los cuidados. Sería importante establecer cuál es el punto de referencia; habrá quien considere que 2 semanas es un avance en sí mismo y que es mejor que nada, y que esta recomendación incluso podría ser el inicio para un estándar mínimo de los permisos de paternidad, habida cuenta que, según los datos incluidos del capítulo 8, todavía hay países europeos en los que no existe la regulación de este derecho paternal. Sin embargo, tomando en consideración el marco normativo en igualdad existente en la UE la pregunta emerge por sí sola: *¿cómo puede tener cabida una disposición legislativa que no lleva implícito el principio de igualdad y que podría incluso llegar a actuar como lastre al marcar la segregación del reparto desigual de derechos y tiempos de*

cuidado?

Otra propuesta de reforma a nivel europeo afecta a la Directiva de Permiso Parental, que fue aprobada finalmente por la Directiva 2010/18/EU, a la que ya nos hemos referido en capítulos precedentes, y por la que se estableció el estándar mínimo de 4 meses individualizados de permiso parental para cada progenitor, “preferentemente” intransferibles, y sin mención sobre su remuneración, que también queda sujeta al arbitrio de las políticas nacionales.

Además de estas propuestas de reforma, la Comisión Europea encargó la elaboración de dos estudios sobre el impacto en los costes que tendría una hipotética reforma del sistema de permisos por nacimiento en Europa. Los consideramos indicativos de una orientación y *backlash* posible.

Los estudios se basan en la metodología del análisis coste-beneficio y realizan una aproximación a cuatro ámbitos de posibles impactos diferenciados, según sujetos de afectación: a nivel social, a nivel gubernamental (gasto/ingresos), a nivel empresa y a nivel individual -trabajadoras/es progenitoras/es-. Además han estado acompañados de un proceso consultivo con representantes de la sociedad civil a nivel europeo que también se hizo en 2011 en relación a otro estudio europeo sobre el permiso de paternidad, cuyos resultados aún no se conocen.

En el primero de estos dos estudios, de 2008, se proyectan diez diferentes escenarios, de los que se excluye explícitamente la hipótesis de un esquema igualitario de diseño de partes intransferibles del permiso parental, por considerar que solo en Islandia se da una experiencia similar y que “no sería estadísticamente significativo”. Sin embargo, como se ha mostrado en el capítulo 8, en 2008 ya existían evidencias de las experiencias de *father's quota* -además de Islandia- iniciadas en los 90 en Noruega y Suecia, y también existían en otros países evidencias de uso del permiso de paternidad intransferible, como en España, desde 2007. En Noruega, por ejemplo, la introducción en 1993 de la *'father's quota'* inicial provocó que del escaso 4% de hombres que utilizaban algo del

permiso total pasaran al 45% haciendo uso de su permiso propio en 1994. Este porcentaje fue aumentando hasta el 89% en 2005, cuando se amplió a 6 semanas el permiso intransferible para los hombres y se mantuvo hasta 2009¹³³. Así pues, las evidencias encontradas permiten cuestionar abiertamente la decisión de excluir del primer estudio de la Comisión Europea, de 2008, la única hipótesis de esquema igualitario de los permisos; además, que todas las estimaciones económicas incluidas sobre la reforma de los permisos se hayan hecho sobre hipótesis de desigualdad le resta legitimidad a la institución pública que financia dicho estudio, incumpliendo el marco institucional que da cobertura -en teoría- al principio de igualdad de trato, de oportunidades y de resultados entre mujeres y hombres. Todo esto hace emerger a un primer plano la involución en los Regímenes de Género, influenciados por el discurso de las políticas neoliberales y la re-institucionalización del 'maternalismo'. Cabe preguntarse pues *qué pretende realmente la Comisión Europea, ¿intenta 'aliviar' la presión de demanda de empleo en los mercados de trabajo a costa del rol maternal?* Eso es lo que se percibe tras identificar que el segundo estudio, de 2010, vuelve a incidir en la previsión de impacto coste-beneficio de la ampliación del permiso de maternidad a 18 y a 20 semanas incluyendo, en esta ocasión, una parte de análisis de la introducción de un permiso de paternidad de 2 semanas. El efecto conjunto de ambos estudios permite vislumbrar el discurso de revisión del 'orden de género' que se proyecta desde las instituciones europeas estableciendo la desigualdad de género de los permisos por nacimiento como base del modelo que pretenden moldear, en el que las mujeres vuelvan a ejercer de 'madres cuidadoras' 'liberándolas de la carga del trabajo asalariado, mientras los padres (u otras progenitoras) ejercen su colaboración eventual durante sus 2 semanas de permiso. Es decir, se trunca la orientación a la corresponsabilidad y el objetivo de igualdad se transforma en un *estándar de 'desigualdad'*.

Además del riesgo de involución que aportan estas tendencias de reforma que vienen directamente de las instituciones europeas, en algunos países ha habido

133 Lamentablemente, en 2014 el gobierno Noruego salido de las últimas elecciones aprobó un retroceso en la father's quota, de las 14 semanas existentes en 2013, a 10 semanas en 2014 -las mismas de 2009-.

otro tipo de propuestas para modificar sus respectivos sistema de permisos por nacimiento; de todas ellas, resulta especialmente significativo lo ocurrido en Islandia, en Noruega, en Reino Unido y en España.

En Islandia se aprobó seguir avanzando en el esquema de equiparación y ampliación de derechos, y convertir los 3 meses intransferibles de cada progenitor/a en 5 meses intransferibles para quien, pagados al 80% y los 3 meses transferibles en 2 meses para que las familias elijan quién y cómo utilizarlos. La propuesta islandesa resulta coherente con los resultados de su sistema actual de permisos por nacimiento tras una década de pleno funcionamiento (Arnalds, Eydal y Gíslason, 2013); la decisión de la reforma se tomó en diciembre de 2012 para empezar a ser efectiva en enero de 2015; sin embargo, con la elección del nuevo gobierno en octubre de 2013, se aplazó hasta 2016 su puesta en marcha. Aunque resulta alentadora esta propuesta, por lo que tiene de continuidad y avance en equidad, no pasa desapercibido que podría ser considerada como una propuesta de transición hacia otra reforma posible, más a largo plazo, plenamente igualitaria; y es que, el punto de referencia vuelve a ser fundamental. Las expectativas sobre la reforma islandesa convergían hacia la plena equiparación, sin partes transferibles (es decir, 6 meses intransferibles y bien remunerados para cada progenitor/a -en familias biparentales-), esta idea estaba avalada por estudios y un fuerte compromiso con la igualdad de género también en el reparto de tiempos de cuidados; además, había sido anunciado como algo posible por la anterior Primera Ministra, Johanna Sigurdardóttir¹³⁴. Sin embargo, el esquema aprobado (5/5/2) podría interpretarse como una cesión a sectores maternalistas y a defensores de la 'free choice' ya que, el hecho de seguir manteniendo una parte del permiso como transferible, choca con las evidencias encontradas de que este tipo de permisos los utilizan fundamentalmente las madres. Es por ello que interpretamos esta cesión a la transferibilidad como algo indicativo del 'dilema de Wollstonecraft' referido a la tensión que aún existe entre el enfoque maternalista y el de la corresponsabilidad, incluso en los países más igualitarios, como es el caso de Islandia.

134 Ver entrevista completa:

<http://www.equalandnontransferable.org/en/2013/05/13/PLENTinterviewsJohannaSigurdardottir>

Los cambios ocurridos en Noruega, tras octubre de 2014, vuelven a activar la alerta de género. El nuevo gobierno salido de las últimas elecciones de Noruega¹³⁵ decidió, de manera insólita, ya no sólo interrumpir la tendencia hacia una aproximación de permisos intransferibles para padres y madres, sino además, derogar parte de los derechos de los padres, reduciendo la duración de su permiso intransferible (father's quota') a la que había en 2009 (es decir, se eliminaron los aumentos de father's quota realizados entre 2010-2013, lo que significa que las 14 semanas de permiso intransferible se han reducido a 10 semanas). Como se ha mostrado en el capítulo anterior, la 'father's quota es un instrumento altamente efectivo respecto al mayor uso que los padres realizaban y al tiempo destinado al cuidado infantil. Este retroceso es a todas luces injustificado *¿por qué retroceder en la aplicación de instrumento que se ha mostrado eficaz para el objetivo al que atiende su uso?*¹³⁶ Es evidente que la respuesta se encuentra en el sustrato ideológico de la línea reaccionaria impuesta por el nuevo gobierno.¹³⁷ Lamentablemente es uno de los ejemplos más significativos del contexto de riesgo actual; por una parte respecto a la extrema debilidad del compromiso político con la igualdad de género y a la alerta de involución en los Regímenes de Género / cuidados, y por otra parte porque esta involución afectará también al Régimen de Bienestar que caracterizaba a Noruega, cada vez más impregnado de la orientación neoliberal y sus recetas de adelgazamiento de 'lo público'.

El gobierno de Reino Unido propuso en 2011 una ampliación del permiso paternal, de hasta 26 semanas, incluidas como transferibles en el 'Additional Maternity Leave'; a partir de esa reforma, las madres pueden transferir al padre (u otro/a progenitor/a) hasta un máximo de 26 semanas, minorando el tiempo disponible por maternidad. Una primera interpretación de esta reforma podría conducir a pensar que la tendencia es reducir la distancia entre derechos de madres y padres; sin embargo, en la práctica, no es esperable que produzca un

135 La nueva coalición de gobierno noruego está conformado por una alianza de partidos de derechas, en la que se integra el *Christian Democratic Party*.

136 Ver capítulo anterior sobre datos confirmados de uso de los permisos en Noruega.

137 Esa misma línea reaccionaria es la que han mostrado al anunciar la restricción del derecho a decidir de las mujeres respecto a la interrupción voluntaria de su embarazo, poniendo en primer término el 'derecho a la objeción de conciencia médica'.

impacto favorable, ni en el aumento de las tasas de uso de los padres ni tampoco un reparto más igualitario de tiempos. Teniendo en cuenta las evidencias y análisis aportados en los capítulos 8 y 9, se pueden aportar dos factores por los que esta reforma no será efectiva para conseguir un mayor uso de los padres; el primero es que el nivel de pago sigue siendo muy bajo y solo durante las primeras 14 semanas porque las otras 12 semanas no están remuneradas; el segundo, que esta reforma de permisos no significa una reestructuración ni ampliación de las partes intransferibles, por lo que no es esperable que influya de forma favorable en la pauta de comportamiento masculino; en ello insisten también desde los estudios de evaluación de impacto realizados (EPEC y COWI, 2011; Drabble, 2011; Castellanos, 2014). Este es otro ejemplo paradójico; es difícil justificar que a través de un 'permiso parental transferible' se pretenda realmente avanzar en corresponsabilidad, teniendo en cuenta que las evidencias de uso aportadas en los capítulos anteriores así como la 'norma social' existente. Así pues, cabe preguntarse, *¿que impulsa realmente esta reforma y a qué objetivo pretende servir?* El trasfondo de la propuesta tiene que ver con el debate abierto por el gobierno, a finales de 2010, sobre modernización y flexibilización del trabajo y del permiso parental¹³⁸, en el contexto de '*free choice*' como parte de la supuesta modernización.

En España, la ampliación a 4 semanas del permiso de paternidad -intransferible y plenamente remunerado- debería haber entrado en vigor en enero de 2011, sin embargo, se aplazó ese año y también los siguientes hasta la fecha actual, aludiendo ya desde el 2012 la coletilla de '*hasta que la crisis lo permita*'. Lo extraordinario de la situación en España no es el aplazamiento en sí mismo, ni siquiera la excusa utilizada. Lo realmente significativo es que se ha hecho más explícita la tensión existente entre posturas de resistencia al avance en igualdad -e incluso, involución tradicionalista- y otras posturas discursivas que asumen el compromiso político y la necesidad de la plena equiparación de los permisos por nacimiento. Esta postura pro-equiparación plena se extiende entre la sociedad

138 Consultation on Modern Workplaces: flexible parental leave, flexible working, annual leave and equal pay <http://discuss.bis.gov.uk/modernworkplaces/>

civil, el movimiento feminista, los grupos parlamentarios y el ámbito de estudios de género y políticas sociales. Un factor explicativo es la confluencia del trabajo insistentemente desarrollado por una plataforma feminista de vindicación única.¹³⁹ La amplia confluencia de esta plataforma se ha materializado en algunos hechos con potencial transformativo y de sinergia feminista en torno al sistema de permisos por nacimiento, tanto en España como en Europa¹⁴⁰ que están actuando de contrapunto al actual auge maternalista.

10.1- ¿Qué modelos de sociedad definen las actuales políticas de permisos por nacimiento?

Como ya se ha relatado en anteriores capítulos, la regulación de la política de los permisos post-natales tiene efecto sobre el empleo de mujeres y hombres -y específicamente sobre el empleo maternal y paternal- y sobre la distribución de tiempos entre trabajo remunerado y no remunerado que realizan hombres y mujeres. También contribuye a crear expectativas sociales sobre los modelos de maternidad y paternidad en relación a los cuidados, y concentra -o distribuye- la responsabilidad de satisfacer las necesidades de cuidado infantil, de manera exclusiva o compartida, entre las familias, el estado, el mercado y/o la sociedad civil. Es por ello que decimos que la regulación de los permisos contribuye a la definición de un modelo de sociedad u otro según cual sean los intereses de la ideología de género que la sustenta. De hecho, el mismo instrumento se ha utilizado como pieza de las políticas familiares tanto con marcado tinte conservador y anti-feminista, como por políticas emancipadoras de las mujeres y políticas orientadas a la igualdad de género y la corresponsabilidad. Parece pues que la clave distintiva vendría por el tipo de elementos de su configuración que se potencian, por el efecto que provocan sobre la 'norma social' y por cómo se

139 Se trata de la *Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción* – PPIiNA- integrada por personas y entidades del ámbito académico y grupos de investigación feministas sobre economía, sociología y políticas públicas, de grupos feministas y de hombres por la igualdad de género, de organizaciones sindicales, asociaciones de empresarias, grupos LGTB, altermundistas y redes de conocimiento con enfoque de género. Ver www.igualeseintransferibles.org

140 En 2010 la PPIiNA impulsó la creación de una red internacional vindicativa sobre los permisos por nacimiento iguales, intransferibles y plenamente remunerados (*International Platform for Equal, Non-Transferable and 100% Paid Parental Leave*. PLENT) que está presente actualmente en 8 de los países europeos objeto de atención en esta tesis. Ver www.equalandnontransferable.org

combinan con otros instrumentos de las políticas familiares.

En este epígrafe, se pretende realizar una aproximación para valorar de qué manera el sistema de permisos por nacimiento permite -o no-, en la práctica, evolucionar hacia un modelo de sociedad igualitaria, en qué medida los países europeos han iniciado el camino hacia esa dirección o bien al contrario, en qué medida las políticas públicas y muy específicamente las que están siendo dictadas desde 2007-2008 siguen impregnadas del enfoque maternalista que atrapa a mujeres y hombres en la división sexual del trabajo y en el sistema de roles de género. Es por ello que nos resulta interesante identificar en qué medida las diferentes combinaciones de elementos normativos del sistema de permisos por nacimiento podría incidir en la transformación del sistema tradicional de roles de género; es decir, en qué medida existe una potencialidad género-transformativa en la configuración de los permisos por nacimiento de cada país analizado.

Estudios recientes comienzan a relacionar precisamente la configuración de las políticas de permisos para el cuidado (nacimiento y otras situaciones de dependencias) con diferentes tipologías de modelos de bienestar (Brighouse y Olin Wright, 2008; Gornick y Meyers, 2009; Ray, Gornick y Schmith, 2010, 2008; Gheaus y Robeyns, 2011; Ciccía y Verloo, 2012; Castro y Pazos, 2012).

Probablemente sea la supuesta 'generosidad' de los permisos el elemento más analizado, entendiendo esta como la combinación entre duración y remuneración. En este sentido, hay enfoques diferentes, a partir del análisis inicial de Ray, Gornick y Schmith (2008). Brighouse y Wright inciden en que el generosidad de los permisos para el cuidado puede provocar diferentes efectos, según cual y como sea de fuerte el compromiso con la igualdad aplicado desde las estructuras y mecanismos de políticas públicas; en este sentido, diferencian tres tipos de políticas de permisos según lo que provocan: unas políticas directamente impiden la igualdad, otras permitirían crear la ficción de avances parciales y otras estarían promoviendo activamente la igualdad de género, al transformar el sistema de roles en las familias. Así por ejemplo, permisos para el cuidado remunerados que se

dirigen exclusivamente a las mujeres o incluso permisos para las familias, pero no remunerados, impiden directamente que se pueda dar una redistribución de responsabilidades y de tiempos en las familias, reforzando el reparto tradicional de papeles; aún cuando permitan una mejora en las situaciones cotidianas de muchas madres. Otro ejemplo significativo es que los permisos individuales, aparentemente propician avances en igualdad, respecto a los de titularidad familiar; sin embargo, como ya se ha explicado en capítulos precedentes, depende de cómo se configuren el resto de elementos; ya que, un permiso individual, mal remunerado y con carácter transferible sería, implícitamente, un permiso dirigido a las madres, por el peso de la 'norma social'.

El tercer enfoque significativo se refiere al papel que la política de permisos podría tener para promover activamente la eliminación de la división sexual del trabajo, para lo cual es imprescindible incluir a los hombres como receptores de derechos y responsabilidades de cuidado y conseguir una transformación del reparto desigual de usos del tiempo entre mujeres y hombres. Es este tercer enfoque el que capta un creciente interés en los trabajos más actuales y al que se refiere el epígrafe siguiente en el que se va a definir la '*potencialidad género-transformativa*' implícita en las políticas sobre permisos por nacimiento en Europa.

El interés por definir la potencialidad género-transformativa reside en considerarla relevante para identificar en qué medida se van superando las versiones modificadas del '*gana-pan masculino*' y se orienta la política de permisos por nacimiento hacia un modelo de sociedad más próximo a los definidos por Sainsbury (1994) y Fraser (1994) como '*earner/career*' y '*universal caregiver*'. Como ya se ha explicado en el capítulo 5, se refieren a modelos de sociedad basados en la simetría de género que actúa en un doble sentido: la consideración de que tanto mujeres como hombres tienen derecho plenamente a participar por igual en los trabajos remunerados y en los cuidados familiares; lo que requiere por una parte de la plena participación de las mujeres en el mercado laboral en

condiciones de igualdad, y por otra parte, de la incorporación plena de los hombres a los cuidados.

10.2.- Aproximación a la potencialidad de la política de permisos para transformar los roles de género

Como se ha ido mostrando a lo largo de la tesis, las diferentes dimensiones de 'igualdad' han ido coexistiendo en la evolución de las políticas públicas, dando lugar al llamado 'dilema wollstonecraft', o la aparente contradicción entre la igualdad y la diferencia. Las políticas sobre permisos por nacimiento no son una excepción y trasladan esta interacción de enfoques tanto en la configuración de sus elementos normativos, como en los resultados que se consiguen, medidos a través del uso que hacen madres y padres de este derecho – tal y como se ha visto en los capítulos 8 y 9-.

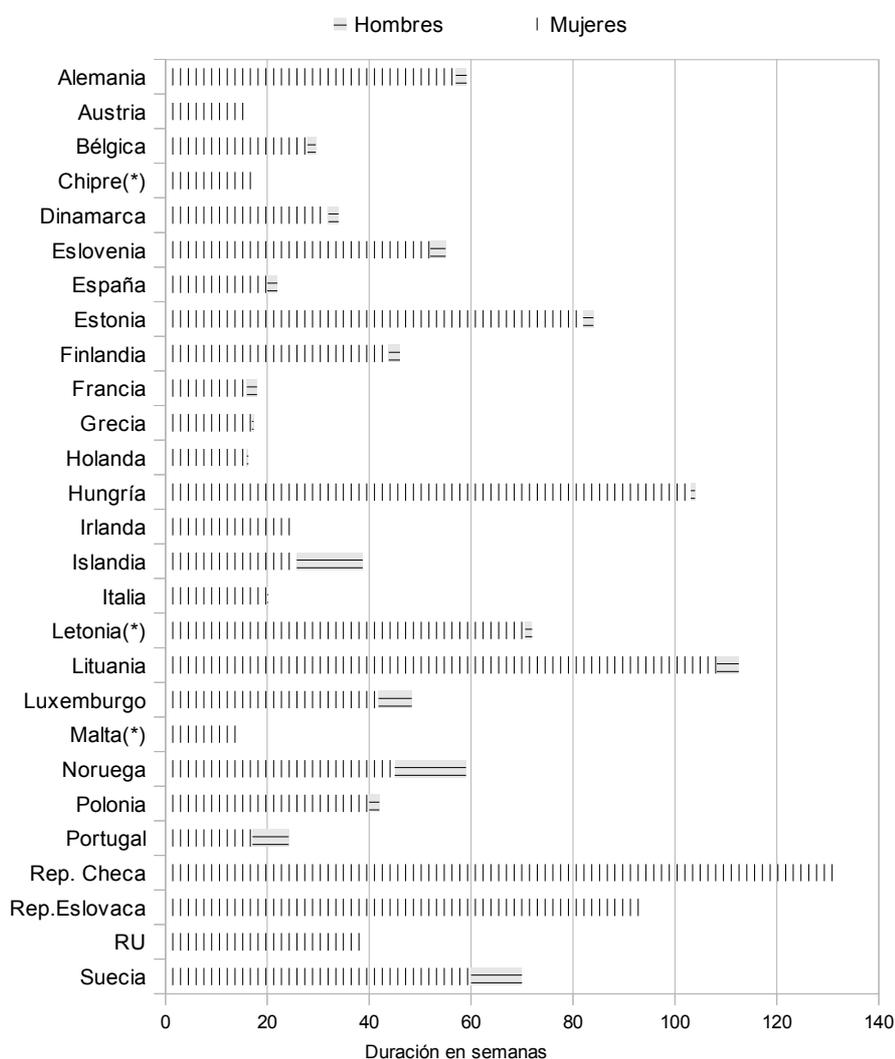
Lo que interesa destacar en esta parte es hasta qué punto la configuración de las políticas de permisos por nacimiento podrían inducir un comportamiento más corresponsable, lo que daría una pista indicativa sobre la aproximación o distancia al modelo de sociedad basado en el '*individual earner/carer*' (cada persona como perceptora de ingresos y cuidadora) que definía Diane Sainsbury (1994) y que ha sido un estímulo analítico para la crítica feminista (Crompton, 1999; Lewis, 2001; Gornick y Meyers, 2003; 2009), y al del '*universal caregiver*' definido por Nancy Fraser (1998, 2008, 2013).

Teniendo ambos modelos como horizonte, consideramos que el foco de atención habría que ponerlo en la implicación de los hombres en los trabajos de cuidados, a través de la distribución de los usos de tiempo, y en este mismo sentido en la valoración de qué combinaciones de elementos normativos tienen mayor capacidad de influir en un comportamiento masculino más corresponsable.

Así pues, teniendo en cuenta el análisis realizado en el capítulo anterior, y las evidencias encontradas respecto al uso diferenciado que hacen hombres y mujeres de los permisos por nacimiento, se confirma la existencia de una 'norma social'

marcada por el Régimen de Género que se traslada al uso de los permisos. Dicha norma establece como pauta que los hombres utilizan el permiso cuando es suyo propio, está bien remunerado y el no uso del permiso supone una pérdida del mismo porque nadie más puede utilizarlo, es decir, cuando es intransferible y pagado a tasas próximas al 100%; puntualmente, en algunos contextos, los datos muestran que cuando está medianamente remunerado (entre el 66% y el 75%) también se lo toman, aunque el uso que hacen del mismo es bastante menor -y por debajo de lo que sería la conversión a una plena remuneración-FTE- y, en términos comparativos se aproximaría a una cuarta parte del uso que hacen cuando está bien remunerado. Respecto a la pauta de uso que hacen las mujeres del permiso encontramos que, en este caso, el carácter de intransferibilidad no es un condicionante previo para su uso, ya que el 'estándar de género' es precisamente la construcción social de las mujeres en torno al cuidado y aún más en torno a la maternidad; para que las madres usen el permiso, no importará tanto que sea transferible o intransferible ya que ellas utilizan, mayormente, el tiempo posible que esté, al menos, medianamente remunerado. En algunos contextos las mujeres utilizan el permiso incluso esté mal remunerado, aunque esa no es una pauta de comportamiento que se pueda extrapolar a todos los países, por lo que coincidimos con otras aportaciones previas de que solo cuando está muy mal remunerado no se produce un uso mayoritario por parte de las mujeres (Castro y Pazos, 2012). La gráfica 19 recoge el resultado de la asignación de dicha 'norma social', a partir de los datos y evidencias comentados anteriormente.

Gráfica 19: Norma Social en el Uso de los permisos por nacimiento, 2013



Fuente: Elaboración propia a partir de Castro y Pazos, 2012; INPLR, 2013; OECD, 2012 (*)

Según los datos recogidos en dicha gráfica, las expectativas de distribución de usos del tiempo implícitas en el diseño de los sistemas de permisos por nacimiento en Europa se dirigen fundamentalmente a las mujeres, a que sean ellas las que utilicen la mayor parte de la duración total de permiso tras un nacimiento. Esto refuerza el estereotipo construido en torno a la maternidad. Esta expectativa actúa incluso en los países que contemplan también a los hombres que sean padres (u otra progenitora) como responsables de una parte del cuidado y del tiempo asignado; sin embargo, la desiguales expectativas marcadas por la norma de

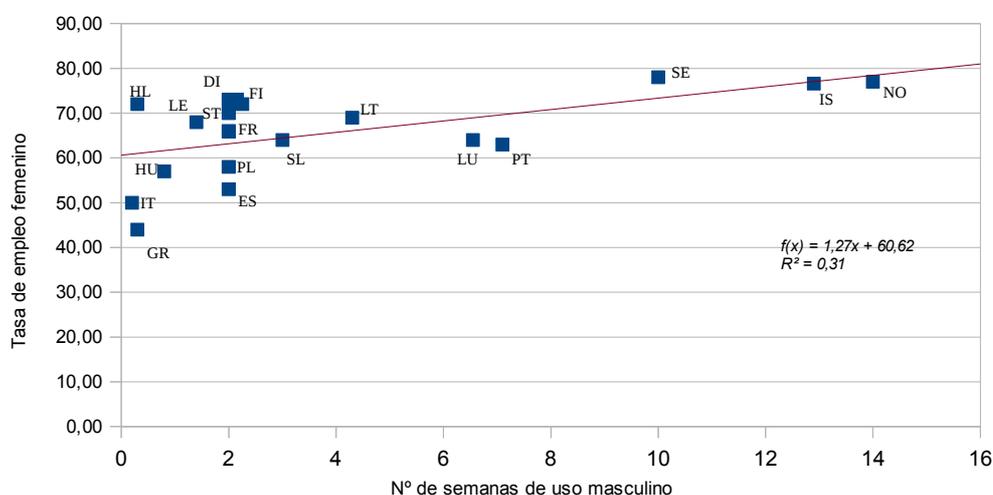
género afectan incluso a los países más 'igualitarios' Islandia, Noruega y Suecia¹⁴¹, y también afecta a aquellos otros países en los que se ha empezado a considerar a los hombres también como titulares y responsables del cuidado ante un nacimiento, Portugal, Luxemburgo, Francia, Eslovenia, España o Bélgica, por ejemplo. También se refleja la desigualdad de expectativas en aquellos países que si bien asignan derechos de cuidado para los hombres, no contemplan el efecto sustitución del salario, es decir, o no están remunerados, o lo están a un importe mínimo, o está condicionado a los convenios colectivos del sector que corresponda (Holanda, Reino Unido o Austria, por ejemplo), entre estos países se encuentran también aquellos que vinculan directamente la 'libre elección' con las decisiones individuales de usos del tiempo (Holanda y Reino Unido serían los ejemplos más significativos).

La 'norma social' de uso masculino del permiso por nacimiento tiene, entre las dimensiones de interés, además de las evidencias mostradas a las que ya se ha hecho referencia, la constatación de una relaciones directa con la tasa de empleo de las mujeres (coeficiente R^2 de 0,31) y también con la fecundidad (coeficiente R^2 de 0,26). Esto no significa que se pueda establecer a priori una relación de causalidad, aunque lo cierto es que aportan un elemento de gran interés para continuar el análisis sobre qué modelos de sociedad proyectan los sistemas de permisos según su determinado diseño. La gráfica 20 muestra la relación con la tasa de empleo de las mujeres; lo que se observa, en una primera lectura, es que los países en donde la norma social es de mayor uso masculino del permiso por nacimiento son también los que tienen tasas de empleo femenino más altas, próximas al 80% (Noruega, Islandia y Suecia); por otra parte, hay países con mínima norma social de uso masculino pero con una alta incorporación laboral de las mujeres, sin embargo, una mirada más focalizada permite aflorar que se trata de países con una elevada feminización del tiempo parcial (Holanda). La concentración en torno al promedio de uso de los padres de 2 semanas de permiso

141 Según el *Global Gender Gap*, en 2014 los tres países seguían en las mejores posiciones del ranking mundial, respecto a la igualdad de género; Islandia en el primer puesto, Noruega y Suecia en el tercero y cuarto respectivamente.

muestra países con tasas de empleo femenino que varían entre el 52% y el 72%; será preciso observar otros factores para interpretar las casuísticas, desde la dualidad o segmentación del mercado laboral en cada país a la preeminencia de la *nueva división sexual del trabajo*; respecto a los países con bajas tasas de empleo y baja norma social se relacionan directamente con el mayor peso de los roles tradicionales de género, que asignan la responsabilidad del cuidado infantil en las madres.

Gráfica 20: Relación entre Norma Social uso masculino del permiso por nacimiento y empleo femenino, 2013



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INPLR 2013 y CE, 2013

La gráfica 20 anticipa parcialmente las tendencias respecto a la incidencia de los papeles tradicionalmente asignados a mujeres y hombres en el reparto del empleo¹⁴².

Continuando con este análisis, se dirige la atención nuevamente a la gráfica 20, que viene a mostrar cómo las diferentes posiciones en torno a la igualdad influyen en la determinación de expectativas respecto al reparto de tiempos para el cuidado que proyecta el diseño de las políticas de permisos por nacimiento. Cobra sentido e interés focalizar la mirada analítica hacia las combinaciones entre los elementos que configuran los sistemas de permisos por nacimiento y su posible efecto sobre

¹⁴² Los datos de Noruega han variado con la reforma del 2014, como se explica en este mismo capítulo.

los roles de género y la división sexual del trabajo.

Lo que nos interesa identificar es ¿hasta qué punto el sistema de permisos por nacimiento refleja la dilución o permanencia de los roles de género incidiendo en el cambio de comportamiento masculino? Es decir, ¿en qué medida la configuración del sistema de permisos por nacimiento tiene potencialidad para transformar la rigidez del sistema sexo-género en el cuidado infantil?

Para ello, resulta oportuno tomar en consideración los indicadores existentes que relacionan el papel de las políticas de permisos por nacimiento con la igualdad de género, identificar los aspectos en los que incide cada indicador y en qué medida el resultado de su medición aporta información relevante sobre la persistencia o dilución de la división sexual del trabajo y la configuración del modelo de sociedad. A este respecto, hemos realizado una revisión analítica de tres índices que representan una aportación teórica importante: *el Índice de Igualdad de Género*¹⁴³ *el (I-RGS)*, *el Índice de Oportunidades de Paternidad*¹⁴⁴ *(I-CV)* y *el Indicador de Igualdad de las Políticas de Permisos Parentales*¹⁴⁵ *(I-CP)*. Tras el análisis hecho, se constata que sus aportaciones, si bien son importantes, no resultan suficientes para poder calibrar la potencialidad del sistema de permisos por nacimiento en la dilución de los roles de género. Para complementar este análisis de los resultados obtenidos a través de los indicadores mencionados, realizamos una nueva aportación al respecto. Se trata de una propuesta para identificar la **potencialidad género-transformativa de los sistemas de permisos por nacimiento**, que surge como consecuencia lógica del análisis realizado en los capítulos 8 y 9 e inspirada en los tres indicadores mencionados.

143 Ver construcción del *Gender Equality Index* en Ray, Gornick y Schmitt, 2010.

144 Ver *Index of fatherhood opportunity* en Ciccio y Verloo, 2012.

145 Ver el *Indicador de Igualdad de las Políticas de Permisos Parentales* en Castro y Pazos, 2012.

10.2.1.- Mediciones del sistema de permisos por nacimiento y su contribución a la igualdad de género

Si en el anterior epígrafe se introducía la conveniencia de realizar una aproximación a la potencialidad género transformativa de la política de los permisos por nacimiento, en este se plantea el panorama que ofrecen los diferentes indicadores que miden los permisos por nacimiento en relación a la igualdad de género. Qué lecturas coincidentes ofrecen y qué divergencias interpretativas son de relevancia para analizar en qué medida contribuyen realmente a la igualdad de género.

Con este cometido se ofrece una aproximación descriptiva del *Índice de Igualdad de Género el (I-RGS)* cuya construcción ha sido realmente inspiradora para la aportación que realiza esta tesis, *el Índice de Oportunidades de Paternidad (I-CV)* y *del Indicador de Igualdad de las Políticas de Permisos Parentales (I-CP)*; posteriormente se relacionan los resultados que obtienen en sus valoraciones con la aportación hecha en el epígrafe anterior, respecto a la potencialidad género-transformativa; la intención con todo ello es poder valorar qué modelo de sociedad proyectan las políticas de permisos por nacimiento actualmente.

El primer indicador de los mencionados, el *I-RGS*, es el que tiene un mayor recorrido realizado¹⁴⁶; se construye a partir de la supuesta generosidad de los permisos parentales y a través de una escala de baremación de hasta 15 puntos, en la que se valora la existencia de tres tipos de componentes: 1) La existencia de una parte reservada a los padres (sea intransferible o transferible) -hasta un máximo de 9 puntos-. 2) La remuneración de los permisos - hasta un máximo de 5 puntos- , siendo el 66% del salario el porcentaje a partir del que consideran como bien remunerado. 3) La existencia o no de incentivos para el uso de los padres que tiene asignado 1 punto, pudiendo ser positivo o negativo según la existencia o no

¹⁴⁶ La primera formulación de este indicador se encuentra en Ray, Gornick y Schmith, (2008), posteriormente sus autores/as reformularon el planteamiento inicial a la versión actual con la escala de baremación de hasta 15 puntos (Ray, Gornick y Schmith, 2010). *La construcción técnica de este indicador ha sido altamente inspiradora para elaborar la aproximación de la Potencialidad Género-transformativa que aportamos en esta tesis.*

(entran como incentivos los días especiales del papá -daddy's days-, bonus de igualdad, días extra condicionados a que utilicen parte del permiso transferible, etc.) La valoración del *I-RGS* identifica a los países en los que, según sus autores/as, el sistema de permisos por nacimiento contribuye más a la igualdad de género; entre los mejores posicionados estarían Suecia, con el valor máximo (14 puntos), seguido de Finlandia, Grecia y Noruega con 12 puntos.

El segundo indicador mencionado, el *I-CV*, mide las diferencias entre países respecto a los incentivos ofrecidos a los padres para el uso de los permisos. Para el cálculo de este índice las autoras del mismo han elaborado una escala de baremación de 17 puntos, tomado en consideración tres componentes: 1) La existencia de tiempo remunerado reservado para los padres (al menos al 67% del salario), incluyendo en primer lugar las partes no transferibles pero puntuando también también favorablemente la existencia de parte del permiso transferible -este componente es el que tiene asignado mayor peso en el indicador, hasta un máximo de 12 puntos-. 2) La flexibilidad en las condiciones de uso del permiso, ya sea por poder tomarlo a tiempo parcial, en bloques discontinuos o ambas opciones conjuntamente -este componente tiene asignados hasta un máximo de 5 puntos-. 3) Que el permiso no tenga que tomarse simultáneamente al de maternidad o al de otro/a progenitor/a -1 punto-. La valoración del *I-CV* ordena los países atendiendo a lo que, según las autoras, sería la mayor consideración de la implicación de los padres en los tiempos de cuidado infantil provistos desde las políticas de permisos: Finlandia, Islandia y Suecia (con 16 puntos) serían los países mejor posicionados respecto a las oportunidades que ofrecen para ejercer la paternidad corresponsable, seguidos de Alemania (15 puntos), Noruega (14 puntos) y Portugal con 13 puntos; los siguientes países se distancian de este primer grupo, como Lituania (8 puntos), Letonia y Eslovenia (ambos con 7 puntos), Dinamarca (6 puntos) o España, con 5 puntos, al igual que tienen Hungría, Estonia y Bélgica. Los países con menor valoración en este indicador serían Bulgaria, Francia, Malta y Holanda (3 puntos), Austria, Luxemburgo y Polonia (2 puntos) y Chipre, la República Checa, Grecia, Italia y Reino Unido con

1 único punto.

El tercer indicador mencionado, el *I-CP*, se construye partiendo de la identificación de cómo actúa la 'norma social' de género y el peso que tienen los elementos de configuración de los permisos sobre el cambio de comportamiento masculino hacia una mayor corresponsabilidad. La mayor contribución de este indicador es su carácter predictivo respecto al reparto de usos del tiempo, poniendo en primer tiempo la proporción de tiempo que usarán los padres respecto a la duración global del permisos para madres y padres. El indicador se construye según la proporción de uso asignada por la norma social a los hombres; su valor se sitúa entre 0 y 0,5 y va desde la completa desigualdad (0) a la plena igualdad (0,5). La determinación de este indicador permite, a las autoras del mismo, ordenar los países atendiendo al efecto que provocan las políticas de permisos por nacimiento sobre el reparto de usos del tiempo tras un nacimiento. Se distinguen tres grupos focalizados en el papel de los padres respecto al cuidado infantil: 1) Los países que más impulsan la corresponsabilidad a través de la implicación masculina en el cuidado infantil, en el que estarían Islandia (0,33), Portugal (0,29), Noruega (0,18) y Suecia (0,17). 2) Los países que consideran a los padres como colaboradores eventuales en el cuidado infantil, como Francia (0,11), Bélgica y España (0,09), Dinamarca, Finlandia, Alemania, Polonia y Eslovenia (todos con 0,04). 3) Los países que refuerzan la división sexual del trabajo, en el que se ubican Holanda, Grecia y Hungría (0,02) y aquellos a los que el indicador otorga 0 puntos: Austria, Irlanda, República Checa, Estonia, Italia y Reino Unido.

Los tres indicadores han realizado una contribución teórica al análisis, sin embargo, no acaban de resolver el interrogante de hasta qué punto los sistemas de permisos reflejan la dilución o persistencia de los roles de género; a esta cuestión precisamente pretende responder la aproximación a la *potencialidad género-transformativa* que se explica en el siguiente epígrafe.

10.2.2 Aproximación valorativa de la Potencialidad Género-Transformativa de los sistemas de permisos por nacimiento en Europa.

Los tres indicadores han sido una fuente de inspiración importante; del primero (el I-RGS) hemos tomado el proceso de elaboración técnica; el segundo (el I-CV) nos ha ratificado en el enfoque sobre el cambio de comportamiento masculino y del tercero (el I-CP) nos ha influido decisivamente la identificación de cómo se construye la norma social marcada por el género respecto a los usos de los permisos por nacimiento. Así pues, la propuesta de cómo medir la *Potencialidad Género-transformativa*, que se explica en este epígrafe, surge de la revisión analítica realizada sobre los tres indicadores mencionados.

Lo que se ha podido contrastar a través de las evidencias encontradas es que ni todos los elementos tienen la misma potencialidad de incidir en el comportamiento masculino, ni todos actúan en la misma dirección; es decir, a la hora de valorar los elementos normativos, es importante tener en cuenta cuáles inciden positivamente y cuáles actúan como rémoras al cambio de norma social. En este sentido, la escala de baremación reflejará avances y retrocesos a través de puntuaciones positivas y negativas.

Los elementos que se revelan con una mayor incidencia en el uso que hacen los padres de su permiso son la *intransferibilidad* del tiempo asignado y la buena remuneración del mismo. Respecto a la intransferibilidad no hay discrepancia en ninguno de los indicadores analizados, de hecho, los tres mencionados coinciden en valorar como algo muy favorable para el uso que hacen los padres del mismo. Relacionado con la intransferibilidad hay incluso quienes valoran conveniente incluir incentivos especiales para alentar un mayor uso entre los padres, ofertando días especiales del papá (*'daddy days'*). En sentido inverso opera el elemento de *transferibilidad* ya que, bajo la apariencia de dar 'libre elección' a quienes son progenitores/as actúa la inercia de la 'norma social' existente, algo que se evidencia por los datos de uso y también por la propia historia de los sistemas de permisos ya relatada en capítulos precedentes. El problema de la transferibilidad

es que establece una '*path dependency*' que va convirtiendo en uso y costumbre una determinada norma social y, por lo tanto, también estandariza expectativas respecto a los modelos de maternidad/paternidad. Como ya se ha comentado en la parte I de esta tesis, la 'free choice' o 'libre elección' solo es tal cuando el Régimen de Bienestar se extiende sobre la simetría de género, mientras esta situación no es real, lo que opera en la práctica es la (re)producción de la norma social marcada por el orden de género. Es por ello, que consideramos que el elemento de transferibilidad en la práctica resta potencialidad género-transformativa al sistema de permisos.

Respecto al criterio de *remuneración*, o más exactamente, el criterio de cuál es el porcentaje de reemplazo salarial que se considera buena remuneración, sí existe divergencia de opciones. En esta tesis hemos considerado que dicho criterio se cumple para remuneraciones a partir del 75%, como se ha explicado en el capítulo anterior; sin embargo, tanto los indicadores I-RGS como el I-CV consideran que un 66% es suficiente para considerarlo como buena remuneración. Por otra parte, y respecto al mismo elemento, se considera que la falta de remuneración del permiso intransferible es un elemento directamente desalentador de su uso, por la pérdida monetaria que representaría tomar una decisión -usar el permiso- que, en sí misma, ya va a contracorriente de la norma de género. Entre la falta de pago y el pago insuficiente (baja tasa de reemplazo o importe fijo de cuantía menor, por ejemplo, hasta dos veces el salario mínimo) no hay mucho margen para la 'libre elección', es más, la elección está prácticamente condicionada por el peso social del orden de género; es por ello que los tramos de remuneraciones en condiciones insuficientes restan potencial género-transformativo respecto al comportamiento de los padres. Hay otros factores en los que la 'libre elección' sí tiene margen, como la posibilidad -cuando existe- de fraccionar el uso del tiempo del permiso (que pueda ser utilizado en tramos o momentos diferentes o incluso reduciendo la jornada laboral y utilizando el permiso a tiempo parcial), no obstante, actúan a modo de complemento y no como elemento determinante en la decisión de uso. Un elemento normativo que acelera el cambio de comportamiento de los padres es

la inclusión -adicional- de alguna *parte obligatoria*, ya que provoca un cambio inmediato en la norma social de los lugares de trabajo¹⁴⁷, evitando que sean los propios padres quienes tengan que justificar su decisión de ausentarse del puesto de trabajo temporalmente para hacer uso del derecho por nacimiento de hijo/a.

Además de la existencia o no de los elementos normativos mencionados, es importante considerar qué *(a)simetrías* reproduce el sistema de permisos ya que la presencia o ausencia de las mismas, en determinados elementos, será indicativa de una jerarquía de valores respecto a los estándares y normas sociales o por el contrario, podría transmitir un mensaje más próximo a la equivalencia, la equiparación y la corresponsabilidad. La cuantificación de la *(a)simetría* se ha hecho a través de la observación de la *existencia de brechas de género* en los elementos considerados con mayor potencial transformador (intransferibilidad, obligatoriedad y remuneración).

Teniendo en cuenta los anteriores matices, se construye una escala de baremación dentro del intervalo de [-3 a 3], estableciendo tramos diferenciados que varían desde lo que se considera que resta más a la potencialidad transformadora [-3] a lo que presenta una incidencia más favorable al cambio en el comportamiento masculino [3]. En los tramos hemos considerado un primer esquema general con cinco vértices significativos (0, 33%, 50%, 66% y 100%) sobre los que luego se han identificado subtramos, en aquellos elementos normativos en los que las evidencias encontradas sugieren su relevancia. Por ejemplo, cuando se considera la baremación del elemento 'intransferibilidad' los datos muestran que no es lo mismo que no se considere a los padres como titulares del derecho (0 permiso) a que sí se haga, y en este caso, es diferente cuando se realiza de manera testimonial (menos del 10% de la duración total del permiso) a cuando se contempla hasta una tercera parte de duración intransferible para el padre (entre el 10% y el 33%); entre una tercera parte del permiso y la mitad de la duración, se diferencian dos

147 A este respecto conviene recordar que la 'obligatoriedad' de este tipo de derechos actúa como un mecanismo protector del ejercicio del derecho, algo que la acción sindical consiguió incluir en el permiso de maternidad en una parte importante de los países, al amparo del convenio de protección de la maternidad de la OIT, de 1919.

subtramos, el primero indicativo del modelo de permisos de (1/3, 1/3, 1/3) pero con la existencia de algún tipo de incentivo como los 'daddy days', el otro subtramo (del 40% al 50%) refleja una tendencia a la equiparación plena; entre el 50% y el 65% se darían situaciones -aún no reales- de equiparación de los permisos con el mantenimiento de incentivos especiales para los padres. Cuando se barema el elemento normativo 'remuneración' los subtramos se desglosan a partir del pago del 65% y teniendo en cuenta que hemos considerado como bien remunerado aquellos que lo están a partir del 75%, pero diferenciando el tramo en el que se podría considerar plenamente remunerado (90%-100%). Similar lógica hemos seguido en la definición de los tramos para la 'transferibilidad' que opera en sentido contrario a la remuneración.

La tabla 20 recoge la escala de baremación en torno a tres componentes: 1) Elementos normativos con alta incidencia en el comportamiento masculino (intransferibilidad, remuneración y transferibilidad); 2) Aceleradores (parte obligatoria); 3) Simetría de género (en las partes intransferibles, en remuneración y en las partes obligatorias).

Tabla 20: Potencialidad género-transformativa del sistema de permisos por nacimiento

Elementos relevantes de la configuración de los permisos por nacimiento			Puntos	
E L E M E N T O S	1) Intransferibilidad (% de la parte de los padres respecto al total de permiso)			
	0	Menos del 33%		-3
	Menos de 10%	Más del 33% y menos del 50%		-2
	Más de 10% y menos del 33%	Más del 50% y menos del 65%		-1
	Más del 33% y menos del 40%	Más del 65% y menos del 75%		1
	Más del 40% y menos del 50%	Más del 75% y menos del 90%		2
	Más del 50% y menos del 65%	Más del 90% y menos del 100%	3	
N O R M A T I V O S	3) Transferibilidad (% de la parte de permiso transferible respecto al total de permiso)			
	0		1	
	Menos del 33%		0	
	Más del 33% y menos del 50%		-1	
	Más del 50% y menos del 65%		-2	
	Más del 65% y menos del 75%		-2	
	Más del 75% y menos del 90%		-3	
A C E L E R A D O R E S	4) Obligatoriedad (en la parte del permiso intransferible de los padres)			
	Sí		1	
	No		0	
S I M E T R Í A	5) Brechas de género en los elementos normativos			
	5.1) En partes Intransferibles	5.2) En remuneración	5.3) En partes obligatorias	
	Sí	Sí	Sí	-1
	No	No	No	1

A partir de las puntuaciones de la escala anterior, a cada bloque se le ha asignado un peso específico (el componente de elementos normativos con un 60%, y tanto la parte del acelerador de cambios como la (a)simetría, un 20% cada uno) y hemos considerado conveniente incluir también un factor de corrección [-0,2] por la inexistencia de reemplazo de salario, en todo o en parte del permiso. Esto se refiere, por ejemplo, tanto a casos como el de Irlanda, en donde no se remuneran las 18 semanas de permiso parental intransferible, como a otros en los que la remuneración es tan baja que resulta ineficaz la existencia del permiso, ya que pierde la potencialidad que tendría para modificar la norma social (en Holanda, por ejemplo, además de los 2 días de permiso de paternidad y de las 16 semanas de maternidad, cada persona progenitora tiene 6 meses -26 semanas- de permiso

parental intransferible pero prácticamente sin remunerar -vía deducción fiscal, que no alcanza el 50% del salario mínimo¹⁴⁸-; otro ejemplo es Portugal, donde además del 'initial parental leave', remunerado al 100%, hay 3 meses -12,9 semanas- de 'additional parental leave', intransferible para cada progenitor/a, remunerado solo al 25%; también afecta este factor corrector a Italia, respecto a los 4 meses -17,2 semanas- de permiso parental pagados solo al 30% y a España, por la parte de su permiso parental, intransferible y no remunerado -excedencia hasta el tercer cumpleaños del hijo/a-). Los resultados finales de las puntuaciones, ya ajustadas por el factor de corrección, se recogen en la gráfica 22.

La gráfica 21 muestra una aproximación a la capacidad transformadora de las 'normas sociales de género' implícita en la configuración actual de los sistemas de permisos por nacimiento en los 27 países analizados. No se trata tanto de establecer un 'ranking' de mejores o peores países, sino más bien de identificar en qué política de permisos por nacimiento se da una mayor coherencia en la combinación de los elementos normativos para incidir en la transformación de las relaciones género. Que la gráfica muestre puntuaciones positivas y negativas representa el hecho aportado desde las evidencias encontradas de que no todas las políticas de permisos por nacimiento tienen potencialidad para influir en la división sexual del trabajo en el mismo sentido; hay combinaciones de elementos normativos de los sistemas de permisos que favorecen cambios en el orden de género y hay otras combinaciones que se asientan precisamente en las normas sociales de género, pudiendo incluso reforzarlas aún más, sería el caso de países como Austria, las Repúblicas Checa y Eslovaca, Irlanda o Malta. La gráfica muestra que el valor de tendencia media para el conjunto de los 27 países europeos es negativo, es decir, que en conjunto, las políticas de permisos por nacimiento llevadas en Europa no ofrecen una perspectiva favorable de que vayan a contribuir a la transformación real de las normas sociales de género, un resultado que evidencia la existencia del 'dilema Wollstonecraft'. Hay excepciones

148 Estas condiciones generales pueden ser mejoradas vía convenio laboral, aunque el porcentaje resulta bastante escaso - el 10% de los convenios firmados en 2009 incluyeron algún pago parcial del permiso parental- según datos de la INPLR (Moss, 2013:192)

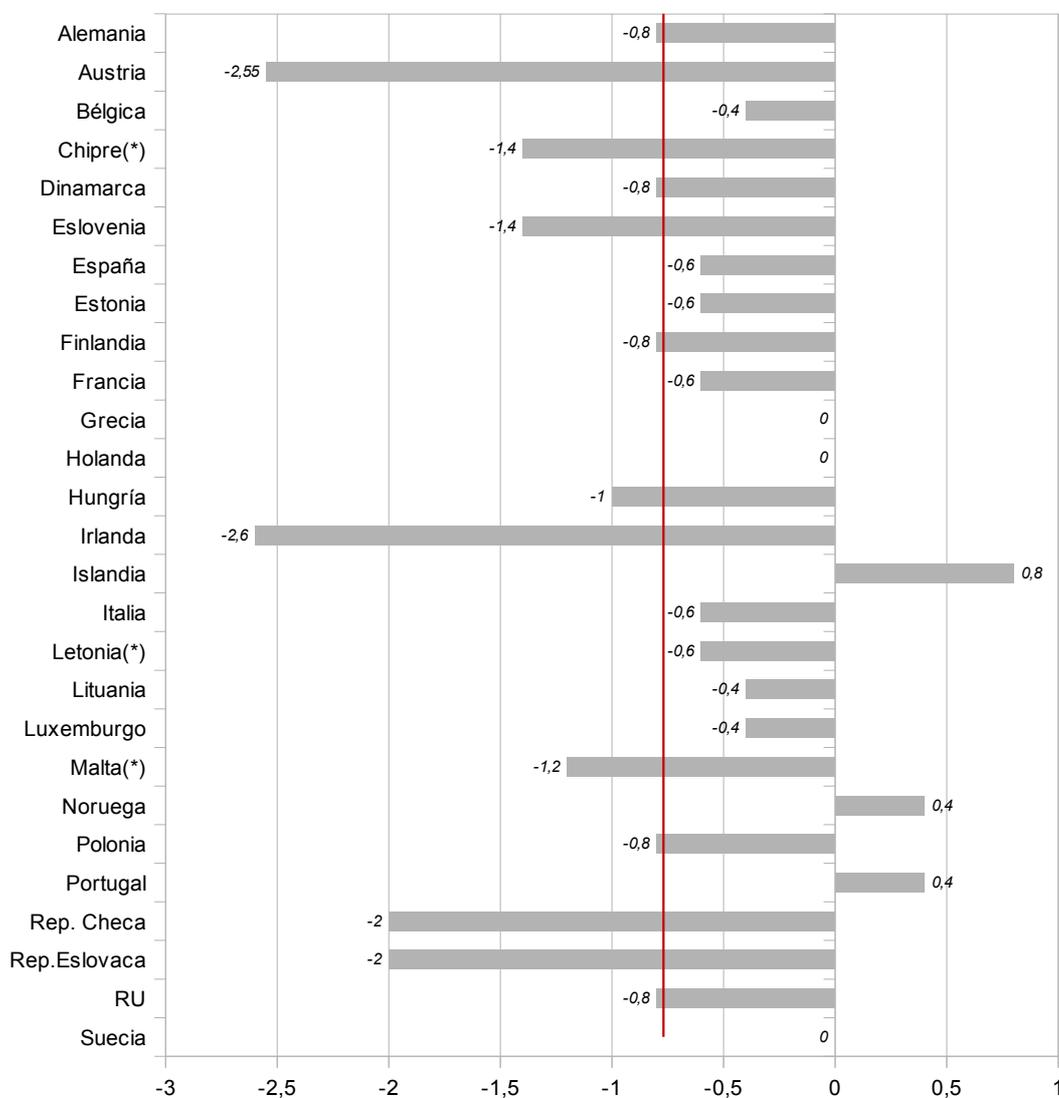
a esa tendencia media, entre ellas, las más significativas son las de Islandia, Portugal y Noruega y entre ambos extremos se mueven gran parte de los países.

Algunas lecturas reflejadas en esta gráfica pueden resultar sorprendentes, bien sea porque rompen con la percepción de determinados supuestos modelos de bienestar o incluso con la consideración de algunos regímenes de género. Un ejemplo de esta disparidad la representa el que en el grupo de 'avanzandilla' se encuentre un país de la Europa del sur (Portugal)¹⁴⁹ en el que aún persisten desigualdades de género, junto a los países más igualitarios en todos los *ranking* internacionales, Islandia y Noruega (no integrados en la UE). Los tres sistemas se caracterizan por la mayor simetría de género que sirve de base al diseño de sus permisos y por el buen nivel de remuneración -con la excepción de una parte del intransferible en Portugal, remunerado al 25%-; el que más contribuye es Islandia y, aunque mantiene una parte de transferibilidad, lo está en la misma proporción que las intransferibles; sin embargo en Noruega se mantiene en una alta proporción (superior al 60%) lo que mitiga parcialmente el importante efecto de su permiso intransferible y los días especiales de la 'father's quota', en 2013. La clave para entender la inclusión de Portugal en el grupo de mayor *potencialidad género-transformativa* radica en la orientación de la reforma realizada en 2009 de su sistema de permisos por nacimiento a partir de la cual gana peso la intransferibilidad y se amplían los días obligatorios para los padres (10) a utilizar durante el mes inmediato al nacimiento -los días obligatorios de las madres son 45- y el permiso transferible, si bien aún existe, pierde proporcionalidad.

Otro ejemplo son los resultados que se ofrecen para algunos países nórdicos como Dinamarca, Finlandia e incluso Suecia; y aún más llamativo que Dinamarca y Finlandia obtengan la misma puntuación que Polonia, estando también Reino Unido y Alemania en el mismo grupo. Las explicaciones provienen de dos elementos comunes, y de algunas particularidades. Entre los rasgos comunes de

149 Hay que recordar, como ya se ha explicado anteriormente, que Portugal es una excepción entre los países del al Europa del Sur; ya desde los años 70 presenta tasas de actividad y empleo femenino mayores que otros países del sur, por lo que, realidades más iguales han ido dando también, como fruto y resultado, marcos regulatorios más iguales.

los 5 países, hay que hacer notar que existen brechas de género en la configuración de sus elementos normativos, sobre todo en la duración de las partes intransferibles y en la existencia de una parte obligatoria, la remuneración es el criterio con mayor simetría, aunque tanto Alemania como Finlandia utilizan criterios desiguales en el pago de los permisos según vayan destinados a hombres o a mujeres; por otra parte, los 5 tienen una baja proporcionalidad de lo que representa la parte intransferibles de los padres, respecto al periodo total de permiso. Además, la parte de permiso transferible -remunerado- es predominante en Polonia (79%), Alemania y Dinamarca (por encima del 60% en ambos), con el agravante de que también existe permiso no remunerado, como el parental intransferible en Reino Unido, o a muy bajo nivel, como parte del permiso transferible en Polonia. Todo ello se traduce en la reproducción de la norma social a través de la configuración de los permisos por nacimiento en los 5 países mencionados. Obviamente la situación cambia cuando se combina el papel de los permisos por nacimiento con otras políticas públicas (por ejemplo, la amplia red de servicios públicos de cuidado infantil que existe en Dinamarca).

Gráfica 21: Potencialidad género-transformativa de la política de permisos por nacimientos, 2012

Elaboración propia, a partir de datos de INLPR, 2013; Castro y Pazos, 2012

Otro grupo de países con políticas respecto a los permisos por nacimiento que ofrecen escaso potencial género-transformativo, a pesar de la diversidad de enfoques y situaciones, son España, Estonia, Francia, Italia y Letonia, y en menor medida Lituania y Luxemburgo. En la mayor parte de estos países la proporcionalidad del permiso transferible es muy alta, sobre todo en Francia, Estonia y Lituania (más del 80%) y también en Letonia y España (por encima del

60%); la excepción la representan Luxemburgo e Italia que no tienen parte transferible, aunque en ambos países la mayor parte del permiso intransferible de los padres -6 y 5 meses respectivamente- no tiene buena remuneración, siendo particularmente baja en Italia (30%). En el resto de los países de este grupo, el permiso intransferible de titularidad de los padres se sitúa en torno a 2 semanas, salvo en Letonia que es algo menos y en Lituania que alcanza el mes, en todos ellos está bien remunerado, al 100% del salario y en Letonia al 80%. Las brechas de género en los permisos de este grupo de países son menores que en el grupo anterior, afectando sobre todo a la duración de las partes intransferibles y las partes obligatorias.

Con mejor potencialidad que el anterior grupo, pero por detrás de los que muestran un mayor potencial género-transformativo en el diseño de su política de permisos por nacimiento se encuentran Suecia, Holanda y Grecia, un grupo demasiado heterogéneo, tanto en sus respectivos recorridos históricos, como en los enfoques de políticas de bienestar y el nivel de concienciación social respecto a la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Entre estos tres países hay diferencias muy significativas, por ejemplo, Holanda y Grecia tienen un esquema de permisos muy parecido: no hay permiso transferible y en ambos se conceden 2 días de paternidad y entre 16-17 semanas de maternidad, plenamente remunerados, que se complementan con un permiso parental intransferible, de 4 y 6 meses respectivamente, para cada persona progenitora, aunque no en Grecia no está remunerado y en Holanda lo está a un bajo importe (vía deducción fiscal); además, en Holanda se da la particularidad de que el permiso ha de tomarse obligatoriamente a tiempo parcial, y solo en situaciones excepcionales, negociadas con la empresa se puede usar a tiempo completo. Suecia en principio parece ofrecer mejores condiciones para incidir en el cambio de comportamiento masculino, con 2 meses de permiso intransferible para cada progenitor/a bien remunerado -aunque no plenamente- y 10 días adicionales como incentivo de 'daddy days'; sin embargo, también tiene una alta proporción de permiso transferible (superior al 70% de la duración total) lo que, unido a la brecha de

género por la parte obligatoria, contrarresta el potencial género-transformativo de implicación de los hombres en el uso del permiso.

10.2.3 Comparativa entre Indicadores sobre Permisos por Nacimiento e Igualdad de Género

Los resultados a los que se llegan con cada una de las cuatro propuestas de medición difieren entre sí, lo que interpretamos como el significante de los diferentes enfoques y valoraciones tomadas en cuenta en cada uno de ellos. Procede realizar una revisión crítica sobre los aspectos que aportan las mayores divergencias en la elaboración de estos índices y que, influyen en el mayor o menor acierto interpretativo respecto al posible escenario de promoción activa de igualdad que sugieren los nombres de los indicadores.

Nos referimos en particular a tres cuestiones que consideramos matizables en los dos primeros indicadores (I-RGS, I-CV) y que tienen que ver con el hecho de que en ambos se hayan valorado en positivo la existencia de permiso transferible que alcance a los padres, que se conceda la misma importancia a las 'father's quota' que a la regulación de tiempo adicional condicionadas al uso paterno de parte del permiso parental ('bonus igualdad') y que se haya considerado como buena remuneración a partir del 66% del salario. Teniendo en cuenta la línea de argumentación expuesta en nuestro estudio, lo que nos interesa sobre todo es valorar la orientación de la política de los permisos por nacimiento para la implicación efectiva de los padres y, como ya se ha mostrado en el capítulo anterior, esto ocurre con el permiso intransferible y bien remunerado (por encima del 75% y más cuanto más próximo sea al 100% del salario). Por otra parte, el I-RGS valora con una puntuación máxima el hecho de que los padres tengan un permiso intransferible a partir de 1/3 del total de permiso, lo que nos permite intuir que el modelo de igualdad máxima que proyecta la medición del *Gender Equality Index* es la del modelo islandés (1/3, 1/3, 1/3) y, sin bien es el mejor modelo de los existentes actualmente, no significa la dilución plena de la división sexual del trabajo, ya que se traduce en la práctica en 1/3 del tiempo de cuidado

para los padres y 2/3 del tiempo para las madres -en familias biparentales heterosexuales-. Similares matizaciones precisa el I-CV, respecto a que se puntúe como algo positivo la existencia de una parte de permiso transferible para los padres y que consideren que una remuneración del 67% del salario vaya a ser efectiva para influir en el comportamiento masculino.

Por otra parte, el *Indicador de Igualdad de Género de la Política de Permisos* nos remite a un avance predictivo del comportamiento masculino respecto al uso de tiempo que realizarían los padres respecto a la duración global del permiso por nacimiento, atendiendo a la configuración del mismo y a los elementos relevantes que influyen en el comportamiento masculino; nos ha resultado de gran utilidad esta aportación, a partir de la cual hemos avanzado con nuestra aproximación a la potencialidad género-transformativa.

Estas discrepancias en algunos matices de los criterios utilizados explican algunas de las diferencias significativas que arrojan los resultados de los cuatro indicadores. La tabla 21 recoge la comparativa de los resultados obtenidos con cada indicador, focalizando solo en los países que reciben las mejores valoraciones. En la tabla, los países aparecen por orden alfabético identificando la posición que obtienen en cada indicador (si primero, segundo, tercero o cuarto).

Respecto a los países con mejores resultados en potencialidad género-transformativa (cuarta columna de la tabla 21) se han incluido en la tabla comparativa los que presentan un resultado positivo, que son los que tienen la primera y segunda posición (Islandia, Noruega y Portugal) y se ha optado también por incluir a los que obtienen la tercera posición en dicho indicador, aunque su puntuación (0) no permita identificar que su potencialidad sea claramente género-transformativa; sin embargo, no se incluyen los países en cuarta posición en este indicador (Bélgica, Lituania y Luxemburgo) ya que su puntuación (-4) no aporta una valoración positiva a la potencialidad género-transformativa.

Tabla 21: Comparativa en la medición de igualdad de los permisos por nacimiento: países mejor valorados

	<i>Gender Equity Index</i> Ray, Gornick y Schmitt	<i>Fatherhood Paternity Index</i> Ciccia y Verloo	<i>Índice de Igualdad Permisos</i> Castro y Pazos	<i>Aproximación a la Potencialidad Género-transformativa</i>
Alemania		2º		
Bélgica	3º			
España	4º			
Finlandia	2º	1º		
Francia	4º			
Grecia	2º			3º
Holanda				3º
Islandia	<i>No lo incluyen en el análisis</i>	1º	1º	1º
Italia	4º			
Noruega	2º	3º	3º	2º
Portugal	4º	4º	2º	2º
Suecia	1º	1º	4º	3º

Fuente: Elaboración propia en base a Ray, Gornick y Schmitt, 2010; Ciccia y Verloo, 2012; Castro y Pazos, 2012

Salvando las diferencias, podríamos intuir que los países en los que se da una mayor implicación de los padres son los países en los que se da la mayor coincidencia en conseguir mejor valoración en conjunto por los indicadores, Noruega y Suecia, a los que necesariamente habría que añadir Islandia ya que, aunque el indicador de Ray, Gornick y Schmitt no lo haya incluido en su análisis, presenta de manera unánime el mejor resultado obtenido en los otros tres indicadores y, hoy por hoy, es el modelo referencia en la tendencia iniciada hacia la equiparación de los permisos por nacimiento. El caso de Suecia requiere de una matización importante ya que, si bien aparece entre las mejores posiciones, hay diferencias significativas entre el primer puesto que consigue en los dos primeros indicadores y el tercero y cuarto de los dos últimos; el factor diferencial relevante es cómo se valora, en cada indicador, la larga parte transferible del permiso por nacimiento de Suecia, algo que como ya se ha explicado resta potencialidad género-transformativa a su sistema de permisos. El otro país valorado positivamente por los cuatro indicadores es Portugal, si bien también requiere de alguna matización por las diferentes posiciones: 2º en los dos últimos indicadores y 4º en los dos primeros indicadores. Entre los factores explicativos de esta

desigual puntuación son destacables el hecho de que el I-RGS no recoge la importante reforma del sistema de permisos por nacimiento realizada en Portugal -en vigor desde Mayo de 2009- al basarse en datos anteriores¹⁵⁰; el I-CV utiliza datos del 2010, por lo que sí considera el nuevo esquema del sistema de permisos portugués, aunque resulta significativo que, siendo un indicador que considera la importancia de los incentivos para aumentar el uso de los padres y transformar las relaciones de género, en cambio, no toma en cuenta la existencia de los días que son obligatorios para los padres. Estos matices pueden contribuir a explicar las diferencias. La mayor coincidencia entre los cuatro indicadores es que valoran favorablemente la parte de permiso intransferible y bien remunerado, aunque en los últimos, adquieren más peso los elementos que contribuyen a la 'norma social de uso del permiso, y en el caso de nuestra aportación, el último indicador de la tabla 21, se valoran además la presencia de un acelerador de cambio de dicha norma social, así como la menor brecha de género en la configuración de los elementos normativos.

El resto de los resultados muestran disparidades propias de los diferentes criterios utilizados; sería discutible si la inclusión de Finlandia o Grecia puede hacerse a la par que los anteriores. Finlandia sólo consigue buena puntuación en los dos primeros indicadores y además sostiene asimetrías importantes de género tanto en la configuración del permiso intransferible como en la remuneración. Grecia tampoco recibe una valoración unánime, aunque sí destaca en el I-RGS (segundo puesto) y probablemente en ello haya incidido el tiempo habilitado como permiso intransferible (2 días y 4 meses de permiso parental) aunque sólo están remunerados los 2 días de paternidad; sin embargo, el hecho de que aparezca en tercer posición en el indicador de potencialidad género-transformativa, indica sólo eso, potencialidad del diseño de sus sistema de permisos, aunque la parte de permiso que tiene un criterio de redistribución equitativa está sin remunerar, ¿sería creíble que esa pieza de la configuración del sistema de permisos se oriente hacia la eliminación de la división sexual del trabajo? Es por ello que no consigue una

150 "The policy data are current as of January 2009" (Ray, Gonnick y Schmith, 2010:200)

valoración positiva en este último indicador. El resto de los resultados que muestra la tabla 21, ofrecen casuísticas particulares de cada indicador, en las que ya no hay coincidencias entre sí, es el caso de países como Alemania, Bélgica, España, Francia, Holanda e Italia. En estos países persisten brechas de género en la duración intransferible remunerada para madres y padres y en algún caso incluso en la remuneración, como en Alemania, que se paga el 100% del salario para las 14 semanas de las madres frente al 67% los dos meses de los padres.

10.2.4.- Relación entre la medición de los permisos por nacimiento y el modelo reparto entre empleo y cuidados que transmiten los países

Es una tarea compleja intentar hacer una aproximación hasta qué punto estos países responden más al modelo '*universal caregiver*' / '*individual earner/carer*' que a cualquier otra versión modificada del '*male breadwinner*'; en todo caso, sería preciso tener en cuenta, por una parte, el reparto de tiempos asignados para el trabajo reproductivo ante un nacimiento como el asignado para el trabajo remunerado; y por otra parte, sería necesario tener en cuenta también la estrategia de cuidados abordada desde las políticas estatales de cada país, tomando en consideración que, a partir de 2008, la orientación de las políticas como respuesta a la gestión política de la crisis provoca una mayor diferenciación de países respecto al modelo de sociedad hacia el que se dirigen y al que nos referiremos en la siguiente parte de este trabajo.

De entre los 12 países recogidos en la tabla 21, Grecia y Alemania son los que presentaban en 2009 las mayores brecha de género en el empleo, 36,46% y 29,78% respectivamente, bastante distanciados de las brechas de Portugal y Suecia, con un 17,6% y un 14,4%. En 2012, estas brechas de género en el empleo se habían reducido al 20%, 10%, 7% y 6% en dichos países respectivamente (EC, 2014). El movimiento anterior se explica por la confluencia de varios factores ya mencionados en el capítulo 6, la destrucción de empleo masculino, el efecto '*added worker*', eminentemente femenino. Durante el periodo 2008-2012 se han

observado diferentes comportamientos en las variaciones de empleo, que van desde los países con un efecto nítido de 'trabajadora adicional', como España (5,4), Grecia (3,4), Italia (1,9), Chipre (1,6) y Portugal (1,1) a otros países en los que la tasa de empleo femenino ha aumentado proporcionalmente más que el empleo masculino, este mayor incremento va desde los 8,3 puntos en Malta, a los 2 puntos en Alemania, 1,2 en Francia, Holanda o Reino Unido y 0,8 en Suecia (CE, 2013). También se explica por el aumento del trabajo a tiempo parcial femenino en este periodo, situándose en 2012 en el 77% en Holanda, 45% en Alemania, 44% en Bélgica, 42% en Reino Unido y 39% en Suecia, 31% en Italia, 24% en España y manteniéndose en un 19% en Finlandia y 14% en Portugal; sin embargo, en Islandia el tiempo parcial femenino descendió al 26% (Wennemo Lanninger, Alma y Sundström, Marianne, 2014) mientras aumentaba ligeramente el tiempo parcial masculino hasta el 10%.

Por otra parte, la observación de las brechas salariales apuntaban en primer término a Alemania (23,2%) y Grecia (22%) seguidos de Finlandia (20%) (Eurostat, 2010); que en 2012 se habían reducido levemente a un 22%, 15% y 19% respectivamente, situándose en el 15,2% en Islandia, en el 16% en Suecia y Portugal, en el 17% en Holanda, el 18% en España y el 19% en Reino Unido y Finlandia. Este reparto de la dedicación al trabajo remunerado, unido a la mayor incidencia del trabajo remunerado a tiempo parcial, ha influido notablemente en el modelo de estructura familiar; la tabla 21 recoge, el reparto del trabajo remunerado en las familias biparentales, los últimos datos son de 2010, por lo que, si bien aún no refleja la intensidad de los cambios, ya se van percibiendo su tendencia.

En los datos de la tabla 22 se refleja la mayor incidencia del modelo familiar de doble ingreso, muy predominante en Suecia (75,8%), Noruega (69,6%), Finlandia (66,4%) y Francia (62,6%) y con menor representación en Grecia (43%), fuertemente golpeada por la destrucción de empleo (un 7,1% de las familias biparentales sin ningún tipo de ingresos laborales) y en la que todavía se percibe

la influencia del '*ganapán masculino*' (33,1% de las familias biparentales tienen como único sostenedor económico al hombre) y que probablemente, sería aún mayor sin el efecto de la crisis, que podría explicar, al menos en parte, el 11,1% de familias en las que la única perceptora de ingresos es la mujer. También los datos de Portugal reflejan ese impacto en la destrucción de empleo, aunque en este caso, la incidencia más constatada es la de familias de doble ingreso y fundamentalmente a tiempo completo (57,9%), ya que no parece ser muy relevante el trabajo a tiempo parcial femenino en las familias de doble ingreso. Sin embargo, en Holanda, Reino Unido y Alemania sí que se observa un peso relativo del modelo de tiempo parcial femenino en las familias de doble ingreso (22,9%, 17,2% y 14,1% respectivamente), más característico del '*ganapán masculino modificado*'.

Tabla 22: Modelo de estructura familiar según reparto del trabajo remunerado, 2010 (%)

	2 TC	H TC + M TP	M TC + H TP	1 empleo: Hombre	1 empleo: Mujer	0 empleo
Alemania	55,8	14,1	1,7	16,9	10,3	1,1
Bélgica	56,4	1,4	0,7	19,6	20,1	1,5
España	53,9	5,1	1	28,1	10,2	1,7
Finlandia	66,4	4,2	1,8	15,3	12,1	0,3
Francia	62,6	7,9	1,3	15,1	12,3	0,8
Grecia	43	4,7	0,8	33,1	11,3	7,1
Holanda	52,3	22,9	3,1	13,5	7,5	0,7
Islandia	-	-	-	-	-	-
Noruega	69,6	9	1,9	11,2	8	0,2
Portugal	57,9	3,8	1,3	17,9	16,5	2,6
RU	52,5	17,2	2,3	15,6	11,6	0,7
Suecia	75,8	7,3	1,6	8,8	6,1	0,4

Respecto a las diferencias de género en la incidencia del trabajo remunerado a tiempo parcial, los datos de la tabla 22 muestran cómo persiste incluso en los países nórdicos incluidos en este grupo - en el que solo falta Dinamarca, único país nórdico que no contempla una father's quota para los padres-. En Noruega el 36% de las mujeres empleadas, lo están a tiempo parcial, en Suecia es el 31%, seguido de Islandia con el 26% y de Finlandia con el nivel más bajo del 15% (Wennemo Lanninger, Alma y Sundström, Marianne 2014).

Complementamos ahora la información recogida en la tabla 22, con el esquema de reparto del tiempo remunerado asignado en los sistemas de permisos por

nacimiento para este mismo grupo de países -previa conversión a *full-time equivalents* (FTE) a efectos de esta comparativa-. En la tabla 23 se muestra cuál sería el esquema de reparto de tiempo remunerado asignado en los sistemas de permisos por nacimiento a cada progenitor/a. De esta observación podríamos concluir tres primeras tendencias: 1) Predomina el modelo en el que la expectativa sobre la responsabilidad del cuidado infantil recae sobre las madres principalmente y en el que se espera que los padres actúen como colaboradores eventuales: Grecia, Holanda, Reino Unido, Francia, España, Alemania e incluso Finlandia responden a este grupo; 2) De manera minoritaria, se asienta un modelo en el que aparentemente la expectativa es la de equiparación de dichas responsabilidades: Islandia, Noruega, Portugal y Suecia responden a este grupo; y 3) La transferibilidad, como opción a la 'free choice' entre progenitores aumenta la brecha de expectativas de uso, predominando incluso entre los países que aparentemente partían de una mayor simetría de género, en sentido inverso: Suecia, Noruega, Portugal e Islandia; y también entre los que partían ya de expectativas desiguales: Francia, Alemania y España.

Tabla 23: Reparto del tiempo en permisos remunerados a FTE

	FTE Hombres	FTE Mujeres	Transferible
Alemania	5,8	14,0	28,8
Bélgica	12,2	28,0	-
España	2,0	6,0	14,0
Finlandia	6,3	16,9	22,4
Francia	2,0	16,0	69,4
Grecia	0,3	17,0	-
Holanda	0,3	16,0	-
Islandia	10,3	10,3	10,3
Noruega	12,0	9,0	26,0
Portugal	15,8	12,2	17,5
Reino Unido	1,8	35,1	-
Suecia	7,8	6,7	32,6

Fuente: elaboración propia

La consideración del efecto sobre este reparto de tiempos al incluir el permiso transferible, refuerza aún más la división sexual del trabajo reproductivo, ya que, tal y como hemos evidenciado en capítulos anteriores, el mayor porcentaje lo utilizan las mujeres. El menor impacto en la brecha del reparto de tiempos de cuidado ante un nacimiento se da en Islandia; y es importante destacar que la

tendencia de este país es incluso a reducirla aún más, a pesar del devastador efecto que tuvo la crisis financiera.

Estos datos, que se remiten exclusivamente a los 12 países mejor valorados por los cuatro indicadores analizados, ponen en cuestionamiento algunos de los resultados obtenidos por el *Índice de Igualdad de Género (I-RGS)*, el *Índice de Oportunidades de Paternidad (I-CV)* e incluso el *Indicador de Igualdad de las Políticas de Permisos Parentales (I-CP)*, y nos lleva a reafirmar la importancia de la medición de la *potencialidad género-transformativa*; tras nuestro análisis comparativo destacamos los resultados favorables de Islandia, Noruega y Portugal.

Si bien no podríamos asegurar plenamente la existencia de una relación de causalidad entre los sistemas de permisos por nacimiento y el uso efectivo y realmente equilibrado de los tiempos destinados al cuidado infantil, la aproximación a esta medición basada en las evidencias encontradas, en los 27 países, sirven de estímulo para proyectar el salto imaginativo que requiere orientar las políticas de permisos por nacimiento hacia la igualdad efectiva, máxime en el contexto actual de involución social que afecta seriamente a los modelos de sociedades de bienestar interrumpiendo, en gran medida, el camino a la corresponsabilidad.

10.3.- ¿Escenarios de igualdad o desigualdad en las propuestas de reforma?

Por escenarios consideraremos las proyecciones que se plantean como horizontes en las propuestas de reforma, es decir, las situaciones hipotéticas que se definen como deseables a las que se pretende llegar con la reforma del sistema de permisos que se esté realizando.

Cada escenario transmite una posición ideológica y conceptual respecto a la igualdad que se imagina y/o se espera trasladar a la realidad como efecto de dicha reforma. Y este punto nos resulta especialmente interesante ya que, según cuál sea

el escenario proyectado se podrá percibir en qué medida se pretende que la división sexual del trabajo continúe siendo eje categórico del modelo social o hacia qué otros modelos de repartos y redistribución de recursos, oportunidades y realidades se encamina cada propuesta. A este respecto, y teniendo en cuenta los análisis realizados en los capítulos 8 y 9, diferenciaremos entre escenarios de desigualdad y escenarios de igualdad atendiendo, no solo al diseño de los elementos del sistema de permisos (por ejemplo que la duración o el pago sea desigual o igual) sino además al tipo de elemento y a su capacidad de modificar la pauta de comportamiento masculina y con ello, la norma social vigente.

Los 'escenarios de desigualdad' son los predominantes; se nutren, fundamentalmente, de las propuestas de la corriente principal de las políticas públicas y también de otras propuestas próximas o más enraizadas con el sentimiento de 'naturalización' de la madre. Este concepto, como ya hemos explicado en el marco conceptual así como en el capítulo 2, proviene de Badinter (2011) y con él se refiere a la confluencia que se da entre el biologicismo, ecologismo y una nueva mística que convierte a la maternidad, en cierto sentido, en la “nueva esclavitud de las mujeres en pleno siglo XXI”.

Lo que trasladan en general, es la permanencia de la esfera de cuidados ante un nacimiento dentro del sistema sexo-género, por el que se establecen las relaciones de género tradicionales. En ocasiones se utiliza el discurso del derecho de las mujeres para justificar la necesidad de una mayor protección, derecho y tiempo de dedicación al cuidado fuera del 'mercado'. Las recomendaciones de la OMS -Organización Mundial de la Salud- respecto a la lactancia materna (mínimo los primeros 6 meses como alimentación exclusiva y hasta los 2 años con alimentación complementaria¹⁵¹) y las argumentaciones biologicistas de conexión y apego materno-filial sirven para intentar fundamentar gran parte de las propuestas que plantean la prolongación del permiso de maternidad, incluso entre quienes se resisten a considerar que el otro/a progenitor/a pueda tener un derecho

151 Ver Recomendación de la OMS sobre alimentación del lactante, accesible en http://www.who.int/nutrition/topics/infantfeeding_recommendation/es/

similar al de la 'madre natural'.

Estos argumentos son difícilmente sostenibles en un marco de relaciones de convivencia igualitaria en el que cada vez hay más maternidades no biológicas; sin embargo, son los que proliferan en el contexto actual, paralela y simultáneamente a que se va extendiendo la precariedad laboral, el despido libre y exprés, y en el que las medidas de protección de los contratos de las mujeres ante un embarazo y su deseo de ser madres podrían actuar como una trampa de penalización sobre el empleo maternal. Nos preguntamos si en nombre de los derechos de las mujeres no se estará gestando un nuevo 'backlash' (Pazos, 2013; 2012).

Los estudios europeos citados previamente proyectan este tipo de escenarios (COWI e IDEA, 2008; Thomsen y Urth, 2010); de hecho, de los 10 escenarios posibles identificados en el primero, 9 de ellos proyectan desigualdad. De todos estos, hay que diferenciar los que plantean solo la ampliación del permiso de maternidad (18 o 20 semanas), los que proponen un aumento del permiso paternal, aunque sin pretender llegar a la equiparación con el maternal (sería el caso de la propuesta más 'generosa' de permiso de paternidad de 10 días) y aquellos otros cuyo objeto de reforma es el permiso parental -transferible- aún cuando prevean distribuirlo con la misma duración (por ejemplo, la propuesta de reforma de Reino Unido sobre el permiso parental adicional -mal remunerado- dirigido a los padres; otro ejemplo sería la reforma del permiso parental para que alcance los 12 meses de los cuales, 6 meses serían para cada progenitor/a -transferibles- y remunerados al 66,6%).

Hay otro tipo de propuestas que incluimos en este mismo escenario que denominaremos 'distorsionadoras de la igualdad'; se trata de reformas que plantean la posibilidad de alcanzar derechos intransferibles iguales condicionados al poder negociador y comportamiento del otro progenitor; esto en la práctica se convertiría, en familias biparentales heteronormativas, en el siguiente esquema: como el tiempo de permiso de las madres dependerá del tiempo de uso que realice

el padre, cuanto más tiempo de permiso utilice éste, más tiempo podrá utilizar también la madre. Este tipo de propuestas se autocalifican -erróneamente, según nuestra consideración- como 'radicales' y defienden que ha de ser en el propio ámbito familiar en donde se realice la negociación para reestructurar el reparto de responsabilidades y tiempos de cuidados y que el objetivo a lograr no tiene que ser necesariamente el mismo número de horas de dedicación (Brighthouse y Olin Wright, 2008). Las consideramos 'distorsionadoras' porque, si bien no plantean abiertamente mantener el esquema de la división sexual del trabajo, no toman en consideración el peso de los condicionantes sociales sobre las pautas de comportamiento y roles de género y además, sucintamente están planteando una derivación de responsabilidad, desde lo público a lo privado, respecto a quién le corresponde crear las condiciones que favorezcan relaciones de convivencia más igualitarias.

Los 'escenarios de igualdad' son aquellos en los que se proyecta explícitamente diluir el sistema de roles de género, asumiendo la necesaria implicación de los hombres para conseguir una reestructuración equilibrada de los usos del tiempo del trabajo no remunerado y más específicamente del cuidado infantil. Si bien existen diferentes tipos de propuestas de reforma, todas mantienen como eje común la responsabilidad de la intervención pública en la creación de condiciones que faciliten la eliminación de la división sexual del trabajo, y que en la configuración del sistema de permisos se traduce en permisos intransferibles, bien remunerados y en condiciones de simetría plena entre quienes sean progenitores.

De entre las propuestas de reforma, identificamos dos tipologías que nos parecen relevantes y que difieren en un matiz que podría ser causante de la divergencia entre el discurso político que enmarca el sistema de permisos y la probable realidad del efecto conseguido, muy representativo del 'dilema Wollstonecraft' en la política de permisos por nacimiento. 1) Igualdad de trato en el derecho intransferible y margen para la 'libre elección'. 2) Derechos plenamente iguales e intransferibles. En los dos esquemas de propuesta de reforma el criterio de

remuneración es importante, como vía para eliminar que el coste de oportunidad y la minoración de ingresos pueda actuar como freno al uso de los permisos.

Entre el primer grupo se encuentran propuestas como la última reforma de Islandia en la que, además de avanzar en la ampliación de derechos iguales, intransferibles y bien remunerados, sigue teniendo cabida una parte de permiso transferible, como margen para la 'libre elección' familiar.

En el segundo grupo estarían propuestas que plantean la equiparación plena a través de permisos iguales, intransferibles y bien remunerados, sin margen para la 'transferibilidad', es decir, equiparando su condición al resto de los derechos laborales. En este grupo se ubica la propuesta realizada en España para la plena equiparación de permisos por nacimiento¹⁵² (PPiINA, 2011) -registrada en Las Cortes en Junio de 2012- inspirada en el proceso de reforma ocurrido en Islandia entre 2000 y 2003. Esta propuesta cuenta con un amplio respaldo por los resultados de investigaciones recientes ya comentadas (Albert, Escor, Fernández y Poza, 2010; Lapuerta, 2012; Castro y Pazos, 2012; Escot et al. 2013; Castellanos, 2014) desde su elaboración ha sido asumida por parte del movimiento feminista -dos indicadores importantes al respecto es que se haya incluido la misma en las conclusiones del IV Congreso de Economía Feminista¹⁵³ así como en la propuesta de Pacto Feminista¹⁵⁴ con la que converge un sector importante del movimiento feminista del Estado Español-. La propuesta de equiparación se plantea como una fase previa a la posterior ampliación para ambos progenitores, que con el tiempo podría alcanzar el proyecto definido como '*Real Utopias*' de 6 meses intransferibles y bien remunerados para cada progenitor/a (Gornick y Meyers, 2009).

Al amparo de esta propuesta se ha reactivado también, en 8 países europeos, la

152 Para una explicación más detallada del proceso de equiparación propuesto, ver texto completo de la 'Proposición de Ley de reforma del sistema de permisos y prestaciones para el cuidado y atención de menores por parte de sus progenitores/as, en casos de nacimiento, adopción o acogida' en http://www.igualeseintransferibles.org/file_download/93/Propos_PPiINA_Ley equipara permisos.pdf

153 Ver <http://riemann.upo.es/personal-wp/congreso-economia-feminista/dossier-congreso/>

154 Ver <http://singenerodedudas.com/blog/pacto-feminista-entre-mujeres/>

vindicación de una *Directiva Europea sobre permisos de nacimiento y adopción* que inste a los estados miembros a que “*establezcan el objetivo de permisos por nacimiento y/o adopción para cada progenitor/a intransferibles, de igual duración, con la misma parte obligatoria y plenamente remunerados; articulando las medidas transitorias necesarias para aumentar progresivamente el permiso de los padres (u 'otro progenitor/a') hasta alcanzar en un plazo razonable la plena equiparación*”.¹⁵⁵

El análisis realizado en esta segunda parte de la tesis aborda una pequeña parte de las políticas públicas que inciden en los cuidados: los sistemas de permisos por nacimiento; es una pieza importante, como ya se ha mostrado. Sería necesario ampliar el alcance de la reforma necesaria para considerar el *Social Care* en su conjunto, atendiendo también a las personas mayores y/o en situación de dependencia, una necesidad emergente por razones de justicia social y de sostenibilidad demográfica en Europa.

Cabe preguntarse si, en el contexto actual, se dan condiciones para conseguir abandonar la inercia de las políticas de austeridad dando un giro hacia escenarios de igualdad y qué recursos para cambiar dichas condiciones están disponibles.

155 Ver <http://equalandnontransferable.org>

CAPÍTULO 11: CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES

Las principales conclusiones obtenidas del proceso de investigación dan respuesta a las preguntas que se han ido planteando de manera recurrente a los largo del mismo:

- ¿Qué aprendizajes desde la perspectiva histórica ayudan a comprender la desigualdad de género todavía vigente en Europa?
- ¿Hay alternativas de políticas públicas, en el contexto de la 'Gran Crisis', que puedan orientar sus efectos hacia la eliminación de la división sexual del trabajo?

La síntesis de ambos interrogantes se concentra en el concepto de la *potencialidad género-transformativa* de las políticas públicas para concluir que este enfoque ha estado ausente, no sólo en el devenir histórico de las políticas públicas, sino también en el contexto actual de la 'Gran Crisis'.

La importancia de este concepto es que alude al desafío de las relaciones desiguales de poder implícitas en la hegemonía cultural patriarcal -todavía vigente-, focalizando la importancia de la orientación y diseño de las políticas públicas para impregnarlas de la capacidad de transformar, de manera efectiva, las desigualdades de género. Es la dimensión de su alcance, precisamente, lo que explica las dificultades que conlleva asumir dicho enfoque. Contrarrestando el mismo se integran inercias y resistencias propias impuestas desde la hegemonía cultural que, para subsistir, precisan seguir manteniendo una asimetría jerárquica de género y la preeminencia de determinados 'privilegios' masculinos que se integran en el sistema de organización social, política y económica. En este sostenimiento ha tenido mucho que ver la aparente aceptación de la división sexual del trabajo como eje de categorización social, a lo que han contribuido

algunos enfoques, instrumentos aplicados y principios integrados en los regímenes de bienestar europeos: el *enfoque maternalista* y la utilización de la *'free choice'* o *'libre elección'* como espejismo de una falsa neutralidad de género han contribuido de manera decisiva a perpetuar la desigualdad de género en Europa.

La evolución del *enfoque maternalista* en las políticas públicas es una de las 'trampas patriarcales' más efectivas; en términos generales ha provocado la aceptación de una ciudadanía diferencial para las mujeres -madres y no madres- a través del otorgamiento de un sistema de compensación o resarcimiento – aparentemente más derechos asociados a la maternidad- de la desigualdad de oportunidades que afecta a todas las mujeres, y no sólo a las madres, en el marco de un sistema social, económico y político construido a costa de la reproducción social. Tras la evolución de este enfoque se encuentran posturas tradicionales y acordes con la división sexual del trabajo, pero también el conflicto abierto en el debate feminista sobre la igualdad y la diferencia; el trasfondo lo propicia la indiferencia de gran parte de los EB a considerar siquiera la responsabilidad social de los regímenes de género, lo que hace que recaiga sobre las inercias de la socialización diferenciada aprendida, es decir, sobre las mujeres. Pues bien, en esta lógica de 'escasez' de equidad del sistema, emerge cual 'válvula de escape' lo que se ofrece como un trato preferencial para las madres, que aparenta actuar como resarcimiento, valorizando las necesidades de cuidado en el momento previo y posterior al nacimiento y durante los primeros años de vida de una criatura. Que se reconozca esta especial consideración como fruto de las vindicaciones del movimiento de mujeres podría ser interpretado como un indicativo de la permeabilidad a los derechos de las mujeres y las vindicaciones feministas; sin embargo, se aproxima más a un espejismo ilusorio de reconocimiento, como táctica de manipulación emocional a través del ensalzamiento de la maternidad. Esta conclusión se deriva de la observación analítica al respecto de dos cuestiones claves a interpretar:

1) Si las necesidades asociadas a la reproducción social en general, y a la maternidad en particular, estuvieran asumidas socialmente dentro del sistema político y económico, cabría esperar que su cobertura y atención se realizase a través de la orientación general de todas las políticas en vez de a través de un tratamiento excepcional; e igualmente cabría esperar también que los derechos de cuidado fueran universales en vez de estar relacionados fundamentalmente con la contributividad. Sin embargo, parte de las confirmaciones que aporta la investigación es que: en ningún país europeo las necesidades de cuidados tienen la misma consideración que las necesidades de los mercados laborales, por ejemplo. Una evidencia muy ilustrativa la muestra la evolución de los permisos por nacimiento cuyo origen está en el subsidio y permiso de maternidad que se otorgaba inicialmente a las madres trabajadoras asalariadas -y no en todos los sectores ni en las mismas condiciones-. A día de hoy, todavía es un derecho asociado a una prestación económica de tiempo de las madres asalariadas -en algunos países se ha incluido también a las que están en régimen de autónomas o trabajadoras por cuenta propia-.

2) Si el cuidado como necesidad social estuviese asumido íntegramente como eje de las políticas económicas, cabría esperar que la simetría respecto a las diversidades, y específicamente la simetría de género, estuviese en la base de las políticas de redistribución y reparto de derechos, responsabilidades, recursos y beneficios sociales. Sin embargo, esto no se da en ninguno de los 27 países europeos analizados (UE25, Islandia y Noruega), en donde las brechas de género siguen marcando la agenda y la división sexual del trabajo (preeminencia masculina en el empleo, en los salarios, en las pensiones y en la representación política, respecto a la preeminencia femenina en el trabajo no remunerado y el tiempo asignado al mismo). Algunos países, entre ellos algunos nórdicos, están en mejores posiciones que otros según los recursos concretos analizados; por ejemplo, Dinamarca y Suecia en la universalización del acceso a servicios públicos de cuidados, fundamentalmente infantil; Islandia, Noruega, Suecia, Finlandia y Dinamarca respecto a las altas tasas de empleo de las mujeres,

Islandia, Noruega y Suecia respecto a la inclusión de los hombres-padres como titulares de derechos propios e intransferibles de cuidados, en el diseño de los permisos por nacimiento, en el reparto de usos del tiempo y en la existencia y distribución más igualitaria del trabajo remunerado.

Aún reconociendo que la *simetría de género* es un concepto que remite al debate entre igualdad y diferencia y que por lo tanto también le afecta la polémica respecto a si puede considerarse como objetivo en sí mismo de las políticas públicas, una de las conclusiones a las que conduce la investigación realizada es que cuando no hay simetría en el régimen de género, la prestación de los cuidados responde a la inercia de la división sexual del trabajo, aún cuando, en alguno países se asuma parte de la responsabilidad social a través de la inversión en servicios públicos (el caso más significativo es Dinamarca). Por otra parte, en aquellos países con una tradición más 'familiarista' en los que la prestación de cuidados se realiza en el ámbito privado-familiar, la falta de simetría de género hace que sean las mujeres principalmente quienes se encarguen de estos trabajos no remunerados, lo que se acompaña de menor tiempo disponible para generar ingresos propios en el mercado laboral, un nivel bajo de autonomía y suficiencia económica -no tanto en las familias de tramos superiores de renta- y una desposesión de derechos económicos propios, presentes y futuros, aún cuando hubieran sido las propias mujeres quienes decidieran 'libremente' asumir la responsables del cuidado familiar.

La '*free choice*' o '*libre decisión*' es el otro factor a través del que se reproduce la hegemonía cultural; está muy relacionado con la (a)simetría de género y también con el avance neoliberal, en el sentido de que contribuye a crear la ilusión perceptiva de que son las preferencias individuales las que determinan las opciones, lo que en algunos casos podría llevar a la perversión de culpabilizar a quienes son víctimas de situaciones de desigualdad y de los sistemas de opresión por no salir de ellos. Este concepto proviene de las democracias liberales construidas entre sujetos -masculinos- libres; y precisamente por ello, requiere

modificar el foco de análisis integrando la incidencia de la construcción social aprendida. De hecho, cuando se tiene en cuenta que parte de la expectativa aprendida respecto al comportamiento de las mujeres se basa en que, en gran medida, su satisfacción viene dada por priorizar el bienestar aportado a otras personas respecto al suyo propio, la valoración de la supuesta 'free choice' adquiere otra dimensión. Y es que el indicativo de una 'libre elección' real no es tanto la posibilidad de elegir lo que la inercia de las expectativas sociales alienta, sino precisamente la posibilidad de elegir de manera divergente a lo estandarizado, es decir, transgredir la expectativa social marcada por el *estatus quo* sin que ello sea motivo de penalización. Esta investigación también confirma los resultados obtenidos en otros estudios previos, que las mujeres realizan mayor volumen de trabajo (entre el trabajo remunerado y el no remunerado) y que es precisamente el trabajo no remunerado (actividades domésticas, cuidados y aportaciones comunitarias al bienestar social) el que les ocupa proporcionalmente más tiempo, mientras que la mayor proporción del tiempo destinado por los hombres al trabajo es al trabajo mercantilizado. Y esto lleva necesariamente a poner en cuestión la supuesta benevolencia/existencia de la 'free choice' cuando no hay una base de simetría de género que garantice ámbito suficiente de libertad para el desarrollo personal sin inercias, coacciones ni violencias.

Así pues, aunque la simetría de género no es un objeto en sí mismo, en cambio, sí ha de ser una base fundamental para articular un Estado Social, ya que supondría una redistribución de manera más equitativa. Lo que aporta el análisis de la configuración y devenir de los EB en Europa es que la simetría de género nunca estuvo implícita como eje regulador, más bien al contrario. Sin embargo, el estudio de caso realizado en esta tesis muestra que sería posible diseñar un régimen de bienestar que incentivase a una distribución de tiempos y derechos asignados al cuidado provocando la transformación de las relaciones de género y con ello también de la división sexual del trabajo. A este respecto adquiere pleno sentido la orientación efectiva para provocar un cambio de comportamiento masculino, más permeable y corresponsable con los cuidados y la equidad en la

justicia redistributiva y de género.

En el marco general de políticas públicas, los hallazgos de esta tesis facilitan una primera aproximación a la *potencialidad género-transformativa (GT)*, diferenciando tres niveles:

- *Potencialidad GT negativa.*

Se trata de políticas públicas que refuerzan los estereotipos de género y, entre estos, acuden al ensalzamiento de la diferenciación sexual y encumbrando la maternidad como destino biológico de las mujeres. Los discursos se centran en modelos de feminidad asociados al binomio mujer-madre sin prestar atención a las desigualdades de género, que permanecen invisibles, como si no existiesen o fuesen síntomas de un universo paralelo.

- *Potencialidad GT neutra.*

Se trata de políticas públicas aparentemente inclusivas porque se dirigen a mujeres y a hombres pero, sin embargo, no ponen en cuestión las relaciones de poder desigual, por lo que se nutren de una 'falsa neutralidad' que esconde los sesgos de género implícitos en las políticas sociales y en las políticas económicas. El recurso más utilizado en este tipo de políticas públicas es la supuesta 'libre elección' lo que en términos prácticos significa una derivación de la responsabilidad por elegir el mandato de género, en su caso. Gran parte de las políticas de transferencias monetarias directas para que las familias elijan si contratar servicios profesionales de prestación de cuidados en el mercado o si alguien de la familia se especializa en el cuidado no profesional en casa, son ejemplos muy ilustrativos de este tipo de políticas, relacionada con los ámbitos de cuidados.

- *Potencialidad GT positiva.*

Se trata de políticas públicas que promueven activamente un cambio en los

patrones de género, incidiendo en los comportamientos individuales (con una focalización específica dirigida a los hombres y su implicación en la transformación social, pero también dirigiéndose a las mujeres). La línea en común es desincentivar en lo personal y en lo político la persistencia del sistema tradicional. Un ejemplo ilustrativo de este tipo de políticas públicas son los permisos por nacimiento, iguales, intransferibles y remunerados a tasas próximas del 100% del salario.

Precisamente, el estudio de las políticas de permisos por nacimiento en los 27 países europeos, incluidos en esta tesis, permite concluir con la importancia de la simetría de género como condición necesaria, aunque no suficiente para la potencialidad género-transformativa de esta pieza de las políticas públicas que necesariamente hay que relacionar con cuatro indicadores, ya que, conjuntamente perfilan el modelo de sociedad: la cobertura de educación infantil, fundamentalmente de las y los menores de 3 años, las transferencias monetarias directas para el cuidado profesional en el mercado o no profesional en casa, el reparto de tiempos asignados entre el trabajo remunerado y el trabajo no remunerado y la evolución de la fecundidad.

Del estudio de los permisos por nacimiento se obtiene la conclusión de que hay dos enfoques determinantes en el diseño de los permisos: el *enfoque maternalista* y el *enfoque género-transformativo*.

El primero de ellos, el maternalista, presenta una gran variedad de situaciones y combinaciones de elementos normativos, aunque podrían sintetizarse en tres: 1) maternalista-tradicional; 2) maternalista-tiempo parcial y 3) maternalista-estatal, según cual sea el eje de articulación. En el tradicional, la mujer-madre es la única responsable del cuidado, se corresponde con sistemas que otorgan un 'generoso' permiso de maternidad, durante un periodo de uno a tres años y en los que, aún cuando exista un permiso parental al que puedan acceder los padres (u otras/os progenitoras/es) o está mal remunerado o ni siquiera se contempla su pago (Austria, Rep. Checa, Irlanda o Polonia). En la versión del tiempo parcial, las

madres vuelven a ser las responsables del cuidado, y se les facilita que puedan 'conciliar' esta responsabilidad con la vuelta al mercado laboral, a través de la reducción de jornada y tiempo parcial; en los países de este sistema (Holanda), aunque se incluye un permiso mínimo para los padres (u otras/os) que va de un par de días a dos semanas máximo, estos son considerados, en el mejor de los casos, como colaboradores eventuales, y no como corresponsables. En la tercera versión, se asume desde el Estado el complemento a la dedicación prestada por las madres, facilitando el acceso a servicios de educación infantil, ya sean de titularidad pública (Dinamarca) o a través de transferencias monetarias para acudir a centros de prestación de servicios de cuidados privados o semi-concertados (Francia o Finlandia).

El segundo enfoque, el *género-transformativo* (positivo), está basado en la simetría de género de la composición de sus elementos normativos, buscando intencionadamente la implicación activa de los padres a través de los permisos intransferibles y bien remunerados, cuyo uso incide en la transformación del contrato de género; también incorporan medidas de 'free choice', reservando una parte de permisos transferibles para la libre elección de las personas progenitoras, aunque en la práctica, estas siguen siendo utilizadas mayormente por las madres (Islandia, Noruega y Portugal).

El sistema más avanzado de los permisos por nacimiento, aún en proceso, es el género-transformativo y la valoración de los resultados en aquellos países en los que está más consolidado permite vislumbrar que el horizonte del '*universal caregiver*' podría dejar de ser una vindicación feminista utópica; el acercamiento a este modelo de sociedad, en el que todas las personas asumirían, sin distinción de sexo o identidad, las responsabilidades de ejercer como cuidadoras, contribuyendo también al sostenimiento económico, es posible y realizable a través de otros regímenes de bienestar.

Es alentador atisbar que efectivamente sería posible superar las variaciones de 'male breadwinner' y orientarnos a un cambio radical de las superestructuras. Sin

embargo, la perspectiva de las tendencias de reforma y el abandono del objetivo de la igualdad de género por parte de las instituciones europeas contrarrestan el efecto favorable de saber que es posible orientar las políticas públicas hacia una potencialidad género-transformativa.

Los efectos de las políticas de ajuste impuestas como respuesta a la 'Gran Crisis' están provocando un serio retroceso en aspectos democráticos de primer orden. Ya antes de la irrupción de la 'Gran Crisis' existían sesgos de género importantes en las políticas económicas y en las políticas de bienestar, durante el periodo 2008-2012 éstos se han agravado creando nuevos mecanismos de desigualdad. Tanto las políticas de corte 'keynesiano' aplicadas en la primera fase 2008-2010 como respuesta a la fuerte destrucción de desempleo masculino, como las políticas deflacionistas aplicadas en la segunda fase, iniciada en 2010, han obviado la incidencia sobre los trabajos domésticos y de cuidados, impulsando procesos de re-privatización en el ámbito familiar, lo que ha provocado una fuerte intensificación de la carga global del trabajo de las mujeres.

Por otra parte, el objetivo de la igualdad de género se ha diluido en la agenda política e institucional, y ha vuelto a formar parte de lo invisible, de lo que 'ya no toca'. Esa degradación se ha hecho notar en un debilitamiento del proceso de institucionalización de la igualdad en la UE y en una evaporación de la estrategia inacabada del mainstreaming de género. Que los Planes de Consolidación Fiscal no se hayan acompañado del preceptivo informe de impacto de género es un indicativo evidente del deterioro y degradación de los acuerdos legislativos en esta materia, agudizado en algunos países; que se hayan cerrado instituciones y organismos responsables de la transversalidad de género (como el Ministerio de Igualdad en España) es un reflejo de la tendencia al desmantelamiento existente; y que se recorten drásticamente los presupuestos asignados a atender los problemas más acuciantes que provoca la desigualdad de género es un evidente síntoma del deterioro democrático y la tendencia reaccionaria que traen estas políticas de ajuste neoliberal. Sin embargo, en algunos países -los menos-, la víctima de la

'Gran Crisis' no es la transversalidad de género, como es el caso de Islandia, en donde por ejemplo, se aprobó una nueva Ley de Igualdad en este periodo y se reforzó la institucionalización del enfoque de género abordando, entre las estrategias de respuesta a la crisis, la necesaria orientación del Presupuesto Público responsable con la Igualdad de Género.

La conclusión de todo ello es que se están modificando los consensos previos que se habían establecido respecto a los regímenes de género y que en la reconceptualización del mainstreaming de género hay tendencias contradictorias, un indicativo de cómo el 'dilema Wollstonecraft' sigue vigente a nivel europeo.

11.1 Resultados de la tesis: contrastación de hipótesis

A lo largo de los 10 capítulos que dan contenido a esta tesis se ha ido desarrollando la explicación demostrativa de las hipótesis formuladas como punto de partida de la investigación. A continuación se recoge una relación de lo que consideramos son los resultados de contraste significativos respecto a cada una de ellas.

Hipótesis 1

En los primeros capítulos se da cuenta de cómo en Europa, desde finales del siglo XIX, se fue conformando un cambio en el Estado como concepto político de organización social, política y económica que asumía la necesidad de intervenir activamente públicamente para evitar los riesgos de vida que afectaban a la evolución y salud demográfica, fijando unos mínimos estándares de vida -bienestar material- a través de la institucionalización de un sistema de protección social. A partir de la segunda Guerra Mundial se experimentó un intenso desarrollo del llamado Estado de Bienestar, a través de la inversión pública directa en tres ámbitos: sanidad, educación y servicios sociales; sin embargo, la base de dicho modelo se asentó desde un esquema desigual a través del imaginario de estructuras familiares con una rígida división sexual y una asimetría jerárquica del

valor asignado a cada función/rol de género; el '*male breadwinner*' inspiró un modelo de ciudadanía incompleta que fue el eje de las reivindicaciones feministas durante el siglo XX focalizadas en dos grandes tendencias: por una parte la equiparación al estatus de ciudadanía plena previamente asignado a la población masculina (mismos derechos, recursos, oportunidades y representación); y por otra parte, la demanda de una ciudadanía diferencial que incluyese la atención de las necesidades de las mujeres derivadas de su capacidad y cometido para la reproducción social. Los resultados mostraron estándares de bienestar incompleto, incluso en aquellos países más permeables a la llamada 'igualdad dentro de la diferencia'. Así es como los sistemas de inclusión/exclusión y la persistencia de 'privilegios' masculinos están implícitos en el esquema que define a los Estados de Bienestar en Europa, en los que se articula un doble sistema de acceso a la protección social: derechos propios basados en la contributividad (trabajo asalariado) y derechos derivados de la relación de parentesco con algún sujeto contribuyente o en ausencia de éste, el Estado; los primeros conforman la expectativa social entorno al rol de género de la población masculina y los segundos se integran como parte de las expectativas sociales asignadas a la población femenina. La creación del espacio transnacional que representa el proyecto político de la UE bebe directamente del anterior planteamiento y de la contradicción de establecer un marco normativo para la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades que, si bien está centrada en el acceso y participación en los mercados de trabajo, no prevé el mismo objetivo de pleno empleo femenino, al regular mecanismos de doble inserción laboral para hombres (objetivo preferente) y para las mujeres (objetivo subsidiario).

El capítulo 5 muestra una selección de indicadores que ya revelaban, antes de la irrupción de la Gran Crisis, que ***la existencia de un Estado de Bienestar no es garantía suficiente para el avance efectivo en igualdad; la hegemonía cultural patriarcal estandariza la división sexual del trabajo dificultando la equiparación real de acceso y uso de derechos, recursos, valoración y representación al alcance efectivo de las mujeres y también perpetúa la dualidad genérica de la***

sociedad manteniendo a los hombres ausentes del cometido de la reproducción social y limitando la competencia de las mujeres en el poder político y económico.

Hipótesis 2

La evolución de las reivindicaciones desde el movimiento de mujeres y feministas relata que en cada país europeo se dio, con mayor o menor incidencia, alguno de los enfoques derivados de los debates discursivos feministas en torno a la 'igualdad' vs la 'diferencia'. En algunos países, como Francia, se intentó dar cabida a ambos, y a través del lema de 'igualdad en la diferencia' se establecieron derechos y prestaciones vinculadas a la maternidad que coexistían con las prestaciones contributivas -que fue la vía predominante- estableciendo la incompatibilidad de dichos supuestos diferenciales a la participación de las mujeres en el empleo, lo que en términos prácticos significaba un 'alivio' respecto a la competencia laboral con los trabajadores masculinos. Otra vía por la que se intervino desde los EB -desigual según los países- fue la de los servicios públicos para el cuidado y más específicamente el cuidado infantil; países como Dinamarca, Suecia y Francia invirtieron en posibilitar el acceso a una amplia red de centros de educación infantil. Esto ha facilitado a muchas mujeres tiempo disponible y más oportunidades de empleo y a las/os menores de tres años, el derecho a acceder a un cuidado socializador con estándares de calidad; sin embargo, no ha sido suficiente para subvertir ni la división sexual del trabajo ni la división genérica de la sociedad impuestas por la hegemonía patriarcal. Las aportaciones realizadas en este sentido, en los capítulos 2, 3 y 4 fundamentalmente, confirman que ***la mayor permeabilidad de los sistemas de protección social respecto a las reivindicaciones del movimiento de mujeres y feministas fue con las propuestas que no ponían en riesgo el estatus quo patriarcal.***

Hipótesis 3

El modelo predominante en Europa fue el de la 'igualdad dentro de la diferencia'; lo que, en líneas generales, se tradujo -con divergencias entre países- en un baremo dual y en ocasiones contradictorio: promover la incorporación parcial de las mujeres al trabajo asalariado y mantener las responsabilidades del cuidado familiar en su ámbito de competencias; lo que, según los países, se define como exclusiva o previendo la colaboración -también parcial- de los hombres. Cada país diseña sus políticas públicas en base al modelo ideológico que lo sustenta y se obtienen diferentes resultados según sea el significado y alcance que se establece para el objetivo de igualdad de género. Así, aquellos países que han puesto el foco de atención en la implicación de los hombres en los cuidados y en su corresponsabilidad para que se den procesos de emancipación económica de las mujeres (como Suecia, Islandia o Noruega) han conseguido mejores resultados respecto a la disparidad de género y la igualdad en los indicadores internacionales, respecto a aquellos países en los que no ha existido intencionalidad explícita de modificar el modelo androcéntrico (como Grecia, Polonia o Malta).

En los capítulos 4 y 5 se incide precisamente en el hecho de que tras la articulación de cualquier EB existe un Régimen de Género determinado, ya sea porque se aborda de manera explícita la incorporación de los 'cuidados' como derecho regulando el papel de cada agente del diamante de bienestar (Estado, Mercados, Familias y Comunidad) o porque se deja a la inercia de las 'preferencias individuales' y de las normas sociales existentes. Así pues, se confirma que ***el tipo de respuesta que se realiza desde las políticas públicas explica la diferente situación en materia de igualdad de las sociedades de bienestar***. Y de hecho, explicaba también la situación previa a la 'Gran Crisis', recogida en el capítulo 5, pero también las diferentes orientaciones que impregnan las políticas de respuesta a la crisis a las que se refiere el capítulo 6.

Hipótesis 4

La contradicción más notoria se da en la confluencia entre las políticas de promoción del empleo y las políticas de apoyo a las familias; la base de la misma es dónde se ubica la responsabilidad de atender las necesidades básicas de quienes integran un núcleo familiar, a través de qué instrumentos se prevé su satisfacción, cuál es el coste de oportunidad y sobre quién recae. El estudio de la política de permisos por nacimiento en Europa permite aflorar parte de esta contradicción, que se hace explícita al identificar cómo las expectativas basadas en el sistema tradicional de roles de género, desincentivan el empleo de las madres, en gran parte de los países europeos, incluso en aquellos que habían tenido la plena dedicación al trabajo asalariado de hombres y mujeres como parte de la responsabilidad ciudadana para con el régimen político. Y así, tras la aproximación hecha en el capítulo 5 a cómo interactúan determinadas políticas públicas con la reproducción social, la identificación de a qué cambios de escenario nos llevan las políticas impuestas en el contexto de la Gran Crisis (capítulo 6), y el desarrollo de cómo han ido evolucionando los permisos asociados al nacimiento, en los capítulos 7 y 8, se revela que *las contradicciones de determinadas políticas públicas retroalimentan la división sexual del trabajo y el reparto desigual entre mujeres y hombres de tiempos destinados al trabajo remunerado y al no remunerado.*

Hipótesis 5

La investigación confirma que se da una relación entre el orden de género y el diseño de los sistemas de permisos por nacimiento, operando en un doble sentido: por una parte, la persistencia de una asimetría jerárquica de género en la sociedad determina el diseño de los permisos por nacimiento, prevaleciendo el peso del rol maternal en la distribución de la titularidad del derecho y en la duración asignada a quienes son progenitoras/es; por otra parte, la configuración de determinados elementos normativos que intervienen en los permisos por nacimiento puede reforzar la norma social existente o introducir propuestas de cambio en la misma.

A través de los capítulos 7, 8 y 9 se ha constatado que ***existe una relación directa entre el diseño del sistema de permisos y la 'norma social' sobre su uso imperante en cada país***. Esta relación se confirma por encima de todas la heterogeneidades existentes, centrando la atención en a quién se dirige el uso efectivo de los permisos. De manera que, a través del diseño de esta pieza de políticas públicas se puede incidir en la expectativa social de que sean solo las madres quienes se responsabilicen exclusivamente de sus bebés (por ejemplo, a través de largos permisos de maternidad y la no consideración de que puede haber otra persona progenitora o su inclusión de manera testimonial como titulares de un derecho mínimo); por ejemplo, países en los que el padre no es titular de un derecho propio ante el nacimiento de su hijo/a trasladan un mensaje de cuál es la expectativa respecto a la división sexual del trabajo de cuidados en las parejas heterosexuales.

Hipótesis 6

Considerando la constatación de la relación entre orden social de género y diseño de los permisos por nacimiento, en el capítulo 9 se ha confirmado que ***existe una relación entre los países más igualitarios y la mayor equidad en la distribución del tiempo destinado como permiso intransferible ante un nacimiento, aunque no siempre funciona en doble dirección***. Lo que se cumple siempre es que la mayor simetría de género en la distribución en las partes intransferibles, tanto en duración como en remuneración, se da en los países más igualitarios (es el caso de Islandia, Suecia y Noruega); sin embargo, la relación en sentido inversa *no se cumple plenamente*; es decir, no en todos los países en el 'top' de los indicadores internacionales de igualdad de género¹⁵⁶ (además de los tres mencionados habría que incluir a Finlandia y Dinamarca) hay una asignación equitativa de la duración de los permisos intransferibles. La excepción a la hipótesis planteada la presentan Dinamarca (los padres tienen 2 semanas intransferibles y las madres 18 semanas) y Finlandia (los padres disponen de hasta 9 semanas intransferibles y las madres

¹⁵⁶ Utilizando como referencia el *Índice de Equidad de Género* 2012 de Social Watch y el *Gender Global Gap* 2014 del World Economic Forum; en ambos indicadores, los cinco países nórdicos son los mejores posicionados respecto a la igualdad de género a nivel mundial.

de 17,5 semanas).

El hecho de que esta hipótesis no se cumpla plenamente ha alentado la investigación de los hechos causantes de la misma; el trasfondo encontrado es el diferente significado y alcance respecto al objetivo de igualdad y a cómo se integra en las políticas públicas (women-friendly, family-friendly o gender equality-friendly).

Hipótesis 7

A través del caso de estudio, y particularmente de las evidencias mostradas en el capítulo 9, se confirma la *relación entre la existencia de un permiso por nacimiento intransferible y bien remunerado destinado a los hombres y la mayor ausencia de éstos de su puesto de trabajo para atender necesidades de cuidado*. De hecho, lo que se ha podido confirmar es que los hombres hacen uso completamente de su permiso intransferible cuando está bien remunerado, ausentándose de su puesto de trabajo durante dicho tiempo.

Es más, la tesis aporta entre sus resultados, la comprobación de que cuando la política de permisos por nacimiento está diseñada con 'potencialidad género-transformativa' provoca un cambio de comportamiento en la norma social masculina, a través del mayor uso de tiempo asignado al cuidado infantil; esto repercute también en el cambio del orden de género y en las expectativas respecto a los modelos de paternidad propiciando otras alternativas al estándar patriarcal.

Hipótesis 8

La investigación confirma que la dualidad de 'la igualdad en la diferencia' ha impregnado la forma en que se ha institucionalizado la igualdad de género en la Unión Europea. El tratamiento del enfoque maternalista ha evolucionado desde el inicio de los EB a la época actual, sin embargo, la tesis constata que se ha utilizado la inclusión de la maternidad en las políticas públicas como forma de mantener la división sexual del trabajo; la vía elegida ha variado desde

compensaciones económicas y prestaciones de tiempos al ensalzamiento identitario en torno al binomio mujer/madre; sin que ello haya supuesto una corresponsabilidad real respecto a las necesidades en torno a la maternidad. ***Los discretos avances en igualdad propiciados por los mecanismos institucionales no han sido suficientes para contrarrestar el 'maternalismo' implícito en las políticas públicas***, que sigue transmitiendo la expectativa de que sean las madres las responsables del cuidado, sin que se haya conseguido transformar las desiguales relaciones de poder tejidas en torno a la división sexual del trabajo.

Hipótesis 9 y 10

La tesis confirma que ***la evolución de los mercados y los cambios generados en las Sociedades de bienestar europeas, durante los últimos años, y en el contexto de la 'Gran Crisis' están dando lugar a una involución social con un fuerte componente de desigualdad de género y también que el giro de las políticas públicas hacia el modelo neoliberal nos aleja de la igualdad de género y del modelo social en Europa***, imponiendo un escenario de precarización máxima de los mercados de trabajo, de dismantelamiento de las provisiones del sector público y de eliminación de gran parte de las transferencias y servicios de apoyo a las necesidades básicas de las personas, y especialmente de las necesidades de cuidados. La relación entre género-bienestar-cuidados sale profundamente perjudicada por las políticas deflacionistas como respuesta a la Gran Crisis. El capítulo 6 constata que estos ajustes están provocando la intensificación del trabajo -remunerado y no remunerado- de una parte importante de las mujeres, ante la pérdida de ingresos familiares, el papel más activo que desempeñan muchas de ellas en el sostenimiento de los hogares y la vuelta a tener que asumir la responsabilidad de los cuidados familiares.

Por otra parte, las tendencias de reforma de la Política de Permisos por Nacimiento (capítulo 10) confirman que la involución de las propuestas que se plantean desde la Comisión Europea (ampliar la duración del permiso de maternidad unilateralmente) promueven activamente una mayor asimetría de

género en los sistemas de permisos por nacimiento, lo que tiene al menos tres tipos de consecuencias: 1) el restablecimiento del orden de género patriarcal a través de la nueva esencialización maternal a la que contribuyen también algunos grupos sociales, ecologistas y de mujeres; 2) el alejamiento de los padres del cuidado infantil y con ello también el horizonte de corresponsabilidad; y 3) la intensificación de la penalización laboral sobre el empleo de las mujeres, ante la mayor protección del empleo maternal frente a las mayores facilidades de despido y reubicación de los trabajadores masculinos.

La investigación confirma también que hay otras alternativas para orientar las políticas públicas hacia una mayor *potencialidad género-transformativa*; Islandia es un caso de interés por lo representativo de la respuesta institucional a la 'Gran Crisis' en general y por la orientación del sistema de permisos por nacimiento hacia una mayor corresponsabilidad y equidad de género.

11.2 Reflexiones finales y nuevas líneas de investigación

Las conclusiones de la tesis responden a las preguntas planteadas inicialmente, aún cuando haya que interpretarlas de manera parcial y vinculadas a la lógica del enfoque aplicado a lo largo de la investigación realizada. A partir de ellas se abren algunas líneas de reflexión en relación a la evolución de los *Regímenes de Bienestar y Regímenes de Cuidados* en el contexto actual, con la 'Gran Crisis' y las políticas ejecutadas en esta última fase como telón de fondo del cambio de modelo que ya está en marcha.

1.- ¿Hacia qué modelo de sociedad se están orientando las políticas públicas?

Se perciben dos tendencias, aunque la diferenciación entre ambas responde más bien al mero recurso explicativo ya que, ambas aparecen imbricadas en un eje

común: el sostenimiento de la división sexual del trabajo, aunque con diferentes configuraciones.

Existen evidencias de que las políticas deflacionistas y de corte neoliberal nos encaminan hacia un escenario de precarización general de las condiciones de vida agudizadas por la proliferación del tiempo parcial y la necesidad de complementar empleos parciales y de 'low cost' salarial. En este escenario, la tendencia es a diluir el EB a su mínima expresión concerniente a medidas paliativas dirigidas a los grupos poblacionales en situación de mayor vulnerabilidad; lo que significa una mayor proximidad a la idea de Estado 'benefactor' y el alejamiento del Estado Social, de Bienestar, así como una derivación de la responsabilidad desde 'lo público' al sujeto individual, para mantener los estándares de vida. En lo que a la organización social de los cuidados se refiere, la retirada del gasto público y el 'revival' reaccionario que está emergiendo alientan el proceso de re-privatización de los cuidados en el ámbito familiar. Es decir, el escenario neoliberal de 'pluriempleo precario' retroalimenta el asentamiento de la *'Nueva División Sexual del Trabajo'*.

Al mismo tiempo, avanza la tendencia favorable al cambio y giro político anti-neoliberal hacia modelos supuestamente más democráticos, con especial incidencia en mecanismos de rendición de cuentas, transparencia política y una conciencia social emergente de mayor corresponsabilidad con la sostenibilidad medioambiental, el cuidado de los entornos naturales y la reproducción social. En este escenario, se está dando una reconceptualización y resignificación de la calidad de vida y las condiciones que garanticen el derecho a *vivir vidas vivibles*; en este contexto se produce una reordenación de prioridades que impulsa la inclusión, preferentemente, de prestaciones universales, en detrimento de las prestaciones contributivas. En este contexto cobra fuerza la opción de la *'free choice'*, sobre todo vinculada a opciones anti-capitalistas y de 'desmercantilización' relacionadas con la reproducción social; todo ello es propiciatorio de la conformación de un modelo social que proyecta una 'falsa

neutralidad' de género en la que persiste una *División Sexual del Trabajo*, 'modernizada'.

2.- *¿Qué perspectivas se abren para el Mainstreaming de Género en el contexto actual?*

El avance de las políticas neoliberales representa un serio obstáculo para la implementación real y desarrollo de la estrategia de *Mainstreaming de Género*; en ellas mismas hay un componente anti-igualitario que se refleja en la nueva agenda política y que frena cualquier intento de profundización democrática.

Así pues, las posibilidades de hacer efectivos los cambios necesarios para el *Mainstreaming de Género* requieren de un giro político hacia una democratización real, alejándonos de las 'falsas neutralidades' y de las versiones 'modernizadas' de la División Sexual del Trabajo. En este sentido, cobra fuerza la reactivación actual del Movimiento Feminista (MFM), el largo camino recorrido de sus vindicaciones, los logros parciales aportados desde las políticas de igualdad y la existencia de un marco transnacional de derechos humanos e institucionalización de la igualdad de género. Todo esto conecta, en el momento actual, tras la constatación de la persistencia del 'dilema de Wollstonecraft', con la necesidad de una reconceptualización y resignificación de las estrategias abordadas desde la diversidad de grupos feministas; también conecta con la superación de debates y tensiones feministas.

En este sentido, se vincula también la necesidad de desplazar el lema de '*la igualdad en la diferencia*' por la '*despatriarcalización de la sociedad*', que integra en sí mismo, mayor *potencialidad género-transformativa*.

3.- *Líneas de investigación que se abren tras esta tesis*

Entre los resultados que aporta esta tesis se encuentran también la apertura de posibles líneas de investigación que den continuidad a la investigación realizada, ampliando alcance y robustez. De todas las que ha propiciado este proceso de

aprendizaje, destacamos dos especialmente relevantes:

- 1) La continuidad del análisis realizado en esta tesis, particularmente del caso de estudio del análisis comparado de los permisos por nacimiento en Europa, complementando y contrastando los resultados obtenidos a través de la revisión analítica de la conformación de clusters respecto a los regímenes de cuidado (en base a la investigación y resultados obtenidos por Gálvez, Rodríguez y Domínguez, 2011).
- 2) La ampliación del enfoque y medición de la *potencialidad género-transformativa* incluyendo, por una parte, una mayor dimensión del estudio de políticas públicas que inciden en otros aspectos del cuidado, como el cuidado de personas mayores y el cuidado y atención a la dependencia; y por otra parte, incorporando el análisis econométrico como herramienta metodológica para la investigación.

Cualquiera de las dos líneas futuras es susceptible de ser mejorada, reinterpretada y ampliada en base a un conocimiento más preciso sobre cómo hacer para que el avance en la organización social de los cuidados nos acerque a un modelo de sociedad en equidad de género; que cada persona adulta asuma el objetivo compartido de dar respuesta social para atender las necesidades de cuidados, como un derecho efectivo a vivir vidas plenas disponiendo de amplios ámbitos para el desarrollo de las capacidades y libertades.

BIBLIOGRAFÍA

La selección bibliográfica que se incluye en esta sección sigue, en líneas generales, las indicaciones del Chicago Manual of Style. Se han adaptado algunas referencias al uso común en el campo de la Economía Feminista. En este sentido, siempre que resulte posible, se especificará el nombre -en vez de solo la sigla del mismo- con el fin de visibilizar las autoría de mujeres y de hombres, al menos la primera vez que se mencione. Las fechas incluidas entre corchetes se refieren al año original de la publicación, aunque la fecha de la referencia se refiera a una reedición o traducción

- Abril, Paco; Amigot, Patricia; Botía, Carmen; Domínguez, Marta; González, M^aJosé; Jurado, Teresa; Lapuerta, Irene; Martín, Teresa; Monferer, Jordi y Seiz, Marta. 2013. 'Decisiones de empleo y cuidado en parejas de dos-ingresos en España'. *DemoSoc. Working Paper*; nº 2012/48.
- Accati, L. 2005. "Hijos omnipotentes y madres poderosas: el modelo católico y mediterráneo?". En Morant, Isabel (coord) *Historia de las mujeres en España y América Latina*. Vol.2 (El mundo moderno) ISBN 84-376-2260-3, pp. 63-104.
- Addabbo, Tindara; Rodríguez, Paula y Gálvez, Lina. 2013. 'Gender and the Great Recession: Changes in labour supply in Spain', Università di Modena Reggio Emilia DEMB. Papel de trabajo nº 10/2013.
- Addis, E. Villota, P. Degrave, F. Y Eriksen, J. (eds). 2011: *Gender and Well-Being. The role of Institutions*. COST, European Cooperation in Science and Technology. Ashgate.
- Addis, Elisabetta. 2002. 'Gender Symmetry in the Reform of European Welfare States'. Robert Schuman Centre for Advanced Studies. RSC N°25. European University Institute.

- Afsa, D. 1999. 'L'allocation parentale d'éducation: entre politique familiale et politique de l'emploi'. *Données sociales. La société française*. INSEE. París.
- Aguilar Villanueva, L. F. (Ed.) 1996. *El estudio de las Políticas Públicas*. Colección Antologías de Política Pública. Mexico. Miguel Angel Porrúa, grupo Editorial.
- Aidukaite, Jolanta. 2007. 'Old Welfare State Theories and New Welfare Regimes in Eastern Europe: Challenges or Implications?' Papel de trabajo presentado en la Conferencia ESPAnet "Social Policy in Europe: changing paradigms in an enlarging Europe? Viena. University of Economics and Business Administration.
- Aidukaite, Jolanta. 2004. *The Emergence of the Post-Socialist Welfare State. The case of the Baltic States: Estonia, Latvia and Lithuania*. Södertörns Doctoral Dissertations No. 1. Södertörns University College.
- Ajenjo Cosp, García Román. 2013. "Cambios en el uso del tiempo de las parejas ¿Estamos en el camino hacia una mayor igualdad?" *Revista Internacional de Sociología* [en línea] doi:10.3989/ris.2012.05.28
- Alarcón, Gloria; Arias, Carolina y Colino, José. 2011. "Infraestructuras y género. Análisis del FEIL-2009: población municipal y CCAA". *Revista de Investigaciones Feministas*. Vol 2 (2011). Universidad Complutense de Madrid.
- Albert, Escot, Lorenzo; Fernández, José Andrés y Poza, Carlos et al. 2011. *Una evaluación de la introducción del permiso de paternidad de 13 días. ¿Ha fomentado una mayor corresponsabilidad en el ámbito del cuidado de los hijos pequeños?* Instituto de la Mujer. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Albert, R.; Escot, L.; Fernández Cornejo, J. A.; y Poza, C. 2008. 'El permiso de paternidad y la desigualdad de género. Propuestas de reforma para el caso de España'. *Economic Analysis Working Papers (EAWP)*, 7.
- Albrecht, J. W., Edin, P. A., Sundstrom, M., & Vroman, S. B. 1999. "Career interruptions and subsequent earnings: A reexamination using Swedish data."

Journal of Human Resources N°34 (pp.294-311)

- Aldous, Joan; Gail M. Mulligan y Bjarnason, Thoroddur. 1998. "Fathering over Time: What Makes the Difference?" *Journal of Marriage and the Family* 60 (pp.809-820).
- Allen, Ann Taylor. 1993. "Maternalism in German Feminist Movements". *Journal of Women's History*. Vol 5, n° 2 (pp. 99-103).
- Amorós, Celia. 1985. *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Anthropos. Barcelona.
- Amorós, Celia. 1997. *Tiempo de feminismo: Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*. Seminario «Feminismo e Ilustración». Universitat de Valencia.
- Amorós, Celia. 2005. *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias ... para las luchas de las mujeres*. Colección Feminismos. Cátedra. Madrid.
- Amorós, Celia et al. (coord) 1994. *Historia de la Teoría Feminista*. Dirección General de la Mujer. Comunidad de Madrid.
- Anderson, Robert; Dubois, Hans; Leoncikas, Tadas y Sándor, Eszter. 2012. *Quality of life in Europe: Impacts of the crisis*. 3Rd Quality of Life Survey. Eurofound.
- Anxo, Dominique, Fagan, Colette ; Smith, Mark ; Letablier, MarieThérèse y Perraudin, Corinne. 2007. *Parental leave in European Companies*. European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions. <http://www.eurofound.europa.eu/pubdocs/2006/87/en/1/ef0687en.pdf>
- Aresti, N. 2001. *Médicos, donjuanes y mujeres modernas: los ideales de feminidad y masculinidad en el primer tercio del siglo XX*. Universidad del País Vasco. Servicio Editorial-Euskal Herriko Unibertsitatea. Argitalpen Zerbitzua Bilbao.
- Ariza, Marina y Gandini, Lucía. 2012. *El análisis comparativo cualitativo como estrategia metodológica*. Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Arnalds, Ásdís A; Eydal, Guðný Björk; Gíslason, Ingólfur V. 2013. "Equal

rights to paid parental leave and caring fathers-the case of Iceland”. *Icelandic Review of Politics & Administration*. Vol 9:2 (pp.323-344)

- Bacchi, Carol Lee. 1991. 'Same Difference: Feminism and Sexual Difference'. Harry Ransom Humanities Research Center.

--- 1999. *Women, policy and politics. The construction of policy problems*. Sage. Londres.

--- 2004. “Policy and Discourse: Challenging the construction of affirmative action as preferential treatment”. *Journal of European Public Policy* 11:1 (pp.128-146)

- Bacchi, Carol L. y Eveline, Joan. 2010). *Mainstreaming Politics: Gendering Practices and Feminist Theory*. University of Adelaide Press.

- Badinter, Elisabeth. 1991 [1981] *¿Existe el instinto maternal?: historia el amor maternal, siglos XVII al XX*. Paidós, Barcelona.

--- 2011. *La mujer y la madre*. La esfera de los libros.

- Barr, Nicholas A. 2004. *The economics of the welfare state* (4a ed.) Oxford University Press.

- Barrett, Michele y Philips, Anne. 1992. *Contemporary Feminist*. Stanford University Press, California.

- Beasley, Chris. 1994. *Sexual Economyths: Conceiving a Feminist Economics*. St. Martin's Press. New York.

- Beauvoir, Simone. 2005 [1949]. *El segundo sexo*. Colección Feminismos. Cátedra.

- Becker, Gary. 1965. “A theory of the allocation of time”. *Economic Journal*. N°75 (pp.493-517).

--- 1981. *Treatise on the Family*. Harvard University Press Cambridge.

- Benería, Lourdes. 1981. “Reproducción, producción y división sexual del trabajo”. *Mientras Tanto* (6) (pp. 47-84)

--- 2008. “The crisis of care, international migration, and public policy”. *Feminist Economics*, 14:3, 1-21 doi:10.1080/13545700802081984

- Benería, Lourdes y Feldman, Shelley. 1992. *Unequal Burden: Economic*

Crises, Persistent Poverty and Women's Work. Westview Press. Boulder.

- Bengoechea, Soledad y Borderías, Cristina. 2010. “*Paro, Políticas laborales y género en la Cataluña Republicana (1931-1936)*”. En Paz Torres, Olga y Espuny i Tomás, María Jesús (coord.) *Crisis y ocupación* (pp.117-150). J. M. Bosch Editor.
- Benhabib, Seyla. 2006. *Las reivindicaciones de la cultura. Igualdad y diversidad en la era global*. Katz.
- Bettio, Francesca y Plantenga, Janneke. 2008 [2004]. “Comparing Care Regimes in Europe”. *Feminist Economics* 10:1, 85-113 doi:10.1080/1354570042000198245
- Bettio, Francesca y Verashchagina, Alina. 2014: *Frontiers in the Economics of Gender*. Routledge.
- Beveridge, William. [1942] *Social Insurance and Allied Services*. New York. Macmillan Company.
- Björklund, Anders. 2006. “Does family policy affect fertility?” *Journal of Population Economics*. <http://www.springerlink.com/content/yv4050266812j27n/fulltext.pdf>
- Blood, Robert y Wolfe, Donald. 1960. *Husbands and Wives*. Free Press. New York.
- Blundell, R. y T. MaCurdy. 1998. 'Labour Supply: A review of alternative approaches'. Institute for Fiscal Studies Working paper series. N° W98/18.
- Bock, Gisela y Thane, Pat (eds.). 1996 [1991] *Maternidad y políticas de género. La mujer en los Estados de Bienestar europeos, 1880-1950*. Colección Feminismos. Ediciones Cátedra, 1996
- Bolufer, Mónica y Burguera, Mónica (coord). 2010. *Género y modernidad en España: de la Ilustración al Liberalismo*. Asociación de Historia Contemporánea.
- Bolufer, Peruga M. 2007. “Formas de ser madres: los modelos de maternidad y sus transformaciones (siglos XVI-XIX)”. En Méndez Vázquez, J. (Coord.).

Maternidad, familia y trabajo. De la invisibilidad histórica de las mujeres a la igualdad contemporánea, (s.l.) Fundación Sánchez Albornoz (pp. 61-80).

- Bonke et al. (2008)
- Booth, C. y Bennett C. 2002. “Gender mainstreaming in the European Union: towards a new conception and practice of equal opportunities?” *European journal of women's studies* 9 (4), 430-446. <http://ejw.sagepub.com/cgi/content/abstract/9/4/430>
- Braidotti, Rosi. 2000. *Sujetos Nómades. Corporarización y diferencia sexual en la teoría feminista contemporánea*. Paidós. Barcelona.
- Brandth, B. Y Kvandt, E. (2013)
- Briggs, Asa. 1961. “The Welfare State in historical perspective”. *European Journal of Sociology*, Vol 2, nº 2 (pp. 221-58).
- 2000. “The welfare state in historical perspective”. En Pierson, Christopher y Castles, Francis G. (eds.) *The Welfare State Reader* (pp.18-31) Polity Press. Cambridge.
- Brighouse, Harry y Olin Wright, Erik (2008). “Strong Gender Egalitarianism”. *Politics Society* 36:360.
- Bruning, G. y Plantenga, Janekke. 1999. “Parental leave and equal opportunities: Experiences in eight European countries.” *Journal of European Social Policy*. Vol. 9, No. 3 (pp. 195–209).
- Buendía, Luis. 2011. *Dinámica de crecimiento, distribución de la renta y movimiento obrero el Estado de Bienestar sueco en una perspectiva de largo plazo*. TESEO. Universidad Complutense de Madrid.
- Bustelo, María. 1999. “Políticas Públicas de Igualdad de Género en España: Evolución y Evaluación”. En a Ortega, Margarita; Sánchez, Cristina y Valiente, Celia (eds.) *Género y Ciudadanía*. XII Jornadas de Investigación Interdisciplinarias. Instituto Universitario de Estudios de la Mujer. Madrid.
- Bustelo, María y Lombardo, Emma. 2005. “Mainstreaming de género y análisis de los diferentes marcos interpretativos de las políticas de igualdad en Europa: el proyecto MAGEEQ”. *Aequalitas* (17): 15-26.
- 2006. “Marcos interpretativos de las políticas de igualdad en Europa:

conciliación, violencia, y desigualdad de género en la política”. *Revista Española de Ciencia Política*. 14, Abril (pp.117-140).

--- 2007. *Políticas de Igualdad en España y en Europa: afinando la mirada*. Cátedra.

- Cabré i Pairet, M. (2000) *De dos en dos. Las prácticas de la recreación de la vida y la convivencia humana*. Horas y Horas. Madrid.

- Cadenas, Hugo. 2003. “Un modelo de análisis para las políticas públicas”. *Revista de Estudios Interdisciplinarios ASOSYLFF*.

- Calero, J., Maroto, R. 2012. 'Los efectos del ajuste fiscal en las economías periféricas de la zona euro'. Documentos de Debate nº 11/12. Fundación Ideas.

- Campoamor, Clara. 2006 [1935-1939] *El voto femenino y yo: mi pecado mortal*. Horas y Horas. Madrid.

- Camps, Victoria. 1994. *El malestar de la vida pública*. Grijalbo.

- Caporale Bizzini, Silvia (coord.) 2005. *Discursos teóricos en torno a la(s) maternidad(es): una visión integradora*. Entinema. Madrid.

- Carrasco, Cristina. 1997. “Mujeres, trabajos y políticas sociales en España”. *DUODA Revista d'Estudis Feministes*, 13 (pp. 86-104).

--- 1999. "Introducción: hacia una economía feminista en Mujeres y economía". En Carrasco, Cristina (ed) *Mujeres y economía: nuevas perspectivas para viejos y nuevos problemas*. Icaria (pp. 11–55)

--- 2005. “Tiempo de trabajo, tiempo de vida: las desigualdades de género en el uso del tiempo”. En Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (ed. lit.) *El tiempo, los tiempos, una vara de desigualdad* (pp. 51-79).

--- 2009. 'La crisis con mirada de mujer'. Jornadas Feministas Estatales en Granada, 30 años después, aquí y ahora.

- Carrasco, Cristina et al. 2004. *Trabajo con mirada de mujer. Propuesta de una encuesta de población activa no androcéntrica*. CES, Madrid.

- Carrasco, Cristina y Recio, Albert. 2014. “Del tiempo medido a los tiempos vividos”. *Revista de Economía Crítica*, no17.

- Carrasco, Cristina; Borderías, Cristina y Torns, Teresa (eds.) 2011. *El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas*. Colección Economía crítica y ecologismo social. Ediciones Catarata. Barcelona.
- Castellanos, Cristina, Escot, Lorenzo y Fernández, Jose Andrés y Poza, Carlos. 2011. '¿Se implican más en el cuidado de sus hijos pequeños los padres que utilizaron la baja por nacimiento? El caso de España'.
- Castellanos, Cristina. 2014. (*Pendiente de publicar*). *Reform of parental leave system: equal non-transferable fully paid parental leave. A case study to estimate the overall benefits of specific policy reforms within the gender equality political agenda*. European Institute of Gender Equality.
- Castles, Francis y Mitchell, Deborah. 1993. "World of Welfare and Families of Nations". En Castles, Francis (1993) *Families of Nations. Patterns of Public Policy in Western Democracies*. Dartmouth Pub Co.
- Castro García, Carmen y Medialdea García, Bibiana. 2010. "La (des)igualdad de género en el sistema de impuestos y prestaciones de España". Fundación Carolina y CEALCI. Madrid.
- Castro García, Carmen y PazosMorán, María. 2008. "Los permisos parentales: una crítica feminista de las tendencias actuales en Europa". En Pazos Morán, (de.) *Economía e Igualdad de Género: retos para la Hacienda Pública en el siglo XXI*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid.
- 2012. 'Permisos por nacimiento e igualdad de género: ¿Cómo diseñar los permisos de maternidad, paternidad y parentales para conseguir un comportamiento corresponsable?' Papeles de trabajo nº 9/2012. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid.
- Center for Equality Advancement. 2005. *Fathers on parental leave. A Joint Report based on qualitative research with fathers on leave, employers and decision makers in Lithuania, Iceland, Denmark and Malta*. http://www.jafinretti.is/D10/_Files/Fathers%20Parental%20Leave.pdf
- Cesaratto, Sergio; Pivetti, Massimo. 2011. *Oltre l'austerità*. Gli eBook di MicroMega. Roma.
- Chronholm, Anders. 2007. "Father experience of share parental leave in

Sweden”. *Recherches sociologiques et anthropologiques* 38-2.

--- 2009. “Sweden: individualization or free choice in parental leave?” En Kamerman, S. y Moss, P.: *The politics of parental leave policies. Children, Parenting and the labour market*. Policy Press. Bristol.

- Ciccica, Rosella y Verloo, Mieke. 2012. “Parental leave regulations and the persistence of the male breadwinner model: Using fuzzy-set ideal type analysis to assess gender equality in an enlarged Europe”. *Journal of European Social Policy*. 2012/22 DOI: 10.1177/0958928712456576

- Cobo, Rosa. 1995. *Fundamentos del patriarcado moderno: Jean Jacques Rousseau*. Universitat de Valencia. Catedra

- Cochard M., Cornilleau G and Heyer E. 2011. “A gender analysis of the economic crisis on labour market in six European countries”. OFCE.

- Comisión Europea. 2007. Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la Igualdad entre mujeres y hombres.

--- 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Ibid.

- Consejo de Europa. 1998. *Gender Mainstreaming: Conceptual Framework, Methodology and Presentation of Good Practices*. EG-S-MS(98)

--- 2005. *Parental leave in Council of Europe member States*. [http://www.coe.int/T/E/Human_Rights/Equality/PDF_CDEG\(2004\)14%20FINAL_E.pdf](http://www.coe.int/T/E/Human_Rights/Equality/PDF_CDEG(2004)14%20FINAL_E.pdf)

- Cools, S.; Fiva Jon H. y Johannessen, L. 2011. 'Causal effects of paternity leave on children parents'. Discussion Papers n° 657. Statistic Norway. Research Department.

- Cova, Anne. 1996. “El feminismo y la maternidad en Francia: teoría y práctica política, 1890-1918”. En Bock, G. Y Thane, P. *Maternidad y políticas de género*. Cátedra.

- COWI e IDEA. 2008. *Study on the costs and benefits of options to improve provisions for the reconciliation of work, private and family life*. Directorate General Employment, Social Affairs and Equal Opportunities. Comisión Europea.

- Crompton, R. y Lyonette. 2005. “Attitudes, women's employment and the

- domestic division of labour”. *Work, Employment & Society* 19 (2) (pp.213-233)
- Crompton, Rosemary. 1999. *Restructuring Gender Relations and Employment: The Decline of the Male Breadwinner*. Oxford University Press. New York.
 - Cuesta, Josefina. 2012. “La maternidad en España, primer tercio del siglo XX. Encrucijada de trabajo, salud y género”. En DIRE n°3 | 2012 : Relations de genre et pratiques sociales.
 - D'Amalia, M. (de.) 1997. *Storia della maternità*. Laterza. Roma-Bari.
 - Daly, Mary. 2000. “A fine balance: women’s labor market participation in international comparison”. En Sharpf, F. W. & Schmidt, V. A. (eds.) *Welfare and work in the open economy*. Oxford University Press.
 - Daly, Mary y Lewis, Jane 2000. “The concept of social care and the analysis of contemporary welfare states”. *British Journal of Sociology*, vol. 51. N°2 (pp. 281-298).
 - Datta Gupta, Nabanita, Smith, Nina y Verner, Mette. 2002. 'Children and career interruptions: The family gap in Denmark'. IZA, DP N°263. *Economica*, 69.
 - 2006. 'Child Care and Parental Leave in the Nordic Countries: A Model to Aspire to?' IZA DP N°2014.
 - 2008. “The impact of Nordic countries’ family friendly policies on employment, wages, and children”. En *Rev Econ Household*.
 - Deacon, B. 1993. “Developments in Eastern European social policy.” En Jones, C. *New Perspective on the Welfare State in Europe* (pp.163–183) Routledge. London.
 - Drabble, David. 2011. “Additional paternity leave: ‘unlikely to have an impact’” <http://www.tavinstitute.org/news/additional-paternity-leave-unlikely-to-have-an-impact/>
 - Duvander, AnnZofie y Andersson, G. 2006. “Gender equality and fertility in Sweden: A study on the impact of the father’s uptake of parental leave on continued childbearing”. *Marriage and Family Review* 39.
 - Duvander, AnnZofie y Jans, A. 2009. “Consequences of father's parental

leave use: Evidence from Sweden”. En *Finnish Yearbook of Population Research*. Special issue of the 16th Nordic Demographic Symposium, Junio 2008.

- Duvander, AnnZofie y Johansson, M. 2010. 'What are the effects of reforms promoting father's parental leave use?'
- Duvander, AnnZofie, Ferrarini, Tommy & Sara Thalberg (2005): Swedish parental leave and gender equality. Achievements and reform challenges in a European perspective.
- Duvander, An-Zofie; Lappegard, T. y Andersson, G. 2010. “Family policy and fertility: father's and mother's use of parental leave and continued childbearing in Norway and Sweden”. *Journal of European Social Policy* 20.
- Einarsdóttir, Þorgerður. 2004. Culture, *Custom and Caring. Men's and Women's possibilities to parental leave*. Center for Gender Equality in Iceland. http://caring.jafnretti.is/docs/CCC_FinalReport.pdf
- Ekberg, John; Eriksson, Rickard y Friebel, Guido. 2003. 'Sharing Responsibility? Short and Longterm Effects of Sweden's 'DaddyMonth' Reform'. WP SOFI <http://www.sofi.su.se/wp/WP043.pdf>
- 2005. 'Parental leave: A policy evaluation of the Swedish “daddy-month” reform'. En IZA Discussion Paper, n° 1617.
- Ellingsaeter, Anne Lise. 2014. “Nordic Earner-Carer Models- Why Stability and Inestability?” *Journal of Social Policy* Vol 43. N°3 (pp.555-574).
- Ellingsaeter, Anne Lise y Leira, A. (eds.) 2006. *Politicising parenthood in Scandinavia. Gender relations in welfare states*. Policy Press. Bristol.
- Elson, Diane. 1995. “Gender awareness in modelling structural adjustment”, *World Development*. N°23 (11) (pp. 1.851-68).
- 2010. “Gender and the global economic crisis in developing countries: a framework for analysis”. *Gender & Development* 18(2)(pp. 201-212).
- Eriksson, Rickard. 2005. 'Parental Leave in Sweden: The effects of the second daddy month'. Working paper 9/2005. Swedish Institute for Social Research. http://swopec.hhs.se/sofiwp/abs/sofiwp2005_009.htm

- Escobedo, Ana y Meil, Gerardo. 2012. Country Reports: Spain, INLPR. http://www.leavenetwork.org/fileadmin/Leavenetwork/Country_notes/2012/Spain.FINAL.1june.pdf
- Escot, Lorenzo; Fernandez, José Andrés et al. 2012. *Una evaluación de la introducción del permiso de paternidad de 13 días. ¿Ha fomentado una mayor corresponsabilidad en el ámbito del cuidado de los hijos pequeños?* Instituto de la Mujer.
- EspingAndersen, Gosta, 1990. *Three Worlds of Welfare Capitalism*. Polity Press, Cambridge.
- 1993. *Los tres mundos del estado del bienestar*. Edicions Alfons el Magnànim-IVEI. Valencia.
- 2000 [1999]. *Fundamentos sociales de las economías postindustriales*. Ariel Sociología. Barcelona.
- 2002. *Why We Need a New Welfare State*. Oxford: Oxford University Press.
- 2008. “Modelos de sociedad, economía y políticas públicas: un nuevo contrato de Género”. En PazosMorán (de.) *Economía e Igualdad de Género: retos para la Hacienda Pública del siglo XXI*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid.
- Esping-Andersen, Gosta y Regini, Marino. 2000. *Why Deregulate Labour Markets?* Oxford University Press.
- EUROSTAT. 2006. *Social Protection Expenditure and Receipts. EU, Iceland Faroe Island and Norway*.
- 2007. *8 of March. A statistical illustration of situation of women and men in the EU27*.
- 2008, 2009, 2010, 2011, 2012. Statistical reports.
- EWL. 2012: *The price of austerity. The impact on women's rights and gender equality in Europe*.
- Eydal, Gundy Björk y Gislason, Ingólfur. 2008. *Equal Rights to Earn and Care. Parental Leave in Iceland*. Reikjiaivik.
- 2014. 'Caring fathers and parental leave in prosperous times and times of crisis: the case of Iceland'. En *Fatherhood in the Nordic Welfare states: Comparing care policies and practice*. Policy Press.

- 2014. Family Policies: “The Case of Iceland”. *Handbook of Family Policies Across the Globe* (pp.109-124). Springer New York.
- Eydal, Gundý Björk y Rostgaard, Tine. 2011. “Gender Equality Revised. Changes in Nordic Childcare Policies in the 2000s”. En *Social Policy & Administration*. Vol 45. N°2.
 - Fagan, Colette y Hebson, G. 2006. *Making work pay’ debates from a gender perspective: A comparative review of some recent policy reforms in thirty European countries*. Comisión Europea. Luxemburgo.
 - Fagnani, Jean y Math, Antoine. 2009. “France: gender equality a pipe dream?” En Kamerman, S. y Moss, P. *The politics of parental leave policies : children, parenting, gender and the labour market*.
 - Federici, Silvia. 2010 [2004]. *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Traficantes de sueños. Madrid.
 - Ferber, Marianne y Nelson, Julie. 2004. [1993]. *Más allá del hombre económico*. Colección Feminismos. Cátedra.Valencia.
 - Ferraniny, Tommy. 2006. *Families, States and Labour Markets. Institutions, causes and consequences of family policy in postwar welfare states*. Edward Elgar Pub.
 - Ferrera, Maurizio. 2005. 'Democratisation and Social Policy in Southern Europe: From expansion to “recalibration”'. Draft Working Document. UNRISD Project on Social Policy and Democratization.
 - Finn Chistiansen; Niels, Petersen Klaus; Edling, Nils and Haave, Peer. 2006. *The Nordic Model of Welfare. A historical reappraisal*. Museum Tusculanum Press.
 - Firestone, Sulamith. 1976. *La Dialéctica del sexo*. Editorial Kairós.
 - Flaquer, Lluís. 2000. *Las política familiares en una perspectiva comparada*. Colección Estudios Sociales N° 3. Fundación La Caixa.
- 2004. “La articulación entre familia y Estado de bienestar en los países del sur de Europa”, *Revista Papers de Sociologia*, 73 (pp. 27-58).
- Flecha, Consuelo. 2003. “Los obstáculos a la entrada de las mujeres en el

empleo cualificado: formación y profesionalización”. En Sarasúa y Gálvez (eds.) *¿Privilegios o eficiencia? Mujeres y hombres en los mercados de trabajo*. Serie Monografías. Universidad de Alicante.

- Flora, Peter y Heidenheimer, Arnold (eds.) 1981. *The Development of Welfare State in Europe and America*. New Brunswick (NJ)
- Floro, M. Sagrario. 1995. “Economic Restructuring. Gender and the Allocation of Time”. *World Development* 23- 11 1913-1929
- Folbre, Nancy. 1994. *Who pays for the Kids? Gender and the Structures of Constraint*. Routledge. New York.
- 1995. “Holding Hands at Midnight”: The Paradox of Caring Labour”. *Feminist Economics* 1(1) (pp. 73-92).
- 2001. *The Invisible Heart: Economics and Family Values*. New Press.
- Folbre, Nancy y Nelson, Julie. 2000. “For Love or Money -- Or Both?” *The Journal of Economic Perspectives* Vol.14. N°4 (pp. 123-140). American Economic Association.
- Franco Rubio, Gloria A. 2010. *Debates sobre la maternidad desde una perspectiva histórica (siglos XVI-XX)*. Icaria editorial. Barcelona.
- Fraser Nancy. 1989. *Unruly Practices: Power, Discourse, and Gender in Contemporary Social Theory*. University of Minnesota Press.
- 1994. “After the Family Wage: Gender Equality and the Welfare State”. *Political Theory* 22 (pp. 591-618).
- 1996. “Redistribución y reconocimiento: hacia una visión integrada de la justicia del género”. *Revista Internacional de Filosofía Política*. N°8 (pp.18-40).
- 1997. *Justice Interruptus: critical reflections on the "postsocialist" condition*. Routledge, New York.
- 2008. *Escalas de justicia*. Herder Editorial. Barcelona.
- 2012. “Reflexiones en torno a Polanyi y la actual crisis capitalista”. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*. N°118 (pp. 13-28).
- 2013. *Fortunes of Feminism. From State-Managed Capitalism to Neoliberal Crisis*. VersoBooks.

- Fraser, Nancy y Gordon, Lina. 1992. "Contrato versus caridad: una reconsideración de la relación entre ciudadanía civil y ciudadanía social". *Isegoría*. N°6.
- 1994. "A Genealogy of 'Dependency': Tracing a Keyword of the US Welfare State". *Signs* Vol 19. N°2 (pp. 309-336) The University of Chicago Press. <http://www.jstor.org/stable/3174801>
- Friedan, Betty. 2009 [1963]. *La mística de la feminidad*. Colección Feminismos. Cátedra.
- Gálvez Muñoz, Lina. 2010. "Un balance del surgimiento del estado del bienestar y del desarrollo de los seguros sociales en España". En Pons, Jerònia Pons, Rodríguez, Javier (coord.) *Los orígenes del estado de bienestar en España, 1900-1945: los seguros de accidente, vejez, desempleo y enfermedad* (pp.247-276)
- 2013. "Una lectura feminista del austericidio". *Revista de Economía Crítica* 15 (pp.80-10).
- Gálvez, Lina y Matus, Mauricio. 2010. *Impacto de la ley de Igualdad y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las empresas andaluzas*. Fundación de Estudios Sindicales, Archivo Histórico CCOO.
- Gálvez, Lina y Rodríguez, Paula. 2011. "La desigualdad de género en las crisis económicas". *Revista Investigaciones Feministas*. Vol 2 (pp. 113-132).
- Gálvez, Lina; Ramos, Fernando y Rodríguez, Paula. 2011. "Género y crisis económicas en la historia de España". Comunicación en *X Congreso Internacional de Carmona*. Asociación Española de Historia Económica, Sevilla.
- Gálvez, Lina; Rodríguez, Paula y Adabo, Tindara. 2013. 'The impact of European Union austerity policy on women's work in Southern Europe'. Centro di Analisi delle Politiche Pubbliche (CAPP) Paper n° 108.
- Gálvez, Lina; Rodríguez, Paula y Agenjo, Astrid. 2013. *El trabajo de cuidados de mujeres y hombres en Andalucía. Medición y valoración*. Instituto Andaluz de la Mujer, Colección Estudios 29.
- Gálvez, Lina; Rodríguez, Paula y Domínguez, Mónica. 2010. "Género,

trabajos y usos del tiempo en España dentro del contexto europeo". En Villar, Antonio (coord) *Mujeres y mercado laboral en España*. Fundación BBVA.

--- 2011. "Work and Time Use by gender: a new clustering of European Welfare Systems". *Feminist Economics*. Vol 17. N°14 (pp. 125-158)

- Gheaus, Anca y Robeyns, Ingrid. 2011. "Equality-Promoting Parental Leave". *Journal of Social Philosophy*. Vol. 42. N°2 (pp. 173–191)

- Giddens, Anthony. 1984. *The constitution of society. Outline of a theory of structuration*. Oxford: Polity Press.

--- 2006. "Debating the Social Model. Thoughts and Suggestions". *The Hampton Court Agenda: a Social Model for Europe*. Policy Network. Londres.

- Gilligan, Carole. 1982. *In a different Voice: Psychological Theory and Women's Development*. Harvard University Press. Cambridge MA

- Gíslason, Ingólfur V. 2007. *Parental leave in Iceland: bringing the fathers in: developments in the wake of new legislation in 2000*. Ministry of Social Affairs. Iceland.

- Gíslason, Ingólfur; Eydal Gundy Björk; Roostgard, Tine; Lammi-Taskula, J; Brandth, Berit. 2011. *Parental leave, childcare and gender equality in the Nordic countries*. Norden. Copenhagen.

- Godbout, J.T. 1998. *The world of the gift*. McGill-Queen's. University Press. Montreal.

- González, María José; Domínguez, Marta y Baizán, Pau. 2010. 'Cuidado Parental en la infancia y desigualdad social: un estudio sobre la Encuesta de Empleo del Tiempo en España'. Documento de trabajo 158/2010. Fundación Alternativas.

- González, María José, Jurado-Guerrero, Teresa. 2009. "¿Cuándo se implican los hombres en las tareas domésticas? Un análisis de la Encuesta de Empleo del Tiempo". *Panorama Social*, 10 (pp. 65-81).

- González, M^a José, Jurado-Guerrero, Teresa y Naldini, M. 2000. *Gender Inequalities in Southern Europe: Women, Work and Welfare in the 1990s*. London: Frank Cass.

- 2009. *What Made Him Change? An Individual and National Analysis of Men's Participation in Housework in 26 Countries*.
- Goñi-Legaz, Salomé; Ollo-López, Andrea y Bayo-Moriones, Alberto. 2010. 'The Division of Household Labor in Spanish Dual Earner Couples: Testing Three Theories'.
 - Gordon, Linda (de.) 1991. *Women, the State and Welfare*. London. University of Wisconsin Press.
 - Gornick, Janet, C; Meyers, Marcia K. 2003. *Families that work: policies for reconciling parenthood and employment*. Russel Sage Foundation. New York.
- 2006. "Institutions that Support Gender Egalitarianism in Parenthood and Employment". *Real Utopias Project*.
- 2009 (eds.) *Gender Equality: Transforming Family Divisions of Labor (The Real Utopias Project)*, Verso, Londres.
- Gornick, Janet. C.; Meyers, Marcia K. y Ross, Katherin E. 1997. "Supporting the Employment of Mothers: Policy Variation across Fourteen Welfare States." *Journal of European Social Policy* 7(1) (pp. 45-70).
 - Gough, Ian. 1982 [1979]. *Economía política del estado del bienestar*. H. Blume. Madrid.
 - Gustafsson, Siv. 1995. "Public policies and women's labor force participation". En Schultz, P. (ed.) *Investments in Women Human Capital*. Yale University Press.
- 2005. "Impacto de género de los impuestos sobre la renta. Desincentivos al trabajo de las mujeres casadas producidos por la tributación conjunta". En Pazos, M. (ed) *Política Fiscal y Género*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid.
- 2007. "Restricciones económicas para constituir una familia". En Pazos, M. (dir) *Economía e Igualdad de Género: Retos de la Hacienda Pública en el siglo XXI*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid.
- Gutiérrez Domenech, María. 2002. 'Employment after motherhood: a European comparison'. Centre for Economic Performance, Londres.

--- 2007. “El tiempo con los hijos y actividad laboral de los padres”. En *Documentos de Economía 'La Caixa'* N° 6/2007.

- Haas, Linda. 1992. *Equal parenthood and social policy. A study of parental leave in Sweden*. State University of New York.
 - Haas, Linda y Rostgaard, Tine. 2011. “Fathers' rights to paid parental leave in the Nordic countries: consequences for the gendered division of leave”. *Community, Work & Family*; 14:2 (pp. 177-195).
 - Haas, Linda y Hwang, P. 2008. “The impact of taking parental leave on fathers participation in childcare and relationships with children: Lessons from Sweden”. *Community, Work and Family* 11.
 - Haataja, A. 2009. 'Fathers use of paternity and parental leave in the Nordic countries'. En Online working papers 2/2009. The Social Insurance Institution, Research Department, Finland.
 - Hakim, C. 2000. *Work-Lifestyle Choices in the Twenty-first Century: Preference Theory*. Oxford University Press.
- 2003. *Models of the Family in Modern Societies: Ideals and Realities*. Ashgate.
- Han, W.; Ruhm, C. y Waldfogel, J. 2009. “Parental Leave Policies and Parent’s Employment and Leave-Taking”. *Journal of Policy Analysis and Management*. Vol.28 N°1 (pp.29-54).
 - Haraway, Donna. 1991. *Simians, Cyborgs and Women: The Reinvention of Nature*. Routledge. New York.
 - Harding, Sandra. 1987. *Feminism and Methodology*. Indiana University Press.
 - Harris, Brednan y Bridget, Paul. 2007. “Introduction: the “mixed economy of welfare” and the historiography of welfare provision”. En Harris, B. Bridget, P. *Charity and Mutual Aid in Europe and North America since 1800*. New York. Routledge (pp.1-18)
 - Harris, Brednan; Gálvez, Lina y Machado, Helen (eds) 2009. *Gender and Well-Being in Europe. Historical and Contemporary Perspectives*. COST,

European Cooperation in Science and Technology. Ashgate.

- Harvey, D. 2009: *Breve historia del neoliberalismo*. Akal, Madrid.
- Hegewisch, Ariane y Gornick, Janet C. 2011. "The impact of work-family policies on women's employment: a review of research from OECD countries". Community. *Work & Family*. Vol 14. N°2 (pp.119-138).
- Himmelweit, Susan. 2011 [1995]. «El descubrimiento del "trabajo no remunerado": consecuencias sociales de la expansión del término "trabajo"», en Cristina Carrasco, Cristina Borderías y Teresa Torns *El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas*. (pp.199-224) [«The discovery of "unpaid work": the social consequences of the expansion of "work"». *Feminist Economics*. N° 1(2) (pp. 1-19)]
- Hobson, Barbara. 1993. "Feminist Strategies and Gendered Discourses in Welfare States: Married Women's Right to Work in the United States and Sweden". En Koven, Seth y Mitchell, Sonya (eds) *Mothers of the new world. Maternalistic Politics and the Origins of Welfare States*. Routledge. New York.
- 2000. *Gender and Citizenship in Transition*. Psychology Press.
- 2002. *Making Men into Fathers*. Cambridge University Press
- Hoem, Jan M. 2005. "Why does Sweden have such high fertility?". *Demographic Research*. Vol.13 (22) (pp. 559-572).
- Hoffmann, Edeltraud y Ulrich Walwei. 2003. "The Change in Work Arrangements in Denmark and Germany. Erosion or Renaissance of Standards?" En Houseman, Susan y Osawa, Machiko (eds.) *Nonstandard Work in Developed Economics, Causes and Consequences*, W.E. Upjohn Institute for Employment Research. Michigan, EEUU.
- Holli, Anne Maria. 1997. "On Equality and Trojan Horses: The Challenges of the Finnish Experience to Feminist Theory". En *European Journal of Women's Studies* 4(2) (pp.133-164).
- Huerta, M. et al. 2013. 'Fathers' Leave, Fathers' Involvement and Child Development: Are They Related? Evidence from Four OECD Countries'. OECD Social, Employment and Migration Working Papers, No. 140, OECD

Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/5k4dlw9w6czq-en>

- Humphries, Jane y Sarasúa, Carmen. 2012. “Off the Record: Reconstructing Women's Labor Force Participation in the European Past”. *Feminist Economics*. 18:4 (pp.39-67) DOI: 10.1080/13545701.2012.746465
- Instituto Nacional de Estadística (2006). *Mujeres y Hombres en España, 2006*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales–Secretaría General de Políticas de igualdad.
- 2011. Encuesta de empleo del tiempo, 2009-2010.
- Instituto de la Mujer. 1999. *Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de “buenas prácticas”*. Informe final de las actividades del Grupo de especialistas en mainstreaming (EG-S-MS). Serie Documentos, nº 28.
- Iversen, Torben y Rosenbluth, Frances. 2014. *Women, Work, and Power: The Political Economy of Gender Inequality*. Yale University Press.
- Jepsen, María y Serrano, Amparo. 2005. “The European Social Model: an exercise in deconstruction”. *Journal of European Social Policy* 15(3) (pp.231-245)
- Johansson, E-A. 2010. 'The effect of own and spousal parental leave on earnings'. Working Paper 2010:4. Institute for Labour Market Policy Evaluation
- Johnson, Norman. 1990. *El Estado de Bienestar en Transición. La teoría y la práctica del pluralismo de bienestar*. Vol 20. Nº 3 (pp. 328-342) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid.
- Jones, C. 1990 [1985] “Types of welfare capitalism” Government and opposition. En Johnson, N. *El Estado de Bienestar en Transición. La teoría y la práctica del pluralismo de bienestar*. Vol 20. Nº3.
- Jurado-Guerrero, Teresa; González, M^aJosé y Naldini, M. 2012. “Gender, Family and the Labour Market in Post-industrial Societies: A New Social Compromise?”. En L. Burrioni, M. Keune & G. Meardi (eds): *Economy and Society in Europe: A Relationship in Crisis?*. Cheltenham: Edward Elgar.
- Kamerman, Sheila B. y Moss, Peter (eds) 2009. *The politics of parental*

leave policies. Children, Parenting and the labour market. Policy Press. Bristol.

- Karamessini, Maria y Rubery, Jill. 2014. *Women and Austerity The Economic Crisis and the Future for Gender Equality.* Routledge.
- Kaufman, Gayle, and Peter Uhlenberg. 2000. "The Influence of Parenthood on the Work Effort of Married Men and Women." *Social Forces.* N° 78 (pp.931-949).
- Kautto, Mikko; Fritzell, Johan; Hvinden, Bjorn; Kvist, Jon y Uusitalo, Hannu. 2004. *Nordic Welfare States in the European context.*
- Kerber, Linda. 1980. "Women of the Republic: Intellect and Ideology in Revolutionary America". *The Journal of American History* Vol. 68. N°1 (pp. 119-121).
- Knibiehler, Yvonne y Fouquet, Catherine. 1977. *Histoire des mères. Du Moyen Âge à nos jours.* Montalba. París.
- Kocourková, J. 2009. "Czech Republic: Normative or choice-orientated system". En Kamerman, S. y Moss, P.(eds) *The politics of parental leave policies. Children, Parenting and the labour market.* Policy Press. Bristol.
- Kolberg, J.A. 1991. "The Gender Dimension of the Welfare State". *International Journal of Sociology.* N° 21 (pp.119-148).
- Korintus, Marta y Stropnik, Nada. 2009. "Hungary and Slovenia: long leave or short?" En Kamerman, S. y Moss, P. (eds.) *The Politics of Parental Leave Policies.* The Policy Press, Bristol.
- Kotowska I.E. and Baranowska, A. 2006. *Work and family in 2005, Information and Statistical Analyses.* Central Statistical Office. Varsovia.
- Koven, Seth y Mitchel, Sonya. 1990. "Womanly Duties: Maternalist Politics and the Origins of Welfare States in France, Germany, Great Britain, and the United States, 1880-1920". *The American Historical Review.* Vol 95. N° 4 (pp. 1076-1108).
- 1993. *Mothers of a New World: Maternalist Politics and the Origins of Welfare States.* Routledge.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela. 1996. *Género y feminismo. Desarrollo*

humano y democracia. Horal y Horas. Madrid.

- Lammi-Taskula, Johana. 2008. “Doing Fatherhood: Understanding the Gendered Use of Parental Leave in Finland”. En *Fathering*, 6.
- Lammi-Taskula, Johanna; Brandth, Berit; Duvander, Ann-Zofie; Gíslason, Ingólfur V. 2011. *Parental leave, childcare and gender equality in the Nordic countries*. Nordic Council of Ministers.
- Lapuerta, Irene. 2012. *Employment, Motherhood and Parental Leaves in Spain*. Tesis doctorales UPF (mimeo). Universitat Pompeu i Fabra.
- Lapuerta, I.; Baizán, P. y González, M.J. 2009. “Tiempo para cuidar, tiempo para trabajar. Análisis del uso y duración de las licencias parentales en España”. En Navarro, Vicenç (ed.) *Situación Social de España*. Vol. III. Biblioteca Nueva. Madrid.
- 2011. “Individual and Institutional Constraints: An Analysis of Parental Leave Use and Duration in Spain”, *Population Research and Policy Review*. N° 30(2) (pp.185-210).
- Larsen, Eirinn. 1996. “*Gender & the welfare state*”: *maternalism, anew historical concept?* University of Bergen. Noruega.
- Lasswell, H. 1996. "La orientación hacia las políticas". En Aguilar, L.F (Ed.). *El estudio de las Políticas Públicas*. México, Miguel Angel Porrúa. Grupo Editorial (pp. 79-104).
- Leahy y Doughney. 2006. “Women, Work and Preference Formation: A Critique of Catherine Hakim's Preference Theory”. *Journal of Business Systems, Governance and Ethics*. Vol. 1. N°1 (pp. 37-48).
- Leira, Arnlaugh. 1992. *Welfare states and working mothers: The Scandinavian experience*. Cambridge University Press.
- 1999. “Cash-for-child care and daddy leave”. En Deven, Fred & Moss, Peter (Eds.) *Parental leave: Progress or pitfall?* (pp. 267-292)
- 2002. “Updating the ‘gender contract’? Childcare reforms in the Nordic countries in the 1990s”. *NORA*. N°10(2) (pp. 81-89).
- 2006. “Parenthood change and policy reform in Scandinavia 1970s – 2000s”.

En Ellingsaeter, A.E. and Leira, A. (eds) *Politicising Parenthood in Scandinavia*. Policy Press. Bristol.

- Lerner, Gerda. 1990 [1986] *La creación del Patriarcado*. Oxford University Press.
- Lewis, Jane. 1992. "Gender and the Development of Welfare Regimes". *Journal of European Social Policy* N°3 (pp. 159–173).
- 1997. "Gender and Welfare Regimes. Further thoughts". *Social Politics*, 4.
- 2001. "The decline of the male breadwinner model: the implications for work and care". *Social Politics*. N°8(2) (pp. 152-70).
- 2002 "Gender and welfare state change". *European Societies*. Vol.4. N°4
- Lewis, Jane y Astrom, Gertrud. 1992. "Equality, Difference and State Welfare: Labor market and Family Policies in Sweeden". *Feminist Studies* N° 18 (pp. 59-87)
- Lombardo, Emanuela. 2002. "La política de género de la UE: ¿atrapada en el dilema de Wollstonecraft?" En García Inda, Andrés y Lombardo, Emmanuela: *Género y Derechos Humanos*. Mira (pp. 225-248).
- 2003. "EU Gender Policy: Trapped in the 'Wollstonecraft Dilemma.'" *European Journal of Women's Studies* N°10 (2) (pp.159–180).
- Lombardo, Emanuela y Bustelo, María (2007): "Los marcos interpretativos de las políticas de igualdad en España y en Europa: Conclusiones". En Bustelo, Maria y Lombardo, Emanuela (eds) *Políticas de igualdad en España y en Europa. Afinando la mirada*. Cátedra (pp. 161-196)
- Lombardo, Emanuela y Verloo, Mieke. 2009. "La Interseccionalidad del Género con otras Desigualdades en la Política de la Unión Europea". *Revista Española de Ciencia Política*. N° 23 (pp.11-30)
- Lombardo, Emanuela; Meier, Petra; Verloo, Mieke. 2012. *The Discursive Politics of Gender Equality*. Routledge.
- López López, MT.; Valiño Castro, A. 2004. *Conciliación Familiar y laboral en la Unión Europea. Valoración de las políticas públicas*. Colección Estudios, nº 154. Consejo Económico y Social. Madrid.

- Lozano Estivalis, M. 2007. *La maternidad en escena: mujeres, reproducción y representación cultural*. Universidad de Zaragoza.
- Luna G. Lola. 1999. “La relación de las mujeres y el desarrollo en América Latina: apuntes históricos de dos décadas (1975-1995)”. *Hojas de Warmi*. Nº 10, Barcelona.
- Lundberg, Shelly y Pollack, Robert. 1996. “Bargaining and Distribution in Marriage”. *Journal of Economic Perspectives*. Nº10 (4) (pp.139–58).
- Mandel, H. y Semyonov, M. 2005. “A Welfare State Paradox: State Interventions and Women’s employment Opportunities in 22 countries”. *American Journal of Sociology*. Vol. 111 (pp. 1910–1949).
- Marshall, T.H. 1998 [1950] *Ciudadanía y clase social*. Alianza. Madrid.
- Martínez de Pisón. 1998 [1950] *Políticas de Bienestar: un estudio sobre los derechos sociales*. Tecnos. Madrid.
- Martínez Herrero, MJ. 2007. *Las políticas familiares en Europa. Una aproximación al Estado de Bienestar desde un enfoque de género*. Serie Tesis doctorales. Universidad del País Vasco.
- Medvec, Stephen E. 2009. “The European Union and expansion to the East: aspects of accession, problems, and prospects for the future”. *International Social Science Review*. Vol. 84, Nº. 1/2 (pp. 66-83) Pi Gamma Mu.
- Meil, Gerardo. 2009. ¿Cuándo se implican los hombres en las tareas domésticas? Un análisis de la Encuesta de Empleo del Tiempo. *Panorama Social* 10. FUNCAS (pp. 52-64).
- 2011. “El uso de los permisos parentales por los hombres y su implicación en el cuidado de los niños en Europa”. *Revista Latina de Sociología* nº 1.
- Meil, Gerardo; Romero, Pedro y Muntanyola, Dafne. 2009. 'El uso de los permisos parentales en España'.
- Mettler, Suzanne. 1998. “Dividing Citizens: Gender and Federalism in New Deal Public Policy”. *Law and History Review* Vol. 19, Nº2 (pp. 460-462).
- Millet, Kate. 1995 [1969] *Política Sexual*. Cátedra. Madrid.
- Moeller, Robert G. 1993. *Protecting Motherhood: Women and the Family in*

the Politics of Postwar West Germany. University of California Press.

- Moller Okin, Susan. 1989. *Gender, Justice and Gender*. Basic Books, New York.
- 1996. “Liberalismo político, justicia y género”, en Castells, C. (comp.) *Perspectivas feministas en teoría política*. Paidós, Barcelona.
- 2004. “Gender, Justice and Gender: An Unfinished Debate”. 72 *Fordham L. Rev.* 1537.
- Molyneux, M. 1990. “The “woman question” in the age of Perestroika”. *New Left Review*. N°183 (pp.23–59).
- Montagut, Teresa. 2004. *Política Social*. Ariel. Madrid.
- Moreno, Almudena. 2004. 'The persistence of male breadwinner model in southern European countries in a compared perspective: Familism, employment and family policies'. Universidad de Valladolid. Departamento de Sociología y Trabajo Social.
- Moreno, Almudena y Crespo, Enrique. 2010. 'Relaciones de género, maternidad, corresponsabilidad familiar y políticas de protección familiar en España en el contexto europeo'. Universidad de Valladolid.
- Moreno, Luis. 2006. “The Model of Social protection in Southern Europe -Enduring Characteristics?” *Revue Française des Affaires Sociales* N° 5 (pp.73-95).
- 2007. “Europa social, bienestar en España y la «malla de seguridad»”. En Espina, A. (coord.) *Estado de Bienestar y competitividad. La experiencia Europea*. Fundación Carolina-Siglo XXI. Madrid.
- Moreno, Luis y Serrano, Amparo. 2007. “Europeización del Bienestar y activación”. *Revista Política y Sociedad*. Vol. 44 N°2 (pp. 31-44).
- Moss, Peter (ed.) 2009. *International Review of Leave Policies and Related Research 2009*. Institute of Education University of London.
- 2010, 2011, 2012, 2013, *International Review of Leave Policies and Related Research*. Institute of Education University of London.
- Moss, Peter y Deven Fred (eds.) 1999. *Parental Leave: Progress or pitfall?*

NIDI/CBGS Publications.

- Moss, Peter y Korintus, Marta (eds.) 2008. *International Review of Leave Policies and Related Research 2008*. Institute of Education University of London.
- Moss, Peter y Wall, Karen (eds.) 2007. *International Review of Leave Policies and Related Research 2007*. Institute of Education University of London.
- Mouffe, Chantal. 1992. *Feminismo, ciudadanía y política democrática radical*. En Butler, Judith y Scott, Joan (eds.) *Feminists Theorize the Political*. Routledge.
- MTAS. Instituto de la Mujer. 2005. *Estudio sobre la conciliación de la vida familiar y la vida laboral: situación actual, necesidades y demandas*. Secretaría General de Políticas de Igualdad.
- MTAS, Observatorio 2006. *Seguimiento del Programa Nacional de Reformas: mercado de trabajo y diálogo social*. Secretaría General de Empleo.
- Myrdal, Alva y Klein, Violet. 1968 [1956] *Women's Two Roles: home and work*. Routledge & Kegan Paul. Londres.
- Myrskylä, Mikko; Planck, Max; Kohler'High, Hans-Peter. 2011. 'Development and Fertility: Fertility at Older Reproductive Ages and Gender Equality Explain the Positive Link'. PSC Working Paper Series. University of Pennsylvania.
- Nari, Marcela. 2004. *Políticas de maternidad y maternalismo político*. Biblos. Buenos Aires.
- Nash, Mary. 1981. *Mujer y movimiento obrero en España, 1931-1939*. Fontamara. Barcelona.
- 1996. "Pronatalismo y maternidad en a España franquista". En Bock, G y Thane, P. (eds.) *Maternidad y políticas de género* Cátedra. (pp. 279-307).
- 2004. *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos*. Alianza Editorial. Madrid.
- Navarro, Vicenç. 2002. *Bienestar insuficiente, democracia incompleta*.

Sobre lo que no se habla en nuestro país. Anagrama. Madrid.

- Nelson, Julie. 1995. "Feminism and Economics." *Journal of Economic Perspectives*. Nº 9 (2) (pp. 131-148) DOI: 10.1257/jep.9.2.131
- Nepomnyaschy, Lenna & Waldfogel, Jane. 2007. "Paternity leave and fathers' involvement with their young children". *Community, Work & Family*, Nº10:4 (pp. 427-453).
- Nielfa, Gloria. 2006. "Regulación del Trabajo Femenino. Estado y sindicatos". En Morant, Isabel (dir.) et al. *Historia de las Mujeres en España y América Latina. Del siglo XIX a los umbrales del siglo XX*. Vol. 3. Cátedra (pp. 313-350)
- Nuño, Laura. 2010. *El Mito del Varón Sustentador. Orígenes y Consecuencias de la División Sexual del Trabajo*. Icaria.
- Nussbaum, Marta. 2002. *Las mujeres y el desarrollo humano: el enfoque de las capacidades*. Herder.
- 2006. "Poverty and human functioning: capabilities fundamental entitlements", en David Grusky y Paula England: *Poverty and inequality*. Stanford University Press (pp. 47-75).
- Nyberg, Anita. 2004. 'Parental Leave, Public Childcare and the Dual Earner/Dual Carer Model in Sweden'. Discussion Paper en el National Institute for Working Life. Suecia.
- 2007. "Lessons from the Swedish experience". En Hill, E., Pocock, B. & Elliott, A. (eds.) *Kids count. Better early childhood education and care in Australia*. Sydney University Press (pp.38-56).
- 2008. "Desarrollo del modelo de dos sustentadores/dos cuidadores en Suecia: el papel del sistema de educación infantil y de los permisos parentales". En Pazos-Morán, María (de.) *Economía e igualdad de género: retos de la hacienda pública en el siglo XXI*. Instituto de Estudios Fiscales.
- 2012. "Gender Equality policy in Sweden: 1970s-2010s". *Nordic journal of working life studies*. Vol 2, Nº 4.
- O'Brien, Margaret y Shemilt, Ian. 2003. "Working Fathers, Earning and

Caring”, Research Discussion Series, University of East Anglia.

- O'Brien, Margaret; Moss, Peter; Koslowski, Alison y Daly, Mary. 2014. “International Review of Leave Policies and Research: United Kingdom”. Leave Network.
- O'Connor, Julia S. 1993. “Gender, Class and Citizenship in the Comparative Analysis of Welfare State Regimes: Theoretical and Methodological Issues”. *British Journal of Sociology*. 44 (3) (pp. 501-518).
- OCDE. 2002. Benefits and wages.
- 2004. “Labour force participation of women: Empirical evidence on the role of policy and other determinants in OECD countries”, OECD Economic Studies No. 37, 2003/2. OECD Publishing, Paris.
- 2007. Society at a Glance, OECD Social Indicators, 2006 Edition.
- 2010. OECD Labour Force Statistics 1989-2010, OECD Publishing, Paris.
- 2012. Closing the Gender Gap. Act now. OECD Publishing, Paris.
- 2014. OECD Family Database, www.oecd.org/els/social/family/database
- Offen, Karen. 1996. “El cuerpo político: mujeres, trabajo y política de la maternidad en Francia, 1920-1950”. En Bock, G. Y Thane, P (eds.) *Maternidad y políticas de género*.
- Ohlander, Ann-Sophie. 1996. “¿El niño invisible? La lucha por una política familiar socialdemócrata en Suecia entre 1900 y la década de 1960”. En Bock, G. y Thane, P. (eds.) *Maternidad y Políticas de género*.
- OIT. 2013. *Informe Mundial sobre Salarios 2012/2013*.
- Orloff, Anne. 1993. “Gender and the social rights of citizenship: state policies and gender relations in comparative research”. *American Sociological Review*. Vol. 58. N°3 (pp. 303-28).
- 1996. “Gender in the Welfare State”. *Annual Review of Sociology*. Vol. 22 (pp.51-78).
- 2008. “Should Feminists Aim for Gender Symmetry? Feminism and Gender Equality Projects for a Post-maternalist Era”. Presentado en International Sociological Association Research Committee on Poverty, Social Welfare and

Social Policy. RC 19. http://www2.sofi.su.se/RC19/pdfpapers/Orloff_RC19_2008.pdf

- Ostner, I. y Lewis, J. 1995. "Gender and the evolution of European social policies". En Liebfried and P. Pierson (eds.) *European Social Policy*. Washington: The Brookings Institution (pp. 432–66).
- Parrukoski, Sanna y Lammi-Taskula, Johana. 2012. *Parental Leave Policy and the Economic Crisis in the Nordic countries*. National Institute for Health and Welfare. Helsinki.
- Pascall, Gillian y Kwak, Anne. 2005. *Gender Regimes in Transition in Central and Eastern Europe*. Policy Press. University of Bristol.
- Pascall, Gillian y Lewis, Jane. 2004. "Emerging Gender Regimes and Policies for Gender Equality in a Wider Europe". *Journal of Social Policy*. Vol. 33. N°3 (pp.373-394).
- Pastor, Reyna. 2005. "Mujeres en los linajes y en las familias. Las madres, las nodrizas, las estériles". *Arenal* 12/2 (pp. 311-339)
- Pateman, Carole. 1989. *The Disorder of Women: Democracy, Feminism, and Political Theory*. Polity Press.
--- 1995 [1988] *El contrato sexual*. Editorial Antrophos. [Cambridge/Oxford]
--- 1996. *Críticas feministas a la dicotomía público/privado*. Paidós, Barcelona.
--- 2000. "El estado de bienestar patriarcal". *Contextos*. Año 2 No 5. Programa de Estudios de Género Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima
- Pateman, Carole y Lyndon Shanley, Mary. 1991. *Feminist interpretations and political theory*. Pennsylvania State University Press.
- PazosMorán, María. 2005. "Género e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Propuestas de reforma". En PazosMorán, María (ed.) *Política fiscal y género*. Instituto de Estudios Fiscales.
--- 2006. "Impuestos y Prestaciones: ¿Cómo tener en cuenta a las mujeres?" En Vara, María Jesús (de.) *Estudios de Género y Economía*. Editorial Akal.
--- 2008. *Economía e Igualdad de Género. Retos para la Hacienda Pública en el siglo XXI*. Instituto de Estudios Fiscales.
--- 2010. "¿Afectan los impuestos a la (des)igualdad de Género? El caso del

- IRPF español”. Documentos de trabajo del Instituto de Estudios Fiscales, 2.
- 2013. *Desiguales por Ley. Las políticas públicas contra la desigualdad de género*. Libros La Catarata.
- Pearson, Ruth y Sweetnam, Caroline. 2011. *Gender and The Economic Crisis*. Oxfam GB. Practical Action Publishing.
 - Pedersen, S. 1993. *Family Dependence and the Origins of the Welfare States*. Cambridge University Press.
 - Pérez-Orozco, Amaia (2006): “Amenaza tormenta: la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico”, en *Revista de Economía Crítica*, nº 5.
- 2011. “Crisis multidimensional y sostenibilidad de la vida”. *Investigaciones Feministas*. Nº2 (pp. 29-53)
- 2014. *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Traficantes de Sueños.
- Pérez-Orozco, Amaia; Del Río, Sira y Junco, Carolina. 2006. Hacia un derecho universal de ciudadanía (sí, de ciudadanía). *Libre Pensamiento*. Nº 51 (pp.44-49)
 - Peterson, Janis y Lewis, Margaret. 2001 [1999]. *The Elgar Companion to Feminist Economics*. Edward Elgar Publishing.
 - Phillips, Anne. 2004. “Feminismo y republicanism: ¿es ésta una alianza plausible?”, en Ovejero, F; Martí, J. L. y Gargarella, R. *Nuevas ideas republicanas*. Paidós, Barcelona.
 - Picchio, Antonella. 2005. “La economía política y la investigación sobre las condiciones de vida”. En Cairó i Céspedes, Gemma y Mayordomo Rico, Maribel (comps.) *Por una economía sobre la vida. Aportaciones desde un enfoque feminista*, Icaria, (pp. 17-34).
- 2009 “Condiciones de vida: perspectivas, análisis económico y políticas públicas”. *Revista de Economía Crítica* (7) (pp. 27-54)
- Plantenga, J. and Remery, C. 2005. Reconciliation of work and private life: A comparative review of thirty European countries. Comisión Europea. Luxemburgo. http://ec.europa.eu/employment_social/publications/2005/ke6905828_en.pdf

- Polese, Abel; Morris, Jeremy; Kovács, Borbála & Harboe, Ida. 2014. 'Welfare States' and Social Policies in Eastern Europe and the Former USSR: Where Informality Fits In? *Journal of Contemporary European Studies*, N°22:2 (pp.184-198) DOI: 10.1080/ 14782804.2014.902368
- Pollack, Marck A. y Hafner-Burton, Emilie. 2000. "Mainstreaming Gender in the European Union". *Journal of European Public Policy* N°7(3) (pp. 432–456).
- Pons, Jerònia y Silvestre, Javier. 2011. *Los orígenes del Estado del Bienestar en España, 1900-1945: los seguros de accidentes, vejez, desempleo y enfermedad*. Universidad de Zaragoza.
- PPiiNA. 2011. 'Proposición de Ley de reforma del sistema de permisos y prestaciones para el cuidado y atención de menores por parte de sus progenitores/as, en casos de nacimiento, adopción o acogida'. http://www.igualeseintransferibles.org/file_download/93/Propos_PPiiNA_Ley_equipara_permisos.pdf
- Puigvert, Lidia. 2001. *Las otras mujeres*. Hipatia Editorial. Barcelona.
- Ragin, Charles C. 1987. *The Comparative Method. Moving Beyond Qualitative and Quantitative Strategies*. University of California Press.
- 1994. "Introduction to qualitative comparative analysis". En Janoski, Thomas y Hicks, Alexander. *The Comparative Political Economy of the Welfare State*. Cambridge University Press (pp.299-319).
- Rawls, John. 2006 [1979] *Teoría de la Justicia*. Fondo de Cultura Económica.
- Ray, Rebecca. 2008. 'A detailed look at Parental Leave Policies in 21 OECD countries'. Center for Economic and Policy Research. Washington.
- Ray, Rebecca; Gornick, Janet C. y Schmitt, John (2008): "Parental Leave Policies in 21 Countries. Assessing Generosity and Gender Equality". Center for Economic and Policy Research. Washington.
- 2010. "Who cares? Assessing generosity and gender equality in parental leave policy designs in 21 countries". *Journal of European Social Policy*. N°20 (pp.196-216).
- Razavi, Shahra. 2007. *The Political and Social Economy of Care in a*

Development Context. Conceptual Issues, Research Questions and Policy Options. United Nations Research Institute for Social Development. Gender and Development. Paper nº3.

- Rees, Teresa. 1998. *Mainstreaming Equality in the European Union: Education, Training and Labour Market Policies.* Routledge. Londres.
- Rege, Mari y Solli, Ingeborg F. 2010. "The Impact of Paternity Leave on Long-Term Father Involvement". CESifo Working Paper Series N°3130. <http://ssrn.com/abstract=1649344>
- Reid, Margaret. 1934. *Economics of Household Production.* John Wiley. New York.
- Rizavi, Sayyid Salman y Sofer, Catherine. 2010. "Household division of labor : Is there any escape from traditional gender roles?" Documents de travail du Centre d'Economie de la Sorbonne10009. Université Panthéon-Sorbonne. París.
- Robeyns, Ingrid. 2000. "Hush money or emancipation fee? A gender analysis of basic income". En Van der Veen, Robert y Groot, Loek. *Basic income on the agenda policy objectives and political chances.* Amsterdam University Press Eurospan. (pp.121–136).
- Rodríguez Cabrero, Gregorio. 2004. *Estado de Bienestar en España: debates, desarrollo y retos.* Madrid. Fundamentos.
- Romero Balsas, Pedro. 2012. "Fathers taking paternity leave in Spain: which characteristics foster and which hampers the use of paternity leave?" *Sociologia e Politiche Sociali.* Vol. 15, Special Issue 2012 (pp. 105-130).
- 2013. "Decision-making factors within paternity and parental leaves: Why Spanish fathers take time off from work?". En *Gender Work and Organization.* DOI: 10.1111/gwao.12004
- Rômsem, M. 2004. "Fertility and Public Policies – Evidence from Norway and Finland". *Demographic Research.* Vol 10, article 6 (pp. 143-170).
- Roostgard, Tine. 2003 [2002] "Setting time aside for the father: Father's leave in Scandinavia". *Community, Work & Family* N°5 (3) (pp.343-364)

- Rós Valdimarsdóttir, Fríða 2006. *Nordic experiences with parental leave and its impact on equality between women and men*.
- Rubery, Jill. 2002. "Gender Mainstreaming and Gender Equality in the EU: the impact of the EU employment strategy". *Industrial Relations Journal* N°33 (pp. 500-522).
- 2010. "The UK welfare state: more than residual but still insufficient". En Anxo, D. Bosch, G. y Rubery, J. *The Welfare State and Life Transitions*. Cheltenham: Edward Elgar. (pp. 78-103)
- Rubery, Jill; Smith, Mark y Fagan, Colette. 1999. *Women's Employment in Europe: Trends and Prospects*. Routledge.
- Rubery, Jill y Rafferty, Anthony. 2013. "Women and recession revisited". En *Work Employment Society* N°27 DOI: 10.1177/0950017012460314
- Rubery, J. Ward, K. Grimshaw, D. 2006. "Time, Work and Pay: understanding the new relationships." En Boulin, J-Y. , Lallement, M., Messenger, J., Michon, F. (eds.) *Decent Working Time: new trends, new issues*
- Rubin, Gayle. 1975. "El tráfico de mujeres: notas sobre la 'economía política' del sexo". *Revista Nueva Antropología*. Vol III. N° 30. México.
- Rhum, Christopher J. 1998. "The Economic Consequences of Parental Leave Mandates: Lessons from Europe". *Quarterly Journal of Economics*. Vol 113. N°1 (pp. 285-317). MIT Press.
- Ruiz Garijo, Mercedes. 2013. "Mujeres y Estado de Bienestar". Comunicación presentada al IV Congreso de Economía Feminista.
- Ruiz, Sonia (2013): "Austerity Policy from a feminist perspective. The Spanish Case". En International Policy Analysis. Friedrich Ebert Stiftung.
- 2014. *Trabajo y género en el movimiento feminista y de mujeres en el estado español (1988-2012) de obreras, cuidadoras y activistas*. MIMEO Tesis Doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Sainsbury, Diane (1996): *Gender, Equality and Welfare States*. Cambridge University Press.
- 1999. *Gender and Welfare State Regimes*. Oxford University Press.

- Sánchez, Cristina. 2005 [2001] “Genealogía de la vindicación”. En Beltrán, Elena; Maquieira, Virginia (eds.) *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*. Alianza. Madrid. (págs.17-73).
- Saraceno, Ch. 1995. “Familismo ambivalente y clientelismo categórico en el Estado del Bienestar italiano”. En Sarasa, Sebastià y Moreno, Luis (eds.) *El Estado del Bienestar en la Europa del Sur*. CSIC. Madrid. (pp. 261-288)..
- Sarasúa, Carmen y Gálvez, Lina (eds.) 2003. *¿Privilegios o eficiencia? Mujeres y hombres en los mercados de trabajo*. Serie Monografías. Publicaciones Universidad de Alicante.
- Sau, Victoria. 1996 [1995]. *El vacío de la maternidad: madre no hay más que ninguna*. Icaria. Barcelona,
- Scharpf, Fritz W. 2002. “The European Social Model”. *JCMS: Journal of Common Market Studies*. Vol. 40 (4) (pp. 645-670).
- Schöne, Pål. 2002. 'Labour supply response to a cashfor care subsidy ' http://www.samfunnsforskning.no/files/P_2002_8.pdf
- Scott, Joan. 1986. "Gender: A Useful Category of Historical Analysis," *American Historical Review* 91. Nº 5 (pp. 1053–75)
- 1988. 'Deconstructing Equality-Versus-Difference: Or, the Uses of Post-structuralist Theory for Feminism'. *Feminist Studies*. Vol 14, nº1 (pp. 33–49)
- 1990. “Deconstructing Equality-versus Difference'. En Hirsch, Marianne y Evelyn Fox Keller (comp.) *Conflict in Feminism*. Routledge, New York y Londres.
- 1996. "El género: Una categoría útil para el análisis histórico". En Lamas, Marta (comp.) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. PUEG, México. (pp. 265-302).
- 2007. *Parité! Sexual Equality and the crisis of French Universalism*. University of Chicago Press.
- Seip, Anne-Lise e Ibsen, Hilde. 1996. “Prestaciones familiares ¿qué política? El camino hacia el subsidio familiar en Noruega”. En Bock y Thane (eds.) *Maternidad y políticas de género. La mujer en los Estados de Bienestar*

européos, 1880-1950'. Colección Feminismos. Ediciones Cátedra.

- Sen, Amartya. 2003 [1987]. *Sobre Ética y Economía*. Alianza editorial. [*On Ethics and Economics*. Oxford]
- 2010. *La idea de la justicia*. Taurus
- Sevilla-Sanz, A.; Giménez-Nadal, J.I.; Fernández, C. 2010. "Gender roles and the division of unpaid work in Spanish Households". *Feminist Economics* Vol 14 (4) (pp.137-184).
- Siim, B (1988): "Towards a feminist rethinking of the Welfare State". En Jones K.B. Y Jonasdottir A.G. (eds.) *The Political interests of Gender*. Sage. Londres.
- 1990. *Models of citizenship – Gender Relations, Citizenships and Democracy in the Scandinavian Welfare State*.
- 1993. "The gendered Scandinavian welfare states: The interplay between women's roles as mothers, workers and citizens in Denmark". En Lewis, Jane *Women and Social Policies in Europe*. Elgar, Hants (pp.25-48)
- Skocpol, Theda y Ritter, Gretchen. 1991. "Gender and the origins of Modern Social Policies in Britain and the United States" En *Studies in American Political Development*. Vol 5; (pp. 36-91)
- Smith, Mark y Villa, Paola. 2010. "The ever-declining role of gender equality in the European Employment Strategy". *Industrial Relations Journal*. Vol. 41(6) (pp. 526-543).
- Sommestad, Lena. 2002. 'Gender Equality A key to our future?' Discurso.
- Spiess, C. Katharina y Wrohlich, Katharina. 2006. *The Parental Leave Benefit Reform in Germany: Costs and Labour Market Outcomes of Moving towards the Scandinavian Model*. DIW Berlín.
- Stiglitz, Joseph. 2012. *The price of inequality. How Today's Divided Society Endangers Our Future*. W. W. Norton & Company.
- Stoher, Irene. 1996. "Las tareas domésticas y la maternidad: debates y política en el movimiento de mujeres de la Alemania Imperial y la República de Weimar". En Bock y Thane *Maternidad y políticas de género. La mujer en los*

Estados de Bienestar europeos, 1880-1950. Colección Feminismos. Ediciones Cátedra.

- Subra de Bieusses, Pierre. 2008. “Paridad electoral en Francia”. En *Anuario de Derechos Humanos*. Nueva Época. Vol. 9. (pp. 527-545)
- Sundström, M. y Duvander, A-Z. 2000. *Family division of childcare and the sharing of parental Leave among new parents in Sweden*. <http://cent.hgus.gu.se/~econhohl/socialforces2ny.pdf>
- 2002: “Gender division of childcare and the sharing of parental leave among new parents in Sweden”. *European Sociological Review*, 18.
- Tanaka, S., Waldfogel, J. 2007. “Effects of parental leave and work hours on fathers involvement with their babies”. *Community, Work & Family*, Vol. 10(4) (pp. 409-426).
- Theborn, Göra. 1993. “Los retos del Estado del Bienestar: la contrarrevolución que fracasa, las causas del malestar y la economía política de las presiones de cambio”. En Muñoz, Rafael (comp) *Crisis y futuro del Estado de Bienestar*. Alianza Universidad. Madrid.
- Thévenon, Olivier y Solaz, Anne. 2013. ‘Labour Market Effects of Parental Leave Policies in OECD Countries’. OECD Social, Employment and Migration. Working Papers N°141. OECD Publishing.
- Thomsen, Heening y Urth, Helene. 2010. Cost and benefits of maternity and paternity leave. Directorate-General for Internal Policies. Comisión Europea.
- Thoursie, Anna. 2006. 'The parental insurance's effects on employment and salaries different for women and men?'
- 2008. “El modelo de familia de dos sustentadores con un permiso parental prolongado: lecciones de Suecia”. En Pazos-Morán, María (ed): *Economía e igualdad de género: retos de la hacienda pública en el siglo XXI*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid.
- EPEC y COWI. 2011. (No publicado) *Study on the costs and benefits of possible EU measures on paternity leave*. European Commission, DG Employment, Social Affairs and Equal Opportunities.

- Titmus, Richard [1958]. *Essays on the Welfare State*. Allen and Unwin. Londres.
- Torns, Teresa. 1997. “Los servicios de proximidad, ¿un yacimiento de empleo?” *Revista de Treball Social* 147 (pp. 40-54)
- Torres López, Juan y Gálvez Muñoz, Lina. 2010. *Desiguales: Mujeres y hombres en la crisis financiera*. Icaria Editorial
- Torres López, J. 2011. *Contra la crisis, otra economía, otro modo de vivir*. Ediciones Hoac.
- UGT. 2013. *Las políticas de recorte acentúan la desigualdad salarial y social entre mujeres y hombres*. Informe sobre desigualdades salariales.
- UN_Women. 2012. *Economic crises and women's work. Exploring progressive strategies in a rapidly changing global environment*.
- Valcárcel, Amelia. 1997. *La política de las mujeres*. Cátedra, col. Feminismos.
- 2008. *Feminismo en un mundo global*. Colección Feminismos. Cátedra.
- Valiente, Celia. 1997. *Las políticas públicas de género en perspectiva comparada: la mujer trabajadora en Italia y España, 1900 – 1996*. Universidad Autónoma de Madrid.
- Verloo, Mieke (de.) 2007. *Multiple meanings of Gender Equality: A critical frame analysis of gender policies in Europe*. CPS Books. Budapest.
- Verloo, Mieke y Walby, Silvia. 2010. 'Deliverable n°71. Final WHY Report'. QUING Project. <http://quing.eu/files/deliverables/D71.pdf>
- Villa, Paola y Smith, Mark. 2014. *Women and austerity: the economic crisis and the future for gender equality*. Routledge.
- Villota, Paloma de (coord.) 1999. *Globalización y Género*. Síntesis.
- 2007. *Conciliación de la vida profesional y familiar: políticas públicas de conciliación en la Unión Europea*. Editorial Síntesis.
- Villota de, Paloma y Ferrari, Ignacio. 2000. *La individualización de los derechos fiscales y sociales en España: un modelo alternativo*. Instituto de la Mujer. Serie Estudios n°68.

- 2004. 'Reflexiones sobre el IRPF desde la perspectiva de género: la discriminación fiscal del/de la segundo/a perceptor/a'. Colección Investigaciones, No 9/2004. Instituto de Estudios Fiscales.
- 2006. "Aproximación al análisis del IRPF desde la perspectiva de género". XIII Encuentro de Economía Pública
- Walby, Silvia. 1990: *Theorizing Patriarchy* Oxford, Blackwell.
 - 2004. 'The European Union and Gender Equality: Emergent Varieties of Gender Regime'. *Social Politics*. Vol 11, N° 1. Oxford University Press.
 - 2005. Gender Mainstreaming: Productive Tensions in Theory and Practice. *Social Policy* Vol.º12 (3) (pp.321-343) doi: 10.1093/sp/jxi018
 - 2009. *Globalization and Inequalities: Complexity and Contested Modernities*. Sage Publications.
 - Walker, Rebecca. 1992. "Becoming the Third Wave". *Revista Ms*. Liberty Media for Women. New York (pp.39–41).
 - Wall, Karin. 2007. "Leave policy models and the articulation of work and family in Europe: a comparative perspective". En Moss, Peter y Wall, Karin (eds). *International Review of Leave Policies and Related Research 2007*.
 - Wall, Karin y Deven, Fred. 2009. *Family Policy in Council of Europe Member States*. Council of Europe. Estrasburgo.
 - Wall, Karin y Escobedo, Anna (2009): "Portugal and Spain: two pathways in Southern Europe", en Kamerman y Moss (eds.), *The Politics of Parental Leave Policies*, The Policy Press, Bristol.
 - Weber, Max. 1973. *Ensayos sobre metodología sociológica*. Buenos aires: Amorrortu.
 - Wennemo Lanninger, Alma y Sundström, Marianne. 2014. *Part-Time Work in the Nordic Region. Part-time work, gender and economic distribution in the Nordic countries*. Nordem.
 - Wollstonecraft, Mary. [1792] *Vindicación de los Derechos de la Mujer*.